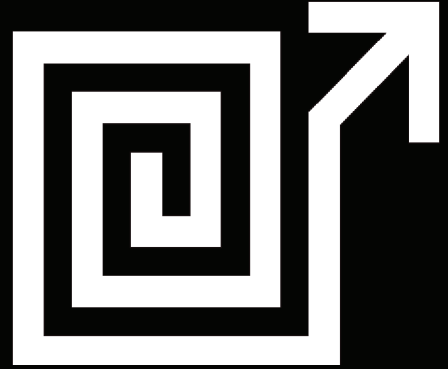
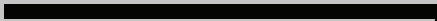


International Journal of Political Thought

Revista Internacional de  
Pensamiento  
Político



Número 10 / 2015



Promueve, dirige y gestiona:

Laboratorio de Ideas y  
Prácticas Políticas (LIPPO)

Centro de Investigación de la  
Universidad Pablo de Olavide  
de Sevilla

Edita: Aconcaqua Libros.  
Sevilla  
infoaconcaqualibros@gmail.com  
www.aconcaqualibros.net

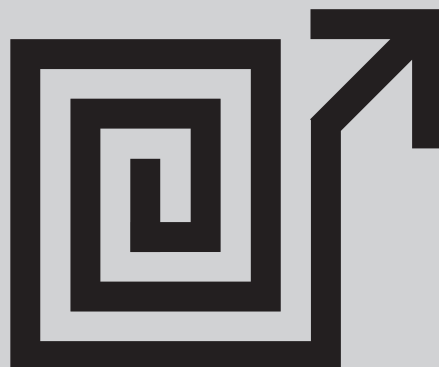
Colaboran:  
Fundación Tercer Milenio  
Universidad de Huelva  
Universidad Pablo de Olavide  
de Sevilla

ISSN 1885-589X  
D.L.: SE-6612-05

Los monográficos del núm. 10,  
2015, de la Revista Internacio-  
nal de Pensamiento Político  
(RIPP), titulados “Revolución  
digital, déficit democrático y  
derechos” contiene resultados  
de investigación del Proyecto  
de Investigación de excelencia  
de la Junta de Andalucía  
titulado “Revolución digital  
y audiovisual y democracia”  
(PO11-SEJ-7958)

International Journal of Political Thought

Revista Internacional de  
Pensamiento  
Político



Número 10  
2015

**Bases de indexación de la revista**

**IN-RECS**

Índice de impacto. Revistas Españolas de Ciencias Sociales

**CIRC**

Clasificación Integrada de Revistas Científicas

**RESH**

Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanidades

**DICE**

Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas

**ISOC**

Bases de datos Bibliográficas del CSIC

**LATINDEX**

Sistema regional de información en línea para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

**DULCINEA**

Proyecto cuyo objetivo es conocer las políticas editoriales de las revistas españolas respecto al acceso a sus archivo

**POLÍTICA**

**ERIH PLUS**

**DIALNET**

[RIPP] <http://www.pensamientopolitico.org>



Presentación RIPP n. 10 (2015).	Pág.9
RIPP: Décimo aniversario	Pág. 11
Monográficos: Revolución digital, déficit democrático y derechos	Pág. 13

## **Monográfico 1: Internet: del dominio a la neutralidad de la red**

Alejandro Barranquero Carretero y David Montero: La elaboración de una cartografía sobre los medios del Tercer Sector en España. Descripción de un proceso de investigación colaborativa.	Pág. 17
Alberto González Pascual: El desarrollo de Internet. Democracia y trabajo en el siglo XXI.	Pág. 27
Fernando Martínez Cabezado: Soberanía Tecnológica y Gobierno Abierto. Profundizando en las necesidades democráticas de la participación desde la tecnopolítica.	Pág. 47
Francisco Javier Moreno Gálvez: Ciudadanía y apropiación tecnológica. Herramientas para el análisis de las prácticas comunicativas de los sujetos en torno a las nuevas tecnologías.	Pág. 71
Mario Viché González: El empoderamiento de los ciudadanos en Internet.	Pág. 85

## **Monográfico 2: Internet y nuevos movimientos sociales**

Ángel Barbas Coslado. La comunicación educativa en el movimiento 15-M. Notas sobre un estudio etnográfico en proceso.	Pág. 103
Lucía Benítez-Eyzaguirre. Videoactivismo en Marruecos. El Movimiento 20 de Febrero.	Pág. 119
Ana Lucía Nunes de Sousa. “Esto va a estar en Youtube”: video, redes sociales y protestas en Brasil.	Pág. 135
Guiomar Rovira Sancho. De las redes activistas a las multitudes conectadas. Movilización social, protesta global y tecnologías de la comunicación.	Pág. 157

## **In Memoriam**

José Cepedello Boiso: Fátima Mernissi: un hito esencial en la historia del feminismo islámico.	Pág. 173
------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

## **Entrevista a Robert W. McChesney**

Presentación. McChesney: referente mundial en la filosofía y economía política de la comunicación.	Pág. 187
----------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

## **Estudios varios**

Jorge Francisco Aguirre Sala: Los límites de la representatividad política y las alternativas de la democracia líquida.	Pág. 193
Facundo García Valverde: Igualitarismo de la suerte y asignación universal por hijo.	Pág. 217

Jad El Khannoussi: El Gran Oriente Medio y la Primavera Árabe: ¿oportunidad o desafío?.	Pág. 237
Daniel Mansuy: Liberalismo y regímenes políticos: el aporte de Montesquieu.	Pág. 255
José Manuel Panea Márquez: J.L. López Aranguren (1909-1996) y el problema de nuestro tiempo.	Pág. 273
Rubén Pérez Trujillano: Contrato social y género en el constitucionalismo republicano (1873-1883): especial referencia al caso andaluz.	Pag. 291
Enrique Roldán Cañizares: El discurso nacionalista español desde la II república hasta la transición.	Pág. 315
Jesús Torres Núñez: El último eslabón en el respeto a la identidad y orientación sexual: análisis de la STC 198/12 sobre matrimonio entre personas del mismo sexo.	Pág. 333
José María Seco Martínez: Notas previas para una revisión contra-hegemónica del principio de igualdad.	Pág. 349
Edileny Tomé da Mata: Límites en la lucha contra la discriminación racial en España.	Pág. 373

## **Ponencias del Congreso Mundial de Filosofía Jurídica y Filosofía Social de Washington (2015)**

Presentación.	Pág. 393
Gianluigi Fioriglio: FREEDOM, Authority and knowledge on line: the dictatorship of the algorithm.	Pág. 395
Fabrício B. Pasquot Polido y Lucas Costa dos Anjos: Inadequacies of legal discourse in social and online activism: exploring reason and emotion on internet governance.	Pág. 411

## **Notas bibliográficas**

Carlos Alarcón Cabrera, Creer en Hitler. El triunfo de la sumisión sobre la libertad (Aconcagua Libros, Sevilla, 2016).	Pág. 421
Matthew Fforde, Desocialización. La crisis de la posmodernidad, traducción de Lázaro Sanz ( Encuentro, Madrid, 2013).	Pág. 425
Alberto González Pascual y Rafael Rodríguez Prieto, Caos digital y medios comunes: transformaciones de la sociedad de la comunicación social en el siglo XXI (Dykinson, Madrid, 2014).	Pág. 429
Ramón Soriano, Democracia vergonzante. Males y remedios para una democracia obsoleta (Sepha, Málaga, 2014), 1ª edición en Comares, Granada, 2002).	Pág. 435
Nicholas Wade, La herencia incómoda. Genes, razas e historia humana, traducción de Joandomènec Ros (Ariel, Barcelona, 2015).	Pág. 437

**Reseñas biográficas de los autores** **Pág. 441**

**Normas para el envío de los originales** **Pág. 451**

**Publicaciones LIPPO** **Pág. 457**

# Revista Internacional de Pensamiento Político

Numero 10

2015

## Comité Científico

Carlos Alarcón [Universidad Pablo de Olavide, España]

Benjamin Barber [Universidad de Nueva York,  
Estados Unidos]

Norberto Bobbio [Universidad de Turín, Italia]

Noam Chomsky [Instituto Tecnológico de  
Massachusetts, Estados Unidos]

Elías Díaz [Universidad Autónoma de Madrid, España]

Luigi Ferrajoli [Universidad de Roma III, Italia]

Franz Hinkelammert [Departamento Ecuménico de  
Investigaciones, San José, Costa Rica]

William Kymlicka [Universidad de la Reina,  
Kingston, Canadá]

Martti Koskeniemi [Universidad de Helsinki,  
Finlandia]

Edgar Morin [Centro Nacional de la Investigación  
Científica, París, Francia]

David Kennedy [Universidad de Harvard,  
Estados Unidos]

Anthony Pagden [Universidad de California,  
Los Ángeles, Estados Unidos]

Antonio E. Pérez Luño [Universidad de Sevilla España]

Quentin Skinner [Universidad de la Reina Mary,  
Londres, Reino Unido]

James Tully [Universidad de Victoria, Canadá]

# Revista Internacional de Pensamiento Político

## Comité de Programación y Redacción

### Directores:

Ramón Soriano, catedrático de Filosofía del Derecho y Política  
[Universidad Pablo de Olavide, España].

Juan Jesús Mora, profesor titular de Filosofía del Derecho y Política  
[Universidad de Huelva, España].

### Secretario:

Ignacio de la Rasilla, profesor contratado  
[Brunel University, Reino Unido].

### Vicesecretaria:

María Nieves Saldaña, profesora titular de Derecho Constitucional  
[Universidad de Huelva, España].

### Vocalías:

Pierre Brunet [Université Paris X Nanterre-La Défense, Francia].

Stefan Gandler [University of California, EE.UU.].

Giuseppe Lorini [Università degli studi di Pavia, Italia].

Vincent Mosco [Queen 's University, Reino Unido].

Jaime Rafael Nieto [Universidad de Medellín, Colombia].

Gloria Trocello [Universidad de San Luis, Argentina].



# Revista Internacional de Pensamiento Político

El *monográfico 1* contiene artículos de carácter general sobre análisis crítico de internet y propuestas alternativas enfrentando los controles de dominio de la red a la libertad informativa y la neutralidad de la red (González Pascual, Martínez Cabezudo) y otros más específicos sobre cuestiones concretas, como el proceso de empoderamiento de los ciudadanos por medio de la red (Viché González, Moreno Gálvez) o la importancia ascendente de los medios comunitarios del tercer sector entre los medios institucionales y los medios privados (Barranquero y Montero).

El *monográfico 2* trata del uso de internet en el proceso de gestación y desarrollo de los nuevos movimientos sociales, fijando su atención en áreas concretas de reivindicaciones sociales, como el 15-M en España (Barbas Coslado), el 20-F de Marruecos (Benítez-Eyzaguirre), las protestas de Brasil (Nunes de Sousa) y las movilizaciones sociales y protestas globales (Rovira Sancho).

*Estudios Varios* sigue fiel a su tradición de dar entrada a artículos sobre filosofía política, filosofía del derecho y ciencia po-

lítica. Compagina trabajos sobre autores clásicos y modernos, como Montesquieu y Aranguren (Mansuy, Panea), valores y principios, como la revisión contra-hegemónica de la igualdad (Seco Martínez), cuestiones de rabiosa actualidad como los argumentos del TC sobre los matrimonios homosexuales (Torres Núñez), la democracia líquida (Aguirre Sala), el igualitarismo de la suerte (García Valverde), la igualdad de género (Pérez Trujillano), la discriminación racial (Tomé da Mata) y el nacionalismo (Roldán Cañizares) y finalmente los conflictos internacionales, como la situación y retos de Oriente Medio (Khannoussi).

*In Memoriam* está destinado al recuerdo de una feminista musulmana marroquí, Fátima Mernissi, un hito en la historia del feminismo islámico, como reza el título del autor del artículo (Cepedello Boiso), que vivió de primera mano la sumisión de la mujer musulmana al haber nacido en un harén de Fez en 1940.

*Entrevista* está dedicado a la semblanza de un referente internacional en la crítica a los medios y una autoridad mundial en materia de economía política de la comu-

# Revista Internacional de Pensamiento Político

nicación, Robert W. McChesney, siguiendo el proceder de la revista de conectar los temas de los monográficos con autores de gran relieve académico.

RIPP recoge por vez primera una selección de *ponencias invitadas al Congreso mundial de Filosofía del Derecho y Filosofía social* (Fioriglio, Pasquot Polido, Costa dos Anjos) celebrado en Washington, del 27 de julio al 1 de agosto de 2015. Se publican en la lengua del citado Congreso: el inglés, siguiendo los criterios de calidad de las agencias evaluadoras de las revistas científicas.

*Notas bibliográficas* recoge las reseñas de las obras de Carlos Alarcón sobre Hitler, Matthew Fforde sobre el proceso de desocialización, Alberto González y Rafael Rodríguez sobre el caos digital, Ramón Soriano sobre la democracia vergonzante y los remedios para superarla y Nicholas Wade sobre la herencia incómoda.

El número de la revista culmina con las *reseñas biográficas de los autores, las normas para el envío de originales* y el catálogo de *publicaciones del Laboratorio de Ideas y Prácticas Políticas (LIPPO)*,

Centro de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, que promueve, dirige y gestiona la publicación periódica RIPP.

Los monográficos de este número 10, 2015, de la Revista Internacional de Pensamiento Político (RIPP), titulados “Revolución digital , déficit democrático y derechos” contiene resultados de investigación del Proyecto de Investigación de excelencia de la Junta de Andalucía titulado “Revolución digital y audiovisual y democracia” (PO11-SEJ-7958).

Los monográficos del próximo número de RIPP son los siguientes, abiertos a la colaboración de los investigadores que deseen participar:

Monográfico 1: *Revolución digital y audiovisual y Tecnopolítica.*

Monográfico 2: *Revolución digital y audiovisual y Gobierno abierto .*

Dirección de RIPP

# RIPP: Décimo aniversario

La *Revista Internacional de Pensamiento Político* (RIPP) forma parte de las iniciativas del Grupo de Investigación PAIDI de la Junta de Andalucía “Derechos Humanos: Teoría General” y del Laboratorio de Ideas y Prácticas Políticas (LIPPO), Centro oficial de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. El Centro se ha dedicado desde su creación al fomento de los estudios e investigación en el campo de la filosofía política, área desasistida en la docencia universitaria española, promoviendo: a) la creación de una titulación en ciencia política y de la administración, b) un doctorado en pensamiento político (con mención de calidad del Ministerio), c) varias colecciones de filosofía política en las editoriales Almuzara, Aconcagua Libros y Sepha, y d) finalmente una revista académica, la *Revista Internacional de Pensamiento Político*, única publicación periódica universitaria española en papel y on line sobre la materia en la actualidad.

RIPP llena así un hueco de la literatura académica de España y se convierte cada vez más en un punto de referencia en su campo. La edición periódica y regular de RIPP no es fácil, pues no se limita a la recepción de artículos de colaboración, como es habitual en las revistas de su estilo, sino que une a las secciones fijas –*Estudios varios, Monográficos, In memoriam*- otras secciones variables –*El debate de RIPP, Entrevista, Inéditos, Pensamiento político español, Testimonios*-, que obligan al Comité de Redacción y Programación a una constante y laboriosa tarea en la búsqueda y seguimiento de nuevos temas y autores.

El Comité y el grupo humano alrededor de RIPP piensan que el mejor sitio de la revista son las bibliotecas y consecuentemente RIPP se distribuye gratuitamente a las bibliotecas de las Facultades de Derecho o bibliotecas centrales (en las universidades con bibliotecas centralizadas). No está allí donde a la dirección de la biblioteca no le interesó la recepción periódica de la revista.

RIPP se dio a conocer a la opinión pública en un acto celebrado el día 23 de febrero de 2006 con una mesa constituida por Francisco J. Martínez, Rector de la Universidad de Huelva, Francisco Rubiales, Presidente de la Fundación “Tercer Milenio”, Elías Díaz, director de la prestigiosa revista “Sistema” y Ramón Soriano, codirector de RIPP. Desde entonces se ha publicado ininterrumpidamente hasta la fecha. Un miembro de la mesa manifestó: “Deseo los mejores éxitos a la nueva revista, saliendo victoriosa de los contratiempos que no le van a faltar, pues la mortalidad de las revistas es enorme; la gran mayoría muere tras el primer o segundo número. Lo difícil no es fundarla, sino mantenerla”. El deseo se ha cumplido. Ahora celebramos el décimo aniversario de RIPP. Y su éxito al día de hoy es todavía mayor, si se tiene en cuenta que es una obra artesanal de un grupo de entusiastas que la mantienen viva sin la ayuda de ningún tipo de recursos materiales.

Larga vida a RIPP.

Colectivo promotor de RIPP.



# Monográficos: revolución digital, déficit democrático y derechos

En el presente volumen de la *Revista Internacional de Pensamiento Político* presentamos dos monográficos que podemos encuadrar dentro del campo de estudios referidos a Internet, si bien, cada uno de ellos tiene un objeto concreto que define un determinado espacio de reflexión .

En el primer monográfico presentamos trabajos en torno a la reflexión de Internet como herramienta de profundización democrática y empoderamiento ciudadano. Desde posiciones críticas se analizan distintos aspectos de las tecnologías de la comunicación y su imbricación con la acción social y política. Parte de los artículos de los monográficos fueron presentados en el III Seminario Internacional del Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Pablo de Olavide “Derecho e Internet: un enfoque tecnopolítico”, celebrado en septiembre de 2015, y en “Move.net. Congreso sobre movimientos sociales y TIC” organizado por la Universidad Pablo de Olavide y la Universidad de Sevilla en febrero de 2015.

En el monográfico primero Alejandro Barranquero y David Montero se ocupan de un problema raramente estudiado dentro del concierto académico en España: los llamados medios alternativos con el propósito de la elaboración de un mapa digital de iniciativas ciudadanas y/o comunitarias que se desarrollan actualmente en el país. Mediante métodos cualitativos y cuantitativos se han cartografiado e introducido en una herramienta informática los diferentes medios encontrados para uso académico o activista.

Alberto González Pascual presenta una interesante reflexión que elucida la divergencia que ocurre entre ese discurso que ensalza sin crítica alguna las bondades de la tecnología para la transformación social y política y las asimetrías que se generan en la práctica cotidiana confirmadas en las desigualdad creciente, que es posible ver en las sociedades occidentales.

Fernando Martínez Cabezado propone un acercamiento crítico al gobierno abierto a través del concepto de “soberanía tecnológica”. Gracias a la introducción de este término en el análisis podemos ir más allá de las meras proposiciones técnicas y cuestionarnos las condiciones de posibilidad materiales para la realización de auténticos programas de gobierno abierto y participativo.

Francisco Javier Moreno Gálvez propone un recorrido crítico a través de las diferentes aportaciones teóricas sobre las prácticas comunicativas de los sujetos en torno a las nuevas comunicaciones. Se trata de un análisis inclusivo y abierto, que trata de no imponer un paradigma reduccionista sobre los medios en los que sucede esa apropiación ciudadana de los dispositivos tecnológicos.

Finalmente Mario Viché González propone el término “ciberanimación”, que implica la práctica de la animación sociocultural en el contexto del ciberespacio y la sociedad digital. Las nuevas formas de participación, representación y organización, que han surgido con los nuevos movimientos sociales, pueden ser analizadas

mediante el concepto que se presenta para la problematización de problemas cotidianos desde la praxis.

En el segundo monográfico el foco se sitúa en los movimientos sociales recientes y los usos transformadores e innovadores que estos colectivos generaron durante las protestas. Los diferentes estudios investigan los diferentes contextos donde estas protestas acaecieron destacando elementos diferenciales y proponiendo aproximaciones originales para comprender la significación de las prácticas de los nuevos sujetos sociales.

Ángel Barbas Coslado realiza una investigación etnográfica sobre la comunicación educativa en el 15-M. El texto se concentra en la descripción de la pedagogía política que se desarrolló al albur de estos nuevos movimientos sociales y cómo la comunicación y uso de las nuevas tecnologías genera una concepción de “cultura política” que amplía los márgenes de la participación respecto de la noción tradicional.

Lucía Benítez-Eyzaguirre realiza una investigación sobre el movimiento surgido en Marruecos en 2011 “Jóvenes del 20 de Febrero”. El texto analiza cómo las técnicas audiovisuales fueron utilizadas en el seno de éste para aportar la visibilidad social al conjunto de protestas en un escenario tan complicado para las voces disidentes como es el reino alauita. Mediante el uso de las tecnologías de la comunicación la ciudadanía consiguió vadear el férreo control de la información que manejan las autoridades del país, lo que constituye un objeto de investigación sumamente interesante.

Ana Lucía Nunes de Sousa investiga sobre el contexto brasileño en las protestas generalizadas de los años 2013 y 2014. Lo que llama más la atención sobre la situa-

ción estudiada es el cómo los movimientos sociales indignados con las actuaciones de los gobiernos logran utilizar Youtube de una manera favorable a las aspiraciones de las movilizaciones. En el magma de este estallido social surgen colectivos de video-activistas, asambleas o convocatorias, que se valen de herramientas telemáticas usadas de modo creativo para vehiculizar las energías sociales.

Para finalizar, Guiomar Rovira Sancho, a diferencia de los trabajos anteriores, no analiza un contexto concreto, sino que propone una visión diacrónica sobre el cambio producido por los movimientos sociales contra-hegemónicos mediante el uso de Internet. Empezando por el alzamiento zapatista de Chiapas (México) a partir de 1994, y continuando con el movimiento altermundista surgido a continuación, la reflexión enlaza las innovaciones que se produjeron en 2011 y desvela cuáles son los elementos que continúan, han sufrido una modificación o se han perdido respecto de esos primeros pasos de los años noventa del siglo pasado.

Cuidadores de los Monográficos:

Fernando Martínez Cabezudo.  
*Universidad Pablo de Olavide*

José Candón Mena.  
*Universidad de Sevilla*



## Monográfico I

Internet:  
Del dominio a la  
neutralidad de la red







# LA ELABORACIÓN DE UNA CARTOGRAFÍA SOBRE LOS MEDIOS DEL TERCER SECTOR EN ESPAÑA. DESCRIPCIÓN DE UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN COLABORATIVA

## MAPPING THIRD SECTOR MEDIA IN SPAIN. DESCRIPTION OF A COLLABORATIVE RESEARCH PROCESS

**Alejandro Barranquero**

Universidad Carlos III de Madrid  
abarranq@hum.uc3m.es

**David Montero**

Universidad de Sevilla  
davidmontero@us.es

Recibido: noviembre de 2015

Aceptado: diciembre de 2015

---

**Palabras clave:** Medios alternativos, Tercer Sector, sociedad civil, mapa interactivo, movimientos sociales

**Keywords:** Alternative media, Third Sector, civil society, interactive mapping, social movements

---

**Resumen:** Frente a la escasa atención, tanto académica como legislativa, que han recibido hasta la fecha en nuestro país los medios alternativos, comunitarios y ciudadanos, el siguiente artículo describe el proceso de elaboración de un mapa digital de iniciativas de comunicación sin ánimo de lucro en España. Mediante la triangulación de técnicas cuantitativas (encuesta) y cualitativas (observación) y a partir de software libre, el proyecto “Jóvenes y Tercer Sector de la Comunicación” ha cartografiado casi un centenar de medios en una herramienta clave tanto para académicos como para activistas en el Tercer Sector de la comunicación.

---

**Abstract:** In an attempt to counteract the lack of academic and legislative interest for alternative, community and citizen media in Spain, the following article describes the process of drawing a digital map of non-profit communication initiatives at a national level. Through the triangulation of quantitative (survey) and qualitative (observation) techniques and using free software, the project “Young People and Third Sector of Communication” has mapped almost a hundred media outlets in order to contribute a valuable tool for both scholars and activists working on the field.

---

# 1. Introducción

Más allá de algunas notables excepciones, la investigación comunicacional en España ha tendido a subestimar el papel de los medios alternativos, ciudadanos y comunitarios como herramientas de cambio social y plataformas en las que la libertad de expresión se amplía del mero acceso a una oferta variada de medios a la participación y apropiación de las diferentes etapas que conlleva un proceso comunicacional: concepción, gestión, diseño de contenidos, programación y evaluación<sup>1</sup>. De hecho, si revisamos a grandes rasgos los principales manuales sobre periodismo o comunicación que se publican en España, podremos apreciar fácilmente que la academia española ha prestado una atención prioritaria al binomio de medios de titularidad privada-comercial o pública-gubernamental, pero se ha subestimado sobremanera que “la lucha por hacerse ver y oír por parte de diversos grupos y colectivos históricamente excluidos no es un aspecto periférico de la modernidad, así como tampoco lo es el deseo de acceder y apropiarse de los medios de masas para conseguirlo”, como nos recuerda la investigadora Chiara Sáez Baeza (2009).

Nos estamos refiriendo, en particular, a medios de comunicación, que en su definición más pura o normativa, se definen por un régimen de propiedad y gestión a

---

1. Este trabajo ha sido realizado gracias a una ayuda para la investigación del Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud. El proyecto, en el que participan 13 de investigadores e investigadoras de distintas Comunidades Autónomas, se ha desarrollado a lo largo de los meses de octubre de 2014 a octubre de 2015 y sus avances se pueden consultar en la web: <http://jovenesytercersector.com>

cargo de colectivos u organizaciones sin ánimo de lucro –ONG, ONGD, asociaciones juveniles y vecinales, movimientos sociales, etc.–, y que intentan garantizar el derecho a la comunicación tanto a la ciudadanía en general, como a comunidades territoriales, etnolingüísticas o de interés, en particular. Sin embargo, la principal característica que define al Tercer Sector de la Comunicación es que, a diferencia de los medios convencionales, estas expresiones están abiertas a la participación de las comunidades, e intentan profundizar en ideales como los derechos humanos, la democracia o la justicia social y ecológica.

Correlato de la eclosión de medios libres en Francia o Italia en torno a Mayo del 68, los medios comunitarios y alternativos emergen en España en el contexto de la Transición a la democracia. Este ofrece un nuevo marco de oportunidades para la generación de proyectos comunicacionales marcados por la participación de la ciudadanía y por objetivos de transformación social, de los que son buen ejemplo iniciativas pioneras como Radio Maduixa en Granollers, Radio La Voz del Pobre en Madrid u Ona Lliure en Barcelona. Las décadas de 1980 y 1990 están marcadas por la aparición y desaparición de medios alternativos de distinta índole que tienen que enfrentarse a un marco regulatorio adverso, por cuanto, hasta la fecha, no se han dado políticas públicas de comunicación que faciliten la creación y sostenibilidad de estas iniciativas. De hecho, muchas estaciones de radio y algunas televisiones han tenido que cumplir su función social sometidas a una situación de alegalidad y a un marco regulatorio en exceso cambiante y poco favorable en relación con los medios convencionales (Meda, 2010, 2012; García García, 2012).

Esta situación de inestabilidad parece cambiar, entre otros factores, a partir de la creación de la Red de Medios Comunitarios (ReMC) en 2005 –constituida legalmente como Federación de Asociaciones en 2009–, que cuenta en la actualidad con más de 40 proyectos asociados entre radios televisiones y medios impresos y digitales. A lo largo de su década de vida, la ReMC ha contribuido a la consolidación del sector y, en particular, a unas tareas de *lobby* político que han facilitado su reconocimiento por parte del Estado. Así, la Ley General de la Comunicación Audiovisual de 2010 recogió por primera vez la denominación de “servicios audiovisuales comunitarios sin ánimo de lucro”, no sin importantes restricciones y con nulo desarrollo legislativo y de políticas hasta la fecha (Meda, 2015).

El siguiente artículo tiene como objetivo describir uno de los principales objetivos del proyecto de investigación “Los jóvenes y el Tercer Sector de la Comunicación en España”: la elaboración de un completo mapa de iniciativas comunicacionales sin ánimo de lucro a lo largo de la geografía española. A partir de técnicas cuantitativas (encuesta) y cualitativas (observación) y con el empleo de programas de *software* libre, el proyecto ha conseguido diseñar un mapa que comprende casi un centenar de medios alternativos, libres y comunitarios, y que a partir de 2016 podrá ser consultado y ampliado por los propios activistas del Tercer Sector.

## 2. Cartografiar los medios del Tercer Sector en España

Además de caracterizar las relaciones que se establecen entre los jóvenes y los proyectos comunicacionales del Tercer

Sector (grado de participación, profesionalización y voluntariado, procesos formativos al interior del ámbito, etc.), uno de los objetivos fundamentales de los investigadores consistió en elaborar un completo listado de medios alternativos, comunitarios y libres a lo largo de la geografía española. La finalidad última consistía en diseñar un protocolo de análisis para cartografiar el Tercer Sector en España a partir de técnicas de observación no participante (Eraldson et al., 1993) y de revisión documental (MacDonald y Tipton, 1993), partiendo de la premisa de que, hasta el momento, no existía un censo estatal actualizado, tal y como se expone en la Tabla 1:

Por otro lado, uno de los recuentos más recientes era el del propio investigador Javier García García (2013), que concluía que, a fecha de 2013, existían un total de 2.835 emisoras sin licencia, de las que hasta 300 podrían englobarse dentro del ámbito de las emisoras libres, comunitarias, educativas y universitarias, distribuidas entre: 1) Al menos un centenar de radios libres y comunitarias; 2) Una veintena de radios universitarias, con importante desarrollo desde la creación de la Asociación de Radios Universitarias (ARU); 3) Un número oscilante de pequeñas emisoras escolares; 4) Otras emisoras de difícil cuantificación (de carácter social o cultural, y otras no clasificables).

El mapeo realizado por el grupo se centró tanto en el ámbito de los formatos tradicionales (prensa, radio y televisión) como en las nuevas expresiones digitales: cibermedios nativos digitales, radio y televisión *online*, blogs informativos, etc. Para los proyectos *online*, y dado que estos componen un universo muy amplio y sometido a constantes vaivenes, se contemplaron exclusivamente medios con cierta

Tabla 1. Censos consultados para la localización de los medios del Tercer Sector

Nombre del censo	URL y/o ubicación
Proyectos que integran la Red de Medios Comunitarios (ReMC)	<a href="https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Proyectos_que_integran_la_Red_de_Medios_Comunitarios">https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Proyectos_que_integran_la_Red_de_Medios_Comunitarios</a>
Directorio actualizado de Radios Libres del Estado Español "A las barricadas"	<a href="http://www.a.la.sbarricadas.org/noticias/node/4344">http://www.a.la.sbarricadas.org/noticias/node/4344</a>
Directorio de Radios Libres, Alternativas, Comunitarias y Culturales Nodo50	<a href="http://www.nodo50.org/antiglobalizacion/radioslibres.htm">http://www.nodo50.org/antiglobalizacion/radioslibres.htm</a>
Listado de Medios Alternativos WikiMPedia	<a href="http://wiki.15m.cc/wiki/Lista_de_medios_de_comunicaci%C3%B3n_alternativos">http://wiki.15m.cc/wiki/Lista_de_medios_de_comunicaci%C3%B3n_alternativos</a>
Community Media Forum Europe (2012). "First country ranking of community media in Europe"	<a href="http://www.epra.org/news_items/first-country-ranking-of-community-media-in-europe">http://www.epra.org/news_items/first-country-ranking-of-community-media-in-europe</a>
Censo personal del investigador Javier García García	García García, J. (2013). "Transformaciones en el Tercer Sector: el caso de las radios comunitarias en España". <i>adComunica. Revista Científica de Estrategias, Tendencias e Innovación en Comunicación</i> , 5, pp. 111-131. <a href="http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/66635/9-0-204-1-PB.pdf?sequence=1">http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/66635/9-0-204-1-PB.pdf?sequence=1</a>

Fuente: Elaboración propia.

consolidación y con una trayectoria de, al menos, un año de vida.

Por otro lado, al hablar de Tercer Sector de la Comunicación, el universo comprendió distintos tipos de medios. En primer lugar, figura un ámbito mayoritario de medios comunitarios que, de acuerdo a definiciones internacionales (Asociación Mundial de Radios Comunitarias-AMARC, 2009; Parlamento Europeo, 2008; Comité de Ministros del Consejo de Europa, 2008; UNESCO, 2008) y de ámbito estatal (Red de Medios Comunitarios-ReMC) se caracterizan, entre otros rasgos, por: estar a cargo de asociaciones y colectivos sin ánimo de lucro (ONG, movimientos sociales, etc.); disponer de una gestión partici-

pativa, horizontal y carente de estructuras jerárquicas; y profundizar en la construcción de democracia y el refuerzo de los derechos humanos (Meda, 2012: 60).

Por otro lado, se sitúa un conjunto de medios libres que, frente a los comunitarios tradicionales y conforme a documentos históricos como el Manifiesto de Villaverde (1983), enfatizan en el rechazo de toda forma de publicidad o ayuda pública a fin de mantener su independencia, y funcionan por mecanismos de toma de decisiones de carácter autogestionario y horizontal. Al mismo tiempo, se contempló un conjunto de emisoras educativas (sobre todo escolares y universitarias) que, más allá de sus funciones de repre-

sentación y divulgación de la entidad gestora (escuela, universidad), se abría a la participación de la comunidad educativa con el fin de que esta expresase cuestiones que le atañen, garantizando en paralelo la función de extensión de vínculos entre la institución y la sociedad.

En cuarto lugar, se planteó que podrían formar parte del estudio un conjunto de iniciativas privadas que se pueden catalogar dentro del ámbito de las cooperativas. Estas empresas de economía social son propiedad de sus socios trabajadores y/o usuarios; se rigen por criterios asamblearios de toma de decisiones; y se dotan de mecanismos éticos para mantener su soberanía y atender a problemáticas de interés ciudadano. De hecho, a partir de la crisis económica y mediática de los últimos años, este tipo de empresas parece constituir una figura en auge y son buen ejemplo de ello iniciativas como *La Marea*, *Contrapunt*, *Crític* o *Alternativas Económicas*. Por último, se sitúa un conjunto de medios de tipología diversa en los que priman objetivos de justicia social, libertad de expresión y visibilización de determinadas problemáticas o poblaciones como: medios de centros penitenciarios, plataformas hacktivistas, colectivos de videoactivismo y cine comunitario, etc.

### 3. Las claves del mapa. La organización de una encuesta

Para realizar el mapeo, se diseñó una encuesta con un total de 35 preguntas, divididas, en tres grandes bloques temáticos. El primero, o Datos de Identificación, tuvo como objetivo establecer los lineamientos básicos del mapa de Medios del Tercer

Sector, entre los principales: datos de contacto, localización geográfica e idioma predominante, URL, tipo de medio, etc.

La segunda parte, o Datos de Organización, Contenidos y Participación en el Medio, intentó recoger características centrales a la hora de evaluar la fisonomía del medio y el tipo de relación que este mantiene con respecto a la ciudadanía y las comunidades del entorno, así como con las principales entidades de la sociedad civil organizada. Es por ello que se incluyeron categorías como: misiones y valores; modelo formal de toma de decisiones; regulación que guía las prácticas del medio, tipo de financiación predominante; organizaciones, colectivos y grupos poblaciones que disponen de programas propios, actúan como fuente, o participan en la producción de contenidos del medio; *target* geográfico y poblacional al que van dirigidos; o herramientas empleadas para obtener *feedback* de la comunidad; nivel de producción (propio o ajeno) de contenidos y programación; etc.

La tercera parte, denominada Jóvenes y Tercer Sector, intentó extraer datos significativos acerca de la relación entre estos colectivos y los medios alternativos, de acuerdo a dimensiones como: número aproximado de voluntarios y asalariados por tramos de edad; requisitos para que un joven forme parte del medio; tipo de acuerdos firmados con entidades públicas, privadas o comunitarias para la formación o inserción profesional o social de los jóvenes; formación reglada y no reglada predominante del personal que participa en el medio; procesos de enseñanza/aprendizaje que ofrece el medio; tipos de programación dirigidos o elaborados por jóvenes; y tareas más frecuentes en las que se desempeñan estos colectivos en el medio.

## 4. Un mapa interactivo y abierto a los medios y los movimientos sociales

De acuerdo a las premisas antes expuestas y a búsquedas tanto en los censos descritos como a partir de técnicas de observación documental (principalmente *online*), se elaboró un completo listado de 345 medios en todas las Comunidades Autónomas, con excepción de Ceuta, Melilla y La Rioja. Posteriormente, la encuesta antes descrita se volcó y se distribuyó por medio de correo electrónico y a partir de llamadas telefónicas y encuentros con los contactos personales recopilados en los distintos medios. Con el objeto de garantizar un alto índice de retorno, las encuestas se hicieron llegar a partir del gestor *Google Encuestas* y a lo largo de dos sondas (primer envío y recordatorio) en las fechas comprendidas entre el 15 de febrero y el 1 de agosto de 2015.

Por otro lado, el sondeo se divulgó en los listados de distribución de algunas de las principales asociaciones que agrupan a estos medios en el Estado español: Red de Medios Comunitarios (ReMC), Red de Medios Sociales, Asociación de Radios Universitarias (ARU), etc. Y se solicitó que fuese respondida por personas con cierto grado de experiencia en cada uno de los medios, de tal manera que estos pudiesen dar respuestas fiables a un cuestionario largo y complejo en el que figuraban preguntas de carácter histórico y organizativo difíciles de responder por miembros con menos experiencia.

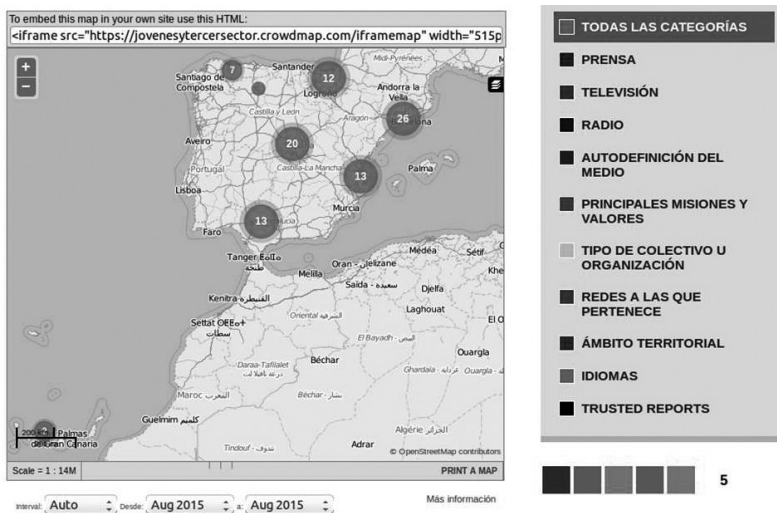
Finalmente, se consiguió recopilar un total de 94 cuestionarios procedentes de casi todas las Comunidades Autónomas. Teniendo en cuenta la totalidad del uni-

verso de 345 medios, y con un intervalo de confianza del 95%, el estudio garantiza una fiabilidad del 91,3%, con un error muestral del 8,7% (asumiendo  $p_q = 0,50$ ). Las encuestas fueron sistematizadas con ayuda de los programas estadísticos *Excel* y *SPSS* y han contribuido, en lo esencial, a dos grandes tareas. La primera consiste en la generación de un Informe Final de Resultados (Barranquero, 2015) en el que se triangulan los datos cuantitativos de la encuesta con datos cualitativos derivados de cuatro grupos focales con jóvenes del Tercer Sector en distintos lugares de la geografía española –Sevilla, Madrid, Vitoria y Barcelona– a fin de garantizar cierto equilibrio regional<sup>2</sup>.

En relación con los resultados cuantitativos, cabe señalar algunos obstáculos que han podido introducir una serie de sesgos en la investigación. En primer lugar, se constata la presencia de medios que son reacios a participar en estudios y encuestas de tipo académico, bien sea por falta de tiempo, de motivación o por desconfianza frente al uso de sus testimonios. En segundo lugar, se detecta que la

2. Más allá de la realización de una cartografía, el proyecto “Los jóvenes y el Tercer Sector de la comunicación” se centra en establecer una representación de carácter colectivo de los jóvenes a propósito de dimensiones como: la percepción de su desempeño en los medios del Tercer Sector y la relación de esta con sus representaciones, opiniones e imaginarios; impresiones acerca de contenidos y competencias que la juventud considera imprescindibles para la formación en medios comunitarios; la calidad de los procesos formativos impartidos y/o recibidos en el seno del Tercer Sector; su visión estratégica del ámbito; etc. En este sentido se eligieron los grupos focales como herramienta de análisis que permite sistematizar una amplia variedad de datos cualitativos acerca de los conocimientos, actitudes y prácticas sociales de los jóvenes que participan en el Tercer Sector de la Comunicación.

Figura 2. Pantallazo del mapa realizado a partir de Ushahidi y Open Street Maps



Fuente: Elaboración propia

respuesta ha sido mayor cuando las encuestas han sido realizadas por personas que conocen y/o mantienen vínculos de confianza con algunos de los miembros del equipo de investigación. En cambio, la recopilación de datos ha sido más difícil en territorios donde no se contaba con un investigador trabajando *in situ* o con vínculos más directos con este tipo de espacios (ej. Euskadi y Aragón). Por otro lado, se considera que hay entidades que han podido mostrarse más o menos motivadas a la hora de responder al cuestionario, en especial aquellas que son participadas mayoritariamente por jóvenes, tienen contacto directo con la universidad, o están acostumbradas a este tipo de estudios académicos (ej. radios miembros de la ARU).

El mapa interactivo elaborado con *software* libre se va a compartir en 2016 con los medios y periodistas del Tercer Sector a fin de socializar el conocimiento generado, y, sobre todo, para permitir

su permanente actualización por parte de los proyectos. Este mapa parte de técnicas neocartográficas y, en particular, de la herramienta desarrollada por el grupo Ushahidi ([www.ushahidi.com](http://www.ushahidi.com)), que permite visualizar datos de forma interactiva a través de representaciones geoespaciales, e incluso observar en tiempo real la evolución de estos medios mediante tablas cronológicas.

Por otro lado, el mapa diseñado se ha articulado a partir de la herramienta de *software* libre *Open Street Maps* ([www.openstreetmap.org](http://www.openstreetmap.org)), una plataforma *open source* que ayuda a construir cartografías con datos generales y de localización. Esta plataforma utiliza, por otra parte, tecnologías como el GPS, imágenes aéreas y otras fuentes que aseguran su precisión y constante actualización. Y, lo que es más importante, los datos pueden ser creados, consultados y modificados por usuarios y mapeadores, por lo que los mapas están en continua actualización. Además, al uti-

lizar licencias de distribución *open source* o *creative commons*, se evitan las restricciones de uso a personas o grupos que quieran emplear la herramienta de forma creativa o para proyectos sociales y orientados al bien común (Vilar, 2015).

El mapa se podrá consultar en un enlace que permite distintas posibilidades de visualización, consulta e introducción de nuevos datos. Como se observa en la columna de la derecha, los datos se clasifican de acuerdo a algunas de las categorías que comprendió la encuesta como: tipo de medio, red a la que pertenece, misiones y valores, tipo de colectivo que la gestiona, o idiomas. Además, la web ofrece descripciones detalladas de cada proyecto y puede ser compartida a través de redes sociales y otras plataformas: <https://jovenesytercersector.crowdmap.com>.

El objetivo principal es que esta cartografía trascienda el propio proyecto y desborde la actividad concreta de investigación hasta convertirse en una herramienta estable que puedan utilizar los medios de comunicación del Tercer Sector y las personas interesadas. El instrumento posee además un carácter mixto: es al mismo tiempo útil para el desarrollo de futuras líneas de trabajo en el campo y ayuda a las tareas de visibilización, generación de redes e interacción entre jóvenes y tercer sector, o entre los medios comunitarios y alternativos y el conjunto de la ciudadanía.

## 5. Conclusiones

Como hemos visto, gracias a un estudio cuantitativo realizado en las diferentes Comunidades Autónomas, el proyecto ha diseñado una cartografía pionera que incluye información relevante acerca de 94 medios de un total de 345 proyectos cen-

sados. La propia encuesta ha evidenciado, por otra parte, patrones comunes que ayudan a interpretar el sector y entre los que se incluyen: origen y localización geográfica, misiones y los valores, o modelos de organización, financiación y gestión.

El proceso descrito a lo largo de estas líneas ha permitido por tanto la generación de un producto que es a la vez académico y activista. Por un lado, se parte de una investigación sistemática que emplea tres técnicas distintas de recopilación de datos: la observación documental, las encuestas y los grupos focales. Por otro lado, la información proporcionada por los medios del Tercer Sector va a ser socializada y devuelta a sus comunidades de origen, para lo cual se ha diseñado un mapa que es útil para futuras investigaciones, pero, sobre todo, para los propios profesionales y colectivos.

Al mismo tiempo, las iniciativas que han sido objeto de investigación constituyen un sector mucho más complejo y dinámico que el de los medios convencionales y en el que conviven proyectos comunitarios, libres, educativos, cooperativos, etc. Es por ello que el sector necesita dotarse de herramientas que contribuyan a su conocimiento y expansión, por lo que su función social solo se verá fortalecida en la medida en que se sigan estrechando los vínculos con el ámbito académico e investigador. De hecho, y como ya sugeríamos, algunos miembros del equipo de investigación proceden del propio Tercer Sector y, en otros casos, se han estrechado unas alianzas de la que es probable que emerjan futuros proyectos de investigación que, por seguro, contribuirán a



fortalecer una parcela del conocimiento hasta hoy descuidada.

## Bibliografía

Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC) (2009). *Principios para un marco regulatorio democrático sobre TV y radio comunitaria*. <http://legislaciones.amarc.org/Principios/PrincipiosMarcoRegulatorio.html>

Barranquero, A. (Coord.) (2016). *La juventud y el Tercer Sector de la Comunicación en España*. Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud. En espera de publicación.

Consejo de Europa (2009). *El rol de los medios comunitarios para promover la cohesión social y el diálogo intercultural*. Estrasburgo: Consejo de Europa. [http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/media/doc/H-Inf\(2008\)013\\_en.pdf](http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/media/doc/H-Inf(2008)013_en.pdf)

Erlanson, D. A., Harris, E. L., Skipper, B. L. & Allen, S. D. (1993). *Doing naturalistic inquiry. A guide to methods*. Londres: Sage.

García García, J., (2013). "Transformaciones en el Tercer Sector: el caso de las radios comunitarias en España". *adComunica. Revista Científica de Estrategias, Tendencias e Innovación en Comunicación*, 5, 111-131.

MacDonald, K. y Tipton, T. (1993). "Using documents". En: Gilbert, N. (Ed.) (1993). *Researching Social Life*. Londres: Sage, 187-200.

Meda, M. (2012). "Del arte de cambiar todo para que todo siga igual. El Tercer Sector de la Comunicación y la Ley General Audiovisual en España". *Commons Revista de Comunicación y Ciudadanía Digital*, 1(1), 59-84.

Parlamento Europeo (2008). Resolución de 25 de septiembre de 2008 sobre medios comunitarios.

<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P6-TA-2008-0456+0+DOC+XML+V0//ES>

Sáez Baeza, Chiara (2009). "Invisibilización de la comunicación alternativa: propuestas de entrada y salida". *Revista Latina de Comunicación Social*, nº 64, pp. 416-423.

UNESCO (2008). *Declaración de Maputo sobre promover la libertad de expresión, el acceso a la información y la emancipación de las personas*. [http://portal.unesco.org/ci/fr/files/26736/12133672327Maputo\\_Declaration\\_-\\_Sp.pdf/Maputo%2BDeclaration%2B-%2BSp.pdf](http://portal.unesco.org/ci/fr/files/26736/12133672327Maputo_Declaration_-_Sp.pdf/Maputo%2BDeclaration%2B-%2BSp.pdf)

Vilar, G. (2016). "Mapa de actores, proyectos e iniciativas del Tercer Sector de la Comunicación". En Barranquero, A. (Coord.). *La juventud y el Tercer Sector de la Comunicación en España*. Madrid: Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud. <http://adolescenciayjuventud.org/es/coleccion-ayudas-a-la-investigacion>



# EL DESARROLLO DE INTERNET. DEMOCRACIA Y TRABAJO EN EL SIGLO XXI

## THE DEVELOPMENT OF INTERNET. DEMOCRACY AND LABOR IN 21th CENTURY

**Alberto González Pascual**

Universidad Rey Juan Carlos de Madrid  
agonzalezp@prisa.com

Recibido: noviembre de 2015  
Aceptado: diciembre de 2015

---

**Palabras claves:** economía política, Internet, desigualdad, sublime digital, coyuntura crítica, capital social digital.  
**Keywords:** political economy, Internet, inequality, digital sublime, critical juncture, digital social capital.

---

**Resumen:** En el artículo son descritas las contradicciones entre el discurso institucional que presenta las bondades de Internet y la revolución digital como factores históricos de transformación social y política, y las confronta con el estado de desigualdad real presente en las sociedades occidentales. Así, se profundiza en la falta de correlación entre el discurso ideológico del “sublime digital” y las condiciones reales de existencia de las fuerzas de producción mediante la aplicación de una serie de aproximaciones críticas cuyo objetivo es prevenir sobre los riesgos derivados de la disolución del capital social y la destrucción de empleos a través de la automatización creciente de la producción.

---

**Abstract:** In the paper are described the contradictions between institutional discourse that presents Internet and the digital revolution as historical factors of social and political transformation and confronts them with the state of real inequality in Western societies. It explores the lack of correlation between the “digital sublime” ideological discourse and actual conditions of the forces of production, combined with a series of critical approaches in order to prevent the risks of destruction of social capital and jobs through the production automation.

---

### 1. Los efectos de la desigualdad y la impotencia de Internet

El contraste que se establece entre los niveles de crecimiento de la economía de un país en los términos de su Producto Interior Bruto (como equivalente a la categoría de “éxito material”) y los niveles de insatisfacción y disfuncionalidad (presentes tanto en términos de poder adquisitivo, cohesión social, garantías jurídicas, participación de-

mocrática y protección institucional) que experimentan acumulativa y asimétricamente las diferentes clases sociales de la población de ese país, resulta ser la base sobre la que tiene lugar habitualmente el debate político sobre si es una necesidad benigna o un atraso tender a creer en el dogma del igualitarismo y si merece la pena esforzarse por implementarlo estructuralmente (entendido este como constante histórica consagrada, como el único corrector práctico para atenuar la tendencia a la acumulación y la desposesión que emana del capitalismo, aunque cada década sea reconocido con menor convicción por los partidos socialdemócratas). Una fórmula de análisis para escarbar en la brecha entre “éxito material” y “fracaso social” se basa en determinar causalmente los factores que crean y delimitan aquello que es reconocido como una vida con estándares de calidad para la existencia humana en el contexto social en el que sus miembros conviven y se relacionan, así como en indagar en el modo en que se realiza la gestión de esos factores, en el sentido de constatar si en un cómputo agregado se favorece o se disminuye el bienestar (tanto psicológico como físico) del conjunto de la sociedad, incluidas las condiciones de existencia evidentes para los quintales más pobres.

En los últimos quince años ha irrumpido un fenómeno histórico en el terreno de las comunicaciones, liderado por Internet y el conjunto de las tecnologías de la Sociedad de la Información, que afecta a las esferas político-institucional, económico-empresarial y social-educativa. Durante estos últimos años todos los sectores productivos y la mayoría de los grupos sociales con intereses económicos y culturales han reclamado que emergiera un consenso por el reconocimiento colec-

tivo de la *Revolución Digital de Internet*; entendida como un artefacto idealmente predestinado para producir progreso material y bienestar social (o dicho con otras palabras, precursora de una estabilidad compuesta por más empleo y más consumo). Sin embargo, en el inicio del que será un “larguísimo” siglo XXI, la desigualdad en el reparto de la riqueza, tanto en los países del Primer Mundo como en la mayoría del resto, ha seguido un crecimiento exponencial sin apenas fisuras o elementos que hagan pronosticar la inversión de la tendencia (y lo mismo se extrapola en cuanto al crecimiento de puestos de trabajo precarios y los índices del paro estructural). La cuestión central que se debe examinar es si en este proceso de divergencia, que es central para la pérdida de legitimidad de una democracia prototípicamente occidental (y que surge principalmente cuando la producción creciente de la riqueza en los países resulta ir acompañada por una distribución cada vez más desigual de esta; por consiguiente, tendente a ser acumulada por una porción inconteniblemente más reducida de la población), la *Revolución Digital*<sup>1</sup> está aportando algo relevante para frenar el desequilibrio resultante, o bien si es totalmente neutra e impotente para hacerlo e, incluso, si tal vez lo que está ocurriendo es que el mismo desarrollo de Internet y toda su coyuntura están precipitando que este proceso adquiera más fácilmente la aceleración que demanda el ritmo de expansión del capitalismo.

Con el objeto de indagar en este contexto se expone a continuación un marco cuantitativo de referencia desde el cual desplegar el desarrollo integral de la hipótesis.

---

1. González Pascual, A., “*Imperialismo digital: la fantasía política de nuestro tiempo*” en *Claves de la Razón Práctica*, 2ª época, nº 236, pp. 86-97.

El foco inicial lo representa EEUU donde, partiendo de un estudio realizado por Michael I. Norton y Dan Ariely<sup>2</sup> en 2011, queda evidenciada la desigualdad reinante en la primera potencia económica del mundo del siguiente modo: el 84% de su riqueza<sup>3</sup> queda en los dominios del quintal más rico (un 20% de la población). Los siguientes dos quintales, equivalentes hipotéticamente a la designación popular de “clase media”, tan solo acumulan el 15% de la riqueza. Los dos últimos quintales (casi la mitad de la población) apenas se diferencian entre sí, repartiéndose un pírrico 1%. En el experimento de Norton y Ariely se preguntó a una muestra de estadounidenses qué distribución creían que debería ser la más justa y equilibrada, y el resultado fue un reparto prácticamente equivalente con el que existe en un país europeo como Suecia (de tal modo que el quintal más rico aglutinaría el 34% de la riqueza, y el quintal más pobre el 18%). Esto generaría en la parte central una clase media trabajadora que absorbería el 46%). Además, el experimento constató que la población sufre, por decirlo con ironía, los efectos del “velo de la ignorancia” rawlsiano (como prueba el hecho de que la mediana de las respuestas sobre qué estimación de riqueza creían que acumula actualmente el 20% de la población estadounidense con más éxito arrojará un ra-

---

2. Norton, M. I., D. Ariely, *Building a Better America. One Wealth Quintile at a Time*. Perspectives on Psychological Science 6(I) 9-12, Sage, 2011.

3. En el estudio de Norton y Ariely la riqueza se define como el resultado de sumar el capital (renta anual declarada) más los ahorros de capital (incluyéndose aquí el valor de propiedades, bienes inmuebles, participaciones en sociedades y cualquier producto financiero) menos las deudas pendientes en materia de préstamos e hipotecas contraídas.

tio del 59%; un 25% por debajo del real). Para entender alguno de los factores que condicionan esta situación resulta valioso correlacionarla con los datos del censo en cuanto a las diez ocupaciones principales del mercado laboral de EEUU, extrayendo que todas ellas son profesiones que de entrada demandan una cualificación media o baja (como puedan ser vendedores, cajeros, restauradores, camareros, agentes de atención al cliente, transportistas, administrativos y secretarías), y que en la suma resultante de todas ellas representan más de 20 millones de puestos de trabajo<sup>4</sup>. Así contemplado, el PIB de EEUU, con algo más de 17,4 billones de dólares<sup>5</sup>, se convierte en una huella de la falta de conexión entre el desarrollo de la economía en términos digitales o de impacto de Internet (entre 1999 y 2015, los ratios de aportación de la economía digital al PIB han basculado en una proporción de entre un 4% y un 5% anuales<sup>6</sup>) y otros factores estructurales vitales para la cohesión social tales como la transformación competencial y ocupacional de la fuerza

---

4. *Occupational Employment and Wages Year 2014*. U.S. Bureau of Labor Statistics. Estas ocupaciones representan el 21% del empleo total del país, siendo la profesión de vendedores minoristas la más extensa con casi 5 millones de empleados.

5. Véase: <http://datos.bancomundial.org/pais/estados-unidos> (consultado el 15 de diciembre de 2015). Aclarar que el cálculo europeo toma la escala numérica larga, equivaliendo un billón a un millón de millones. Mientras que el cálculo estadounidense al aplicar la escala numérica corta reflejaría su PIB en base a trillones.

6. Véase: [www.statista.com/statistics/250703/forecast-of-internet-economy-as-percentage-of-gdp-in-g-20-countries](http://www.statista.com/statistics/250703/forecast-of-internet-economy-as-percentage-of-gdp-in-g-20-countries) (consultado el 15 de diciembre de 2015). Y Moulton, B., R. “GDP and the Digital Economy: Keeping up with the Changes” en Brynjolfsson, E., and B. Kahin, eds. *Understanding the Digital Economy*. MIT Press, Cambridge, 2000.

laboral, el nivel de los salarios resultantes y la salida final del crecimiento en la producción total, pese a que sea el país con mayor volumen absoluto de inversión en I+D (474.000 millones de dólares, el 2,79% de su PIB<sup>7</sup>). Si atendemos a la situación en España se observa una radiografía que es, en términos estructurales, muy similar, al menos en algunos de los índices mencionados. Aplicando el reparto por quintales según el estudio estadístico de Eurostat, el quintal que obtiene más ingresos netos<sup>8</sup> de la sociedad española acumula un 40,6% del total de estos, mientras que el quintal más pobre concentra solamente un 7,4%<sup>9</sup>. En la relación

---

7. *Ibidem*, [bancomundial.org](http://bancomundial.org).

8. Eurostat, a diferencia del estudio de Norton y Ariely, no resta de la suma de todos los ingresos el capital neto de endeudamiento pendiente relativo a hipotecas y préstamos, pues solamente descuenta los tipos de gravamen establecidos en función de la renta y el resto de la fiscalidad establecida en cada estado miembro de la UE.

9. Aplicando esta distribución sobre el PIB de España, la extrapolación nominal quedaría como que el 20% más rico acumularía una riqueza equivalente a unos 568.000 millones de euros, frente a los 103.000 millones que acumularía el 20% más pobre. Pero en este cálculo habría que descontar de los resultados lo que de un modo u otro le pertenece al Estado (aproximadamente el 45% del PIB deriva del gasto público). Igualmente, a esta cifra habría que descontar el endeudamiento público y privado (que en estos momentos es de alrededor del 300% del PIB; solamente las familias españolas adeudaban una cuantía superior al 72% del PIB al término de 2014). En consecuencia, a tenor de la radiografía de Eurostat, habría que hablar más de una desigualdad cuantificada en términos de capacidad de consumo o poder adquisitivo y potencial de endeudamiento en vez de una desigualdad basada directamente en la riqueza neta que posee cada grupo social. Si se hiciera el filtro es más que probable que la brecha aumentara considerablemente y el retrato final podría aproximarse

entre el quintal más rico y el más pobre<sup>10</sup>, el resultado que obtiene España es el de mayor desequilibrio de toda la UE (junto con Grecia) con un ratio de 7,2 puntos sobre 8 y un coeficiente de Gini<sup>11</sup> de 35,7; parámetros que ponen al descubierto que la fuente de desigualdad mayor se genera entre la cima que más acumula y la base de la pirámide formada por los que menos<sup>12</sup> (además, el mantenimiento inercial de esta lógica llevaría a que los quintales centrales vayan perdiendo cuota de ingresos a medida que lo haga el quintal más inferior, beneficiándose siempre el quintal superior que no dejaría de hacerse más fuerte). La exposición de esta coyuntura fáctica sirve de anclaje para plantear dos cuestiones. La primera es: ¿resulta factible en términos históricos el advenimiento de un marco estructural de carácter socialista que erradique el curso creciente de la desigualdad? La segunda es: ¿puede ser Internet, como plataforma tecnológica, una precondition para hacer más deseable y realizable la transformación hacia ese tipo de estructura igualitaria? Con respecto a la primera cuestión, aunque el propósito de este artículo no puede dedicar la profundidad que exigiría llegar a unas conclusiones sólidamente fundamentadas, sí se puede distinguir la

---

bastante a la radicalidad extrema de la situación que vive la sociedad estadounidense.

10. Se denomina relación S80/S20.

11. El coeficiente de Gini en una escala de 0 a 100 muestra la tendencia hacia la igualdad según el valor se vaya acercando a cero. En la UE de los 15, la media en 2015 se fija en un valor de 30,9; el valor más alto desde 1995 cuando estaba fijada en un valor estimado de 29 sobre 100. Desde 2005, con las mediciones con menor desviación de error, el valor ha crecido 1 punto desde el 29,9.

12. Véase: [http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Income\\_inequality\\_statistics#cite\\_note-2](http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Income_inequality_statistics#cite_note-2).

contradicción central sobre la que debería construirse el desarrollo de una respuesta lógica y que, además, sería desde la cual se debería explorar la segunda cuestión (que sí representa el objetivo principal de esta reflexión). Por consiguiente, es lógico suponer que en una organización social cualquiera (aunque necesariamente benigna en términos ideológicos), la inmensa mayoría de sus integrantes opinarían que para que esta funcionase de un modo justo y que, a su vez, fuese capaz de producir felicidad en una gran proporción, debería haber un grado menor de desigualdad en cada unidad de tiempo o periodización que se quiera medir, en vez de producirse un crecimiento de esta. Igualmente, es razonable pensar que este mismo porcentaje mayoritario de personas desearían que ellas mismas no fueran utilizadas por otras como meros medios para lograr determinados resultados y, por último, que cualquiera pudiese tomar elecciones personales con un grado de libertad muy amplio. Sin embargo, el dilema mayor comienza precisamente cuando el resultado de esas elecciones en determinados supuestos producen una desigualdad reiterada o caen en el uso instrumental de personas para lograr fines individuales (generalmente perjudicando a las que son más débiles o están más desprotegidas), lo que suele ser una práctica común en el funcionamiento de la economía de mercado.

En línea con los razonamientos ampliamente trabajados por Gerald A. Cohen<sup>13</sup>, este conflicto se estaría desarrollando de dos modos: (i) Las sociedades basadas en la economía de mercado ocultan la dependencia mutua e inevitable de todas las personas que la integran. Consecuen-

13. Cohen, G. A., *¿Por qué el socialismo?*, Katz, Madrid, 2011, pp. 42-48.

temente, la conciencia distribuida a escala colectiva adolece de no tener integrada una definición estricta de los costes que suponen para el resto de personas las elecciones individuales por las que optan, tanto en aspectos morales dogmáticos como en términos materiales (en el sentido de poder tener acceso a servicios y a la propiedad de bienes), de modo que cada persona está acostumbrada a calcular tan solo las consecuencias de sus decisiones en base a la maximización de la utilidad que estas producen para el placer e interés de ella misma por delante de lo que puede obtener el resto de sus compañeros de trabajo, vecinos o el resto de la ciudadanía; dicho de otro modo, no se planifica el impacto social de las decisiones individuales. (ii) La relación elástica entre el crecimiento (o decrecimiento) del egoísmo y el auge (o desvaloración) de la cooperación queda mistificada en base a la estructura de elecciones que hace posible la organización de la economía de mercado dentro de un tiempo y un espacio concretos (la manipulación queda bajo el velo de la "igualdad de oportunidades" cuando resulta evidente que el funcionamiento de la economía de mercado se basa en lo contrario, es decir, en mantener el interés por su obliteración de manera constante). De tal modo que en el enunciado "las elecciones de la vida de cada cual" se codifica el hecho de que alguien pueda aprovechar el funcionamiento de las instituciones económicas y políticas para obtener el máximo beneficio del capital que invierte, y que tendrá lugar por medio de la cooperación necesaria, directa e indirecta, de la estructura productiva compuesta en cierta proporción por máquinas pero mucho más por seres humanos, aunque el rendimiento extraído y la riqueza acumulada de los procesos ejecutados sea a expensas de la explota-

ción de grupos de personas o mediante una disminución en las condiciones reales de existencia de todos aquellos que “no son de los nuestros”. Como solución rápida para reformar todos estos efectos negativos emergería la necesidad prioritaria de incentivar modos organizativos que hicieran proliferar la generosidad de los miembros de la sociedad por delante del resto de valores de la conducta. Y una vez que llegara a estar presente de formas múltiples en un grado lo suficientemente influyente, quedaría el reto de saber canalizarla de un modo estructuralmente sostenible para reducir la desigualdad material, así como habría que saber ajustar las capacidades políticas de las instituciones para contrarrestar los límites de la naturaleza humana, especialmente en el sentido de que las conciencias de las personas pudieran ceder para que volvieran a ser adoptadas por la mayoría de la sociedad las tendencias culturales orientadas a debilitar la utilidad de cualquier tipo de generosidad. En cuanto a la segunda pregunta que fue planteada anteriormente, el punto de arranque debería integrar esta última síntesis para proporcionar un mayor foco a una posible solución. Por lo tanto, la cuestión se debería reformular del siguiente modo: ¿puede Internet incentivar y canalizar la producción de generosidad en términos sociales con el objetivo de que se consoliden entre los ciudadanos sus preferencias igualitaristas como medios imprescindibles para disminuir la desigualdad existente?

Cualquier esfuerzo por construir una respuesta que resultara sólida elucidaría, en primer lugar, cuál es la coherencia lógica de los principios que distinguen las teorías en clave determinista que están a favor de los efectos positivos que produce esta tecnología, en contraposición

a otras perspectivas más neutras y escepticas en el terreno de la capacidad transformadora que ofrece el prisma de la “reparación tecnológica” (apelando a que la dominación que ejercen las clases dirigentes y las más ricas es tan grande que en casi todos los escenarios terminan encauzando el destino de cualquier tipo de tecnología, lo que en la práctica económica significa apropiarse de su explotación sin la necesidad de haber sido sus creadores). No obstante, para cualquiera de estos dos puntos de vista se debe enfatizar que el objetivo de la hipótesis que se pretende poner a prueba no es evaluar la conveniencia de que persevere cultural y políticamente un ideal social igualitario, sino clarificar si Internet, como cualquier otra tecnología disponible, y el mito de la *Revolución Digital* pueden estar cualificados para resolver, al menos en una gran proporción, el problema del *diseño socialista*<sup>14</sup>. En segundo lugar, dentro de las formas ideológicas y estructuras productivas que se están desarrollando gracias a Internet habría que separar, en un extremo, las que responden directamente a los incentivos del mercado, para después proceder a colocar en el extremo contrario las que de un modo general no responden a ellos, al menos en términos absolutos<sup>15</sup>.

14. «Nuestro problema es que, aunque sabemos cómo hacer funcionar un sistema económico basado en el desarrollo del egoísmo, y hasta en su hipertrofia, no sabemos cómo hacerlo funcionar mediante el desarrollo y la explotación de la generosidad humana, aun cuando en el mundo real e incluso en nuestra propia sociedad muchas cosas dependen de la generosidad (...)». *Ibidem*, p. 48.

15. Con el apelativo “términos absolutos” se está diferenciando entre aquellas estructuras de producción que funcionan mediante ocupaciones que preservan un componente humanístico vinculado con el avance del conocimiento y la mejora colectiva (científicos e ingenieros en determinadas ramas, educadores, profesores y



En resumen, quedaría registrado que la exigencia o garantía principal para que pueda demostrarse que Internet realmente sería capaz de actuar como el tornillo central que apretase los engranajes de un nuevo sistema en el que el modelo de producción económico, no siendo capitalista, llegará a ser tan eficiente (en términos de crecimiento y diversificación) como el que procura el modelo típico del capitalismo, quedando manifestada como diferencia esencial la supresión de los incentivos que provocan que la distribución de los beneficios termine estando caracterizada por la inequidad<sup>16</sup>.

---

médicos. Todos ellos motivados en general por alcanzar una realización emocional y cognitiva que suele ir mucho más allá de ser saciada con el dinero de sus salarios) y otras ocupaciones que están naturalmente alejadas de ideales sociales asociados a cambios utópicos, reducidas a lo que Svetlana Aleksíevitch califica como trabajar “de cualquier cosa” (y cuya dieta para lograr la saciedad es prioritariamente el dinero que obtienen por la venta de todo tipo de mercancías). Es decir: «(...) *altos ejecutivos de agencias de publicidad, empleados de banca, vendedores; cualquier cosa menos filólogos...*». Aleksíevitch S., *El fin del “homo sovieticus”*, Acantilado, Barcelona, 2015, p. 31.

16. No siendo recomendable ni factible como solución optar por la senda de que el aparato del Estado adopte una política de creciendo tanto en tamaño como en gasto si ello significa continuar incurriendo en beneficiar la consolidación de monopolios y multinacionales privadas mediante inversiones con surplus para las partes contratantes, en cambio se podría llegar a un modelo alternativo identificado mediante un tipo de propiedad y una distribución de beneficios diferentes, valiéndose de un marco jurídico transformado para poner límite tanto a la riqueza privada neta acumulada como al gasto y la propiedad extensivas practicadas por el Estado en el ámbito de la economía y el conjunto de procesos productivos. Véase González Pascual, A., y Rodríguez Prieto, R., *Caos digital y Medios Comunes*. Dykinson, Madrid, 2014.

## 2. El determinismo de la reparación social. Genes culturales y coyunturas críticas

El clásico eslabonamiento del pensamiento causal aplicado a la esfera tecnológica desemboca en una creencia con consecuencias muy heterogéneas a lo largo de la historia (a veces sirviendo para legitimar cambios profundos en las estructuras de poder dominantes y otras, en cambio, ayudando a que perduren las ya establecidas), según la cual ciertas tecnologías, artefactos técnicos y descubrimientos científicos están destinadas a provocar un conjunto de efectos sociales, políticos y culturales que trascienden el mero impacto económico<sup>17</sup>. De algún modo, estas logran operar directa e intensivamente sobre la superestructura (trastocando valores morales, impulsando cambios instituciones y desencadenando incluso mutaciones ideológicas) en vez de limitarse a hacerlo sobre la base productiva. Bajo este prisma, las estructuras de poder y la naturaleza humana no son autónomas ni dominan la aplicación material de la esfera tecnológica, sino que se adaptan a ella, por ende, practican una selección a partir de lo que esta permite que sea favorable para la consecución de dosis crecientes de bienestar, ya sea como organismos aislados o agrupados. En consonancia con este razonamiento, los elementos humanos y políticos que engendran o participan en los conflictos sociales que surgen a lo largo de la historia pueden ser reducidos a problemas de “diseño” o de carácter técnico (lo que implica que apriorística-

17. Morozov E., *El desengaño de Internet. Los mitos de la libertad en la red*, Destino, Barcelona, 2012, pp. 323-326.

mente pueden ser solucionados mediante la aplicación “curativa” de ciertas tecnologías). Estaríamos así ante un determinismo tecnológico que sería de tipo *fuerte* cuando heurísticamente presuponga que la tecnología es en sí misma una estructura que *sobredetermina* el desarrollo de los acontecimientos hasta el punto de convertirse en una *agencia* con poder de cambio (de modo que la noción de *fe* adquiere como imagen de realización *la máquina que cambia el mundo*). Otra posibilidad similar sería la que postula el determinismo *blando* (que es más prudentemente analítico), el cual, asumiendo que la historia de la tecnología es ante todo otro tipo de narración de acciones específicamente humanas, admite como condición necesaria hacer una comprensión acertada sobre el origen del poder geopolítico que acumula el desarrollo de cada tecnología en un período concreto, revisando qué actores se hallan implicados en su descubrimiento, desarrollo y comercialización<sup>18</sup>. Caben pocas dudas a la hora de dictaminar que ambos tipos (“fuerte” y “blando”), de un modo u otro, comparten como base común su creencia en los efectos benignos que surgirían de la creación

de un tipo inducido de sociedad siempre y cuando se inviertan los recursos adecuados para la generación y evolución de una gama de tecnologías con el suficiente poder como para hacer que sucedan hechos fácticos de una envergadura tal que puedan dirigir el curso de la historia de ese colectivo (idealmente organizado a salvo de la irracionalidad del hombre y de la ideologización de sus decisiones). Ahora bien, el utopismo determinista se configuraría únicamente imaginando que el fin último de una sociedad inducida consistiría en el desarrollo de tecnologías capaces de asegurar las libertades, erradicar las necesidades materiales, suprimir el egoísmo individual y las desigualdades entre personas y grupos humanos (algunos podrían asociar esta concatenación de enunciados dentro de los márgenes del clásico *diseño socialista*).

Un modo crítico que permite llegar a dilucidar la asimetría o falta de correlación entre la *Revolución Digital*, como antesala de un modelo social más igualitario, y la ascendente penetración del uso infinito de Internet en los hábitos comunicativos gracias a la conectividad ubicua de los dispositivos móviles y la práctica de relaciones sociales virtuales combinadas con el consumo masivo a través de plataformas de software (como Facebook, Instagram, Twitter, LinkedIn, o aplicaciones como WhatsApp o Snapchat), podría realizarse tomando metonímicamente el funcionamiento que tiene en la naturaleza la propagación de los genes, aplicando como referente la aguda diferencia aguda que Richard Dawkins establece entre “vehículo” y “replicador”. A este respecto, el marco de la biología evolutiva establece lo siguiente: (i) La selección natural por lo general favorece algunos genes más que otros pero no por la naturaleza diferente de cada uno de ellos, sino por los efec-

---

18. Para realizar la mencionada evaluación habría que plantear el siguiente esquema de interrogantes para ser despejados:

- (i) ¿Por qué esa innovación tecnológica fue realizada por un grupo humano específico y no otro?
- (ii) ¿Por qué tuvo lugar en este tiempo histórico y espacio social y no en otros?
- (iii) ¿Quién se benefició más y quién sufrió una pérdida?
- (iv) ¿La motivación o el incentivo para su producción surgió como resultado de una necesidad para aumentar las libertades de los individuos o más bien surgió para recortarlas o bien para aumentar los beneficios en el comercio de mercancías y otras actividades económicas?

tos o consecuencias que producen (razón por la que se denominan como *efectos fenotípicos*<sup>19</sup>). Lo que implica que el efecto que se impulsa mediante la propagación dominante de un gen puede beneficiar simultáneamente al conjunto del organismo y de ese modo estar beneficiando por igual al resto de genes que porta ese organismo dado que el fin último compartido es perpetuarse como tales en la siguiente generación (de modo que ampliar la longevidad del organismo portador se convierte en una ventaja evidente para el éxito de todos). (ii) En ocasiones, la propagación de un gen por delante del resto puede conllevar beneficios únicamente para ese gen pero no para el conjunto del organismo<sup>20</sup>. Esta dicotomía paradójica o casual es la que lleva a Dawkins a diferenciar entre la misión que tienen los *replificadores* y la que asumen los *vehículos* de un modo tan latente como explícito en la naturaleza. En el caso de los primeros, los genes (al estar compuestos por moléculas de ADN actuando como replicadores) se agrupan en estructuras cada vez de mayor complejidad para asegurar su supervivencia, es decir, a través de unos procesos evolutivos complejos se termina por dar lugar a “*cuerpos*” que trabajan como herramientas para asegurar la repli-

19. «(...) un gen puede tener éxito mejorando la velocidad de carrera de un depredador. Todo el cuerpo de este, incluyendo todos sus genes, tiene más éxito porque corre más deprisa. Su velocidad le ayuda a sobrevivir y tener hijos y, por consiguiente, se transmiten más copias de sus genes (...) en este caso, lo que es bueno para un gen lo es para todos». Dawkins, R., *El gen egoísta. Las bases biológicas de la conducta*, Salvat, Barcelona, 2002, p. 303.

20. Dawkins expone el caso del gen T en los ratones: cuando en el proceso reproductivo, el gen T logra duplicar su presencia produce la esterilidad e incluso la muerte prematura del animal. *Ibidem*, p. 304.

cación de los genes. Siguiendo este hilo de razonamiento, el gen y el organismo cubren funciones diferenciadas y no competitivas entre sí aunque hipercoherentes entre ambos (pues un cambio estructural o una deficiencia en una de las dos partes impacta sustancialmente en las posibilidades crecientes de que la otra pueda incumplir su cometido). Veamos ahora el sentido del razonamiento (a lo Engels) al extrapolar el hallazgo conceptual de Dawkins sobre el proceso de causalidad que genera las características de un progreso socioeconómico facilitado por una determinada tecnología. Internet ha demostrado seguir teniendo su aplicación originaria de naturaleza militar (con la gestión de comunicaciones para realizar tareas de vigilancia, espionaje y operaciones bélicas), y una segunda aplicación encajada dentro del desarrollo del modelo de producción capitalista desglosada fundamentalmente en: (i) Facilitar que los flujos de capitales se muevan de manera instantánea, acelerándose los procesos de decisión empresarial así como acciones de carácter especulativo por medio de fondos privados de inversión, y permitiendo que sea más sencillo que nunca desequilibrar las economías de los países a través del crédito y el endeudamiento. (ii) El acceso global al comercio, el consumo masivo de mercancías (acompañado por nuevos modelos de negocio basados en la automatización y la desintermediación convencional de las superficies físicas) y la contratación de mano de obra virtual (trabajando “en remoto” o geográficamente deslocalizados con respecto a los espacios físicos de empleador y cliente final). (iii) Como efecto de los dos procesos anteriores se ha espoleado la producción y transmisión de grandes volúmenes de información y conocimientos (en términos analíticos presentados de una forma superficial en su mayoría)

mediante los medios de comunicación digitales y los nuevos modelos educativos en línea, mejorando las posibilidades de alfabetización en las clases pobres del Primer Mundo y en las clases altas y medias de países menos ricos sumidos en procesos de modernización institucional, descendiendo en general el tiempo y los recursos materiales necesarios para alcanzar un umbral de datos que permitan orientar la supervivencia física.

Por consiguiente, no parece muy lógico que se pueda concluir que Internet es en sí un sintetizador de *proteínas sociales* capaz de propagar efectos fenotípicos en los mismos términos materiales que lo permite la biología celular (como si la fibra óptica y el código lingüístico que lo sustancian estuviera compuesto al modo de una cadena de ADN dirigida por una inteligencia autónoma). Igualmente, resulta difícil admitir que Internet sea un *replicador* cuya misión consciente sea la de propagar su propia reproducción y evolución adaptativa basada en la adquisición constante de una mayor velocidad y versatilidad en la transmisión de datos (cada vez operando con más seguridad y más inteligencia artificial incorporadas). Sin embargo, el *Internet de las cosas* podría representar la prehistoria de un proceso significativamente diferente que pueda llegar a conquistar una cierta influencia en la síntesis civilizatoria de los ecosistemas humanos, justamente desde el instante en que pueda hacerlos funcionar sin que sea indispensable el trabajo directo del hombre (lo que podría alterar el modelo de producción del capitalismo tal y como se ha conocido hasta ahora, especialmente si se pudiera llegar a suprimir el fin que tiene actualmente el trabajo, al menos en términos relativos<sup>21</sup>). Pero al menos

21. Con “términos relativos” se hace referencia, en primer lugar, a que el trabajo humano se foca-

en el corto y medio plazo, la creencia más racional se circunscribe a consagrar que la misión de Internet se aproxima bastante más a aquella que suele ser propia de un *vehículo*. Y mientras se aguarda el advenimiento de esa singularidad, el orden productivo del capitalismo vendría a ser el que desempeñaría un rol típicamente fenotípico, ya que la lógica de su desarrollo responde al propio sentido funcional de su materialidad. Dicho de otro modo, los “genes” que componen las leyes de funcionamiento del capitalismo incentivan o acervan unos tipos de conducta en las personas y en la propia naturaleza de las instituciones, por lo que sí podría llegar a sostenerse que los efectos del capitalismo (con la forma dinero como *proteína* esencial) son, de alguna manera, bastante similares a los efectos fenotípicos que condicionan la evolución de un organismo dentro de un ecosistema. Volviendo atrás, Internet se alzaría como un *vehículo* especialmente dotado para extender la carga fenotípica del capitalismo, es decir, no está siendo una plataforma de comunicación que esté acortando ni siquiera indirectamente la hegemonía del modelo de producción dominante, sino que más bien está maximizando su supervivencia, emergiendo el axioma de Dawkins se-

lizaría en tres grandes áreas: un área puramente creativa y artística, otra puramente coordinadora de sistemas complejos, y la tercera relacionada con la toma de decisiones sobre cambios o transformaciones del propio sistema. La gestión técnica, el trabajo manual y un gran número de trabajos basados en proporcionar servicios quedarían eliminados, modificados o especializados. En segundo lugar, estos “términos relativos” evaporarían el fin del trabajo como *replicador* del valor de cambio (produciéndose la negación de la relación entre un salario creciente como condición para un consumo creciente, así como la relación entre un salario mínimo como condición para el aumento de los beneficios).

gún el cual “*los vehículos no se replican a sí mismos; trabajan para propagar sus replicadores*”<sup>22</sup>. Esta premisa se puede poner a prueba atendiendo al estado de los tres factores que constituyen las fuerzas de producción: (i) La actividad en sí de los trabajadores –en qué consiste y cómo se produce–. (ii) El objeto o fin del trabajo –su significado y consecuencias–. (iii) El conocimiento necesario y las herramientas disponibles para realizar el trabajo –los medios indispensables–. Lo que equivale, con otras palabras, a una función de adición entre los medios de producción (tecnologías) y la composición de la fuerza de trabajo (en base a la energía física más las habilidades creativas y técnicas distribuidas en la mano de obra). Dada esta relación funcional, para seguir indagando y llegar al corazón del problema habría que analizar otras dos cuestiones. La primera es: ¿cómo se establecen las relaciones de producción entre quienes dominan o poseen las estructuras organizativas (medios) con las fuerzas de producción cuando el vehículo que es utilizado para el desarrollo de las comunicaciones es Internet? Y la segunda es: ¿cómo tiene lugar la propagación de los “genes” del capitalismo a través de Internet al realizarse el paso de estos desde el modo en el que funciona la base productiva (o infraestructura) hasta el modo en el que queda configurada la superestructura para favorecer el crecimiento total de la producción? Hay que tener muy presente antes de comenzar cualquier planteamiento de respuesta que la tendencia natural del hombre no reificado hacia la actividad (como trabajo) está vinculada a una demanda autotélica (o de autorrealización), lo que significa satisfacer su necesidad de expresarse a sí mismo y de

---

22. *Ibidem*, p. 325.

afirmar su modo de vida y su visión del mundo, lo que también implica que cualquier individuo se suele resistir ante aquellas fuerzas sociales que le apartan de los medios necesarios para alcanzar sus fines (la actividad productiva estructura el modo fundamental en el que tiene lugar la autorrealización o autoexpresión a la hora de cubrir las necesidades básicas y obtener placer al consumirlas). Internet y la *Revolución Digital* tendrían que modular el modo de autoexpresión del trabajador dentro de su actividad productiva para llegar a generar un progreso diferente al estado general de cosas actual. Apuntado lo cual, el marco para terminar de cerrar una argumentación solvente debería configurarse admitiendo las siguientes premisas:

### A. Factores necesarios para que la historia progrese

- La presencia de un medio o herramienta para conducir la autoexpresión.
- La forma principal de autoexpresión es la producción (el trabajo).
- La expansión de las necesidades y deseos<sup>23</sup>.

---

23. La relación entre la expansión de las necesidades y los deseos humanos, y la producción de mercancías para cubrirlos, expande los tipos de valor de uso legitimando el crecimiento en el valor de cambio. La escasez no deriva en primer lugar de la situación del ecosistema natural, sino de la demanda inducida por las nuevas mercancías que previamente son deseadas. La extracción de plusvalor dejaría de ser necesaria cuando las relaciones de producción y el trabajo en sí pasen de formar una estructura para *sostener la vida* a ser ella misma el *deseo de la vida*.

## B. Condiciones que facilitan el desarrollo productivo

- El crecimiento de la población.
- El aumento de la interacción entre las clases sociales.
- La disponibilidad y acceso creciente a la ciencia y la tecnología.

Imagínese que en la actualidad el desarrollo de Internet, originado en la evolución histórica del ecosistema que forman A y B, estuviera reflejando los síntomas de una *coyuntura crítica* de escala global (como presagia Robert McChesney<sup>24</sup>). Para evaluar si la aplicación de esta hipótesis puede ser acertada para proporcionar una respuesta a todas las preguntas que se han ido planteando hasta aquí, se debe aclarar, en primer lugar, que una *coyuntura crítica* (como forma específica de analizar el curso evolutivo que toman ciertos fenómenos que provocan efectos directos sobre la sociedad y sus instituciones) se concibe como períodos relativamente cortos de tiempo durante los cuales se dan las condiciones históricas (materiales y políticas) para que las decisiones que toman los agentes sociales involucrados tengan probabilidades sustancialmente mayores a lo habitual de afectar al desarrollo de los intereses generales más allá del intervalo en el que acontece la propia coyuntura (por ende, las decisiones tomadas durante la coyuntura adquieren el poder de condicionar el abanico de decisiones posibles a medio y largo plazo). Evidentemente, una *coyuntura crítica* se aleja del proceso de evolución

---

24. McChesney, R. W., *Desconexión digital. Cómo el capitalismo está poniendo a Internet en contra de la democracia*, El viejo topo, España, 2013, pp. 92-93.

convencional y sostenible de las instituciones (que sería el que estaría caracterizado por una tasa baja de cambios y el mantenimiento casi intacto de sus estructuras principales) justo en el sentido contrario, es decir, sería aquella que provocaría tanto en términos cuantitativos como cualitativos una serie de transformaciones que podrán ser absolutas o parciales, disruptivas o reformadoras, pero no débiles ni tampoco inmovilistas; e incluso siendo profundamente alteradoras de lo establecido, pueden pasar desapercibidas en un primer momento, ocultando el impacto e influencia que pueden llegar a tener al relacionarse con otros ciclos críticos<sup>25</sup>.

---

25. Giovanni Capoccia y Daniel Kelemen rescatan del olvido el modo en el que se gestó el influyente artículo 177 del Tratado de Roma de 1958. En el desarrollo normativo del Tribunal de Justicia Europeo (creado para garantizar las provisiones acumuladas en el Tratado y resolver todos los conflictos e infracciones) tuvo lugar (en un nivel “micro”) una secuencia de pequeñas decisiones que posteriormente demostraron ser de gran calado. Una de ellas fue una idea aportada por un oficial de aduana alemán consistente en establecer un proceso para solicitar una interpretación preliminar al tribunal europeo por parte de cualquier tribunal de los estados miembros cuando tuvieran dudas a la hora de cómo aplicar o acomodar en sus litigios y casos la legislación derivada tanto del Tratado como de cualquier cuerpo legislativo de la UE. Este procedimiento fue un “evento contingente” que nadie tenía previsto en la hoja de ruta, abriendo un modo “pacífico” y normalizado de constitucionalizar el derecho comunitario como parte fundamental de los respectivos ordenamientos jurídicos nacionales. Véase Capoccia G., y R. D. Kelemen, “*The Study of Critical Junctures. Theory, Narrative and Counterfactuals in Historical Institutionalism*” en *World Politics* 59 (April 2007), pp. 341-369. Y también Keohane, R., Moravesik, A., y Anne-M., Slaughter, “*Legalized Dispute Resolution*” en *International Organization* 54, no. 3 (2000), p. 483.

En segundo lugar, los factores que definen la existencia de una *coyuntura crítica* en un momento concreto serían: (i) Crisis relativa en el funcionamiento y legitimación de la estructura institucional. (ii) Decisiones que fueron tomadas en el pasado y que adquieren un protagonismo grave en el presente. (iii) Hipercoherencia<sup>26</sup> en el largo plazo (lo que impone que una leve mutación o supresión en un nivel relativamente insignificante de un sistema complejo, en realidad puede desencadenar un efecto integral de transformación a lo largo del tiempo, pudiendo perjudicar o beneficiar al sistema u organismo en su conjunto llegados a un umbral crítico de evolución).

En tercer lugar, siguiendo los planteamientos de McChesney, una *coyuntura crítica* en el ámbito específico de los medios de comunicación sería reconocible cuando: (i) Una nueva tecnología provoca una disrupción sistémica en el sector. (ii) Variación en la legitimación de los contenidos y en su influencia ideológica. (iii) Crisis política profunda que desestabiliza el régimen institucional. (iv) Crisis económica severa con la consabida alteración en la estabilidad de la superestructura. Si agrupamos los tres factores generales y los cuatro específicos para analizar el momento presente de la *Revolución Digital*, puede admitirse que las decisiones sobre la regulación y legitimación de todas las actividades que tienen lugar a través de Internet en el mundo que nos rodea, probablemente tendrán un impacto no planificado pero que será crucial en el futuro de su desarrollo; tanto en su dimensión tecnológica como en la cultural. Lo que pone al descubierto la responsabilidad de que cualquier decisión sobre este anate-

---

26. Dark, K. R., *The Waves of Time. Long-term Change and International Relations*. Continuum, London, 1998, pp. 119-123.

ma debería ser sometido a un régimen decisonal (participado democráticamente) que contemplara escenarios multilaterales a largo plazo, a partir de los cuales se pusieran a prueba los efectos sociales, económicos y culturales que potencialmente podrían acarrear para las generaciones y los gobiernos del futuro.

En conclusión, todo programa político transformador no debería despreciar en el diseño de sus propuestas el régimen de cambios que sufre la Sociedad de la Información y la dirección socioeconómica que conllevan las decisiones institucionales que se toman a diario en base a los intereses creados en sus sectores de actividad (diferenciando las consecuencias de las que se toman en base a intereses económicos de agentes individuales, y aquellas que se adoptan supeditadas a los intereses sociales y colectivos). Simplemente con el hecho de que no se realice un proceso de estas características se estaría demostrando que las relaciones de producción que se desarrollan con Internet como nexo entre superestructura y base operativa no habrían sufrido una alteración relevante con respecto al funcionamiento tradicional del modelo de producción capitalista (inhabilitándose la posibilidad de un funcionamiento alternativo que propicie un resultado más igualitario).

### 3. Fases de la revolución digital

El desarrollo de Internet en las sociedades de los países del Primer Mundo durante el siglo XXI puede describirse bajo cuatro etapas o “revoluciones” sucesivas<sup>27</sup>: (i) Primera revolución: el desplazamiento

---

27. Véase el informe de Rainie, L., *The Fourth Digital Revolution*, Internet, Science, and Tech-

to progresivo de la red analógica de hilo telefónico (dial-up) por la banda ancha y la fibra óptica. Desde el 2000 se fue produciendo una dualidad en el mercado de las comunicaciones en cuanto al tipo de infraestructura de operaciones que se implantaba para poder desarrollar los servicios cada vez con mayor demanda de bits por segundo para transportar el aumento del “valor añadido” (modelos del comercio electrónico y la demanda de señal de vídeo). El flujo de la economía en este caso se concentra en la migración para la mejora de las infraestructuras financiadas mediante los abonos de acceso a la Red que hacen los consumidores y puntuales incentivos públicos, siendo uno de los principales ejes de crecimiento<sup>28</sup>.

(ii) Segunda revolución: la conectividad en movilidad a través de los teléfonos inteligentes (de segunda y tercera generación). Desde el año 2009 tiene lugar un punto de inflexión imparable por el que el volumen de conexiones móviles a Internet solicitadas por las masas de usuarios comienza a superar al número de líneas de conexión al hogar (otras líneas de consumo que diversifican el mercado

---

nology Research at the Pew Research Center (February 2015).

28. Por ejemplo, Internet para la economía española representa 42.416 millones de euros, que suponen el 4,4% del Producto Interior Bruto. El 85% de esta cantidad se atribuye al comercio electrónico, mientras que las actividades que dan soporte a Internet (operadores de telecomunicaciones, proveedores de acceso a Internet, servicios de banda ancha y otros) suponen el 10,1%. El 4,9% restante corresponde a las actividades que se sustentan en Internet (redes sociales, buscadores y otros servicios). Véase el *Informe anual del Sector de Contenidos Digitales en España 2015* del ONTSI (Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información). Ministerio de Industria, Energía y Turismo (diciembre 2015).

con el consiguiente impacto paralelo en la producción de contenidos por parte de las industrias culturales son la tableta y los videojuegos en red desde consolas).

(iii) Tercera revolución: la más influyente y llamativa desde 2011 tiene que ver con las redes sociales, lo que ha supuesto una integración intergeneracional de internautas que ha terminado de achicar la brecha de conectividad entre los perfiles jóvenes y los adultos mayores de 65 años; todos ellos compartiendo un tipo de comunicación caracterizado por formas expresivas ágiles pero también tendentes a sincopar códigos lingüísticos y alterar hábitos cognitivos.

(iv) Cuarta revolución: se trata del *Internet de las cosas* (IdC), un fenómeno en rápida evolución que está creando una infraestructura inteligente (basada en la comunicación entre máquinas) capaz de producir ecosistemas autónomos que eleven la productividad, la eficiencia y que prescindan del gasto de grandes cantidades de recursos (principalmente de mano de obra). Actualmente, el número de máquinas conectadas entre sí excede en más de tres veces la población de la Tierra. En 2020 se espera que sean más de 50 billones<sup>29</sup> las máquinas musculando un Internet de la energía, un Internet de la logística, un Internet agroalimentario, un Internet de los transportes, etcétera.

Como consecuencia de estas fases que continúan desarrollándose como miembros de un mismo organismo, tendrían que abrirse dos líneas de investigación: (i) La primera debería centrarse en observar y analizar específicamente si la tercera revolución está generando un aumen-

---

29. Estimación realizada por Cisco, citada en el informe de Rainie y también en Rifkin, J., *La sociedad de coste marginal cero. El Internet de las cosas, el procomún colaborativo y el eclipse del capitalismo*, Paidós, Barcelona, 2014, pp. 97-98.



to o evolución constructiva en el capital social palpable entre las instituciones, empresas, trabajadores y ciudadanía de los diferentes países. (ii) Como efecto de la cuarta revolución, se debería observar el tipo de efectos que la automatización masiva traerá en el corto y medio plazo, tanto en términos de empleo (destrucción de viejos y creación de nuevos perfiles) como de cohesión social; contabilizando también las consecuencias sobre la salud física y mental.

En cuanto a la primera línea: el germen del cambio que puede estar optimizando la *Revolución Digital* no reside en un aumento en la producción de capital intelectual (datos que proporcionan información y conocimientos novedosos), sino en la producción de capital social. El alcance del término, acorde con la visión de David Putnam<sup>30</sup>, acoge al conjunto de mecanismos de cooperación voluntaria entre individuos, sustentados en redes y normas de reciprocidad. Se trata de una producción social de riqueza no estrictamente económica (dando oportunidades y protección al eslabón más débil). Las dinámicas generales de propagación del capital social básicamente son recrear redes de amistad, redescubrir valores éticos y regenerar instituciones. Por ejemplo, la situación en España (tal y como se describe en el *VII Informe sobre excusión y desarrollo social en España 2014* de la Fundación Foessa), refleja que entre 2007 y 2013, el grado de insatisfacción con la vida creció en un 47%. El asociacionismo disminuyó en un 25%, las relaciones con los compañeros de trabajo han retrocedido un 37% (por otro lado, han aumentado en un 18% las

30. Véase Putnam, D., *Para que la democracia funcione. Las tradiciones cívicas en la Italia moderna*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 2011.

relaciones con familiares de fuera del hogar, un 10% con amigos, y un 6% con vecinos<sup>31</sup>). Hasta cierto punto, desde la eclosión en Europa de la depresión económica de 2008, la destrucción de capital social ha sido evidente. ¿Un elemento corrector podría ser el capital social digital (CSD)? La definición de este CSD<sup>32</sup> sería

31. Véase el capítulo 7 “*Capital social y cultural en España*” contenido en el *VII Informe sobre excusión y desarrollo social en España en 2014* realizado por Fundación Foessa, pp. 453-527.

32. Las características del capital social digital se compondrían del siguiente listado, comenzado por la subsidiariedad (los problemas sociales son resueltos de un modo comunitario, a través del contacto directo con la situación y mediante la acción de instituciones y organizaciones tanto locales como transnacionales. Deja atrás la estructura de élite y abre la participación). Empoderamiento (el grupo o la persona adquieren mayores responsabilidades y capacidades de gestión sobre el conjunto de actividades de sus vidas). Creatividad e innovación (la creación y experimentación de contenidos, herramientas y alternativas para resolver situaciones y necesidades, a menudo mediante la interrelación con redes donde prima la reciprocidad y el fin es la creación de valor y no la extracción de plusvalor). Bienes comunes (el impulso de un nuevo tipo de propiedad basada en lo común, socializada como estructura productiva tanto para cubrir necesidades colectivas como para permitir la producción de nuevos recursos con la cesión de los propios). Espacios sociales (tiene lugar la creación de nuevos espacios tanto públicos como virtuales donde generar relaciones de confianza e intercambiar ideas y experiencias con las que producir nuevas formas de producción social). Sostenibilidad (consolidación de una memoria colectiva en la que el éxito de las iniciativas se mide como un fenómeno que no produce daños colaterales ni despilfarros, sino un compendio de beneficios para el conjunto de la sociedad). Movilidad (transforma el ideal de arraigo y permanencia por otro dirigido al movimiento integral como forma de desarrollo tanto individual como colectivo, incluida la movilidad social y el desarrollo material de la persona. Inclusión) fomenta la diversidad, la pluralidad, la

Figura 1. Secuencia de propagación del CSD



algo semejante al “teorema central del fenotipo extendido” de Dawkins<sup>33</sup>, de tal modo que el CSD no rompe con el pasado (es decir, mantiene el significado y las estructuras del capital social como tal), ni implica que todo lo que pueda crear sea completamente novedoso. En realidad, recobra buenas prácticas y las reconecta con nuevos recursos mediante un aumento en el acervo de ciertos fenotipos de la conducta humana gracias a la mediación de Internet y la tercera revolución; lo vemos en el diagrama (figura 1):

En cuanto a la segunda línea de investigación necesaria (relacionada con la automatización de ciertos sectores productivos con la meta de ahorrar costes y precipitar la exclusión de las personas fi-

singularidad, la transparencia y recupera la universalidad como factor determinante para el progreso). Integralidad (habilita una interconexión densa y heterogénea entre lo social, lo político, lo económico y las creencias, lo que demanda un nuevo diseño de políticas capaces de fortalecer las iniciativas orientadas a la emancipación social, económica e intelectual de las personas, grupos y comunidades).

33. «La conducta de un animal tiende a maximizar la supervivencia de los genes “para” dicha conducta, estén o no esos genes en el cuerpo del animal particular que la practica». Dawkins, op. cit., p. 324.

sicas del panorama productivo<sup>34</sup>): deberá observar si las consecuencias de este proceso terminan por ser beneficiosas para el conjunto de la sociedad o si solamente lo llegan a ser para una minoría, siendo valioso partir del tipo de definición que se concede en las sociedades occidentales al término “progreso” y su relación con la innovación tecnológica. En este sentido, y en línea con David Noble, el dilema para el modelo de producción capitalista se inicia en su aceptación absoluta de que sus leyes son constitutivas de una ciencia objetiva y racional, o dicho de otro modo, el funcionamiento del mercado es ajeno a la ideología y las pasiones humanas (el mercado no se equivoca, como tampoco la máquina; se equivoca el individuo con sus malas decisiones). Así, es fácil que

34. «El inusual desastre de lo vinculado a la automatización por horroroso que sea, puede aceptarse como el coste de un sistema eficiente y rentable. En la atención sanitaria, las aseguradoras y las empresas de hospitales, por no mencionar a los políticos, contemplan la automatización como un modo rápido de reducir los costes y aumentar la productividad. Seguirán casi con seguridad elevando la presión sobre los proveedores para automatizar la práctica y los procedimientos médicos con el objetivo de ahorrar dinero». Carr, N., *Atrapados. Cómo las máquinas se apoderan de nuestras vidas*, Taurus, Madrid, 2014, pp. 200-201.

se acepte como creencia que lo que es bueno para el negocio, en el largo plazo lo será también para las personas<sup>35</sup>, articulándose como fantasía social tanto el poder de la tecnología para decidir su propio destino (eligiendo el sector industrial y el modelo de explotación económica a los que mejor se adapta) como su capacidad como regulador omnisciente para mantener el curso de la historia siempre en una curva de progreso o perfeccionamiento constante a la hora de resolver las necesidades de la humanidad.

¿Qué senda estaría disponible para resistir el hechizo de este discurso? Si, por ejemplo, se hiciera el ejercicio de transportar nuestra imaginación hasta el 2040 para reflexionar sobre el estado que tendrá Internet en ese momento, para diseñar un escenario mínimamente fundamentado habría que tomar como primera consideración cuál seguiría siendo la naturaleza del trabajo. Es decir, si se partiría de que en ese futuro hipotético el axioma de que *la máquina sustituye al hombre* en el trabajo con el fin de propiciar la liberación humana en términos absolutos, habría significado garantizar a toda la población del planeta el acceso a una vida sin escasez de recursos y con más tiempo para un ocio basado en el consumo de deseos, o bien si tal proyecto de salida de la explotación habría supuesto no solamente acabar con la escasez, sino generar nuevos espacios sociales para el desarrollo de las capacidades técnicas y artísticas del género humano. Poner el límite en aceptar como una utopía deseable el surgimiento de una sociedad de trabajadores sin trabajo gracias a la automatización sería un sueño nocturno peligroso (o un deseo

---

35. Véase Noble, D., *La religión de la tecnología. La divinidad del hombre y el espíritu de la invención*, Paidós, Barcelona, 1999.

equivocado), dado que difícilmente se descubrirá un funcionamiento emancipador si al diseñar el nuevo modelo productivo únicamente se tiene en cuenta la manera de solucionar todos los anhelos del individuo particularizado y si, por el contrario, se prescinde de la esperanza de transformar el mundo del hombre mediante un proceso político de alegría y júbilo plenamente colectivizado para liberar por igual a todos los quintales de la sociedad.

## 4. Conclusiones. El impulso económico versus el impulso social

En el futuro, una hipótesis con grandes probabilidades de producirse es que Internet ayudará a los ricos a seguir haciéndose más ricos pero ¿podría convertirse en una herramienta para marginar aún más a las personas que ya viven en la pobreza, la enfermedad mental y otros problemas de exclusión? También parece una probabilidad factible. Una forma de mantener la web democratizada e igualitaria es salvaguardando su neutralidad<sup>36</sup>,

---

36. De hecho, hay batallas clave que ya se han perdido. A principios de 2014 el US DC Circuit Court of Appeals revocó reglas de neutralidad de la red (véase United States Court of Appeals for the District of Columbia Circuit. Argued September 9, 2013 Decided January 14, 2014 No. 11-1355. Verizon, Appellant vs. Federal Communications Commission, Appellee Independent Telephone & Telecommunications Alliance). Teóricamente, la medida permite a las corporaciones monopólicas pagar más para que sus servicios en línea sean promovidos con prioridad sobre los servicios de terceros, ahogando la libre competencia. Pero no es simplemente la neutralidad de la red lo que está siendo amenazado. Otra preocupación surge por la escalada en la apli-

lo que significa una Red abierta, descentralizada y accesible en lugar de estar segmentada y privilegiadamente ofrecida a terceros por un precio al alza (sin olvidar la proliferación en la producción de cables submarinos independientes de fibra óptica que reflejan los intereses privados de los nuevos ecosistemas de IdC y de las estructuras militares y de seguridad de los países para crear sus canales independientes). En suma, ningún factor invita al optimismo a la hora de concebir que se pueda emerger una *Revolución Social Digital* que resuelva los límites del *diseño socialista* de una vez por todas. La coyuntura crítica de la depresión de 2008 parece estar a las puertas de su cierre (al menos momentáneamente) y las aspiraciones del capitalismo, por un lado, y del socialismo igualitarista, por el otro, en base al desarrollo de una sociedad plenamente digitalizada divergen cada año en mayor proporción. Para el primer caso, la “fe” de las corporaciones monopólicas en el “gen” digital presupone que el hecho de entenderlo y saber aprovecharlo debe permitirles implantar una cultura empresarial adaptada a la velocidad a la que acontecen las novedades tecnológicas (para operar especialmente sobre aquellas que son capaces de aumentar el volumen del comercio y la influencia cultural). Entre sus prioridades se encuentran: recabar datos con sentido que conecten usuarios, clientes y contenidos. Implantar metodologías ágiles y creativas para elevar la producción final en sus fuerzas de producción. Aplicar una mentalidad de escucha a todo lo que pueda suponer el cumplimiento de los deseos de las audiencias de políticas estatales de vigilancia en línea que permiten a los regímenes y a las democracias (que cada vez se están volviendo más opresivas) censurar medios de comunicación y espiar a la ciudadanía con mayor facilidad.

cias que están dispuestas a consumir sus productos.

En el lado contrario, esto es, la aspiración de mejorar el capital social y acervar el sentido del igualitarismo en la conducta y conciencia colectivas, los objetivos se resumirían de la siguiente forma: promover una educación sofisticada para adquirir una comprensión crítica de la comunicación digital. Garantizar un acceso universal y público a Internet. Regular los monopolios digitales e incentivar el emprendimiento hacia el estadio denominado como “sin ánimo de lucro”. Proteger la neutralidad de la Red, sin censura ni discriminación. Regular y proteger estrictamente toda la privacidad online (con un rango igual al del correo electrónico), creando barreras legales fuertes contra la militarización y la vigilancia no autorizada de la Red.

Los dos impulsos “reproductivos” comparten la necesidad de ser legitimados por la sociedad como los “genes” líderes más capacitados para conectar e impulsar todas las partes del organismo que forma la sociedad, y así poder extraer todo el rendimiento que la evolución permita. En cierto sentido, ambas vías de acción necesitan de una visión común, es decir, dependen de llegar a sintetizar un propósito claro y sólido que dé sentido al proyecto de Internet como *vehículo* para el perfeccionamiento de la especie humana. Pero, en realidad, el combate de reverberaciones sagradas entre ambos impulsos lleva teniendo lugar desde hace bastante más tiempo que el nacimiento de Internet. Una lucha centrada en conquistar el significado de la palabra “progreso”<sup>37</sup>.

---

37. Véase la disertación sobre las implicaciones del progreso en Chesterton, G. K., *Herejes*, Acantilado, Barcelona, 2009, pp. 24-26.

En términos ideológicos, el “progreso” es una partícula que se ha vinculado con el desarrollo evolutivo de la organización de los estados. Su sentido primordial es comparar una situación de partida con otra diferente; el destino al que llegar. Es un refuerzo para legitimar las decisiones que se toman para alcanzar un ideal (ya sea económico, religioso, patriótico, de belleza o de felicidad) que será capaz de facilitarnos más cantidad de todo aquello que tenemos (o de lo que carecemos) en el presente. Lo que implica que “progreso” equivale a: (i) Una dirección inequívoca hacia la que dirigimos (en cuyo contexto, la duda estará siempre completamente ausente). (ii) Representa una verdad no cuestionable (ni por la religión ni por la ciencia) que aparenta no tener nada que ver con una finalidad ética. La transformación digital de la economía (y sus instituciones) es considerada por las estructuras del poder político y financiero como el prototipo indiscutible de lo que debe ser un discurso *progresista* en nuestro tiempo<sup>38</sup>, por ende, es legitimada como un proceso necesario dentro de la ortodoxia democrática e infalible a la hora de provocar un aumento en la producción y en la generación de estabilidad social. Sin embargo, la naturaleza de las preguntas y el alcance de las reflexiones que se han ido desgranando a lo largo de esta investigación, apoyadas en los datos empíricos citados, permiten razonar que la doctrina del “progreso digital” sustentado en Internet solo puede aplicarse para aquellos quintales de la sociedad que acumulan la mayor parte de la riqueza (es decir, para aquellos que se encuentran entre el 20% y el 40 % más rico de la población). En definitiva, la concepción de lo que es en sí “el progreso” debería ser por derecho una

premisa sagrada (y constitucionalizada) de propiedad colectiva, a salvo de cualquier distorsión ideológica de la realidad reproducida por la doctrina monopólica. De lo contrario, como anticipó Chesterton a principios del siglo XX, “progreso” será una palabra (política) ilegítima para explicar el sentido de lo “bueno” en la fabricación de la humanidad.

---

38. González Pascual, *op. cit.*



# SOBERANÍA TECNOLÓGICA Y GOBIERNO ABIERTO. PROFUNDIZANDO EN LAS NECESIDADES DEMOCRÁTICAS DE LA PARTICIPACIÓN DESDE LA TECNOPOLÍTICA

TECHNOLOGICAL SOVEREIGNTY AND OPEN GOVERNMENT. DEEPING ON DEMOCRATIC NEEDS OF THE PARTICIPATION FROM TECHNOPOLITICS.

**Fernando Martínez Cabezudo**

Universidad Pablo de Olavide

fmarcab@upo.es

Recibido: noviembre de 2015

Aceptado: diciembre de 2015

---

**Palabras Clave:** Open Government, Soberanía Tecnológica, Tecnopolítica, Software Libre, Hardware Libre.

**Keywords:** Open Government, Technological Sovereignty, Technopolitics, Free Software, Free Hardware

---

**Resumen:** Términos como Open Government (OG) y Open Data están hoy en día en boca de todos: aparecen cuando nos acercamos a los debates que se dan sobre la profundización democrática, la innovación política o incluso la tan manida regeneración. Parece como si alrededor de estas nociones se concentraran las esperanzas sociales para llevar a un nuevo nivel los sistemas democráticos. En este trabajo presentaremos un acercamiento crítico al Open Government a través del marco que nos brinda el concepto de Soberanía Tecnológica, lo que nos llevará a cuestionarnos elementos que son habitualmente dejados fuera de la reflexión.

---

**Abstract:** Open Government and Open Data seems to be notions that are on the center of the discussion on the political innovation issues. It is like if these terms could link the social energies around the democratic system definition to reach a new level. In this work we want to present a critical approach to Open Government through to the Technological Sovereignty. This concept will guide us to observe some points that usually falls out of the main debates.

---

# I. Introducción

Términos como Open Government (OG) y Open Data<sup>1</sup> parecen estar hoy en día en boca de todos, son como la sal, aparecen cuando nos acercamos a los debates que se dan sobre la profundización democrática, la innovación política o incluso la tan manida regeneración. Parece como si alrededor de estas nociones se concentraran las esperanzas sociales para llevar a un nuevo nivel los sistemas democráticos, al menos, en cuanto a la reestructuración y la apertura de las instituciones políticas se refiere.

La aproximación al ideal de la democracia directa es el núcleo central de las propuestas de OG. Siguiendo a Ramón Soriano ésta la podríamos definir como “(...) *la democracia sin intermediarios y representantes: aquella en la que los ciudadanos deciden sin órganos interpuestos sobre los asuntos políticos.*” (Soriano, 2014: 267). Sin embargo, como apunta el autor, esto no significa que se sustituya un modelo por otro, eliminando cualquier forma de representación. Se trata, más bien, de la interacción entre representación y participación para llegar a una verdadera democracia ciudadana, que si bien puede parecer una perogrullada, ya que si no hay ciudadanos no hay democracia, hace referencia al dato fáctico de que el desarrollo del modelo representativo occidental ha ido arrinconando la fuerza de participación en pos de un

---

1. El término de Open Data hace referencia a las demandas ciudadanas para la implementación de planes que permitan el acceso y reutilización de los datos que son producidos en/por la Administración, salvando las cuestiones relativas con la protección de la intimidad. En nuestro trabajo nos hemos concentrado en el primero de ellos, si bien en un par de ocasiones aparecerá Open Data, sin embargo, será de manera accesoria.

poder omnímodo de los partidos políticos (Soriano, 2014: 257-259).

El término de OG no es algo pacífico. No ha ascendido de una serie de discusiones académicas donde se desarrollase una teoría alrededor del concepto. Es algo que crece en un terreno híbrido entre grupos o asociaciones ciudadanas, investigaciones comprometidas con el cambio social o acciones de partidos políticos en pos de la profundización democrática, entre otros. Por esta multiplicidad de agentes, la tarea de proponer una definición omnicompreensiva resulta complicada, sin embargo, en lo que refiere a este artículo rescatamos una noción, más o menos, cerrada con el objeto de establecer un terreno firme para la reflexión que proponemos. Debida a la relación que se da con las nuevas tecnologías, lo cual es muy pertinente teniendo en cuenta los intereses del texto, seleccionamos la definición de Ferrer-Sapena, Peset y Aleixandre-Benavent que reza:

“Se puede entender el open government o gobierno abierto como una forma de comunicación abierta, permanente y bidireccional entre la administración y los ciudadanos, que pretende conseguir una colaboración real entre todos. A la administración abierta contribuye de manera efectiva la web social o web 2.0, al ofrecer plataformas multidireccionales de comunicación. El gobierno abierto supone una simetría en el diálogo ciudadanos-administración y sus conceptos claves (...) que son transparencia, colaboración y participación (...)” (Ferrer-Sapena et al., 2011: 261).

Hay que apuntar que la preocupación por el vínculo entre las capacidades para la transmisión de conocimiento y relación humana que brindan los nuevos dispositivos no es algo original de la actualidad. En los comienzos de Internet es posible apreciar como ese nexo no era algo ajeno a la



discusión, Hauben nos advierte de que en los 70 ya se hablaba de la necesidad de la participación democrática en el futuro online, ideas que venían directamente de las comunidades de los estudiantes y graduados que más involucrados estaban en la construcción de la Red, como el Homebrew Computer Club (Hauben, n.d.). Sin embargo, la fuerza que cobran las tecnologías de la comunicación en este momento nos conduce a otro de los términos de nuevo desarrollo: la tecnopolítica. Meternos en profundidad con su definición conlleva dificultades similares a las que tenemos con el OG. Surgen similitudes como las que hay respecto al origen, donde el estallido de los nuevos movimientos sociales de 2011, como el 15M, empezaron a utilizar la tecnología de una manera innovadora para la autorepresentación y autogestión. Este concepto va más allá de la mera proposición de medidas que abran las instituciones, también hace referencia a la naturaleza de colectivos. Por esto, de la misma manera que hemos hecho antes, proponemos una definición operativa para encarar nuestra investigación. Sin ánimo reduccionista, es interesante la aproximación de Javier Toret, de su enfoque complejo extraemos una pequeña síntesis orientada a los objetivos del texto: *“Tecnopolítica es reapropiación de las herramientas y espacios digitales para construir estados de ánimos y nociones comunes necesarias para empoderarse, posibilitar comportamientos colectivos en el espacio urbanos que lleven tomar las riendas de los asuntos comunes.”* (Toret, 2013: 45). Queremos apuntar que pese a que pueda existir alguna divergencia en cuanto al propio término de tecnopolítica (De la Cueva, 2015: 26-28), su imposición paulatina hace que optemos por éste.

El término fundamental que incardina estos dos aspectos es el de soberanía

tecnológica (ST). Éste nos facilitará una perspectiva crítica para pensar los escenarios en los cuales encontramos serios obstáculos que muchas veces son pasados por alto por el calor de la discusión de las medidas a adoptar. Es decir, más que discutir sobre el OG en sí mismo o sobre cuáles son las políticas más pertinentes para acercarse al ideal participativo, proponemos una reflexión previa sobre cuáles son las condiciones de posibilidad previas para la edificación de todo el desarrollo ulterior.

Antes de finalizar exponemos la estructura del artículo. En el primer apartado veremos las vinculaciones de la ST con el OG, para en el posterior epígrafe elaborar una caracterización de la ST en relación a los elementos más relevantes que hemos propuesto. En lo que sigue el texto se va desarrollando de acuerdo a la revisión de los ámbitos más importantes donde coinciden nuestros dos términos. De esta manera, en el tercero veremos los problemas observados en relación a la infraestructura de la Tecnologías de la Información y Comunicación; en el cuarto en relación al hardware, es decir, a los dispositivos personales que nos dan acceso la Red; y en el quinto, afrontaremos el campo de los programas de ordenador, que supone un elemento trascendental por su difusión y por la relación que existe entre las luchas por el software libre y la propia tecnopolítica. Finalmente ofrecemos unas breves conclusiones a modo de cierre.

## 1. Vinculaciones de la ST con el OG

Al situarnos en esta vertiente de análisis debemos de ser conscientes que el OG supone algo más que realizar referendos o

modificar las normas sobre iniciativas populares legislativas o presupuestos participativos. En diferentes naciones podemos buscar ejemplos donde estas prácticas forman parte ya del acervo democrático, como el caso de la cultura de referéndum Suiza o las innovaciones en cuanto a los presupuestos participativos que se dieran en diferentes estados de Brasil desde el principio de siglo. La noción de gobierno abierto contemplada a través de la lente de la tecnopolítica implica algo más que esto. Desde luego que la apuesta por la participación o la ruptura con el modelo de gestión cerrada es algo que no es nuevo, pero el vínculo que existe con las tecnologías y la manera de encarar la participación dota la perspectiva que planteamos del OG de unas características propias. No es que suponga una separación radical, sin embargo, sí que supone un cambio en cuanto a la naturaleza de la propuesta en sí misma.

Son dos los principales motivos que dotan de esa especialidad: primero, por norma general, las consultas, iniciativas populares legislativas o asambleas ciudadanas para decidir sobre tal o cuál partida económica son rupturas del tiempo normal. Es decir, estos eventos suponen un momento especial que casi rompe el desarrollo cotidiano de las instituciones. La implementación de las nuevas tecnologías en el modelo de participación y gestión provoca que la consulta suponga un engranaje más de las instituciones, es decir, pasan de ser herramientas auxiliares (presupuestos participativos) o para procesos de especial importancia (referéndums vinculantes), a útiles normales de la gestión pública y la toma de decisiones políticas. Segundo, derivado de esto, al instrumentar el ejercicio de los derechos a través de nuevas tecnologías la dimensión de este sector se

torna una de las piezas fundamentales del mismo modelo. Esto no quiere decir que se modifique la estructura de las libertades políticas, sino que se refuercen y se incluyan medidas de protección específicas que aseguren la viabilidad fáctica de los nuevos elementos tecnológicos.

Sin embargo, como veremos a lo largo de este artículo la mera presencia de las redes no implica que exista un terreno suficientemente adaptado a las necesidades de un espacio democrático. Es decir, no basta la mera existencia de dispositivos técnicos o infraestructura tecnológica. Para que podamos confiar la realización de derechos fundamentales a una tecnología tendremos que asegurar que todas las garantías constitucionales que exigen se vean cubiertas. Además, también tenemos que ser conscientes de que la diversidad que permite la Red es un valor contingente en dos sentidos: a) pese a que exista la posibilidad de una mayor capacidad de difundir mensajes para todos, esto no implica que la posibilidad de ser escuchado discorra en sentido paralelo. Dicho de una manera más simple, que con Internet puedas decir lo que quieras no significa que te vaya a escuchar alguien (Hidmann, 2009). b) en segundo lugar, además de esta disparidad entre la capacidad de hablar y el poder ser escuchado, hay que tener en cuenta que la Red no es así per se. Que existan herramientas para poder interactuar de una manera horizontal no es una característica intrínseca de Internet, sino una elección consciente (Lessig, 2009).

Estos dos incisos nos ponen en alerta frente a la idea de instrumentar los derechos políticos a través de la Red. Dada la variabilidad que pueden tener las diferentes configuraciones de las tecnologías telemáticas tenemos que pensar primero

en las necesidades mínimas que tendrían que cubrir para entender que las garantías constitucionales asociadas a éstos no se vieran comprometidas. Situando el estudio que proponemos es importante concentrarse en dos áreas, no es que sean los únicos puntos pero sí que son los más útiles para ver las necesidades respecto a la soberanía tecnológica.

**a)** En primer lugar, tenemos que precisar cuáles son los derechos fundamentales que se verían afectados por las medidas de OG, si bien, trataremos solo los dos más directamente imbricados en el proceso político, y de la mano de estas cuestiones otras que no están en el centro de la reflexión pero que son importantes, como los relativos a la privacidad, acceso a la cultura o el de libertad de expresión.

Cuando se pensaron las posibilidades que llegaría a ofrecer la Red en cuanto a interconexión y capacidad de penetración social no eran más que una quimera, así, tenemos que pensar qué exigencias implicarían y cuáles son los que resultarían más afectados. Desde luego, el derecho de sufragio pasivo<sup>2</sup> establecido en el artículo 23 de la Constitución es el primero que se nos viene a la cabeza, dada la importancia de la democracia participativa dentro. Podemos decir que uno de los núcleos más importantes del gobierno abierto es la profundización en la idea de la participación en la toma de decisiones, es decir, se quiere virar de una proposición de representación a una de una mayor inclusión de la ciudadanía en el proceso. Precisamente en esta vía tenemos

---

2. Aunque no tratemos directamente la dimensión activa de este derecho, sí que estará presente cuando hablemos del acceso, además el tipo de problemática que puede suscitar esta faceta del sufragio desborda con mucho los límites de este trabajo.

ejemplos de proyectos de partidos políticos como el que intenta lanzar Podemos con Agora Voting<sup>3</sup>, empresa dedicada al ofrecimiento de software especialmente creado para consultas. La colaboración entre el partido y la empresa es interesante porque esta última ofrece un sistema que implica, por una parte, transparencia en cuanto al proceso y el tratamiento de los votos, y por otra, la seguridad que ofrece en cuanto a la comunicación. La propia infraestructura de servidores de la que disponen hace que el procesamiento de datos y las interacciones sucedan en un espacio seguro. Por otro lado, tenemos otras iniciativas que proceden de colectivos independientes, que si bien pueden estar más o menos cerca de algunos partidos políticos, no presentan una filiación formal actores. Como representante de estas tendencias seleccionamos a Democracia 4.0. La proposición viene de la mano del trabajo realizado por el abogado sevillano Juan Moreno Yagüe<sup>4</sup> y Francisco Jurado Gilabert, los cuales lanzarían esta idea en la II Asamblea Estatal de la plataforma Democracia Real Ya, precursor de los movimiento del 15 de mayo de 2011 (Jurado, 2013: 121). Aunque no podemos entrar en profundidad en la propuesta, hay que apuntar que desborda el ámbito del ejemplo anterior, no solo es un sistema de votación, proponen un giro del sistema de toma de decisiones en sí mismo. Es decir, no tratan de hacer un dispositivo técnico para usar la Red en determinadas campañas o consultas, sino que se propone un cambio del propio sis-

---

3. <https://agoravoting.com/> [Accedido: 14/12/15]

4. Hay que apuntar que aunque hoy en día Moreno es diputado autonómico por Podemos en el parlamento andaluz, pero en 2011 el partido morado ni siquiera era un sueño en la mente de sus fundadores.

tema democrático, apostando por un concepto radical de participación en la toma de decisiones y construcción legislativa apoyado en una interpretación alternativa de preceptos ya consagrados en el Ordenamiento Jurídico.

El segundo de los Derechos Fundamentales que resaltamos es el de petición del artículo 29.1, puede que no sea de los artículos que más trabajos haya generado pero hay que tener en cuenta que es el que permite el acceso y participación de los ciudadanos a las cuestiones de Estado. Siguiendo a Antonio García Cuadrado podemos decir que es un derecho público subjetivo pero que parte de una doble dimensión (García, 1991: 145-147), por un lado, podríamos concebirlo como un derecho personal referido a peticiones individuales, por ejemplo la reparación de un daño causado por la administración, pero al mismo tiempo, también lo podemos entender como el derecho de plantear demandas relativas al interés general que revisten un interés más político. Si bien, tenemos que advertir que en algunos casos es difícil trazar una distinción clara, pensemos en el hecho de instrumentar situaciones personales que acaban con cambios legislativos que influyen en la colectividad (García, 1991: 146). Si partimos de esta definición es claro que la sinergia con las medidas que podrían entenderse dentro de las corrientes de OG y, por supuesto, las del Open Data es grande. Sin ir más lejos, uno de los fundamentos de la propuesta de democracia 4.0 que acabamos de mencionar es el propio artículo 29 de la constitución. De esta manera, no podemos dejar fuera de la reflexión las garantías de privacidad, secreto de las comunicaciones y respuesta en tiempo y forma debidos fuera de la reflexión.

**b)** En el segundo de los puntos ponemos de relieve una cuestión transversal a todas las implementaciones de las libertades ciudadanas en las nuevas tecnologías. Sin duda, si hablamos de reconducir el ejercicio de derechos tan importantes para las democracias como los políticos el tema del acceso se torna un elemento nuclear. Siguiendo las tesis del economista norteamericano Jeremy Rifkin en *La Era del Acceso*, podemos argüir que conforme más partes de la vida social se incorporan a la Red más determinante se vuelve la brecha entre los que se pueden conectar y los que no (Rifkin, 2007). Aunque el texto al que nos referimos es de 2007, parece que la idea que proponía está hoy más viva que nunca. Es decir, si el ejercicio de derechos fundamentales puede depender de una infraestructura tecnológica que ya de por sí puede causar segregación social, hay que tener un especial cuidado cuando se propongan medidas. Pero no solamente hay que pensar en la separación radical entre los que se pueden conectar y los que no, dado que cada vez existen más servicios de pago diferentes, una mayor intención de las compañías de diferenciar el tráfico en la Red<sup>5</sup> provocando quiebras del principio de neutralidad, e incluso diferencias en el uso y calidad de la conexión debido a problemas infraestructurales, podemos ir más allá y decir que la brecha que remarcaba Rifkin puede reduplicarse en el seno de la misma Red, dividiendo a los usuarios entre los que disfrutan de una conexión y servicios “premium” y otros que no pueden por cuestiones económicas. Por lo tanto el problema del acceso hay que combinarlo con el de la calidad de las conexiones y del contenido. La dimensión política de la noción de Soberanía Tecnológica nos será

---

5. Ver apartado 4.

de bastante ayuda en este caso, dado que el centro de la cuestión se pone precisamente en cuáles son las posibilidades efectivas para la ciudadanía de controlar sin intermediarios los medios a través de los que se desarrolla su acción con y en la Administración y el poder.

Los dos aspectos que hemos resaltado, nos llevan a ver la profunda relación que existe entre la tecnología que sea usada, tanto a nivel de infraestructura, como de hardware, como de software y la protección y disposición de las garantías, ya que dependiendo de cómo se configuren podríamos verlas comprometidas. La ST enlaza todas estas cuestiones con una dimensión socio-política que nos permite ver las implicaciones que tienen con elementos como el mercado de las empresas proveedoras de Internet, la concentración en el mercado de software, los problemas derivados de la llamada guerra de las patentes... etc. En adelante, intentaremos establecer pormenorizadamente las zonas de más incidencia.

## 2. Soberanía Tecnológica: Definición e Implicaciones

Antes de lanzarnos a ver las zonas conflictivas que hemos dicho más arriba, es necesario ofrecer una conceptualización mínima del término y sus implicaciones. Podemos apreciar la cercanía de éste con el de Soberanía Alimentaria, no solo en cuanto a su contenido teórico se refiere sino también en lo que se refiera a su origen y generación. Ambos surgen como reacción al continuo recorte de derechos por la extensión de los modos de explotación capitalistas, en el terreno de lo tecnológico y de lo alimentario respectivamente. Además, también es coinciden-

te el hecho de que no surge de los foros académicos o políticos, sino en espacios generados dentro de la ciudadanía, participados por grupos que toman conciencia del problema (Sevilla, 2006: 16 y Hache, 2015: 5).

Para entrar en el núcleo del concepto nos aproximaremos desde la definición de soberanía alimentaria elaborada en el Congreso organizado en Bangalore en 2000, por la Vía Campesina y la Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo: "(...) *mantener la capacidad de producción producción alimentaria, en base a un sistema de producción campesina diversificada (biodiversidad, capacidad alimentaria de las tierras, valor cultural, preservación de los recursos naturales) para garantizar la independencia de la soberanía de las poblaciones.*" (Op. Cit. Sevilla, 2006: 16). En esta noción se pueden ver los paralelismos de su relación con la tecnológica: por un lado, que la producción no dependa de factores externos que están fuera de la comunidad social donde inciden; por otra parte, la producción de alimentos, así como la de la tecnología, más allá de la generación de valor económico imbrica valor social, cultural y ecológico, es decir, en la vida de las comunidades hay elementos nucleares como las necesidades de alimentación que han generado todo un conjunto de valores sociales que las articulan; y, por último, el control de facetas determinantes para la vida (ya sea el sustento o la tecnología) determina también la capacidad de autogobierno. Estos tres elementos igual los podemos ver en la definición de soberanía tecnológica, sin embargo, no contamos con un origen tan bien trazado como en este caso. Si en el caso de la alimentaria la conceptualización deviene de grupos de

trabajo que desarrollaron su actividad en un Congreso internacional donde se reunían actores de todos los sectores en un marco, más o menos, institucionalizado; en el caso de su dimensión tecnológica no podemos encontrar un foro formal, es un término que está creciendo ahora mismo, que se nutre de otras cuestiones anexas como las respuestas a la obsolescencia programada. Sin embargo, sí que existe una discusión entre activistas y grupos de investigación como el Global Public Policy Institute o el New America's Open Technology<sup>6</sup>. Dentro de este magma Alex Haché propone una definición que para el trabajo que estamos realizando resulta particularmente adecuada, ya que se centra en los elementos relativos a la transformación política y social más allá que los meramente técnicos. De esta manera, podemos decir que:

“La ST trata de tecnologías desarrolladas desde y para la sociedad civil, y las iniciativas que la conforman intentan crear alternativas a las tecnologías comerciales y/o militares. Sus acciones prueban ceñirse a imperativos de responsabilidad social, transparencia e interactividad, por lo que se refuerzan los grados de confianza que se puede depositar en ellas. Se basan en software, hardware o licencias libres porque los usan o desarrollan (a menudo coincidiendo ambas dinámicas), pero sus características van más allá de esta contribución [...] Se busca entender cómo se pueden afrontar los costes ecológicos y sociales que se dan en sus centros de producción, así como desmantelar la obsolescencia programada y alargar lo más posible la vida útil y eficiencia de cualquier tecnología, producto o servicio.” (Haché, 2015b: 18-19).

---

6. <http://www.gppi.net/publications/global-internet-politics/article/technological-sovereignty-missing-the-point/> [Accedido: 14/12/15]

Como es posible ver, los elementos que hemos resaltado respecto a la soberanía alimentaria se filtran en su faceta tecnológica como la conexión con la sociedad civil, con la capacidad de decisión y el origen no institucional de las propuestas. Sin embargo, pese a las coincidencias que señalamos, el tratamiento de una figura y otra no se puede hacer de la misma manera, en especial si nos centramos en el apartado que está más en relación con las cuestiones políticas. A partir del distanciamiento de la propuesta anterior nos empezamos a cuestionar por la implicación de los derechos políticos, sin embargo, es cierto que como una reminiscencia de fondo es posible apreciar la cercanía en terrenos de lo ideológico por su orientación al común, a la concentración de los esfuerzos en las capas populares y su empeño por dotar de una capacidad de decisión a las comunidades que pueda zafarse de las presiones que suceden en la esfera de la economía internacional.

Tal y como hemos propuesto el concepto, las conexiones que podemos establecer con las necesidades que traen parejas las medidas dentro del OG las podríamos situar en tres sectores principales, la infraestructura de las comunicaciones, el hardware y el software, son elementos que necesitan ser problematizados para comprender las necesidades que traen parejas estos movimientos por la innovación y profundización democrática. Gracias al acercamiento que nos brinda el concepto de ST podemos ser conscientes de las relaciones que tienen las diferentes configuraciones de los dispositivos tecnológicos para poder entender el panorama completo. Es decir, si queremos realizar una proposición crítica de cambio de las instituciones democráticas, para que éstas puedan incorporar los beneficios en

cuanto a la capacidad de participación en el proceso político, al acceso o los beneficios de una comunicación que se apoya en los procesos informáticos para gestionar grandes cantidades de información, hay que pensar en los puntos que en el debate a veces quedan ocultos. No estamos diciendo que exista una intención de ocultación, o que los estudios y propuestas sobre el OG dejen de tener sentido por lo que apuntamos, en vez de eso, tratamos de aportar al debate puntos de vista que a veces quedan en un segundo lugar.

Aunque podemos rescatar algunas discusiones sobre este tema en la década de los ochenta y principios de los noventa, debemos decir que por norma general las relaciones entre medidas que profundizarían en la participación ciudadana, en el proceso democrático o el cambio de la forma de comunicación con la administración pública eran elementos que salían del foco. El problema principal se solía encajar de un modo más tradicional, es decir, se pensaba en las posibilidades de que la soberanía nacional de un país pudiera quedar en entre dicho por la dependencia de tecnologías que provinieran de terceros países (Wriston, 1988; Rosenberg, 1982; King et al., 1994). Quizás por este motivo la discusión tenía más tintes de discusión sobre nacionalismo relacionándolo con el concepto de Grocio<sup>7</sup>, que sobre la incorporación de clases sociales normalmente apartadas de los centros del poder al proceso de toma de decisión. Estos eran los tiempos donde la globalización empezaba a ser un asunto novedoso y, quizás, la disolución de los poderes del estado nacional decimonónico era lo que

---

7. Es decir se manejaba un concepto de soberanía de corte clásico, en el sentido de que la definición de este autor suponía que la soberanía es el poder que puede actuar sin ser sujeto de control ajeno.

más impactaba en el ambiente académico. Hoy en día la asunción de que parte de la soberanía nacional se ha desplazado a instituciones supranacionales es parte del entendimiento normal del funcionamiento político. Que los presupuestos de estados soberanos tuvieran que ser validados por una institución como la Comisión Europea podría suponer una herejía en tiempos pretéritos, pero ahora es una realidad. Podemos argüir que este hecho hacía que las discusiones se concentraran en otros aspectos, y por supuesto, hay que sumar que las potencialidades de Internet todavía se encontraban en un estado latente, nadie podía imaginar que en tampoco tiempo este dispositivo penetrara en la acción social. El hecho de este giro implica que no se entienda tanto la soberanía como el colofón de los poderes de un Estado-Nación, sino como la condición de posibilidad de las poblaciones para actuar en su entorno más inmediato, más allá de fronteras.

### 3. Soberanía Tecnológica e Infraestructura

Toda tecnología tiene un aspecto físico o material derivado de su producción y disposición que no es posible de obviar cuando queremos hacer un análisis profundo. Sin duda, los aspectos ideográficos son tremendamente importantes para el desarrollo social, sin embargo, para comprenderlo no podemos negar la existencia de los anteriores. Por ejemplo, para describir las consecuencias de la industrialización en base al carbón, desde luego que el movimiento obrero tiene que ser un punto importante, pero también el inicio de la destrucción de las condiciones ecológicas, no solo de los espacios naturales

sino de los hábitats urbanos, como las famosas nieblas de Londres.

La Red es muchas veces tratada como algo casi espiritual, como una especie de idea que flotara por el mundo que permite unir mentes en el éter, sin embargo, para entender la problemática que se puede crear en los casos en los que se conduce la acción política a través de ella, estas cuestiones no pueden quedar en un segundo plano. Pensemos que si hacemos que el ejercicio de derechos fundamentales discurra por una tecnología que depende de una complicadísima estructura, al menos, tendremos que reflexionar en qué medida esto puede condicionarlos. No queremos proponer tampoco una búsqueda de todos y cada uno de los componentes físicos de la Red, pero sí tendríamos que preguntarnos qué tipo de poder se puede disponer sobre ésta, si hay posibilidades de que por el cambio en su arquitectura se modifique el estatuto igualitario de los usuarios o si las empresas privadas que comercializan servicios pueden mediatizar el uso. Al plantearnos estos problemas queremos ser conscientes de las implicaciones que tiene la incorporación de los nuevos dispositivos más allá de una visión *buenista* y no caer en una suerte de sublimación de lo digital (Mosco, 2004).

Si bien el tema de la infraestructura puede ser un objeto amplísimo, solo mencionar la estructura de cables terrestres y subterráneos, el sistema de comunicación satelital o el del espectro electromagnético de las comunicaciones móviles 3G y 4G, la variedad de escenarios donde encontramos puntos que pueden causar fisuras en la idea de una Red horizontal es grande. Así, proponemos dos problemas conexos que usaremos para sintetizar las tensiones que se generan en este cam-

po. Cuando pensamos en cuáles podrían ser los mayores impedimentos para que programas de OG como los de Democracia 4.0, Agora Voting o cualquier otro, se desarrollasen, el primer paso es pensar en la manera fáctica en que los ciudadanos acceden a la Red y problematizar las cuestiones que les dificultan hacerlo. En principio, deberíamos acometer un estudio de las infraestructuras fundamentales para el funcionamiento de Internet, sin embargo, esta tarea es una labor titánica dado que se trata de un sistema global en el que se imbrican un sin fin de sistemas jurídicos con características propias. Por ejemplo, en Estados Unidos hay una parte fundamental de la Red conocida como la Internet Backbone gestionada por la NSF<sup>8</sup>, de titularidad pública, que convive con multitud de sistemas privados como los programas experimentales de Google para ofrecer un servicio de conexión por fibra ultra-rápido<sup>9</sup>. Esto hace casi imposible poder ofrecer un visión sintética de la totalidad de la Red, además éste espacio no es estático, destaca por su mutabilidad sin solución de continuidad a todos los niveles. Los operadores cambian, aparecen nuevas tecnologías, cambios de los propios ordenamientos jurídicos, nacionales o internacionales, que afectan al despliegue de los dispositivos necesarios o que regulan el tráfico de información, son solo alguno de los factores que configuran la Red como un objeto de estudio realmente complejo. Por esta razón nos concentraremos en el mercado de las empresas proveedoras de servicios de Internet o como se las conoce normalmente Internet

---

8. Ver: <http://www.nsf.gov/about/history/nsf0050/internet/launch.htm> [Accedido: 14/12/15]

9. Ver: <https://fiber.google.com/about/> [Accedido: 14/12/15]



Service Provider (ISP), ya que los problemas de la titularidad de las infraestructuras tienen un reflejo en este campo y, al mismo tiempo, estas empresas suponen el último eslabón en la conexión de los ciudadanos.

Para entender cómo funciona el mercado de las ISP tenemos que mencionar dos modalidades de acuerdos que suelen utilizar las compañías para relacionarse entre ellas, por lo tanto, la necesidad de las ISP para establecer relaciones se debe a cómo funciona la Red. Cuando navegamos vamos saltando de una red a otra, algunas son cerradas y otras abiertas, algunas son de titularidad pública y otras pertenecen a ISP, en cualquier caso, lo que nos dice esto es que es necesario un enganche físico que haga posible estos “saltos” mientras navegamos. Los nexos a los que nos referimos son los puntos en los que estas compañías se relacionan para conectar sus infraestructuras y hacer que el tráfico fluya de un sitio a otro. Hay veces que se vinculan haciendo que, materialmente, las conexiones a nivel físico se fundan conformando una especie de red nueva generada por la suma de ambas, a esto se llega mediante los acuerdos de peering, los cuales suponen una igualdad entre las partes. Por otro lado, también puede que la relación no se de en igualdad, es decir, puede que no se quieran fusionar las infraestructuras, tan solo conducir el tráfico a otra parte, esto se da cuando una compañía necesita utilizar a otra como *punte* para llegar a un lugar determinado. Por ejemplo, imaginemos que una ISP de España no tiene conexiones físicas con redes de Alemania, podría “alquilar” un ancho de banda determinado a una compañía Francesa para llegar hasta allí. El tipo de acuerdo por el que se vehiculan estas interacciones se llama

acuerdo de tránsito, a diferencia del anterior, aquí no tenemos una fusión de redes, ni igualdad de las partes. La calidad de la conexión que se obtiene de esta manera es mucho menor que en el caso anterior. Pensemos en nuestro ejemplo, si un gran número de usuarios de la compañía española quisiera dirigirse al mismo tiempo a páginas alemanas tendríamos una ralentización en las conexiones ya que se crearían cuellos de botella porque el ancho de banda de la compañía francesa está limitado por el acuerdo firmado. Además de esto, también son más caros a largo plazo ya que suponen un desembolso periódico en concepto de alquiler del ancho contratado, cosa que no sucede con los de peering.

Del juego que se da entre las diferentes ISP y de los contratos que son firmados podemos describir un escenario caracterizado por tres escalones (León, 2012: 5-7): a) en primer lugar, tendríamos a las grandes compañías a nivel global, éstas son, en cierto modo, las ganadoras de la competición. Son operadores gigantescos que muchas veces desarrollan su actividad en varios países como Telefónica o Verizon. Lo que destaca, además de su tamaño y volumen de negocio, es que han sido capaces de obtener acuerdos de peering con la mayoría de operadoras de este nivel, lo que implica que entre estas hay una infraestructura compartida de facto. b) en segundo lugar, compañías nacionales que han podido obtener algún acuerdo de peering pero no para cubrir todas las demandas de sus usuarios por lo que tienen que recurrir a los de tránsito. El problema de las que se encuentran en este nivel es que no pueden subir al siguiente nivel a no ser que tengan el beneplácito de las otras, que se expresa en la firma de esos contratos de peering

que les faltarían para mejorar sus servicios y tamaño, así como, para reducir costes. c) en último lugar, ubicaríamos en este nivel compañías regionales que, si bien, tienen una infraestructura propia es muy pequeña y tienen que recurrir a multitud de acuerdos de tránsito. Como la infraestructura de que disponen no es suficientemente grande no resultan atractivos para compañías con más alcance, lo cual les imposibilita aún más los acuerdos de peering. El resultado de un mercado configurado de esta manera es una inclinación hacia la concentración que resalta ya desde la propia forma jerárquica que adquiere. No existen incentivos para realizar acuerdos de peering con las compañías de nivel inferior, ya que esto sería hacerse la competencia a uno mismo, dado el comportamiento competitivo de los operadores es bastante difícil que se dé. Son los ciudadanos los que sufren estos “errores” del mercado en el sentido de que a la larga las conexiones e instalaciones se tornan obsoletas porque no hay una competencia para que los operadores mejoren. Ejemplo de esto puede ser el actual panorama en cuanto a la banda ancha que se vive en un lugar tan emblemático para Internet como es EEUU, donde al abandono paulatino de los planes por parte del gobierno federal para la mejora de las conexiones en zonas rurales ha acabado por traer el inexplicable resultado de que el país caiga en las clasificaciones mundiales de calidad de la conexión<sup>10</sup>. El incentivo económico de estas zonas no supone un botín suficientemente precioso para que las compañías se decidan a hacer una apuesta arriesga-

da, desde el punto económico, que podría mejorar la conexión de un sin fin de ciudadanos. Si pensamos en las medidas de OG, la participación de la Administración en el desarrollo de la infraestructura para una conexión fiable y de calidad se vuelve necesaria. La conciencia por el desarrollo de infraestructuras más allá de los incentivos económicos de las ISP tiene que garantizar un mínimo en cuanto a fiabilidad y velocidad que permita que se pueda acceder en igualdad de condiciones a los nuevos desarrollos políticos.

El segundo de los puntos que queremos analizar es algo que deriva de lo anterior, nos referimos a que en paralelo a la subida de la concentración en el sector de las ISP y los operadores de Internet, se aprecian más ataques al principio de neutralidad de la Red. La neutralidad significa que en las operaciones que hacen las máquinas cuando nos comunicamos, no se pueda diferenciar a los usuarios, tratando del mismo modo los datos independientemente de donde vengan. Esto implica implantar un principio de horizontalidad en la Red que supone un paralelismo con el de la igualdad en cuanto a la participación de los ciudadanos en la vida pública. La observancia de la neutralidad es lo que transforma Internet en una plataforma óptima para pensar en el desarrollo democrático, gracias a este principio es un espacio plano en el que podemos pensar en una relación entre iguales, no medida por una jerarquía *ab initio*. No estamos queriendo decir que no existan actores con más capacidad de influencia, o con un mayor dominio del entorno, sino que nadie parte con una ventaja posicional debido al uso de la tecnología. Podríamos imaginar un futuro donde esto se hubiera eliminado de la praxis de la Red y qué impacto tendría en las políticas de

---

10. <http://www.bloomberg.com/slideshow/2013-07-23/top-20-where-to-find-the-world-s-fastest-internet.html#slide1> [Accedido: 14/12/15]

OG. En este caso, sería posible que una ISP perjudicara el tráfico de contenidos y participación en los procesos para la toma de medidas que le perjudicaran, como por ejemplo la nacionalización de parte de su infraestructura. Sin la neutralidad nada nos podría proteger de estos usos abusivos de la infraestructura de la Red y se pondrían barreras inasumibles para el ejercicio de los derechos políticos en un estado democrático. Así, podemos colegir que la vigilancia de la infraestructura y la concentración de ISP nos conduce a la observación de la neutralidad como garantía para todo el funcionamiento del sistema.

Antes de acabar el apartado tenemos que señalar que existen alternativas ciudadanas que han propuesto modelos diferentes basados en la participación, en la horizontalidad y el mantenimiento de los costes bajos. En el surgimiento de esas tecnologías coinciden un par de factores coadyuvantes que impulsan los proyectos, por un lado, la continua popularización de la Red provoca que esté empezando a ser percibida como un elemento no ya de lujo sino de uso cotidiano, y, por otro lado, el abaratamiento de las tecnologías debido a su estandarización y producción en masa. Proyectos como Guifi.net<sup>11</sup>, Athens Wireless Metropolitan Network<sup>12</sup> o la extinta Seattle Wireless<sup>13</sup> son iniciativas ciudadanas que partiendo de una tecnología existente y una programación en base a sistemas abiertos quieren crear infraestructuras libres neutrales y abiertas, construidas más allá del sis-

11. <https://guifi.net/> [Accedido: 14/12/15]

12. <http://www.awmn.net/content.php?s=c6a8812ac2c92277aa9345bcb109aa9c> [Accedido: 14/12/15]

13. <http://www.thefeaturearchives.com/11171.html> [Accedido: 14/12/15]

tema de acuerdos entre ISP que hemos comentado (Vega et al., 8/10/2012: 613). Quedándonos con el ejemplo de Guifi.net, por ser un proyecto que se desarrolla en España y por la gran dimensión que ha adquirido en Cataluña, lugar de origen del mismo, podemos enumerar una serie de características que nos pueden servir para imaginar cómo podríamos disponer una infraestructura ciudadana que evadiera los defectos que hemos visto, así poder convertirse una plataforma adecuada para la acción política. Guifinet, se asienta sobre la construcción de una red descentralizada donde se conectan nodos para establecer una estructura en malla prescindiendo de puntos centrales que se tornen imprescindibles para el tráfico. Esta última forma es la que usualmente usan las ISP por motivos de control y gestión del tráfico, cuando usamos estas redes para navegar nuestras datos tienen que viajar a las instalaciones centrales de nuestra operadora y de allí a su destino, esto crea puntos de control que no son apreciables en la configuración en malla. Si pensamos en medidas de voto electrónico o participación en discusiones sobre proposiciones legislativas que son propias del OG, parece más adecuado proponer un sistema plano antes que uno con fuertes puntos de control.

## 4. Soberanía Tecnológica y Hardware

El siguiente aspecto donde la ST cobra una especial fuerza es a la hora de contemplar el hardware. Queremos hacer una puntualización, los dispositivos que se utilizan para construir la infraestructura de Internet se pueden entender también como hardware, sin embargo,

hemos querido tratarlo por separado para concentrarnos en problemas diferentes. Antes hemos hablado más de la disposición, configuración o topología de la Red, sin embargo, ahora nos queríamos fijar en los dispositivos materiales que hacen posible la conexión. Esto significa que tendremos que contemplar los problemas que pueden suceder en máquinas como los servidores, nodos o dispositivos de computación personal o tecnologías de uso cotidiano.

Podríamos decir que hay un elemento transversal que nos revela la ST, el cual supone uno de los más problemáticos que nos encontramos a la hora de imaginar las dificultades presentes en la extensión de la tecnología al ejercicio de derechos fundamentales. Nos referimos a los problemas que se derivan de las patentes con las cuales se protegen las innovaciones tecnológicas. Las implicaciones de éstas las podemos rastrear en dos niveles: primero, el mal uso de ellas por parte de grandes compañías como mecanismo de protección, lo que distorsiona la propia *ratio legis* del derecho de patentes; en segundo lugar, la dependencia de servicios externos que pueden llevar a extremos de hacer imposibles las reclamaciones por esos mismos malos usos.

El primero de los puntos lo contemplaremos a través de la llamada guerra de las patentes, si bien, esta lucha tiene un reflejo más perverso si cabe en el campo de la biotecnología, que también quedaría dentro de la ST pero por el objeto especial de este estudio tendremos que dejarlo fuera de la observación. Podríamos decir que el problema saltó a la opinión pública alrededor del año 2012, sin bien, se había ido gestando tiempo atrás. Con un impactante artículo Charles Duhigg y Steve Lohr

destapaban una soterrada guerra entre los gigantes de la tecnología que estaban usando la protección que otorgan las patentes para demandar a la competencia e impedir o ralentizar el lanzamiento de nuevos productos (Duhigg y Lohr, 7/10/2012). El título del trabajo es *The patent, used a Sword* que es especialmente acertado y define a la perfección el cambio en la lógica del derecho de patentes que se produce cuando es utilizada para proteger nichos de mercado contra las innovaciones de los rivales. Hay que destacar una diferencia fundamental que éstas tienen con respecto a los derechos de autor: mientras que en las primeras, no solo se protege el producto que plasma la idea sino también esta misma, en los derechos de autor solo protege la obra expresada. Es decir, los derechos de autor que penden sobre una novela solo protegen del plagio en caso de copia literal, pero no si alguien decide copiar la trama; sin embargo, con las patentes sí que se protegerían ambas dimensiones, si esto fuera así para la literatura, por poner un ejemplo, solo habría habido una novela negra hasta que se venciesen los derechos. La protección de las patentes es mucho más robusta (aunque menos prolongada en el tiempo) por el especial objeto al que se dirigen. Las innovaciones industriales que están en el centro de estas regulaciones dependen de esa protección para conservar la ventaja técnica y hacerlas rentables por su venta en exclusiva. De esta manera, el sistema está montado utilizando la rentabilidad económica que deviene por la escasez artificial que causa la exclusividad de autorización que conceden. Los inventores, las empresas o inversores apostarán por nuevas vías de conseguir una ventaja que las sitúe por encima de sus competidoras en el mercado.

Si bien el sistema puede ser criticado, y en este artículo no se exhibe ninguna proximidad ideológica para con el mismo, hay que apuntar que la propia condición de posibilidad está en ese incentivo económico que es el que hace girar la rueda de la invención. Sin embargo, si revisamos el caso de la guerra de los operadores de las telecomunicaciones, vemos que el uso que se le da a la protección del derecho desvirtúa su propia razón y bien jurídico protegido. Desde una perspectiva constitucional podríamos apuntar que lo que se quiere proteger es el disfrute para la sociedad de los beneficios que otorga la innovación, y la manera para ello será establecer un conjunto de medidas que doten de incentivo económico la dedicación o inversión en innovación y desarrollo. Esto es especialmente visible en la llamada Cláusula del Copyright de la constitución Estadounidense<sup>14</sup> que dice que los poderes tendrán que promulgar leyes *“to promote the progress of science and useful arts, by securing limited times to authors and inventors the exclusive right to their respective writings and discoveries”*. Cuando empresas utilizan la capacidad de impedir el lanzamiento de productos de rivales que luchan por su cuota de mercado, están pervirtiendo el sentido de la regulación de una manera radical. Tal y como proponían Duhigg y Lohr, el derecho de protección concedido por las patentes no se usa como un escudo que garantiza que no se “pirateen” las novedades, sino como una verdadera espada para luchar contra los movimientos de los rivales. Finalmente, la sociedad es la última perjudicada dado que por maniobras que solo responden del beneficio privado se impide el disfrute de adelantos tecnológicos, además el equilibrio del mercado

se rompe y se producen ineficiencias que derivan en perjuicios sociales.

Cuando pensamos en el análisis que nos brinda la ST para evaluar la incidencia de las tecnologías en medidas relativas al OG este tipo de cuestiones pasan de ser un asunto socio-económico a adquirir un carácter marcadamente político. Si observamos el poder que pueden tener los operadores del mercado en el desarrollo tecnológico, y éste lo queremos unir a las instituciones democráticas, tendríamos que ponerlo a salvo de estas cuestiones. Al establecer un vínculo entre el desarrollo de la tecnología y la participación no podemos proponer un criterio que permita que los intereses económicos de un operador por limitar la competencia impidan la recepción social de la tecnología. A su vez, cuando pensamos en el concepto de Grocio de soberanía en un mundo cada vez más dependiente entre sí, es imposible no cuestionarse si por las medidas de OG basadas en dispositivos que no son controlables por la ciudadanía se podría llegar a un caso de dependencia de un factor externo. Sin llegar a nacionalismos, nos parece interesante que las personas que eligen un sistema determinado puedan controlarlo en su totalidad, sin tener que establecer relaciones de dependencia para el propio mantenimiento del mismo. Proponemos un caso extremo, se decide un sistema de votación telemática y para ello se contrata un servicio de una empresa que tiene sus servidores fuera del territorio nacional. En estas máquinas es donde quedan confinados los votos que se producen, sin embargo, si algo pasase con ellos, respecto a su seguridad, al secreto de los mismos o cualquier otra cosa, no sería la ley del lugar donde se celebró la consulta, sino en el sitio donde estuviesen enclavados los ser-

---

14. US Constitution, Article 1, Section 8, Clause 8.

vidores. Esto nos tiene que prevenir sobre la implementación de medidas de OG. No se pueden tomar a la ligera las cuestiones que comentamos pues si las medidas descansan en hardware que no podemos controlar, las garantías anejas se pueden ver comprometidas.

Contra estos problemas, al igual que en el apartado anterior, es posible encontrar propuestas que nos llegan desde la ciudadanía con un claro espíritu participativo y abierto. Nos estamos refiriendo a una serie de ideas que apuestan por una visión alternativa en cuanto a la producción del hardware. Aunque encontramos una relativa multiplicidad de proyectos que se agruparían en esta categoría como Free Hardware Designs<sup>15</sup>, Open Source Hardware<sup>16</sup> u Open Hardware<sup>17</sup>, podíamos entender que todos se encuentran en un mismo campo definido como Hardware Libre. Pese a la variabilidad que representan las diferencias puntuales en cada uno de ellos, hay un nexo común que los ata con las implicaciones que venimos comentando respecto a la ST y el OG, ya que hacen referencia a la necesidad de que los dispositivos y la documentación relativa a ellos se publique con licencias libres respecto a la capacidad de modificación, distribución y estudio. Es claro el paralelismo que existe entre estas corrientes y las relativas al Software Libre, de las que hablaremos en el próximo apartado. En ambas, la idea de que la tecnología tiene que poder ser controlada por sus destinatarios y el ánimo de romper las cajas negras creadas por la imposibilidad de estudiar el funcionamiento de los produc-

15. <http://www.gnu.org/philosophy/free-hardware-designs.html> [Accedido: 14/12/15]

16. <http://www.oshwa.org/> [Accedido: 14/12/15]

17. [http://p2pfoundation.net/Open\\_Hardware\\_Specification\\_Project](http://p2pfoundation.net/Open_Hardware_Specification_Project) [Accedido: 14/12/15]

tos, su diseño o modificación son claras. La guerra de patentes que comentamos antes no es más que un reflejo de esto. Sin embargo, las ideas del Hardware Libre no se quedan aquí, es interesante la proposición del gobierno de Ecuador para potenciar el desarrollo de éstas dentro de las iniciativas del Buen Conocer relativas al Plan Nacional del Buen Vivir<sup>18</sup>. Uno de los puntos que más llaman la atención es que añaden a lo anteriormente expuesto que para que el hardware sea realmente libre: “(...) [éste debe] *utiliza[r] elementos y materiales inmediatamente disponibles, procesos estandarizados, infraestructura abierta, contenido no restringido y herramientas de diseño libres brindando a los/as usuarios/as la posibilidad de controlar su tecnología mientras comparten el conocimiento y alientan el comercio a través del intercambio abierto de diseños.*” (Lazalde et al., 2015: 623). Esta apreciación se relaciona bien con la perspectiva de la ST, no solo basta con que el dispositivo se pueda estudiar, modificar y distribuir, tanto en su componente física como en su diseño, los materiales con los que se construye también deben de estar en consonancia, es decir, deben de ser accesibles, la producción se debe de poder llevar a cabo sin recurrir a métodos patentados y la libre participación estar garantizada.

En el proyecto Open Source Ecology<sup>19</sup> podemos observar la potencia real de una proposición como la que comentamos. Se trata de una iniciativa que nace en 2003 de la mano de Marcin Jakubowski, el objetivo principal es la proposición de prototipos con licencias abiertas, construidos con materiales accesibles y fáciles

18. <http://flokociety.org/> [Accedido: 14/12/15]

19. <http://opensourceecology.org/> [Accedido: 14/12/15]

de reparar y modificar para la maquinaria, tanto industrial como agrícola, necesaria para la construcción de un hábitat humano partiendo desde cero. Es particularmente llamativo, como el concepto de soberanía alimentaria se imbrica con la dimensión tecnológica respecto a una parte tan determinante como la dotación de útiles con los que transformar y hacer productivo el entorno. Si esta misma idea la trasladamos a las medidas tecnopolíticas del OG tendríamos que pensar en la proposición de proyectos similares, es decir, en buscar ideas para construir servidores, nodos, ordenadores, teléfonos, o cualquier otro tipo de invención necesaria para construir un sistema que pueda ser controlado, modificado y accedido sin impedimentos por parte de la población que lo erige. Ya tenemos ejemplos de hardware que podríamos calificar dentro de la noción de libre y que, sin duda, se podrían utilizar de la manera que proponemos. Arduino<sup>20</sup> o Raspberry Pi<sup>21</sup>, son iniciativas que ofrecen chips enteramente programables y abiertos los cuales pueden ser utilizados para cualquier cosa que se pueda imaginar, desde controladores domóticos, hasta servidores de correo electrónico.

Si la construcción de dispositivos complejos se pudiera hacer en base a piezas de hardware como Arduino, se podrían licitar proyectos de libre entrada para la proposición de dispositivos que permitieran que la infraestructura física para el despliegue de políticas como el voto telemático, la proposición y redacción participativa de leyes o las plataformas de transparencia fueran posibles. La ST nos lleva a contemplar que con la implementación de cada

---

20. <https://www.arduino.cc/> [Accedido: 14/12/15].

21. <https://www.raspberrypi.org/> [Accedido: 14/12/15].

una de estas medidas tendríamos que hacer también un intento por la construcción de un entorno tecnológico accesible y garantista que implementara todos los controles y posibilidades exigibles en un estado democrático.

## 5. Soberanía Tecnológica y Software

El último de los aspectos que nos falta por comentar en esta interacción de la ST y OG sería el del software. Los programas, aplicaciones o formatos de los archivos que se utilizan, también tienen una marcada importancia a la hora de afrontar las cuestiones que estamos tratando. Haciendo una analogía con la mente humana diríamos que la infraestructura y el hardware constituirían el cerebro y las estructuras neuronales, pero el software, y las interacciones que se producen gracias a éste, serían los pensamientos de esa mente.

Es interesante pensar en la penetración en lo cotidiano de estas tecnologías ya que están tan imbricadas en la realidad política que podemos ver casos en los que el espionaje a políticos a ciudadanos o a empresas es una realidad. Sin ni siquiera referirnos a medidas de OG podemos destacar alguno donde debido a las malas prácticas, o al menos discutibles, y escuchándose en la protección de los derechos de autor se han cometido actos cuestionables contra un sin fin de afectados. Nos referimos a casos tan notorios como como el que sucedió en 2009 con Amazon<sup>22</sup>.

---

22. [http://www.nytimes.com/2009/07/18/technology/companies/18amazon.html?\\_r=0](http://www.nytimes.com/2009/07/18/technology/companies/18amazon.html?_r=0) [Accedido: 14/12/15]

Rescatamos éste dado que ya es antiguo, pero representa una de las amenazas más importantes que pueden venir a través del software. El asunto sucedió con los propietarios del ebook de la compañía, el famoso Kindle. Este es un dispositivo con software cerrado controlado por Amazon, es decir, los usuarios no pueden controlar ni saber qué es lo que hace el aparato realmente, dado que no tienen acceso a su programación. Para el relato es importante el detalle ya que a través del software se instrumenta un acto de supuesta defensa de los derechos de autor que acaba incidiendo en los usuarios. Amazon puso a disposición una edición gratuita de 1984 de Orwell mediante su tienda online que solo se podía descargar con el Kindle, al poco tiempo la empresa contrata con Houghton Mifflin Harcourt que en su catálogo también tenía títulos de Orwell. Esta última presionó para que se eliminaran los ejemplares gratuitos, sin embargo, Amazon fue más allá y utilizó una puerta trasera escondida en el firmware del aparato para borrar sin consultar el libro de las bibliotecas de los usuarios. Dado que nadie había podido investigar el programa que hacía funcionar al Kindle, nadie sabía que al comprar este dispositivo se le ofrecía una ventana abierta a Amazon, no solo para que vigilara lo que se leía, sino para que pudiera tener el control de la biblioteca.

La actuación de Amazon no solo aterra porque supone un ataque en toda regla a la privacidad por la protección de un agente económico, también hay que tener en cuenta que la protección de la inviolabilidad del domicilio se extiende a los discos duros y memorias de los dispositivos electrónicos. De esta manera, aunque Amazon no tiene cuerpo, es como si hubiera entrado en las casas de sus usuarios y hubiese robado un libro de una estantería. Aunque

parece exagerado, que las actuaciones se den a través de la Red no quita la naturaleza de las mismas. Como vemos, en cuanto la tecnología se filtra en nuestra vida empieza a afectar al campo jurídico, con lo que si hablamos de política tenemos que ser especialmente cuidadosos. En el caso del software esto es fundamental ya que por las especialidades de la protección de los derechos de autor los programas son especialmente sensibles para la introducción de medidas que podrían quebrar garantías constitucionales, como hemos resaltado con el ejemplo anterior.

Aunque sería muy complicado hacer un análisis pormenorizado de los derechos de autor, respecto a los elementos que más inciden sobre las medidas tecnopolíticas que nos podrían traer las proposiciones de OG destacaremos dos: la posible limitación del acceso y los problemas que se pueden derivar de que el código de los programas no pueda ser estudiado en profundidad. Como hemos visto, el tema del acceso es algo que hemos repetido en las dos dimensiones anteriores, ya sea por la infraestructura o por el hardware, es un punto clave. El software supone el punto final en esta cadena, podríamos decir que una vez dispuesta la infraestructura y los dispositivos que permiten la conexión, nos faltan los programas para tener un sistema funcional. Sin embargo, las incidencias que vamos a señalar surgen desde un área diferente, si antes hablamos de los riesgos para la neutralidad, la concentración de las ISP o los problemas derivados de las patentes, ahora nos ocuparemos los derechos de autor. Los dos elementos problemáticos que hemos propuesto derivan de la aplicación de éstos, pero concentrándonos en el primero de ellos, el acceso, tenemos que ir más allá de la perspectiva individual que insi-



nuamos al principio del texto. Cuando utilizamos la lente de la ST para hacer una observación crítica de la implementación de las medidas de OG, desde luego que la imposición de un precio para acceder a los programas es un impedimento. Precisamos que pese a que el estado pudiera suministrar todo el software necesario para la participación telemática, tenemos que tener en cuenta que la mayoría de los ordenadores se venden con sistemas propietarios preinstalados por los que hay que pagar. Frente a esto, sería se podrían poner soluciones fáciles, como hacer que los equipos informáticos con sistemas preinstalados no se pudieran vender, o limitar los que se venden o, mejor, hacer un cupo obligatorio de equipos sin ningún programa de fábrica. Sin embargo, la mayor parte de la población está acostumbrada a sistemas propietarios, como Windows, lo que hace que el cambio de mentalidad necesite cierta ayuda.

Desde un ángulo más institucional, el problema del acceso con respecto al OG y los derechos de autor es interesante. Para aproximarnos rescatamos un caso que sucedió hace algunos años en Andalucía. La continua profundización de las tecnologías informáticas en la vida cotidiana es algo que también influye en la propia Administración Pública, la cual tiende a hacer un uso intensivo de ésta. No solamente ya para la gestión, sino para el ofrecimiento de nuevos servicios a través de Internet, lo que es interesante para nosotros porque este tipo de iniciativa son medidas que nos encaminan al OG y Open Data. En 2012, Microsoft puso una demanda a la Junta de Andalucía por el “pirateo” intensivo de sus productos que se deba dentro de la región<sup>23</sup>. De las

---

23. <http://www.expansion.com/2012/07/20/andalucia/1342811522.html> [Accedido: 14/12/15]

cosas que más llamaban la atención en la reclamación era que se decía que los comportamientos ilegítimos eran sistemáticos, es decir, no se estaba apuntando a ninguna consejería o institución sino, de forma general, a la Junta. Finalmente, se negoció una indemnización de 12 millones de euros con la compañía antes de entrar a juicio. Hemos traído este caso a la reflexión porque nos sirve para apuntalar dos elementos: primero, que la necesidad de las Administraciones de software para la prestación de servicios hoy en día no es algo accesorio; y segundo, por desarrollo histórico podemos decir que de manera general en la sociedad se han acabado imponiendo sistemas propietarios, lo cual implica, que la Administración, si no hace nada por evitarlo, tendrá que enfrentarse al coste periódico de licencias de uso de software. Sin duda, con el paso del tiempo la dependencia entre la prestación de servicios públicos y software irá en aumento, y de la misma manera crecerá el gasto dedicado a esta partida. Continuando con este hilo, es lógico pensar que la implementación de medidas tecnopolíticas podría hacer que este gasto se inflase de una manera importante. Así, podría ocurrir que los “peajes” que hay que pagar para el acceso a las herramientas informáticas no solo pudiera incidir sobre el acceso individual sino el institucional, lo que a la postre perjudicaría finalmente a la ciudadanía.

El segundo de los elementos problemáticos que propusimos hacía referencia a algunos extremos que se pueden derivar de la protección de los derechos de autor con respecto al código en sí mismo, no ya a la contraprestación por el acceso. Para comprender lo que decimos hay que ser conscientes de la naturaleza del software. Explicándolo de manera simple, podemos

decir que cuando se está escribiendo un programa el lenguaje que se utiliza, el que entendemos los humanos, tiene que ser tratado de una forma específica para que la máquina lo pueda comprender, este último es casi imposible de leer por una persona. A esta operación de traducción se le llama compilación y al resultado programa compilado. A su vez, la forma que es comprensible por nosotros es el código fuente. Situando el problema, la legislación permite al gestor de los derechos poner a disposición del público el programa bajo cualquier forma<sup>24</sup>. En el sector de los productores de software la costumbre es poner a disposición una copia compilada, es decir, se da una versión del programa que solo es interpretable por los ordenadores, lo que implica que generalmente el usuario del software no sabe ni cómo está construido, ni las operaciones que hace, ni puede modificarlo para adaptarlo a su equipo<sup>25</sup>. Para poder hacer cualquiera de estas cosas hace falta poder observar el código fuente, sin embargo, si el distribuidor solo ha ofrecido la forma compilada puede resultar imposible. Si bien la legislación permite su estudio, la adaptación o verificar su funcionamiento, es casi imposible hacerlo por cómo se distribuye el software. Hay una técnica permitida por la ley, cuando es por los motivos que hemos citado, llamada ingeniería inversa que trata de *descompilar* un programa<sup>26</sup>. Sin embargo, es realmente compleja y no se puede hacer con todos los archivos, solo se puede utilizar en determinados casos. Aunque esto no significa que no

sea aplicable, solo que es muy difícil. Por esta razón, nadie sabe que es lo que hace realmente Windows cuando estamos con nuestros ordenadores haciendo cualquier cosa, no podemos asegurar que éste no recopile información personal para remitirla a un tercero. Cuando hablamos de OG y de la necesidad del respeto a las garantías constitucionales de los derechos fundamentales que se ponen en movimiento, no podríamos permitir unas zonas oscuras tan grandes como las que se podrían derivar de lo que venimos comentando.

Al igual que en los anteriores apartados, nos tendremos que referir a ideas que han surgido desde la ciudadanía para obtener algunas soluciones para luchar contra las consecuencias negativas que se pudieran derivar de un uso acrítico de la tecnología. En concreto, nos estamos refiriendo al llamado software libre, que incide de dos maneras diferentes: por una parte, en cuanto a los propios programas y aplicaciones utilizadas, y por otra parte, en lo referente al formato de los archivos y las fuentes utilizadas, especialmente importante para las medidas de Open Data. Antes de nada tenemos que apuntar que, si bien no es posible entender que exista una sola definición de software libre (Martínez y Rodríguez, 2015), podemos extraer propiedades comunes que existen en este heterogéneo terreno orientadas por la ST respecto al OG.

En primer lugar, destacamos el papel protagonista que se le da al ofrecimiento del código fuente, esto da a los usuarios la posibilidad de investigar el programa, transformarlo o corregirlo, lo que no quiere decir que todas las posiciones opten por dar libertad para distribuir libremente los cambios o la gratuidad del producto. En el OG esto prevendría del segundo de los

---

24. Texto Refundido Ley de Propiedad Intelectual, art 99.

25. Texto Refundido Ley de Propiedad Intelectual, art 100.3.

26. Texto Refundido Ley de Propiedad Intelectual, art 100.5.

problemas que hemos visto, si tenemos el código fuente la ciudadanía podría estar segura de las acciones que hacen los programas con los cuales participan, además podrían adaptarlos a diferentes máquinas sin tener que esperar actualizaciones de la compañía propietaria. Por otro lado, en la comunidad de desarrolladores de software libre se dan toda clase de productos, desde sistemas operativos totalmente funcionales como las distintas distribuciones del GNU/Linux o suites de ofimática completísimas como Libre Office, pero además, también existe un pujante panorama de programadores de librerías libres. Las librerías son como una especie de caja de herramientas que implementan diferentes funciones para escribir código. Esto hace que se puedan programar aplicaciones más potentes y con más utilidades, con lo que podríamos decir que son ladrillos para la construcción de edificios (programas) más complejos. Esta característica podría ser muy interesante para estados que desean establecer programas de OG, se podrían licitar concurso para empresas o universidades para el desarrollo de software libre para diferentes propósitos. No solo sería interesante tener un software de código abierto que la Administración podría modificar de arriba abajo sin tener que buscar el consentimiento de un tercero o emprender tareas de ingeniería inversa, sino que también estimularía la producción científica de manera indirecta. Los concursos podrían ser para aplicaciones concretas o para la creación de librerías con funciones específicas que podrían ser utilizadas después, de una manera semejante a la utilización de piezas de Hardware Libre como lo que dijimos en relación al Arduino o Raspberry Pi. En cualquier caso, serviría de estímulo para la creación de grupos que lucharan en una competición sujeta a los están-

dares democráticos, que esta vez, sí que beneficiarían al todo social. En tercer lugar, hay veces que los programas cerrados se crean para un sistema específico, como los diseñados solo para el sistema de Apple o el de Microsoft, lo que ocasiona una barrera de entrada que no es tolerable para una proposición coherente con OG. Sin embargo, si el programa es abierto siempre se tiene la oportunidad de adaptarlo a las diferentes plataformas, pues mediante la modificación del código fuente se puede conseguir una interoperatividad entre diferentes sistemas. Por último, de la mano de los programas libres también vienen los formatos libres, es decir, que los archivos que, por ejemplo, produce un procesador de texto puedan ser leídos por otro de otra compañía, incluso, que funcionen en otro sistema operativo. Esto se logra mediante la liberación del formato en sí, lo que hace que cualquier empresa pueda introducirlo en su programa sin ningún tipo de problema. A la postre se refuerza la interoperatividad de los resultados, ya que si el ofrecimiento de la información que se hace en formato libre normalmente será perfectamente compatible con el free software, pero además lo será también con el privativo.

De esta manera, una proposición de OG que quiera ser realmente inclusiva y cumplir con la promesa de incorporación de la ciudadanía al proceso de toma de decisiones políticas que subyace en éste tiene que observar cuál será la naturaleza del software que utilizará para ello. Las luchas que se han dado, y se dan, en el campo de la proposición de un sistema alternativo al copyright han influido tanto en el concepto de participación en procesos colectivos que tenemos que aprender de ellas. De acuerdo a la idea que dimos en el principio del apartado de que el

software serían los pensamientos y redes neuronales del cuerpo tecnológico, la observación de éstos se hace obligada. Los problemas derivados del software suponen el último escenario al que nos lleva la ST. Al planear el uso de programas libres traemos al primer plano de la reflexión la posibilidad de la ciudadanía no solo para controlar, sino también para dirigir las medidas necesarios para el establecimiento de éste nuevo concepto de participación política que nos llega de la mano del OG.

## 6. Conclusiones

A lo largo de este trabajo hemos visto los puntos más relevantes donde la interacción entre ese nuevo modelo democrático que representa el OG y la propia condición de posibilidad que representa la tecnología, tanto en su dimensión material (infraestructura y hardware) como *espiritual* (software), es más problemática.

No es posible analizar o proponer un sistema que refunda la democracia sobre los aspectos más participativos ya presentes en las versiones primigenias de Protágoras obviando la dimensión técnica. La ST, pese a no tener una base exclusivamente académica sino plural, supone una herramienta de inestimable valor para no aceptar acríticamente medidas que más que beneficien puedan suponer obstáculos más grandes que los que ahora podemos observar. Pensemos en el hecho de subsumir la participación política en los debates fundamentales del estado en una Red que no sea neutral, o lo que podría causar que el sistema descansase en elementos tecnológicos sobre los que no tenemos posibilidad de control. Como nos recuerda David Noble, no podemos separar lo político de lo tecnológico, ni en

su dimensión emancipadora, ni como cadena transmisora de la dominación hegemónica (Noble, 2000). Tenemos que ser conscientes de las diferentes caras que conlleva el desarrollo, y para este cometido el concepto de ST se revela especialmente útil por su capacidad para ver elementos que escapan a las visiones más superficiales.

El cambio social, la profundización democrática e, incluso, la propia innovación tecnológica son temas claves que tendremos que afrontar en un debate inclusivo y consciente de la relevancia del mismo. Creemos que el OG y la tecnopolítica serán puntos de encuentro para los movimientos sociales en persecución de un nuevo modelo de participación política, por lo tanto, merecen una reflexión profunda que establezca cuales son las necesidades de las nuevas sociedades respecto al modelo democrático y cuáles son los caminos para poder lograrlo.

En este trabajo hemos presentado un estudio en tres niveles, que sin querer establecer una guía cerrada, sí que propone unos espacios conflictivos que deberían de ser observados cuando se piensa en establecer medidas basadas en las tecnologías telemáticas. La ST es un concepto que nos permite realizar este acercamiento crítico a la hora de estudiar el vínculo entre OG y tecnopolítica, ya que nos permite problematizar el propio soporte material de las medidas dentro de un terreno complejo. Solo si tratamos frontalmente los problemas derivados del soporte tecnológico de estos nuevos avances, tanto a nivel físico (hardware e infraestructuras) como ideográfico (software), podremos comprender las implicaciones de la subsumición de los derechos fundamentales en el mundo de lo virtual.

## Bibliografía

- Candón Mena, J. (2012). Soberanía Tecnológica en la era de las redes, en *Revista Internacional de Pensamiento Político*, 7, 73-92.
- De la Cueva, J. (2015). *Manual del ciberactivista. Teoría y práctica de las acciones micropolíticas*. España: Bandaàparte.
- Duhigg, C. y Lohr, S. (7/10/2012). The patent, used as a sword, en *The New York Times*.
- Ferrer-Sapena, A., Peset, F. y Aleixandre-Benavent, R. (2011). Acceso a los datos públicos y su reutilización: open data y open government. *El Profesional de la Información*, 20(3), 260-269.
- García Cuadrado, A. (1991). El derecho de petición. *Revista de Derecho Público*, 32, 119-169.
- Hauben, M. (n.d.). Participatory Democracy From the 1960s and SDS into the Future On-line. [online] Columbia University. Disponible: <http://www.columbia.edu/~hauben/CS/netdemocracy-60s.txt> [Accedido: 14/12/15]
- Haché, A. (2015a). Introducción. En VV.AA., *Soberanía tecnológica*, pp. 4-5. [Online] Disponible en: [https://calafou.org/sites/calafou.org/files/libro\\_soberania\\_tecnologica\\_cast\\_final.pdf](https://calafou.org/sites/calafou.org/files/libro_soberania_tecnologica_cast_final.pdf) [Accedido: 14/12/15].
- Haché, A. (2015b). Soberanía Tecnológica. En VV.AA., *Soberanía Tecnológica*, pp. 13-31. [Online] Disponible en: [https://calafou.org/sites/calafou.org/files/libro\\_soberania\\_tecnologica\\_cast\\_final.pdf](https://calafou.org/sites/calafou.org/files/libro_soberania_tecnologica_cast_final.pdf) [Accedido: 14/12/15].
- Hidmann, M. (2009). *The myth of digital democracy*. Princeton [NJ]: Princeton University Press.
- Jurado Gilabert, F. (2013). Democracia 4.0: desrepresentación en el voto telemático de las leyes. *Revista Internacional de Pensamiento Político*, 8, 119-138.
- King, J., Gurbaxani, V., Kraemer, K. L., Warren McFarlan, F., Raman K. S. y Yap, C. S. (1994). Institutional factors in information technology innovation. *Information Systems Research*, 5(2), 139-169.
- Martínez Cabezudo, F. y Rodríguez Prieto, R. (2015). Axiologías para el desarrollo de las nuevas ideas para la Propiedad Intelectual. *Athenea Digital*, 15(2), 233-247.
- Mosco, V. (2004). *The digital sublime: myth, power and cyberspace*. Cambridge [MA]: MIT Press.
- Noble, D. F. (2000) Una visión diferente del progreso. En defensa del luddismo. Barcelona: Alikornio.
- Lazalde, A., Torres, J. & Vila-Viñas, D. (2015). Hardware: ecosistemas de innovación y producción basados en hardware libre (v.2.0). En Vila-Viñas, D. & Barandiaran, X.E. (Eds.) *Buen Conocer – FLOK Society, Modelos sostenibles y políticas públicas para una economía social del conocimiento común y abierto en el Ecuador*, pp. 619-652. Quito [Ecuador]: IAEN-CIESPAL. [Online] Disponible en: <http://book.floksociety.org/ec/4/4-1-hardware-ecosistemas-de-innovacion-y-produccion-basados-en-hardware-libre> [Accedido: 14/12/15].
- León, de Omar. (2012). *Desarrollo de la conectividad nacional y regional en América Latina*. Santiago [Chile]: Naciones Unidas.
- Lessig, L. (2009). *El código. Versión 2.0*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Lessig, L. (2012). *Remix. Cultura de la remezcla y derechos de autor en el entorno digital*. Barcelona: Icaria Editorial.
- Rifkin, J. (2000). *La era del acceso: la revolución de la nueva economía*. Barcelona: Editorial Paidós.
- Rosenberg, N. (1982). *Inside the black box. Technology and economics*. New York [NY]: Cambridge University Press.

Sevilla Guxmán, E. (2006). Agroecología y agricultura ecológica: hacia una 're' construcción de la soberanía alimentaria. *Agroecología*, 1. [Online] Disponible en: <http://hdl.handle.net/10201/23803> [Accedido: 14/12/15]

Soriano Díaz, R. (2014). *Democracia vergonzante. Males y remedios para una democracia obsoleta*. Madrid: Última Línea.

Toret, J. (2013). Tecnopolítica: la potencia de las multitudes conectadas. El sistema red 15M, un nuevo paradigma de la política distribuida (Working Paper Series RR13-001). Extraído de Internet Interdisciplinary Institute (IN3): <http://in3wps.uoc.edu/index.php/in3-working-paper-series/article/view/1878>

Vega, D., Cerdà-Alabern, L., Navarro, L. y Maseguer, R. (8/10/2012). Topology of a Community Network: Guifi.net [Conferencia]. En *Wireless and Mobile Computing, Networking and Communications (WiMob), 2012 IEEE 8th International International Conference on*, pp. 612-619, Barcelona. DOI 10.1109/WiMOB.2012.6379139

Wriston, B. W. (1988). Technology and Sovereignty. *Foreign Affairs*, 67(2). [Online] Disponible en: <https://www.foreignaffairs.com/articles/1988-12-01/technology-and-sovereignty> [Accedido: 14/12/15].

# CIUDADANÍA Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA. HERRAMIENTAS PARA EL ANÁLISIS DE LAS PRÁCTICAS COMUNICATIVAS DE LOS SUJETOS EN TORNO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

## CITIZENSHIP AND TECHNOLOGICAL APPROPRIATION. TOOLS FOR THE ANALYSIS OF COMMUNICATION PRACTICES OF INDIVIDUALS ON NEW TECHNOLOGIES

**Francisco Javier Moreno Gálvez<sup>1</sup>**

COMPOLITICAS – Universidad de Sevilla  
javiermoreno@us.es

Recibido: noviembre de 2015  
Aceptado: diciembre de 2015

---

**Palabras clave:** Apropiación social de las nuevas tecnologías; doble mediación; capital informacional; ciudadanía digital; inclusión digital

**Keywords:** Social appropriation of the new technologies; double mediation; informational capital; digital citizenship; digital inclusion

---

**Resumen.** La presente comunicación trata de esbozar un panorama crítico de las diferentes aportaciones teóricas sobre las prácticas comunicativas de los sujetos en torno a las nuevas tecnologías. Para ello, realizamos un recorrido que atraviesa la economía política de la comunicación, la tradición crítica de los estudios culturales, la teoría de las mediaciones y la tradición francesa de sociología de los usos para desarrollar una caja de herramientas con la que realizar un análisis abierto, inclusivo y no reduccionista de los usos de las nuevas tecnologías.

---

**Abstract.** This paper aims to outline a critical overview of the different theoretical contributions on the communication practices of individuals around new technologies. We perform an itinerary that crosses the political economy of communication, the critical tradition of cultural studies, Martín Barbero's mediation theory, the French tradition of sociology of the uses and the community informatics approach to develop a toolbox with which to make an open, inclusive and non-reductionist analysis on the uses of new technologies.

---

1. Grupo Interdisciplinario de Estudios en Comunicación, Política y Cambio Social (COMPOLITICAS – Universidad de Sevilla). Este artículo se inscribe en el marco del proyecto “La recepción de la filosofía grecorromana en la filosofía y las ciencias humanas en Francia y España desde 1980 hasta la actualidad”, FFI2014-53792-R (2015-2017).

# I. Introducción

Abordar la problemática de la apropiación tecnológica por parte de la ciudadanía adquiere especial relevancia si atendemos a las actuales transformaciones de la esfera pública. Si por un lado se extiende el fenómeno de la desafección y entran en crisis las tradicionales formas de representación y legitimación políticas, por otro lado se desarrollan nuevas expresiones de innovación y participación democrática como los presupuestos participativos, las asambleas ciudadanas, las consultas directas o la introducción del sorteo como mecanismo para la socialización del capital político. Todas estas experiencias son mediadas en mayor o menor grado por las nuevas tecnologías, cuyas posibilidades para la legitimación o para la ruptura de los modelos políticos no pueden entenderse solo desde el plano de la innovación tecnológica sino también, y de manera más determinante si cabe, desde el plano de la innovación social y democrática.

El análisis de las dimensiones sociales y políticas de las nuevas tecnologías se expresa frecuentemente en forma de posturas dicotómicas en torno a los límites y/o posibilidades en lo que a formas de apropiación y uso de los dispositivos tecnológicos por parte de la ciudadanía se refiere. Así, el impacto de las nuevas tecnologías en las formas de expresión de la ciudadanía (lógicas de convivencia, producción, consumo, participación política, socialización, etc.) nos remite a la polémica entre las posturas extremas y aparentemente irreconciliables de los que, por un lado, solo atienden a sus potencialidades en términos de ruptura y avance inexorable hacia mejores cotas de bienestar humano y, por otro lado, los que solo ven determinaciones fatales en las estructuras so-

ciales productoras y producidas por el desarrollo tecnológico, siempre bajo el signo de la dominación.

Para afrontar el reto de superación de tales dicotomías es necesario situarse en un marco epistemológico abierto, inclusivo y no reduccionista que nos ofrece la teoría crítica. En este sentido, retomamos la propuesta de Robins y Webster (1999: 4-5) de estudiar las nuevas tecnologías desde una doble perspectiva, política e histórica. En primer lugar, política, en oposición a las aproximaciones que han estudiado la tecnología como socialmente neutra, pues la tecnología lleva inscritas siempre las relaciones sociales en las que se desarrollan, lo que incluye las relaciones de poder. De este modo, situamos los cambios tecnológicos dentro del contexto más amplio de las relaciones de poder en el ámbito de las telecomunicaciones y la innovación tecnológica, cambios que pueden señalar las identidades cambiantes y las resistencias locales pero también pueden apuntar a un capitalismo más fuertemente organizado que usa su control sobre las tecnologías y su experiencia para tolerar, resistir, absorber, comercializar o ignorar dichas resistencias (Mosco, 2009: 59). Nos interesa por tanto adoptar una visión compleja del funcionamiento del poder en el que ni todo son determinaciones estructurales ni tampoco expresiones de la plena autonomía de los sujetos. Una visión más ligada a la construcción de hegemonía, entendida esta como un terreno asimétrico en disputa.

En segundo lugar, histórica, porque es necesario tener una perspectiva histórica para poder entender el actual curso de las sociedades contemporáneas y descubrir así que hay una continuidad entre la época actual y sus precedentes más o menos remotos del siglo XX. Así, la revolución de



la información o la economía global de la información no son sino continuidades con la movilización capitalista de la sociedad pues aunque “las tecnologías sean nuevas, las visiones sociales que generan tienden a ser sorprendentemente conservadoras” (Robins y Webster, 1999: 5).

Diferentes corrientes han abordado la interacción entre los individuos y las nuevas tecnologías. Desde la etnotecnología, centrada en documentar los procesos de difusión de las técnicas en el tejido social así como las transformaciones sociales suscitadas por la apropiación de las técnicas, hasta el difusionismo, que relaciona la innovación técnica con la percepción subjetiva de la misma por parte de los individuos, pasando por los estudios en ergonomía y concepción de los dispositivos técnicos, preocupados por analizar el lugar y el rol de los humanos frente a los dispositivos técnicos, sobre todo en el momento de la concepción de estos dispositivos. A fin de trazar nuestro propio mapa de aproximaciones teóricas a la recepción, consumo, uso y apropiación de las nuevas tecnologías, escogeremos aquellas perspectivas que, conectadas con la tradición de la teoría crítica, hayan elaborado un corpus teórico que resulte aplicable al análisis del uso y apropiación de los dispositivos tecnológicos por parte de los sujetos. De este modo, nos moveremos en las intersecciones entre la economía política de la comunicación y los estudios culturales que acogen algunas de las propuestas que tanto la escuela latinoamericana de comunicación (especialmente las aportaciones de Martín Barbero sobre los usos sociales de los medios) como la escuela francesa de sociología de los usos han elaborado para el análisis de las prácticas sociales con las nuevas tecnologías. A lo largo de estas

páginas no estamos sino definiendo que, en la investigación sobre las prácticas e interacciones sociales con las nuevas tecnologías, nosotros apostamos por estudiar políticas y estructuras sin descuidar la recepción y los usos, en un intento de superar dicotomías entre la recepción activa de corte funcionalista (del tipo usos y gratificaciones) y el estructuralismo fatalista que niega la potencialidad de los sujetos.

## 2. De los medios a la doble mediación

Precisamente, entre los debates que han ocupado a la teoría crítica de la comunicación destaca el relativo a la autonomía del ámbito de la cultura y al papel de los sujetos en las estructuras sociales. Es en este debate en el que podemos encontrar una de las líneas de intersección entre las corrientes de la economía política de la comunicación y los estudios culturales<sup>2</sup> que, en su reacción a los postulados del funcionalismo y del marxismo ortodoxo, apuestan por un materialismo cultural que supone la articulación de lo material, lo económico y lo ideológico en tres niveles analíticamente distintos pero imbricados en las prácticas socialmente concretas. Por un lado, la perspectiva de los estudios culturales, en el contexto de los estudios en recepción, ponen en la agenda académica el espesor social del uso, enten-

---

2. Al menos en sus primeras etapas, pues progresivamente ambas corrientes se distancian por la tendencia de los estudios culturales a encerrarse en el texto e ir progresivamente olvidando el problema de la ideología, del carácter industrial de la cultura y, en definitiva, del poder. Mattelart (2011) sitúa este distanciamiento en el giro sociológico de los años 80 y en las desregulaciones neoliberales que también tuvieron su impacto en el mundo académico.

diendo la recepción como una actividad compleja, movilizadora de recursos culturales y que conduce a una construcción subjetiva del sentido (Jouët, 2000: 493-494). Por otro lado, la economía política de la comunicación propone descentrar el estudio de los medios en un marco teórico más amplio del proceso de producción y reproducción cultural, yendo más allá de la dominación cultural impuesta por la industria cultural y la ideología dominante y poniendo en un primer plano el capital, la clase, la contradicción, el conflicto y las luchas de oposición y resistencia que atraviesan el escenario mediático (Mosco, 2009: 155-159).

Las aportaciones de ambas corrientes nos señalan la importancia de que, en el análisis de las prácticas comunicativas, tan importante es lo que pasa en el ámbito de la producción de los medios de comunicación, de sus estructuras, como lo que sucede en el ámbito de la recepción y su complejo entramado de negociaciones del sentido. Es en este segundo plano donde se muestra de manera más descarada lo limitado que es reducir la idea de cultura al ámbito de la reproducción social e ideológica, pues se dejaría de lado el campo de los procesos constitutivos y, por tanto, transformadores de lo social, que también operan en el ámbito de la cultura y del que da cuenta el concepto gramsciano de hegemonía (Martín Barbero, 1987: 88). No obstante, en este enmienda a la distinción mecanicista entre base y superestructura, Mattelart nos advierte del peligro que supone olvidar el problema del poder y la dominación a la hora de evaluar las capacidades de resistencia de los sujetos, pues sería lo que marcaría la diferencia entre el consumidor / ciudadano y el sujeto / ciudadano, fundamentado en la demanda social de participación y en la construcción de una contra-hegemonía.

A partir de este punto, nos proponemos abordar las prácticas comunicativas de los sujetos en torno a las nuevas tecnologías como si de una arena de luchas se tratase, es decir, como un espacio dominado por contradicciones, conflictos, luchas y resistencias que tienen las relaciones sociales de poder como telón de fondo. De lo que se trata es de centrarnos en las mediaciones en ese contexto de lucha y de apropiación de recursos difusos donde adquiere sentido abordar los múltiples y variados usos que la ciudadanía, los actores sociales, hacen de la información y el conocimiento (Sierra Caballero, 2013: 22). Para ello, recurrimos, por un lado, a las aportaciones de Martín Barbero en torno a las mediaciones y, por otro, a los estudios de la escuela francesa de sociología de los usos de las nuevas tecnologías. Ambas perspectivas nos van a ayudar no solo a plantear una visión compleja de las mediaciones en la era digital sino también a elaborar un esquema de análisis de la interacción entre sujetos y dispositivos técnicos y de las representaciones sociales a ella asociadas.

Martín Barbero aporta un enfoque original al estudio de los usos sociales de las nuevas tecnologías al desplazar el foco de la investigación del espacio de los medios al espacio en el que se produce el sentido, o lo que es lo mismo, del espacio de los medios al espacio de las mediaciones. Podemos identificar a Martín Barbero como miembro de una escuela latinoamericana de estudios en comunicación y cultura que se propone, en reacción al paradigma de los efectos, analizar la recepción y el consumo como un lugar epistemológico y metodológico desde el que repensar la comunicación. Para esta escuela, de lo que se trata es de, por un lado,

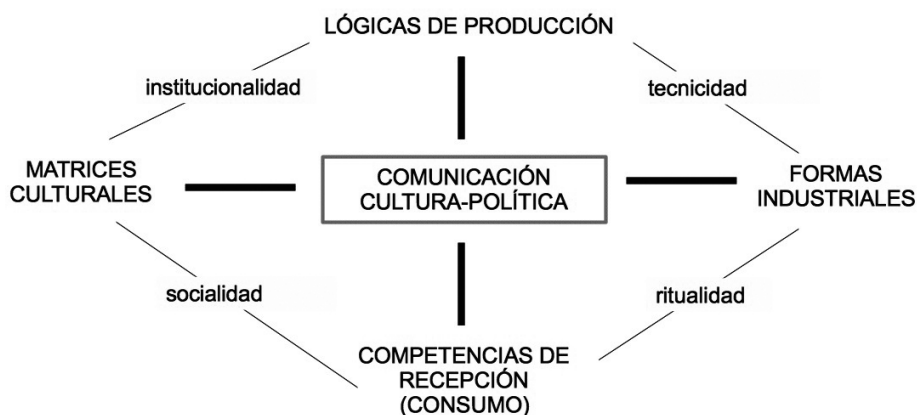
indagar lo que la comunicación tiene de intercambio e interacción entre sujetos socialmente constituidos y ubicados en condiciones y escenarios que son (...) espacio de poder, objeto de disputas, remodelaciones y luchas por la hegemonía (y, por otro lado,) de comprender las formas de socialidad que se producen en los trayectos de consumo, en lo que estos tienen de competencia cultural, hecha pensable desde una etnografía de los usos que investiga los movimientos de ruptura y continuidad, de enraizamiento y deslocalización, así como las memorias cortas y largas que los atraviesan y sostienen (Martín Barbero, 2002: 249-250).

Se trata así de trasladar el foco de atención de las tecnologías en sí mismas a sus modos de acceso, uso y apropiación, atendiendo no solo a las huellas del dominador, sino también a las resistencias, resemantizaciones y rediseños protagonizados por los sujetos (ibídem: 177). Se trata al fin y al cabo de recuperar una tradición dentro de la teoría crítica encarnada en autores como Antonio Gramsci o Walter Benjamin para los que el interés no está solo en la denuncia de las formas de dominación o de control de unos sistemas culturales impregnados de racionalidad instrumental, sino también en los procesos de resistencia y lucha por la hegemonía protagonizados por los sectores populares, en las formas de percepción del sentido de las experiencias de los oprimidos. De esta manera se abre la puerta para que se comprendan las contradicciones que, en el propio marco del capitalismo, provenían de las luchas obreras y la resistencia-creatividad de las clases populares, invirtiendo de facto la ecuación base-superestructura al analizar la manera en que los cambios en el espacio de la cultura, en los modos de percepción y de experiencia social, acarrearán también cambios en las condiciones de producción (Martín Barbero, 1987: 50-58).

El concepto de mediación cristaliza este marco de pensamiento y nos ayuda a comprender la comunicación social como un proceso de negociación entre los sujetos y el contexto social de referencia. La investigación de lo que pasa en y por los medios y las nuevas tecnologías de la comunicación nos sirve para analizar cómo se constituye lo público como una producción de imaginarios, representaciones y normas de interpretación del mundo (Martín Barbero, 2002: 217). Así, el estudio de las mediaciones ha sacado de los márgenes el análisis de las prácticas de los sujetos, las situaciones y los contextos, los usos sociales y los modos de apropiación. Frente a la reducción del proceso de comunicación al vehículo y de los receptores a consumidores, la propuesta de Martín Barbero vindica la comunicación como “espacio estratégico de creación y apropiación cultural, de activación de la competencia y la experiencia creativa de la gente, y de reconocimiento de las diferencias” (ibídem: 223).

Vemos configurarse un nuevo mapa de problemas en el que estudiar los usos sociales de la comunicación o la apropiación de las nuevas tecnologías sería una cuestión de mediaciones, poniendo en relación esas nuevas tecnologías con las matrices culturales y los usos sociales. Para el análisis de las mediaciones, Martín Barbero traza un itinerario que aborda las relaciones constitutivas entre comunicación, cultura y política a partir de dos ejes: uno diacrónico o histórico de larga duración (que comprende las Matrices Culturales por un lado y los Formatos Industriales por otro) y otro sincrónico (entre Lógicas de Producción y Competencias de Recepción o Consumo).

Cuadro I. Mapa de las mediaciones



Fuente: Martín Barbero (1987: XXV)

La relación entre los cuatro vértices resulta útil para analizar los usos de las nuevas tecnologías en los diferentes niveles de:

1. Socialidad, que se genera en la trama de las relaciones cotidianas que tejen los sujetos al juntarse. La socialidad es el anclaje de la praxis comunicativa y resultado de los modos y usos colectivos de la comunicación, esto es, “de interpelación/constitución de los actores sociales, y de sus relaciones (hegemonía/contrahegemonía) con el poder. En ese proceso, las Matrices Culturales activan y moldean los *habitus*<sup>3</sup> que conforman las diversas

3. Frente a la vertiente sociológica de raíz británica de los estudios culturales, Barbero recupera una vertiente sociológica francesa que aborda la cuestión cultural, encarnada en los trabajos de Certeau por un lado y Bourdieu por otro. Barbero aquí utiliza el concepto de *habitus* esbozado por Bourdieu, definido como un “sistema de disposiciones durables que integrando todas las experiencias pasadas funciona como matriz de percepciones, de apreciaciones y de acciones, y vuelve posible el cumplimiento de tareas infinitamente diferenciadas” (Bourdieu y Passeron, 1970: 47; citado por Barbero, 1987: 90).

Competencias de Recepción” (Martín Barbero, 1987: XXVII).

2. Institucionalidad, que resulta una mediación espesa de intereses y poderes contrapuestos que afecta a la relación discursiva entre el Estado, que busca dar estabilidad al orden constituido, y los ciudadanos, que buscan defender sus derechos y hacerse reconocer, esto es, reconstruir permanentemente lo social
3. Tecnicidad, que es menos un asunto de aparatos que de operadores perceptivos y destrezas discursivas.
4. Ritualidad, que nos remite al nexo simbólico que sostiene toda comunicación, a sus anclajes en la memoria, sus ritmos y formas, sus escenarios de interacción y repetición. Las ritualidades son gramáticas de la acción que regulan la interacción entre los espacios y tiempos de la vida cotidiana y los espacios y tiempos que conforman los medios. Las ritualidades nos remiten al sentido que para el receptor tiene la acción de usar un determinado

medio, una determinada tecnología: “remiten, de un lado, a los diferentes usos sociales de los medios (...) De otro, las ritualidades remiten a los múltiples trayectos de lectura ligados a las condiciones sociales del gusto, marcados por los niveles y calidades de la educación, los haberes y saberes constituidos en memoria étnica, de clase o de género, y los hábitos familiares de convivencia con la cultura letrada, la oral o la audiovisual, que cargan la experiencia del ver sobre el leer o viceversa” (ibídem: XXVII-XXIX).

Este mapa de las mediaciones nos permitiría asumir la pluralidad de que están hechos esos usos y establecer articulaciones entre las operaciones (que pueden ser de repliegue, de rechazo, de asimilación, de refuncionalización, de rediseño, de negociación, etc.), las matrices (distinguiendo entre variables de clase, de territorio, de etnia, de religión, de sexo, de edad, etc.), los espacios (como el hogar, el espacio de trabajo, el barrio, etc.) y los medios (micro como la grabadora y la fotografía, meso como el disco o el libro, macro como la prensa, la radio o la televisión) (Martín Barbero, 2002: 135).

Por su parte, la tradición francesa de la sociología de los usos de las nuevas tecnologías presenta una serie de peculiaridades que la distinguen de otras escuelas de estudios sobre la recepción. En primer lugar, su campo de investigación sobre los usos no se va a desarrollar, a diferencia de lo que pasa en los países anglosajones, como una prolongación del estudio sobre los usos de los medios de comunicación, en particular de la televisión. Antes bien, surge a partir de los análisis sociológicos que describen la utilización contextualizada de objetos comunicativos como el magnetoscopio, el mando a distancia de

la televisión, la informática a domicilio, el contestador telefónico y, sobre todo, la experiencia de Minitel. Así, las primeras investigaciones en este ámbito sociológico se van a centrar en la separación entre los usos observados y los usos prescritos por los promotores de las nuevas tecnologías, ligando la noción de uso a la autonomía de las prácticas. Es el caso de Minitel y del modo en que un sistema pensado para el intercambio de información y consulta de bases de datos terminó popularizándose como sistema de diversión y mensajería en red (Jauréguiberry y Proulx, 2011: 26-27; 49-50).

Esta autonomía de las prácticas de los sujetos que desarrolla la sociología de los usos se vincula a una visión del usuario como resistente, entendiendo resistencia como una “reacción múltiple, diversa, creadora y siempre activa que los ciudadanos, los usuarios, el público aportan a las ofertas tecnológicas que les son hechas” (Laulan, 1985: 30; citado en Jauréguiberry y Proulx, 2011: 51). En este sentido, cobra gran importancia la influencia que la obra de Michel de Certeau ha tenido para esta corriente en cuanto a sus reflexiones sobre las *manières de faire* de los practicantes ordinarios, es decir, por los gestos a priori insignificantes y por las tácticas puestas en marcha por los usuarios como otras tantas formas de microresistencias a la imposición de las normas. Así, la obra de Certeau sirve a esta tradición para abordar los usos de las tecnologías a través de una sociología que no concibe a los usuarios como simples consumidores sino como actores y que se plantea captar los mecanismos por los cuales los sujetos se constituyen de manera autónoma en determinados dominios clave de la cultura cotidiana, tales como el consumo, el hábitat o la lectura. Su objetivo es analizar

la cultura común y cotidiana en lo que tiene de apropiación, evidenciando las operaciones de los practicantes por medio de las cuales se desvían de un entorno proporcionado de antemano por las tecnocracias y las industrias culturales. A fin de cuentas, el uso de las nuevas tecnologías se convierte así en un asunto que implica poder, conflicto y negociaciones (Jouët, 2000: 495-496) (Jauréguiberry y Proulx, 2011: 28-29).

De Certeau utiliza los conceptos de estrategia y táctica para abordar las diferencias entre los usos previstos y los usos efectivos, entre el orden establecido por el poder (de tipo económico, político, cultural, en resumidas cuentas, estratégico) y las maneras de hacer que escapan de dicho orden (las desviaciones puestas en marcha por los débiles que a través de su inventiva, ingenio e inteligencia se mueven tácticamente por ese espacio definido por el poder). Se resuelven así las determinaciones o constricciones sociales, económicas, políticas o culturales del individuo situando sus posibilidades de “hacer” dentro de estrategias definidas por ámbitos de poder que escapan a su control y dentro de las cuales desarrolla sus acciones de evasión, fractura, ruptura, etc. (de Certeau, 1980: 42-43).

Con estos antecedentes e influencias, se configura un campo de investigación que también tendrá un mapa de problemas que resulta útil en lo que a construcción social de los usos de las nuevas tecnologías se refiere. Partimos de un ámbito de investigación que, trascendiendo la mera aproximación al empleo de la herramienta técnica, pone el acento en las prácticas sociales, de manera que los usos se puedan observar desde la “espesura social, desde su relación con otras prácticas de sociabilidad, de trabajo, de ocio, y como desafío

del poder, de transformación y de negociación en el seno de las estructuras sociales que le preexisten” (Jouët, 2000: 512).

Encontramos uno de los puntos de mayor originalidad de la escuela francesa de sociología de los usos en la superación, en lo que a análisis de la interrelación entre mediación tecnológica y vínculo social se refiere, de la dicotomía surgida entre el determinismo tecnológico y el determinismo social. Si el determinismo técnico traslada una visión de que son las tecnologías las que definen los usos y configuran nuestra visión del mundo, el determinismo social pone el acento en el papel condicionador de la reproducción social en la adopción y difusión de las tecnologías. El estudio de los usos rechaza esta trampa teórica al plantear que las esferas técnica y social no pueden entenderse por separado pues ni la mediación de la técnica es neutra ni las prácticas sociales son ajenas a la materialidad (Jauréguiberry y Proulx, 2011: 14-25). Para superar ese doble obstáculo determinista de lo técnico y lo social surge de la tradición francesa la noción de doble mediación de lo técnico y lo social, que busca restituir la conexión entre la innovación técnica y la innovación social pues la mediación es “a la vez técnica, porque la herramienta utilizada estructura la práctica, pero también social, porque el móvil, las formas de uso y el sentido asociado a la práctica se remiten al cuerpo social” (Jouët, 2000: 497). Así, ni la mediación de las nuevas tecnologías es neutra, porque estas tienden cada vez más a ser organizadores de la acción y contribuyen a la emergencia de nuevos modelos de referencia, valores, acciones y relaciones sociales que transforman nuestra relación con la sociedad. Ni el sentido que adquieren los usos de las nuevas tecnologías se pueden separar de la dimensión social

que le imprime el contexto en el que se desarrollan, por lo que las prácticas de los usuarios han de ser interpretadas en su dimensión social global (determinada por transformaciones en el plano económico, político, social, familiar, etc.) (Granjon, 2009: 59) (Jouët, 2011: 79-81).

### 3. Ciudadanía y apropiación tecnológica

A partir de estos principios teóricos podemos abordar la problemática de los usos de las nuevas tecnologías privilegiando el concepto de apropiación social como vertebrador de una postura epistemológica desde el que analizar las nuevas tecnologías que se contraponen con las explicaciones que hablan de adaptación, integración o asimilación de los dispositivos tecnológicos por parte de los sujetos. La apropiación social de las nuevas tecnologías integra esa doble mediación social y tecnológica a la que nos referíamos anteriormente y que comprende el acceso a los dispositivos tecnológicos como un problema de recursos e infraestructuras, pero también del desarrollo de habilidades tecnológicas y de capital cultural de cada individuo o comunidad para el aprovechamiento de las posibilidades que presentan dichas tecnologías (Crovi, 2013: 221-222). En este sentido, Hamelink utiliza el concepto de capital informacional para abarcar el proceso de acceso, uso y apropiación de las nuevas tecnologías, definiéndolo como

la capacidad financiera para pagar la utilización de redes electrónicas y servicios de información, la habilidad técnica para manejar las infraestructuras de estas redes, la capacidad intelectual para filtrar y evaluar la información, como también la motivación

activa para buscar información y la habilidad para aplicar la información a situaciones sociales (Hamelink, 2000: 91).

Ampliando el concepto propuesto por Hamelink, la sociología de los usos plantea cinco condiciones de realización de la apropiación social definida como un tipo-ideal además de la condición previa de acceso al dispositivo técnico:

1. Dominio técnico y cognitivo del artefacto.
2. Integración significativa del uso en la práctica cotidiana del actor.
3. Utilización repetida del dispositivo técnico que abre posibilidades de creación (acciones que generan novedades) en la práctica social.
4. La mediación en una comunidad de práctica, fuente de intercambios (productores de inteligencia colectiva), de transmisión y de apoyo entre sujetos de aprendizaje.
5. A un nivel propiamente colectivo, la apropiación supone que los usuarios y sus necesidades estén adecuadamente representados por portavoces en el establecimiento de políticas públicas y, al mismo tiempo, que sean tenidos en cuenta en el proceso de innovación en el seno de las empresas (producción industrial y distribución comercial) (Jauréguiberry y Proulx, 2011: 81-82).

Dentro de este esquema conceptual, hablar de apropiación social de las nuevas tecnologías significa adoptar una visión sociocrítica y estructural que tiene en cuenta el proceso intersubjetivo de apropiación social de la tecnología, la potencia del *habitus* y la capacidad creativa de la experiencia de los sujetos y los actores sociales, así como las dimensiones estructurales de poder que delimitan la autonomía de la ciudadanía (Sierra Caballero, 2013:

34; Marí y Sierra Caballero, 2007: 2). En la apropiación social se expresan tanto la identidad personal como la identidad social del individuo, en un movimiento de doble afirmación: de la singularidad y de la pertenencia que une al cuerpo social. Los usos lúdicos, profesionales o funcionales se mueven en ese arco de lo individual o lo colectivo. Igualmente, en las apropiaciones también se expresan tanto la afirmación de la pertenencia como de la diferencia, pues también la apropiación de los objetos es fuente de marcaje social a raíz de las prácticas específicas que se producen en el seno de determinados grupos sociales: usos de los jóvenes o diferencias de los usos entre hombres y mujeres (Jouët, 2000: 504).

Podemos establecer diferentes niveles de análisis para el estudio de la apropiación social de las nuevas tecnologías. En primer lugar, identificamos un nivel individual en el que el usuario actúa de manera que la innovación se ajuste a su personalidad, integrándola en sus esquemas perceptivos motores, sus hábitos laborales y su experiencia previa. En segundo lugar, encontramos el nivel del grupo de pertenencia, donde las culturas del trabajo, de la edad y del medio juegan un papel fundamental. Finalmente, nos situamos a nivel de la cultura, en el sentido geográfico de cultura regional y nacional, donde una misma innovación técnica puede ser objeto de un modo de apropiación diferenciado según las características específicas del entorno en el que el objeto técnico se implante (Gras, 1994: 261-262, citado en Jauréguiberry y Proulx, 2011: 82).

Es a partir de estos niveles que podemos establecer un mapa de variables de análisis de la apropiación que dé cuenta de las diferencias y desigualdades a las que se enfrentan los sujetos en su interacción

con las nuevas tecnologías. Estos usos, que median la experiencia tecnológica de los diferentes grupos, determinan también los imaginarios desde los que proyectan su identidad los hombres y las mujeres, los adultos y los jóvenes, los campesinos, los de ciudad, etc. (Martín Barbero, 2002: 169). Para explicar las prácticas de uso de las nuevas tecnologías, hablamos no solo de las determinaciones económicas, sino también de las diferentes competencias culturales que atraviesan las clases sociales o, retomando a Granjon (2009: 33-37), a las diversas “fracturas de clase” (educativa, de género, generacional) que son la base de las diferencias sociales y económicas de los agentes sociales y que se encuentran en relación de interdependencia:

1. Fractura de clase. Se trata de analizar las diferencias de usos según categorías sociales tales como el nivel de instrucción de los usuarios o los niveles de renta. Diversos estudios que han abordado los usos de las nuevas tecnologías en el seno de las clases populares, revelan que existen modos de apropiación diferenciados según el nivel de estudios de los usuarios: los graduados, más expertos, adoptan prácticas de discusión en foros y las autopublicaciones que ponen en valor su bagaje cultural, mientras que los no graduados afrontan dificultades de manipulación y se decantan sobre todo por actividades lúdicas a través de las nuevas tecnologías que suponen una prolongación de sus prácticas televisivas (ibídem: 59-60).
2. Fractura de género. Se trata de abordar la dominación masculina sobre los objetos digitales ya que a pesar de que, tras más de tres décadas, las mujeres han aumentado significativamente su acceso a los equipos y frecuencia de



uso de las nuevas tecnologías, siguen existiendo importantes diferencias en sus formas de apropiación, que atestiguan gustos y centros de interés sexuados que reproducen de una cierta manera las especificidades de la fractura masculina-femenina. Las investigaciones sobre los modos de apropiación de Internet sugieren que los usos que requieren mayor habilidad técnica siguen circunscritos al ámbito mayoritariamente masculino mientras que al género femenino se vinculan las prácticas asociadas a la prolongación de su rol social de mantenimiento de las relaciones del hogar con el mundo exterior o a la cultura femenina del intercambio (Jouët, 2011: 60-61).

3. Fractura generacional. Los diferentes usos de las nuevas tecnologías han contribuido a una redefinición de las relaciones sociales entre las diferentes generaciones, en las prácticas culturales y sociales de los nativos digitales frente a los séniors y sus usos de las tecnologías de la información. Así, por ejemplo, en el seno de la familia la multiplicación de objetos digitales ha acarreado una reorganización de los espacios de vida donde el control parental sobre el acceso a Internet contrasta con los usos de las nuevas tecnologías por parte de los adolescentes que reflejan su deseo de autonomía y emancipación de la familia así como la filiación a grupos de pares con los cuales comparten una cultura juvenil (ibídem: 61-62).

El objetivo de analizar los usos de las nuevas tecnologías atendiendo a estas fracturas es comprender la manera en que los agentes sociales se inscriben en las relaciones sociales que presionan y es-

tructuramos sus usos a la vez que, de forma complementaria, captamos las maneras en que esos mismos agentes se escapan y producen prácticas atípicas (apropiaciones, usos negociados, etc.) desde el punto de vista de sus pertenencias y/o determinaciones. Esta articulación de los usos de las nuevas tecnologías influye de manera determinante en las diferencias que existen en la intensidad de los usos de esas tecnologías y que justificaría hablar de diversos grados de exclusión digital. En función de la posición que ocupe cada uno, será un beneficiario o un perdedor de la revolución de la información, se tendrá acceso a un tipo u otro de información y se sabrá aprovechar o no el acceso a esa información. La exclusión digital no solo hay que comprenderla, como se hace tradicionalmente, como el no-acceso a las nuevas tecnologías, sino también, y sobre todo, como el uso deficiente o acrítico de las mismas, lastrando de facto la capacidad de apropiación de las nuevas tecnologías (Granjon, Lelong y Metzger, 2009b: 24).

Al trazar este recorrido teórico por el uso y apropiación de las nuevas tecnologías, tratamos de superar los enfoques tecnocéntricos que tradicionalmente han dominado el ámbito de la investigación en comunicación. Para ello, apostamos, como hacen Marí y Sierra Caballero (2007) por una politización del fenómeno tecnológico, vinculando los usos alternativos con la construcción de proyectos para el cambio social. Cobra sentido entonces entender las nuevas tecnologías como un espacio de poder y conflicto, donde los sujetos parten de su posición en las relaciones sociales de dominación pero juegan con sus propios intereses y necesidades, desarrollando sus propios lenguajes y construyendo sus propias formas de co-

municación y su propio sentido común, desarrollando una “hegemonía cultural que, aunque constituida junto con, al lado de y en conflicto con una hegemonía de las clases dirigentes, proporciona sin embargo terrenos independientes para la acción social incluida la lucha de clases” (Mosco, 2009: 333).

## Bibliografía

Bolaño, César; Mastrini, Guillermo; Sierra Caballero, Francisco (eds.) *Economía Política, Comunicación y Conocimiento. Una perspectiva crítica latinoamericana*, Buenos Aires, La Crujía.

Crovi Druetta, Delia (2013) “Matrices digitales en la identidad juvenil”, en Sierra Caballero, Francisco (coord.) *Ciudadanía, tecnología y cultura. Nodos conceptuales para pensar la nueva mediación digital*, Barcelona, Gedisa, pp. 211-231.

De Certeau, Michel (1980) *La invención de lo cotidiano. 1. Artes de Hacer*, México, Universidad Iberoamericana.

García Canclini, Néstor (2009) *Consumidores y ciudadanos. Conflictos multiculturales en la globalización*, Ciudad de México, Random House Mondadori.

Granjon, Fabien y Le Foulgoc, Aurélien (2011) “Penser les usages sociaux de l’actualité”, *Revue Reséaux*, nº 170 (6), pp. 17-43.

Granjon, Fabien, Lelong, B. et Metzger, J. L. (2009) «Introduction. Inégalités sociales, inégalités numériques : quelles articulations?», en Granjon, Fabien, Lelong, B. et Metzger, J. L. (dir.) (2009) *Inégalités numériques: clivages sociaux et modes d’appropriation des TIC*, Paris, Hermes – Lavoisier, pp. 14-29.

Granjon, Fabien (2009) “Les usages du PC et d’Internet au sein des classes populaires. Inégalités numériques et rapports

sociaux de classe, de sexe et d’âge”, en Granjon, Fabien, Lelong, B. et Metzger, J. L. (dir.) (2009) *Inégalités numériques: clivages sociaux et modes d’appropriation des TIC*, Paris, Hermes – Lavoisier, pp. 31-62.

Gurstein, Michael (2007) *What Is Community Informatics (and Why Does It Matter)?*, Milán, Polimetrica.

Hamelink, Cees (2000) *The Ethics of Cyberspace*, London, Sage.

Jauréguiberry, Francis y Proulx, Serge (2011) *Usages et enjeux des technologies de communication*, Toulouse, Ed. Érès.

Jouët, Josiane (2000) «Retour critique sur la sociologie des usages», *Revue Réseaux*, nº 100 (18), pp. 487-521.

Jouët, Josiane (2011) “Des usages de la télématique aux Internet Studies”, en Denouël, J. Y Granjon, F. (dir.) *Communiquer à l’ère numérique. Regards croisés sur la sociologie des usages*, París, Presses des Mines, pp. 45-90.

Marí, Víctor y Sierra Caballero, Francisco (2007) “Capital informacional y apropiación social de las nuevas tecnologías. El papel de las redes críticas de empoderamiento local en la Sociedad Europea de la Información” [Documento inédito].

Martín Barbero, Jesús (2012) “De la comunicación a la filosofía y viceversa: nuevos mapas, nuevos retos”, en Encina, J. y Ávila, M.A. (coord.) *Autogestión*, Sevilla: UNILCO-Espacio Nómada, pp. 115-129.

Martín Barbero, Jesús (2010 - 1987) *De los medios a las mediaciones. Comunicación, cultura y hegemonía*, Barcelona, Anthropos Editorial / Universidad Autónoma Metropolitana - Azcapotzalco.

Martín Barbero, Jesús (2004): “Nuevas tecnicidades y culturas locales. Ejes de una propuesta”, *Telos*, nº 61, Fundación Telefónica, disponible en: <https://telos.fundaciontelefonica.com/telos/articulo-cuaderno.asp?idarticulo=2&rev=61.htm>

- Martín Barbero, Jesús (2002) *Oficio de cartógrafo. Travesías latinoamericanas de la comunicación en la cultura*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Mattelart, A. (2011) “Estudiar comportamientos, consumos, hábitos y prácticas culturales”, en Albornoz, L. (coord.): *Poder, medios, cultura*, Buenos Aires, Paidós, pp. 157-176.
- Morley, David (2010) “Domesticating Dislocation in a World of ‘New’ Technology”, en Berry et al. (eds.) *Electronic Elsewheres. Media, Technology, and the Experience of Social Space*, Minneapolis, University Minnesota Press, pp. 3-15.
- Morley, David (2008) *Medios, modernidad y tecnología. Hacia una teoría interdisciplinaria de la cultura*, Barcelona, Gedisa.
- Mosco, Vincent (2009) *La economía política de la comunicación. Reformulación y renovación*, Bosch, Barcelona.
- Pigg, Kenneth E. (2001) “Applications of community informatics for building community and enhancing civic society”, *Information, Communication & Society*, 4:4, pp. 507-527.
- Proulx, Serge (2005) “Penser les usages des TIC aujourd’hui: Enjeux – modèles – tendances”, en Vieira, Lise y Pinède-Wojciechowski, Nathalie (dirs.) *Enjeux et usages des T.I.C.: aspects sociaux et culturels. Colloque 22, 23 et 24 septembre 2005, Tome 1*, Bourdeaux, Université Michel de Montaigne – Gresic, pp. 7-21.
- Robins, Kevin y Webster, Frank (1999) *Times of the Technoculture. From the information society to the virtual life*, London, Routledge.
- Sánchez Lugo, José (2007) “Informática comunitaria y sociedad de conocimiento en Puerto Rico: promoviendo la voz de la sociedad civil”, *4rd Prato International Community Informatics Conference*, Monash Centre, Prato Italy.
- Sierra Caballero, Francisco (2013) “Ciudadanía, comunicación y ciberdemocracia. Un enfoque sociocrítico del Capitalismo Cognitivo”, en Sierra Caballero, Francisco (coord.) *Ciudadanía, tecnología y cultura. Nodos conceptuales para pensar la nueva mediación digital*, Barcelona, Gedisa, pp. 17-56.
- Webster, Frank (ed.) (2001) *Culture and Politics in the Information Age. A new politics*, New York, Routledge.



# EL EMPODERAMIENTO DE LOS CIUDADANOS INTERNET

## EMPOWERING THE INTERNET CITIZENS

**Mario Viché González**

Universidad de Valencia

mviche@marioviche.es

Recibido: noviembre de 2015

Aceptado: diciembre de 2015

---

**Palabras clave:** Ciudadanía digital, movimientos inteligentes, ciberanimación, ciberdemocracia, empoderamiento.

**Keywords:** Digital citizenship, smart moves, ciberanimation, cyberdemocracy empowerment

---

**Resumen:** La comunicación digital interactiva y el ciberespacio como lugar para la relación, la organización social y las dinámicas socio educativas han creado un nuevo contexto de referencia que condiciona las prácticas culturales y educativas. En este sentido la Ciberanimación se nos presenta como la práctica de la animación sociocultural contextualizada en el ciberespacio y en el paradigma de la Sociedad Digital. En los últimos años hemos asistido a las #revoluciones sociales: Indignados en España, Ocupa Wall, Street, la Primavera árabe o las recientes luchas ciudadanas en Brasil que, a partir de una realidad injusta o problematizadora han sido capaces de aglutinar emociones, y generar procesos de debate, organización social y acción solidaria tendentes a la mejora de las condiciones de vida y el cambio social. A partir de estos elementos y utilizando herramientas de participación, protagonismo ciudadano, concienciación, debate y toma de decisión, han contribuido no solo al cambio de representación social sobre temas básicos relacionados con el reparto de la riqueza, la inclusión o la democracia social sino que han sido capaces de alcanzar apreciables cambios sociales.

---

**Abstract:** The interactive digital media and cyberspace as a place for the relationship, social organization and social and educational dynamics have created a new frame of reference that determines the cultural and educational practices. In this sense Ciberanimation is presented as the practice of socio-cultural contextualized in cyberspace and in the paradigm of the Digital Society. In recent years we have witnessed social #revoluciones: Indignados in Spain, Occupy Wall, Street, the Arab Spring or the recent civic struggles in Brazil, from an unjust reality or problematizing have been able to bring together emotions, and generate deliberative processes, social organization and aimed at improving the living conditions and social change solidarity. From these elements and using participatory tools, citizen advocacy, awareness, discussion and decision making, have contributed not only to the change of social representation on key issues related to the distribution of wealth, the inclusion or social democracy but have been able to achieve significant social change.

---

# I. Introducción

En la presentación del documental “#Indignados, el documental sobre el movimiento #15M”<sup>1</sup> Victor Domingo, presidente de Asociación de Internautas apela a los “Ciudadanos Digitalizados” al hacer referencia al nacimiento de un movimiento sociopolítico interconectado digitalmente que se inicia con el lema “No les votes” y que confluye, con el tiempo, en el movimiento del 15M. A esta iniciativa, surgida de una forma informal, se irán uniendo progresivamente una serie de movimientos sociales y fuerzas mediáticas que han generado y configurado una auténtica alternativa de cambio social y replanteamiento de las coordenadas sociocomunitarias.

La generalización del acceso al ciberespacio, la conectividad y el uso cotidiano de las redes sociales ha dado lugar, en los últimos tiempos, a la generalización de una serie de dinámicas de acceso a la información, participación social y política, acción cooperativa y movilización social que se ha hecho presente en las calles y los medios de comunicación habiendo recibido el apelativo de #revoluciones sociales.

Estas dinámicas de participación y acción política dan lugar a una nueva representación de la democracia que viene a contextualizar el concepto de Ciberdemocracia planteado por Levy (2004). Un nuevo tipo de ciudadano definido por Cremades (2007) como “Ciudadanos Internet” participa del debate y las dinámicas sociopolíticas comunitarias generando nuevos modelos de empoderamiento que este autor define como “micropoderes”. Igualmente las organizaciones sociales se adaptan a

1. <https://www.youtube.com/watch?v=6cQsgAUPixw>

esta nueva realidad a la vez que surgen iniciativas de movimientos sociales mucho más dinámicos, horizontales y flexibles capaces de dar respuestas ágiles y eficaces ante las distintas situaciones problematizadoras de la vida cotidiana en el mundo que nos rodea. De esta manera se concreta y desarrolla el modelo de comunidades sociales inteligentes que describe Rheingold (2004).

Es la confluencia de las situaciones problematizadoras de crisis y empoderamiento, políticas socioeconómicas globalizadoras, dinámicas de la comunicación mediáticas, con la interactividad digital en red y la presencia de estos nuevos movimientos sociales inteligentes los que están detrás de las #revoluciones provocando no solo una conflictividad social que se hace patente en las redes sociales, calles y plazas públicas sino que también está generando una nueva representación de la democracia y la vida comunitaria desde factores solidarios y ecosostenibles, dando lugar a nuevas actitudes individuales y colectivas ante el consumo, el ahorro, el trabajo, la comunicación o la calidad de vida, conformando así unas estrategias de cambio social que se están manifestando a corto plazo en un cambio en los posicionamientos políticos y las expectativas de voto y que ha de confluir, a medio y largo plazo, en una auténtica revolución social.

En este contexto, la ciberanimación, en cuanto práctica ciudadana de interactividad, organización social, empoderamiento colectivo y creación de representaciones identitarias solidarias se nos presenta como una práctica estratégica de conectividad, cooperación, análisis crítico, generación de identidades y cambio social. La ciberanimación en cuanto estrategia de acción es utilizada, de forma más o menos consciente, por los ciudadanos in-

ternet y los movimientos inteligentes para establecer lazos interactivos, organizar su acción y optimizar las dinámicas de cambio y transformación social.

## 2. La Ciberanimación

La ciberanimación es una praxis socio-cultural que tiene como objetivo la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos a través de la creación de redes y comunidades sociales de carácter solidario con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de esas colectividades humanas. La ciberanimación genera y optimiza las dinámicas socioculturales de bienestar y cambio social, que se hacen presentes tanto en los espacios virtuales interconectados en red como en los espacios de convivencia física, para generar proyectos colaborativos de estructuración de un tejido social solidario, participativo e intercultural que desarrollen modelos de organización social justos, sostenibles e inclusivos.

La ciberanimación pone en contacto a individuos y colectivos sociales para generar dinámicas de la comunicación interactiva que, a partir de identidades múltiples coincidentes, desarrollen nuevas identidades colaborativas capaces de estructurar modelos de organización social solidarios. La ciberanimación es la acción de ciudadanos y colectivos sociales tendente a la creación de comunidades sociales solidarias, inclusivas y sostenibles, mediante acciones puntuales y accidentales o a través de proyectos de acción pactados y planificados por diferentes actores sociales. La consecuencia final de los procesos que genera la ciberanimación se concreta en la creación de nuevas representaciones críticas y solidarias de la realidad social y sus alternativas de cambio, el cambio de

actitudes individuales y la gestión de proyectos colaborativos de mejora de las condiciones de vida y transformación social.

La ciberanimación desarrolla una cultura y unas dinámicas de la participación y de la democracia que generan acciones colectivas de presencia y participación en el debate y la toma de decisión en el ámbito de las relaciones sociales y económicas así como en las dinámicas de poder y organización social.

La ciberanimación genera su acción a partir de la problematización de la realidad social. Son los problemas e inquietudes de la vida cotidiana los que son compartidos en red y objetivados a partir de la participación interactiva y la conexión de redes, generando nuevas acciones que, optimizando las potencialidades del ciberespacio, se proyectan sobre la vida cotidiana de los individuos y sus colectividades.

Son estos los vectores que hacen de la ciberanimación la representación de la animación sociocultural propia de la revolución digital y que la definen a partir de las siguientes coordenadas:

- La comunicación y la participación horizontal como alternativa a la intervención jerarquizada.
- Los proyectos colaborativos como alternativa a los proyectos de intervención planificados de arriba a abajo.
- La participación como consecuencia de la conectividad, la confluencia de identidades, emociones e inquietudes comunes y la organización interactiva en red.
- La mediación como alternativa a la intervención de unos y unos profesionales que trabajan por y para los ciudadanos

- La prioridad de las ideas y propuestas (contenidos) sobre las actividades, recursos, soportes e incluso el software (conteniente).
- La convergencia mediática como fórmula de acceso a la información, a la comunicación y al análisis de la realidad social.
- La conexión de redes como fórmula de organización social y de participación en el debate y la toma de decisión sociopolítica.
- La ausencia de teorías universales de explicación de la realidad social y, en consecuencia, una organización basada en las ideas, inquietudes, intereses e identidades de ciudadanas y ciudadanos.
- Una cultura de lo individualidad y lo comunitario como confluencia de intereses y deseos de los individuos que se expresan e interaccionan de forma solidaria y colaborativa.

### 3. De la conectividad y el cambio social

La conectividad permite a ciudadanos y colectivos organizados estar en conexión permanente. Una conexión no condicionada por variables espacio temporales y que se estructura a partir de intereses, inquietudes y una constante problematización de la realidad. La conectividad supone una dinámica de interactividad asincrónica que posibilita el intercambio constante de información, el análisis cooperativo de la realidad social, la organización, la interacción y la movilización ciudadana.

La conectividad se desarrolla en el espacio digital aprovechando las potencialida-

des comunicativas de la Red, se optimiza y de alimenta a través de las Redes Sociales y se concreta en el espacio físico, en las relaciones interpersonales y en la vida cotidiana de ciudadanas y ciudadanos.

La conectividad aprovecha las potencialidades y versatilidad de la Red, la movilidad de los diferentes terminales de acceso así como la confluencia de lenguajes y terminales para posibilitar y optimizar su acción social tanto en el espacio digital como en el espacio físico.

Siemens en Aparici (2010: 84-85) define el conectivismo en cuanto teoría de la conectividad como "... la integración de principios explorados por las teorías del caos, redes, complejidad y autoorganización"

De la aplicación de los principios del conectivismo relacionados por Siemens (Aparici 2010:85) a la organización y los movimientos sociales se desprende que:

- "El aprendizaje y el conocimiento dependen de la diversidad de opiniones"
- "La capacidad de saber más es más crítica que aquello que se sabe en un momento dado"
- "El aprendizaje es un proceso de conectar nodos o fuentes de información especializados"
- "La toma de decisiones es, en sí misma, un proceso de aprendizaje"
- "El flujo de información dentro de una organización es un elemento importante de la efectividad emocional"
- "El análisis de redes sociales es un elemento adicional para comprender los modelos de aprendizaje de la era digital"
- "El punto de partida del conectivismo es el individuo"



Según Siemens el conectivismo, en cuanto teoría de la comunicación y de la construcción cooperativa de conocimiento y representaciones sociales tiene implicaciones en todos los aspectos de la vida cotidiana. Aspectos como el liderazgo y la organización, los medios, las noticias y los flujos de información o el diseño de representaciones colectivas de la realidad y el cambio social están relacionados y condicionados por las dinámicas interactivas que individuos y colectivos generan a partir del conectivismo.

Desde la perspectiva del cambio social el conectivismo posibilita el intercambio constante e instantáneo de información y datos, el análisis crítico cooperativo desterritorializado y asincrónico, el constante cuestionamiento de la realidad y en consecuencia del debate social, la movilidad y versatilidad de la acción de líderes y organizaciones, la organización, la toma de decisiones y la movilidad social.

El cambio social supone un cambio de actitudes individuales, una mutación en las estructuras y dinámicas de empoderamiento y un cambio en la organización y distribución de recursos y servicios. No obstante el cambio social se genera desde dinámicas colectivas de problematización de la realidad, debate y análisis crítico y creación de representaciones sociales compartidas y asumidas por los miembros de una comunidad.

En este sentido el conectivismo, en cuanto teoría de la comunicación multidireccional y en redes se convierte no solo en una herramienta o soporte de la comunicación que favorece y optimiza las dinámicas del cambio social sino que constituye también el marco de interpretación y representación de la organización, la democratización de la información y el

debate social que fundamentan la concepción de una democracia directa y real que amplios sectores de la sociedad están demandando.

Es por ello que podemos descubrir los principios y dinámicas del conectivismo en la acción de los movimientos sociales que están dando lugar a las #revoluciones y a los procesos de cambio de actitudes, generación de nuevas prácticas y representaciones sociales que están configurando un cambio social y cuyos principales indicadores de observación están siendo tanto la misma crisis estructural del capitalismo global como las mismas #revoluciones o ciertos cambios en las tendencias y expectativas de voto que ya se están produciendo.

## 4. Los Ciudadanos Internet

El concepto de ciudadanía tradicional está ligado a un territorio y una identidad nacional, lingüística o cultural y se concreta en el establecimiento de derechos y deberes para con una comunidad contextualizada en el tiempo y el espacio. Por su parte la ciudadanía digital se construye en el ciberespacio en cuanto espacio de representación desterritorializado. Por una parte la representación de la realidad que el mundo digital introduce nos conduce hacia una ciudadanía que se estructura más por estrategias cooperativas, solidarias y universalistas que por los tradicionales rasgos históricos, culturales y lingüísticos. De otro lado el ciberespacio en cuanto “no lugar” en su aspecto físico pero como lugar de lugares en su dimensión identitaria, estructura un nuevo contexto de representación, de cooperación y de acción solidaria que se concreta en la vida cotidiana de personas muy diversas

que viven contextos territoriales diferenciados pero que generan unas identidades múltiples a partir de intereses, inquietudes y emociones compartidas que dan forma a las llamadas cibercomunidades.

Surge así una ciudadanía universal, globalizada, desterritorializada, solidaria y colaborativa que se identifica a partir de unas representaciones compartidas de la realidad que problematizan y dan sentido a la vida cotidiana de mujeres y hombres que comparten sentimientos, emociones, inquietudes y anhelos a partir de los cuales consolidan lazos de pertenencia y compromiso comunitario.

En esta línea de argumentación Sierra Caballero (2012: 29) afirma:

*“En este proceso, las NTIC proporcionan, concretamente, herramientas y espacios para construir dialógicamente un nuevo sentido de identidad y pertenencia, más allá de la participación en una comunidad o lugar de adscripción territorial”.*

Los estudios de Sierra Caballero (2012) observan una serie de fenómenos que demuestran la eclosión de esta nueva ciudadanía digital:

- a) “La multiplicación de foros de discusión y el desarrollo de espacios de expresión y visibilidad social”
- b) La proliferación de grupos y colectivos sociales de movilización e intervención política”
- c) “El desarrollo de experiencias participativas de creatividad en el uso y la apropiación de las nuevas tecnologías para el desarrollo comunitario”.

También en los últimos años hemos visto aparecer tanto los llamados movimientos sociales inteligentes (Rheingold 2004), organizaciones sociales que han sido ca-

paces de apropiarse de la Red convirtiéndose en agentes generadores de dinámicas de cambio y gestión comunitaria de la solidaridad y la cooperación, generando así nuevas dinámicas ciudadanas que apuntan hacia la ciudadanía digital, como los llamados movimientos digitales por el cambio social que han dado origen a las llamadas #revoluciones.

Estas #revoluciones sociales: Indignados en España, Ocupa Wall, Street, la Primavera árabe, las luchas ciudadanas en Brasil o el movimiento generado el verano pasado en Hong Kong, se nos presentan como dinámicas de cambio social que, a partir de una realidad injusta o problematizadora, han sido capaces de aglutinar emociones, y generar procesos de debate, organización social y acción solidaria tendentes a la mejora de las condiciones de vida y el cambio social. A partir de estos elementos y utilizando herramientas de participación, protagonismo ciudadano, concienciación, debate y toma de decisión, han contribuido no solo al cambio de representación social sobre temas básicos relacionados con el reparto de la riqueza, la inclusión, la globalización, la ciudadanía o la democracia sino que han sido capaces de alcanzar apreciables cambios sociales que se manifiestan en actitudes, adhesiones, movilizaciones ciudadanas y cambio en las tendencias electorales.

Cambios que apuntan hacia un nuevo concepto de ciudadanía, una ciudadanía activa, comprometida, colaborativa, interconectada y en constante evolución hacia modelos económicos sociales y culturales de sostenibilidad y autogestión de la vida comunitaria. Nos encontramos ante una ciudadanía glocal cibercomunitaria que optimiza en la Red dinámicas solidarias y colaborativas de bienestar colectivo, sos-

tenibilidad y mejora de las condiciones de la vida cotidiana.

Esta nueva representación de la ciudadanía digital que el ciberespacio posibilita nos aporta también y como consecuencia de las dinámicas de la cultura digital el concepto de ciberdemocracia (Lévy 2004) . Para Lévy la ciberdemocracia se define a partir de la creación de nuevos espacios públicos basados en la transparencia informativa, la cultura de la diversidad y la ética de la conciencia colectiva.

La ciberdemocracia aporta a la representación de la organización social solidaria una nueva perspectiva. Nuevas fórmulas para la gestión de lo colectivo son posibles. El ciberespacio nos aporta una nueva dimensión del empoderamiento y la gobernanza en cuanto gestión del espacio público. Una democracia real es posible, una organización social colaborativa y en redes a partir de dinámicas horizontales de intercambio, participación, identificación colectiva y compromiso con el nosotros es una realidad. Una auténtica democracia basada en el debate social permanente, en el empoderamiento y visibilidad de individuos y comunidades, la auto organización y la toma de decisión colaborativa están siendo posibilitadas por una comunicación digital que permite flujos constantes de información y contrainformación, foros para el intercambio y el debate social, herramientas para la expresión y la visibilidad de las individualidades y los colectivos así como herramientas colaborativas para la toma de decisión y la gestión cooperativa de los proyectos de cambio social. Y todo ello desde unas coordenadas de instantaneidad, asincronía, conectividad, movilidad y convergencia de lenguajes, medios y terminales.

Este es el reto al que se enfrentan tanto la ciudadanía digital como los movimientos

sociales inteligentes o las cibercomunidades en su apuesta por cambiar y mejorar las estructuras sociales de convivencia y sostenibilidad.

Sierra Caballero (2012: 47) concreta muy claramente las funciones sociales que la ciberdemocracia en cuanto indicador de equidad social aporta a la comunidad humana. Este autor plantea:

*“En este sentido, la ciberdemocracia en el Capitalismo Cognitivo plantea no sólo un problema de método o meramente instrumental, sino esencialmente un dilema conceptual que nos revela la necesidad de definir y realizar el derecho a la comunicación y los derechos de ciudadanía en el mundo de las redes que nos toca vivir, imaginar, hackear, y hasta impugnar, como espacio privilegiado de producción de lo común promoviendo:*

*La formación en la utilización creativa de las tecnologías informativas.*

*La inclusividad y usabilidad de las TIC para incluir aquellos sectores tradicionalmente excluidos.*

*La equidad entre géneros.*

*La integración y la convergencia digital.*

*El acceso a la información pública.*

*El derecho de acceso a los medios y su planeación.*

*La libertad de expresión.*

*Y la participación en las políticas de información y comunicación, así como en general en las políticas culturales para el desarrollo local.”*

La ciberdemocracia concreta pues tanto la representación de la vida cotidiana que posibilita el ciberespacio como la de la propia ciudadanía digital en un conjunto de prácticas y dinámicas horizontales y colaborativas que apuestan por la libertad individual, la democracia como forma de organización y equilibrio social y la solidaridad y sostenibilidad como fórmula de

justicia social, convivencia pacífica y viabilidad de la vida humana sobre nuestro Planeta.

## 5. Movimientos sociales inteligentes

Los movimientos sociales del siglo XIX y el XX han sido movimientos “modernos” fundamentados en un modelo de representación de la realidad basado en un relato interpretativo de carácter utópico o a partir de un método de análisis económico de las relaciones sociales en el caso del marxismo. Estos movimientos sociales de carácter político, sindical, religioso, educativo o ciudadano han basado su intervención sociocultural en un Proyecto de actuación generado y consecuente con su modelo de interpretación de la realidad social. Ello provocaba un modelo de intervención dogmático, más o menos asumido por los militantes, y un modelo organizativo de encuadramiento basado en la militancia activa y la fidelidad a los planteamientos ideológicos y la representación de la vida colectiva que el movimiento regenta..

Con la posmodernidad y la sociedad de las tecnologías que se concreta en la Sociedad Digital surge un nuevo tipo de movimiento ciudadano. Unos movimientos que se fundamentan en el encuentro, el intercambio, la problematización de la realidad, las emociones compartidas, las identidades múltiples y una acción social colaborativa discontinua y coyuntural. Unos movimientos ciudadanos deslocalizados espacio temporalmente, que no despersonalizados, que utilizan la Red como canal de comunicación, interactividad, visibilidad social, autoría colectiva y acción colaborativa. Unos movimientos

donde la identificación emocional a los fines y logros colectivos adquiere más fuerza que la fidelidad a la organización y sus principios rectores. Surge así un nuevo concepto de movimientos sociales horizontales, descentralizados y cooperativos. Una nueva cultura organizativa ha dado lugar a unos movimientos sociales participativos y asamblearios que rechazan las estructuras piramidales del poder asociativo, que se organizan sin una consolidación de líderes estables y que son capaces de organizarse y dar una respuesta original antes situaciones vitales problematizadoras y conflictos muy concretos y localizados. Unos movimientos que utilizan la Red y, en concreto, las llamadas redes sociales, para el contacto, el intercambio de información, el debate y la organización y que se manifiestan en la calle como fórmula de acción y empoderamiento ciudadano. Otros de los factores que caracterizan este nuevo movimiento ciudadano es un nuevo concepto de la política (tecnopolítica) y de la democracia. Un modelo de democracia real basado en la participación, la autonomía individual y el empoderamiento de los ciudadanos ante los poderes políticos, especulativos y sociales. En este sentido apunta Manuel Castells “Empoderamiento, autonomía y incremento de la sociabilidad aparecen estrechamente relacionadas con la práctica de conectarse en red con frecuencia en Internet” (Castells 2012:223)

Nos encontramos ante un nuevo modelo de movimientos sociales que buscan el cambio y la transformación de las estructuras sociales a través del empoderamiento ciudadano y la ruptura de los monopolios de poder, especulación, privilegios y el secuestro del bien público en beneficio de intereses privados. Unos movimientos que persiguen el bienestar social y la so-

lidaridad distributiva a partir del cambio de las estructuras organizativas, la ruptura de los privilegios y monopolios y el desarrollo de las competencias sociales. Así Castells afirma: “Y los movimientos que estamos observando representan el proyecto de transformar a las personas en protagonistas de sus propias vidas” (Castells 2012:220)

Rheingold (2004), define las multitudes inteligentes como: “...grupos de personas que emprenden movilizaciones colectivas, políticas, sociales, económicas, gracias a que un nuevo medio de comunicación posibilita otros modos de organización...”, un poco más adelante afirma: “Las multitudes inteligentes están formadas por personas capaces de actuar conjuntamente aunque no se conozcan” Es esta capacidad de actuar de forma solidaria que a los individuos y a las colectividades les posibilita la estructura organizativa y la potencialidad comunicativa de las tecnologías multimedias conectadas en Red, la que nos permite hablar de un nuevo movimiento ciudadano.

Un movimiento ciudadano que se estructura a partir de la identificación de inquietudes y vivencias problematizadoras, que establece lazos de comunicación interactivos en red y que proyecta sus sentimientos y emociones generando acciones colaborativas de mejora de las condiciones de vida y cambio social, Una ciberciudadanía que, de forma interactiva, establece una comunicación horizontal de igual a igual, genera su propia “palabra”, se hace visible y se empodera en el contexto sociopolítico y, en consecuencia, se convierte en generador de un discurso propio asumiendo la coautoría como fórmula de expresión colectiva en la Red.

Rheingold (2004), afirma igualmente que: “La reciprocidad, la cooperación, la reputación, la limpieza social y los dilemas sociales parecen piezas fundamentales del puzzle de las multitudes inteligentes”. Una multitudes inteligentes capaces, como hemos podido analizar, de generar un nuevo movimiento de cambio social que está en la base de la gestación de las #revoluciones.

Estos movimientos sociales inteligentes se caracterizan por que:

- Rechazan la presencia de líderes estables que se perpetúan en la organización.
- Utilizan mecanismos de participación real: asamblearios y de acción directa.
- Utilizan la Red como medio de conectividad, comunicación y organización.
- Fundamentan su acción a partir de una imagen compartida de la realidad social y unas identidades múltiples.
- Aportan una gran carga emocional y afectiva en sus acciones y la consecución de sus fines y objetivos.
- Utilizan la capacidad interactiva de la Red para generar proyectos colaborativos de acción sociocultural y política.
- Se convierten en autores de contenido generando un discurso propio que se hace presente en el debate social.
- Se estructuran como micropoderes cuya acción tiene un impacto directo en las dinámicas socioculturales de la comunidad.
- Son motores de desarrollo sostenible a través de la puesta en acción de sus fines y proyectos colaborativos.

## 6. #revoluciones sociales. @ Política y cambio social

Esta nueva concepción de la ciudadanía digital unida a la aparición en la dinámica sociopolítica del debate social de los movimientos sociales inteligentes basados en una acción solidaria, interactiva, conectada en redes digitales de intercambio de información, debate y cooperación ha dado lugar a las llamadas #revoluciones sociales que se han ido extendiendo a lo largo de nuestro planeta: los países árabes, Latinoamérica, Estados Unidos, Europa o Hong Kong han visto, en los últimos años, la acción de estas dinámicas de cambio social que, optimizadas por la conectividad y las redes sociales, se han hecho presentes en la calle, ocupando plazas, retando a los poderes establecidos y generando alternativas electorales y cambios en las relaciones de gobernanza política.

Este renacer de la ciudadanía y la democracia participativa esta generando una nueva representación de la política y la organización social, la @política.

En la @política confluye no solo la acción de Ciudadanos Internet que se posicionan críticamente y asumen su papel político en la Red sino que confluye igualmente la acción de unos movimientos y organizaciones sociales críticas e inteligentes que se interconectan a través del Foro Social Mundial y otros foros de intercambio y organización y que han dado lugar a iniciativas como las de la plataforma Attac, Indymedia o Democracia Real Ya entre otras redes cooperativas. Igualmente factores y dinámicas mediáticas de difusión o apoyo, guerrillas de la comunicación y medios de comunicación comunitarios interactúan generando y apoyando nuevos

espacios de información, debate y empoderamiento. Del mismo modo los actores económicos se posicionan ante la @política generando conceptos como la economía social, la economía del bien común, la banca solidaria o el comercio justo.

Surgen nuevas realidades y agentes de cambio social: los movimientos sociales inteligentes, los ciudadanos Internet, el e-gobierno, la posibilidad de una democracia participativa facilitada por las redes digitales. Todo ello da lugar a una nueva concepción de la ciberciudadanía como fórmula para el empoderamiento de los ciudadanos sin voz, los desfavorecidos y los movimientos sociales emergentes.

En este contexto la **ciberanimación** se nos presenta como una práctica política útil y necesaria para la construcción de comunidades solidarias a partir de los intereses, inquietudes, emociones y situaciones problematizadoras que día a día se nos presentan como generadoras de dinámicas socioculturales de organización ciudadana y cambio social. La ciberanimación se estructura como la praxis de la animación sociocultural en la sociedad digital y, por tanto, como una herramienta al servicio de los movimientos sociales inteligentes y del cambio social que interactúan en el contexto sociocultural generando dinámicas de encuentro, toma de conciencia, debate, toma de decisión, acción social colaborativa y mejora de las condiciones de la vida comunitaria.

Desde la perspectiva de la ciberanimación los movimientos sociales que hemos etiquetado como **#revoluciones** están cumpliendo una función eficaz como generadores del cambio social. Un cambio que desde la óptica de la ciberanimación se concreta en un cambio en las representaciones sociales, un cambio de ac-

titudes individuales y una acción social colaborativa.

Un **cambio en las representaciones sociales** que ha sido definido por el movimiento como “**el 99 por 100**”, tal y como afirma el movimiento #Occupy Wall Street; “Nosotros somos el 99 por 100. Somos la mayoría y esa mayoría puede y debe prevalecer” (Harvey 2012:232). Un cambio de representación que comparte ya un gran número de ciudadanos y que, aparte de triunfalismos, se concreta en: “... que el bien común debe prevalecer sobre los estrechos intereses venales”, “Los privilegios empresariales que confieren derechos a ciertos individuos sin imponerles la responsabilidad que atañe a los auténticos ciudadanos deben ser abolidos. Los bienes públicos como la educación y la sanidad deben administrarse públicamente y estar a disposición de todos gratuitamente. Hay que acabar con los poderes monopolistas en los medios de comunicación. El fraude electoral debe ser declarado inconstitucional. Debe prohibirse la privatización del conocimiento y la cultura, así como debe reprimirse severamente y en último término ilegalizarse la libertad para explotar a otros y desposeerlos” (Harvey 2012:234). Estas ideas que no son más que una actualización de la Declaración Universal de los Derechos Humanos están presentes en manifiestos como el de Indignaos (Hessel 2011) o Democracia Real Ya! (<http://www.democraciarealya.es>) y que en los últimos años se han ido generalizando a través de dinámicas interactivas y participativas en la Red y en las comunidades locales formando parte, de una forma más sólida, de las representaciones del imaginario colectivo. Cada vez es mayor la desconfianza hacia la clase política y sus prácticas tradicionales, hacia la banca como

reguladora de una economía solidaria y hacia el modelo económico especulativo del capitalismo neoliberal, mientras crece la representación de la necesidad de una democracia real, más participativa, distributiva y solidaria.

Un **cambio en las actitudes individuales** que, si bien es el más difícil y lento en conseguir puesto que supone asumir de forma progresiva e interiorizada una dinámica de autogestión y autodominio, una identificación emocional y una competencia de autocontrol, así como superar, de forma crítica, los estereotipos del individualismo, la competencia y la insolidaridad que transmiten los medios de comunicación neoliberales, también es cierto que cada vez nos encontramos con actitudes individuales de reducción y optimización del consumo, de intercambio de bienes y servicios, de voluntariado social, de cooperación, de ahorro solidario, de regulación y reducción del consumo energético, de participación social, actitudes que apuntan en la línea de aquellas que definíamos como constitutivas de una ciudadanía activa: consumo responsable, mutualismo, economía cooperativa, cultura del intercambio, respeto mutuo, aceptación de las diferencias, respeto al medio ambiente y la sostenibilidad. (Viché en Gaspar, Dantas, De Sousa 2012:432)

Una **acción social colaborativa** que surge fruto del encuentro de representaciones sociales, de la problematización de la realidad, de las emociones e identidades compartidas y de las inquietudes vivenciadas. Una acción que surge de posicionamientos individuales y colectivos y que se desarrolla a partir del encuentro y la interactividad en los espacios colectivos de interacción y en las redes sociales que se generan en el ciberespacio. Si bien, es la problematización de la realidad concreta:

la situación socioeconómica, el “boom” inmobiliario gestionado por una banca especulativa, la gestión de los servicios públicos, la corrupción o la falta de participación democrática, los factores que se postulan como elementos detonadores de la acción, son las implicaciones emocionales, afectivas e identitarias las que realmente provocan el desenlace de la acción colectiva, siendo el encuentro en la Red, las dinámicas interactivas de las redes sociales y la conectividad los factores que generan la acción social colaborativa en la consecución de unos objetivos convergentes. De esta manera surgen las acampadas, los encierros, la ocupación de espacios públicos, las asambleas ciudadanas, las acciones reivindicativas, el empoderamiento colectivo. Acciones que se han puesto de manifiesto en todas las **#revoluciones** analizadas y que han provocado cambios tan significativos como la caída de dictaduras en los países del norte de África, la negociación y el cambio de decisiones gubernamentales en Brasil o el impacto sobre los procesos electorales como en el caso de España. Acciones de gran impacto social que, de forma anecdótica pero significativa, han demostrado su potencial en cuanto mecanismo de empoderamiento ciudadano y que, en el caso de la encuesta organizada en Brasil por el rotativo “O Globo” sobre que equipo ganaría la Copa Confederaciones 2013, el movimiento **#BRrevolução** consiguió que un 87 por cien de los votantes lo hiciera por el equipo más débil (Tahití), demostrando así el poder que el movimiento ciudadano en Red puede poner en juego en un proceso electoral.

En España, en las últimas elecciones europeas, la aparición del fenómeno Podemos con 1.200.000 votos es otra demostración de como la sociedad evoluciona

hacia una nueva cultura digital y una ciberdemocracia donde el uso y el impacto de las redes se convierte en una herramienta de empoderamiento para unos ciudadanos Internet que poco a poco van mutando hacia un nuevo tipo de ciudadanía acorde con la cultura y el cambio social que la cultura digital viene apuntando. Datos que se contrastan al analizar las actitudes de los jóvenes ante Internet y la política así como al analizar el perfil de los votantes de Podemos.

## 7. De las #revoluciones al cambio en las expectativas de voto

Las #revoluciones han puesto de manifiesto la existencia de un movimiento ciudadano que proyecta y optimiza su participación política a través de las redes sociales. Las redes sociales se convierten en un mecanismo de intercambio de inquietudes, de distribución de la información, de análisis y debate, de difusión de situaciones problematizantes, de organización y autoría cooperativa así como de movilización y acción directa. De esta manera la Red se ha manifestado como una nueva “ágora” para la politización, para la creación de representaciones solidarias y para la generación de actitudes individuales y acciones colectivas. En la Red interactúan ciudadanos internet concienciados y comprometidos con el devenir sociopolítico y con el cambio social junto a organizaciones sociales más o menos institucionalizadas que cuestionan la realidad y plantean alternativas de cambio solidario y sostenible. Estas propuestas e iniciativas son optimizadas en la Red pero se hacen visibles no solo en el espacio digital sino fundamentalmente en el espacio



físico, plazas, manifestaciones en las calles, centros cívicos y ciudadanos, barrios periféricos de nuestras ciudades se convierten en escenarios para el debate, la acción social y política y para la gestión de dinámicas de empoderamiento colectivo, dando lugar al fenómeno que Cremades (2007) describe como micropoderes y que ejercen su acción en el debate social.

Son varios los factores que afectan el análisis de los fenómenos que han dado lugar a este nuevo escenario de participación política y gestión del cambio social que constituyen las #revoluciones.

En primer lugar hay que referirse a la obsolescencia del Pacto Social surgido a finales del siglo XIX en el contexto de la Revolución Industrial y que dió lugar a los partidos políticos y sindicatos tal y como hoy los conocemos. Es con el desarrollo del neoliberalismo y el advenimiento de la sociedad postindustrial que se rompe el equilibrio social y político generado por el Pacto Social. De esta forma los partidos políticos y sindicatos tradicionales, fuertemente institucionalizados cuyos planteamientos, estructura y función social cumplían un papel regulador de las dinámicas sociopolíticas pierden su función esencial quedando fuera de juego, sufriendo un profundo descrédito y viéndose obligados a aferrarse al poder desde planteamientos autoritarios y poco democráticos.

En segundo lugar la economía de mercado especulativa y globalizante ha generado nuevas dinámicas productivas, nuevas redes de distribución de bienes y servicios así como unos flujos de migración de trabajadoras y trabajadores y unas dinámicas de acumulación y desterritorialización de capitales que han dado lugar a una economía especulativa global que ha cuestionado el papel de los Estados

y del sector público como garante de lo colectivo cuestionando y desmantelando los avances de la Sociedad del Bienestar desarrollados durante el siglo XX.

En tercer lugar la generalización de una sociedad y una cultura mediática y digitalizada la que ha provocado por una parte la multiplicación de flujos de información creando una sociedad más informada pero al mismo tiempo generalizando y agudizando las visiones estereotipadas de la realidad sociopolítica afianzando los monopolios de poder mediático y económico. Pero por otra parte la generalización del uso de las tecnologías digitales móviles unido a su gran versatilidad ha permitido el desarrollo de medios de comunicación alternativos, la creación de canales de noticias libres, la ruptura de estereotipos, la acción de los ciudadanos Internet y los nuevos movimientos sociales y, en definitiva, la aparición de nuevos agentes, micropoderes, que se manifiestan, participan y asumen una función política en el contexto del debate social y los equilibrios de poder que sustentan las redes comunitarias.

De esta manera aparecen nuevas formas de participación y compromiso político que configuran una democracia más participativa, equitativa y solidaria que se nos presentan como representaciones de una sociedad más justa y distributiva que apuesta por un cambio social que se concreta en modelos más solidarios, actitudes más cooperativas y menos consumista y una acción política más directa, más vivenciada y eficaz superando estructuras institucionalizadas y convencionales de la participación sociopolítica.

Esta realidad la constata Marc Paré en Equipo IGOPnet (2014:19) cuando en su estudio sobre las actitudes políticas de los

jóvenes afirma: “En este sentido resulta clave la ampliación del concepto “participación política” a prácticas no estrictamente institucionales, como las distintas formas de protesta política, el consumo político, la objeción fiscal, la participación en organizaciones políticas no convencionales o el uso político de Internet. La mayoría de estas prácticas (no todas) se han ido incorporando y extendiendo entre los jóvenes en las últimas décadas y algunas de ellas (sobre todo las vinculadas al uso de Internet) en los últimos años”.

En este contexto sociopolítico las elecciones europeas celebradas en Mayo de 2014 vieron aparecer en España el voto a la formación Podemos que en su primera concurrencia electoral alcanzaba una cifra aproximada de 1.245.000 votos. Esta situación ha hecho tambalearse las tradicionales dinámicas de alternancia de poder que venían produciéndose entre la derecha y la izquierda neoliberal desde los años 80 del siglo pasado. Según las encuestas preelectorales del CIS parece ser que los votantes de Podemos provienen de dos tramas de edad muy concretas: los votantes de entre 45 y 54 años y los jóvenes de entre 18 a 24 años (En [www.publico.es](http://www.publico.es); 1 de junio de 2014). Al parecer dos tramas de edad posicionadas ante la democracia representativa y corrupta que nos ha conducido a la crisis política actual. Por una parte una generación adulta que vivió la transición democrática y que se encuentra desencantada ante la evolución actual. Por otro lado una generación joven desafectada por la política convencional de partidos tradicionales pero que no está al margen de dinámicas de solidaridad ciudadana, denuncia de las injusticias sociales y búsqueda de una sociedad más justa e igualitaria.

Son las elecciones europeas de mayo de 2014 las primeras que visibilizan en votos el desencanto social que se había hecho patente con el movimiento del 15M y que, de alguna manera, ya había tenido su influencia en las elecciones generales de 2011. Si tras el 15M de 2011 plataformas como Attac, Democracia Real Ya, Indignados o Toma la Calle habían vehiculizado el desencanto y la inquietud por el cambio social, en el contexto de las elecciones europeas 2014 aparecieron una serie de opciones políticas que proponen vehiculizar esta dinámica de cambio. Opciones como Podemos, Izquierda Plural, Partido X, Movimiento Red, Recortes Cero o Piratas son algunas de las formaciones que proponen ocupar este nuevo espacio electoral. Finalmente serán la Izquierda Plural y Podemos las opciones que se harán con el voto de este amplio sector del electorado. Si bien las propuestas y el discurso de estas dos formaciones y en especial las de Podemos aportan un discurso ético anticorrupción que opta por una refundación de la democracia, lo que parece diferenciar estas propuestas electorales del resto de las opciones que proponen una democracia más auténtica y real es el apoyo y la presencia mediática que ambas formaciones habían tenido. El hecho de que el líder de Podemos Pablo Iglesias fuera un tertuliano habitual de las Mañanas de la Cuatro, programa televisivo de amplia audiencia, parece haber sido un factor decisivo en el éxito de su formación, mucho más allá que la organización o el programa propuesto por esta formación.

Tras el éxito electoral de Podemos se han producido una serie de hechos y tendencias que continúan aportando nuevas perspectivas a las dinámicas del cambio social que estamos analizando. Por una parte los partidos políticos tradicionales se

han puesto nerviosos y han visto peligrar su hegemonía en el poder y las dinámicas de alternancia que se vienen produciendo en España desde el advenimiento de la democracia. Por otra parte una parte importante de los ciudadanos descontentos con el sistema sociopolítico neoliberal competitivo y que anhelan un cambio social y una democracia más auténtica han puesto su mirada en Podemos como formación política capaz de vehicular esta inquietud de cambio. Ello ha dado lugar a la estructuración de Podemos como fuerza política, la creación de los círculos Podemos por toda la geografía española, el desarrollo de un debate abierto que se ha materializado en las propuestas, el programa económico y en la elección de los órganos directivos de la formación. Por otro lado, desde el punto de vista mediático hemos asistido a un extraordinario ascenso del apoyo a la organización, su presencia en los informativos y programas de opinión y seudopini3n, así como con la valoración de sus líderes. Una dinámica que, unida a las dos variables anteriores ha llevado a Podemos a aparecer como primera fuerza política en intenci3n de voto directo (<http://www.rtve.es/noticias/20141105/podemos-cis/1042609.shtml>; 5/11/2014). No obstante en los últimos días de 2014 estamos asistiendo a una campaña de descredito de la organizaci3n por los mismos medios que antes la habían encumbrado. A través de informaciones reales y la utilizaci3n de estereotipos y otras técnicas de manipulaci3n de la informaci3n el universo político y mediático intenta frenar este impulso de cambio desacreditando a esta fuerza política e intentando reforzar el estereotipo de que “todos los políticos son iguales” y de que “no es posible un cambio social y económico”.

No obstante los datos y fenómenos que hemos analizado en este trabajo demuestran que las dinámicas de cambio social están en marcha y que este cambio social está vehicularizado por las redes sociales y la conectividad. A partir de una problematizaci3n de la economía del mercado global fruto de la crisis y el fracaso del sistema, los ciudadanos Internet y las organizaciones inteligentes están generando dinámicas de cambio que se hacen patentes tanto en cambios en la representaci3n social, las actitudes de consumo y solidaridad, los mecanismos de autoorganizaci3n y movilizaci3n, las dinámicas de participaci3n democrática, los anhelos de transformaci3n y finalmente en las tendencias electorales. Independientemente de cual sea la fuerza más votada en las próximas elecciones locales, generales o europeas, es evidente que los equilibrios electorales han cambiado, que las dinámicas de empoderamiento han quedado alteradas con la aparici3n de micropoderes y que se han generado representaciones y actitudes solidarias tendentes a un cambio en los modelos de organizaci3n y distribuci3n de riqueza en las sociedades avanzadas del siglo XXI.

## Bibliografía

- Aparici, Roberto (coordinador) (2010); *Conectados en el ciberespacio*; Ed. UNED; Madrid.
- Blisset, Luther; Brünzels, Sonja; (2006); *Manual de guerrilla de la comunicaci3n*; Virus Editorial; Bilbao.
- Castells, Manuel (2012); *Redes de indignaci3n y esperanza*; Alianza; Madrid
- Cremedes, Javier (2007); *Micropoder. La fuerza del ciudadano en la era digital*; Espasa; Madrid.

- De Sousa Lopes, Marcelino (2006); *Animação Sociocultural em Portugal*; Edita Intervenção; Chaves.
- Equipo IGOPnet (2014); *Jóvenes, Internet y Política*; Ed. Centro Reina Sofia sobre adolescencia y juventud. Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD); Madrid.
- Gaspar, Cátia; Dantas, José; De Sousa, Marcelino (2012); *Animação Sociocultural. Intervenção e Educação Comunitária: Democracia, Cidadania e Participação*; Edita Intervenção; Chaves.
- Gutiérrez, Bernardo (2013); *La revuelta que sorprendió al mundo*; Artículo en la revista *Magazine* de 21 de julio de 2013; Edita la Vanguardia; Barcelona.
- Harvey, David (2013); *Ciudades rebeldes. Del derecho de la ciudad a la revolución urbana*; Akal; Madrid.
- Hessel, Stéphane (2011); *¡Indignaos!*; Ediciones Destino; Barcelona
- Lévy, Pierre (2004): *Ciberdemocracia*. UOC, Barcelona.
- Oliveres, Arcadi (2006); *Un altre Món*; Angle Editorial; Barcelona.
- Peña- López, Ismael; Balagué, Francesc (coords); (2012); *Accion Comunitaria en la red*; Grao; Barcelona.
- Rheingold, Howard (2004): *Multitudes inteligentes: la próxima revolución social (smart mobs)*. Gedisa, Barcelona.
- Sierra Caballero, Francisco (Coord); (2012); *Ciudadanía, Tecnología y Cultura*; Gedisa; Barcelona.
- Toret, Javier** (2013); *Tecnopolítica: la potencia de las multitudes conectadas. El sistema red 15M, un nuevo paradigma de la política distribuida*; Edita UOC; ([http://journals.uoc.edu/ojs/index.php/in3-working-paper-series/article/view/1878/n13\\_toret](http://journals.uoc.edu/ojs/index.php/in3-working-paper-series/article/view/1878/n13_toret))
- Velasco, Pilar (2011); *No nos representan, el manifiesto de los indignados*; Planeta; Madrid.
- Viché Mario (2013); *@Ciberanimación. La Animación sociocultural en la Sociedad Digital*; e-book de autor; Lulu.com
- Viché, Mario (2013); *@Ciberanimación*; Edita: Mario Viché González; Valencia.
- Viché, Mario (2013); *Ciberciudadanía. El empoderamiento de los ciudadanos Internet*; en *Animação Sociocultural*. APDASC; Mertola
- Viché González, Mario (2013); *Ciberanimación. De las representaciones colectivas de la realidad a la creación de identidades solidarias*; en <http://quadernsanimacio.net> ; nº 18, julio de 2013; ISSN: 1698-4404



## Monográfico 2

Internet y los nuevos  
movimientos sociales





# LA COMUNICACIÓN EDUCATIVA EN EL MOVIMIENTO 15-M. NOTAS SOBRE UNA ETNOGRAFÍA PEDAGÓGICO-POLÍTICA EN PROCESO

## EDUCATIONAL COMMUNICATION IN THE 15-M MOVEMENT. NOTES ON A PEDAGOGICAL-POLITICAL ETHNOGRAPHY IN PROCESS

Ángel Barbas Coslado

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

abarbas@edu.uned.es

Recibido: noviembre de 2015

Aceptado: diciembre de 2015

---

**Palabras clave:** comunicación educativa, movimiento 15-M, marcos de interpretación, pedagogía política, cultura política, etnografía.

**Keywords:** educational communication, 15-M Movement, frames, political pedagogy, political culture, ethnography.

---

**Resumen:** En este artículo presentamos el proceso de investigación etnográfica que estamos desarrollando sobre la Comunicación Educativa en el Movimiento 15-M. Detallamos la revisión bibliográfica realizada para justificar la urgencia de analizar las dimensiones comunicacional y pedagógica del movimiento así como para mostrar la necesidad de enriquecer los estudios sobre comunicación y sobre pedagogía política en el contexto de los movimientos sociales del siglo XXI. Asimismo, abordamos nuestro objeto de estudio desde la noción de 'cultura política' y exponemos el proceso etnográfico llevado a cabo hasta el momento. Para finalizar, esbozamos una serie de conclusiones y reflexiones preliminares.

---

**Abstract:** In this paper we present the process of ethnographic research that we are developing on Educational Communication in the 15M Movement. We detail the literature review made to justify the urgency to analyze the communicational and pedagogical dimensions of the movement, as well as to showcase the need to enrich the studies on communication and political pedagogy in the context of the 21st century's social movements. Furthermore, we address our object of study from the notion of 'political culture' and we expose the ethnographical process conducted so far. Finally, we outline a series of preliminary conclusions and reflections.

---

# I. Introducción

El 15 de mayo de 2011, varios colectivos organizados en torno a la 'Plataforma de coordinación de grupos pro-movilización ciudadana'<sup>1</sup> convocan una serie de manifestaciones en diferentes ciudades españolas con el objetivo de reivindicar transformaciones en nuestro modelo social y político. Lo que en apariencia iba a ser otra manifestación más, como tantas otras que son olvidadas poco tiempo después, en días sucesivos se convierte en un conjunto de acciones que transforman las calles y las redes en laboratorios de pensamiento ciudadano, en espacios de interacción donde se discuten y construyen soluciones alternativas ante los casos de corrupción política, ante las diversas situaciones de desigualdad social y ante lo que se percibe como un sistema obsoleto y carente de garantías democráticas. Durante varias semanas, el Movimiento 15-M es noticia destacada en la prensa nacional e internacional consiguiendo un importante apoyo popular<sup>2</sup>.

Numerosos autores coinciden en destacar el impacto social del movimiento (Adell, 2011; Barranquero, 2014; Cándón, 2014; Domènech, 2011 y 2014; Errejón, 2011; Fernández-Savater, 2013; Laraña y Díez, 2012; Marí, 2012; Pastor, 2011a y 2011b). El grupo de investigación @Dataanalysis15m llega a afirmar que «se trata del acontecimiento político transformador más importante ocurrido en España desde 1936» (Toret, 2013, p. 9). En el

mismo sentido se expresan autores como Laraña y Díez (2012) cuando definen al 15-M como «uno de los movimientos más interesantes que han surgido en España en los últimos cuarenta años» (p. 106); y Domènech (2014) cuando señala que nos encontramos ante «el movimiento de protestas autoorganizado, sin ninguna organización tradicional detrás, más grande desde la transición». Sanz y Mateos (2011), por su parte, hablan de un cambio de época, un punto de inflexión histórico marcado por el debate político de largo recorrido que el 15-M está abriendo; algo que José Luis Sampedro también manifestó durante los primeros días de las protestas en Madrid cuando en una entrevista radiofónica definió al 15-M como «Excelente, revulsivo, importante»<sup>3</sup>.

El Movimiento 15-M se ha convertido en un gran fenómeno académico a tenor de la numerosa y variada producción bibliográfica que se ha generado desde su aparición. Por poner algunos ejemplos, si escribimos el término 'Movimiento 15-M' en el buscador académico Google Scholar el resultado ofrece más de 16.000 referencias, si tecleamos 'Indignados Movement' –como se conoce al movimiento en el contexto anglosajón– el resultado son más de 9.000 y si hacemos la misma operación en la base de datos Dialnet el resultado ofrece más de 150 documentos específicos sobre el 15-M, escritos en español, sumando artículos publicados en revistas científicas, capítulos aparecidos en obras colectivas y libros completos. Del mismo modo, el Movimiento 15-M está siendo estudiado en el contexto académico internacional; autores como Bennett y Se-

---

1. Entre ellos 'Juventud sin Futuro', 'Estado del malestar' y 'No les votes'.

2. El 15-M mantiene su apoyo ciudadano (26 de junio de 2011). *El País*. Recuperado de: [http://elpais.com/diario/2011/06/26/espana/1309039209\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2011/06/26/espana/1309039209_850215.html)

3. Cadena SER (7 de julio de 2012). Entrevista a José Luis Sampedro: Recuperado de: [http://cadenaser.com/programa/2012/07/07/a\\_vivir\\_que\\_son\\_dos\\_dias/1341627206\\_850215.html](http://cadenaser.com/programa/2012/07/07/a_vivir_que_son_dos_dias/1341627206_850215.html)



gerberg (2012); Flesher (2014); Hughes (2011); Juris (2012); Lawrence (2013); Postill (2013b y 2014a) y Treré (2013), entre otros, analizan algún aspecto del movimiento o lo toman como referencia para estudiar otros como Occupy Wall Street en Estados Unidos o #YoSoy132 en México.

Asimismo, a la hora de abordar el estudio del Movimiento 15-M, encontramos trabajos desde la perspectiva de la Comunicación, de la Antropología, del Derecho, de la Educación, de la Filosofía, de la Sociología y de la Política, algo que también nos ayuda a comprender el alcance y la complejidad del fenómeno.

En suma, la importante producción bibliográfica en torno al 15-M así como su dimensión internacional y la diversidad de planteamientos a través de los que el movimiento está siendo estudiado, nos permiten afirmar que nos encontramos ante un acontecimiento de máximo interés para el ámbito de las Ciencias Sociales; un acontecimiento que, según los estudios consultados, podría constituirse en elemento catalizador de las transformaciones sociales y políticas de los próximos años.

La investigación que aquí presentamos se inscribe dentro del ámbito académico de la Comunicación Educativa y pretende contribuir al conocimiento de los marcos de interpretación *de* y acción *sobre* la realidad social y política de los participantes en los procesos de producción de los medios de comunicación surgidos a raíz del Movimiento 15-M. Se trata de una investigación en pleno proceso de realización en el momento de escribir estas líneas; por este motivo, este trabajo pretende dar cuenta de las actividades llevadas a cabo hasta el momento. En primer lugar, expon-dremos la revisión bibliográfica realizada

con el objetivo de conocer el estado de la cuestión; en segundo lugar, argumentaremos la relevancia de esta investigación; en tercer lugar, abordaremos nuestro objeto de estudio desde la noción de 'cultura política'; en cuarto lugar, presentaremos el trabajo de campo que estamos realizando desde el enfoque etnográfico; y, en el último apartado, expondremos algunas conclusiones preliminares y reflexiones finales.

## 2. El Movimiento 15-M desde el enfoque de la comunicación educativa. Revisión bibliográfica

La Comunicación Educativa es un campo de estudios interdisciplinar y transdisciplinar que aborda la dimensión pedagógica implícita en los procesos y las prácticas comunicacionales. Habitualmente, es equiparada a nociones como 'comunicación/educación', 'educación mediática', entre otras (Barbas 2012); sin embargo, aunque todas expresan la relación interdependiente de los fenómenos comunicativos y educativos, cada una de ellas pone el énfasis en una dimensión específica. En el caso de 'comunicación/educación' y 'educación mediática' el énfasis está puesto en la articulación de la dimensión educativa y de la dimensión comunicacional en una misma herramienta conceptual. Por su parte, en el caso de la noción de 'educación mediática', el énfasis está puesto en los procesos de enseñanza-aprendizaje *de, con* y *a través* de los medios de comunicación y las TIC.

En esta investigación utilizamos la noción de 'comunicación educativa' pues pretendemos analizar la construcción de

los marcos de interpretación *de* y acción *sobre* la realidad social y política de los activistas que participan en los procesos de producción de los medios de comunicación surgidos a raíz del Movimiento 15-M. Como veremos más adelante, nuestro objeto de estudio está basado en el trabajo de Gamson (1992) sobre los ‘marcos para la acción colectiva’ y sobre el concepto de ‘cultura política’ pero, en este momento, nos interesa resaltar que nos referimos a un aspecto específico de la dimensión pedagógica implícita en las prácticas y en los procesos comunicacionales del Movimiento 15-M.

Para conocer el estado de la cuestión hemos realizado una revisión bibliográfica dividida en dos enfoques: por un lado, se ha revisado la literatura sobre Comunicación Educativa para conocer de qué manera se está abordando el estudio de este movimiento y, por otro, se ha revisado la literatura del 15-M desde la perspectiva de la Comunicación Educativa.

En cuanto a la primera, observamos una clara tendencia a enfocar estos estudios al ámbito específico de la Educación Mediática en contextos institucionalizados; dicho de otro modo, la mayoría de las publicaciones que abordan el análisis de alguna de las dimensiones implícitas en el binomio Comunicación/Educación se centra en aspectos vinculados a la introducción de los medios de comunicación o las TIC en las aulas de educación formal en sus diferentes etapas, ya sea a nivel curricular, tecnológico o didáctico, y/o algún aspecto relativo a la conveniencia de aplicar determinadas políticas educativas encaminadas a mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje a través de las TIC. En síntesis, tanto los movimientos sociales, en general, como el Movimiento

15-M, en particular, han pasado prácticamente inadvertidos para los académicos y estudiosos del ámbito de la Comunicación Educativa que han publicado trabajos en los últimos años; algo que, a tenor del carácter comunicacional y transformador del 15-M, supone una importante laguna para este campo de estudios (Barbas, 2013).

En cuanto a la segunda, se ha revisado la literatura sobre el Movimiento 15-M prestando especial atención al tratamiento de las dimensiones comunicacional y pedagógica. En este sentido, cuando hablamos del ‘estado de la cuestión’ no nos referimos únicamente al Movimiento 15-M como campo de estudios específico sino al estudio de la literatura sobre dicho movimiento desde la perspectiva de la Comunicación Educativa; por ello, no sólo hemos realizado una revisión descriptiva sino que de forma paralela a ésta se han elaborado una serie de reflexiones analíticas de cara a argumentar la pertinencia de abordar el estudio del 15-M desde la Comunicación Educativa.

## 2.1. La dimensión comunicacional

Se ha comprobado que la dimensión mediática y comunicacional del Movimiento 15-M está presente en la mayoría de los trabajos consultados. La transversalidad de la comunicación digital en cuanto a la identificación, la organización interna y el impacto de los mensajes del movimiento es algo que todos los autores destacan como uno de sus rasgos distintivos. La comunicación es considerada factor clave para la configuración del sentido identitario del movimiento y para vehicular las prácticas y acciones que han llevado a cabo para el logro de sus objetivos.

A partir de este marco de interpretación, los trabajos que tratan la dimensión mediática y comunicacional del 15-M hacen hincapié en aspectos como la creación de espacios para el debate y el uso de la comunicación para la puesta en práctica de dinámicas de democracia deliberativa (Barranquero y Calvo, 2013; Casero-Ripollés y Feenstra, 2012; Candón, 2013 y 2014; Ganuza y Robles, 2011; Sanz y Mateos, 2011); la organización reticular e interactiva que posibilita la articulación de la inteligencia colectiva (Haro y Sampedro, 2011; Muñoz, 2011); la ruptura del monopolio mediático a través de la incorporación de los mensajes del movimiento en la agenda de los grandes medios (Candón, 2013 y 2014; Casero-Ripollés y Feenstra, 2012; Ganuza y Robles, 2011; Haro y Sampedro, 2011; Serrano, 2014; Sanz y Mateos, 2011); la relevancia de la comunicación digital y de las campañas virales para la difusión masiva de convocatorias y para la movilización de la opinión pública (García y Muñoz, 2011; Quintana, 2014; Postill, 2014a) o las nuevas formas de ciberactivismo y la democratización de la producción mediática (Gil y Pérez, 2014; Pérez, 2014; Vila, 2014).

En cada uno de estos trabajos la comunicación es entendida como un factor clave que, al posibilitar unas prácticas sociales, permite articular determinados mecanismos de acción política colectiva. Se trata de aportaciones importantes para comprender la complejidad y el alcance de la dimensión mediática y comunicacional del Movimiento 15-M; aportaciones que, sin duda, abren caminos y enfoques de investigación que enriquecerán de forma significativa el ámbito específico de la comunicación en el contexto de los movimientos sociales.

No obstante, en esta investigación nos interesa especialmente resaltar la dimensión simbólica y sociopolítica de las prácticas de comunicación del Movimiento 15-M pues, como decíamos, pretendemos indagar en los marcos de interpretación *de* y acción *sobre* la realidad social y política de los activistas que participan en los procesos de producción de los medios de comunicación surgidos a raíz del Movimiento 15-M. Desde esta perspectiva, resaltamos el trabajo de Marí (2012) para quien los procesos de comunicación que ha desplegado el 15-M están estrechamente vinculados a la transformación cultural y sociopolítica que persiguen. En relación a esto, nos parece fundamental la aportación de algunos autores que apuntan al carácter rupturista y transformador del movimiento en materia de comunicación.

Para Haro y Sampedro (2011), por ejemplo, las TIC han generado un nuevo perfil de movimiento social. Para otros autores, sin embargo, este carácter rupturista y transformador va más allá del uso de las tecnologías pues «el 15M plantea un salto en varios aspectos del que no hay vuelta atrás y uno de esos aspectos es el comunicativo» (Candón, 2014, p. 114). En la misma línea se expresan Sanz y Mateos (2011) cuando hablan de la ruptura de un doble monopolio: el de la forma de hacer política y el de la forma de comunicar. En otros trabajos como los de Barranquero y Calvo (2013), Barranquero (2014) y Barranquero y Meda (2015) se llega a definir al 15-M y a otros movimientos afines<sup>4</sup> como ‘nuevos movimientos comunicacionales’ «des-

---

4. Barranquero (2014) hace referencia a los nuevos movimientos sociales que han aparecido a partir del ciclo de movilizaciones que ha tenido lugar en diferentes partes del mundo desde el año 2011: Occupy Wall Street, #Yosoy132, etc.

de un razonamiento que concierne tanto a sus usos comunicativos como a sus objetivos políticos» (Barranquero, 2014, p. 14).

Sin embargo, pese a que estos autores mencionan la importancia de la comunicación del Movimiento 15-M desde la perspectiva simbólica y cultural, se trata de un aspecto que no está suficientemente abordado en la literatura, como expon-dremos más adelante.

## 1.2. La dimensión pedagógica

En la literatura sobre el Movimiento 15-M, encontramos trabajos de algunos autores que señalan el carácter pedagógico del 15-M, en general, y al carácter pedagógico de las actividades que el movimiento ha llevado a cabo, en particular.

Para autores como Corsín y Estalella (2011), Tascón y Quintana (2012), Quintana (2014) y Taibo (2011), el 15-M puede ser interpretado como parte de un proceso de aprendizaje colectivo que el movimiento ha venido experimentando a través de elementos de innovación tecnológica, comunicacional y sociopolítica, y cuyo referente inmediato se encuentra tanto en el movimiento altermundista como en los proyectos de cultura libre y hacktivismo que se desarrollaron en diversos Centros Sociales Okupados Autogestionados (CSOA) durante los años 90 y, más recientemente, en espacios como El Patio Maravillas<sup>5</sup> y La Tabacalera<sup>6</sup> en Ma-

5. Espacio polivalente y autogestionado situado en el barrio de Malasaña (Madrid). Nace el 1 de julio de 2007 como «un espacio desde el que construir democracia, desde el que generar otra política»: <http://patiomaravillas.net/>

6. Centro Social Autogestionado situado en la antigua fábrica de tabacos en Lavapiés (Madrid): <http://latabacalera.net/>

Madrid: «movimientos sociales críticos que maduraban sin alharacas, poco a poco, poniendo semillas» (Taibo, 2011, p. 27). En este mismo sentido, «el 15-M es fruto de un proceso lento pero continuo de movilizaciones, de años de trabajo a pequeña escala de las redes y movimientos alternativos. Cada ciclo de movilización ha ido dejando un poso, un aprendizaje en la ciudadanía organizada» (Marí, 2012, p. 10-11). Un lento proceso de movilizaciones y aprendizajes que tuvo uno de sus momentos álgidos a partir del año 2010, como señala Langdon Winner en una entrevista realizada por Stéphane M. Grueso: «tras mi estancia en Madrid, a finales de 2010, volví a los Estados Unidos y empecé a dar conferencias de lo que había visto en la Tabacalera, el Patio Maravillas, con los hacktivistas... Era como un volcán antes de estallar»<sup>7</sup>.

Asimismo, según algunos autores, el 15-M ha impulsado un proceso de 'pedagogía política' (Haro y Sampedro, 2011; Klappenbach; 2012) que emergió junto con las acciones de protesta y de concienciación que emprendió el Movimiento por una Vivienda Digna<sup>8</sup>, allá por el año 2006, y que podría estar influyendo en la maduración de la ciudadanía en materia de comunicación (Barranquero y Calvo, 2013). Desde esta perspectiva, el carácter pedagógico del Movimiento 15-M está vinculado a lo que expresan Laraña y Díez

7. Grueso, S. (15 de enero de 2012). Conversaciones 15M.cc - Langdon Winner. Recuperado de: <http://madrid.15m.cc/2012/01/conversaciones-15mcc-langdon-winner.html>

8. Movimientos sociales surgidos en España con el fin de reclamar el derecho a una vivienda digna, recogido en el artículo 47 de la Constitución española: [http://es.wikipedia.org/wiki/Movimiento\\_por\\_una\\_vivienda\\_digna\\_en\\_Espa%C3%B1a](http://es.wikipedia.org/wiki/Movimiento_por_una_vivienda_digna_en_Espa%C3%B1a)

(2012) cuando definen a estos movimientos como *agentes de reflexividad social* que impulsan la capacidad de la sociedad para reflexionar sobre sí misma.

Para Sanz y Mateos (2011), por su parte, «las acampadas y el movimiento 15-M se han convertido en una escuela de aprendizaje político [...]. Un aprendizaje que es un 'aprender haciendo' en el que confluyen nuevas y viejas maneras de hacer, de entender la política y la sociedad» (p. 539). En este mismo sentido, es fundamental destacar el trabajo de Hernández, Robles y Martínez (2013) pues aporta elementos clave a la hora de entender la dimensión pedagógica del movimiento; los autores realizan un estudio del 15-M en Granada y hacen referencia a la creación de una «escuela de ciudadanía abierta [donde] se negocian y (re) construyen conceptos como los de justicia social, legalidad, ética, violencia [...], libertad, derechos y deberes de la ciudadanía, y soberanía popular» (p. 65); nos hablan de una 'escuela sin paredes' y de una 'escuela conectada' pero nos hablan sobre todo del sentido pedagógico del Movimiento 15-M y de la creación de una 'nueva cultura política' en la ciudadanía.

En síntesis, aunque encontramos trabajos donde se menciona la dimensión pedagógica del Movimiento 15-M se trata de un aspecto que no está suficientemente abordado en la literatura. Asimismo, hemos constatado la ausencia de trabajos que profundicen en la dimensión comunicacional del movimiento desde la perspectiva simbólica y cultural. No obstante, destacamos tres ideas que han sido fundamentales para la realización de esta investigación: 1) el carácter comunicacional del Movimiento 15-M; 2) la comunicación como una práctica sociopolítica y como un objetivo sociopolítico; y, 3) la pedagoga

política que subyace a la totalidad de las acciones del movimiento.

### 3. Justificación de esta investigación

Tras la revisión bibliográfica realizada en torno a las dimensiones comunicacional y pedagógica del 15-M, podemos llegar a concluir que no existen trabajos que aborden el estudio del movimiento desde la perspectiva de la Comunicación Educativa. En la mayoría de los casos la comunicación se plantea como una herramienta que posibilita determinadas prácticas sociales, ya sea la transmisión de mensajes, la creación de espacios para el debate o la coordinación de actos de protesta. Observamos, por lo tanto, un enfoque instrumental a la hora de abordar los procesos de comunicación del Movimiento 15-M; es decir, la comunicación no deja de ser, en definitiva, el instrumento que permite poner en marcha determinadas acciones, y estas –las acciones vehiculadas a través de los procesos de comunicación– son, finalmente, el objeto de estudio en la mayor parte de los casos.

Este tipo de análisis nos permiten comprender cómo los usos activistas de la comunicación podrían estar generando nuevas prácticas sociales y nuevos espacios de interacción donde desarrollar dinámicas de democracia deliberativa en el marco de otras formas de organización social más horizontales y democráticas. Sin embargo, pese a la relevancia de estos planteamientos, en ningún caso se ha realizado un análisis comunicativo-educativo del Movimiento 15-M; un análisis que aborde el estudio de la comunicación como un proceso de construcción de sentido, como una dinámica de producción cultu-

ral a través de la que se generan nuevos marcos de interpretación de la realidad. Cuando hablamos de la comunicación, desde esta perspectiva, nos referimos a la construcción de nuevas visiones del mundo y de nuevos esquemas de pensamiento fraguados en el seno de un combate cultural, fruto de una lucha simbólica (Marí, 2012; Melucci, 1996). Se trataría, por tanto, de volver a pensar la comunicación como el epicentro de ese ‘combate cultural’ de construcción de sentido; esto significa entender la comunicación como un proceso dinámico-relacional, implícitamente educativo, un proceso siempre en movimiento desde el que emergen nuevos símbolos, nuevos marcos culturales, nuevos esquemas de pensamiento, nuevas formas de interpretar y actuar sobre la realidad social y política.

Estos planteamientos nos permiten abordar el estudio del Movimiento 15-M desde una perspectiva que aún no ha sido tratada en la literatura. Nos referimos a la confluencia de procesos comunicacionales y procesos de formación sociopolítica. Para emprender esta tarea, hemos acotado nuestro universo de estudio al contexto específico de los medios de comunicación surgidos a raíz de la aparición del Movimiento 15-M; concretamente, hemos realizado el trabajo de campo en los siguientes proyectos de comunicación: ‘Ágora Sol Radio’<sup>9</sup>, ‘Madrid 15-M’<sup>10</sup>

9. ‘Ágora Sol Radio’ es una radio libre, autogestionada y asamblearia que nació durante las acampadas en la Puerta del Sol de Madrid en mayo de 2011, con el objetivo de dar voz al movimiento 15-M a través de un medio de comunicación creado por y desde los participantes: <http://agorasolradio.blogspot.com.es/>

10. ‘Madrid 15-M’ es un periódico autogestionado y asambleario que nació a principios de 2012 a propuesta de la Asamblea Popular del 15-M de Villaverde (Madrid) con el objetivo de «favorecer la cohesión interna del movimiento, ser sím-

y DISO Press<sup>11</sup>. Asimismo, hemos definido nuestro objeto de análisis a partir de los conceptos de ‘marcos para la acción colectiva’ y ‘cultura política’ propuestos por William Gamson (1992); nuestro propósito es conocer de qué manera la participación en los procesos de producción de dichos medios de comunicación contribuye a la formación de la ‘cultura política’ de los participantes.

En suma, hablamos de la dimensión pedagógico-política implícita en los procesos comunicacionales que se ponen en práctica a través de los medios de comunicación surgidos al calor del Movimiento 15-M. Pretendemos, por tanto, analizar esa confluencia entre los procesos comunicacionales y los procesos de formación sociopolítica; un aspecto que es urgente investigar para comenzar a entender el verdadero alcance de las transformaciones que el Movimiento 15-M está generando y que, además, podría enriquecer significativamente el corpus teórico-práctico de los estudios sobre comunicación y sobre pedagogía política en el contexto de los movimientos sociales del siglo XXI.

## 4. La cultura política como objeto de estudio

Para definir nuestro objeto de estudio nos hemos basado en algunas de las teorías para el análisis de los movimientos sociales. Nuestro punto de partida ha sido el enfoque *interaccionista* de la teoría del

bolo de estabilidad y contribuir a ‘ponerle cara’ entre la ciudadanía»: <http://madrid15m.org/>

11. ‘DISO Press’ es una agencia de noticias creada en el año 2013 por un grupo de fotoactivistas y periodistas independientes ante la necesidad de visibilizar las acciones de los movimientos sociales: <http://disopress.com/>

comportamiento colectivo, un enfoque que tiene su origen en la Escuela de Chicago y que plantea los movimientos sociales como fuente de nuevas ideas y nuevos significados de los acontecimientos sociales y políticos (Laraña, 1996). En este sentido, la perspectiva *interaccionista* del comportamiento colectivo surge como respuesta a los planteamientos *funcionalistas-estructuralistas* y se aleja de teorías como la *movilización de recursos* o las *oportunidades políticas*, más centradas en interpretar las causas que motivan la aparición de un movimiento social y/o en explicar las estructuras organizativas a través de las que se configura su identidad y su repertorio de acción que en comprender los procesos de producción cultural y de construcción de significados que estos colectivos llevan a cabo a través de sus acciones.

Desde la perspectiva *interaccionista* el tema central para el estudio de los movimientos sociales «es la aparición de nuevas construcciones de significados, procesos, normas y creencias [...]». La importancia de un movimiento [desde esta perspectiva] radica en su incidencia en los procesos de cambio social» (Gusfield, 1994, p. 96); es decir, se centra en el proceso a través del cual un movimiento social específico genera nuevos marcos para interpretar la realidad social y política. De este modo, este enfoque micro-sociológico sitúa la dimensión cultural y la dimensión cognitiva de los movimientos sociales en el centro del marco analítico. A partir de estas ideas e inspirado por la teoría de los *frames* de Gregory Bateson –desde la perspectiva cognitiva– y de Erving Goffman –desde la perspectiva cultural–, Gamson (1992) teoriza sobre los ‘marcos para la acción colectiva’ y sobre la noción de ‘cultura política’ para explicar

la forma en la que los miembros de un movimiento social piensan y actúan sobre asuntos políticos.

Para este autor la ‘cultura política’ hace referencia al «conjunto de sistemas culturales disponibles para hablar, pensar, escribir y actuar en la política» (Gamson, 1992, p. 220). La ‘cultura política’ de los participantes en un movimiento social posee una estructura que Gamson denomina ‘paquete cultural’, una estructura conformada por un conjunto de dispositivos simbólicos en cuyo núcleo se encuentra una idea central o ‘marco’ que permite dar sentido a los elementos que conforman el ‘paquete’ así como organizar la experiencia y orientar la acción.

En este trabajo de investigación, nos hemos servido de la noción de ‘cultura política’ para definir nuestro objeto de estudio. Pretendemos identificar los marcos de interpretación y acción de las personas que participan en los procesos de producción de los medios de comunicación del Movimiento 15-M. Para ello, centraremos nuestro análisis en los ‘paquetes culturales’ de los participantes y, más concretamente, en los dispositivos simbólicos aprendidos a través de su participación en el medio. Cuando hablamos de ‘dispositivos simbólicos’ nos referimos tanto a los aspectos conceptuales (conocimiento de experiencias, aprendizaje de ideas, teorías, palabras, etc.), a través de los que los participantes *interpretan* la realidad social y política, como a los aspectos procedimentales (manejo de tecnologías, aprendizaje de medios, formas de organización, dimensión relacional, etc.), a través de los que los participantes *actúan* sobre dicha realidad social y política.

Los marcos de interpretación *de* y acción *sobre* la realidad social y política

nos permiten centrar el análisis en los procesos comunicacionales mismos, en las dinámicas de producción cultural y en las prácticas sociales de construcción de significados. El objetivo es analizar la cultura política de los participantes y, a partir de este análisis, determinar la influencia que ha tenido su participación en el medio, ya sea para reforzar su 'cultura política previa' o para transformarla. En este sentido, un aspecto fundamental de nuestro trabajo será observar las dinámicas de continuación/refuerzo y las dinámicas de ruptura/transformación entre la 'cultura política previa' y la 'cultura política aprendida' a través de la participación en los procesos de producción mediática. Asimismo, será fundamental observar las tensiones entre la 'cultura política grupal' y las 'culturas políticas individuales'.

## 5. El proceso etnográfico

Para llevar a cabo nuestro proceso de investigación, hemos adoptado un enfoque etnográfico. El trabajo de campo comenzó a realizarse en el mes de diciembre de 2014 y la previsión es desarrollarlo durante un año. A continuación, exponemos las actividades realizadas durante este periodo divididas en tres fases principales; no obstante, estas actividades se están solapando y desarrollando simultáneamente en el momento de escribir estas líneas.

La primera fase estuvo destinada a la revisión de materiales y documentos sobre el Movimiento 15-M. Se revisaron páginas web; grupos de Facebook; cuentas en Twitter; listas de distribución de los diferentes grupos, comisiones y asambleas; artículos de prensa; entrevistas en diferentes formatos, etc. Asimismo, se realizaron búsquedas en la web de los proyectos

de comunicación que han surgido a partir del 15-M y se establecieron los criterios para seleccionar una muestra representativa de los mismos: tres medios o proyectos de comunicación surgidos a raíz del Movimiento 15-M, con plena actividad en la actualidad (difusión de contenidos, actividad en redes sociales, etc.), y que cada uno de ellos responda a características y formatos específicos; una muestra representativa cuya selección se ha concretado en 'Ágora Sol Radio', 'Madrid 15-M' y 'DISO Press', como mencionábamos anteriormente.

En la segunda fase llevamos a cabo la inmersión en el campo. La etnografía requiere de la inmersión del investigador en el entorno objeto de estudio para conocer las interacciones cotidianas, las dinámicas organizativas y los códigos culturales de los participantes. Esta inmersión debe ser lo más natural posible con el fin de no entorpecer las actividades habituales del grupo; en este sentido, existen factores, como la distancia cultural o el origen social del investigador, que podrían causar rechazo entre los participantes hacia la actividad investigadora o, por el contrario, facilitar la inmersión en el campo. Por este motivo, ha sido fundamental poner de manifiesto tanto la cultura política como el origen social del investigador: contamos con una cultura política vinculada al activismo social y crecimos en un barrio obrero del extrarradio madrileño cuyas señas de identidad a nivel político se constituyeron a través de las luchas populares de los años 70 y 80.

Nos pusimos en contacto con tres de los participantes en cada uno de los medios de comunicación seleccionados. No teníamos referencias o conocimiento directo de ninguno de ellos por lo que la elección de las personas para esta primera



toma de contacto no respondió a ningún criterio estratégico; sin embargo, esta primera toma de contacto con nuestros 'informantes clave' ha sido fundamental para llevar a cabo el proceso etnográfico. Tuvimos un primer encuentro, de carácter informal, con el fin de presentarnos, mostrar la identidad del investigador y explicar los objetivos de esta investigación. Tras estos encuentros, realizamos una primera inmersión con cada uno de los grupos objeto de estudio.

A partir de esta primera inmersión en el campo, pedimos acceso a los sistemas de comunicación internos de cada grupo. Comenzamos entonces un proceso diario de observación sobre las actividades, dinámicas informales y asambleas realizadas por los participantes en los tres medios de comunicación, tanto en entornos virtuales como en los espacios de interacción y producción presenciales. En cuanto a los entornos virtuales, estamos siguiendo las dinámicas de organización llevadas a cabo, sobre todo, a través de listas de correo y grupos de mensajería instantánea. En cuanto a los espacios presenciales, estamos realizando observación participante de los programas en directo de 'Ágora Sol Radio' y participando activamente en las interacciones informales que llevan a cabo los participantes en contextos *fuera de campo*.

La tercera fase está dedicada a la realización de entrevistas abiertas, biográficas y en profundidad. Para ello, hemos elaborado un guión con los temas básicos sobre los que pretendemos obtener información, pero estos temas se están adaptando en función del contenido de las conversaciones; el objetivo es recoger datos que nos permitan estudiar la cultura política de los participantes a través del conocimiento de su trayectoria de

activismo comunicacional. La estructura de la entrevista tiene dos partes; por un lado, se pretenden conocer los 'dispositivos simbólicos' que formaban el 'paquete cultural' del entrevistado antes de su participación en el medio; por otro lado, pretendemos conocer de qué manera ha cambiado su 'paquete cultural' a partir de dicha participación, es decir, qué nuevos dispositivos simbólicos se han aprendido y de qué forma los están usando para su actividad social y política.

## 6. Conclusiones

Tras haber realizado varias sesiones de observación participante así como varias entrevistas a diferentes miembros de 'Ágora Sol Radio', podemos esbozar algunas conclusiones y reflexiones de carácter preliminar.

En primer lugar, destacamos la importancia de manifestar la identidad y la cultura política del investigador; en este sentido, la inmersión en el campo se ha realizado de una forma natural y sin entorpecer la dinámica habitual del grupo. Asimismo, el hecho de manifestar la identidad y la cultura política del investigador ha posibilitado una interacción activa con los participantes, tanto en procesos de producción mediática como en encuentros informales. En cuanto a los procesos de producción, los participantes en los diferentes programas de 'Ágora Sol Radio' han sugerido la contribución del investigador en la propuesta de contenidos y en el tratamiento informativo sobre algunos temas; asimismo, el investigador ha participado como locutor en varios programas en directo. En cuanto a las interacciones informales, hemos podido acceder a determinadas dinámicas *fuera de campo*

que están resultando fundamentales para analizar la 'cultura política' de los participantes.

En segundo lugar, hemos constatado que las dinámicas cotidianas que tienen lugar en 'Ágora Sol Radio' se caracterizan por procesos de diálogo político permanentes, tanto en los momentos de trabajo y en los espacios de producción mediática, como en los momentos de ocio y en los espacios donde se desarrollan las interacciones informales. Y cuando hablamos de 'procesos de diálogo permanentes' nos referimos a actos de comunicación mucho más profundos que el mero intercambio de opiniones, de mayor calado que una simple conversación protocolaria, más complejos que un obcecado choque dialéctico. En coherencia con las prácticas asamblearias que desarrollan, los procesos dialógicos que impregnan la totalidad de las prácticas de los activistas se caracterizan por la aceptación y el fomento del disenso y, en consecuencia, por su dimensión pedagógica y transformadora; existe una clara predisposición hacia el *desaprendizaje* y una voluntad manifiesta hacia al *aprendizaje*, tanto a nivel individual como a nivel colectivo, mediante flujos de interacciones que circulan entre y a través de los activistas, mediante procesos de diálogo que hacen emerger nuevas concepciones, actitudes y procedimientos que no existían en el momento de partida (Bohm 1997).

En relación a dichos 'procesos de diálogo político', en tercer lugar, los participantes expresan su identidad política y manifiestan una continuidad/refuerzo entre su 'cultura política previa' y la 'cultura política adquirida' a través de su participación en el medio. Sin embargo, teniendo en cuenta la diversidad de influencias y la variedad de experiencias de vida en los

miembros del grupo, podemos hablar del carácter heterogéneo y complejo de las 'culturas políticas' de este colectivo así como de posibles conflictos latentes entre las 'culturas políticas individuales' y la 'cultura política grupal'. Asimismo, hemos encontrado 'culturas políticas' que podríamos denominar *defensivas* y *cerradas sobre sí mismas*, en algunos casos, y 'culturas políticas' más flexibles y abiertas, en otros. No obstante, la mayoría de los participantes manifiesta la necesidad de seguir formándose a nivel social y político y, en este sentido, expresan la importancia que tiene para ellos la participación en un medio de comunicación con las características de 'Ágora Sol Radio'.

Para finalizar, destacamos las relaciones entre los grupos que conforman este medio de comunicación y grupos pertenecientes a otros medios, proyectos y colectivos afines. Existen una serie de dinámicas y redes de colaboración de carácter mediático y social entre grupos y medios que aparentemente actúan sin conexión entre sí. Estas redes y estas dinámicas relacionales contribuyen también a la configuración de la 'cultura política' de los participantes. No sólo se intercambian materiales y recursos sino que también refuerzan la actividad de unos y otros a través de la redifusión de contenidos, de la colaboración directa de personas que participan en varios medios o grupos simultáneamente, y mediante el apoyo mutuo en situaciones de reivindicación o de organización de actos de protesta. En este sentido, podemos empezar a pensar en una *cultura política en movimiento*; una cultura política que se ha ido conformando con el paso de los años a través de redes de colaboración tejidas entre multitud de proyectos de comunicación alternativa, autogestionada y asamblearia, y que está

en proceso permanente de confluencia, de enriquecimiento y de transformación.

Estas son sólo algunas conclusiones y reflexiones de carácter preliminar a la luz de los datos recogidos durante los primeros meses de trabajo de campo. Sin duda alguna, se trata de aspectos que deberán ir completándose y matizándose en el transcurso de la investigación. **No obstante**, los planteamientos esbozados están sentando las bases de una propuesta teórica sobre las prácticas de activismo comunicacional desarrolladas por los participantes en diferentes proyectos y medios de comunicación surgidos a raíz de la emergencia del Movimiento 15-M; una propuesta teórica que articulará dichas prácticas y los procesos de pedagogía política que los activistas parecen estar desarrollando.

## Bibliografía

Adell, R. (2011). La movilización de los indignados del 15-M. Aportaciones desde la sociología de la protesta. *Sociedad y utopía. Revista de ciencias sociales*, 38, 141-170.

Barbas, Á (2012). Educomunicación: desarrollo, enfoques y desafíos en un mundo interconectado. *Foro de Educación. Pensamiento, cultura y sociedad*, 14, 157-175.

Barbas, Á. (2013). Volver a pensar la educación. En Aranda, D. Creus, A. y Sánchez-Navarro, J. (Eds.). *Educación, medios digitales y cultura de la participación* (págs. 119-135). Barcelona: UOCPress

Barranquero, A. (2014). Comunicación, cambio social y ONG en España. Pistas para profundizar en la cultura de la cooperación desde los nuevos movimientos comunicacionales. El caso del 15M.

*COMMONS. Revista de Comunicación y Ciudadanía Digital*, 3(1), 6-28.

Barranquero, A. y Calvo, B. (2013). Claves para comprender el 15-M: Comunicación, redes sociales y democracia deliberativa. *Diálogos de la Comunicación*, 86. Recuperado de: [http://dialogosfelafacs.net/wp-content/uploads/2013/01/86\\_Revista\\_Dialogos\\_Claves\\_para\\_comprender\\_el\\_15-M.pdf](http://dialogosfelafacs.net/wp-content/uploads/2013/01/86_Revista_Dialogos_Claves_para_comprender_el_15-M.pdf)

Barranquero, A. y Meda, M. (2015). Los medios comunitarios y alternativos en el ciclo de protestas ciudadanas desde el 15M. *Athenea Digital*, 15(1), pp. 139-170.

Bennett, L. y Segerberg, A. (2012). The Logic of Connective Action. Digital Media and the Personalization of Contentious Politics. *Information, Communication & Society*, 15(5), 739-768. DOI:10.1080/1369118X.2012.670661

Bohm, D. (1997). *Sobre el diálogo*. Barcelona: Kairós.

Candón, J. (2013). Movimientos por la democratización de la comunicación: los casos del 15-M y #yosoy132. *Razón y Palabra*, 82. Recuperado de: [http://www.razonypalabra.org.mx/N/N82/V82/32\\_Candon\\_V82.pdf](http://www.razonypalabra.org.mx/N/N82/V82/32_Candon_V82.pdf)

Candón, J. (2014). Comunicación, internet y democracia deliberativa en el 15M. En Calleja-López, A., Monterde, A. Serrano, E. y Toret, J. (Eds.), *15MP2P. Una mirada transdisciplinar del 15M* (pp. 107-119). DOI: 10.7238/in3.2014.1

Casero-Ripollés, A. y Feenstra, R. (2012). Nuevas formas de producción de noticias en el entorno digital y cambios en el periodismo: el caso del 15-M. *Revista Comunicación y Hombre*, 8, 129-140.

Castells, M. (2012). *Redes de indignación y esperanza*. Madrid: Alianza.

Corsín, A. y Estalella, A. (2011). #spanishrevolution. *Anthropology today*, 27(4), 19-23.

- Domènech, X. (2011). Crisis de hegemonía y movimientos de resistencia. *Papeles de Relaciones Ecosociales y Cambio Global*, 116, 63-74.
- Domènech, X. (2014). Asaltando muros. De movimientos sociales a movimientos sociopolíticos (2011–2014). ASPA, *Asociación Andaluza por la Solidaridad y la Paz*. Recuperado de: <http://aspa-andalucia.org/asaltando-muros-de-movimientos-sociales-a-movimientos-sociopoliticos-2011-2014/>
- Errejón, I. (2011). El 15-M como discurso contrahegemónico. Encrucijadas. *Revista Crítica de Ciencias Sociales*, 2, 120-145.
- Fernández-Savater, A. (2013). Política literal y política literaria: sobre ficciones políticas y 15-M. *Mediterráneo económico*, 23, 125-137
- Flesher, C. (2014). *Social Movements and globalization. How protests, occupations and uprisings are changing the world*. London: Palgrave Macmillan.
- Gamson, W. (1992). *Talking politics*. Cambridge, USA: Cambridge University Press.
- Ganuza, E. y Robles, J. (2011). Internet y Deliberación: Dos ideas para comprender cómo afrontan los Indignados la participación política. *Sociedad y Utopía. Revista de Ciencias Sociales*, 38, 243-262.
- García, P. y Muñoz, M. (2011). El 15M ante su encrucijada. *Filosofía, política y economía en el Laberinto*, 34, 39-50.
- Gil, J. y Pérez, B. (2014). ¿Mercantilización o Revolución? Reflexiones en torno a la figura del streamer como nuevo sujeto prosumidor. En Calleja-López, A., Monterde, A. Serrano, E. y Toret, J. (Eds.), *15MP2P. Una mirada transdisciplinar del 15M* (pp. 16-36). DOI: 10.7238/in3.2014.1
- Gusfield, J. (1994). La reflexividad de los movimientos sociales: una revisión de las teorías sobre la sociedad de masas y el comportamiento colectivo. En Laraña, E. y Gusfield, J., *Los nuevos movimientos sociales. De la ideología a la identidad* (pp. 93-117). Madrid: CIS.
- Haro, C. y Sampedro, V. (2011). Activismo político en Red: del Movimiento por la Vivienda Digna al 15M. *Teknokultura. Revista de Cultura Digital y Movimientos Sociales*, 8(2), 167-185.
- Hernández, E., Robles, M.C. y Martínez, J.B. (2013). Jóvenes interactivos y culturas cívicas: sentido educativo, mediático y político del 15M. *Comunicar*, 40, 59-67. DOI: 10.3916/C40-2013-02-06.
- Hughes, N. (2011). 'Young People Took to the Streets and all of a Sudden all of the Political Parties Got Old': The 15M Movement in Spain. *Social Movement Studies: Journal of Social, Cultural and Political Protest*, 10(4), 407-413.
- Juris, J. (2012). Reflections on #Occupy Everywhere: Social media, public space, and emerging logics of aggregation. *American Ethnologist*, 39(2), 259-279.
- Klappenbach, A. (10 de mayo de 2012). La pedagogía del 15-M. *Público.es*. Recuperado de: <http://www.publico.es/espana/432512/la-pedagogia-del-15-m>
- Laraña, E. (1996). La actualidad de los clásicos y las teorías del comportamiento colectivo. *Reis: Revista española de investigaciones sociológicas*, 74, 15-44.
- Laraña, E. y Díez, R. (2012). Las raíces del Movimiento 15-M. Orden social e indignación moral. *Revista Española del Tercer Sector*, 20, 105-144.
- Lawrence, J. (14 de mayo de 2013). El papel del movimiento 15-M en los orígenes de Occupy Wall Street. *Eldiario.es*. Recuperado de: [http://www.eldiario.es/interferencias/15-M-Occupy\\_Wall\\_Street\\_6\\_132346774.html](http://www.eldiario.es/interferencias/15-M-Occupy_Wall_Street_6_132346774.html)
- Marí (2012). *Conectados, endeudados, indignados. Un análisis comunicacional del Movimiento 15-M*. Murcia: Foro Ignacio Ellacuría.

- Melucci, A. (1996). *Challenging Codes: Collective Action in the Information Age*. Cambridge, UK: Cambridge University Press.
- Pastor, J. (2011a). El movimiento 15-M: Un nuevo actor sociopolítico frente a la «dictadura de los mercados». *Sociedad y Utopía. Revista de Ciencias Sociales*, 38, 109-124.
- Pastor, J. (2011b). (3 de julio de 2011). Indignación, legitimidad y desobediencia civil. *Cuarto Poder*. Recuperado de: <http://www.cuartopoder.es/tribuna/indignacion-legitimidad-y-desobediencia-civil/1529>
- Pastor, J. (2013). El Movimiento 15M en Madrid, 2012. En Aguilar, S. (Ed.), *Anuario del conflicto social 2012* (pp. 205-214). Barcelona: Observatorio del conflicto social.
- Pérez, B. (2014). El streamer, entre el periodismo ciudadano y ciberactivismo. En Calleja-López, A., Monterde, A. Serrano, E. y Toret, J. (Eds.), *15MP2P. Una mirada transdisciplinar del 15M* (pp. 64-75). DOI: 10.7238/in3.2014.1
- Postill, J. (2013a). The uneven convergence of digital freedom activism and popular protest: a global theory of the new protest movements. *Melbourne: RMIT University*. Recuperado de: <http://rmit.academia.edu/JohnPostill>
- Postill, J. (2013b). Spain's indignados and the mediated aesthetics of nonviolence. Melbourne: RMIT University. Recuperado de: <http://johnpostill.com/2013/07/14/spains-indignados-and-the-mediated-aesthetics-of-nonviolence/>
- Postill, J. (2014a). Democracy in the age of viral reality: a media epidemiography of Spain's indignados movement. *Ethnography*, 15(1), 51-69. DOI: 10.1177/1466138113502513
- Postill, J. (2014b). Freedom technologists and the new protest movements. A theory of protest formulas. Convergence. *The International Journal of Research into New Media Technologies*, 20(4), 402-418. DOI: 10.1177/1354856514541350
- Quintana, Y. (2014). La batalla de las historias. Análisis de las prácticas de comunicación del 15M. En Calleja-López, A., Monterde, A. Serrano, E. y Toret, J. (Eds.), *15MP2P. Una mirada transdisciplinar del 15M* (pp. 76-106). DOI: 10.7238/in3.2014.1
- Sanz, J. y Mateos, Ó. (2011). 15-M: Apuntes para el análisis de un movimiento en construcción. *Revista de Fomento Social*, 263(66), 517-544.
- Serrano, E. (2014). El 15M como medio: autoorganización y comunicación distribuida. En Calleja-López, A., Monterde, A. Serrano, E. y Toret, J. (Eds.) (2014). *15MP2P. Una mirada transdisciplinar del 15M* (pp. 120-133). DOI: 10.7238/in3.2014.1
- Taibo, C. (2011). *Nada será como antes. Sobre el movimiento 15-M*. Madrid: Los libros de la Catarata.
- Tascón, M. y Quintana, Y. (2012). *Ciberactivismo. Las nuevas revoluciones de las multitudes conectadas*. Madrid: Los libros de La Catarata.
- Toret, J. (Coord.) (2013). *Tecnopolítica: la potencia de las multitudes conectadas. El sistema red 15M, un nuevo paradigma de la política distribuida*. Recuperado de: <http://in3wps.uoc.edu/index.php/in3-working-paper-series/article/view/1878>
- Treré, E. (2013). #YoSoy132: la experiencia de los nuevos movimientos sociales en México y el papel de las redes sociales desde una perspectiva crítica. *Educación Social. Revista de Intervención Socioeducativa*, 55, 112-121.
- Vila, N. (2014). Producción audiovisual en torno al 15M y cultura libre: revueltas 2.0. En Calleja-López, A., Monterde, A. Serrano, E. y Toret, J. (Eds.), *15MP2P. Una mirada transdisciplinar del 15M* (pp. 54-63). DOI: 10.7238/in3.2014.1



# VIDEOACTIVISMO EN MARRUECOS. EL MOVIMIENTO 20 DE FEBRERO

## VIDEOACTIVISM IN MOROCCO. THE FEBRUARY 20 MOVEMENT

**Lucía Benítez-Eyzaguirre**

Universidad de Cádiz  
lucia.benitez@gm.uca.es

Recibido: noviembre de 2015

Aceptado: diciembre de 2015

---

**Palabras clave:** Videoactivismo, Primavera Árabe, Movimiento 20 de Febrero, ciberactivismo.

**Keywords:** Videoactivism, Arab Spring, February 20 Movement, cyberactivism.

---

**Resumen:** La Primavera Árabe logró una visibilidad inusual a lo largo de 2011 para la mayoría de los países del Magreb y de Oriente Próximo. En Marruecos, el movimiento se conoció como “Jóvenes del 20 de febrero”. Se propone aquí el análisis de las prácticas audiovisuales durante el Movimiento 20F en su poder de convocatoria, en el activismo, en la expresión de las demandas, y también como instrumento de denuncia o en la acción política. Se trata de contribuir al estudio de la visibilidad de movimientos sociales a partir de la producción audiovisual, de vídeos capturados con móviles, desde la apropiación social del espacio comunicativo.

---

**Abstract:** The Arab Spring got an unusual visibility throughout 2011 in most of the Maghreb and the Middle East countries. In Morocco, the movement was known as “Youth of February 20”. Here it is proposed the analysis of audiovisual practices during the 20F Movement, its convening power, its activism, its expression of the demands, as well as its character of instrument of denunciation or in political action. This study aims to contribute to the visibility of social movements from its video productions, from mobile videos captured and from the social appropriation of communicative space.

---

## 1. La Primavera Árabe

No es casual que el detonante surgiera en Túnez, el país con la más baja tasa de analfabetismo de la región, donde se logró poner fin a un régimen autocrático, corrupto y unipartidista. Con la inmolación de Mohamed Buazizi, lo que se conocería como la Primavera Árabe se había extendido en pocas semanas a toda la región: los presidentes Ben Ali, de Túnez, y Ali Saleh, de Yemen, abandonaron el poder y huyeron al extranjero, mientras en Egipto Mubarak era derrocado, y Gadafi moría linchado en Libia.

En estos países los indignados exigieron y consiguieron la caída del régimen, mientras en otros las protestas se orientaban más a conseguir reformas políticas<sup>1</sup>.

En conjunto, las movilizaciones se registraron en países con regímenes autoritarios, de poder clientelar y un alto grado de corrupción, a lo que se unía la falta de libertades, la censura o la represión sobre la ciudadanía. En términos económicos coincidieron, en la mayor parte de los casos, con un periodo de liberalización económica que aumentó todavía más la desigualdad social y el desempleo, afectando a una juventud cada vez más formada, impaciente por afrontar los retos del futuro. Esta panorámica conjunta de los países sacudidos por la Primavera Árabe –Túnez, Egipto, Argelia, Libia, Bahréin, Yemen, Líbano y Jordania y Marruecos– se completa observando los aspectos diferenciales de sus estructuras políticas y sociales, los cuales condujeron a distintos resultados. Mientras que Túnez y Egipto contaban con instituciones relativamente estables aunque atravesadas por la corrupción, Argelia ya figuraba como una república parlamentaria pero el poder del ejército –al igual que en el caso de Egipto– era la gran cortapisa para el ejercicio de las libertades, junto con el clientelismo y la fragmentación política. Por su parte, Marruecos como monarquía estable se apoyaba en el poder religioso y en el control social, mientras ejercía la censura en los medios de comunicación.

---

1. Para conocer más detalles de los sucesos y la cronología de estos movimientos se puede consultar el informe del Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos (2011) y el de Reporteros sin Fronteras (2011).

## 2. El Movimiento 20 de Febrero

El detonante de los sucesos y del movimiento “Jóvenes del 20 de Febrero” de 2011 en Marruecos fue un hecho aislado –y similar al que se registró en Túnez–: un joven se prendió fuego y murió en Safi, una localidad próxima a Casablanca. En los días siguientes se inmolaron una mujer y su hijo, hubo dos intentos de suicidio individuales y, finalmente, uno masivo, cuando cuarenta profesores trataron de quemarse vivos en Rabat. En menos de un mes se sucedieron protestas ciudadanas, convocadas bajo el lema “Justicia, libertad y dignidad” a través de teléfonos móviles y de redes sociales como Facebook, pidiendo reformas económicas, una constitución democrática, disolución de las cámaras y un nuevo papel para la monarquía como órgano representativo. Estos sucesos, así como la represión policial, se dieron a conocer sobre todo a través de plataformas de contenidos en forma de fotografías y vídeos grabados con teléfonos móviles<sup>2</sup>.

Frente a otras “primaveras” como las de Túnez, Egipto o Yemen, la de Marruecos –junto con la de Arabia Saudí– se centró en la democratización, y ello a pesar de que tanto entre la diplomacia española como en el propio Marruecos se consideraba que el régimen del país era una excepción dentro del Magreb, quizá por la difusión que había dado a sus reformas y por su aparente condición de Estado democrático. Sin embargo, esta percepción no tenía en cuenta que las demandas de cambio político, bajo la dinámica del contagio, se

---

2. Sobre los sucesos de Marruecos se puede consultar la cronología publicada por el IeMed (2012).



debían precisamente al descontento popular sobre esta apariencia de cambios (Fernández Molina y Kirhlani, 2011: 2).

Las revueltas cuestionaban de forma directa la monarquía como fórmula constitucional con la que se define formalmente el Estado, y que se concreta en un absolutismo al margen de valores y de las decisiones parlamentarias. También ponían en cuestión otros elementos que se integran en la figura de Mohamed VI, un rey que además de ser el principal empresario del país<sup>3</sup>, cuenta con poder económico y político alrededor de su figura sacralizada. Por primera vez se cuestionaba la concentración de poderes y el carácter sagrado de la monarquía en una revuelta no islamista.

Los resultados de las protestas urbanas también registraron diferencias en los países de la Primavera Árabe. Mientras en Egipto y Túnez se logró de inmediato la salida de los autócratas, en Libia dominó la represión y la respuesta militar a las movilizaciones, lo que condujo a enfrentamientos civiles. Tanto Marruecos como Jordania y Argelia optaron por transformar sus instituciones y responder con reformas políticas a las demandas sociales. Y Marruecos fue el único país que logró un cambio en su forma de Estado: de la monarquía absoluta a la monarquía constitucional, aunque ésta sea de alto control y de una naturaleza más aparente que real.

Durante las movilizaciones de la Primavera Árabe, se combinaron los efectos de la

3. Precisamente, a primeros de 2011 se difundió la noticia de que la empresa de la monarquía marroquí, la *National Investment Company* (*SNI*, por su acrónimo en francés), había triplicado sus beneficios respecto al año anterior con un total de 8.280 millones de dirhams, más de setecientos millones de euros. Se puede consultar la información sobre los beneficios de la empresa en Wikipedia.

ocupación de los espacios públicos y los que produjo la comunicación a través de las redes sociales. La conexión a Internet y el acceso a los móviles contribuyeron a la organización y convocatoria de acciones; la interactividad marcó el progresivo desplazamiento de los espacios públicos para la organización y debate, que fueron sustituidos por lugares virtuales (Castells, 2012: 27). Las formas de expresión, a través de redes, blogs y vídeos, y la comunicación interactiva dieron una dimensión internacional a las revueltas, a la par que la conexión con otros movimientos sociales y la organización de estrategias y el uso de recursos *online*. Con el alcance del impacto internacional y de las prácticas comunicativas de emancipación ciudadana que podían sortear la censura y los controles (George-Cosh, 2010), varios regímenes, con el fin de restablecer el orden, impidieron el acceso a Internet o a ciertas páginas como YouTube, Freedom House y Reporters Without Borders, y Egipto llegó incluso a bloquear la telefonía móvil (FIDH, 2011: 586 y 587). Esta censura mostraba con claridad qué circuitos fueron considerados “de riesgo” por el poder en esos países, y cómo las prácticas comunicativas pesaban en la acusación a los activistas por el “uso abusivo de herramientas de comunicación” (FIDH, 2011: 551 y 587).

El tránsito de lo físico a lo virtual fue uno de los efectos comunes e innovadores de la Primavera, pero es necesario matizar que no se trataba de una revolución de redes ni del espacio 2.0, ya que Internet y el uso de móviles fueron, a lo sumo, el vehículo de coordinación o “microcoordinación” (Castells, Fernández Arrebol, Linchuan y Sey, 2006: 146) con el que se gestionaba la presencia en plazas y la organización de la disidencia, especialmente en los pri-

meros momentos. La comunicación móvil a través de redes de prácticas compartidas facilitó la resistencia a la dominación a través de las “comunidades insurgentes instantáneas” (Castells, 2009: 472).

### 3. Tecnologías, medios y audiovisual en Marruecos

La escasa producción audiovisual de Marruecos, especialmente al margen de la industria del cine y de la televisión estatal, está relacionada con el control político pero también con las restricciones culturales y la tradición. Con esta escasa tradición, las prácticas del audiovisual y los canales de distribución limitados, la movilización ciudadana encontró alternativas digitales para sus necesidades de organización hasta desbordar el sistema. En este contexto, los canales alternativos precisan un estudio sobre la capacidad que tienen de transformación social, y sobre sus formas de participación en la esfera pública, de apropiación ciudadana y de negociación con los poderes mediáticos.

La llamada a las protestas del Movimiento 20 de Febrero partió de grabaciones en vídeo y, en concreto, de una en que 15 jóvenes marroquíes explicaban la necesidad de cambios radicales para consolidar un Estado democrático, a la vez que expresaban argumentos de la movilización como la igualdad, la dignidad, el trabajo, la vivienda, la educación y el fin de la corrupción. La convocatoria a la participación en forma de mensaje de vídeo logró una rápida difusión en las redes y entre ellas en la más universal, YouTube, a partir de la cual la cadena de televisión *Aljazeera* le dio difusión global, sobre todo por su valor testimonial, logrando en muchos casos el desbordamiento del sistema de control

y censura así como el impacto transnacional de las protestas. El uso político de las tecnologías contribuyó a consolidar la opinión pública, que tomó conciencia del potencial de la red y de sus herramientas en el logro de transformaciones sociopolíticas, y de la capacidad que tienen para el desarrollo y la democratización.

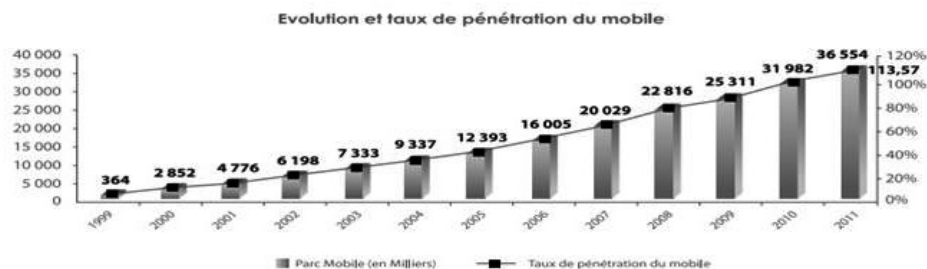
El uso que hacían los militantes y simpatizantes del M20F de la comunicación digital contribuyó a acelerar el crecimiento de las redes sociales en Marruecos, ya fuera para seguir los acontecimientos nacionales o el transcurso de las demás revueltas árabes. Durante 2011, Facebook contaba con 3.905.980 usuarios marroquíes, con una tasa de penetración del 11,92%, superior a la media del 10% de la región árabe<sup>4</sup> (VV. AA., 2011b: 12-16), mientras que a finales de 2012 la cifra excedió los cinco millones. La brecha de género es de las más pronunciadas de la región, en el antepenúltimo puesto con un 21% de mujeres usuarias frente al 79% de hombres. Por ello, las páginas de Facebook fueron el espacio donde los militantes del movimiento publicaban sus comunicados, fotos y mensajes y mantenían a los miembros y seguidores del grupo actualizados. Estas prácticas eran similares en el resto de la región, donde esta red social creció el 68% en menos de un año. En cuanto a Twitter, en septiembre de 2011 había en Marruecos 26.666 cuentas activas, sobre un total de 652.333 en la región árabe, con una tasa de penetración de 0.08%, y desde ellas se publicaron 780.000 tuits (VV. A.A., 2011b: 17-21).

Internet experimentó una tasa de crecimiento del 70,44%, con 3,2 millones de abonados sobre todo en consumo móvil

---

4. Ocupa el tercer puesto en la región, después de Arabia Saudí (Open Society Foundation, 2011: 8)

## Gráfico I



Fuente: Agence Nationale de Réglementation des Télécommunications (ANRT) du Maroc\_Rapport d'activité 2011

3G, que supone un 81,4% del total, mientras en la modalidad ADSL también creció en un 18,49% (ANRT, 2011: 44-45)<sup>5</sup>. El consumo 3G con tarifas de datos fue superior al combinado de datos y voz (un 57,87% frente al 42,13%) (ANRT, 2011: 40-43). Estos números confirman la importancia de la comunicación móvil en el país así como su papel dentro de los movimientos sociales, gracias a su naturaleza flexible y capacidad multifuncional.

En Marruecos, el móvil se caracteriza por su alta tasa de penetración en la sociedad, y entre los años 2010 y 2011 ganó doce puntos, alcanzando el 113,5% a finales de 2011, frente al 101,5% de año anterior. En 2011 y según la Agencia Nacional de Reglamentación de las Telecomunicaciones (ANRT, 2011: 41-42), el número de abonados era de 36,554 millones, un 95,74% de ellos de prepago. Sin embargo, la brecha digital –que en Marruecos se debe a la gran diferencia entre la vida rural y urbana, a todos los niveles– afec-

ta también al consumo de Internet (Open Society Foundation, 2011: 33).

La importancia de los móviles dentro del circuito de la comunicación en las movilizaciones del Movimiento 20F se debe a la difusión de información, a la capacidad interactiva de este dispositivo multimodal y al papel de las emociones a partir de la confianza, temas sobre los que Castells (2009: 454-470) investigó a partir del 11M español: “De las redes de teléfonos móviles y de las redes de confianza surgen las redes de resistencia que provocan la móvil-ización”. No hay que olvidar que la confianza es la base de los vínculos fuertes sobre los que se construyen las acciones políticas en la clandestinidad.

Pero además, el móvil es un dispositivo periodístico, una herramienta versátil con mucha capacidad de propagación y conectividad al instante, con el que se captan imágenes de contravigilancia que sirven de testimonio sobre el acontecer de las calles. Con estos dispositivos se enlazaba un circuito de comunicación que pasaba por Google, Twitter, Facebook, a partir de imágenes subidas a plataformas como Bambuser e Yfrog y que después pasaban a los canales de YouTube. Des-

5. Los datos ofrecidos por el Ministerio de Comunicación son diferentes: tasa de penetración del 51% y unos dieciséis millones de usuarios (MC, 2012: 16).

de allí, alcanzaron a Aljazeera, que les dio difusión internacional hasta desbordar los sistemas de censura y de control. Estas imágenes dieron credibilidad a las protestas, dentro de la aparente transparencia televisiva, además de incrementar los vínculos emocionales con la causa.

A pesar de la baja calidad de las imágenes de muchos de estos vídeos, Aljazeera los incluía en sus informativos como material gráfico basado en hechos reales y con el que la cadena podía ofrecer la actualidad al minuto sin grandes inversiones en producción, asegurando así una posición propia, mientras las demás televisiones estudiaban si enviar corresponsales a la zona. La importancia del audiovisual en la comunicación del M20F se hace evidente al estudiar el seguimiento de los contenidos relacionados con la Primavera Árabe a través de Aljazeera –tanto por audiencia directa del canal<sup>6</sup> como a través de Internet–, cuyo consumo superó a otros *online*, al de otros formatos, e incluso a los accesos a redes sociales.

#### 4. Control, censura y autocensura en Marruecos

Internet contribuyó al fortalecimiento de los periódicos digitales porque se apoyaron en el material de los ciberactivistas, mostraron mayor compromiso social, a la

---

6. No existen estudios fiables sobre la audiencia de Aljazeera durante la Primavera Árabe; la cadena realizó estimaciones a partir de encuestas en los países de la región. En el caso de Marruecos, el índice de penetración que facilitó es del 39.2%, con una audiencia potencial de 8.223.342 personas. Documento accesible en [[http://www.allied-media.com/aljazeera/al\\_jazeera\\_viewers\\_demographics.html](http://www.allied-media.com/aljazeera/al_jazeera_viewers_demographics.html)] Fecha de consulta: 09 de noviembre de 2013.

vez que son más fácilmente accesibles. A raíz de la Primavera Árabe y del Movimiento 20F en Marruecos proliferaron los periódicos digitales, hasta el punto de que un año después de las revueltas sociales sumaban un total de 500 tribunas nacionales y regionales (MC, 2012: 15). El portal Hesperess.com llegó a ser en 2012 el sexto portal con más visitas en Marruecos, 400.000 por día, después de Facebook, Google, YouTube, Google Marruecos y Blogspot (Freedom House, 2013). Incluso a fecha actual, Hesperess.com figura en cuarto lugar en los accesos y visitas desde Marruecos<sup>7</sup>. En cambio, la prensa en papel y buena parte de la prensa independiente marroquí estaba bajo la sospecha de actuar a la sombra del poder con su línea editorial en apoyo del Estado o del Rey. Aunque no hay pruebas que relacione a estas publicaciones con una estrategia estatal para frenar la disidencia, estos periódicos reciben grandes sumas de dinero en publicidad institucional (Freedom House, 2013).

La combinación Primavera Árabe e Internet favoreció un cierto clima de democracia y libertad de expresión en comparación con los años previos. El informe de Freedom House sobre la situación de la libertad en Internet en Marruecos para el año 2013, no registró ninguna intervención o bloqueo de sitios webs por parte del Estado: “The state does not appear to currently block or filter internet sites. Nonetheless, fears over intermediary liability and the prosecution of users have underscored an environment of continued self-censorship, particularly regarding so-called ‘sacred’ issues such as the monarchy and Islam” (Freedom House, 2013). Freedom House afirma también que el Estado ya no bloquea la Web. 2.0, el Voice

---

7. <http://www.alexa.com/topsites/countries/MA> (accessed January 14 2013)

over Internet Protocol (VoIP) o el servicio proxy anónimo, pero sí lo hace sobre todo con grupos que defienden causas minoritarias. Por este motivo, algunos sitios web de noticias tienen sus servidores alojados fuera del país, como es el caso de Lakome.com o Mamfakinch.com.

De la misma forma, se evita sancionar a periodistas reconocidos como Ali Lamrabet por temor a la repercusión mediática. En el caso del M2OF se detuvo a activistas que aunque no tenían renombre sí contaban con el apoyo del colectivo. Entre ellos se encontraban 21 miembros del movimiento de Taza, a los que se acusó de diversos delitos por la publicación de vídeos en un canal de YouTube, donde se criticaba al gobierno y se pedía una reforma política (Freedom House, 2013).

Asimismo el informe de Freedom House califica como “parcialmente libre” el estado actual de la libertad en Internet. Después de una larga historia de represión y censura, los propios usuarios se autocensuran, en especial en cuestiones o contenidos que tienen que ver con la monarquía y la religión, aunque también los propietarios de sitios web eliminan los comentarios relacionados con los contenidos más protegidos por la ley: el rey, el Estado y el islam, para evitar problemas. De hecho, el diagnóstico de los medios de Open Society Foundation (2011: 25) señala la ausencia casi generalizada de foros, listas de discusión, chats específicos, mensajería y búsqueda avanzada en los medios, así como la falta de herramientas para la evaluación del contenido por los usuarios. En general, la adaptación de la prensa marroquí a los formatos digitales es deficiente, pues sólo vuelcan a la web el contenido de su edición en papel, careciendo a la vez de interacción y de contenidos específicos como, por ejemplo, los multimedia.

A diferencia de otros países árabes, en Marruecos no se bloquea el acceso a YouTube, que ofrece numerosos vídeos sobre los temas considerados tabú por la legislación, por lo que se encuentran acusaciones al rey de corrupción y otros que atentan contra su imagen. Ocasionalmente se ha bloqueado algún blog o un servidor proxy –cuyo contenido se puede encontrar en otros sitios de Internet– y se ha actuado judicialmente contra estas publicaciones (Open Society Foundation, 2011: 46). También son frecuentes los ataques a los activistas digitales de autoría desconocida pero de los que se sospecha que puedan estar relacionados con el control y la censura (Freedom House, 2013), para desgastar la capacidad de los medios digitales de la oposición. En cambio, la creación de blogs, el uso de móviles y tarjetas fue libre y sin control durante la Primavera Árabe (en los cibercafés tampoco había control de los usuarios), de manera que los blogueros y activistas jugaron un papel definitivo a la hora de difundir sus ideas políticas y de invitar a las protestas, y con los teléfonos se grabaron las protestas para ofrecer una versión alternativa al contenido de la televisión pública.

## 5. Ciberactivismo en Marruecos

El ciberactivismo en Marruecos ha contado con nombres destacados como Hicham Almiraat, miembro de Global Voices y fundador de dos de los más importantes foros dedicados al ciberactivismo en Marruecos: Talk Morocco (Almirat, 2009) y Mamfakinch (Mamfakinch, 2011). Talk Morocco enlaza el activismo de los marroquíes, de fuera y de dentro del país, un lugar seguro para debatir temas conside-

rados tabúes o que no se incluyen en la agenda mediática nacional, de la región y de sus procesos democratizadores. Por otra parte, Mamfakinch es un foro integrado por militantes y ciberactivistas del M20F, creado el mismo día de la movilización social para protegerse y hacer frente a los ataques difamatorios que el movimiento experimentaba, donde se debaten diferentes temas relacionados con la realidad político-social del país. Hisham Almirat denunció que en julio de 2011 su sitio web sufrió el ataque de un virus informático sofisticado (Freedom House 2013). Otro de los medios que surgieron durante el M20F fue Moroccans For Change (M4C, 2011), una plataforma colaborativa pro cambio entre los jóvenes marroquíes que defiende los medios pacíficos y la comunicación para el activismo. M4C tuvo un papel de envergadura durante las revueltas, ya que sus integrantes publicaban vídeos, fotos y artículos sobre las manifestaciones pacíficas del 20F, a la vez que ofrecían una nueva versión de la Primavera Árabe marroquí desde la perspectiva de género.

A pesar de la importancia para el activismo político de estas prácticas, su impacto global es reducido, ya que sólo una parte de la población los sigue, pero su valor está en que han permitido el seguimiento de la clase política, han fomentado la creación de un espacio público activo sobre cuestiones sensibles ignoradas por la prensa convencional y han fomentado la denuncia del poder absoluto. Por ello, el gobierno monitorizó sus contenidos desde el punto de vista de la ley de prensa de 2002, que limita y castiga la libertad de expresión, consciente del poder de estos nuevos medios y de su impacto en los países occidentales y en las organizaciones pro derechos humanos (Open Society Foundation, 2011: 46).

En 2008 se registró el que se considera el primer caso de videoactivismo en Marruecos, cuando una grabación mostraba cómo los policías de tráfico recibían sobornos de los conductores para evitar multas. El vídeo "Targuist Sniper" (TarSniper, 2008), al que siguieron otras tres secuelas, tuvo miles de reproducciones y condujo a la detención de varios policías implicados, pero las autoridades dejaron de responder a este tipo de denuncias y su impacto es ahora relativamente limitado (Open Society Foundation, 2011: 48). Alguna denuncia en vídeo ha llegado a provocar un escándalo político, como el que afectó al ministro Khalid Naciri. Otras han mostrado inmolationes, la violencia policial contra estudiantes, y la actividad de diputados o altos funcionarios, y algunas de ellas, finalmente, fueron incorporadas al contenido online de periódicos como *Hespress.com*. Así, los medios digitales eran los que, en ocasiones, rentabilizaban estas informaciones con fines políticos, mientras que el videoactivismo y sus seguidores no conseguían conectar con movimientos políticos, por lo que sus producciones quedan encerradas en un pequeño círculo; éste fue el que canalizó las denuncias y la desaprobación pública hasta el M20F.

Pero ciberactivismo al margen, también en Marruecos el vídeo y las culturas asociadas a la imagen gozan de gran popularidad entre los jóvenes, sobre todo en la remezcla y las producciones propias, pues se trata de un fenómeno de consumo cultural en todo el mundo.

## 6. Prácticas audiovisuales del M20F

Las movilizaciones sociales en Marruecos se iniciaron a partir de la convocatoria

de una manifestación pacífica y en todo el país para el 20 de febrero de 2011. Durante los meses previos de gestación del movimiento, los medios oficiales ignoraron la organización y el debate que se registraba en las redes sociales y, poco antes de la convocatoria y según los activistas, se propagaron rumores en los que se vinculaba a los dirigentes de la movilización con el Frente Polisario, España y Argelia, difundiendo fotos y vídeos.

El 31 de enero de 2011 uno de los dirigentes del grupo “Libertad y Democracia Ahora”, Oussama Lakhlifi (MamfakinchTv, 2011) publicó el vídeo en el que se convocaba esa manifestación, exponiendo sus peticiones y exigencias:

“Dentro del marco de las transformaciones que el mundo árabe está viviendo y que se encaminan a ofrecer a los pueblos sus derechos, anunciamos que vamos a organizar una manifestación para exigir a la institución monárquica una serie de reformas que empiezan por la urgente desvinculación de todas las antiguas prácticas políticas y un reparto equitativo de las riquezas del país que nos permitirá alcanzar un verdadero desarrollo [social]. Para ello, establecemos como fecha de esta manifestación que tendrá lugar en todas las ciudades de Marruecos, el próximo 20 de febrero de 2011 a partir de las 10 horas. El rey Mohamed VI, durante el inicio de su reinado prometió que llevaría a cabo importantes reformas e iniciativas, como investigar los ‘años de plomo’ o crear un nuevo diálogo con el pueblo; pero la mayoría de aquellas promesas no se han cumplido [...]. Por eso exigimos: la disolución del Parlamento y de la partitocracia corrupta, la anulación de la actual constitución, la instauración de un nuevo gobierno encabezado por una monarquía parlamentaria, la creación de fondos para los parados y la liberación de los presos políticos [...]”.

Los jóvenes del 20F mostraban su indignación e ira y explicaban los problemas que impedían el logro de un Estado de derecho a través de este vídeo, en el que 15 militantes de ambos sexos y de distintas edades, utilizando un lenguaje sencillo y de la calle (el dialecto), hacían llegar la finalidad del movimiento y sus proyectos de movilización a las clases marginadas y poco formadas del país, explicando los motivos por los que “ocuparían las plazas” con una manifestación pacífica en todo el país. Bajo el eslogan “Yo soy marroquí y me uno a la manifestación del 20f” (mariamelmas9, 2011), los activistas detallaban los problemas del país, denunciando la discriminación, la desigualdad económica, la corrupción, la situación de la educación, de la sanidad y del paro; asimismo, y exponían la necesidad de reconocer la lengua amazigh, de dotar al país de una nueva constitución democrática, de establecer una monarquía parlamentaria de reconocer el derecho a manifestarse.

“Yo soy marroquí y me uno a la manifestación del 20 de febrero por un Marruecos libre de desigualdades, de la ‘hogra’ (humillación) y de todo tipo de discriminación. Yo soy marroquí y me uno a la manifestación del 20 de febrero porque quiero que Marruecos sea de todos. Yo soy marroquí y participo en la manifestación del 20 de febrero para poder trabajar sin tener que sobornar. Yo soy marroquí y me uno a la manifestación del 20 de febrero por una educación para todos y no sólo para los ricos. Yo soy marroquí y me uno a la manifestación del 20 de febrero por una sanidad para todos y sin ‘enchufes’. Yo soy marroquí y me uno a la manifestación del 20 de febrero para que pueda leer y escribir en amazigh. Yo soy marroquí y me uno a la manifestación del 20 de febrero para que los derechos sean respetados y para que no haya más explotación. Yo

soy marroquí y me uno a la manifestación del 20 de febrero para que la gente no viva más en zonas marginales Yo soy marroquí y me uno a la manifestación del 20 de febrero para que la policía no abuse más de mí. Yo soy marroquí y me uno a la manifestación del 20 de febrero para combatir la corrupción en el país. Yo soy marroquí y me uno a la manifestación del 20 de febrero para ajustar las cuentas con aquellos que saquearon el país. Yo soy marroquí y me uno a la manifestación del 20 de febrero por una constitución popular y democrática. Yo soy marroquí y me uno a la manifestación del 20 de febrero porque quiero protestar con todas mis fuerzas por los altos precios de los alimentos, y porque cuando salgo a protestar pacíficamente me oprimen, ¿no sé por qué me oprimen en mi propio país! Si ya estoy reprimida por la carestía de la vida y la pobreza... Esto es demasiado.”

Dos días antes de la esperada manifestación, el movimiento “Democracia y Dignidad” publicó un nuevo vídeo explicativo (Movement 20 Février, 2011) sobre los seis puntos fundamentales en los que se apoyaba el movimiento, a la vez que desmentía los rumores sobre su vinculación a instituciones extranjeras y antimarroquíes (el Frente Polisario, Argelia y España). Utilizando un lenguaje popular, buscaban que el mensaje fuera bien comprendido por la gente:

“¿Quiénes somos? Somos jóvenes marroquíes que queremos este país y postulamos la defensa de la dignidad y el cambio.

¿Por qué salimos a la calle? Porque necesitamos muchos cambios en este país, entre ellos, sancionar a los corruptos que se hicieron con los bienes del país. Queremos decir No a la corrupción y al saqueo del país.

¿Qué queremos? La disolución del parlamento y el régimen, así como una constitución democrática y popular (parlamentaria), poner fin a las impunidades con

las que gozan los ‘ladrones’ que abusan del país. Queremos un gobierno que defienda nuestros intereses y un parlamento que nos respete.

¿Y los rumores? Los rumores que circulan sobre la anulación de las manifestaciones pacíficas del 20 de febrero son falsos. Nosotros los jóvenes del 20 de febrero insistimos en salir a la calle y vamos a salir.

¿Cómo ha empezado esto? Desde siempre hubo manifestaciones en Marruecos, las revoluciones en Túnez y Egipto dieron esperanza a los jóvenes y al pueblo marroquíes para movilizarse.

¿Quién está detrás de nosotros? Lo que debería saber todo el mundo es que no hay ninguna organización o institución política detrás de nosotros. Somos unos jóvenes conscientes de que arrastramos el peso de los problemas del pueblo marroquí, nuestras únicas preocupaciones son los problemas que vive el pueblo marroquí y lograr un cambio.

¿Y las detenciones políticas? Ya no le tenemos miedo a las porras de la policía. Las detenciones ya no nos infunden miedo, por el contrario, nos dan más firmeza, perseverancia y credibilidad.

Tras el discurso del Rey, quien compareció el 9 de marzo para anunciar nuevas reformas que irían encabezadas por una nueva Constitución, las cuatro principales mujeres activistas del 20F publicaron un nuevo vídeo (MoroccansforChange, 2011) para comunicar las acciones que a lo largo de una semana iban a poner en práctica según sus objetivos. En el discurso, las mujeres asumían la labor de concienciar a la población, arrojando luz sobre los defectos de la sociedad y las malas costumbres que frenaban la emancipación y el desarrollo hacia un Marruecos unido y pacífico. Además, en su vídeo titulado “Let’s go”, atacaban abiertamente a la televisión oficial (2M) por su nula labor informativa



y periodística, mientras animaban a los ciudadanos a usar las TIC para expresar sus preocupaciones y debatir la realidad marroquí:

“El 16 de marzo iré a donar mi sangre para mis hermanos, que se están muriendo en el hospital sin seguro médico. El 17 de marzo ofreceré una flor para cada mano que deje de cobrar sobornos, para la policía de tráfico y sin olvidar a las administraciones públicas. El 18 de marzo queremos que sea el día de hacer cuentas, pedimos a cada persona que acuda a la administración pública, que respete su turno y que no tolere que nadie le arrebatase sus derechos. El 19 de marzo, en vez de ver los canales marroquíes [de televisión], cuyos programas no son educativos ni reflejan los problemas del pueblo, [pedimos] que cada uno de nosotros exprese sus problemas a través de blogs y de vídeos. TODOS POR EL CAMBIO. El 20 de marzo es la cita de todo marroquí que quiera avanzar, ya no se puede esperar más: si no nos pronunciamos por nuestros derechos, nadie lo hará por nosotros.”

El M20F convocó una nueva manifestación nacional para el 20 de marzo, en un vídeo (Mouvement 20 Février, 2011) en el que se hace balance del día de movilizaciones, especialmente para negar las acusaciones sobre la responsabilidad del movimiento en los actos vandálicos que se registraron, así como para responder a la propuesta de reformas constitucionales monárquicas del 9 de marzo:

“El 20 de febrero de 2011, nosotros, mujeres y hombres, saldremos en diferentes ciudades de Marruecos para expresar nuestras exigencias, a pesar de que la televisión estatal marroquí haya mentido al pueblo anunciando que las manifestaciones han sido anuladas. Nosotros, los jóvenes del 20F, convocamos [aquel día] una manifestación cien por cien pacífica, y no fuimos responsables de los actos vandálicos. Queremos

una nueva constitución democrática popular, el Majzén solo quiso remendar la antigua constitución. Nosotros no nos vamos a rendir (*mamfakinch*). Queremos erradicar la corrupción y acabar con los corruptos, y el Majzén los sigue protegiendo. Queremos libertad de expresión y de manifestación, y el Majzén nos contesta con represión y porrazos. Hemos reivindicado la libertad de todos los presos políticos, pero el Majzén ha aumentado las detenciones políticas. Por eso vamos a salir el día 20 de marzo, para protestar pacíficamente y decirles ‘*baraka*’ [basta] de represiones y de *hogra*. ¡Basta ya de corrupción y sobornos, y basta ya de observar! Juntos, saldremos el domingo 20 de marzo a expresar nuestras peticiones y exigir nuestros derechos.”

En el terreno de la denuncia, también las mujeres documentaron la represión y violencias policiales en la calle, como testimonio de su participación, de su liderazgo y de su papel en la ocupación del espacio público, así como de su actividad en la lucha por los derechos humanos en Marruecos, desafiando de esa manera las limitaciones que impone la sociedad. El vídeo “Violenta represión contra los manifestantes en Marruecos” (Rizki, 2011), grabado con la voz de la militante Hilana Rizki, relata los hechos de la manifestación del 22 de mayo, pero también otras activistas recurrieron a YouTube para denunciar las violencias y abusos a los que fueron sometidos por parte de las fuerzas de seguridad.

Cuatro meses después del estallido de las revueltas en Marruecos, los integrantes del 20F llamaron a boicotear el referéndum de la nueva constitución a través de un vídeo (Mouvement 20 Février, 2011a) en el que querían trasladar al monarca su petición de que iniciase reformas de verdad:

“No voy a votar, porque esta Constitución no nos representa ni vela por nuestros intereses; por el contrario, protege sólo los intereses de los corruptos. Esta constitución no representa al pueblo, sus redactores son los mismos que llevan años falsificando las elecciones. La regeneración de esta constitución ha sido efectuada de un modo no democrático, y aun así, nos instan a votar ‘sí’, sin estudiarla, debatirla y buscar las cuestiones que trata, y si éstas nos puedan interesar. Con esta constitución nunca conseguiremos nuestros derechos; el engaño de este referéndum no nos aportará nada. Los partidos políticos, que llevan años mintiéndonos, obtuvieron millones para hacernos votar ‘sí’, y los ciudadanos que llaman a boicotear el referéndum están siendo reprimidos y agredidos. Votando Sí o No, nuestra voz no será escuchada. Por ello es necesario que les hagamos volver a consultarlo (el texto sometido a referéndum) con una comisión seleccionada por el pueblo para poner las bases de una nueva constitución. Hay que manifestarse y ¡*mamfakinch!*”

Además, en los vídeos marroquíes relacionados con el M20F aparecieron otras formas de canalizar la necesidad de tomar conciencia y participar en las movilizaciones de protesta. La más destacada fue la que utilizó el rap –un género musical muy extendido entre los jóvenes marroquíes, surgido como un medio antisistema con el que denunciar los problemas sociales y políticos – para expresar los argumentos de lucha. Este rap, político y militante, de corte combativo en apoyo de los intereses de la revolución, logró mucha difusión a través de las redes sociales, pues fue compartido y promocionado como un formato al alcance de diferentes públicos, a la vez que como una forma de eludir la censura. Entre los raperos destacaron tanto El-Haked como el grupo Hoba Hoba Spirit, que fueron los primeros artistas que

se atrevieron a hacer del rap un medio de protesta social apoyado en la persuasión, y sus canciones se convirtieron en himnos para los jóvenes.

El-Haked –que en árabe significa indignado o rencoroso– es el nombre artístico de Mouad Berghouate, un joven que en aquel momento contaba con 24 años y que venía dedicando sus versos a aquellos que no tienen voz. En sus primeros conciertos sorprendió porque no se conocía el contenido de sus rap, como el titulado “Atini Haqqi” (Dame mis derechos) (L7a9ed, 2011), por lo que pasó desapercibido. Sus canciones de temática política resultan de interés para el análisis tanto por sus letras como por sus consecuencias, ya que le llevaron en diferentes ocasiones a prisión.

Los rap de El-Haked denuncian la realidad marroquí, las precarias condiciones de la población y culpan explícitamente al Majzén, sin excluir al rey, quien se convirtió en el tema central de sus canciones a causa del protocolo monárquico y su figura. En uno de sus temas, que se recoge en el documental del canal francés Arte (L7a9ed, 2011a), se atrevió incluso a retirar el término “rey” del lema nacional “Alá, el pueblo y el rey”, transformándolo en “Alá, el pueblo y la libertad”.

Debemos abandonar el miedo.

Nadie está satisfecho del sistema.

Espabilaos gente, mirad al pueblo egipcio y a los tunecinos.

Te ha mentido quien dijo que Marruecos es una excepción.

Vida precaria, política de ignorancia, estrategia premeditada.

Alá, el pueblo y la libertad,

¡Viva el pueblo, viva el pueblo!

Y si se fracasa, y el poder permanece en una sola mano,

Permaneceré “haked” (indignado)

Porque quiero la igualdad, y que seamos iguales, iguales

Mi derecho a vivir., ¡Viva el pueblo!

Los partidos en la constitución son objetos de decoración,

Esperan las órdenes de su conductor [el rey] ¡Viva el pueblo!, porque el rey sólo está en la constitución.

Pero ¿por qué esta “*hogra*” [humillación]?

Fue detenido por primera vez en septiembre de 2011, a causa de su canción “Perros del régimen” (L7a9ed, 2012), que le costó una condena a un año de prisión por ultraje a los cuerpos de seguridad. Permaneció encarcelado durante cuatro meses en la famosa cárcel Ukacha. Volvió después a prisión, el 28 de marzo de 2012, y una tercera vez en 2014. Este hecho originó un movimiento de solidaridad a través de las redes para recoger firmas y exigir su puesta en libertad.

El-Haked utilizó las redes sociales para promover y divulgar sus canciones revolucionarias y sortear así la censura de las emisoras de radio, incluso un par de años antes del estallido del M20F. Con ello se convirtió en el primero en aprovechar las oportunidades y la importancia del espacio digital, así como su eficacia. El fenómeno de la música rap se extendió progresivamente entre los jóvenes árabes, con canciones que se podían descargar gratuitamente o ver en YouTube. En 2013, el rapero tunecino Weld 15 es detenido y es condenado a dos años de prisión por el régimen de An-nahda, bajo la misma acusación de El-Haked: atacar a la policía y las instituciones de seguridad de su país. El-Haked y otros raperos simpatizantes lanzaron una nueva campaña de solidaridad con este rapero. El rap, que había surgido como una nueva arma que amenazaba a los sistemas árabes, se asentó también en Marruecos reclamando un

Estado de derecho, pro democracia y de espectro izquierdista.

El último ejemplo de la presencia del vídeo en el M20F es “My Makhzen & Me” (Bouhmouch, 2011), una producción realizada por Nadir Bouhmouch, joven marroquí estudiante de cine en San Diego, California. Se trata de un acercamiento global a la finalidad y el mensaje de las protestas sociales a partir de las opiniones de quienes las lideraron, que no cuentan con el apoyo de los medios de comunicación oficiales del país y que sufren ataques y difamación. El documental señala que, por primera vez en la historia de Marruecos, la mujer había tomado el liderazgo de las revueltas sociales y soportaba las mismas represalias y violencia por parte de la policía. A pesar de poner de relieve el papel de las mujeres, el documental no les concede la visibilidad que anuncia ni reconoce su papel en el seno del movimiento y en la calle. El relato, de hecho, se apoyó en los testimonios y opiniones de dos militantes hombres, mientras que sólo incluía una breve entrevista a una sola mujer del movimiento 20F. El ejemplo ilustra cómo las formas culturales reducen el reconocimiento de la participación de las mujeres en la toma de decisiones, en el proceso de transformación política y en la lucha por los derechos cívicos.

## 7. Conclusiones

La imagen, el audiovisual, los vídeos se convirtieron en un elemento de peso en la comunicación del M20F al igual que ocurrió en otros países, donde además jugaron el papel de prueba irrefutable del éxito de los levantamientos, en especial a partir de su inserción en los contenidos televisivos y en los canales de información

en los que la Primavera Árabe adquirió credibilidad como movimiento social. Aljazeera convirtió en un elemento destacado de su agenda el descontento y la protesta social a partir de los vídeos que le llegaban desde teléfonos móviles, los cuales alcanzaron así notoriedad global –al igual que la cadena al difundirlos–. Las demás cadenas siguieron su estela e incorporaron el tema a sus noticiarios. En este sentido, es importante destacar la capacidad de las imágenes para crear efectos emocionales, aunque éstos no sólo fueron fruto de la difusión transnacional de la televisión sino también del impacto de las fotografías y los vídeos que, desde meses antes, se divulgaban a través de Internet en canales específicos de YouTube y de otras plataformas. En conjunto, hay que valorar el papel que desempeñaron las emociones para conseguir una rápida extensión de las protestas, pues fueron las emociones las que, gracias a un efecto contagio, llevaron a la ciudadanía de diferentes países a lanzarse a la calle y ocupar los espacios públicos.

Los referentes informativos de las revueltas fueron, sin dudas, la televisión, los medios *online* y las redes sociales, pero la vitalidad del modelo se alcanzó sólo a través de la telefonía móvil, que fue en todo momento la herramienta comunicativa de mayor peso para la difusión de la realidad de los sucesos antes de la llegada de las grandes cadenas de televisión. Aunque los medios de comunicación, en muchos casos, definieron las movilizaciones sociales a partir de las prácticas de comunicación en las redes –como la revolución de los jóvenes de Facebook o la Twitter Revolución–, la difusión internacional de muchas imágenes de los disturbios alcanzó a las cadenas de televisión una vez fueron subidas a diferentes plataformas en un formato de intensidad multimodal

y multicanal, que en el caso de Túnez o de Egipto logró el desbordamiento de los sistemas de censura y de control. En Marruecos, por el contrario, aunque el desarrollo de la telefonía móvil permitió a los ciudadanos incluir grabaciones de los sucesos, la difusión de los mismos resultó menor. Por una parte, la prensa marroquí no colaboró con la difusión de las revueltas, ante el temor a las sanciones y detenciones. De hecho, las estructuras de poder y censura venían operando desde antes del estallido del M20F, y a finales de 2010 habían expulsado los periodistas de Aljazeera y españoles; esta medida resultó decisiva, pues limitó la difusión internacional de los sucesos. Así, a diferencia de otros países, en Marruecos el circuito de la comunicación audiovisual y del seguimiento del contenido de los vídeos obtuvo un alcance menor que en el caso de otras revueltas de la primavera de 2011.

La presencia del vídeo en el M20F resulta, pues, de gran interés para comprender las prácticas comunicativas en un contexto de control, ya que es una de las vías para la apropiación de las TIC, la libre expresión y la toma del espacio público, en la vía de lo virtual a lo físico. Sus aportes son variados y creativos en la búsqueda de la superación de control del poder hacia la comunicación.

1. El vídeo articuló el discurso político en una sociedad, la marroquí, que carecía de esfera pública, alentó al seguimiento de las protestas, dio visibilidad a la causa y, a la vez, estableció la conexión con círculos de activistas internacionales. Sin embargo, no llegó con fuerza suficiente a las corporaciones audiovisuales, como fue el caso de las protestas de Túnez y Egipto. Sin embargo, el material documental generado por el M20F desafió el sistema

de control y las alianzas mediáticas del país para convertirse en referente de la información y generar nuevos modos de hacer en el periodismo institucionalizado.

2. El videoactivismo permitió la renovación y la creación de nuevos ámbitos para la opinión pública, con lo que se fomentaban la libertad de expresión y el ejercicio de la ciudadanía digital, por el camino de la apropiación tecnológica y de la comunicación.
3. A través de Internet y de las plataformas de vídeo, muchos activistas lograron convertirse en referentes como periodistas entre los movimientos sociales, ya que fomentaron la crítica y el seguimiento de las protestas, creando una conexión entre lo local y lo global.
4. Con los teléfonos móviles, a la vez que ejercieron la vigilancia sobre el poder y las formas de acción de la policía, mejoraron las estrategias de denuncia, la resistencia y la insurgencia contra el poder establecido. Todo ello a partir de prácticas flexibles de acción colectiva que encontraron en la oportunidad tecnológica nuevas formas de expresión.
5. El activismo político encontró formas de expresión de vanguardia donde se renovaba la expresión musical, mientras los discursos se adaptaban a formatos divulgativos como el rap. Con esta herramienta creativa se buscaba la agregación social de los jóvenes, algo que además conectaba con tendencias globales de activismo.

## Bibliografía

Agence Nationale de Réglementation des Télécommunications (ANRT) du Maroc.

*Rapport d'activité* 2011. Disponible en [http://www.anrt.ma/sites/default/files/Rapport-annuel-2011\\_fr.pdf](http://www.anrt.ma/sites/default/files/Rapport-annuel-2011_fr.pdf)

Almirat, H. (2009). *Talk Morocco* [Comentario de blog]. Disponible en <http://www.talkmorocco.net/about/>

Benítez-Eyzaguirre, L. (2013) Audiovisual y móviles en las revueltas sociales de Marruecos. *ZER, Revista de Estudios de la Comunicación*, 35(18), 145-168. Disponible en <http://www.ehu.es/zer/es/hemeroteca/articulo/audiovisual-y-moviles-en-las-revueltas-sociales-de-Marroc/542>

Benjamin, W. (1975) *El autor como productor*. Madrid: Taurus.

Castells, M., Fernández-Ardèvol, M., Linchuan Qiu, J., Sey, A. (2006). *Comunicación móvil y sociedad*. Barcelona: Editorial Ariel.

Castells, M. (2012). *Redes de indignación y esperanza*. Madrid: Alianza Editorial.

Freedom House (2013). *Morocco. Freedom on the Net 2013*. Disponible en <http://www.freedomhouse.org/report/freedom-net/2013/morocco>

leMed (2012) Cronología de las revueltas en el mundo árabe 2010-2012. Marruecos. [http://www.iemed.org/observatori/actualitat/onada-de-canvis-al-mon-arab/pdfs/marruecos2702.pdf/at\\_download/file](http://www.iemed.org/observatori/actualitat/onada-de-canvis-al-mon-arab/pdfs/marruecos2702.pdf/at_download/file).

L7a9ed, M. [Ismail Lachiri] (2012, 9 de abril). *Klab Dawla* (Perros del régimen) [Vídeo]. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=fEQZgw9wdqI>

L7a9ed, M. [Ismail Lachiri] (2011) . 3tini Ha9i (Dame mis derechos) [Vídeo]. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=x-u4ZPJR64>

L7a9ed, M. [France Arte] (2011a). *Generation Revolution* [Webdocumentary]. Disponible en <http://monde-arabe.arte.tv/en/rapper-el-haked-arrested/>

Lakhlifi, O. [MamfakinchTv] (2011, 31 de enero). *جائحة حال اللى وعدي يبرغم*. 31

- رياني 2011 (*Un marroquí llama a la revolución*) [Vídeo]. Disponible en [https://www.youtube.com/watch?feature=player\\_embedded&v=dqkkqt1k6Ps](https://www.youtube.com/watch?feature=player_embedded&v=dqkkqt1k6Ps)
- M4C. (2011). *Moroccans for Change. We Can Do Better* [Comentario de blog]. Disponible en <http://moroccansforchange.com/about/>
- Mamfakinch (2011). *À propos* [Comentario de blog]. Disponible en <https://www.mamfakinch.com/a-propos/mariamelm9> (2011, 16 de febrero). *Morocco campaign #feb20 #morocco* [Vídeo]. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=S0f6FSB7gxQ#t=25>
- MC Ministère de la Communication (2012) *Les efforts pour la promotion de la liberté de la presse. Informe anual 2012*. Disponible en <http://www.mincom.gov.ma/fr/textes-juridiques/rapports.html>
- MoroccansforChange (2011, 15 de marzo). *Let's go!* [Vídeo]. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=QIUW5w2ngvY>
- Mouvement 20 Février (2011, 17 de marzo). *Appel au 20 mars* [Vídeo]. Disponible en [https://www.youtube.com/watch?feature=player\\_embedded&v=tzXsORY3K7I](https://www.youtube.com/watch?feature=player_embedded&v=tzXsORY3K7I)
- Mouvement 20 Février (2011a, 26 de junio). *Appel au boycott du Référendum* [Vídeo]. Disponible en [https://www.youtube.com/watch?feature=player\\_embedded&v=irbHL8lo--Q](https://www.youtube.com/watch?feature=player_embedded&v=irbHL8lo--Q)
- Movement 20 Février (2011, 18 de febrero). *Vidéo explicative-Jeunes 20 Février* [Vídeo]. Disponible en [https://www.youtube.com/watch?feature=player\\_embedded&v=6Y\\_J-2S\\_1m8](https://www.youtube.com/watch?feature=player_embedded&v=6Y_J-2S_1m8)
- Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos. (2011). *Informe anual 2011. Norte de África y Oriente Medio*. Disponible en [http://www.fidh.org/IMG/pdf/obs\\_2011\\_sp-mmo.pdf](http://www.fidh.org/IMG/pdf/obs_2011_sp-mmo.pdf)
- Open Society Foundation (2011). *Cartographie des médias numériques: Le Maroc. Un rapport de l'Open Society Foundations*. [http://www.opensocietyfoundations.org/sites/default/files/mapping-digital-media-morocco-fr-20130903\\_0.pdf](http://www.opensocietyfoundations.org/sites/default/files/mapping-digital-media-morocco-fr-20130903_0.pdf)
- Reporteros sin fronteras (2011). *Rebeliones Árabes. Los medios de comunicación, testigos clave de las revoluciones y de los retos del poder*. Disponible en [\[http://es.rsf.org/IMG/pdf/rsf\\_bilan\\_moyen\\_orient\\_2011\\_esp.pdf\]](http://es.rsf.org/IMG/pdf/rsf_bilan_moyen_orient_2011_esp.pdf)
- Rizki, H. [MoroccansforChange] (2011, 23 de mayo). *May 22 - Violent Repression against Protesters in Morocco* [Vídeo]. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=QBcdj8wXlfc>
- TarSniper (2008). *Gendarme* [Vídeo]. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=Z8RgWRmRtUc>
- VV. AA. (2011b). *The Role of Social Media in Arab Women's Empowerment. Arab Social Media Report, 3(1)*. Dubái: Facultad de Gobernanza de Dubái. Disponible en <http://www.arabsocialmediareport.com/UserManagement/PDF/ASMR%20Report%203.pdf>
- Yúdice, G. (2002). *El recurso de la cultura, Usos de la cultura en la era global*. Barcelona: Gedisa.

# “ESTO VA A ESTAR EN EL YOUTUBE”: VIDEO, REDES SOCIALES Y PROTESTAS EN BRASIL

## “THIS WILL BE ON YOUTUBE”: VIDEO, SOCIAL NETWORKS AND PROTESTS IN BRAZIL

**Ana Lucia Nunes de Sousa**

Universidad Autónoma de Barcelona  
anabetune@gmail.com

Recibido: noviembre de 2015  
Aceptado: diciembre de 2015

---

**Palabras-clave:** Brasil, protestas, internet, redes sociales, video activismo  
**Keywords:** Brazil, protests, internet, social networks, video activism

---

**Resumen:** Este artículo pretende reflexionar sobre el ascenso de un nuevo tipo de protesta social en Brasil, entre los años 2013 y 2014. Desde las redes sociales, millares de personas empezaron a movilizarse en todo el país. Los activistas utilizaron ampliamente internet y, principalmente, las redes sociales como forma de organización, movilización y protesta. Crearon colectivos de *media* activistas, produjeron fotos, textos, videos y documentales de las movilizaciones, asambleas y ocupaciones *vía Internet*. Muchas veces en vivo y directo. Para analizar el fenómeno, utilizamos un cruce de metodologías, partiendo del análisis cronológico, entrevistas en profundidad, observación participativa y datos masivos de redes sociales. Los video activistas brasileños consiguieron contraponer al discurso oficial de los grandes medios de comunicación otra narrativa, creando una nueva forma de protestas.

---

**Abstract:** This article aim to reflect about the raising of a new kind of social protest, in Brazil between 2013 and 2014. Thousands of people began to organise all over the country using social networks. Activist made full use of the internet and especially the social networks as a form of organisation, mobilization and protest. They created collectives of media activists and used the internet as a vehicle for the photos, texts, videos and documentaries of the mobizations, assemblies and occupations they produced. This was often live coverage. In order to analyses the phenomenon, we have used a mixed methodologies, starting from a chronological analyses, in-depth interviews, participative observation and big data from social network. In this way the video activists managed to counter the official discourse of big media, imposing another narrative, creating new ways to protest, protect themselves and denounce police violence.

---

# I. Protestas sociales en Brasil: de lo inesperado a la explicación

Las grandes protestas que explotaron en Brasil, en junio del 2013, cogieron al mundo de sorpresa. El país ostentaba la 7° mayor economía del mundo y había grandes perspectivas de crecimiento y desarrollo<sup>1</sup>. El Mundial de Fútbol de la Fifa y las Olimpiadas se acercaban; el nuevo director general de la Organización Mundial del Comercio era el brasileño Roberto Azêvedo; el papa visitaría el país en junio para la Jornada Mundial de la Juventud; el gobierno presentaba datos que indicaban que en los últimos diez años más de 40 millones de personas habían dejado la línea de la pobreza y la clase media había aumentado considerablemente. Todo parecía señalar que Brasil había empezado su despegue por el camino sin vuelta rumbo al desarrollo. Pero, de repente, el Brasil del carnaval y del fútbol ya no estaba en las tapas de los periódicos. Lo que aparecía, en cambio, era un país lleno de protestas que se repetían a cada día, con más violencia. De repente, el país empezaba a asemejarse a Turquía, Egipto, a la España del 15M y al EEUU del *Occupy Wall Street*.

Pero para CARDOSO y DI FATIMA (2013) el concepto de inesperado para referirse al movimiento de junio del 2013 fue utilizado, principalmente, por aquellos que no realizaban un análisis profundo de la realidad del país. Lo que objetivamos en este trabajo es contribuir, con algunos elementos, para un análisis más detallado de

1. Disponible en <http://economia.uol.com.br/noticias/redacao/2014/04/30/ranking-do-banco-mundial-traz-brasil-como-a-7-maior-economia-do-mundo.htm>. Consultado el 09/01/2015.

los sucesos que ocurrieron entre 2013 y 2014, principalmente en lo que se refiere al desarrollo de un tipo específico de comunicación y activismo político. Para empezar a entender el fenómeno hay que buscar sus raíces, por lo menos, hacia diez años atrás, en el inicio de lucha por el pase libre y en contra del aumento de las tarifas del transporte público.

## 1.1. Movimiento popular y transporte

El movimiento popular se desarrolla tanto en momentos de ascendencia como de descendencia. Brasil, así como varios países de Latinoamérica, vivió un período ascendente en los finales de los ochenta, con intensas protestas que exigían la vuelta de la democracia. Con la victoria del Partido de los Trabajadores (PT) a la presidencia de la República, en 2003, los movimientos populares vivieron un nuevo período de descendencia<sup>2</sup>. Pero fue justamente en este período que se empezó a gestar la erupción del 2013.

El movimiento del 2013 explotó tras más de una década de lucha en contra la subida de los precios de los transportes y por la gratuidad del transporte a estudiantes. En Brasil, el derecho de ir y venir está garantizado en el artículo 5°, XV de la Constitución brasileña. Pero el alto precio y las malas condiciones del servicio son un factor que limita el pleno ejercicio de este derecho.

2. Para más información, consultar Engelman y Gil (2012). Los investigadores apuntan el descenso de la reforma agraria y del Movimiento de los Trabajadores Rurales Sin Tierra. Disponible en [http://www.memoriaoperaria.org.br/revistaeletronica/solange\\_e\\_aldo\\_duran.pdf](http://www.memoriaoperaria.org.br/revistaeletronica/solange_e_aldo_duran.pdf). Consultado el 09/01/2015.



La creciente urbanización desordenada en Brasil ha llevado a una verdadera favelización de las ciudades. Hasta la década de 1960, Brasil era un país predominantemente rural. En el 1970, 56% de la población pasó a vivir en las ciudades (OLIVEN, 1980, p.69). Empezó el fenómeno de las ciudades dormitorio, el aumento considerable de la población de las favelas en las grandes ciudades, problemas de transporte, tránsito y otras cuestiones estructurales que nunca fueron resueltas.

Actualmente, según el conteo de población realizado por el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE), 84% de la población brasileña es urbana. Son más de 160 millones de personas dividiendo el espacio urbano y sus servicios. El Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada (IPEA)<sup>3</sup>, en investigación publicada en el 2013, apunta el alto nivel de favelización<sup>4</sup> en el país. En el 2011, 3.1% de la población vivían en favelas, según los datos recolectados por el IPEA. Siendo que en Belém, capital de la provincia de Pará, en la Amazonia, el índice llega al 54%. En Río de Janeiro son el 22% y en São Paulo, el 11%.

Para las organizaciones barriales, el número de personas viviendo en las favelas puede ser aún más grande. La Red de Desarrollo de la Favela Maré y el Observatorio de favelas, en Río de Janeiro, por ejemplo, están realizando su propio

conteo de la favela de la Maré, en Río de Janeiro, recientemente ocupada por el Ejército brasileño. Lúcia Cabral, vecina del Complexo do Alemão – una de las 40 favelas de Río de Janeiro ocupadas por la policía – y coordinadora del Espacio Democrático y Unión, Convivencia y Aprendizaje, señala: “*menos población, menos inversión*”. Los liderazgos comunitarios de Rocinha, la favela más grande de la ciudad, afirman que hay 165 mil personas viviendo en este espacio, mientras los datos del IBGE apuntan solo 65 mil<sup>5</sup>.

En ciudades que se han aglomerado y con una inmensa población, el transporte público y masivo es fundamental para que el engranaje de la vida funcione, tanto laboral como social. El transporte es una de las condiciones generales de producción adentro del capitalismo (BERNARDO, 1991). El transporte, en Brasil, es un servicio público de responsabilidad del ayuntamiento, según la Constitución:

“Art. 30. Es responsabilidad del ayuntamiento: V - *organizar y realizar, directamente o bajo el régimen de concesión o permisión, los servicios públicos de interés local, incluso el de transporte público, que tiene carácter esencial.*” (Constitución Federal, 1988)

Pese la posibilidad del ayuntamiento de hacerse cargo del ofrecimiento del transporte público, la mayor parte de las municipalidades opta por abrir una convocatoria pública donde empresas privadas de transporte compiten por la prestación del servicio. Pero ahí se instala la contradicción que es la punta de lanza de las protestas. De un lado, tenemos empresas privadas que, como cualquier empresa en

3. Disponible en <http://memoria.ebc.com.br/agenciabrasil/noticia/2013-12-02/numero-de-possuas-morando-em-favelas-cresceu-mais-de-50-na-regiao-metropolitana-de-brasilia-aponta-ip> Consultado en 09/01/2015.

4. El término es utilizado en Brasil y significa el aumento de las favelas o transformación de un local en favela. Las favelas son barrios pobres, en general de ocupación irregular y no cuentan con servicios públicos como agua tratada, luz, escuelas, etc.

5. Disponible en <<http://www.brasil247.com/pt/247/favela247/126597/Quantas-possuas-moram-nas-favelas-do-Rio.htm>> Consultado en 09/01/2015.

el modo de producción capitalista, busca obtener el mayor lucro posible; del otro, tenemos los pasajeros, una masa de casi 200 millones de personas que desean gastar lo menos posible con el transporte público. Los ayuntamientos en el medio de los dos<sup>6</sup>.

En tal contexto, es más que obvio que los usuarios del transporte público organicen formas de resistir al aumento del precio de los transportes. En Brasil, la primera gran protesta en contra el aumento de los precios del transporte ocurrió aún en el siglo 19 y pasó a la historia como “Revolta do Vintém” (Revolta de los veinte céntimos). Más de cinco mil personas se manifestaron durante semanas en contra el aumento del precio del tren de tracción animal en Río de Janeiro, en aquel entonces capital del Imperio. Las protestas fueron reprimidas por la policía y por ejército. Si bien la lucha es antigua, no cabe en este trabajo toda una genealogía de las protestas en contra el aumento del precio de los transportes, por esto nos vamos a remitir a las dos principales protestas de la última década y que, de cierta forma, han dejado la semilla para la lucha de 2013.

## 1.2. La revuelta de Salvador

En agosto del 2003, los estudiantes de Salvador, Bahia, pararon la ciudad por 20 días, con grandes protestas en contra el aumento del precio del transporte público. Este movimiento empezó a abordar la protesta social desde una perspectiva

diferente, que siguió ampliándose hasta los días de hoy y por esto es tan emblemática.

El movimiento quedó conocido como “La Revuelta del Buzu” (A Revolta do Buzu, en portugués) y fue iniciado, principalmente, por estudiantes no universitarios que veían en el aumento del precio de transporte una degradación de las condiciones de vida de sus familias.

En 2003, según la investigación “Juventud Brasileña y Democracia” (IBASE y Polis, 2004), había más de 180 mil estudiantes no universitarios en la capital de Bahia, Salvador. La mayor parte de los estudiantes de las escuelas públicas pertenecían a familias de baja renta (que viven con menos de dos sueldos mínimos mensuales) y eran monoparentales, sobreviviendo solamente de la fuerza de trabajo materna. Así, el aumento de la tarifa de R\$1.30 (aproximadamente 0.40 €) para R\$1.50 (aproximadamente 0.47 €) representaba un fuerte impacto en el presupuesto familiar.

La principal reivindicación de los estudiantes era la manutención del precio del transporte a R\$1.30, pero también exigían la mejoría del transporte público, la extensión del derecho de utilizar la tarifa de estudiante<sup>7</sup> y la gratuidad en la emisión de la tarjeta para utilizar el transporte público.

De entre varios aspectos de la Revuelta de Salvador, algunos son importantes para entender el proceso vivido en 2013:

---

6. Actualmente, siete ciudades brasileñas decidieron ofrecer el servicio de transporte público gratuito a los ciudadanos. El listado de ciudades puede ser consultado en: <http://opiniaoenoticia.com.br/brasil/tarifa-zero-no-brasil-sete-cidades-tem-transporte-gratuito>

---

7. En los años 90 los estudiantes de Salvador conquistaron la tarifa de estudiante, que les daba el derecho de pagar el 50% del precio normal de la tarifa, pero tenían un número limitado de viajes y no podrían utilizarla los fines de semana y vacaciones.

1. El gran número de manifestantes: cerca de 40 mil estudiantes, de más de 30 escuelas (MPL, 2013);
2. El apoyo recibido de varias parcelas de la población: padres, profesores y varios movimientos sociales organizados apoyaron las protestas;
3. La ocupación del espacio público: los estudiantes ocuparon las calles y las plazas para discutir la cuestión del transporte;
4. La extensión del movimiento: las protestas tomaron las calles por 20 días;
5. La negación de un liderazgo, el rechazo a los partidos políticos organizados y la organización por medio de Asambleas y acciones directas.

El ayuntamiento de Salvador no aceptó todas las reivindicaciones de los estudiantes, pero accedió a extender el derecho de utilización de la tarifa de estudiante a todos los estudiantes de la ciudad (estudiantes de posgrado y preparatorios estaban descubiertos antes) y también a los fines de semana. Además, congeló el precio de la tarifa a R\$1.50 por un año, etc. (CARVALHO y OLIVEIRA, 2007)

Lo más importante, entretanto, fue la inspiración generada por la Revuelta de Salvador. A través del trabajo de *Indymedia Brasil* (Centro de Mídia Independente – CMI, en portugués) y del documental “Revolta do Buzão”<sup>8</sup>, del cineasta Carlos Pronzato, la protesta de los estudiantes de Salvador llegó a todo el país. Se multiplicaron los comités del pase libre y las protestas se extendieron por varias provincias, siguiendo el modelo de asambleas horizontales y acciones directas, princi-

8. El documental puede ser visto en <https://www.youtube.com/watch?v=dQASaJ3WgTA>. Consultado en 09/01/2015.

palmente. En el sur del país, en la ciudad de Florianópolis generó otro movimiento catalizador, la “Revuelta de la Catraca”.

### 1.3. La Revuelta de la Catraca<sup>9</sup>

Florianópolis es la capital de Santa Catarina, provincia al sur del país. La capital es una isla, ligada al continente por un puente. En el 22 de junio del 2004, el ayuntamiento anunció la propuesta de aumento del orden del 15.6% en la tarifa del transporte público. En aquel entonces ya existía, en esta ciudad, un movimiento organizado por estudiantes, que exigía transporte público, gratuito y de calidad: el Movimiento del Pase Libre (MPL). Fueron realizadas docenas de protestas en contra el aumento, en un primer momento protagonizadas por los estudiantes, pero que luego tuvieron el apoyo de varias parcelas de la población. Los puentes que ligan la isla a la parte continental de la ciudad fueron cerradas varias veces y se volvieron un marco de las movilizaciones en torno al transporte público. Luego de diez días, el aumento fue anulado y la población conmemoró la victoria. Fue un movimiento importante, con una participación descentralizada, que se propagó por los barrios de la ciudad. La primera “Revuelta de la Catraca” volvió a poner en el orden del día una nueva forma de organizarse políticamente, marcada por las siguientes características (CRUZ y CUNHA, 2009):

1. Rechazo a los partidos políticos organizados;

9. La catraca es una especie de puerta utilizada en los buses de Brasil que solo permiten que una persona pase por vez. Este tipo de puerta aún es utilizada en las antiguas estaciones de metro de España.

2. Organización basada en una estructura horizontal, en forma de Asambleas;
3. Espacio de habla marcado por la utilización del micrófono humano, conocido como *jogral* en Brasil (un habla y los otros repiten), sin utilización de coches de sonido o cajas de sonido, en su mayor parte;
4. Acciones directas de boicoteo al pago de la tarifa (abertura de la puerta de atrás del bus, saltar la entrada, etc);
5. Presencia de un medio de comunicación propio, ofreciendo una otra narrativa de los sucesos. El *Indymedia* Florianópolis realizó un acompañamiento diario del movimiento, con notas de prensa, fotos y videos.

Aún en 2004, solo algunos meses después de la primera Revuelta, el ayuntamiento y las empresas intentaron aumentar el precio una vez más. Luego de las vacaciones escolares y días antes de la navidad, la tarifa sufrió un aumento del orden del 6.8%. En este momento, las movilizaciones no llegaron a tener efecto.

En finales de mayo del 2005, llegó la noticia de que la tarifa sufriría nuevo aumento, de cerca del 8.8%, llegando, así, a los 15.6% deseados en el año anterior. En el 30 de mayo, dos días después del anuncio del aumento, fue convocada una protesta. Los jóvenes componían la mayor parte de los manifestantes. Luego, en el primer día ya quedó claro que la represión sería mayor. Cuatro estudiantes fueron presos, todos ellos liderazgos del recién creado Movimiento del Pase Libre. Las protestas siguieron ocurriendo día tras día hasta el 20 de junio. Muchos estudiantes fueron presos, perseguidos, y la policía actuó con violencia en contra los manifestantes. En el 21 de junio el aumento

fue anulado. En un año, la población de Florianópolis impidió dos aumentos en la tarifa del transporte público.

Las dos “Revueltas de la Catraca”, confirmaron la tendencia que había empezado en Salvador. Y, en el caso de Florianópolis, hay un aspecto importante para nuestro análisis: la existencia de una narrativa audiovisual fuera de los grandes medios. La primera revuelta fue acompañada por *Indymedia* y en la segunda por la TV Floripa, una televisión comunitaria de la ciudad que cumplió papel fundamental en las movilizaciones. Los camarógrafos reportaron la protesta en vivo y en directo y mostraron las escenas de violencia policial. A cada suceso violento por parte de la policía, se seguía una manifestación aún más grande en el día posterior.

Otro aspecto importante de la “Revuelta de la Catraca” es que lanzó, con mucha fuerza, la demanda de que los ayuntamientos se hagan cargo del ofrecimiento del transporte público.

## 1.4. El Movimiento Pase Libre

Las experiencias de organización horizontal en la lucha por el pase libre estudiantil y en contra los aumentos del precio de los transportes públicos se fueron multiplicando por varias ciudades. En el 2005, durante el Foro Social Mundial, realizado en Porto Alegre, varios movimientos autónomos se unieron y crearon el Movimiento del Pase Libre (MPL)<sup>10</sup>. Actualmente,

10. El MPL fue creado por militantes ligados al Partido de los Trabajadores, pero que discordaban de algunas prácticas del Partido, anarquistas y independientes (Maisonave, Fabiano. En <http://www1.folha.uol.com.br/cotidiano/2013/06/1302092-passe-livre-foi-criado-por-membros-do-pt-ha-13-anos-em-florianopolis.shtml>).

el MPL<sup>11</sup> está organizado en 16 ciudades como Brasília, Florianópolis, Goiânia, Rio de Janeiro, São Paulo, Salvador, etc. El movimiento se define como: *“un movimiento autónomo, sin partido, horizontal e independiente, que lucha por un transporte público de verdad, gratuito para el conjunto de la población y alejado de las empresas privadas.”*<sup>12</sup>.

En los últimos años, el Movimiento del Pase Libre fue uno de los protagonistas de las protestas en todo el país en contra el aumento de las tarifas. También fueron surgiendo otros movimientos organizados en algunas ciudades como el Tarifa Zero<sup>13</sup> y la Frente Independiente Popular (FIP). El cuadro abajo da cuenta de algunas de las luchas en los últimos años (Tabla 1).

## 2. Más allá de los R\$0.20

A partir de este punto, vamos nos referir principalmente a la ciudad de Río de Janeiro, en la cual se concentra esta investigación y en dónde las protestas tuvieron mayor número de implicados. En Río de Janeiro, si bien la lucha en contra el aumento de las tarifas fue importante, no fue el único detonador de las protestas. Podemos mencionar otros sucesos que precedieron las “protestas de junio”:

1. Lucha en contra el desalojo forzado de varias favelas para la realización de obras para los grandes eventos<sup>14</sup>;

---

11. Para más información <http://www.mpl.org.br>

12. Disponible en <http://tarifazero.org/mpl/>. Consultado en 05/01/2015.

13. En este trabajo, optamos por mantener los nombres de los colectivos en portugués.

14. En este trabajo vamos a referirnos a los grandes eventos que fueron y aún serán realizados en la ciudad de Río de Janeiro como gran eventos o

2. Lucha en contra la violencia policial en favelas y otros barrios periféricos;
3. Lucha en contra el desalojo de la Aldea Maracanã<sup>15</sup> (Aldea Indígena urbana);
4. Lucha en contra las obras en el Complejo Maracanã para obras de adecuación del estadio del fútbol al padrón FIFA (que implicaban el desalojo de una escuela y de un centro deportivo);
5. Huelgas de la educación, limpieza urbana, de los obreros de las obras del Mundial, y de los conductores del transporte público;
6. Lucha en contra la privatización de los campos de petróleo de Libra;
7. Y, finalmente, la lucha en contra el aumento en el precio de la tarifa del transporte.

Así, lo que se quedó conocida como las protestas de junio, la revuelta del vinagre o

---

mega eventos (nombre por lo cuál quedó conocido en Brasil). Son eventos como los Juegos Militares, Jornada Mundial de la Juventud, Mundial de Fútbol de la FIFA, Olimpiadas, etc.

15. La Aldea Maracanã es una aldea indígena urbana, con representantes de varias etnias indígenas del país. La Aldea está en una antigua finca abandonada del Complejo Maracanã. La finca fue ocupada hace años y el movimiento indígena pretendía transformarla en un museo indígena hecho por los propios indígenas, además de una universidad indígena. El desalojo de la Aldea Maracanã, en el inicio del 2013 fue el ensayo de la estrategia policial que vendría a ser utilizada en las jornadas de junio. Muchos explosivos y armas fueron utilizadas por primera vez en este episodio. Una serie de videos realizados por el Jornal A Nova Democracia puede dar cuenta de la situación:

[www.youtube.com/watch?v=iCo1BNO8p6Q](http://www.youtube.com/watch?v=iCo1BNO8p6Q);

[www.youtube.com/watch?v=jxrZLuAgJo4](http://www.youtube.com/watch?v=jxrZLuAgJo4);

[www.youtube.com/watch?v=AMCv58X91xU](http://www.youtube.com/watch?v=AMCv58X91xU);

[www.youtube.com/watch?v=rSKRxGRsO-M](http://www.youtube.com/watch?v=rSKRxGRsO-M);

Consultados en 08/01/2015.

Tabla 1

Año	Ciudad	Lucha	Resultados
2003	Salvador (Bahia)	Revuelta del Buzu. En contra el aumento de R\$1.30 para R\$1.50; extensión del derecho de uso del descuento a todos los estudiantes.	Congelamiento del precio de R\$1.50 por 1 año; extensión del derecho de uso del descuento a todos los estudiantes.
2004	Florianópolis (SC)	Revuelta de la Catraca. En contra el aumento del precio del transporte y por la ley del pase libre para estudiantes.	Congelamiento del precio del transporte público y aprobación del pase libre.
2005	Porto Alegre (RS)	Creación de un movimiento nacional articulado para luchar por el pase libre estudiantil y en contra el aumento de los precios de la tarifa del transporte publico.	Creación del MPL Brasil.
2005	Florianópolis (SC)	II Revuelta de la Catraca.	Congelamiento del precio de la tarifa.
2005	Vitória (ES)	Lucha en contra el aumento del transporte.	Congelamiento del precio de la tarifa.
2006	São Paulo (SP)	Lucha en contra el aumento del precio de la tarifa de transporte.	Ninguna victoria económica.
2008	Brasília (DF)	Lucha por el pase libre estudiantil.	Proyecto de ley del pase libre estudiantil.
2009	Brasília (DF)	Lucha por el pase libre estudiantil.	Aprobación de la Ley del pase libre
2010	São Paulo (SP)	Lucha en contra el aumento del precio de la tarifa de transporte.	Ninguna victoria económica.
2011	Brasil	Lucha en contra el aumento del precio de la tarifa de transporte en varias ciudades del país.	Anulación del aumento del precio de la tarifa en Teresina (PI).
2012	Noreste	Lucha en contra el aumento del precio de la tarifa de transporte en varias ciudades del noreste del país.	Anulación del aumento del precio de la tarifa en Aracaju y Natal.

Fuente: organización propia, con datos de: Ciudades Rebeldes (2013) y las paginas web de los colectivos del Pase Libre.

la revuelta de los veinte céntimos, eran, en realidad, un olla a presión compuesta por varios movimientos, banderas y luchas que se venían gestando desde hace muchos años, pero, principalmente, en los últimos cinco años en la ciudad de Rio de Janeiro.

## 2.1. Las protestas de junio

En Brasil, a cada fin de año se anuncia el nuevo salario mínimo que entra en vigor en el 01 de enero del año siguiente. Una vez que el anuncio es realizado, empiezan a subir los precios de los productos

y servicios, incluso la tarifa del transporte público. En el 2013, el costo de la vida en el país estaba muy elevado, en parte debido a la súper valorización del país por los grandes eventos. La presidenta de la República pidió que los alcaldes no aumentasen el precio de la tarifa del transporte en enero para evitar la influencia del aumento en los indicadores económicos internacionales y muchos respondieron a esta solicitud positivamente.

En Porto Alegre, capital de la provincia de Rio Grande do Sul, al extremo sur del país, el ayuntamiento anunció, en 25 de marzo del 2013, el aumento del precio de la tarifa

de R\$2.85 para R\$3.05, pese la indicación del Tribunal de Cuentas de la Unión de que el precio real debería ser de R\$2.60. Luego de la confirmación, la población salió a las calles para protestar. Tras días de protestas, en 04 de abril, una decisión judicial anuló el aumento y fijó el valor de la tarifa en R\$2.85. Más de 10 mil personas conmemoraron la victoria en las calles.

Después de Porto Alegre, vinieron los aumentos y las protestas de Manaus (Amazonas), Natal (Rio Grande do Norte) y Goiânia (Goiás). En esta última, el aumento fue anulado por la presión de las protestas, que fueron reprimidas con violencia por la policía. Llegamos a junio con protestas en Salvador, São Paulo y Río de Janeiro. Las manifestaciones fueron marcadas por la represión policial, que era transmitida en vivo por los propios manifestantes. La viralización de las imágenes vino entrecruzada con la viralización de las protestas. En pocos días, las movilizaciones llegaron a todo el país. Al exterior. Vincularon profesionales de salud, abogados, periodistas, defensores de derechos humanos, etc.

La Confederación Nacional de Municipios estimó, en 21 de junio del 2013, que manifestaciones fueron realizadas en 438 ciudades y tuvieron más de dos millones de participantes<sup>16</sup>. Las protestas fueron identificadas en todas las provincias del país, con destaque para São Paulo y Río de Janeiro, en lo que se refiere al número de protestas y de manifestantes. Pero el número total de manifestantes seguramente fue mucho mayor, pues solo en Río de Janeiro, el 20 de enero, fueron más de

un millón de personas en las calles y las grandes protestas continuaron hasta octubre del 2013.

El trabajo de campo de esta investigación fue realizado en junio del 2013 y junio del 2014 y consistió en observación participante junto a los video activistas, entrevistas y profundidad y seguimiento *online* de las manifestaciones, con captura de datos masivos de *Facebook*. En relación a las protestas anteriores podemos ver que algunas características se repiten, se confirman, pero también hay singularidades. Así, apuntamos los siguientes aspectos como importantes para entender las protestas de junio:

1. Rechazo a los partidos políticos organizados;
2. Uso del *jogral* (micrófono humano) como espacio de habla;
3. Organización basada en estructura horizontal, en forma de Asambleas. Las Asambleas se proliferaron por la ciudad, siendo realizadas por barrio o plaza;
4. Gran utilización del internet como espacio de convocatoria, información y debate. Las protestas fueron convocadas por *Facebook*, transmitidas por *streaming* y acompañadas en tiempo real a través de las redes sociales;
5. Creación de movimientos de apoyo como media activistas, abogados, primeros socorros, seguridad;
6. Primera aparición importante de la táctica *Black Block*<sup>17</sup>;

16. Disponible en <http://memoria.ebc.com.br/agenciabrasil/noticia/2013-06-21/quase-2-milhoes-de-brasileiros-participaram-de-manifestacoes-em-438-cidades>. Consultado el 05/01/2015.

17. Si bien la táctica *Black Block* es una vieja conocida en Europa, fue la primera vez que apareció con fuerza en Brasil. Además, el BB, como quedó conocido tuvo un amplio apoyo de la población.

7. Amplia participación popular y de varios extractos sociales; Abajo presentamos un cuadro sintético con las principales manifestaciones de las “jornadas de junio” (Tabla 2).
9. Forte aparato represivo por parte del Estado, con muchos casos de violencia policial.

Tabla 2

Fecha	Ciudad	Motivación	Público	Conclusiones
25/03/13	Porto Alegre (RS)	En contra el aumento de la tarifa.	-	Anulación del aumento.
16/05/13	Natal (RN)	En contra el aumento de la tarifa de R\$2.20 para R\$2.40.	-	Reducción de la tarifa para R\$2.30.
21/05/13	Goiânia (GO)	En contra el aumento de la tarifa de R\$2.70 para R\$3.00.	300	-
28/05/13	Goiânia (GO)	En contra el aumento de la tarifa de R\$2.70 para R\$3.00.	-	14 estudiantes presos
03/06/13	São Paulo (SP)	En contra el aumento de la tarifa de R\$3.00 para R\$3.20.	-	-
03/06/13	Río de Janeiro (RJ)	En contra el aumento de la tarifa de R\$2.75 para R\$2.95.	-	-
06/06/13	São Paulo (SP)	En contra el aumento de la tarifa de R\$3.00 para R\$3.20.	5 mil	Conflicto con la policía y 15 estudiantes presos.
07/06/13	São Paulo (SP)	En contra el aumento de la tarifa de R\$3.00 para R\$3.20.	-	-
11/06/13	São Paulo (SP)	En contra el aumento de la tarifa de R\$3.00 para R\$3.20.	-	Conflicto con la policía
13/06/13	São Paulo (SP)	En contra el aumento de la tarifa de R\$3.00 para R\$3.20.	-	Agresión policial a 7 periodistas. 200 personas fueron presas.
15/06/13	Brasília (DF)	En contra los gastos de los mega eventos; causas diversas.	-	27 manifestantes heridos y 24 presos.
17/06/13	São Paulo (SP)	En contra los gastos de los mega eventos; causas diversas. En contra el aumento de la tarifa de R\$3.00 para R\$3.20.	Más de 100 mil	-
17/06/13	Río de Janeiro (RJ)	En contra los gastos de los mega eventos; causas diversas. En contra el aumento de la tarifa de R\$2.75 para R\$2.95.	Más de 1 millón	-
15/06/13	Campos do Goytacazes (RJ)	En contra los gastos de los mega eventos; causas diversas.	-	-
17/06/13	Niterói (RJ)	En contra los gastos de los mega eventos; causas diversas.	-	-
17/06/13	Três Rios (RJ)	En contra los gastos de los mega eventos; causas diversas.	-	-
17/06/13	Curitiba (PR) Londrina (PR) Maringá (PR) Foz do Iguaçu (PR) Ponta Grossa (PR)	En contra el aumento de la tarifa de R\$2.60 para R\$2.85; En contra los gastos de los mega eventos; causas diversas.	10 mil	-
17/06/13	Fortaleza (CE)	En contra los gastos de los mega eventos; causas diversas.	5 mil	-
17/06/13	Brasília (DF)	En contra los gastos de los mega eventos; causas diversas.	10 mil	-
17/06/13	Belo Horizonte (MG) Viçosa (MG) Juiz de Fora (MG) Poços de Caldas (MG)	En contra los gastos de los mega eventos; causas diversas.	20 mil	-
17/06/13	Porto Alegre (RS)	En contra el aumento de la tarifa; En contra los gastos de los mega eventos; causas diversas.	-	-
18/06/13	São Paulo (SP)	En contra el aumento de la tarifa; En contra los gastos de los mega eventos; causas diversas.	50 mil	-



Fecha	Ciudad	Motivación	Publico	Conclusiones
18/06/13	Juazeiro do Norte (CE)	Contra la corrupción .	10 mil	Manifestantes cercaron el alcalde por 6h.
19/06/13	São Paulo (SP)	En contra el aumento de la tarifa; En contra los gastos de los mega eventos; causas diversas.	-	Anulación del aumento de la tarifa.
19/06/13	Fortaleza (CE)	En contra los gastos de los mega eventos; causas diversas.	30 mil	Confronto con la policía.
20/06/13	São Paulo (SP)	Comemoración de la anulación del aumento de la tarifa; En contra los gastos de los mega eventos; causas diversas.	100 mil	—
20/06/13	Brasília (DF)	En contra los gastos de los mega eventos; causas diversas.	25 mil	-
20/06/13	Rio de Janeiro (RJ)	En contra el aumento de la tarifa; En contra los gastos de los mega eventos; causas diversas.	1 millón	62 manifestantes fueron hospitalizados
22/06/13	Belo Horizonte (MG)	En contra los gastos de los mega eventos; causas diversas.	60 mil	32 presos
22/06/13	Salvador (BA)	En contra los gastos de los mega eventos; causas diversas.	3 mil	-
24/06/13	São Luis (MA)	En contra los gastos de los mega eventos; causas diversas.	2 mil	-
24/06/13	Goiânia (GO)	En contra el aumento de la tarifa; En contra los gastos de los mega eventos; causas diversas.		Anulación del aumento de la tarifa
24/06/13	Belo Horizonte (MG)	En contra los gastos de los mega eventos; causas diversas.	50 mil	Un estudiante murió.
28/06/13	Fortaleza (CE)	En contra los gastos de los mega eventos; causas diversas.	5 mil	-
29/06/13	Belo Horizonte (MG)	En contra el aumento de la tarifa.	300	Reducción de la tarifa en R\$0.05.

Fuente: Organización propia, con informaciones de: [www.anovademocracia.com.br](http://www.anovademocracia.com.br) y <http://www.revistaforum.com.br/blog/2013/09/uma-cronologia-das-manifestacoes/>

Como resultado de las protestas, la tarifa del transporte público fue reducida en<sup>18</sup>: el 07 de junio, en Manaus (AM); el 10 de junio en Goiânia (GO); el 18 de junio en Cuiabá (MT), Porto Alegre (RS) y João Pessoa (PB); el 19 de junio en São Paulo (SP), Rio de Janeiro (RJ), Aracaju (SE); el 20 de junio en Recife (PE) y Curitiba (PR), el 26 de junio en Natal (RN).

Además de protestar en contra la tarifa de los transportes, las manifestaciones se volvieron una complejidad de causas, siendo que algunos de los resultados fueron<sup>19</sup>: la casación de un diputado (inédito

18. Disponible en <http://oglobo.globo.com/brasil/tarifas-de-onibus-caem-em-11-cidades-do-pais-8731286>; <http://www.ebc.com.br/noticias/politica/2013/07/confira-o-saldo-dos-protestos-que-aconteceram-em-todo-o-pais>. Consultado en 09/01/2015.

19. Disponible en <http://www.ebc.com.br/noticias/politica/2013/07/confira-o-saldo-dos-pro>

en el país), la no aprobación la PEC 37, la destinación de los royalties del petróleo para la educación y salud, aprobación de la corrupción como crimen hediondo, la retirada del proyecto de cura gay del Congreso; aprobación de otros proyectos, como la participación virtual de los ciudadanos en las votaciones del Congreso, el programa “Mais Médicos”, Ley Anti corrupción, aprobación de la ley que obliga a los estudiantes de medicina a trabajar dos años en el Sistema Único de Salud, etc.

### 3. Los activistas con una cámara en la mano

Fue en este contexto que nació un tipo de activismo que estaba anclado a las cá-  
testos-que-aconteceram-em-todo-o-pais. Consultado en 09/01/2015.

maras y al internet, principalmente a las redes sociales. Si bien el fenómeno se observó en varias ciudades, en Río de Janeiro, local de nuestra investigación, se pudo observar el nacimiento de varios colectivos organizados para filmar y propagar las imágenes de las protestas. En este trabajo, nos proponemos a indagar algunos aspectos del modo de organización y producción de estos colectivos. En el cuadro abajo ofrecemos una mirada sintética de los colectivos más actuantes en la ciudad:

para hacer la diferencia.” (Claudia Castello, Colectivo Mariachi)

“Yo soy un militante con una cámara.” (Patrick Granja, Jornal A Nova Democracia)

“Yo me veo como una activista. Hay días en que ni siquiera llevo mi cámara.” (Paula Kossatz, fotógrafa independiente)

Además, podemos destacar algunos aspectos de su configuración y *modus operandi*:

Tabla 3

Colectivo	Tipo de trabajo
Jornal A Nova Democracia	Notas periodísticas en texto y video; fotografías.
Coletivo Mariachi	Notas periodísticas en texto y video; fotografías.
Coletivo Carranca	Streaming y fotografías.
Mídia Ninja	Streaming, fotografías y notas periodísticas en texto.
Mídia Independente Coletiva	Notas periodísticas en texto y video; fotografías.
Coletivo Vinhetando	Streaming
Linha de Fuga	Notas periodísticas en texto y video; fotografías.
Cinza Sem Filtro	Notas periodísticas en texto y video; fotografías.

Fuente: elaboración propia con datos extraídos del trabajo de campo realizado en junio del 2013 y junio del 2014. Los nombres de los colectivos no fueron traducidos.

Por más que varios grupos hayan surgido en el proceso, la mayor parte de ellos trabaja en conjunto y, en las calles, actúan como un bloque unido y ordenado de manifestantes con cámaras. Los profesionales que hemos acompañado durante el trabajo de campo, en general, se sitúan en el cruce de la actuación militante o activista y la actuación como prensa. Este aspecto nos fue revelado en las entrevistas realizadas a los *media* activistas, en 2014:

“Yo pienso que un privilegio poder contar una historia a través de una imagen y del sonido, entonces yo voy a utilizar lo que tengo, lo que aprendí a través del cine para contribuir para las cosas en las cuales creo,

1. Trabajan en parejas o grupos, antes, durante y después de las manifestaciones;
2. Trabajan identificados como prensa;
3. Utilizan equipos individuales de protección, como casco, chalecos anti disparos, máscaras anti gas, etc. En el desarrollo de la protesta, en general, la forma de actuar los divide en dos grupos: los que se comportan como militantes con cámaras y los que buscan comportarse como prensa. Los primeros, en muchas ocasiones, están en el medio, cuando no son el centro, de los conflictos directos con la policía; gritan palabras de orden, cantan; y provocan

y son provocados pelo aparato represor. El segundo grupo es más comedido y intenta mantenerse alejado de conflictos con la policía, buscando garantizar el cumplimiento de su trabajo como prensa, en primer lugar;

4. Participación de periodistas, cineastas y profesionales, muchos no necesariamente vinculados a la comunicación;
5. A excepción del Jornal A Nova Democracia, que es un periódico popular establecido desde hace más de diez años en Río de Janeiro, todos los otros colectivos son estructuras exclusivamente militantes, creados en el desarrollo de protestas. Así, los *media* activistas se consideran un tipo de prensa independiente que está alejado tanto de la gran prensa como del gobierno;
6. Los equipos utilizados para la producción de las imágenes son propios o prestados;
7. Utilizan el internet y, principalmente, las redes sociales como plataforma de organización, difusión de sus producciones y militancia política.

### 3.1. Internet es nuestra revolución

Estos colectivos se destacan, justamente, por su presencia y utilización de las redes sociales. En Brasil, el *Facebook* es la red social más utilizada y su importancia fue singular en el contexto de las protestas que analizamos.

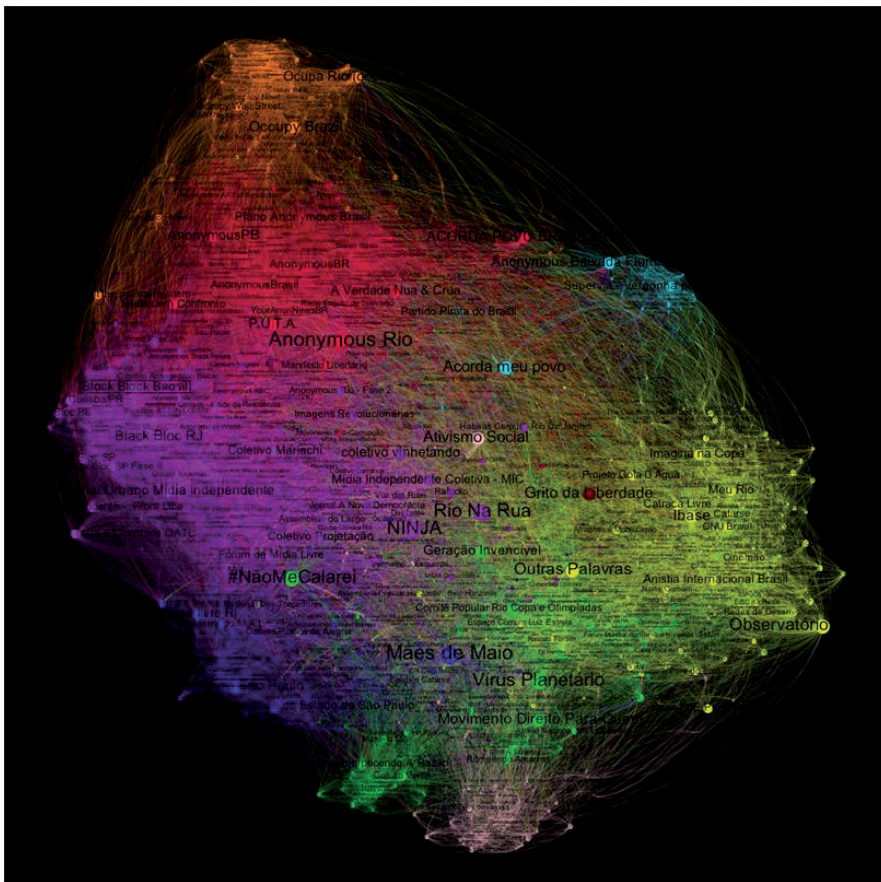
“Antes, había una protesta con 50 mil personas. Los grandes medios no mostraban y acaba que nadie tomaba conocimiento. Ahora si tu llevas 50, 100 mil personas para la calle o 1 millón como nosotros hicimos en junio, los grandes medios pueden intentar esconder, pero a través de las redes sociales, de las páginas de los colectivos, del youtube, vamos mostrar otro punto de vista. Entonces yo pienso que hubo una revolución, la palabra es esta: revolución. Revolución en la tecnología de la comunicación y esta revolución fue muy positiva. Creo que sin esta nueva configuración en la comunicación, no tendríamos logrado dar peso al movimiento del 2013. El movimiento no habría sido tan intenso sin los colectivos produciendo y propagando los videos a través del internet.” (Diego Felipe de Souza, Colectivo Linha de Fuga)



Reproducción Facebook. Rio de Janeiro, 15 de octubre del 2013.

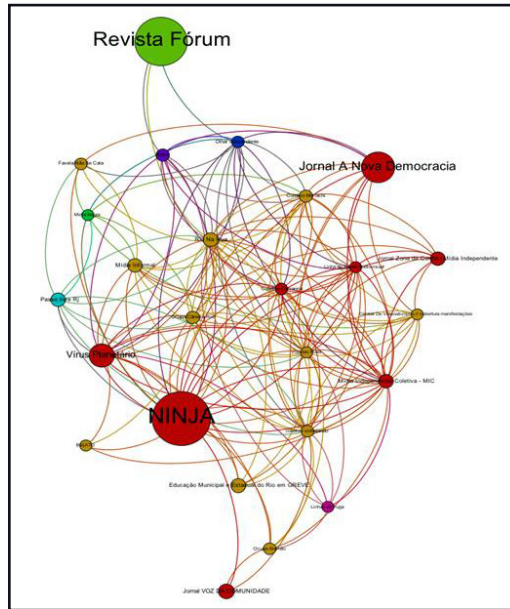
La proliferación de *fanpages* y colectivos *media* activistas fue observada por Malini<sup>20</sup> (2014). El investigador realizó un levantamiento de 300 *fanpages* de Facebook que divulgaban contenidos relacionados a las protestas que se estaban realizando en el país. Según el investigador, la red poseía más de 15 millones de usuarios, pero este número debería ser mucho más grande, ya que cada post, al ser compartido se multiplica. Las *fanpages* son el núcleo de la emisión de mensajes en la red y los perfiles

sociales hacen eco al compartir las publicaciones. El grafo de la red puede dar cuenta de la importancia del fenómeno. Las *fanpages* con más popularidad en la investigación de Malini (2014) fueron: *Mídia Ninja*, *Anonymous Brasil*, *Anonymous Rio*, *Black Block RJ*, *Advogados Ativistas*, *Black Block Brasil*, *Passe Livre SP*, *Jornal A Nova Democracia*, *Mães de Maio* y *Vírus Planetário*.



Fuente: Malini, Fabio (2014), con datos colectados en el 08/03/2014.

20. Disponible en <http://www.labic.net/grafos/anova-grande-media-a-ecologia-midialivrista-brasileira-no-facebook/>. Consultado en 08/01/2015.



Fuente: Canavarro, Marcela. Dado colectado en 21/03/2014, con Netvizz v1.0 y visualizados con Gephi v0.8.2.

La investigación de Canavarro (2014), por su vez, se centra solamente en la red *media* activista de Río de Janeiro. En el grafo de esta página, el tamaño del nodo muestra la cantidad de *likes* de las *fanpages* de Facebook de varios colectivos *media* activistas.

Entre los colectivos que hemos acompañado los que más *likes* poseen son<sup>21</sup>: Mídia Ninja<sup>22</sup> (308.985 *likes*) y Jornal A Nova Democracia<sup>23</sup> (174.897 *likes*). Para tener una idea de lo que la red *media* activista representa podemos comparar los *likes* con algunos periódicos de los

grandes medios de Río: *O Dia*<sup>24</sup> (422.292 *likes*), *Jornal do Brasil* (277.967 *likes*).

Las páginas de los colectivos *media* activistas están altamente conectadas entre sí, replicando contenidos y en interacción. De esta manera, las publicaciones acaban viralizando y generando mayor efecto en la red. La investigación de Canavarro (2014) también apunta a que el Jornal A Nova Democracia es el *media* con mayor reputación en la red social Facebook. La medición del *talking about*, que puede ser observada en la imagen de la página siguiente, explica la atención que los usuarios dan a la *Fanpage*.

### 3.2. ¡Esto va a estar en youtube!

A través de la fuerte presencia de estos colectivos en las redes sociales, los *posts* y, principalmente, los videos tomaron

21. Datos colectados en 10/01/2015.

22. Disponible en <https://www.facebook.com/midiaNINJA?fref=ts>, datos colectados en 10/01/2015

23. Disponible en <https://www.facebook.com/jornalnovademocracia?fref=ts>, datos colectados en 10/01/2015

24. Disponible en <https://www.facebook.com/odiajornal?fref=ts>, datos colectados en 10/01/2015.

fuerza y importancia en las jornadas de protesta que se celebraron en Brasil. En el gráfico abajo se puede visualizar la gran capacidad productiva de los principales colectivos actuantes en Rio de Janeiro.

Los videos son subidos a *YouTube* y en su mayor parte, narran:

1. La protesta como acontecimiento. Ofrecen una otra narrativa de la protesta, alternativa y diferente de los grandes

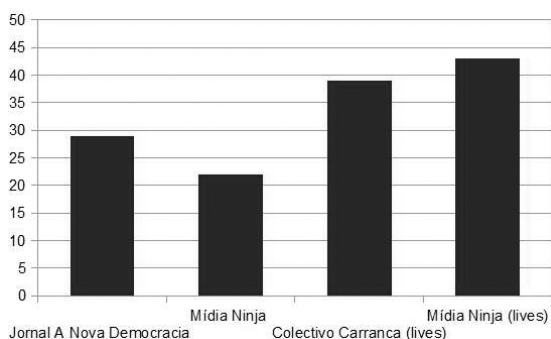
medios de comunicación, con inicio, medio y fin.

2. Sirven como prueba. Narran los casos de violencia policial en contra los manifestantes y la población. En este caso, a los pocos, los media activistas fueron descubriendo caminos para hacer del video una prueba jurídica.
3. Se burlan de los grandes medios, la policía y el Estado.

Nodes	...	talking_about...
Jornal A Nova Democracia	1f	97904
Pragmatismo Político	2f	82539
Revista Fórum	1f	48401
coletivo vinhetando	2f	23240
NINJA	1f	14382
Vírus Planetário	2f	5596
Maré Vive	6f	5141
Mídia Informal	6f	3138
Jornal VOZ DA COMUNIDADE	1f	3021
Educação Municipal e Estadual do Rio em GREVE	1f	2275
Mídia Independente Coletiva - MIC	1f	1140
Ocupa Alemão	5f	649
Jornal Zona de Conflito Mídia Independente	5f	359
Ibase	1f	355
Favela247	1f	317
Coletivo Mariachi	2f	316
Passe livre Rj	1f	311
Coletivo Carranca	5f	309
RioOnWatch.org	1f	285
Linha de Frente Audiovisual	1f	243
Rio Na Rua	1f	189

Fuente: Canavarro, Marcela (2014). In: <https://novamidiario-files.wordpress.com/2014/04/lab-data-talking-about-1-depth.png>

Gráfico 1



Fuente: Elaboración propia, con informaciones colectadas en el YouTube de los colectivos, entre el 13/06/2014 y el 15/07/2014.

### 3.3. Los videos más vistos y sus narrativas

Tabla 4

	VIDEO	VIEWS	COLECTIVO	DATA
1	Advogada dá voz de prisão à PM por abuso de autoridade <a href="https://www.youtube.com/watch?v=LG46uMT4CKM">https://www.youtube.com/watch?v=LG46uMT4CKM</a>	3452255	Coletivo Mariachi	12/09/13
2	Jornalista da Globo tem acesso de raiva e é rechaçada em Copacabana <a href="https://www.youtube.com/watch?v=S6ZGrC24ic8">https://www.youtube.com/watch?v=S6ZGrC24ic8</a>	2.137.556	Jornal A Nova Democracia	24/04/14
3	RJ: Flagrante de Pms sendo encurralados pela fúria de milhares de manifestantes no Rio <a href="https://www.youtube.com/watch?v=A2D_9oN7y-M">https://www.youtube.com/watch?v=A2D_9oN7y-M</a>	424306	Jornal A Nova Democracia	17/06/13
4	Homem Aranha enfrenta polícia nas ruas do Rio <a href="https://www.youtube.com/watch?v=vL-PN4gAGDM">https://www.youtube.com/watch?v=vL-PN4gAGDM</a>	350.971	Linha de Fuga	16/10/13
5	7 de setembro negro. O que a Globo não mostrou no Jornal Nacional <a href="https://www.youtube.com/watch?v=tqRcuiaYWZI">https://www.youtube.com/watch?v=tqRcuiaYWZI</a>	317.826	Coletivo Mariachi	14.09.13

Fuente: Elaboración propia, con informaciones colectadas en el twitcasting y YouTube de los colectivos, entre el 13/06/2014 y el 15/07/2014.

El Jornal A Nova Democracia es el colectivo con mayor cantidad de videos con más de 100 mil visualizaciones: 13. Luego, Mídia Ninja tiene cinco y Coletivo Mariachi, cuatro. La Mídia Independente Coletiva y Linha de Fuga tienen uno, cada uno. Los otros colectivos tienen videos con menor visualización en la red.

Seleccionamos los cinco videos más visualizados en el canal *YouTube* de los colectivos que hemos acompañado. Analizando los videos, nos podemos dar cuenta de una serie de características en común:

1. Los videos son cortos, todos tienen menos de cinco minutos, a excepción del video “7 de setembro negro. O que a Globo não mostrou no Jornal Nacional”, que es un corto de 25 minutos;
2. El confronto con el Estado y su aparato represor (grandes medios y policía) está presente en todos los videos, sea el confronto entre una abogada y un

policía (el caso del video más visto), del *Spider Man* bailando para provocar la policía o del éxtasis generado por la explosión de los manifestantes al lograr aislar un pequeño grupo de policías.

Los videos del Coletivo Mariachi llaman la atención por un intento de narrativa ordenada, con inicio medio y fin, y la utilización de muchas cartelas explicativas. Ya los videos del Jornal A Nova Democracia tienen como marca registrada una frase que puede resumir la importancia y funcionamiento del trabajo del video activismo. Al final de los videos, un joven utilizando jergas típicas de las favelas de Río de Janeiro, deja el mensaje: “esto va a estar en el youtube, la cosa es que todo mundo comparta por Facebook, para hacerlo viral de verdad!”

### 3.4. Para desmentir los grandes medios

La narrativa de los protestos ofrecida por los grandes medios siempre fue la de la criminalización. El inicio de junio, un comentarista de la red Globo de televisión, la mayor cadena de TV del país llamó a los manifestantes de vándalos y dijo que los manifestantes no valían veinte céntimos. En los videos presentados por estos medios, sea en la TV o internet, los manifestantes siempre son los que empiezan los conflictos con la policía. Pero, una serie de videos que viralizaron por las redes sociales muestran justamente el contrario. Uno de los ejemplos es un video<sup>25</sup> en el cual los manifestantes cantan “sin violencia, sin violencia” y la policía les dispara. Esta escena se repite en cada protesta. La policía dispara en contra manifestantes sin armas, sin máscaras y que cantan la no violencia. Este video fue subido a varios canales del *YouTube*. Solo en uno de ellos tiene más de 200 mil visualizaciones.

En otro video<sup>26</sup>, un policía rompe las ventanas del coche policial. Esta era otra estrategia muy utilizada por la policía para incriminar a los manifestantes. El video tiene más de dos millones de visualizaciones en *YouTube* y fue grabado en la manifestación del 13 de junio del 2013 en São Paulo, en la cuál la policía reprimió violentamente a la población.

Otros videos que fueron compartidos millares de veces en las redes revelan como la policía se infiltraba en el movimiento para generar disturbios. En uno de los

---

25. Disponible en [www.youtube.com/watch?v=u3-PWM9uuGI](http://www.youtube.com/watch?v=u3-PWM9uuGI)

26. Disponible en [www.youtube.com/watch?v=kxPNQDFcR0U](http://www.youtube.com/watch?v=kxPNQDFcR0U)

videos<sup>27</sup>, los policías infiltrados lanzan un molotov a la propia policía.

La activista Elisa Quadros, conocida como Sininho, se volvió el chivo expiatorio de las manifestaciones. Apuntada por la Revista *Veja* y por la Red Globo de ser el cerebro de las protestas, el video<sup>28</sup> en que ella contesta a los grandes medios fue visualizado más de 100 mil veces.

### 3.5. El video como prueba

A los pocos, la estrecha colaboración entre *media* activistas y abogados populares en defensa de los manifestantes fue generando una nueva forma de filmar. Varias organizaciones de derechos humanos empezaron a solicitar los videos de las prisiones arbitrarias como pruebas para la soltura de los manifestantes, como pruebas en los juicios y hasta como pruebas en contra los policías. En las manifestaciones de junio del 2014, el video<sup>29</sup> de un cineasta canadiense siendo agredido y robado por la policía fue visualizado casi 300 mil veces, compartido y llegó a la prensa internacional. Una verdadera fuerza tarea entre camarógrafos y abogados llevó el agresor a la cárcel. La foto del policía fue compartida millares de veces en *Facebook*. Un día después, los manifestantes conmemoraban la prisión del policía en las calles.

---

27. Disponible en [www.youtube.com/watch?v=0vEnToPyex8](http://www.youtube.com/watch?v=0vEnToPyex8) Consultado en 09/01/2015.

28. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=VO5-s7Fzmlo> y [https://www.youtube.com/watch?v=NXr\\_U3AEpDE](https://www.youtube.com/watch?v=NXr_U3AEpDE). Consultado en 09/01/2015.

29. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=2i9RyIL6fcg>



Actualmente, los video activistas que se preocupan en realizar imágenes que puedan ser utilizadas como prueba jurídica, siguen algunas orientaciones (Witness, 2014):

1. Las cámaras tienen datos como fecha y hora que deben ser mantenidos, además de los metadatos, que son datos de los archivos;
2. Garantizar la cadena de custodia de la imagen, o sea, saber quién y dónde está la imagen filmada;
3. Filmar la acción en un plan secuencia;
4. Filmar el rostro del agresor, así como su identificación;
5. Filmar el coche policial, con su debida identificación.

El caso de la agresión y prisión de una estudiante, el 28 de junio del 2014, en Rio de Janeiro<sup>30</sup>, fue completamente filmado, siguiendo estos criterios y sirvió como prueba en el juicio de la estudiante. En el video se puede ver la movilización de los activistas para acompañarla, el cuestionamiento a los policías en relación a los motivos de la detención, la agresión policial y la prisión injustificada. Casos como este se están repitiendo a cada protesta social.

## 4. Consideraciones finales

En este artículo, se buscó entender las protestas sociales en Brasil y el rol del media activismo, particularmente del video activismo, a través de una perspectiva histórica. Inicialmente, tratamos de buscar las raíces del movimiento, cen-

---

30. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=XSRVN32rZ3E&feature=youtu.be>. Consultado el 10/01/2015.

trando en los últimos diez años, lo que permitió alejarnos de los análisis que describían las movilizaciones sociales en el país como una sorpresa. Hubo (y todavía permanece) un sentimiento de injusticia frente a las políticas económicas y sociales de los gobierno en los últimos años y también una creciente organización política, principalmente de la juventud.

En este proceso, es imposible negar el papel del internet, las redes sociales y los videos producidos por los colectivos de *media* activistas. Cuando los medios de comunicación de masa se mostraron no solamente incapaces de reportar las protestas como también como falsificadores de noticias, los activistas crearon y viralizaron sus propias narrativas del acontecimiento. Esto también responde a una tendencia mundial, como ocurrió en la Primavera Árabe (Castells, 2012; Skinner, 2011); Occupy Wall Street, en Estados Unidos (Castells, *op.cit.*; Juris, 2012; McDonald, 2015); 15M, en España (Toret, 2013); Yosoy132, en México (Cáceres y Acosta, 2013) y en el Parque Gezi, en Turquía (Dagi, 2013).

Entretanto, en las protestas a partir del 2014, los propios colectivos empezaron a darse cuenta de la inseguridad de las redes sociales y a repensar las prácticas de activismo *online* y *offline*. El algoritmo utilizado por *Facebook* estaba disminuyendo el alcance de las publicaciones, tanto para generar anuncios pagos como por sucesivas denuncias de usuarios en contra los grupos. Varias paginas y perfiles de colectivos y activistas fueron sacadas del aire. Hay también la presión de la policía que los investiga y solicita el rompimiento del sigilo de las redes sociales y de los correos electrónicos. Los activistas se vieron rehenes de la propia herramienta que los volvió tan poderosos y están buscando la

forma de mantenerse independientes en las redes sociales.

Entre 2014 y 2015 siguieron sucediendo protestas por todo el país y las redes sociales y el media activismo continuaron cumpliendo un papel importante en el desarrollo de estos sucesos. Luego de las protestas en contra el Mundial, en enero de 2013, São Paulo volvió a presenciar grandes protestas, reprimidas por la policía y narrada en las redes sociales por los activistas. En el final del 2014, los estudiantes de la secundaria ocuparon las escuelas en defensa de la educación pública y utilizaron las redes sociales para mostrar su versión de los hechos, mientras los medios de comunicación de masa se centraban en las versiones oficiales de las instituciones. El movimiento logró hacer con que el gobierno del estado diera marcha atrás a los planes de cerrar escuelas. Luego, el movimiento se desplazó a Goiânia (Goiás), en donde los estudiantes crearon una *fanpage* para cada escuela ocupada. Al parecer, ya no se puede más pensar en los movimientos sociales sin pensar en Internet y las redes sociales. Esto porque estas herramientas ya están inseridas en el cotidiano urbano de las grandes ciudades.

Además de presentar una perspectiva histórica del movimiento y descriptiva del papel del media activismo, el artículo presentado deja también algunos interrogantes sobre cómo se comportará los activistas y las redes en las protestas sociales de aquí adelante. ¿Pese a las críticas, continuarán utilizando *Facebook* o lograrán crear una plataforma propia, más libre y segura? ¿Qué papel tendrán, en el futuro, las imágenes producidas por los media activistas, para narrar la historia? Para finalizar, es importante recordar que por más que los reflejos de este movimiento

puedan ser mensurados a través de las repercusiones *online*, la comprensión de los movimientos sociales se vuelve inocua o miope cuando desconsidera que son los cuerpos en movimiento, en la calle y las plazas (HARVEY, 2013) lo que realmente mueve el mundo.

## Bibliografía

BERNARDO, João (1991). *Economia dos Conflitos Sociais*. São Paulo: Cortez.

BRASIL (1988). *Constituição Federal de 1988*. Promulgada em 5 de outubro del 1988. Disponible en: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/constituicao/constituicao.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm). Consultado en 10/01/2015.

CANAVARRO, Marcela (2014). *Lab Data: a rede no dia da remoção da favela da Telerj*. Disponible en: <https://novamidiario.wordpress.com/2014/04/15/lab-data-a-rede-no-dia-da-remocao-da-favela-da-telerj/>. Consultado en 10/01/2015.

CANAVARRO, Marcela (2014). *Calibrando a coleta de dados: diferentes valores em cada nó*. Disponible en: <https://novamidiario.wordpress.com/2014/03/31/calibrando-a-coleta-de-dados-diferentes-valores-em-cada-no/>. Consultado en 10/01/2015.

CARDOSO, Gustavo; DI FATIMA, Branco (2013). *Movimento em rede e protestos no Brasil. Que gigante acordou?* En: Dossiê Mídia, Intelectuais e Política. V. 16, n. 2, p. 143-176. EcoPos: Rio de Janeiro, mai./ago. 2013.

CARVALHO, Ana Paula; OLIVEIRA, Júlia Ribeiro de (2007). *A Revolta do Buzu – Salvador (BA). Manifestações dos estudantes secundaristas contra o aumento da tarifa de ônibus*. Ibase y Pólis: São Paulo.

CÁCERES, Jesús Galindo y José Ignacio GONZÁLEZ-ACOSTA (2013). #YoSoy132:

- La Primera Erupción Visible. Ciudad de México: Global Talent Press University.
- CASTELLS, Manuel (2012). *Redes de indignación y Esperanza*, Madri: Alianza.
- CRUZ, Carolina; CUNHA, Leonardo Alves (2009). *Sobre os cinco anos da Revolta da Catraca*. Disponible en: <http://revoltadacatraca.wordpress.com/about/>.
- DAGI, Ihsan (Ed) (2013). *Insight Turkey*. Summer 2013, volumen 15, número 3, Seta Foundation, Ankara.
- IBASE; POLIS (2004). *Juventude Brasileira e Democracia: participação, esferas e políticas públicas*. Disponible en [http://ibase.br/userimages/Relatorio\\_Final.pdf](http://ibase.br/userimages/Relatorio_Final.pdf). Consultado en 07/01/2015.
- JURIS, Jeffrey S. (2012). "Reflections on Occupy Everywhere". *American Ethnologist*, número 39 (2), American Ethnologist Society, NY, pp. 259–279. DOI: 10.1111/j.1548-1425.2012.01362.x.
- HARVEY, David et al. (2013). *Cidades Rebeldes. Passe Livre e as manifestações que tomaram conta do Brasil*. Boitempo Editorial: São Paulo.
- MCDONALD, Kevin (2015). "From Indymedia to Anonymous: rethinking action and identity in digital cultures". *Information, Communication and Society*, número 18 (8), 1-15, Routledge, London. DOI: 10.1080/1369118X.2015.1039561.
- MALINI, Fábio (2014). *A nova grande mídia: a ecologia média livrista no Facebook*. Disponible en <http://www.labic.net/grafico/a-nova-grande-midia-a-ecologia-midialivrista-brasileira-no-facebook/>. Consultado en 07/01/2015.
- MPL-SP (2013). *Não começou em Salvador, não vai terminar em São Paulo*. Boitempo Editorial: São Paulo.
- OLIVEN, Ruben George (1980). *Urbanização e e mudança social no Brasil*. Vozes: Petrópolis, RJ.
- SKINNER, Julia (2011). "Social Media and Revolution: The Arab Spring and The Occupy Movement as Seen through Three Information Studies Paradigms". *Sprouts: Working Papers on Information Systems*, número 11 (69), University of Amsterdam, Netherlands, pp.1-26.
- TORET, Javier (2013): "Tecnopolítica: la potencia de las multitudes conectadas". IN3 Working Paper Series. Dirección: <http://goo.gl/vZyz8e> (Última consulta: 29 de septiembre de 2015)
- VINICIUS, Leo (2005). *Guerra da Tarfia 2005. Uma visão dentro do Movimento Passe Livre em Floripa*. Faísca Publicações Libertárias: São Paulo.
- WITNESS (2014). *Guia como filmar a violência policial em protestos*. Disponible en <http://artigo19.org/wp-content/uploads/2014/06/GUIA-WITNESS-R02-web.pdf>>. Consultado en 07/01/201



# DE LAS REDES ACTIVISTAS A LAS MULTITUDES CONECTADAS. MOVILIZACIÓN SOCIAL, PROTESTA GLOBAL Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN

## FROM ACTIVIST NETWORKS TO CONNECTED CROWDS. SOCIAL MOBILIZATION, GLOBAL PROTEST AND COMMUNICATION TECHNOLOGIES

**Guiomar Rovira Sancho**

Universidad Autónoma Metropolitana, México

ondina\_peraire@yahoo.com

Recibido: noviembre de 2015

Aceptado: diciembre de 2015

---

**Palabras clave:** Movimientos sociales, redes digitales, activismo, multitudes conectadas

**Keywords:** Social movements, networks , activism, technology , connected crowds

---

**Resumen:** Uno de los primeros ejemplos de apropiación y uso de las tecnologías digitales para la acción colectiva fue el surgimiento espontáneo de una red transnacional de solidaridad con el Ejército Zapatista de Liberación Nacional de México a mediados de los noventa. Unos años después, el movimiento altermundista tejió un poder de convocatoria global y marcó un cambio de época en la comunicación alternativa con los Indymedia y la emergencia generalizada del periodismo ciudadano. A partir de 2011 aparece una nueva fase de acción comunicativa: las multitudes conectadas que se manifiestan de forma intensiva en las redes sociales digitales y que toman las calles de distintas ciudades del mundo. Con todo este proceso ha emergido una cibercultura crítica global que ha transformado el activismo y que tiene que ver con la idea de red y con la creación de espacios de encuentro tanto *in situ* como *on line*, conectando lo local con los flujos globales de la indignación. Explorar los distintos momentos de esta relación entre comunicación y movilización en los últimos 20 años es el propósito de este artículo.

---

**Abstract:** One of the first examples of appropriation and use of digital technologies for collective action was the spontaneous emergence of a transnational solidarity network with the Zapatista Army of National Liberation in

Mexico in the mid -nineties. A few years later, the global justice movement wove a global convening power and marked a new era in alternative communication with Indymedia and the emergence of citizen journalism. In 2011 a new phase of communicative action appears with connected crowds that use intensively social Networks and take the streets of different cities of the World. Through all this process a global critical cyberculture has emerged and transformed social movements activism. The idea of networking is creating meeting places both in situ and on line , connecting the local to the global flows of indignation. In this paper, I explore the different stages of the relationship between communication and mobilization in the last 20 years.

---

## 1. Introducción

En las últimas más de 2 décadas, la acción colectiva se han apropiado de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para implementar estrategias y tácticas para la irrupción en el escenario de la contienda política. Las redes digitales, paradigma del momento civilizatorio y del capitalismo global, han sido adoptadas y transformadas en diversas experiencias por los movimientos sociales. El activismo ha florecido en los espacios digitales con una reflexividad aumentada, dispersa, capaz de contagio, que alimenta aprendizajes, réplica y remix a nivel multiescalar.

En Internet las luchas son citables y son citas. Son textos abiertos a la recreación y a la vez intertextos que invocan a otros y los traen a escena en contextos distantes

o distintos. El acontecimiento como momento excepcional de emergencia política es alimentado por los flujos de la comunicación on line, conectando lo local con lo global, abriendo los límites de lo que se daba por sentado.

En estos últimos 20 años vemos aparecer nuevas formas de articulación política que no construyen un sujeto unitario ni una coordinación centralizada, sino que tienden a la auto organización y cooperación, manteniendo la autonomía de las partes. El paradigma de la red se ha convertido en el ideal normativo de las luchas por la emancipación, que adoptan un marcado carácter prefigurativo más que programático. Con el paso de los años y los avances tecnológicos, el mismo activismo ha ido cambiando y ensayando nuevas posibilidades de apropiación de las redes digitales para la acción y la coordinación, siempre en un escenario global marcado por las transformaciones geoestratégicas del capitalismo en su fase financiera y neoliberal.

## 2. Zapatismo, altermundismo y hacktivismo

Uno de los casos inaugurales del uso de Internet para una causa social fue la gestación espontánea de una red de solidaridad internacional con el Ejército Zapatista de Liberación Nacional surgido en Chiapas, México el 1º de enero de 1994: “Hemos decidido levantarnos hoy en armas como respuesta a la entrada en vigor del Tratado de Libre comercio ya que éste representa un acta de defunción para los indígenas de México...”

Una ola de movilización global surgió en apoyo a los indígenas rebeldes de Chia-

pas. Y de forma espontánea, una red transnacional se ensambló con nodos en todo el mundo, apropiándose del entonces nuevo instrumento de comunicación: Internet. En ese entonces, el ciberespacio era todavía territorio virgen (por ejemplo, el gobierno mexicano no abrió una web de la Presidencia hasta septiembre de 1996) y activistas de todas partes tejieron ahí una visibilidad constante en defensa de las comunidades indígenas rebeldes y una gran capacidad de acción descentralizada (para un análisis detallado, ver Rovira, 2009).

Se configuró “un tipo particular de contexto multiescalar” en el cual aparece claramente “el rol de las nuevas tecnologías interactivas en reposicionar lo local” (Sassen, 2003: 11). El zapatismo como insurrección de los indígenas de Chiapas, ha sido más que una lucha local en un espacio subnacional; inspiró un horizonte de lucha global que abría nuevas potencialidades.

En 1999, cuando en Seattle irrumpió el movimiento antiglobalización o altermondismo contra la Organización Mundial del Comercio, las redes ya estaban maduras. Los activistas crearon un centro de información, el Independent Media Center (IMC) o *Indymedia*, con una plataforma virtual que sería luego replicada en cientos de lugares del mundo. El “big bang de los Indymedia” supuso un “cambio de época en la forma de la acción pública y de su documentación” (Pasquinelli, 2002). El software Active, ideado en Australia por Matthew Arnison y ampliado con otros técnicos, permitía que cualquiera pudiera enviar no solo textos sino fotos, video y archivos de audio. La relación de los movimientos sociales con los medios de comunicación estaba en proceso de transformarse radicalmente. El activismo

comunicativo cobró esplendor y cambió la consigna que hasta entonces regía por: “Don't hate the media, be the media”.

### 3. Las redes digitales y el activismo hacker

La reflexión en torno a considerar Internet no solo como un medio de comunicación sino un espacio de subversión prendió en artistas y programadores justo en el momento de mayor auge del zapatismo y en estrecha relación con la defensa de la rebelión indígena. El colectivo Critical Art Ensemble hace un llamado a la “desobediencia civil electrónica” pues considera que si el poder está en algún lado, es en los flujos de la información digital (Stefan Wray, 1998). Así lo explica Ricardo Domínguez: “En el 97 sube otra vez la lucha zapatista. Queríamos hacer algo electrónico y el grupo Los Anónimos de Italia entraron en contacto y nos mostraron la Netstrike que ellos ya hacían. Creamos FloodNet, un script que envía peticiones a la página que se quiere. La primera acción reunió a 18.000 personas en 4 horas” (en Molist, 2002).

El activismo en la red crece en ese entonces y se convierte en un movimiento con tres vertientes principales: el movimiento por el software libre y la búsqueda de la libertad del código (que ha desarrollado licencias copy left y creative Commons), la lucha por la privacidad propia de los Cypherpunks, de la que se desprenden proyectos como Wikileaks (que buscan la visibilidad del poder y la filtración de sus secretos a la vez que denuncian la ciber-vigilancia), y el amplio campo del hacktivism, con grupos como Cult of the Dead Cow, Chaos Computer Club o los más recientes Anonymous. El ciber activismo

se convierte en los últimos 20 años en un movimiento global, que arranca desde los primeros programadores que hicieron posible Internet y la computación personal o el mismo Richard Stallman con el software libre, y que se multiplican por el mundo, transmitiendo un sentido cultural abierto, de accesibilidad y defensa de la libertad en Internet. La cultura libre, que adquirirá numerosas formulaciones, así como la ética hacker basada en el hacer, construirá toda una serie de prácticas y reflexiones comunes entre los internautas que da lugar a algo así como una cibercultura crítica global.

Bajo la exigencia de sacar el arte de los museos y las tecnologías de sus cajas negras, el modo de hacer “hacker” ha ido impregnando el espectro de la acción colectiva contenciosa. Ya no es solo cuestión de número (la fuerza de movilización en las calles) ni de razón (objetivos y argumentos). Tampoco de visiones programáticas ni de ideologías, sino de hacer, de manipular códigos, de practicar artes de comunicar: la dimensión estético poética pone a la técnica a su servicio para apropiársela de forma elástica, adaptada, apropiada. La emoción y la imaginación contagiosa se conecta con el uso cada vez más perfeccionado y creativo de máquinas. Hackear es antes que nada hacer ingeniería inversa. No construir sino desmontar, recorrer el camino de vuelta para encontrar los pasos que explican cómo funciona un aparato, desnaturalizarlo, desacralizarlo. Y al desandar el producto terminado, se desatan aquellos otros caminos posibles que esa técnica no recorrió. Por tanto, se abren nuevas vetas, posibles aplicaciones, se desata el valor de uso que ese producto tenía bloqueado de forma unívoca, esos candados puestos por la industria para que sólo fuera uti-

lizable en un sentido: el programado, el calculable, el del mercado.<sup>1</sup>

## 4. Tecnoeuforia y net-realidades

El nuevo siglo empezó con experiencia e infraestructura en Internet para los movimientos sociales. En las conclusiones del Encuentro Europeo de Contraculturas Digitales que tuvo lugar en diciembre de 2000 en París, se aprecia la cantidad de colectivos abocados a este tema:

Ya se trate de experiencias ligadas a luchas o a movimientos sociales (sin papeles, parados y precarios, centros sociales ocupados, etc.), de embriones de redes alternativas (Nodo50, SinDominio, ECN, Radio Sherwood, Samizdat), y agregaciones teóricas y culturales en torno a espacios virtuales de elaboración y reflexión (nettime y syndicate), de iniciativas de innovación editorial on-line (Sherwood Tribune, Agenzia di Comunicazione Territoriale, Agenzia en Construcción Permanente, Hacktivist News Service), o también de la efervescencia alrededor del software libre, se desprende una verdadera riqueza de prácticas, de contenidos y de análisis que queremos considerar como patrimonio común y colectivo. (ZeligConf y 2K, 2000)

Los hacktivistas veían la urgencia de ir más allá en las potencialidades de las tec-

---

1. Es por ello que la figura del hacker se contrapone a la del ingeniero: “Donde el ingeniero captura todo lo que funciona para que todo funcione mejor, para ponerlo al servicio del sistema, el hacker se pregunta “¿cómo funciona?” para encontrarle fallas, pero también para inventarle otros usos, para experimentar. **Experimentar** significa entonces vivir lo que implica éticamente tal o cual técnica. El hacker le arranca las técnicas al sistema tecnológico para liberarlas de él” (Comité Invisible, 2015:136).



nologías: “construir una zona de autonomía temporal de cooperación productiva donde puedan converger y combinarse las culturas del activismo y del hack, las prácticas de contrainformación y el ingenio productivo del Software libre, la creatividad de los actores de los movimientos sociales y la de las comunidades de las redes” (ZeligConf y 2K, 2000).

Sin embargo, las voces críticas contra toda la euforia comunicativa han estado ahí, principalmente entre los colectivos hacktivistas. Uno de los grupos más lúcidos, CAE (Critical Art Ensemble, 1995), reflexiona sobre las “Promesas utópicas-Net realidades” que ellos mismos han celebrado. CAE señala que siempre que aparece un nuevo medio se activa una “utopía electrónica”: la radio y el potencial que Bertold Brecht vio en ella como medio para la distribución de información con propósitos culturales y humanitarios; la revolución del video como medio democrático... Sin embargo, nunca se pudo competir con los medios corporativos del capitalismo. Y señalan:

Ahora esa vertiginosa euforia ha vuelto de nuevo, surgida de la estela de la revolución del ordenador personal a principios de los ochenta, y con una red multidireccional de distribución en el ámbito mundial. Como era de esperar, las promesas utópicas de la máquina espectacular corporativa anegan el día a día de los burócratas y tecnócratas de todo el primer mundo, y una vez más parece existir la creencia general –al menos entre la población técnicamente adpta- de que ha llegado la hora en que la situación sea diferente. Y en cierto grado, la situación es diferente. Hay una zona electrónica libre, pero desde la perspectiva de CAE, es sólo una modesta evolución, en el mejor de los casos. Con mucho, el uso más significativo del aparato electrónico es mantener el or-

den, imitar la dominante ideología pancapitalista y desarrollar nuevos mercados.

Por su parte, José Luis Brea (1999) no tiene dudas en denunciar una euforia tecnoptimista “interesadamente alimentada desde todas las industrias del imaginario social, desde los mas-media a la publicidad o el cine”. Con eso se disimula la “alucinante desproporción del combate”. Parecería, en efecto, que los adversarios se enfrentan en pie de igualdad... Pero el activismo en la red “no hace en efecto sino contribuir benéficamente a los intereses de los aparatos de control dándole un perfil todavía humano, casi todavía épico, a esta espeluznante y posthumana cyberguerra” (Brea, 1999).

## 5. ¿Guerrilla semiótica o movimiento social? La síntesis altermundista

La centralidad de la comunicación como paradigma emergente en las luchas sociales desde mayo del 68 ha llevado a múltiples debates que se han reeditado con la extensión de Internet. En la conferencia sobre contrainformación organizada por Next 5 Minutes en 1999 en Amsterdam, confluyeron activistas de los movimientos sociales de los países ex comunistas y otros de las luchas post 68 de la Europa occidental. Salió a relucir que mientras en la Europa del Este se implementaron movimientos que lograron cambiar el sistema, en Estados Unidos y Europa Occidental las *tácticas mediales* consistían en campañas más que en movimientos sociales efectivos:

“Una vez en Occidente, existieron movimientos sin una campaña específica. Cuestionaban cada pequeño aspecto de la vida

con “el gesto más radical”... Pero ahora existen abundantes campañas desligadas de cualquier movimiento emancipatorio a amplia escala. Como contraste, los activistas mediales de Europa Central y del Este, o el “samizdat media”, habían sido parte relevante de un amplio movimiento social. Un movimiento que acabó con el desmantelamiento del Imperio Soviético.” (García y Lovink, 1999)

¿En Europa occidental qué había pasado?, se preguntaban. El peligro era embarcarse en «campañas» semióticas (en lugar de movimientos sociales), sin arraigo ni continuidad, con “la vaga esperanza de que si una campaña genera la suficiente velocidad y hace eco en la suficiente gente, quizá podría adoptar alguna de las cualidades de un movimiento”, decían García y Lovink. A la vez, algunos activistas veían con total escepticismo cualquier práctica artística o mediática: “Para los accionistas reales (activistas no semióticos) la ecuación es simple, discurso = espectáculo”, quienes pensaran lo contrario no hacían más que “crear más signos vacíos”, migrar del espacio real de las calles y las fábricas a un espacio de representación ideológico mediado. Se acusó al “net-activismo” de querer provocar cambios sociales “simplemente enviando comandos hostiles vía Internet o si uno puede por su propia cuenta construir un movimiento, únicamente a través de medios técnicos o pura mediación” (García y Lovink, 1999).

El debate entre los activistas de la Europa capitalista y los que habían derribado el telón de acero presentaba un dilema: ¿Tiene sentido la “guerrilla de comunicación” con sus juegos semióticos?

Quizás el movimiento altermundista, que arrancó a fin de siglo contra las grandes instituciones económicas mundiales, in-

tentó una síntesis novedosa de este debate, articulando el poder semiótico y el corporal en las calles, tejiendo conexiones entre grupos y organizaciones en todo el mundo en las redes para actuar en común contra un mismo objetivo concreto, como enjambre.

El 15 de febrero de 2003, más de 10 millones de personas marcharon en las principales ciudades del planeta contra la guerra en la mayor convocatoria global simultánea jamás habida hasta entonces. Nada detuvo los planes de Estados Unidos. Con las ofensivas bélicas contra Iraq y Afganistán, los marcos maestros a los que se apelaba desde las luchas sociales, como el de los derechos humanos y los derechos civiles, dejaron de ser efectivos, pues era la primera potencia mundial la primera en transgredirlos en “guerra contra el terrorismo”. Una práctica de devastación y exterminio que desde entonces no ha hecho más que extenderse, incluso con sus variantes regionales, como es la «guerra contra el crimen organizado» en México. El discurso de la “seguridad” fue devorando cualquier apelación de una la opinión pública movilizada. El capitalismo post Muro de Berlín abandonaba el corsé de la promesa democrática y campaba a sus anchas como capitalismo de destrucción masiva. Considero que en ese momento, con la guerra de Iraq, se cerró de algún modo el ciclo del movimiento altermundista con sus contracumbres, sus bloqueos a las reuniones de las instituciones económicas internacionales y sus foros sociales mundiales.

## 6. Un nuevo ciclo de acción colectiva: las multitudes conectadas

Es alrededor de 2004 que surge lo que ha venido a llamarse la Web 2.0: las redes sociales digitales y el microblogging. Se trata de la posibilidad de “construcción autónoma de redes sociales controladas y orientadas por sus usuarios” (Castells, 2012: 221). Experiencias como las *fast mobs* o “mobidas” (Lasen y Martínez, 2008), multitudes inteligentes (Rheingold, 2004) y movilizaciones (Castells, 2009). En España entre el 11 y el 14 de marzo de 2004 se produce un fenómeno emblemático: a través de mensajes SMS en teléfonos celulares, la ciudadanía contraviene el discurso mediático y gubernamental que atribuía a ETA el atentado contra los trenes de la estación de Atocha en Madrid. La “movilización” logró tal extensión que cambió el sentido de las elecciones en 3 días. Muchos otros ejemplos recorren el mundo: desde la revolución Verde de Irán, con todo lo controvertido de sus resultados, hasta la campaña de Obama de 2008 y su habilidoso uso de las redes sociales para un proceso electoral.

A finales de 2010, los cables del Pentágono difundidos por el grupo ciberactivista Wikileaks y en 2013 las revelaciones de Edward Snowden sobre el espionaje global del gobierno de Estados Unidos a través de la NSA, mostraron que en la nueva edad tecnológica los secretos del poder no están a salvo, pero tampoco las libertades de los ciudadanos. En estos años, la red de Anonymous floreció en defensa de Wikileaks y se extendió por todo el mundo con sus variantes locales, aplicando tácticas de ataques distribuidos contra los sitios web de corporaciones y gobiernos,

pero también irrumpiendo en las calles con máscaras de Guy Fawkes, un personaje convertido en ícono global.

Es entonces que aparece un nuevo ciclo<sup>2</sup> global, radicalmente distinto del altermundismo, mucho más local y nacional, pero a la vez conectado y capaz de contagio internacionalista. A partir de 2011 se producen las rebeliones árabes, seguidas de las revueltas del sur de Europa. Se trata de insurgencias masivas locales, urbanas, que interpelan al poder del estado. En muchos casos, ocupan masivamente las plazas: el 15M y la Plaza del Sol en España, la Plaza Tahrir de El Cairo, la Qasba de Tunes y la Plaza de la Perla de Manama, Barheim. En Grecia, la plaza Sintagma. El bulevard Rothschild en Teleaviv contra el alza en la vivienda. La ocupación de Wall Street en Nueva York se extendió a mil ciudades de Estados Unidos. En México, miles de jóvenes salieron a las calles en 2012 bajo el #YoSoy132. La defensa del parque Gezi en Estambul dio lugar a un movimiento masivo en junio de 2013, lo mismo ocurrió en Brasil con el movimiento Passe Livre por el acceso al transporte urbano. En 2014, la Umbrella Revolution sacudió Hong Kong...

Todas estas movilizaciones tan singulares y contextualizadas tienen en común que aparecen como auto convocatorias en In-

---

2. Tarrow define “ciclo de acción colectiva” como “una fase de intensificación de los conflictos y la confrontación en el sistema social, que incluye una rápida difusión de la acción colectiva de los sectores más movilizados a los menos movilizados, un ritmo de innovación acelerado en las formas de confrontación, marcos nuevos o transformados para la acción colectiva, una combinación de participación organizada y no organizada y unas secuencias de interacción intensificada entre disidentes y autoridades” (2004, 202-203).

ternet a partir de una indignación espontánea que se difunde viralmente y de ahí derivan al espacio urbano (Castells, 2012).

Aunque el movimiento antiglobalización también tomaba las calles, lo hacía de acuerdo a la agenda de sus antagonistas: las instituciones económicas mundiales, claramente el enemigo a atacar o bloquear ahí donde se reuniera. Sin embargo, las multitudes conectadas irrumpen de forma imprevista y su puesta en escena revela una voluntad prefigurativa, construyen espacios de experimentación común desde la singularidad de una participación mucho más individualizada. Mientras el altermundismo logró poner en el mismo escenario a muchas familias políticas y activistas de distintos grupos, colectivos, sindicatos y ONGs de distintos lugares del mundo, en el caso de estas insurgenias los que toman las calles no son gente organizada o previamente politizada, sino los “cualquiera” que salen a título individual, muchos sin experiencia política previa.

No hay una convocatoria explícita que se consensua, se comparte y se prepara entre todos, sino iniciativas espontáneas que prenden, que logran convocar sin haberlo previsto. Los que comunican la protesta no desarrollan un medio propio de comunicación alternativa, ya sea una página web, un blog o un nodo central, sino que actúan desde sus redes sociales cotidianas, en muchos casos cambiando el uso habitual de sus dispositivos electrónicos que, de repente, pasan a ser armas tácticas para la acción colectiva.

## 7. En primera persona: democracia de apropiación

La política deja de asociarse a un ámbito restringido de la vida social habitada por

partidos, instituciones y líderes de opinión o incluso el espacio regentado por los medios de difusión masiva, con sus periodistas como *gatekeepers* de lo que se dice y lo que se omite. La “política de cualquiera” tampoco es una cuestión de contrapúblicos o de grupos organizados de activistas con ideas de emancipación bien elaboradas. Aparece con una radicalidad inusitada una exigencia de no delegación, un imperativo de actuar y hablar en primera persona. Cualquiera puede decir lo que piensa. En la mayoría de estas movilizaciones, la gente no sale a las calles por pertenecer a grupos sociales determinados. Incluso en Turquía en junio de 2013, más del 70% de los manifestantes eran gente sin partido o pancarta (el otro 30% eran organizaciones). Las multitudes conectadas celebran su diversidad, pero no desde la agregación identitaria sino desde el eje unificador que supone el ideal democrático más radical, más allá de las pertenencias étnicas, religiosas o de clase.

Joan Subirats lo define como «democracia de la apropiación»: «Basada en procesos de implicación colectiva y personal en los asuntos públicos, tratando así de corregir, compensar y modificar la separación tradicional entre gobernantes y gobernados que está en la base de la democracia representativa. Esa apropiación de la política, implica superar la visión estrictamente electoral-institucional, y engarzar con mecanismos de control y orientación del poder que vayan más allá de la mera transmisión de mandato o delegación. Una democracia entendida como forma de vida» (Subirats, 2015: 165).

En este sentido, Bennett (2012) considera que estamos en la era de la personalización del activismo caracterizado por: 1) Un ethos basado en la diversidad y la to-

lerancia a los distintos puntos de vista, 2) el aumento de marcos de acción personal inclusivamente masivos como el “somos el 99%” del movimiento Occupy, mucho más fáciles de difundir y personalizar que otros de movilizaciones anteriores como “eat the Rich”. Y 3) La participación en densas redes en las que la persona puede compartir sus propias historias y problemas, de tal manera que puede ser catalizadora de procesos de movilización y activar sus propias redes.

Esto se puso de relieve de forma excepcional en el caso del movimiento #YoSoy132 en México, que no solo asumió la primera persona del singular como enunciación sino que desarrolló una serie de videos caracterizados por “dar la cara”, es decir, mostrarse en primer plano, afirmar la propia identidad que se convierte en una forma de mostrar el propio anonimato en el sentido de ser cualquiera y por tanto no representar más que a cualquiera, y exhibir un documento que refuerce esa afirmación. Se trata de hacer política prefigurativa, actuar “como si” la ciudadanía existiera,<sup>3</sup> como si México fuera un país donde dar el propio nombre no fuera riesgo de represión sino una garantía para obligar al estado a cumplir con lo justo. En el fondo, actuar en nombre propio, hacer la propia pancarta y levantarla por encima de la cabeza, permite encontrar a una comunidad de enunciación autónoma en cada uno de sus miembros. Cada quien levanta una cartulina con sus palabras. Pocos marchan en contingentes de acuerdo a familias ideológicas o a grandes organizaciones.

---

3. Engin Isin (2009) habla de “enacted citizenship”: actuar la ciudadanía.

## 8. Tecropolítica y autocomunicación

Esta forma de “autopolítica” de las multitudes conectadas tienen que ver con lo que Manuel Castells (2009) llama “autocomunicación de masas”: la posibilidad de que la gente sea productora/receptora y combinadora de sus propios mensajes, remezclando códigos y formatos, diversificando y multiplicando los puntos de entrada en el proceso de comunicación.

Javier Toret explica estas multitudes recurriendo a la *tecnopolítica*: “La reapropiación de las herramientas y espacios digitales para construir estados de ánimo y nociones comunes necesarias para empoderarse, posibilitar comportamientos colectivos en espacios urbanos que lleguen a tomar las riendas de los asuntos comunes” (Toret, 2013: 41).

A partir de la web 2.0, la calle es tomada por los cuerpos en relación sinérgica con sus extensiones tecnológicas. No es necesario volver a casa y prender la computadora para contar lo que ha ocurrido, tampoco hay que correr al primer café Internet para subir la información o averiguar la ruta. Ya no digamos comprar el periódico o prender la televisión para comprobar si la manifestación existió o no. Con las conexiones inalámbricas del teléfono lo que ocurre puede ser simultáneamente contado y vivido, experimentado y transmitido. El streamer se vuelve figura principal de un panóptico invertido: el que da a ver lo que está pasando desde su ojo situado, desde su cuerpo implicado, es también el que vigila al poder, desde su exposición viva en la calle, enarbolando su teléfono móvil. A veces, recibe los golpes de la policía en directo. Hay al-

gunos que son seguidos por miles de personas en Internet. Son nuevos narradores protagonistas, en vivo y en directo. Otras veces simplemente capturan momentos que podrán documentar para los demás, para denunciar la represión, los golpes, la injusticia.

Judith Butler se pregunta: “¿Es la acción del cuerpo inseparable de su tecnología y cómo la tecnología determina las nuevas formas de acción política? Cuando la censura o la violencia se dirige contra estos cuerpos, ¿no está también dirigida contra el acceso a los medios de comunicación, con el fin de establecer un control hegemónico sobre la difusión de las imágenes?” (2012).

Yo añadiría: ¿no será que la represión que se ejerce con saña contra los manifestantes que graban la protesta (muchos de ellos convertidos en “periodistas ciudadanos” ese día) es una forma de querer eliminar ese espacio de la política de cualquiera y regresarla a sus espacios autorizados (la televisión, los partidos políticos, los expertos)? Leyes que restringen la movilización, la documentación, como la llamada ley Mordaza en España... ¿buscan volver a la mediatización de la política, adaptada y controlada por los grandes medios de masas y los políticos profesionales, volver a las instancias de representación y a la participación reducida a nada más que para depositar un voto en una urna en los tiempos regulados del estado? En México, por ejemplo, la virulencia policial contra los representantes de los “medios libres” parecen ratificar esta sospecha. No quieren testigos ni testimonios. *Matar al mensajero*<sup>4</sup>, título de una película

---

4. Película dirigida en 2014 por Michael Cuesta, narra la vida del periodista Gary Webb, ganador de dos premios Pulitzer.

la escalofriante basada en hechos reales sobre la verdad que un periodista revela y cómo todo el sistema se va contra él, hasta silencio su verdad. Matar al mensajero es más difícil si todos son testigos y mensajeros...

## 9. El encuentro de los cuerpos, una relación sinérgica en red

¿Qué significa, qué escenifican estos cuerpos en las plazas? La multitud conectada como subjetivación política no puede lograrse sin la apropiación/creación de una *forma social propia*. Judith Butler explica sobre el movimiento Occupy Wall Street:

“No es que los cuerpos sean simplemente mudas fuerzas vitales que luchan contra las modalidades existentes de poder. Más bien, los propios cuerpos son modalidades de poder, interpretaciones encarnadas, implicadas en una alianza de acción. Por un lado, estos cuerpos son productivos y performativos. Por otro lado, sólo pueden persistir y actuar con el soporte de entornos, de la alimentación, del trabajo, de los modos de sociabilidad y de pertenencia. Y cuando estos soportes fallan, se movilizan de otra manera, apoderándose de los soportes que existen para proclamar que no puede haber vida corporal sin apoyo social e institucional, sin empleo permanente, sin redes de interdependencia y cuidado. No luchan sólo por las ideas de apoyo social y emancipación política, sino que su lucha toma una forma social propia (Butler, 2012).

En la plaza se experimenta la vida en común y se colectiviza el espacio, la acampada ensaya la convivencia posible, resuelve, inventa y experimenta el gusto y la dificultad de estar juntos. Aparecen unas

reglas de basadas en el respeto y la solidaridad (cabe destacar la tarea de la “Comisión de respeto” en la Acampada Sol de Madrid o la de “Diversitat Funcional” de la Acampada Barcelona del 15M<sup>5</sup>), se ponen en marcha los ritmos de la reproducción: comer, dormir, cuidarse. Es una lucha contra la organización espacial del poder que sólo permite los flujos, el movimiento de los coches, la circulación como metáfora de la valorización del valor. Cada quién va a ir más allá de sí mismo, en la plaza es capaz de hazañas inauditas como aceptar el suelo frío por cama o el puchero general como alimento, compartir lo que en otro momento se guardaría celosamente. La solidaridad hace emerger una comunidad con otros valores, la gratificación llega por lo desapropiado, compartir, dar lo mejor de sí. Así lo muestra con sorpresa el reportero Videmsek (2013) en la plaza Taksim de Estambul en junio de 2013:

“Los nacionalistas confraternizaban con los kurdos. La sensación de unidad había conquistado la plaza –una sensación, huelga decir, que siempre caduca rápidamente. Los activistas repartían comida, bebida y ropa a miles de manifestantes. Varios talleres tenían lugar a la vez. Se daban discursos que iban de lo político a lo meramente entretenido. Un grupo de mujeres hacía yoga

---

5. “Nadie es normal, todos los cuerpos funcionan de manera distinta, pero sólo algunos son discriminados por este hecho, que lejos de ser un problema la diversidad humana y la diversidad funcional en particular son la característica más profundamente humana que nos define como especie, somos seres gregarios, vivimos en comunidad, colaboramos para convertir la fragilidad intrínseca de cada ser humano en una misma dignidad humana que nos iguala, que nos une y que nos provee las herramientas sociales necesarias para convivir con libertad, paz y justicia.” <https://diversitatfuncional15m.wordpress.com/>

mientras unos adolescentes jugaban con sus móviles y escuchaban a Nirvana. Vi a un hombre leyendo Guerra y Paz a la luz de las velas.”

Esta experimentación de otra vida social posible es comunicable y contagiable, entusiasmo a aquellos que no están pero que saben que ocurre a través de sus extensiones tecnológicas.

Douglas Rushkoff (entrevistado por Sarah Jaffe, 2012), sobre las acciones Occupy Wall Street de 2012, afirma que estos movimientos son redes donde emergen sentidos distintos que elaboran prototipos para nuevas posibilidades económicas y sociales. Para Rushkoff, el mayor reto de Occupy Wall Street fue que no hubiera demasiada concreción, no sucumbir a la desesperada necesidad de pertenencia a algo. Los *net style movement* son una serie de conexiones y cada conexión es el origen de otras y otras que se despliegan; como la vida misma, como la organicidad de los cuerpos que se necesitan unos a otros, se cuidan y continúan.

Por eso la gente sabe que su empeño en permanecer en la plaza debe ser transmitido: es la denuncia hecha al mundo de que el poder no respeta la vida implicada de unos con otros, es la evidencia de un sistema basado en la exclusión y la atomización, que no permite el florecer de la vida en común, que ataca la posibilidad de resolver juntos como comunidad política. Cualquiera en cualquier parte puede entender lo que está pasando cuando los policías antidisturbios intentan dispersar la plaza. Retomo la magnífica crónica de Bostjan Videmsek cuando transcribe las palabras de Ekim, un activista de Estambul:

“Simplemente estamos hartos... El parque no es más que un símbolo de lo que Tur-

quía ha estado haciendo a sus ciudadanos. Los tres primeros días fueron realmente horribles. Sabíamos de lo que era capaz nuestra policía, pero nadie esperaba algo de esta magnitud. Se pegaban palizas a los manifestantes como si fueran los peores criminales. Pero eso fue un gran error, y creo que son conscientes de ello. Su violencia y su arrogancia no han hecho más que echar leña al fuego. La caja de Pandora se ha abierto: las revueltas se han extendido por todo el país. Ya no tenemos miedo, estamos unidos. Hace una semana Estambul era una jungla urbana, dónde prevaleía el “sálvese quien pueda”. Ahora nos hemos convertido en una comunidad. ¡Eso ya es algo muy grande, da igual lo que venga después!” (2013).

## 10. A modo de conclusión

A lo largo de este artículo hemos hecho un recorrido desde las primeras redes activistas en Internet trazadas alrededor de la solidaridad transnacional con los indígenas zapatistas, la articulación descentralizada de un movimiento altermundista global, hasta las multitudes conectadas que irrumpen en los espacios urbanos más recientemente. La apropiación de las tecnologías digitales por parte de los movimientos sociales y el activismo ha supuesto una transformación de la comunicación alternativa y de las mismas formas de organización e irrupción política. En estos más de 20 años las luchas han logrado superar la dependencia en la visibilidad mediática. Los medios de difusión masiva han perdido la capacidad de tener la última palabra y definir las narrativas hegemónicas a su antojo ante el auge de un activismo comunicativo autogestionado en redes. Cara a cara y pantalla a pantalla, mediada e inmediata, la comunica-

ción y la acción suceden en un complejo sistema “multicapas”, profundamente imbricadas entre sí. Las protestas sociales cada vez más han ido desarrollándose *in situ* y simultáneamente *on line*, en una hibridación total, transmediática y multiescalar. Del uso instrumental o meramente comunicativo de Internet, se ha pasado a una relación sinérgica de los cuerpos y sus extensiones tecnológicas.

Contra estas multitudes conectadas que anuncian una globalización alternativa, un anhelo de profundización democrática totalmente incompatible con las políticas de segregación y exclusión del capital y la guerra, se erige la vigilancia y el control desde las mismas tecnologías, los estados y las corporaciones.

La comunicación abierta, la libertad en Internet es la condición hoy de sobrevivencia de la “global crowd”, tal como la nombra Susan Bruck-Morss, este animal que apenas emerge como sueño anticipatorio de una democracia global y que puede morir extinguido en la distopía orweliana de los ya reales departamentos de ciberpolicías y ciberguerras.

El vigilante es vigilado desde la calle global. Los estados y las corporaciones usan las tecnologías para el interés económico, el espionaje y la criminalización. Pero la tecnología en manos de las multitudes es la posibilidad de desenmascarar, exhibir el autoritarismo y el abuso del 1% y reclamar el poder para el 99%, para las redes de la indignación.

## Bibliografía

Bennett, W. Lance (2012). “The Personalization of Politics: Political Identity, Social Media and Changing Patterns of Participation”, *The Annals of the American*



- Academy of Political and Social Science* 644, SAGE, pp. 20-39.
- Brea, José Luis (1999). "El Teatro de la Resistencia Electrónica", Conferencia Talleres de Arte de Montequíu, Barcelona, 11 de julio de 1999, <http://aleph-arts.org/pens/teatro.html>.
- Butler, Judith (2011). "Bodies in Alliance and the Politics of the Street", European Institute for Progressive Cultural Politics, Austria, <http://eipcp.net/transversal/1011/butler/en>
- Castells, Manuel (2009). *Comunicación y Poder*. Madrid: Alianza Editorial.
- Castells, Manuel (2012). *Redes de indignación y esperanza*. Madrid: Alianza Editorial.
- Castells, Manuel (2013), Entrevista de Horacio Bilbao, "La sociabilidad real se da hoy en Internet", Revista de Cultura "Ñ", El Clarín, Buenos Aires, 2/8/2013. [http://www.revistaenie.clarin.com/ideas/Manuel-Castells-sociabilidad-real-hoy-Internet\\_0\\_967703232.html](http://www.revistaenie.clarin.com/ideas/Manuel-Castells-sociabilidad-real-hoy-Internet_0_967703232.html)
- Critical Art Ensemble (1995), "Utopian Promises-Net Realities." <http://www.well.com/~hlr/texts/utopiancrit.html>
- Comité Invisible, (2015) *A mis amigos*. Logroño, España: Pepitas de Calabaza
- Echart, Enara; López, Sara; Orozco, Kamala (2005). *Origen, protestas y propuestas del movimiento antiglobalización*, Madrid, Los Libros de la Catarata.
- García, David; Geert Lovink (1999). "The DEF of Tactical Media" <http://www.nettime.org/Lists-Archives/nettime-I-9902/msg00104.html>
- Grupo autónomo a.f.r.i.k.a.; Luther Blisset; Sonja Brünzels (2004), *Manual de guerrilla de la comunicación*, Barcelona: Virus.
- Harvey, David (2012), *Rebel Cities: from the right to the city to the urban revolution*. London-New York: Verso.
- Hayeck, Dee (2002). "El big Bang Indymedia". En: Pasquinelli, M. *Mediactivismo, Activismo en los medios*. Roma: DeriveApprodi SRL
- Isin, Engin F (2009), "Citizenship in the flux: The figure of the activist citizen", *Subjectivity* 29, Palgrave Macmillan, pp. 367-388.
- Jaffe, Sarah (2011) "The First 21st-Century Movement: Douglas Rushkoff on Occupy Wall Street and Reclaiming the Internet from Corporations", october 17, Alternet. [http://www.alternet.org/story/152772/the\\_first\\_21st-century\\_movement%3A\\_douglas\\_rushkoff\\_on\\_occupy\\_wall\\_street\\_and\\_reclaiming\\_the\\_internet\\_from\\_corporations](http://www.alternet.org/story/152772/the_first_21st-century_movement%3A_douglas_rushkoff_on_occupy_wall_street_and_reclaiming_the_internet_from_corporations)
- Lasen, Amparo; Martínez, I. (2008). "Movimientos, `mobidas´ y móviles: un análisis de las masas mediatizadas". En: Sábada, I.; Gordo, A. (coords.). *Cultura digital y movimientos sociales*. Madrid: Los Libros de la Catarata.
- Massey, Doreen B. (1994) *Space, place, and gender*. Minneapolis: University of Minnesota Press.
- Molist, Mercé (2002) , "Ricardo Domínguez, hacktivista: Es mejor que tumben un servidor a que te den un balazo", 13/11/2002. <http://ww2.grn.es/merce/2003/rdomo.html>
- Pasquinelli, Matteo (2002). *Mediactivismo, activismo en los medios*. Roma: DeriveApprodi SRL.
- Rheingold, Howard (2004), *Multitudes inteligentes. La próxima revolución social*. Barcelona: Gedisa.
- Rovira, Guiomar (2009), *Zapatistas sin fronteras*, México: ERA; Barcelona: Icaria.
- Sassen, Saskia (2003), "Globalization or denationalization?", *Review of International Political Economy* 10:1 February 2003. Pp. 1-22.

- Schmitt, Carl (1996), "The Concept of the Political" University of Chicago Press.
- Stallman, Richard M (2010), *Free Software, Free Society; Selected Essays of Richard M. Stallman* (Second ed.). Boston, Massachusetts: GNU Press.
- Subirats Llao, Joan (2015), "¿Desbordar el 'dentro'-'fuera'?", en *Revista Teknokultura*, Vol. 12, Nº1. Pp. 161–68. (<http://revistas.ucm.es/index.php/TEKN/article/view/48893>).
- Tarrow, Sidney (2004), *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y política*. Madrid: Alianza Editorial.
- Tascón, Mario; Quintana, Yolanda (2012). *Ciberactivismo. Las nuevas revoluciones de las multitudes conectadas*. Madrid: Catarata.
- Toret, Javier (2013), *Tecnopolítica. La potencia de las multitudes conectadas. El sistema red 15M, un nuevo paradigma de la política distribuida*. Internet Interdisciplinary Institute, Universitat Oberta de Catalunya.
- Videmsek, Bostjan (2013), "Sobre la República Popular de la plaza Taksim", En el blog *Periodismo Humano*, 14 de junio de 2013. <http://periodismohumano.com/en-conflicto/sobre-la-republica-popular-de-la-plaza-taksim.html>
- Wray, Stefan (1998), "Electronic civil disobedience and the World wide web of digital activism", *Switch. New Media Journal*, Vol.4. N.2, <http://switch.sjsu.edu/web/v4n2/stefan/>
- ZeligConf (2000), *European Digital Counter-Cultures Meeting*, Paris - 15-16-17 December. <http://www.nettime.org/Lists-Archives/nettime-l-0010/msg00256.html>



In Memoriam





# FÁTIMA MERNISSI: UN HITO ESENCIAL EN LA HISTORIA DEL FEMINISMO ISLÁMICO

## FATEMA MERNISSI: AN ESSENTIAL LANDMARK IN THE HISTORY OF ISLAMIC FEMINISM

**José Cepedello Boiso**

Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

jcepboi@upo.es

Recibido: noviembre de 2015

Aceptado: diciembre de 2015

---

**Palabras clave:** feminismo islámico, Fátima Mernissi, sociología crítica, pensamiento marroquí.

**Keywords:** Islamic feminism, Fatema Mernissi, Critical theory, Moroccan thought.

---

**Resumen:** Fátima Mernissi (1940, Fez-2015, Rabat) ha sido una de las más conocidas feministas del mundo **árabo**-musulmán. Sus estudios sobre las relaciones entre la ideología sexual, la identidad de género y el status de la mujer en el Islam suponen un hito de singular valía en la historia del pensamiento contemporáneo. A lo largo de su extensa obra, se mostró, en todo momento, como una luchadora incansable en la denuncia del control de la sexualidad femenina, como forma secular de marginación y subordinación de la mujer en el seno de sociedades marcadamente patriarcales, tanto en el ámbito islámico como occidental.

**Abstract:** Fatema Mernissi (1940, Fez – 2015, Rabat) has been one of the best known feminist of the Arab-Muslim world. Her studies on the relationship between sexual ideology, gender identity and status of women in Islam are a milestone of singular value in the history of contemporary thought. Throughout her extensive work, she shown herself at all times as a tireless fighter in denouncing the control of female sexuality, as a secular form of marginalization and subordination of women within the bosom of highly marked patriarchal societies, both in the Islamic and Western spheres.

---

## I. Apuntes biográficos

Fátima Mernissi nació en Fez (Marruecos), en 1940, en el seno de una familia de clase media. Su educación estuvo marcada por tres etapas esenciales que condicionarán sobremanera el desarrollo posterior de su pensamiento: en un primer momento, la enseñanza coránica inicial, posteriormente, los estudios primarios realizados en una

escuela promovida por el incipiente movimiento nacionalista marroquí y, por último, los cursos de secundaria recibidos en un centro fundado por el Protectorado francés (Arroyo Medina: 2002). A lo largo de toda su extensa obra, estos tres influjos educativos originarios se harán omnipresentes y determinarán tres de los ejes esenciales de su quehacer intelectual: en primer lugar, las continuas referencias al acervo doctrinal coránico como sustrato último de la cultura islámica, en segundo término, la preocupación constante por la realidad nacional marroquí y, por último, su decidido interés por entroncar las estructuras sociales y políticas de los países de raíz islámica con elementos esenciales de la cultura occidental como el feminismo, el humanismo laico, los modernos modelos educativos, la democracia o los derechos humanos.

Junto con la educación formal recibida en estos tres diversos centros docentes, su infancia y adolescencia estuvieron marcadas, de forma decisiva, por las intensas experiencias vividas en el seno de la institución familiar. De sus recuerdos en este ámbito, la propia Fátima Mernissi realizó un relato pormenorizado en un libro de memorias publicado, en un primer momento, en inglés, en 1994, bajo el título *Dream of Trespass: Tales of a Harem Girlhood* y posteriormente, reelaborado, en una doble versión francesa, con una primera edición, publicada, en 1996, en París, titulada, *Rêves de femmes: Une enfance au harem* y otra, posterior, años después en Casablanca, como *Rêves de femmes: Contes d'enfance au harem*. Al tratarse de un libro de memorias en el que conviven lo real y lo ficticio, algunos autores, como Carine Bourget y Anne Donade, resaltan que el elemento más determinante de la obra radica en su capacidad para contarnos el desarrollo de la conciencia feminista de Fátima

Mernissi (Bourget: 2013: 30-31). En su relato, Mernissi reconoce que el propósito esencial de la obra no era ser un recuento fiel de su infancia, sino mostrar cómo las experiencias vividas o imaginadas se constituían como las raíces más profundas del específico modelo de liberación femenina que, posteriormente, fue moldeando, tras sus estudios superiores y su labor última como docente e investigadora en el ámbito universitario y en los muy diversos foros en los que participó tanto a nivel nacional como internacional.

Sus estudios superiores se iniciaron en la Universidad Mohammed V de Rabat. En 1957, se trasladó a París, para estudiar Ciencias Políticas en la Universidad de la Sorbona. Posteriormente, realizó el doctorado en sociología en la Universidad de Brandeis, en los Estados Unidos, que culminó en 1973, con la presentación de la tesis *Beyond the veil: Male-Female Dynamics in Modern Muslim Society*. Después de doctorarse, volvió a Marruecos, a la Universidad Mohammed V de Rabat, en la que ejerció la docencia, en la Faculté des Lettres, dentro del departamento de sociología, en materias como metodología de la investigación social, sociología familiar o psicología. En sus primeros momentos de su incipiente labor universitaria, fueron muy significativas sus intervenciones en el 24 Congreso de Sociología, celebrado en abril de 1974, en Argel, en donde empezó a mostrarse como una de las representantes más destacables del feminismo islámico.

Como intelectual feminista profundamente comprometida fundó diversas asociaciones, como las *Caravanes civiques* o el colectivo *Femmes, familles, enfants*, que denunciaban el intenso sustrato patriarcal de las sociedades no sólo islámicas, sino también occidentales. Fue, igual-

mente, directora de diversas colecciones como “Femmes Magreb Horizons 2000”, “Marocaines”, “Citoyennes de Demain” y “Approches”. En esta línea, realizó una labor importante como consultora de la Unesco, en tanto que especialista en el estudio de la situación de la mujer en las sociedades musulmanas. Y, como premio a su ingente labor en este ámbito y a su extensa producción literaria, recibió, junto a Susan Sontag, en 2003, el Premio Príncipe de Asturias de las Letras.

Tras una larga enfermedad, que la acompañó durante más de tres años, pero que no mermó, de manera significativa, su actividad tanto investigadora como divulgadora, Fátima Mernissi falleció en Rabat, el 30 de noviembre de 2015.

## 2. El sustrato espiritual del feminismo islámico de Fátima Mernissi y los límites del harén

Su libro de memorias, *Dream of Trespass: Tales of a Harem Girlhood*, que se constituye como el sustrato vivencial (con elementos reales y ficticios) del feminismo islámico de Fátima Mernissi, está marcado por una profunda religiosidad (Izquierdo López: 2014: 82). En este sentido, es la corriente mística del Islam denominada *sufismo* la que domina en casi toda la obra, inspirada, según relata Mernissi, por su madre, su tía Habiba y, especialmente, por su abuela, Yasmina, una campesina analfabeta, originaria del alto Atlas. Las primeras líneas de este libro son una muestra clara del tono general de la obra:

“Nací en 1940 en un harén de Fez, ciudad marroquí del siglo IX, cinco mil kilómetros al oeste de La Meca y mil kilómetros al sur

de Madrid, una de las peligrosas capitales de los cristianos. Mi padre decía que con los cristianos, al igual que con las mujeres, los problemas empiezan cuando no se respeta la frontera sagrada o *hudud*. Yo nací en pleno caos, porque ni los cristianos ni las mujeres respetaban las fronteras. En nuestra misma puerta, podía verse a las mujeres del harén discutiendo y peleándose con Ahmed, el portero, mientras que los ejércitos extranjeros del norte seguían llegando a la ciudad. En realidad, los extranjeros estaban al final mismo de nuestra calle, que quedaba exactamente entre la ciudad antigua y la *Ville Nouvelle*, una ciudad nueva que estaban construyendo para sí mismos. Por alguna razón, decía mi padre, cuando Alá creó el mundo separó a los hombres de las mujeres y colocó un mar entre musulmanes y cristianos. Existe armonía cuando cada grupo respeta los límites de los demás; la transgresión sólo causa pena y desdicha. Pero las mujeres soñaban con ella continuamente. Su obsesión era el mundo del otro lado del umbral. Fantaseaban durante todo el día con pasear por calles desconocidas, en tanto que los cristianos seguían cruzando el mar, trayendo consigo la muerte y el caos.”

La figura de Yasmina permite a Mernissi recrear una línea experiencial muy unida al mundo campesino y la tradición oral que se ofrece como una alternativa más acorde con el Islam que el modelo especulativo y dogmático, impuesto a partir del siglo VII por los califas ortodoxos omeyas y abasíes para legitimar su poder autoritario y despótico. En este sentido, la concepción feminista elaborada a lo largo de toda su extensa obra por Fátima Mernissi se derivaría de este rechazo de la visión legalista y externa del Islam y su sustitución por la concepción del Islam inspirada en ese ámbito familiar descrito en el libro.

Otro de los elementos esenciales de esta obra es la figura del harén. En la misma,

el harén aparece descrito en dos ámbitos muy diferentes. Por un lado, el harén burgués y urbano de Fez perteneciente a su familia paterna y, por otro, el harén campesino y rural de la granja de la familia materna. Mientras que, en el de Fez, se acumulan los relatos que nos muestran experiencias de reclusión y sometimiento a una férrea disciplina, Mernissi nos cuenta cómo, en el de la granja, entraban y salían con libertad, no llevaban velo, no tenían horario para las comidas, vestían como querían e, incluso, podían ir a bañarse al río Sebou durante el verano. Además, en ambos ámbitos, las mujeres privilegiadas defendían el dogmatismo misógino del islamismo, mientras que las subordinadas eran partidarias del espíritu igualitario del sufismo. Bajo la égida de este espíritu igualitario, Mernissi recuerda de qué manera su abuela le decía que tan importantes eran las fronteras físicas del harén como las “fronteras íntimas”, al mismo tiempo que la alentaba para que se esforzara por romper tanto con las primeras como con las segundas. Esta necesidad de romper con los límites, tanto internos como externos, no sólo afecta a la mujer en el ámbito islámico, sino también en el occidental, donde, según Mernissi, el harén también está todavía presente, aunque más o menos invisible, dentro y fuera de todas las mujeres y de los múltiples ámbitos en los que éstas se desenvuelven (De Rensis: 2009: 12).

En esta labor de ruptura de los límites del harén, Mernissi destaca, en varias de sus obras, como en el *El harén en Occidente*, la labor de aquellas que, como su abuela, contaban cuentos en el ámbito familiar. Generalmente, para Mernissi, eran mujeres que representaban la “exclusión dentro de la exclusión” (Izquierdo López: 2014: 93) y que, en el ámbito literario,

están magníficamente representadas por la figura de Sherezade que lejos de identificarse con la figura frívola y superficial, casi pornográfica, que aparece en la cultura occidental, simboliza a la libertadora política y a la mujer culta que defiende, en el limitado espacio que le permiten los férreos muros, internos y externos, del harén, la capacidad de expresión de la singularidad de lo femenino y su lucha por la igualdad con los hombres.

En esta línea de recuperación del papel representado por la mujer en la historia de las sociedades islámicas, Mernissi, en su obra, *Sultanes oubliées* (1990), analiza las prácticas y la semiología patriarcal característica de los títulos de poder en el Islam. En este sentido nos hace ver cómo el término Califa, que designa al poder religioso que sustituye al Profeta, sólo existe en masculino, por lo que no hubo nunca mujeres califas. Sí que hubo, sin embargo, mujeres sultanas, tanto *Malikas*, titulares del poder terrestre, como *Hurras*, esposas legítimas aristocráticas (en oposición a *Jaryas* o mujeres esclavas). Dentro de la lista de estas *sultanas olvidadas*, Mernissi nos muestra la figura de mujeres como las dos reinas yemeníes de los siglos XI y XII, Ana y Urwa, la reina de Granada, Aisha al-Hurra y Sida al-Hurra quien estuvo al mando de la piratería de las costas del norte de Marruecos. En todo momento, el relato de las vicisitudes políticas de todas estas mujeres está marcado, según Mernissi, por la necesidad de eliminar el mayor número posible de clichés sobre el Islam, ir más allá de aquellos que, durante siglos, han sido idealizados por la doctrina dogmática como los únicos y exclusivos grupos legitimados para ejercer el poder, mostrar los movimientos de resistencia y estudiar los casos tradicionalmente marginados y excluidos por la historia, con la



finalidad de sacar a la luz los hechos de aquellos y aquellas que nunca aparecen en los recuentos oficiales de los acontecimientos históricos considerados como más relevantes para la configuración presente de las sociedades islámicas.

En esa línea, dedicó diversos estudios, entre los que destaca su libro, *Marruecos a través de sus mujeres*, a estudiar la situación real de las mujeres en el mundo islámico contemporáneo, centrándose, de forma especial, en el caso marroquí. Se trata, en general, de estudios de campo en los que realiza entrevistas a diversos colectivos de mujeres como campesinas, obreras, videntes o criadas. Con el contenido de las entrevistas y con las anotaciones realizadas por la propia Mernissi, consigue realizar una atinada descripción de la realidad femenina marroquí, así como mostrar la vida de las mujeres, en su lucha constante contra la exclusión, la pobreza, el analfabetismo y la opresión sexual. De esta forma, intenta dar voz a colectivos tradicionalmente relegados al silencio para hacer más visible su situación, resaltar su importancia social y mostrar la necesidad de otorgarles entidad política.

### 3. La construcción islámica de la diferencia sexual

En el ámbito del descubrimiento de los mecanismos ideológicos utilizados en la historia del pensamiento islámico para justificar la situación específica de la mujer en las sociedades musulmanas, y como continuación y reelaboración de las principales ideas expuestas en su tesis doctoral, *Beyond the veil*, podemos destacar la importancia de una de sus primeras obras, *Sexe, Idéologie e Islam*, en la que

reunía apuntes teóricos, conversaciones y algunos estudios de campo con la finalidad de profundizar en el estudio de las relaciones entre los hombres y las mujeres en el seno de las sociedades islámicas e iniciar el estudio crítico de la ideología islámica tradicional sobre el papel de la mujer musulmana. En esta obra, con la finalidad de mostrar el concepto musulmán de la sexualidad femenina, que Mernissi consideraba como una “sexualidad activa”, compara la construcción ideológica de la sexualidad occidental de origen freudiano con la tradicional islámica. En su opinión, tanto un caso como en el otro, se realizan procesos de regulación de la sexualidad con la finalidad de someterla tanto a la legalidad religiosa como a la social. Sin embargo, mientras que, para Freud, la cultura occidental se había caracterizado como una guerra continua y abierta contra la sexualidad, siguiendo el modelo establecido por la tradición judeocristiana, en la tradición musulmana, la civilización se presenta, en un primer momento, como la consecuencia de la satisfacción de la energía sexual (Mernissi: 1983: 29). Así, Mernissi, hace referencia al imán Ghazali, para quien, en la relación amorosa no hay una lucha, sino dos personas que cooperan. Desde esta perspectiva, Mernissi se propone realizar una reinterpretación de la imagen islámica de lo femenino en el Islam, entendiendo que la construcción dogmática tradicional de la mujer como un ser silencioso, pasivo y obediente no tiene nada que ver con el auténtico mensaje del Islam, sino que fue una paulatina construcción de los *ulema*, con la finalidad de manipular y distorsionar los textos religiosos, para apuntalar, en un primer momento, y, posteriormente, consolidar y preservar, durante siglos, el sistema patriarcal impulsado, en su origen, por los primeros Califas.

Para Mernissi, frente a Freud, quien, pese a haber descubierto el aspecto esencialmente represor del sistema ideológico de construcción de la sexualidad propio de la civilización occidental, siguió perpetuando un modelo de lo femenino basado en el sometimiento, la cultura islámica originaria, de sustrato coránico, entiende la sexualidad femenina como una fuerza potente y creadora, cuya capacidad de acción es tan ilimitada que acabó siendo identificada por los pensadores dogmáticos posteriores que modificaron el espíritu original del mensaje del Profeta como la principal fuente de desorden social, que había que reducir a toda costa, para el supuesto mantenimiento más adecuado de la paz social. A lo largo de los siglos, por tanto, se fueron consolidando los intentos, tanto religiosos como sociales, económicos y políticos, de someter esta fuerza inherente de las mujeres, caracterizada, ahora, como el principal peligro para el orden social y no como un principio creativo imprescindible para el desarrollo de la sociedad en su conjunto. El control de la sexualidad de las mujeres, se convirtió, así, en el eje principal sobre el que sustentar toda la estructura ideológica de legitimación de las prácticas políticas despóticas y autoritarias, características de los sucesivos gobiernos califales. Sobre esta base, Mernissi estudia el impacto de este sistema ideológico históricamente constituido en relación con la construcción del género y la organización de la vida doméstica, social y política de las sociedades islámicas contemporáneas.

Por esta razón, en la segunda parte de este libro, Mernissi analiza diversos casos de campo para mostrar las contradicciones profundas entre el mensaje islámico originario y las prácticas actuales y concluye que esta traición al espíritu original

del Islam es una de las causas esenciales de los principales problemas que, en todos los ámbitos, afectan a las sociedades musulmanas contemporáneas, caracterizadas por la falta de legitimidad política, el estancamiento social, el sometimiento a las potencias occidentales y a los países islámicos de influjo fundamentalista y la ausencia de democracia.

De esta forma, los puntos de partida de esta obra se constituyen como los ejes esenciales del feminismo de raíz islámica propugnado por Mernissi, y que desarrollará en obras posteriores como *Le Harem politique. Le Prophète et les femmes*. En este libro, el Profeta es presentado como un férreo defensor de la dignidad de las mujeres y el Corán como el sustento teórico religioso de la igualdad radical entre sexos, al establecer como principio esencial, de manera textual y en diversos versículos, que hombres y mujeres son completamente iguales ante Dios. Por el contrario, el contenido misógino en el Islam se iniciaría no en la actitud del Profeta, ni en los versículos del Corán, sino en *hadices* posteriores, cuya autenticidad, en tanto que relatos veraces sobre hechos o palabras del Profeta, Mernissi ve como muy dudosa. En su opinión, se trataría de *hadices* impulsados, tras su muerte, por Compañeros del Profeta, como Abu Bakra o Abu Huraira, para contrarrestar el poder y la autoridad de Aisha, la esposa preferida del Profeta y figura determinante en los años iniciales del Islam, por su influencia decisiva ejercida sobre los mandatos de los primeros Califas. A partir de la imposición del modelo sociopolítico de sometimiento de la mujer inspirado por estos *hadices*, la historia del mundo islámico no sería, según Mernissi, sino el relato de un fracaso que afectaría no sólo a las mujeres, sino a la totalidad de las sociedades musulmanas.

En la segunda parte de esta obra, Mernissi analiza el papel desarrollada por el *Hiyab* o velo, como elemento determinante en la construcción islámica de lo femenino (Adlbi Sibai, 2014). Para Mernissi, el *Hiyab* es la principal marca de segregación en el mundo islámico y uno de los signos más palmarios de su fracaso. En su opinión, el concepto de *Hiyab* es tridimensional. La primera dimensión es visual y supone “ocultar a la mirada” (de la raíz árabe *Hayaba*, que significa “ocultar”). La segunda, por su parte, es espacial e indica separación o establecimiento de rígidas fronteras. Y, por último, la tercera, es ética, y supone la determinación del ámbito de lo prohibido (Mernissi: 1987: 120). Como afirmará posteriormente en su obra, *El miedo a la modernidad. Islam y democracia*, las mujeres son utilizadas en las sociedades islámicas para asegurar la identidad a través del *Hiyab* (Mernissi: 2007: 20) a costa de profundizar en estas tres dimensiones que suponen su ocultamiento, su separación de los centros de decisión social y política y su marginación mediante su identificación con lo prohibido.

#### 4. Modernidad, Islam y Democracia. La importancia de la educación

En este libro, ya clásico en esta materia, *El miedo a la modernidad. Islam y Democracia*, Mernissi identifica el miedo como el sentimiento más importante que obstaculiza la permeabilidad de las sociedades islámicas al necesario influjo democrático. Desde su punto de vista, este miedo general a la democracia está conformado por toda una serie de miedos complementarios como el miedo a un Occidente

que se observa como extraño y ajeno, a la libertad de pensamiento, al individualismo, al pasado y al propio presente, sobre los que se sustenta una barrera que parece manifestarse como ontológicamente infranqueable pero que, en realidad, no es sino una construcción histórica que, como tal, puede ser derrumbada, si se dan las circunstancias que lo faciliten.

Mernissi defiende que este miedo a la democracia no es sino el producto inevitable de una amputación cultural, con hondas raíces históricas en todo el mundo islámico, derivada de las dificultades experimentadas por estas sociedades para acceder al humanismo laico que permitió, en Occidente, la expansión y consolidación del poder de la sociedad civil (Mernissi: 2007: 91). La imposibilidad de acceder (o, en todo caso, el acceso incompleto e inconcluso) a este humanismo impidió que las sociedades islámicas superaran las estructuras feudales de la autoridad política y los modelos teístas de la autoridad moral. Un humanismo laico, además, que, de forma paradójica, se encuentra en los orígenes mismos del Islam y que, a pesar de haber sido injustamente olvidado por gran parte de la historiografía occidental e islámica, debe ser considerado como el origen medieval más directo del humanismo cristiano renacentista.

Mernissi sostiene que las sociedades islámicas fueron privadas de este influjo humanista laico, por los poderosos intereses de las estructuras de poder y gobierno vigentes, en dos momentos históricos fundamentales. En primer lugar, a lo largo de la Edad Media, cuando la expansión del espíritu humanista en el seno del incipiente Islam fue bruscamente frenada por las prácticas coactivas de las estructuras de poder califales con el sustento y legitimación otorgados por algunas auto-

ridades religiosas que, al unísono con las políticas, comenzaron a atisbar que este humanismo contenía elementos que ponían, de manera crítica, en cuestión los fundamentos teóricos sobre los que se sustentaba la alianza espuria entre política y religión que comenzaba a forjarse en estos primeros siglos del Islam. Posteriormente, durante los siglos XIX y XX, la recepción del humanismo racionalista laico, como uno de los componentes esenciales de la modernidad occidental, se vio truncada justamente en los momentos políticos decisivos que condujeron a los procesos de liberación poscolonial. Mernissi entiende que, durante estos procesos históricos críticos, las sociedades islámicas se encontraron ante la disyuntiva de sustentar sus impulsos de liberación en dos polos diversos: o bien en el espíritu liberador contenido en el humanismo racionalista laico occidental o, por el contrario, en la búsqueda de las raíces originarias del Islam en el pasado supuestamente más auténtico y remoto. Para Mernissi, la segunda opción se consolidó como una elección generalizada, mediante la identificación de la lucha de liberación colonial como un combate contra la totalidad del humanismo occidental. Sin embargo, esta elección, en lugar de fortalecer las sociedades islámicas y facilitar su liberación, no hizo sino debilitarlas y consolidar unas estructuras políticas estatales de dominación y control, sustentadas, al unísono, por las antiguas potencias coloniales, que seguían ejerciendo una significativa, radical y determinante influencia en los asuntos internos de los incipientes Estados islámicos, en connivencia con las nuevas élites políticas autóctonas, que intentaban consolidarse como estructuras de poder caracterizadas por una marcada ambivalencia; se mostraban sumisas frente a las antiguas metrópolis, pero implacables, al

mismo tiempo, en relación con sus propios ciudadanos (Mernissi: 2007: 97).

Esta lógica de la oposición, que obstaculizaba, de forma significativa, el acceso de las sociedades islámicas a aspectos esenciales de la modernidad como la democracia y los derechos humanos, ha conducido a estas a un estado general de angustia, de sensación de hastío, de miedos irracionales y, en definitiva, de frustración generalizada que se extiende por la mayor parte de los pueblos de raíz islámica (Mernissi: 2007: 111). Para Mernissi, un elemento decisivo en todo este proceso se encuentra en las graves carencias en el ámbito educativo islámico, en la medida en que, en su opinión, la escuela pública se constituyó, en Occidente, como la gran correa de transmisión del humanismo laico. Por esta razón, a pesar de que, desde el punto de vista de la filosofía y el pensamiento político, aunque este hecho sea comúnmente olvidado, es posible encontrar pensadores reformistas islámicos que, ya desde los inicios del siglo XIX, defienden la necesidad de incorporar todos aquellos elementos occidentales que propicien un desarrollo más armónico y libre de las sociedades musulmanas, la gran debilidad de estos movimientos reformistas fue que, aunque se preocuparon de legitimar teóricamente la posibilidad de instaurar en el mundo islámico las instituciones y los conceptos sustentadores de las incipientes Estados democráticos occidentales, no mostraron la misma dedicación en buscar las vías para educar a los creyentes en el contenido de los mismos. De ahí que, mientras sólo algunos miembros de las élites intelectuales se esforzaban, desde un punto de vista meramente intelectual, por *democratizar el Islam*, la mayor parte de la población se mantuvo en un horizonte sociopolítico

enraizado en el despotismo tradicional, en el que la democracia continuó siendo percibida, por amplios sectores de la población, como un sistema político impulsado, de manera aviesa, espuria e interesada, por el Occidente invasor y, en consecuencia, como una realidad extraña y enemiga del Islam.

En esta línea, Mernissi pone un especial interés en destacar la importancia del necesario impulso de la acción social activa y participativa, como mecanismo imprescindible de democratización de las sociedades islámicas. De nada sirve, en su opinión, establecer una configuración democrática meramente formal del Estado, si la sociedad no se constituye a sí misma como tal, mediante procedimientos realmente democráticos.

En la base de este necesario proceso de impulso y a activación social se encuentra, para Mernissi, la creación de un sistema educativo universal, como requisito imprescindible para conseguir impregnar las sociedades islámicas del necesario nivel de concienciación democrática que permita que los sujetos y grupos puedan configurar, a través no ya sólo de sus deseos, sino también de sus actos conscientes e intencionados, un horizonte político, tanto individual como social, en el que la democracia pueda ser entendida como un sistema de organización política acorde con sus intereses y expectativas vitales. En esta línea, Mernissi destaca el hecho de que algunas figuras intelectuales, como el intelectual marroquí Ali Umlil, en su obra, *Islam et État National*, supieran detectar, de forma acertada, una de las deficiencias de que adolecían los proyectos reformistas de modernización democrática de las sociedades islámicas, iniciados ya en el siglo XIX, en la medida en que, “si bien legitimaron instituciones

y conceptos propios de la democracia representativa occidental, tales como ‘Constitución’, ‘Parlamento’, ‘votación por sufragio universal’, evitaron educar a las masas en lo esencial: la soberanía individual y la libertad de opinión, que son sus bases filosóficas” (Mernissi: 2007: 99), por lo que las diversas importaciones, forzadas y meramente formales, de algunos de los elementos constitutivos de los sistemas democráticos occidentales como la Constitución o el Parlamento, entre otros, al no haberse erigido sobre una auténtica base social civil democrática, se convirtieron en una herramienta más al servicio, al igual que lo había sido el Corán durante siglos, de los intereses de las élites dominantes. En estas coordenadas, no resulta extraño que, para un gran número de creyentes musulmanes, la democracia continuara siendo, durante décadas, un sistema político extraño y hostil que no podía ser entendido sino como una imposición de un modelo occidental fijado a través de la coacción y la violencia estatal metropolitana, por fuerzas ajenas y hostiles al Islam y perpetuado mediante las prácticas autocráticas de toda una extensa y variopinta relación de mandatarios poscoloniales omnipotentes y radicalmente autoritarios.

Para Mernissi, el principal déficit educativo que impedía a las sociedades islámicas apostar, de forma decidida, por el establecimiento de unas estructuras del poder político auténticamente democráticas, había sido fruto de una amputación cultural: los obstáculos establecidos por las autoridades políticas para que el conjunto de la sociedad no accediera al humanismo laico que había permitido la expansión de la sociedad civil en Occidente (Mernissi: 2007: 91). En esta línea, la mayor parte de los movimientos nacionalistas musulmanes, si bien buscaron una

fuerza de inspiración y legitimación, para sus luchas de liberación colonial, en los principios teóricos políticos que habían sustentado estos mismos procesos revolucionarios y emancipadores nacionales en los Estados occidentales, al mismo tiempo, se opusieron a la extensión a la totalidad de la sociedad del humanismo laico, en tanto que uno de los sustratos culturales esenciales de estas doctrinas. El humanismo laico era presentado como uno de los recursos utilizados por las potencias occidentales para legitimar sus múltiples empresas militares y colonizadoras. De esta forma, los modelos estatales poscoloniales impidieron que germinala, en su seno, una auténtica sociedad civil, con la clara intención de evitar que se instauraran y consolidaran instancias de poder social que pudieran limitar su capacidad de acción política. Además, con esta amputación de la sociedad civil, consiguieron circunscribir la labor emancipadora, resultante de la lucha frente a las estructuras de poder colonial, al grupo reducido y exclusivo conformado por los miembros de las nuevas élites dominantes que lograron con ello una libertad casi absoluta para actuar, limitada tan sólo por las exigencias económicas de las antiguas potencias coloniales.

## 5. A modo de conclusión

No faltan, en la actualidad, diversas y variadas perspectivas críticas acerca del feminismo islámico representado por Fátima Mernissi (Rhouni: 2010: 1-40). En general, la mayor parte de esas críticas achacan a Mernissi su incapacidad para constituir un modelo feminista de pensamiento realmente descolonial, al mantenerse fiel, por un lado, a muchos de los elementos característicos del modelo

hegemónico occidental y, por otro, a gran parte de los rasgos más relevantes de la tradición coránica. Sin embargo, muchas de esas críticas no tienen en cuenta sus numerosos escritos en los que denuncia los elementos negativos que marcan profundamente el desarrollo histórico y la realidad contemporánea, tanto del ámbito occidental como del islámico. Son continuas, en este sentido, sus referencias críticas hacia el modelo capitalista global y a sus métodos de imposición colonial, así como a las espurias herramientas ideológicas utilizadas por la doctrina ortodoxa islámica para perpetuar estructuras de poder basadas en el sometimiento, la exclusión y la invisibilidad de amplios sectores de las sociedades musulmanes, entre ellos, de manera significativa, el de un colectivo en su totalidad, las mujeres.

Es indudable, por tanto, que el feminismo de Mernissi representa, en el mundo contemporáneo, uno de los más significativos proyectos revisionistas de indagación en las falacias que, contenidas tanto en el discurso occidental como en el islámico, son utilizadas como herramientas ideológicas de legitimación de las situaciones sociopolíticas que perpetúan la marginación y la subordinación (Benalil: 2010: 19-27). Todo ello a través de la feminización del saber histórico masculino sobre el Islam, como una nueva forma de descolonización de la revolución feminista que intenta devolver a las mujeres la libertad y poner en cuestión las estructuras de conocimiento y poder impuestas durante milenios por los hombres, en un proyecto que podríamos denominar, siguiendo a Marc Angenot, como de *ruptura cognitiva* (Angenot: 2001: 85). Ruptura cognitiva sustentada en la interrogación, la reorganización, la reconstitución y la reinterpretación del saber masculino como

mecanismos de subversión y liberación del yugo de la historia, de la simbología patriarcal y de los más recientes peligros representados, por un lado, por las renovadas formas de la imposición poscolonial y, por otro, por los penumbras ideológicas del extremismo religioso. Tanto en un caso como en el otro, mediante su imagen del *harén occidental*, Mernissi consigue poner en juego renovadas herramientas metodológicas que permiten mostrar de qué forma, en el mundo contemporáneo, se está produciendo el paulatino, pero aparentemente implacable, desarrollo de formas totalitarias que intentan consolidar la idea de la exclusión de la mujer y profundizar en su manipulación simbólica.

La liberación femenina supone, por tanto, para Mernissi, profundizar en los mecanismos que permitan la eliminación de los límites sobre los que se sustentan esas estructuras autoritarias en todos los órdenes de la vida social, tanto a nivel local como nacional o global. Eliminación de límites y fronteras que, como declaró en una de sus últimas entrevistas, constituye un elemento esencial de la cultura islámica:

“Creo que en el siglo XXI el Islam da más miedo que nunca a los países occidentales porque dicha religión niega la existencia de fronteras geográficas establecidas por los seres humanos, y afirma nuestro privilegio de circular libremente por la tierra, a la que el Corán describe como una alfombra en la sura Nuh nº 71 (...) Por lo tanto, no es demasiado sorprendente, que las naciones occidentales, que inventaron las fronteras cuando colonizaron el planeta, sean las primeras en alarmarse ante una globalización que las pone en tela de juicio y que insiste en la dimensión cósmica de nuestro entorno natural, que nos enraíza a todos en una misma base común” (Roque: 2014: 205).

## Bibliografía

Adlbi Sibai, Sirin, (2014), “El ‘hiyab’ en la obra de Fátima Mernissi o la paradoja del silenciamiento. Hacia un pensamiento islámico decolonial”, *Tabula Rasa*, nº 21, julio-diciembre, pp. 47-76.

Angenot, Marc, (2001), *D’où venons-nous? Où allons-nous? La décomposition de l’idée de progrès*, Éd.Trait d’union, Montréal.

Arroyo Medina, Poder, *Fatima Mernissi (1940)*, (2002), Ediciones del Orto, Madrid.

Benalil, Mounia, (2010), “Du mythe au concept: barbarie et historicité dans les essais de Fátima Mernissi”, *Protée*, vol. 38, nº 3, pp. 19-27.

Benmessaoud, Sanaa, (2013), “The Challenges of Translating Third World Women in a Transnational Context”, *The Translator*, 19:2, pp. 183-205.

Bernardi, Floriana, (2010), “Gazes, targets, (en)visions: Reading Fátima Mernissi through Rey Chow”, *Social Semiotics*, vol. 20, nº 4, pp. 411-423.

Bourget, Carine, (2013), “Complicity with Orientalism in Third-World Women’s Writing: Fátima Mernissi’s Fictive Memoirs”, *Research in African Literatures*, vol. 44, nº 3, pp. 30-49.

Mernissi, Fátima, (1983), *Sexe, Idéologie et Islam*, Tierce, Paris.

Mernissi, Fátima, (1987), *Le Harem politique. Le Prophète et les femmes*, Albin Michel, Paris (edición española, Mernissi, Fátima, *El harén político: el profeta y las mujeres*, Ediciones del Oriente y del Mediterráneo, Madrid, 1999).

Mernissi, Fátima, (1990), *Sultanes oubliées*, Albin Michel, Paris (edición española, Mernissi, Fátima, *Las sultanas olvidadas. La historia silenciada de las reinas del Islam*, El Aleph, Barcelona, 2004).

- Mernissi, Fátima, (2000), *Marruecos a través de sus mujeres*, Ediciones del Oriente y del Mediterráneo, Madrid.
- Mernissi, Fátima, (2004), *Sueños en el umbral. Memorias de una niña del harén*, E Aleph Editores, Barcelona.
- Mernissi, Fátima, (2006), *El harén en Occidente*, Espasa-Calpe, Madrid.
- Mernissi, Fátima, (2008), *El amor en el Islam: a través del espejo de los textos antiguos*, Aguilar, Madrid.
- Mernissi, Fátima, (2005), *El hilo de Penélope (la labor de las mujeres que tejen el futuro de Marruecos)*, Lumen, Barcelona.
- Mernissi, Fátima, (2007) *El miedo a la modernidad. Islam y Democracia*, Ediciones del Oriente y del Mediterráneo, Madrid.
- Cepedello Boiso, José, (2012), *Islam, laicismo y democracia*, Aconcagua, Sevilla.
- De Rensis, Alice, (2009), “I confini dell’harem di Fátima Mernissi”, *Diacronie. Studi di Storia Contemporanea*, nº 2, pp. 1-12.
- Izquierdo López, Natalia, (2014), “Fátima Mernissi o el feminismo espiritual del Islam. La alianza entre sufismo y saber tradicional femenino como instrumento al servicio de la transformación del mundo y el individuo”, *La voz ascendente*, nº 53, *Espéculo*, julio-diciembre, pp. 82-97.
- Mohomed, Carimo, (2011), “Islam y Mujer: a propósito de dos obras de Fátima Mernissi”, *Cadernos Pagu*, 36, janeiro-junho, pp. 395-403.
- Rhouni, Raja, (2010), *Secular and Islamic Feminist Critiques in the Work of Fatima Mernissi*, Brill, Boston.
- Roque, Maria-Àngels, (2014), “Entrevista: Mis encuentros con Fátima Mernissi”, *Quaderns de la Mediterrània*, 20-21, pp. 201-206.





Entrevista a Robert W.  
McChesney





# Presentación

Robert Waterman McChesney (22/12/1952)<sup>1</sup>, actualmente es Profesor en el Departamento de Comunicación de la Universidad de Illinois (Urbana-Champaign) ocupando la cátedra *Gutgsell Endowed*. De 1988 a 1998 dio clases en la facultad de Periodismo y Medios de Comunicación de la universidad de Wisconsin-Madison, donde obtuvo el doctorado en 1989 y fue incluido en el “salón de la fama” de egresados del Departamento de Comunicación en 2010. En 2002 co-funda la asociación *Freepress*, centrada en la reforma del sistema nacional de medios, de la que fue presidente hasta abril de 2008, y forma parte del consejo de dirección hasta la fecha. También fue el presentador de *Media Matters* de 2001 a 2012, programa semanal de radio que se emitió en WILL-AM, afiliado a la *National Public Radio*.

Su trabajo se ha concentrado en la historia y economía política de la comunicación enfatizando el rol que los medios juegan en la democracia y sociedades capitalistas. Ha coeditado, con John Nerone, la colección de Historia de la Comunicación en el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Illinois. Por otra parte, de 200 a 2004 fue también coeditor de la prestigiosa publicación *Monthly Review*, revista independiente de corte socialista con gran difusión en Estados Unidos.

McChesney ha escrito y editado veintisiete libros hasta la fecha. El más reciente de los publicados es “People get ready: the fight against a economy and a citizenless democracy” del que dio una reseña

---

1. Tomados algunos datos dispuestos en: <https://apps.atlas.illinois.edu/CvStorage/documents/users/rwmcches>

en las jornadas realizadas en la Universidad Pablo de Olavide en septiembre de 2015. En este texto el autor propone un rediseño del sistema democrático occidental donde el periodismo y el derecho de investigación se propongan como un contrapoder ciudadano para el control de los entes públicos y disfruten de una protección constitucional que evite que éstos puedan verse impedidos por la acción del mercado. También destacamos entre sus textos más influyentes “Digital disconnect: how capitalism is turning the Internet away from Democracy”, editado en 2013 por *New Press*, que supone uno de los análisis críticos sobre la Red más importantes que han visto la luz hasta la fecha. En él realiza un profundo análisis sobre las relaciones entre la ampliación del mercado capitalista a la esfera de Internet y los usos que se habían entendido como fundamentales y determinantes hasta la fecha. Usando las perspectivas de la economía política de la comunicación propone una serie de transformaciones operadas por la comercialización masiva de los servicios online que van directamente contra la idea de una Red inclusiva, plana y común. Por último, merece una mención especial por la relevancia que ha adquirido “Rich media, poor democracy. Communication politics in dubious times” de 2008, y reeditado en 2015. Fue galardonado con el premio *ICE Fellow Book* que lo reconoció como un libro “que había aportado una contribución sustancial en el campo académico de la comunicación, así como también en las propias ciencias sociales soportando adecuadamente los rigores del tiempo. El trabajo se sumerge en el rastreo de las ac-

tuaciones de los grandes conglomerados de empresas de medios de comunicación en Estados Unidos, y cómo llegan a una hipercomercialización de la cultura que resulta de la creciente concentración en el sector mediático. Señala cómo el poder de los grandes actores puede incluso poner trabas al ejercicio de las libertades democráticas, sin embargo, no se queda aquí y propone una reforma que sirva para explotar el potencial democrático que subyace y que forme parte de un programa más amplio para la reforma de todo el sistema en su conjunto.

Además de esto ha escrito numerosos artículos académicos y de prensa, así como capítulos de libros y reseñas. Su trabajo se ha difundido ampliamente, llegando a traducirse a más de 30 lenguas en todo el mundo.

Además del extenso curriculum de publicaciones al que hemos hecho referencia es interesante destacar tres importantes

reconocimientos de la extensa lista de galardones obtenidos. En primer lugar, en orden cronológicamente inverso, el *C. Edwin Award* en 2012 por su contribución fundamental en el campo académico de Medios, Mercado y Democracia, concedido por la prestigiosa organización *International Communication Association*, que agrupa a los profesores del ramo de las universidades estadounidenses. En 2011 recibió el *Communication Research as an Agent of Change*, que es un premio que reconoce los méritos por toda la producción realizados durante toda la carrera académica; también de manos de la *International Communication Association*. Por último, en 2010 le fue concedido el *Dallas Smythe Award*, que es el más alto honor concedido por la *Union for Democratic Communications*. Éste reconoce a los académicos y activistas que mediante su trabajo hayan conseguido influir de manera significativa en el estudio y práctica de las comunicaciones.

**Fernando Martínez Cabezudo**  
**Universidad Pablo de Olavide**

# INTERVIEW: ROBERT W. McCHESNEY

**Do you think we should get rid of capitalism? In that case, how could we do it?**

*I believe capitalism is failing worldwide, and there is little reason to think that will change in the visible future. It is a system that has certain extraordinary strengths, but it has even larger deeper fundamental problems that make it destructive for human life, indeed all life for that matter. It has to go.*

*Perhaps the greatest problem with capitalism is that it is inimical to effective political democracy. Capitalism promoted inequality and corruption, and those are cancerous for self-government. As capitalism stagnates, democratic governance becomes more and more difficult. I believe we are at a point where nations and people must decide between the two. And as people choose democracy, the great question they face is how to reconstruct the economy to make it serve the democratically determined needs of people. That has traditionally been understood as socialism.*

*So democratic political organizing is the highway to post-capitalist democracy.*

*In his speech is really interesting the term of “infrastructure for democracy”, and the key point that journalism plays in this. But is it possible to understand that today the media could assume this role due to the market consolidation and regulation?*

*Effective journalism is mandatory for effective self-government. It is part of the democratic infrastructure, along with quality education systems, labor unions, and a variety of other institutions and practices.*

*The evidence is in that the profit motive is insufficient to generate the necessary quantity and quality of journalism for a democracy. It undermines the integrity of the news on one hand, and now, it simply undermines the very existence of the news, as the Internet is decimating the advertising-based business model.*

*Developing policies to establish independent, competitive, well-funded, noncommercial and nonprofit news media is a central part of building democracies in the world today.*

**With the social networks we are seeing how the intimacy has become a commodity. This can be seen as an erosion of main ideas of the classical liberal project. In your opinion, how will it affect to the civilian rights the blur of the division of the private and public sphere in the traditional liberal democracies?**

*Good question, and I am not sure I can give much of an answer. We are still in the early stages. I will say this: what this digital fusion of public and private does mean in no uncertain terms is that control over personal information must be protected from corporate and government surveillance. That is one of the great fights before us.*

**Other interesting thing about the interactions of the political systems with technology is the Internet of the Things or the new robotic devices. This may change dramatically the state of the employment, and the division of the work. What are your opinion about that?**

*Yes it will, I just wrote a book with John Nichols on the subject that is coming out next year, and I spoke about it when in Seville. The book is People Get Ready: The Fight Against a Jobless Economy and a Citizenless Democracy (Nation Books, 2016). In my view this will pour gasoline on the already flaming tension between capitalism and democracy worldwide. It will be the defining struggle of the coming generation.*

**And finally, in the end of your “Digital Disconnect” you talk about the new social movements of 2011 as a hope in the struggle of social change. Four years after its appearance, what do you think about its legacy?**

*I think 2011 was the warm-up act. I believe we are on the verge of social movements the likes of which come along only rarely. We are approaching the point where social change is not optional, but necessary for survival. It is a moment when all the problems change from being life-threatening downers that appear impossible to change to being tremendous opportunities to remake the world into a far better place than it had been. Passion and enthusiasm and creativity replace pessimism and despondency. We were not born into boring times.*



Estudios Varios







# LOS LÍMITES DE LA REPRESENTATIVIDAD POLÍTICA Y LAS ALTERNATIVAS DE LA DEMOCRACIA LÍQUIDA

## THE LIMITS OF THE POLITIC REPRESENTATION AND LIQUID DEMOCRACY ALTERNATIVES

**Jorge Francisco Aguirre Sala**

Universidad Autónoma del Estado de Nuevo León

jorgeaguirresala@hotmail.com

Recibido: octubre 2015

Aceptado: diciembre 2015

---

**Palabras clave:** Delegación soberana, representación, participación, elecciones, *proxies*.

**Keywords:** sovereign delegation, representation, participation, elections, *proxies*.

---

**Resumen:** La democracia contemporánea se debate entre el vaivén de los modelos representativos y participativos. En ambos, la soberanía no ha encontrado total satisfacción. Por tanto, para superar dicho dilema es necesario evaluar los tipos de representación y los instrumentos de participación con el objetivo de alcanzar un tercer modelo: la Democracia Líquida. Aquí se exponen sus tres versiones: directa, mediada en los espacios ganados por partidos sin representantes partidarios y mediada por representantes *proxies* ad hoc. Se describe su capacidad de deliberación y la inclusión de Internet en la misma. Finalmente se elaboran algunas discusiones respecto a los límites de los argumentos expuestos y se concluye con las advertencias sobre sus alcances.

---

**Abstract:** Contemporary democracy is torn between the swaying of representative and participatory models. In both, sovereignty has not found total satisfaction. Therefore, to overcome this dilemma is necessary to evaluate the types of representation and participation instruments with the objective of achieving a third model: the liquid democracy. Here we show three versions: direct, mediated in the spaces won by parties without party representatives and mediated by *proxies'* representatives ad hoc. The capacity for deliberation and inclusion of Internet in the same is described too. Finally, some discussions are developed regarding the limits of the arguments and conclude with warnings about its scope.

---

# 1. Introducción

Ante la aparente imposibilidad de la democracia directa, en la práctica se han implementado dos modelos de organización democrática; el representativo y el participativo. Sin embargo, en ambos modelos, la representatividad política tiene límites que dejan insatisfecho al deseo democrático de un cabal ejercicio de la soberanía.

El modelo representativo ha sido cuestionado desde los orígenes de la democracia moderna por sus métodos aritméticos de votación para elegir representantes. Y más contemporáneamente se le ha criticado por los tipos de representatividad que ejercen los gobernantes electos. Por su parte, el modelo participativo, intentando paliar las insuficiencias anteriores, también padece los límites de los algoritmos de votaciones resolutorias y además las dificultades propias de los instrumentos con que intenta incluir la participación de la ciudadanía a una mayor injerencia en la esfera pública. En el aspecto más profundo también enfrenta las objeciones a la deliberación ciudadana.

Para postular una vía más satisfactoria, este ensayo pretende comprender las limitaciones de la representatividad y operatividad política en ambos modelos, superarlos a partir de la construcción de ejemplos que pueden generalizarse. Para ello se hace un balance de ambas formas de democracia y, al aprovechar sus alcances, se busca la manera de dotar de mejor dirección a la soberanía ciudadana en formas más dinámicas y fluidas a través de la denominada Democracia Líquida.

El itinerario hacia las nuevas alternativas no puede constituir un análisis exhaustivo de cada particularidad en el camino, por

consiguiente, no se ahonda en la discusión de los diversos métodos matemáticos para realizar las votaciones que de mejor y mayor manera expresen las preferencias de los electores. Amén de que la práctica del voto no es la única para lograr las políticas públicas más justas. Sin embargo, desde un mero balance de las formas democráticas representativas y participativas, incluyendo en la primera una revisión de los modos de la representatividad política y en la segunda de los mecanismos de participación, se sientan las bases para la gestación del modelo líquido.

## 2. Balance de la democracia representativa

El modelo de la democracia representativa puede establecerse al obtener un común denominador desde la compilación hecha por Robert Dahl (2005, p. 46) al visualizar varios países. La democracia representativa considera que el pueblo gobierna a través de funcionarios elegidos mediante sufragio secreto, para que integren los diversos órganos que formulan las decisiones y políticas de gobierno. Este modelo implica varios derechos: a votar, a ser elegido, a competir por conseguir apoyo y a competir para obtener votos. Todo ello en un marco de elecciones libres, limpias y periódicas donde se cuenta con libertad de asociación, de expresión, y con fuentes independientes y alternativas de información. Además deben existir organismos para garantizar que las políticas públicas dependan de los votos y de la expresión de preferencias de los ciudadanos.

La descripción anterior posee varios supuestos, entre los principales la existencia de un sujeto original depositario de la soberanía (el pueblo, los ciudadanos o los

electores) que transfiere el poder de organización, definición y decisión de la esfera pública a los gobernantes elegidos. Y el asunto capital, habiéndose establecido el sufragio hipotéticamente en las mejores condiciones posibles ya descritas, es precisamente el modo en que dicho sujeto soberano queda representado al transferir su soberanía. Es central, entonces, la manera en que opera la representatividad dada la variedad de modos de representación política y sus respectivos alcances. Pues, en efecto, las formas de representación son objeto de múltiples discusiones.

## 2.1. Tipos de representación

El debate sobre la representación política es amplio. Así por ejemplo, Pitkin (1972) consigna la representación política como autorización, como responsabilidad, correspondencia, identificación simbólica y actuación sustantiva. En la autorización el representado autoriza al representante y por ende debe responsabilizarse de las acciones que éste realice. En la representación con responsabilidad el representante debe rendir cuentas (*accountability*) ante su representado. De la representación por correspondencia Pitkin refiere el isomorfismo entre representado y representante, pues éste se constituye en una descripción o reflejo de aquél, es decir, es signo que representa a lo representado. No así la representación de identificación simbólica, pues el representante suplente al representado con variaciones causadas por diversas circunstancias, intereses o capacidades. La representación sustantiva es muy parecida a la primera, a la de autorización, pues el representante actúa en nombre de los intereses o como agente del representado. Obviamente en la representación sustantiva cabe cuestionar

quién define mejor los intereses a representar y defender y qué tanta responsabilidad puede fincársele al representante en la medida en que haya actuado con total autonomía o lo haya hecho bajo directrices definidas con precisión de parte de su representados.

Diggs (1968) por su lado distingue entre representación descriptiva, que es la de correspondencia isomórfica entre representado y representante y la representación práctica. La representación práctica se refiere a personas o grupos que requieren de uno o varios representantes para llevar a cabo sus propósitos o resolver sus problemas. De tal manera que esta distinción le permite a Laporta abonar la diferencia entre la representación descriptiva y la práctica como normativa, pues el representante actúa como agente del representado no porque lo simbolice, sino porque tiene competencia y poder para hacerlo o, inclusive “porque debe hacer algo” (1989, p. 131). La representación práctica normativa, luego entonces, parece deseable para la democracia. De igual manera se encuentra en Didier (2000) para quien la representación descriptiva es aquella que muestra, exhibe, presenta o enseña; mientras que la representación que figura (la llamada arriba práctica normativa) es aquella que hace *figurar* al representante en lugar del representado para actuar en su nombre porque ha recibido de éste el poder para hacerlo.

En defensa de la representación, Sartori (1999) hace una clasificación donde considera dentro del Derecho privado a la representación jurídica y en el Derecho público a la política. La representación política no posee instrucciones vinculantes de prohibición o de mandato imperativo hacia el representante; y tampoco posee la revocabilidad inmediata, sino

hasta que expire el plazo de ejercicio de su función. Cabe entonces preguntarse, ¿si el representante no tiene limitaciones, ni instrucciones obligatorias de decisión y actuación, y tampoco revocabilidad, entonces se trata de una representación o de una sustitución? La respuesta puede hallarse en las letras de Pitkin, quien tras 32 años de haber publicado uno de los textos fundacionales de este debate y haber reflexionado profundamente sobre el mismo, concluye: “el resultado predominante ha sido que la representación ha suplantado a la democracia en lugar de servirla” (2004, p. 340). Es decir, los representantes acaban por no proyectar los deseos políticos de sus electores.

En el extremo opuesto podría considerarse: si el representante tuviera un mandato vinculante imperativo (tanto para hacer como para omitir) y a su vez fuera susceptible de revocabilidad y sustitución antes del término del período por el cual fue elegido, entonces la representación devendría en una reproducción, una mera imitación de la voluntad de los representados. Si así fuere, entonces ¿qué caso tiene la representación política con funcionarios de carrera, o con preparación y acopio de experiencia, si sólo serán una mimesis de la ciudadanía? La respuesta a esta cuestión supone que en la representación política debe darse la voluntad de ser representado (de transferir el poder de la soberanía ciudadana al representante político que posee tiempo, saber, experiencia y los vínculos sociales necesarios, para que se encargue de los asuntos públicos) y la voluntad de representar (de recibir las encomiendas, aceptar el compromiso de rendir cuentas con transparencia y también ser removido según el interés o deseo de los representados). Es decir, una representación más dinámica y flexi-

ble, más comunicativa; en definitiva, más en el modelo de una Democracia Líquida.

Las anteriores nomenclaturas de Sartori son tomadas por Ferrajoli (2007) y las dota de su propio núcleo semántico y las hace derivar en representación voluntaria o negocial (sic), necesaria o legal y orgánica o institucional. El Derecho privado utiliza la voluntaria para lograr negociaciones, mientras que el Derecho Civil y Penal utilizan la representación necesaria para tutelar personas incapaces, menores o sujetas a procesos. El Derecho público, en el ámbito de la política, utiliza la institucional que, a su vez, es necesaria según este autor italiano porque el funcionario o institución como persona jurídica considera al representado como incapaz de comprender todos los asuntos de la esfera pública y menos aún para tomar decisiones. Aquí entonces la necesidad convierte, bajo los conocidos argumentos de Schumpeter, a la representación necesaria en una representación forzada.

En la misma línea Bobbio (1999) apunta a dos tipos de representatividad dependiendo de las funciones del representante: como delegado o como fiduciario. El delegado tiene un designio preciso, limitado y revocable, lo cual da un perfil del Derecho privado. El representante fiduciario posee libertad para actuar en nombre del representado y por tanto no tiene una representatividad vinculante ni la obligación de ejecutar mandatos; su perfil corresponde al Derecho público.

Al igual que Bobbio, Rehfeld (2009) divide la representación según delegado o fiduciario (también llamado fideicomisario). Como el primero tiene un mandato imperativo y el segundo posee independencia del representado, el fiduciario puede abocarse al interés general o de alguno(s) en

particular según su criterio, no tiene obligación de normar su parecer de conformidad con sus representados y, en consecuencia, no está sujeto a sanciones.

Lifante (2009), de quien se han precisado varios datos para establecer la revisión anterior, amén de deducir la representación legal y voluntaria propone también la representación simbólica y la práctica, y a su vez subdivide ésta en representación individual, institucional y colectiva. La representación de interés político democrático es la representación práctica de corte normativo, en el sentido de Diggs y Laporta, pues en ella un agente actúa como representante de otro porque tiene que actuar *por* o *en* lugar de otro. Y la obligación del “tener que actuar” proviene del hecho de que todo representante es portador de intereses. El representante tiene la capacidad para actuar *por* sí mismo y, consecuentemente, puede hacerlo *en* lugar del otro. Y más allá todavía, debería hacerlo *por* el otro, como si éste le impusiera un mandato vinculante y su correspondiente rendición de cuentas. Pero estas dos últimas circunstancias no son comunes en la democracia representativa.

## 2.2. Límites de la democracia representativa

La democracia representativa enfrenta sus límites al encarar las demarcaciones que la representación pone a la soberanía ciudadana. En términos técnicos, el límite más patente corresponde a la representatividad que ejerce el funcionario público como fiduciario o fideicomisario. Porque las políticas públicas definidas y/o ejecutadas por los representantes fiduciarios no son imputables a éstos, pero si tienen consecuencias sobre los repre-

sentados. En otras palabras: los electores no son responsables de las decisiones de sus representantes en el gobierno, pues éstos actúan con autonomía y a su vez no asumen la responsabilidad, dado que sólo se benefician o perjudican de su actuar al cabo de las siguientes elecciones, y ello, en tanto miembros de un partido político.

Los representantes en los Parlamentos actúan correctamente cuando lo hacen *por* cuenta de los electores, es decir, cuando los electores les indican el contenido y la forma de actuar. Pero la representatividad fiduciaria no permite a los representantes actuar más que *en* nombre y *a* cuenta de sus electores. *En* nombre de los electores porque los representantes cumplen los requisitos procedimentalmente burocráticos para ostentarse candidatos elegidos a cargos de representación. Y *a* nombre de los electores porque éstos cargan con las consecuencias de las políticas públicas adoptadas.

Son bien conocidas las tesis por las cuales se argumenta que los representantes políticos no deben actuar *por* cuenta de los electores, sino sólo *en* nombre y *a* cuenta de ellos. Schumpeter alega que: “el elector común no tiene capacidad para discernir sobre los temas públicos de manera autónoma y racional y tampoco pueden obtener soluciones claras para los problemas” (Schumpeter, 1976, p. 262). Consecuentemente el elector común no podría indicar el contenido y forma de las instrucciones que habría que dar a sus representantes en los órganos de gobierno. Del mismo tenor son las consideraciones de Przeworski: “los ciudadanos no están capacitados para indicar qué debe hacer el gobierno” (1998, p. 8). Sin embargo, las capacidades técnicas y jurídicas probadas de los representantes, si bien son necesarias, no son suficientes, porque los

miembros del Parlamento pueden estar más adiestrados en la ciencia política y la administración pública que cualquier ciudadano común, pero ello no garantiza que posean el nivel moral que de ellos esperan sus representados.

Suponer que los representantes actúan *por* los electores, es un deseo fundado en que los representantes actúan en el mismo sentido moral que sus representados y que éstos esperan políticas públicas ordenadas hacia el bien común y el interés general. Ahora bien, si el ciudadano común fuera capaz de otorgar instrucciones de acción y alcance preciso, entonces los representantes serían los responsables solidarios de las consecuencias instruidas. Y, congruentemente, serían más delegados que fiduciarios, pues recibirían instrucciones precisas. Y cuando, por razones políticas o circunstanciales se ven en la necesidad de actuar como fiduciarios, entonces los representantes políticos deberían tener la obligación de rendir cuentas y obrar con transparencia, mientras sus electores deberían tener derecho al veto y a las apelaciones. Porque una acción que no debe existir en la democracia representativa es la marginación que sufren las minorías afectadas por las decisiones de los representantes de las mayorías.

En la práctica Manin (1997) ha diagnosticado cuatro dificultades de la democracia representativa: 1) la forma de elegir a los representantes y las características personales que marcan su preferibilidad, 2) el grado de autonomía otorgado a los representantes, 3) las funciones e influencias de la opinión pública y 4) el espacio de la deliberación política.

En efecto, estos límites se presentan por los mecanismos y formas de representatividad y los criterios de elección resulta-

rían secundarios si la organización de un gobierno democrático tendiera a elegir propuestas de políticas públicas en lugar de representantes. Pero las elecciones no corresponden a políticas públicas porque no son generadas desde los espacios deliberativos dado que la mayoría de los electores limitan su participación al voto y en las elecciones centran sus preferencias en candidatos o partidos pero no en programas de gobierno. De hecho, las elecciones por voto de mayoría simple presentan un límite representativo por el cual los gobernantes no han sido elegidos siempre por la mayoría absoluta de los electores participantes. Las múltiples mecánicas aritméticas de diversos modos de votación mostradas en “una amplia bibliografía, rica en paradojas y en riesgos: desde Condorcet al teorema de Arrow” (Pasquino, 2000, p. 18), dan prueba de la insuficiencia de los mecanismos de votación medulares en la democracia representativa.

En lo concerniente a la autonomía de los representantes, un claro límite de la democracia representativa consiste en la asimetría de poder, de información privilegiada y del potencial de decisión entre gobernados y gobernantes. La aparente incompatibilidad entre la soberanía del ciudadano y la obediencia que debe guardar a las normas es conflictiva porque los electores y los representantes del gobierno buscan sujetarse mutuamente. Aunque los representantes enfrentan el potencial del electorado que puede reemplazarlos en las siguientes elecciones, deben organizar políticamente a la sociedad para la sobrevivencia y desarrollo de la misma; para ello han de mantener el orden y emitir y hacer cumplir las leyes. Los votantes, habiendo elegido a sus representantes, reciben de ellos la coerción para cumplir

sus órdenes. Paradójicamente, los representantes podrían imponer disposiciones y normas sin justificar que restringen a los ciudadanos alegando “razones de Estado”. El ejemplo más cínico de esta situación se encuentra en el lema del Despotismo Ilustrado del siglo dieciocho: “Todo para el pueblo pero sin el pueblo”, frase que alcanzó un lugar común literario en el ambiente europeo de la época y que fue atribuida a Federico II de Prusia.

La autonomía de los representantes ha llevado a un proceso de oligarquización y burocratización de los partidos políticos y los gobernantes (Michels, 2008). Consecuentemente, se agravan los dos últimos límites señalados por Manin, al generar privilegios de partidos o élites que se justifican por supuestos mandatos de mayorías auscultadas con métodos sospechosos, a lo cual habría de sumar la falta de rendición de cuentas y los actos de corrupción.

La representatividad fiduciaria, la autonomía de los representantes y la falta de deliberación entre los electores ha desplazado a los ciudadanos de su condición soberana a la de solicitantes porque el gobierno se ha reducido a la gestión pública, en cuyos complejos procesos, al decir de Haldenwag: “el exceso de jerarquización y centralización provoca pérdidas de eficiencia y de eficacia; y los presupuestos no son transparentes” (2005, p. 48). Es decir, el balance de la democracia representativa resulta insatisfactorio.

Ferrajoli (2007, p. 374) además supone, muy ingenuamente, que en la representación política no existe ningún conflicto de intereses entre representados y representantes, pues el voto refleja la intención general del representado y, a su vez el representante, obedece al interés de

una mayoría, no del elector en particular. Por tanto, la democracia representativa parecería legitimada por las mayorías; lo cual, en estricto sentido, sería muy grave porque cancelaría la existencia del derecho al amparo y de los derechos diferenciados. Ferrajoli cae en una falacia de composición al considerar que los representantes deben atender a la mayoría y olvidarse de los ciudadanos individualmente. En contraste, Cass Sustein, el reconocido constitucionalista norteamericano, es más realista al considerar: “en cualquier democracia representativa, hay simplemente demasiada discrepancia entre los resultados legislativos y los deseos de los votantes” (1999, p. 351). Y sin duda tiene razón, como lo prueban las encuestas políticas que dan evidencia de la desafección ciudadana por la vida pública y en especial de la incredulidad hacia los representantes políticos. Basta revisar la compilación de Manuel Castells (2014) que advierte: “Las encuestas muestran que entre el 50 por ciento y el 80 por ciento de los ciudadanos, según países, no se consideran representados por partidos y gobernantes y ponen en cuestión las reglas institucionales de funcionamiento democrático”

La democracia representativa parece no responder a las condiciones que debe tener la representación política para que sea auténticamente democrática. Es decir, que la actuación del representante se dé en función de los intereses e imperativos de los representados. Y los imperativos correspondientes deben precisar para qué acciones se otorga el poder de la representación, por cuánto tiempo y en qué casos de excepciones podría el representante actuar como fideicomisario y tomar acciones *en* representación y *a* cuenta de los ciudadanos.

### 3. Balance de la democracia participativa

La desafección ciudadana por la política, causada por la insuficiencia y percepción de ilegitimidad de la democracia representativa, trasladaron la atención hacia la democracia participativa. El modelo participativo aparece como un punto de equilibrio entre la democracia directa clásica de Occidente y la representativa y, además, abrió la esperanza a que existieran los espacios deliberativos.

El tamaño contemporáneo del *demos*, el número, complejidad y especialización de asuntos que se debaten y deciden en las cámaras parlamentarias o de las políticas públicas que define el poder ejecutivo, hizo imposible la democracia directa. La democracia participativa aparece entonces como la solución por la cual los ciudadanos pueden defender su soberanía y co-legislar al lado de sus representantes políticos o inclusive, en algunas ocasiones, sobre ellos. Para lograr lo anterior, más allá de voto correspondiente al sistema representativo, se postulan varios instrumentos específicos de participación.

#### 3.1. Instrumentos de participación

Los instrumentos de participación política otorgan la posibilidad a los ciudadanos de influir en el diseño, aceptación o rechazo de las políticas públicas; y con ello superar las limitaciones de la representación política fiduciaria. Los instrumentos de aceptación o rechazo, en sus diversas modalidades, poseen muchas de las limitantes que existen en la democracia representativa, no así los instrumentos que influyen en el diseño de las políticas.

Las modalidades de aceptación o rechazo son las más parecidas al voto. Entre ellas se encuentran la de candidatos independientes y la revocación de mandato. Las candidaturas independientes permiten postular candidatos a puestos de elección popular realizadas por organizaciones civiles o ciudadanas; a iniciativa particular o individual, que no formen parte de los partidos políticos. Son independientes en el sentido de no adscribirse a ningún partido y carecer de compromisos corporativos, pero nada asegura que el candidato independiente victorioso adopte un compromiso jurídicamente vinculatorio con su electorado. El caso de la revocación de mandato es similar al voto por el cual se acepta a un representante y se declina la preferibilidad por otros, solo que de manera inversa: consiste en un instrumento que somete a un funcionario en particular a votación, en un momento crítico de su gestión pública, para que sea o no removido de su cargo y se dé preferencia, al menos provisional, a otros gobernantes. La revocación, también conocida como revocatoria, se genera a petición de un grupo de ciudadanos (aunque en algunos países sólo puede ser solicitada por ciertos miembros o porcentajes del parlamento o las cámaras) cuando se muestran violaciones graves a la Constitución, acciones ilícitas que pueden configurar un delito, o violaciones a los Derechos Humanos.

Las otras modalidades de aceptación o rechazo corresponden al plebiscito y el referéndum. El primero consiste en una consulta hecha a la ciudadanía acerca de una medida particular. El segundo corresponde a la búsqueda de apoyo o rechazo a una ley existente o próxima a existir o a una reforma. Ambos son muy parecidos entre sí según el modo en que se practican en diferentes países y se limitan a rechazar o aceptar decisiones del gobierno.



En contraste, los instrumentos que no son de simple aceptación o rechazo e influyen mayormente en la definición de las políticas públicas son la iniciativa popular, la consulta ciudadana y el presupuesto participativo. En la primera, un número mínimo de ciudadanos, previamente establecido por la ley, tiene derecho a poner en la agenda legislativa una iniciativa de ley. Ésta puede ser la creación, modificación, derogación de cualquier tipo de decreto, reforma de estatutos, reglamentos o leyes, e inclusive la Constitución. La consulta ciudadana, por su parte, puede definirse como “el instrumento de participación comunitaria que permite a los ciudadanos emitir su opinión y/o propuestas de solución a asuntos de interés público o problemas comunitarios del lugar donde residen” (Hernández, 2007, p. 43). Es decir, ambos instrumentos van más allá de la simple afirmación o negación de una política pública o de la llana representación de una idea pública en las organizaciones políticas oficiales. En lo referente al presupuesto participativo, valga la redundancia, aparece como mayormente participativo que los demás instrumentos porque incide con mayor frecuencia, es decir, se ejerce de manera anual y no en plazos determinados por los períodos electorales, o en lapsos inciertos y esporádicos como ocurre con los referéndums, plebiscitos y la revocación de mandato. Por otra parte, cabe la inclusión de personas jurídicamente sin ciudadanía (inmigrantes no legalizados, menores de edad). A su vez, en las etapas de su implementación se ejercen varios instrumentos de participación ya mencionados: las consultas e iniciativas ciudadanas, la votación y priorización de proyectos, la aplicación de auditorías ciudadanas para dar cuenta de la transparencia y la rendición de cuentas.

Pero aún y sumando todas las bondades de los instrumentos de participación, queda pendiente el gran reto democrático al modelo participativo: la deliberación libre y soberana de los ciudadanos para elucidar el interés general, los modos de inclusión diferenciados para las minorías, oprimidos o afectados y la definición de las políticas públicas.

### 3.2. Límites de la democracia participativa

La deliberación política posee un alto grado de dificultad, pues los asuntos de las agendas parlamentarias son tan complejos que no pueden plantearse en una esquemática consulta popular, tampoco caben en las escalas locales como se hace notar por los asuntos que rebasan al presupuesto participativo. Problemas como el equilibrio entre el crecimiento económico que requiere de la explotación de recursos naturales y los compromisos mundiales ecológicos, las políticas del uso de energías y los riesgos tecnológicos o ambientales, o la explosión demográfica y la migración vinculadas al desempleo; son cuestiones tan sofisticadas que, según alega Macpherson, los ciudadanos no pueden generar “las respuestas [que] constituyeran una directriz clara dada al gobierno” (1982, p. 116). Por lo tanto, no es viable una democracia donde los ciudadanos indiquen a sus representantes los imperativos bajo los cuales actuarán *en* nombre de ellos, ni siquiera *por* ellos o *a* cuenta de ellos. Consecuentemente, Macpherson afirma que “no podemos prescindir de los políticos elegidos” (1982, p. 118), quiénes deben dominar la agenda pública y el procedimiento para tomar decisiones.

Del mismo tenor son las objeciones que Dahl señala contra la democracia. En especial, contra el modelo participativo o directo, añade las dificultades que van más allá del tamaño del *demos*, como por ejemplo “la diversidad, el conflicto, la poliarquía, el pluralismo social y organizativo, y la expansión de los derechos individuales” (1993, p. 259-260). Todas estas condiciones confluyen en dificultar la participación igualitaria y sin consignas, pues son efectos de la inevitable multiculturalidad contemporánea. Y por tanto, según estas premisas, queda justificada una poliarquía por encima de una democracia participativa.

La democracia participativa, por otro lado, al requerir mayor involucramiento de ciudadanos diferentes y diferenciados resta poder a la soberanía de cada uno de ellos en la medida que no se aglutinan en una misma decisión política que los represente. Sartori describe esta situación advirtiendo: “la participación puede hacerse operativa limpiamente como una relación expresada mediante una fracción. A medida que aumenta el denominador, la ‘prorrata’ (la porción, el peso, la importancia) de cada participante disminuye proporcionalmente” (Sartori, 2005, p. 153). Esta observación constituye una objeción fuerte a la modalidad Democracia 4.0 que se presenta adelante como una de las alternativas de la Democracia Líquida. Y, en efecto, amén de la información y conocimiento que requiere la participación activa por parte de los ciudadanos, cuando dicha participación se operativiza a través de mecanismos como el referéndum –que la mayoría de las veces no tienen espacios para la deliberación–, resulta que “lo que cada individuo desea para sí mismo puede convertirse, en el conjunto, en algo que nadie quería” (Sartori, 2005,

p. 157). El referéndum, como el plebiscito, la consulta ciudadana o la revocación, resulta insuficiente porque es un modo de elección (no de un candidato o un partido, tampoco de los representantes fiduciarios) por el cual se “pondría sobre la opinión pública una carga inconmensurablemente mayor que la que soporta en las democracias representativas” (Sartori, 2005, p. 158). En otras palabras, los mecanismos de la democracia participativa –a excepción del presupuesto participativo que propone sus propios planes de política pública–, quedan reducidos a la votación plebiscitaria, refrendaria o revocatoria propuestas por quienes tienen el control de la agenda política. Por ello Macpherson advertía que: “... no se presta suficiente atención a un requisito ineludible de todo procedimiento de adopción de decisiones: alguien debe formular las preguntas” (1982, p. 115). De ello sigue la estocada final al modelo representativo: “las decisiones políticas no se generan normalmente en el pueblo soberano, sino que se someten a él. Y los procesos de formación de la opinión no se inician desde el pueblo, sino que pasan a través del pueblo” (Sartori, 2005, p. 166). De ahí entonces la importancia de la formación de la opinión pública más allá de la mera información para votar con un llano “sí” o “no”. Se requiere de un conocimiento decantado por el proceso deliberativo capaz de abordar con seriedad la complejidad de los asuntos públicos. Pero, en efecto, participar con los mecanismos hasta ahora descritos no es deliberar y, deliberar, a su vez, todavía está lejos de la capacidad técnica, jurídica, financiera y moral reales de decidir.

Cabe discutir que los argumentos de Sartori, en especial respecto a la opinión pública, no son del todo vigentes. La opinión

pública, sobre todo aquella formada a través de los *mass media*, no es una fuerza autónoma como lo pretende el pensador italiano (Sartori, 2005, p. 163). Tampoco el poder electoral es siempre efectivo, pues de ser así, no hubiera entrado en crisis de legitimidad el modelo representativo creando la necesidad emergente del modelo participativo a pesar de las deficiencias deliberativas. Además, con los *new media* es probable que las opiniones inicien desde el pueblo y no sólo transiten a través de él.

Por estas razones, en la evolución de los medios de participación también se han generado instrumentos más sofisticados a pesar de su dificultosa implementación. Como por ejemplo la denominada *Advocacy Planning* o Planificación Abogadil, por la cual un abogado profesional busca representar los intereses de los ciudadanos políticamente débiles o que serán afectados por las decisiones gubernamentales. Esta figura (con variadas modalidades del conocimiento especializado y mayor entrega a la confianza técnica, moral y política) es la médula de los representantes delegados *proxies* que constituyen una de las modalidades de la Democracia Líquida. Otro instrumento igualmente sofisticado –y muy cercano a la experiencia de deliberación en asambleas o votaciones barriales de los proyectos del presupuesto participativo–, es el llamado *Taller del Futuro*, que según sus autores (Jungk y Müllert, 1987), es “una técnica social de solución de problemas y un instrumento de trabajo grupal creativo”.

La búsqueda de estos nuevos instrumentos de participación pretende superar las limitaciones de los modelos democráticos representativos y participativos en una complementariedad que emerge de manera gradual. Bobbio nos hace com-

prender esto cuando explica: “entre la democracia representativa pura y la democracia directa pura no hay, como creen los partidarios de la democracia directa, un salto cualitativo... [sino que] un sistema de democracia integral puede abarcar a las dos, a cada una de acuerdo con las diversas situaciones y las diferentes necesidades, porque son, en cuanto adaptables a diversas situaciones y a diferentes necesidades, perfectamente compatibles entre ellas” (2005, pp. 60-61). Y de la misma idea participa Elster al considerar que la deliberación democrática incluye tanto a la intermediación de los representantes políticos como a la participación individualizada de los ciudadanos afectados o afectables por la definición de alguna política pública (2001, p. 16). Y para solventar cualquier obstáculo a ese modelo integral o complementario propone el uso sucesivo de tres tricotomías: discusión, negociación y votación; agregación, transformación y tergiversación; razón, interés y pasión. No obstante, se requiere la apertura de los espacios participativos, directos o semi-directos (sean satisfactoriamente deliberativos o no) dentro de los parlamentos para hacer oír las voces ciudadanas independientes de los representantes políticos fijos por todo un período electoral y que se encuentran consignados o dogmatizados a través del partido político gracias al cual ocupan su escaño. La constitución de estos espacios es propuesta por la Democracia Líquida.

## 4. Alternativas de la democracia líquida

Así como es cierto que el tránsito de la democracia representativa a la directa o semi-directa no es un salto cualitativo,

también es cierto que no se alcanza el satisfactorio fluir de la soberanía ciudadana por todos los derroteros de las organizaciones políticas, gracias a la Democracia Líquida, de la noche a la mañana. Es decir, el modelo líquido requiere cumplir circunstancias históricas (como la crisis de legitimidad del modelo representativo y la exigencia de su superación, el desarrollo de las redes sociales cibernéticas en una Web de tercera generación); circunstancias políticas (como el debate y alternativas de los modos de representación y la voluntad y madurez del electorado para llevar con responsabilidad su participación directa o semi-directa); y condiciones jurídicas (como la posibilidad de la apertura legal a los espacios de participación directa –insístase: deliberativa o no–, tal y como lo permite la adhesión actual de prácticamente todos los países del orbe al *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, adoptado a partir del 16 de diciembre de 1966, en lo particular en lo concerniente al Artículo 25, sección a) que otorga a todos los ciudadanos el derecho y la oportunidad de: “Participar en la dirección de los asuntos públicos, *directamente* o por medio de representantes libremente elegidos” [la modalidad de cursivas no se encuentra en el texto original]). De manera que, a reserva de describir algunas modalidades concretas, cabe definir la Democracia Líquida como el modelo de organización política por el cual los ciudadanos no declinan su soberanía en representantes políticos, sino que la delegan en espacios múltiples. Dicha delegación no corresponde a la representación política fiduciaria y puede hacerse en una o varias de las siguientes alternativas: representarse a sí mismo por medio de la presencia electrónica en las cámaras o parlamentos, representarse a sí mismo participando y contabilizando

su parte proporcional de soberanía en el espacio correspondiente al representante de su distrito electoral o político, representarse a través de *proxies ad hoc* según el asunto de la agenda política.

Estas tres alternativas permiten comprender distinciones avanzadas sobre la representatividad política. Así Urbinati (2006) hace una diferencia entre representación política formal e informal. La primera es la representación necesaria y forzada de los electores por sus representantes políticos. La informal es aquella donde los electores pueden autorrepresentarse fuera de las reglas de los parlamentos hasta el punto que podrían constituirse ante éstos como los únicos representantes de sus propios intereses. De modo que, con la representación informal, pero real, se constituye, de hecho, la postulación de la Democracia Líquida.

Mansbridge (2003, 2004, 2009, 2011) por su parte ha planteado un largo derrotero para superar la distinción de la representatividad por delegación y por fideicomiso. La superación propone cuatro maneras normativas de la representatividad; las promesas, la anticipatoria, la giroscópica y la sustitutiva. En las promesas cabe la posibilidad de que los representados sancionen a los representantes por no cumplir sus promesas y compromisos (es decir, apunta hacia la revocación de mandato). En la anticipatoria los representantes deben satisfacer a los futuros representados para asegurar su éxito en las elecciones y reelecciones. En la giroscópica los electores designan un representante cuya constitución asegure su satisfacción sin necesidad de elementos externos (es decir, sin necesidad de partidos políticos que resultan ajenos a la relación de representatividad entre electores y representantes, como el caso de

los *proxies*). La sustitutiva permite que un legislador represente a electores fuera de su distrito y hasta de su competencia electoral (y, en definitiva, que sólo sea el mediador en las cámaras o el parlamento).

En el fondo Mansbridge propone formas directas de democracia que implican una alta inclusión y participación. Esta manera de representar exige educación, comunicación, deliberación y una significativa flexibilidad. El hecho de que un ciudadano pueda ser representado por un diputado de otro distrito marca un antecedente para postular una representación por "*proxies*". Pues no hay razón para oponerse a que un ciudadano sea representado por un sujeto elegido expresamente para un tema específico de la agenda política en el cual el representante sea un experto. Mansbridge abre un sendero para imaginar el modelo de democracia líquida gracias a la forma giroscópica, es decir, la *selección* de representante en vez de la *elección* de representante. La selección motiva a la participación autónoma de quiénes pueden seleccionar y ser seleccionados sin necesidad de pertenecer a un partido político, evita la corrupción, da cabida a la flexibilidad de los candidatos independientes según los asuntos y no los plazos de representatividad y exige que los ciudadanos posean información y mecanismos de selección.

En un intento por superar la dicotomía entre el modelo representativo y el directo o participativo, Saward (2008, p. 1004) recurre a la idea de una "democracia de reclamo" (2006) por parte de los representados. Es decir una democracia semi-directa y semi-representativa de representación indirecta donde los representados puedan reclamar a sus representantes a través del referéndum y donde, incluso, podrían postularse a sí mismos como re-

presentantes de sus intereses. Con lo cual, según este autor (2010) la legitimidad democrática sería concebida en función de la suficiente aceptación por parte de los representados de las funciones de los representantes y en última instancia por la presencia de sí mismos en los espacios decisorios. Y bien mirado, no tiene nada de extraordinario llegar a representarse a sí mismo, pues de hecho, los legisladores lo hacen cuando votan en las cámaras.

## 4.1. Democracia directa

Como desde antaño es conocida, la democracia directa acontece si el ciudadano puede ejercer su soberanía en las Cámaras cuando no desea otorgar ninguna delegación, representación o margen de movilidad a ningún representante. Esta manera de representarse a sí mismo está contemporáneamente concebida por la propuesta "Democracia 4.0" con una interesante particularidad líquida: si no se desea ejercer directamente la propia soberanía, entonces queda delegada en el representante fiduciario, el que ocupa el escaño y, por lo general, pertenece a un partido político.

La versión "Democracia 4.0" está ganando presencia en Internet (159,000 y 403,000 resultados en Bing y Google, respectivamente al 7 de septiembre de 2015) y formalmente ha sido explicada por el jurista Jurado Gilabert (2013) a partir de la teoría de la "desrepresentación" política. La teoría de la "desrepresentación" se basa en la petición que el abogado Moreno Yagüe presentó en 2010 al Congreso de Diputados en Valencia: ampliar el reglamento de dicha Cámara para que los ciudadanos también puedan votar electrónicamente (a través de Internet y

en ausencia física en el recinto parlamentario) en las sesiones de la Cámara, como lo permite el reglamento de la Cámara a los representantes. Es decir, si un representante electo tiene el derecho a votar en la sesión de la Cámara a través de Internet, también debe tener el mismo derecho su correspondiente representado si desea atenerse a la “desrepresentación”.

Democracia 4.0 obliga, con la figura de la desrepresentación política, a la redistribución del porcentaje (o cuota) de soberanía, en función de cada participación directa del elector, dentro del valor de la curul correspondiente. Así, la desrepresentación consiste en que el elector ya no es representado por el político electo, porque al elector se le otorga, a través del voto electrónico, la capacidad de “presentarse” en la sesión de la Cámara. Es decir, de representarse a sí mismo, lo cual implica la solicitud implícita de que su voto sea contabilizado en el recuento general restando necesariamente su parte porcentual al voto cameral del representante de su distrito o diputación. (Si un diputado representa a cien mil electores y cincuenta mil de estos aplican la “desrepresentación” a través de su presencia cibernética en la votación de la Cámara, entonces el voto del diputado deberá contabilizarse al 50% y el de los electores participantes deberá sumar el otro 50%, amén de calcular los porcentajes de cada uno y finalmente obtener los coincidentes para definir la posición de ese escaño en la Cámara). En tal caso, como ya se dijo al comentar el pensamiento de Sartori, a mayor participación ciudadana el mayor denominador acarreará la disminución del peso proporcional de cada participante y, en consecuencia, la falta de deliberación y oportunidad para proponer alternativas derivará en un ejercicio de re-

feréndum o veto inmediato cuyo resultado final será obtenido por la mayor coalición espontánea.

Esta propuesta desea rescatar la libertad soberana a partir de considerar que si un miembro del Congreso puede votar un proyecto a través del instrumento electrónico (presencial o a distancia), entonces cualquier ciudadano, por la vía Web, puede presentarse y representarse a sí mismo en la votación para ejercer su correspondiente porcentaje de soberanía en la contabilidad de los votos. Porcentaje o cuota que no tiene por qué deponer en el funcionario de cargo de elección parlamentario, según se desprende del artículo 25 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* suscrito por casi todas las naciones e incorporado a muchas de las Constituciones en diversos países.

En definitiva, la principal aportación de esta propuesta invita a concebir que la desrepresentación es “la potestad subjetiva para revocar a voluntad un mandato representativo político, legalmente conferido a un órgano o institución, materializado a través de sus miembros en el ejercicio de su cargo” (Jurado, 2014b: 735). De este concepto se sigue que la desrepresentación política es, jurídicamente considerada; voluntaria, activa y discrecional. Voluntaria porque si bien la representación política se da como un hecho, (independientemente de la voluntad del representado, pues los representantes existen en la Cámara aunque una mayoría de representados hayan sido electores abstinentes), la desrepresentación debe darse en y por la libertad política explícita. Activa porque si la representación política existe de facto, la desrepresentación debe manifestarse como un acto positivo al hacer expresa la propia voluntad. Discrecional porque si la representación política

se ejerce en cada votación de las Cámaras, (aun cuando el representante decida participar con abstención de voto), la desrepresentación debe quedar sujeta a la potestad de cada elector, ya sea que la ejerza de manera puntual para un asunto particular a votar en la Cámara o de manera continuada para todos los asuntos y deba, a través de su voto electrónico, hacerse presente en cada votación. Y, finalmente, pero no menos importante, la desrepresentación ha de ejecutarse gracias a Internet, pues Internet hace viable que el tamaño y expansión demográfica del demos no sea un impedimento para llevar a cabo asambleas, ejercer la participación ciudadana y el voto directo en períodos razonables y márgenes estratégicos de conformidad a la agenda política.

Para los promotores del modelo Democracia 4.0, la democracia deja de funcionar como la elección temporal de unos representantes que definirán y/o ejercerán las políticas públicas por un período fijo y se convierte en una práctica centrada en “la participación detallada en contenidos, no en identidades [se refiere a las entidades partidistas]” (Jurado, 2014a, p. 149) Aunque, como se ha insinuado, no está claro cómo la participación se volcará sobre los detalles de los contenidos, pues la propuesta sólo abre la posibilidad de la votación directa y no del espacio para el diseño de la agenda pública o la creación de procesos deliberativos (a menos que éstos sean convocados a votación en la Cámara). Por lo que, en efecto, permite participar en cada votación convocada por los organismos o instituciones representativas, pero en la práctica queda reducida a un mecanismo directo de veto o referendo, sabiendo además que el modelo Democracia 4.0 tendrá mayor éxito participativo en los asuntos más generales que

en los más puntuales, por ejemplo cuando se trata de presupuestos o tasas tributarias en lugar de reglamentos de poca amplitud demográfica.

## 4.2. Democracia mediada en los espacios ganados por partidos sin representantes partidarios

Otra alternativa de la Democracia Líquida, en contraste a la democracia de representación fiduciaria, estriba en el modo de hacer fluir la soberanía a través de la amplia red de electores que designan a sus delegados y los tomadores finales de decisiones en los espacios ganados por partidos políticos sin considerar a los representantes de manera desvinculada. Esta modalidad permite delegar, –y no transferir fiduciariamente–, la soberanía a través del voto sustituyendo temporalmente la autonomía de los funcionarios de partidos según se lo demanden sus electores o lo requiera la agenda pública (como lo hizo el 12 de septiembre de 2013 el diputado español Joan Baldoví –de la coalición de los partidos Equo-Compromís– que dispuso de su curul en el sentido de la votación abierta en Internet que tuvieron sus electores).

Esta modalidad es muy distinta a la de los candidatos independientes, como ya se aclaró, pues éstos, llegados a la victoria electoral, si bien no pertenecen a ningún partido, no por ello tienen una representatividad vinculante con su electorado. Es decir, operan en el modelo representativo de un electorado sin el respaldo o compromisos hacia un partido ni con los ciudadanos.

No obstante, esta modalidad de la Democracia Líquida mediada en los espacios

ganados por partidos, pero excluyendo a representantes partidarios, presenta algunos inconvenientes: los partidos políticos no declinarán a sus funcionarios elegidos quiénes defienden los intereses corporativos de partido. A su vez, los miembros de partido elegidos no tienen una mayor obligación vinculante con sus electores que con sus partidos, si bien pueden dimitir de sus adscripciones partidarias sin hacerlo de sus cargos de elección. Inclusive, hay países que permiten no sólo la renuncia de diputados o senadores al partido por el cual contendieron electoralmente, sino aún más; les permiten el cambio de partido mientras se encuentran en los cargos de elección. Por otro lado, difícilmente –aunque no resulta imposible–, un representante político que haya pertenecido a un partido podrá tener éxitos futuros como candidato independiente o simple representante delegado de manera temporal. De estos dos últimos procesos, del primero ya ha dado muestra de ser viable el caso del gobernador del Estado de Nuevo León, México, por el período 2015-2021, quien como candidato independiente logró lo que en veinticinco años de militante del partido oficial no pudo obtener.

### 4.3 Democracia mediada por representantes proxies ad hoc

El ejercicio constante y fluido de la soberanía no puede dejarse al arbitrio y discrecionalidad de algunos representantes políticos, que gozan de la representación fideicomisaria, declinen su potestad temporalmente en pro de los mandatos imperativos y vinculantes de los electores. Para evitar éste y los demás vicios del modelo representativo la Democracia Líquida

propone que los escaños o curules que poseen los partidos en la Cámaras, y también los representantes independientes, sean ocupados por los delegados o representantes *proxies* elegidos expresamente para el asunto a deliberar y decidir en la agenda pública.

Esta alternativa, sin duda, reinventa la democracia al reinventar al Estado en la medida que estabiliza o normaliza la legitimidad al exigir una nueva “articulación de la democracia representativa con la participativa” (De Sousa, 2004, p. 80). Síntesis que no sólo De Sousa ha buscado, sino también Nino (1997), Elster (2001), Gargarella (2001), y sobre todo Pérez Luño al puntualizar: “...la democracia representativa...resulta imprescindible para asegurar la deliberación, mientras que la democracia directa es más eficaz para garantizar la participación. Por eso... no se debe optar por uno de esos tipos alternativos de democracia, sino que debe reforzarse su complementariedad” (2014, p. 20). No obstante, este erudito pensador considera que la versión “débil” pertenece al modelo representativo y la versión “fuerte” al modelo participativo (Pérez Luño, 2004 y 2014), sin distinguir del todo, en varios aspectos de la génesis electrónica de la esfera política, la diferencia entre el gobierno electrónico y la democracia electrónica. Cabe recordar al respecto que el primero supone una ciudadanía que vive la democracia y busca la información y la gestión; mientras la segunda, a partir del obsequio e intercambio de la información, busca la democracia. No en vano Ferrajoli ha realizado una paráfrasis de Kant para culminar la expresión de la idea complementaria: “En ausencia de democracia directa, en efecto, la democracia representativa únicamente puede valerse de un consenso



vacío y pasivo y se halla expuesta a todas las aventuras y perversiones posibles. En ausencia de democracia representativa, la democracia directa está destinada a replegarse sobre sí misma, reproduciendo en su interior las formas de la representación y sucumbiendo a largo plazo por defecto de garantías jurídicas y políticas” (Ferrajoli, 1995, p. 948). Pero mejor paráfrasis se obtendría al decir que la democracia directa sin la intermediación de representantes y organizadores cibernéticos –también en el sentido etimológico del término–, es caótica; mientras que la democracia representativa, sin los contenidos directos de la soberanía ciudadana corre el riesgo de perderse y quedar procedimentalmente vacía. De ahí la necesidad de combinar representación con participación y ambas con deliberación en los órdenes impositivos, vinculantes, revocatorios y amplia y corresponsablemente delegativos. Una democracia con tales exigencias de fluidez soberana reclama al modelo líquido, la actual noción de gobernanza y la capacidad comunicativa instrumentalizada por Internet.

La imagen que da Johnson (2012) de la Democracia Líquida es muy ilustrativa: ‘a medida que los votos circulan por la red de pares de los votantes, la experiencia o conocimiento van teniendo más peso en el resultado final de las decisiones’. Es decir, la Democracia Líquida logra la participación ciudadana y evita los defectos de los modelos democráticos directos y representativos, pero conserva los beneficios de ambos. Como no se puede reunir a millones de personas para decidir cada asunto, o al menos, como cada persona no es experta ni está interesada en los miles de asuntos que es menester decidir, entonces para cada asunto de la agenda pública las Cámaras habrán de convocar

a los ciudadanos y éstos elegirán o no representantes ad hoc para participar en las sesiones. Al elegir representantes, la representación tendría carácter vinculante por la intervención de los delegados *proxies* ad hoc quienes enriquecen la dimensión de gobernanza. O aunque con el soporte de Internet cada asunto pueda decidirse por la totalidad de ciudadanos que deseen representarse por sí mismos (posibilidad de flexibilidad descrita arriba aludiendo al modelo Democracia 4.0). Pero no todos participan en todo, entonces cabe delegar el voto para que otro decida desde la confianza que se le deposita en su experiencia, conocimiento y calidad moral, con independencia de los partidos políticos y de los plazos electorales, pues lo que se atiende son los asuntos y contenidos, y como se ha dicho, no las identidades partidistas. La Democracia Líquida implica, por tanto, la gobernanza.

La Democracia Líquida no es la mera redirección fluida del voto soberano a través de otros representantes menos fijos o apartidistas, sino que permite expresar el por qué se delega el voto en otro, qué se le pide al delegado y qué se muestra a los demás para unírsele. Es decir, los ciudadanos pueden públicamente proponer y desarrollar soluciones de acuerdo a estándares democráticos deliberativos que dotarán de legitimidad a las políticas públicas construidas por ellos mismos. En opiniones de algunas versiones españolas (El Partido de Internet. Disponible en: <http://www.democracialiquida.org/>), alemanas (*The Liquid Democracy Journal*, disponible en <http://www.liquid-democracy-journal.org>) y en general de las expresiones mundiales que han manifestado los llamados por sí mismos “Partidos piratas” (<http://www.pp-international.net/>), es como si se estableciera un parlamento

temporal para cada problema o política a definir y decidir. Con ello se evita la rigidez de cambiar de representantes hasta el término fijado para su mandato. También se evita la reducción de la oferta electoral sólo hacia los partidos y la redacción legislativa no queda en manos de las élites partidistas.

La Democracia Líquida respeta la secrecía del voto, pero otorga la oportunidad de hacerlo público y, sobre todo, fundamentado en la deliberación, para que las razones que un ciudadano considera buenas también puedan parecer válidas para los demás. La delegación pública del voto obliga al representante *proxy* a conservar la línea comunicativa con sus representados y a rendir cuentas de su actuación final.

De esta manera se llega a la representatividad constitutiva y regulativa. En la constitutiva, las acciones del representante son responsabilidades de los representados. Y la representación regulativa otorga al representante el derecho de actuar con un margen de autonomía por tener la responsabilidad de hacerlo en el sentido de los intereses de los representados. Sin duda el equilibrio es difícil porque los casos concretos pueden exigir un estricto apego al mandato recibido por el representante; por ejemplo, guardar y hacer guardar la ley. Pero por otra parte, puede darse la circunstancia laxa donde los representantes omitan o vayan más allá de las instrucciones recibidas para defender los intereses de los representados; por ejemplo, si las instrucciones de los representados son erróneas o si la circunstancia de guerra u oportunidad amerita actuar sin hacer alusión a la opinión de los representados, aunque debe hacerse siempre en razón de sus intereses.

Ford (2002, 2014) y Swierczek (2011) consideran que la Democracia Líqui-

da nació teóricamente en 1884 cuando Charles Dodgson (mejor conocido como Lewis Carroll) escribió *Los principios de la representación parlamentaria*. En ese texto se explica la votación *proxy* como una delegación del voto que puede ser transitiva, es decir, temporal. La propuesta nació para obtener el método capaz de seleccionar a los mejores candidatos, conseguir la representación más justa y también la defensa de las preferencias minoritarias.

La versatilidad que permite delegar la soberanía en unos u otros representantes *proxies*, amén del deseo de ejercerla por sí mismo, va de la mano con el hecho mismo del acontecer decisivo en muchas Legislaturas donde se opera por el método de votaciones escalonadas “cuestión por cuestión”, para, al final, aprobar toda la construcción del paquete legislativo. Dicho esto, no es el método Dodgson, sino el método Copeland el más equitativo para ser utilizado para implementar los resultados finales de los *proxies* y los ciudadanos participativos. El método Copeland consiste en sumar las victorias y restar las derrotas en comparaciones por pares; de manera que ganará la alternativa con el mayor margen entre logros y fracasos o la que tenga más votos como logros, en la discusión de cuestión por cuestión. Asume que los votantes son sinceros y tienen preferencias informadas y permite descubrir la opción “más democrática”, en el sentido de que arrojaría los resultados que más se aproximarían a la idea de “voluntad general”. Además, al votar cuestión por cuestión, los *proxies* no tienen que ser siempre los mismos; pueden elegirse y modificarse dependiendo de la especialidad de la cuestión. De esta manera cualquier objeción a la deliberación política quedaría superada.

Así por ejemplo, el clásico señalamiento de Schumpeter y Przeworski a la incapacidad de los electores para tomar las mejores definiciones de políticas públicas es salvable por la delegación soberana en los representantes expertos que los votantes elijan y no en quienes los partidos políticos les impongan. Y por otra parte, la instrumentación de los procesos deliberativos y participativos que deseen incluir a todos los electores es viable por las capacidades de Internet.

Recuérdese, no obstante, que la acción comunicativa en el ejercicio de la deliberación no es un fin en sí mismo, sino un medio para alcanzar consensos en las políticas públicas o poseer un parámetro de información al adoptar una posición en el ejercicio de la propia cuota proporcional de soberanía.

Recapitulando los motivos, medios y oportunidades, en referencia a evitar la representación política desvinculada entre representantes y representados, cabe resumir: los motivos obedecen al deseo de no obsequiar la soberanía, sino hacerla valer con una representación delegada y no fiduciaria; los medios conciernen a los apoyos instrumentales de Internet y las posibilidades algorítmicas en el ejercicio de la parte proporcional de soberanía de cada ciudadano a través de su intervención electrónica directa, por *proxies* ad hoc en sustitución de los representantes fijos de los partidos o por métodos de votación orientados a expresar la voluntad general sin detrimento de las minorías; y las oportunidades emergen de los espacios públicos y participativos exigidos, y eventualmente ganados, por las demandas ciudadanas.

## 5. Discusiones conclusivas

Como es de esperarse, tanto en la teoría como en la práctica, la Democracia Líquida enfrenta varias objeciones. En primer lugar, grupos de interés y aún los mismos partidos políticos pueden cooptar a los representantes delegados *proxies* para que saturen todos los espacios deliberativos y regresar al modelo representativo rígido. En segundo lugar, la transferencia directa y secuencial de la acumulación de votos presenta dificultades algorítmicas tanto para las minorías como para la emergencia de las preferencias más difundidas o más equitativas. Una tercera crítica apunta a los cuestionamientos que ha recibido el concepto de la deliberación democrática.

Ante la primera objeción caben dos respuestas que no son excluyentes. En primer lugar la existencia de grupos de interés y de partidos políticos representan un riesgo de retroceso al modelo representativo-clientelar en la medida que ocupen todos los espacios deliberativos y decisivos o, en efecto, coopten a los delegados *proxies*. Pero este riesgo pierde fuerza en la medida que la política se hace líquida al trasladarla de los medios tradicionales de comunicación a las redes sociales cibernéticas y las plataformas electrónicas. Porque el riesgo de la cooptación de parte de los partidos políticos y los grupos de interés sólo es posible cuando logran ostentar el monopolio de la esfera pública; situación que Internet revierte con los avances de la Web 3.0. Ello sin duda cuestiona la existencia futura de los partidos políticos tal y como hoy se presentan e inicia su tránsito hacia la planificación Abogadil –*advocacy planning*– como se mencionó más arriba. Por tanto, los parti-

dos políticos tendrán que democratizarse y adoptar en su organización y proceder interno también el modelo líquido. Este es el primer paso que ha dado el Partido Pirata en varios países y con avances significativos principalmente en algunos países de Europa. Ahora bien, en segundo lugar, las intenciones monopólicas de grupos y partidos no son novedosas y para evitarlas se han creado leyes, procedimientos y actos de fiscalización, que son más fáciles de aplicar en su versión cibernética contra los fraudes electorales y, sobre todo, contra la colonización arbitraria de la opinión pública en la privada. Internet es la mejor opción para resistir a dicha colonización y hacer partícipe a la ciudadanía de los instrumentos anti-fraude. Pues no sólo es útil para ejercer el voto electrónico, sino también para convertir en más eficientes las exigencias (democracia electrónica) y procesos (gobierno electrónico) de transparencia.

En lo que respecta a la segunda objeción (las dificultades algorítmicas para alcanzar la equidad en la transferencia directa y secuencial de la acumulación de votos, de manera que no se opriman a las minorías y tampoco se evite la emergencia de las preferencias más difundidas), el asunto abre una larga consideración acerca de las distintas formas y estructuras para llevar a cabo votaciones que no es posible reproducir aquí por razones de espacio. Sin embargo, cabe señalar que el debate oscila entre los métodos posicionales, los no posicionales y los mixtos. Los posicionales son los que expresan preferencias marcando distintas posiciones, ordenando o jerarquizando de mayor a menor –o viceversa– las posiciones preferidas, tanto en rondas o “vueltas” como en sumatorias totales, de promedio o ambas. Los no posicionales son aquellos en que no se or-

denan posiciones de preferencias, no dan lugar a promedios discriminatorios, criterios de descarte, ni tampoco dando lugar a una sola preferencia o exclusiva alternativa y cuentan con las variantes del voto aprobatorio, el acumulativo, el método del mejor y el peor con la variante bipolar, el voto promedio o de escala, el método de juicio mayoritario. Los métodos de votación no posicionales no son, sin embargo, métodos de expresión de una sola preferencia, pues permiten votar por más de una sola alternativa. Los métodos mixtos son aquellos que combinan un método de votación posicional, con algún método de votación no posicional. Las mejores razones para insertarse en un modelo líquido asisten al método Copeland, como se indicó arriba, aunque no todos los expertos coinciden, pues este método puede provocar empates, no siempre es decisivo y su ganador puede ser perdedor según el método Borda.

Sin embargo no debemos perder de vista que en el modelo líquido la médula democrática no está en la votación para representantes o proyectos, sino en la deliberación para definir las políticas públicas, para tomar en consenso las mejores decisiones y garantizar que dichas decisiones también respeten a las minorías. Por ello, la tercera objeción es la más fuerte: las críticas que apuntan contra la deliberación.

De cara a la tercera objeción, para alcanzar consensos en la deliberación, autores como Lincoln Dahlberg (2001a, 2001b, 2001c, 2007, 2014) llevan catorce años buscando transformar la teoría de la acción comunicativa de Habermas en indicadores analíticos consistentes aplicables a los recursos deliberativos en Internet. Aunados a las propuestas de Fishkin y Luskin (2005) puede sinterizarse en la

noción de “equilibrio” la mejor respuesta a favor de la deliberación. Está noción es casi equivalente al proceso de persuasión, en la reciprocidad, la equidad inclusiva y la sustantividad. Sobre todo en esta última porque salva de los riesgos del vacío procedimental o del argumento de autoridad. Y debe agregarse que la deliberación no se compone de una ilación de etapas simples que inician con la conformación de la agenda informativa y culminan con la toma de decisiones, sino que a lo largo del proceso (que puede tener avances y retrocesos, pues su cualidad de líquida muestra que necesariamente no es siempre lineal) deben aparecer acciones como las tricotomías ya mencionadas de Elster dado que finalmente hay que modelar las preferencias, las creencias y los prejuicios. Y en el caso extremo, dejar de lado los propios intereses y hacer el ejercicio de ignorarse a sí mismo como Rawls indicó en su *Teoría de la Justicia*.

Una objeción común a la Democracia Líquida instrumentada por Internet consiste en la observación escéptica y pesimista de concebirla nada más como la sencilla utilización de las tecnologías del siglo XXI aplicadas a los usos políticos del siglo XIX.

Ante lo cual cabe responder que Internet permite, precisamente, el proceso deliberativo, de construcción y aplicación de políticas públicas, sumando mayor transparencia y fiscalización para evitar la cooptación de los partidos o grupos hegemónicos. Y que por demás, Internet permite en esta era (no sólo de instrumentación digital, sino de una amplia extensión demográfica y un complejo y basto número de problemas interrelacionados que provocan muchas complicaciones logísticas) la aplicación de los mecanismos políticos de participación con menos dificultades que las opciones presenciales.

Si se redujesen los instrumentos de participación política al voto, y con ello al empobrecimiento de la vida política por la representación, entonces el voto electrónico sí que sería una muestra de la utilización de las tecnologías del siglo XXI aplicadas a los usos políticos del siglo XVIII. Pero si se abre el listado de opciones para ejercer la participación, entonces se cobrará conciencia de la necesidad de Internet para hacer política diariamente y no sólo el día de las elecciones. Las plataformas electrónicas y las redes sociales cibernéticas poseen el poder técnico y la estrategia política suficientes para dar el siguiente paso hacia la evolución democrática y la correcta programación de la política con Internet tiene la capacidad para superar los problemas de costos, logística y equidad.

Sin duda muchos detalles seguirán siendo polémicos, en especial los riesgos políticos, jurídicos y éticos que Pérez (2014, pp. 27 y ss.) ha denunciado haciendo acopio, durante la última década, de toda serie de argumentos teóricos. Sin embargo, un caso verdaderamente paradigmático y ejemplar a escala nacional, –que salva las objeciones más severas recogidas por Pérez respecto al empobrecimiento de la elaboración normativa y calidad de las leyes, las expresiones de mayoría marginando a minorías y el bloqueo de deliberación parlamentaria por el plebiscito y referéndum permanentes–, lo observamos en la elaboración de la Constitución Ciudadana de Islandia. La Constitución de ese país fue elaborada en una plataforma electrónica de participación y cooperación. En dicha plataforma participó una muestra obtenida por sorteo de ciudadanos voluntarios que lograron la legislación nacional. De este ejemplo sólo queda inferir la aplicación del modelo líquido a las esferas públicas de menor escala, pues

quién ha logrado lo más también puede conseguir lo menos.

## Bibliografía

Bobbio, N. (1999) "Rappresentanza e interessi", en *Teoria Generale della politica*, M. Bovero (ed.), Torino: Einaudi.

Bobbio, N. (2005) *El futuro de la democracia*, México: Fondo de Cultura

Económica.

Castells, M. (2014) "El poder de las redes", *Vanguardia Dossier*, (50), Enero-Marzo 2014. Síntesis disponible en [http://www.cetr.net/es/articles/sociedad\\_en\\_cambio/el\\_poder\\_de\\_las\\_redes](http://www.cetr.net/es/articles/sociedad_en_cambio/el_poder_de_las_redes)

Dahl, R. (1993) *La democracia y sus críticos*; Barcelona: Paidós

Dahl, R. (2005) "Democracia" en *POSTdata* No. 10, pp. 11-55 (Publicación original en la edición 2004 de la Encyclopaedia Britannica, Traducción de Silvina Floria, revisada por Encyclopaedia Britannica). Disponible en: <http://sociologiapolitica.sociales.uba.ar/files/2013/09/Dahl-POstdata.pdf>

Dahlberg, L. (2001a) "The Internet and Democratic Discourse: Exploring The Prospects of Online Deliberative Forums Extending the Public Sphere", *Information, Communication & Society*, 4: 4, pp. 615– 633.

Dahlberg, L. (2001b) "Democracy Via Cyberspace", *New Media & amp Society*, 3, pp. 157-177.

Dahlberg, L. (2001c) "Computer-Mediated Communication and the Public Sphere: A Critical Analysis", *Journal of Computer-Mediated Communication*, 7, pp. 1-40.

Dahlberg, L. (2007) "The internet, deliberative democracy, and power: Radicalizing the public sphere", *International Journal*

*of Media and Cultural Politics*, Volume 3 Number 1, pp. 47-64.

Dahlberg, L. (2014) "The Habermasian Public Sphere and Exclusion: An Engagement with Poststructuralist-Influenced Critics", *Communication Theory*, Vol 24, Issue 1, pp. 21-41.

De Sousa Santos, B. (2004) *Reinventar la democracia*. Ecuador: Ediciones Abya-Yala, Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales Friedrich Ebert Stiftung.

Didier, Ph. (2000) *De la représentation en droit privé*, Paris, Librairie Générale de Droit et de Jurisprudence.

Diggs, B. (1968) "Practical Representation", en *Nomos*, X, pp. 28-37.

Elster, J. (2001), "Introducción", en Elster, J. (comp) *La Democracia Deliberativa*, Barcelona: Gedisa, pp. 13-33.

Ferrajoli, L. (1995) *Derecho y razón: teoría del garantismo penal*. Madrid: Trotta

Ferrajoli, L., (2007) *Principia Iuris. Teoría del diritto e della democrazia*, Roma-Bari, Laterza & Figli, 2 vols.

Fishkin, J. and Luskin, R. (2005) "Experimenting with a democratic ideal: Deliberative polling and Public opinion", *Acta Politica*, 40, pp. 284-298.

Ford, B. (2002) *Delegative Democracy*. Disponible en: <http://www.brynosaurus.com/deleg/deleg.pdf>

Ford, B. (2014) *Delegative Democracy Revisited*. Disponible en: <http://bford.github.io/2014/11/16/deleg.html>.

Gargarella, R. (2001): "Representación plena, deliberación e imparcialidad", en Elster, J.(comp) *La Democracia Deliberativa*, Barcelona: Gedisa, pp. 323-346.

Haldenwag, Ch. (2005) "Gobernanza sistémica y desarrollo en América Latina", *Revista de la CEPAL*, núm. 85, pp. 35-52.

Hernández, Y., (2007), "Nuevas formas de participación ciudadana" en *Pluralidad y Consenso, Órgano de difusión del*

- Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República "Belisario Domínguez", México: Senado de la República. Disponible en: [www.senado.gob.mx/iilsen/content/publicaciones/revista2/6.pdf](http://www.senado.gob.mx/iilsen/content/publicaciones/revista2/6.pdf)
- Johnson, S. (2012) *Futuro perfecto. Sobre el progreso en la era de las redes*, Madrid, España, Ed. Turner.
- Jungk, R. y Müllert, M. (1987). *Future Workshops: How to Create Desirable Futures*. London: Institute for Social Inventions.
- Jurado, F. (2013) "Democracia 4.0: Desrepresentación en el voto telemático de las leyes", *Revista Internacional de Pensamiento Político*, 8, pp. 119-138
- Jurado, F. (2014a) *Nueva gramática política. De la revolución en las comunicaciones al cambio de paradigma*. Barcelona, España, Icaria & Antrazyt.
- Jurado, F. (2014b) "La desrepresentación política. Potencialidad de Internet en el proceso legislativo". En J. B. Padullés, Cerrillo-i-Martínez, A., Peguera Poch, M., Peña-López, I., et alia (Coordinadores) *Actas del Congreso Internet, Derecho y Política*. Barcelona, España: UOC.
- Laporta, F. (1989) "Sobre la teoría de la democracia y el concepto de representación política: algunas propuestas para debate", en *Doxa*, No. 6.
- Lifante, I. (2009) "Sobre el concepto de representación" en *Doxa Cuadernos de Filosofía del Derecho*, Núm. 32, pp. 497-524.
- Macpherson, C. B. (1982) *La democracia liberal y su época*; Madrid: Alianza Editorial.
- Manin, B. (1997) *The Principles of Representative Government*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Mansbridge, J. (2003) "Rethinking Representation", *American Political Science Review*, 97 (4), pp. 515-528
- Mansbridge, J. (2004) "Representation Revisited: Introduction to the Case against Electoral Accountability", *Democracy & Society*, 2 (1)
- Mansbridge, J. (2009) "A 'Selection Model' of Political Representation\*", *Journal of Political Philosophy*, 17 (4), pp. 369-398;
- Mansbridge, J. (2011) "Clarifying the Concept of Representation", *The American Political Science Review*, 105 (3), pp. 621-630
- Michels, R. (2008) *Los partidos políticos. Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*, vol. 1 y 2, Buenos Aires: Amorrortu.
- Nino, C. (1997) *La constitución de la Democracia Deliberativa*, Barcelona: Gedisa.
- Pasquino, G. (2000) "De la democracia de comparsas a la democracia de protagonistas. Limitaciones de la democracia deliberativa", *Psicología Política*, No. 20, pp. 7-27.
- Pérez, E.A. (2004) *¿Ciberciudadanía o Ciudadanía.com?*, Barcelona: Gedisa.
- Pérez, E.A. (2014) "Teledemocracia, Ciberciudadanía y Derechos Humanos" en *Revista Brasileira de Políticas Públicas*, Vol. 4, Núm. 2, pp. 8-46.
- Pitkin, H. (1972) *The concept of representation*: University of California Press.
- Pitkin, H. (2004) "Representation and Democracy: Uneasy Alliance", *Scandinavian Political Studies*, 27 (3).
- Przeworski, A. (1998) "Democracia y representación", *Reforma y Democracia*, núm. 10, pp. 7-32
- Rehfeld, A. (2009) "Representation Rethought: On Trustees, Delegates, and Gyroscopes in the Study of Political Representation and Democracy", *The American Political Science Review*, 103 (2).
- Sartori, G. (1999) "En defensa de la representación política", en *Claves de Razón Práctica*, núm. 91, pp. 2-6.

- Sartori, G. (2005): *Teoría de la democracia. I El debate contemporáneo*; Madrid: Alianza Universidad.
- Saward, M. (2006) "The representative claim", en *Contemporary Political Theory*, 5 (3), pp. 297-318.
- Saward, M. (2008) "Representation and Democracy: Revisions and Possibilities", *Sociology Compass*, 2 (3).
- Saward, M. (2010) *The representative claim*. Oxford: Oxford University Press.
- Schumpeter, J. (1976) *Capitalism, Socialism and Democracy*, Londres: Allen and Unwin.
- Sustein, C., (1999), "Constituciones y democracias: epílogo" en Elster, Jon y Slagstad, Rune, *Constitucionalismo y Democracia*, México: F.C.E. Pp. 344-371.
- Swierczek, B. (2011) "Five year of Liquid Democracy in Germany", *The Liquid Democracy Journal*, (1), 2014-03-20. Disponible en: [http://www.liquid-democracyjournal.org/issue/1/The\\_Liquid\\_Democracy\\_Journal-Issue001-02-Five\\_years\\_of\\_Liquid\\_Democracy\\_in\\_Germany.txt](http://www.liquid-democracyjournal.org/issue/1/The_Liquid_Democracy_Journal-Issue001-02-Five_years_of_Liquid_Democracy_in_Germany.txt)
- Urbiniati, N. (2006) "Political representation as a democratic process", en *Redescriptions. Yearbook of Political Thought, Conceptual History and Feminist Theory*. Vol. 10. Disponible en: [http://www.jyu.fi/yhtfil/redescriptions/Yearbook%202006/Urbiniati\\_06.pdf](http://www.jyu.fi/yhtfil/redescriptions/Yearbook%202006/Urbiniati_06.pdf)



# IGUALITARISMO DE LA SUERTE Y ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO

## LUCK EGALITARIANISM AND UNIVERSAL ALLOCATION PER CHILD

**Facundo García Valverde**

Universidad de Buenos Aires – CONICET  
fgarciavalverde@gmail.com

Recibido: julio de 2015  
Aceptado: diciembre de 2015

---

**Palabras claves:** Desarrollo social, mitigación de la pobreza, programas de acción  
**Keywords:** Social development, poverty mitigation, action programs

---

**Resumen:** Este artículo identifica la lógica normativa interna de los principios generales y de aplicación de la Asignación Universal por Hijo, la transferencia monetaria condicionada más importante de Argentina. A través del análisis de su justificación general y de sus reglas operativas, se muestra que tanto las condicionalidades como su fuente de financiación son exigidas por el Igualitarismo de la Suerte como forma de mitigar el impacto de la suerte y asegurar que las desigualdades económicas y sociales dependan de elecciones individuales. El carácter monista con el que el Igualitarismo de la Suerte concibe a la igualdad de oportunidades permitirá explicar los diversos problemas morales que acarrea la AUH y señalar algunas guías igualitaristas para su eventual modificación.

---

**Abstract:** This paper identifies the internal normative rationale that justifies the general principles and the operative rules of the *Asignación Universal por Hijo*, the largest conditional cash transfer in Argentina. The analysis of its general justification and its practical rules will show that both its conditionalities and funding are demanded by Luck Egalitarianism as a way of mitigating the impact of pure luck and guaranteeing that social and economic inequalities arise only from individual choices. The monist perspective that Luck Egalitarianism adopts regarding equality of opportunities will explain the different moral concerns that the AUH carries and it will indicate some egalitarian guidelines for its eventual modification.

---

# I. Introducción

La Asignación Universal por Hijo (AUH, de aquí en adelante) beneficia a 3.500.000 de niños, otorgando a sus padres recursos destinados a su escolarización y al cuidado básico de su salud. Gracias a su masividad y rápida implementación, esta política de inclusión a la seguridad social se ha convertido en una política central en la mitigación de la indigencia, la pobreza y su transmisión intergeneracional. Debido a la ausencia y desconfianza justificada en las estadísticas oficiales del estado argentino, no existe consenso sobre sus efectos luego de cinco años de implementación. No obstante, las mediciones y simulaciones estadísticas de distintos estudios académicos muestran que la AUH no sólo aumenta el consumo y mejora los índices nutricionales de las poblaciones vulnerables; también produce caídas importantes en los niveles de indigencia, moderadas o escasas en los niveles de pobreza y que aumenta la tasa de retención en las instituciones educativas aunque no mejora considerablemente la inscripción<sup>1</sup>.

Dada la importancia y alcance de esta política social, es importante evaluar la justificación normativa y filosófica tanto de sus principios implícitos como de sus reglas operativas y de aplicación. ¿Es, como sostienen los documentos oficiales, realmente una política de corte universalista y preocupada por la desigualdad de género? ¿Puede la AUH asegurar iguales oportunidades para los niños, independientemente de la condición laboral de sus

---

1. Lo Vuolo (2011: 211-2) pasa revista a varios de estos estudios, cuyas cifras oscilan significativamente: la pobreza podría reducirse desde un 55 % hasta un 4% y la indigencia desde un 70% hasta un 11%.

padres? ¿Es equitativo su financiamiento, o, por el contrario, obliga arbitrariamente a los trabajadores formales a financiar el costo de vida de los desocupados y los trabajadores informales? ¿La AUH habilita juicios paternalistas por parte del Estado respecto de cómo los pobres deberían invertir sus escasos recursos? ¿Implica la AUH una clasificación de los pobres en “merecedores” y “no merecedores”?

Si bien la aproximación a estas preguntas será realizada en base a argumentos de filosofía práctica, considero que su relevancia dista de ser puramente teórica. A pesar de su frágil apoyo legal pero considerable grado de aceptabilidad social, la AUH probablemente permanecerá allende lo que ocurra en las próximas elecciones generales argentinas. Dada esta permanencia, es importante poder reconocer su lógica normativa interna y, en el caso en que está sea problemática, considerar si existen implementaciones alternativas que carezcan de estos problemas o si debe ser complementada con otros enfoques o principios normativos.

Este artículo identifica una lógica normativa interna a la AUH y, a partir de ella, ofrece diversas respuestas a las preguntas planteadas. Como se mostrará, esta política opera con un doble proceso de inclusión y exclusión de sus beneficiarios, donde el criterio para la inclusión o la exclusión es si la desventaja del trabajador informal o desocupado se debe a una elección o a una circunstancia azarosa. Esta distinción, común a las Transferencias Monetarias Condicionadas, no sólo es compatible con el Igualitarismo de la Suerte, una corriente post-rawlsiana del liberalismo igualitario. Las distintas condicionalidades de la AUH, su fuente de financiamiento y los tratos desiguales que implica son exigidos por el Igualitarismo

de la Suerte; si ellos estuvieran ausentes, la AUH sería una forma inequitativa de alcanzar la igualdad de oportunidades.

El artículo tiene la siguiente estructura. En la sección 1, se reconstruye muy sucintamente las tesis centrales del Igualitarismo de la Suerte; en la sección 2 se reconstruyen los orígenes de la AUH y se muestra que ella comparte la justificación de las condicionalidades fuertes de las Transferencias Monetarias Condicionadas. En la sección 3 se analizarán dos dimensiones de la AUH: la de su justificación y la de aplicación. Tanto en una como en otra se podrán identificar argumentos provenientes del Igualitarismo de la Suerte que explican esas dimensiones. Por último, la sección 4 está dedicada a la formulación de una serie de objeciones igualitaristas a la vinculación entre la AUH y el Igualitarismo de la Suerte.

## 2. El Igualitarismo de la Suerte

El Igualitarismo de la Suerte es una amplia familia de teorías igualitaristas post-rawlsianas que ofrecen principios normativos para evaluar la igualdad de oportunidades. Su objetivo político central es el de incorporar al arsenal igualitarista una idea que típicamente es utilizada por los detractores de las políticas redistributivas y el Estado de bienestar, la idea de responsabilidad. Mientras que los anti-igualitaristas creen que el Estado de bienestar financia los irresponsables a costa de los responsables, los Igualitaristas de la Suerte creen que tal inequidad es producto de un diseño imperfecto del Estado de Bienestar; lo que éste debería hacer es permitir que las decisiones individuales determinen la posición del individuo

en una distribución dada pero mitiguen el impacto de las circunstancias no elegidas en las oportunidades individuales. Así, a diferencia de los anti-igualitaristas, el Igualitarista de la Suerte reconoce el impacto decisivo que tienen factores moralmente arbitrarios y no elegidos –la familia de crianza, las predisposiciones genéticas, los talentos y su valor material– sobre las oportunidades y ventajas de las que los individuos disponen.

Considérese el siguiente ejemplo para ilustrar las intuiciones que fundan al Igualitarismo de la Suerte. Manuel y Pedro son dos hermanos médicos que han sido educados de una manera similar y que tienen talentos parecidos; Manuel decide trabajar para Médicos sin Fronteras mientras que Valeria se dedica a realizar cirugías estéticas. Luego de unos años, Manuel vive con una renta media mientras que Valeria se ha vuelto rica; esta desigualdad, sin embargo, no es problemática sino el resultado de las decisiones individuales respecto de cómo invertir los talentos. Compárese estos casos con los de Gladys y Julián. Julián tiene muy buen pulso, es un muy buen estudiante y querría ser neurocirujano pero no tiene los recursos económicos suficientes para afrontar una larga carrera universitaria ni su familia puede prescindir de su ayuda económica. Gladys es ciega de nacimiento en una familia de pocos recursos y termina vendiendo lotería en la puerta del hospital. La desigualdad entre estos últimos dos y Valeria no es producto de la elección sino que las circunstancias de su familia y de su disposición genética influyen decisivamente en su posición social. Frente a estos casos, el Igualitarismo de la Suerte justificaría redistribuciones o políticas que mitiguen el impacto de la mala suerte en las situaciones de Gladys y de Julián pero no las justificaría hacia Ma-

nuel ya que de hacerlo, la redistribución sería inequitativa.

A pesar de que los numerosos autores que se conocen como igualitaristas de la suerte difieren en otros componentes teóricos (la métrica de la igualdad, los principios de redistribución, definición de la diferencia entre circunstancia y elección, etc.), pueden reconocerse tres principios comunes:

- (1) Las distribuciones son fruto de las decisiones de los individuos y del azar. Todos los factores que afectan una distribución son o bien elecciones o bien suerte.
- (2) Cualquier desigualdad es separable en partes imputables a las elecciones y partes imputables al azar.
- (3) Las desigualdades, o partes de ellas, son justas si y solo si son imputables a las elecciones en lugar de al azar (Segligman, 2007: 268).

A través de estos principios, el Igualitarismo de la Suerte defiende la idea de que la obligación de un Estado igualitarista es asegurar que los individuos tengan iguales oportunidades para perseguir planes de vida y desarrollar sus concepciones de la buena vida pero que la forma de alcanzar esa situación debe estar limitada por la equidad. Por ejemplo, los dos grandes antagonistas conceptuales de esta familia de teorías son los vividores (*free-riders*) y los irresponsables; los primeros rehúsan voluntariamente realizar una acción requerida para la cooperación pero pretenden disfrutar de los beneficios cooperativos mientras que los segundos son aquellos que realizan acciones voluntarias a pesar de que conocen los costos y riesgos de sus acciones. Según el Igualitarismo de la Suerte, exigir una redistribución a favor de

cualquiera de estos dos grupos implicaría una forma inequitativa de igualar oportunidades ya que un tercer grupo (los prudentes y dispuestos a realizar su parte en la cooperación) debería subvencionar los costos de sus elecciones<sup>2</sup>.

### 3. La Asignación Universal por Hijo como Transferencia Monetaria Condicionada

La AUH fue sancionada por el Decreto Presidencial 1602 en Octubre del 2009. Sintéticamente, la AUH extiende el beneficio de las asignaciones familiares a los hijos de desempleados, monotributistas sociales y trabajadores no registrados, no cubiertos hasta ese momento por el régimen vigente<sup>3</sup>. Así, la AUH otorga un subsidio monetario por cada hijo (hasta 5 hijos) menor de dieciocho años que reside en hogares cuyos miembros estén desocupados o sean trabajadores informales cuyo ingreso no supere el salario mínimo vital y móvil. Si bien el decreto inicial establecía que el receptor de la AUH podía ser cualquiera de los progenitores, actualmente se da prioridad a la madre como receptora<sup>4</sup>.

La AUH tiene dos orígenes históricos. El primero de ellos es la profunda crisis económica y social que tuvo su epítome en

2. Un resumen interesante y más detallado del desarrollo de las ideas del Igualitarismo de la Suerte puede hallarse en Stemplowska (2013).

3. Ley 24.714 de 1996.

4. Decreto 614 de 2013, art. 7. Más adelante, se analizará la justificación de esta prioridad. Sin embargo, es relevante señalar que antes del establecimiento de esta prioridad, el 90 % de los receptores de la AUH eran las madres, lo cual se explica por su participación en los planes sociales que absorbió la AUH. (Lozano y Raffo, 2010).

Diciembre del 2001. El declive recesivo de la actividad económica, que ya había comenzado en 1998, se demostró en un progresivo deterioro de todos los indicadores laborales, de ingresos y distributivos. Así, en 2002 se registró una caída interanual de 10,9% del PBI, un 21,5% de población económicamente activa estaba desocupada, un 27,5% de las personas en situación de indigencia y un 57,5% en situación de pobreza (Agis, Cañete y Panigo, 2010: 4). Ante esta situación, se crearon algunos planes de beneficios no contributivos hacia los sectores vulnerables de la población como el Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados que ofrecía una transferencia fija a cambio de contraprestaciones y condicionalidades vinculadas a la educación formal, la capacitación o la inserción laboral del jefe o jefa de hogar. Los beneficiarios de estos programas son, en el 2004, clasificados de acuerdo con su posibilidad de insertarse en el mercado laboral y algunos son redirigidos al Plan Integral de Promoción del Empleo (“Más y Mejor Trabajo”) y otros al Plan Familias por la Inclusión Social (Cena, 2013:3). Buena parte de los beneficiarios de estos planes serán reabsorbidos por la AUH (Lozano y Raffo, 2010: 34-40).

El segundo origen histórico de la AUH y estos programas sociales precedentes alude al auge de las Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC, de aquí en adelante), una serie de políticas sociales que se expandieron notablemente en la región latinoamericana, asiática y en algunos países africanos (Cecchini y Madañaga, 2011). Los objetivos declarados de las TMC son, fundamentalmente, lidiar de manera urgente con la pobreza y la indigencia y, al largo plazo, con la transmisión intergeneracional de la pobreza. Los TMC otorgan dinero a las familias pobres con

la condición de que asuman un comportamiento de inversión en capital humano, típicamente la asistencia de los niños a la escuela y a centros de salud.

La AUH debe ser considerada como un ejemplo de una TMC no sólo por su forma específica de asignar recursos a familias pobres sino porque su justificación de las condicionalidades impuestas coincide con la ofrecida genéricamente en los documentos públicos del Banco Mundial, principal defensor internacional de estas políticas públicas.

El Banco Mundial parte del supuesto de que la participación o no participación de los hogares pobres en la educación y en la salud de los niños no está relacionada tanto con las restricciones de oferta sino con las restricciones de demanda causadas por una combinación de falta de información, necesidad del ingreso derivado del trabajo infantil y de cierta discriminación de género entre hijos (Adato y Hoddinott, 2010: 7). Puesto de otra forma, las deficiencias educativas y sanitarias de los hijos de familias pobres no se deben tanto a una falencia estatal con respecto a la provisión de servicios públicos como a una escasa disposición de los padres a invertir en capital humano.

Si bien este supuesto no ha sido siempre explicitado, es fácilmente identificable en las dos principales razones con las que el Banco Mundial ha defendido y abogado por la difusión de los TMC. La primer razón, reconocida como paternalista, estipula la miopía de los padres de las familias pobres; éstos se guiarían por las urgencias de lo cotidiano y mostrarían un grado considerable de desidia en las inversiones necesarias para mejorar el futuro y las oportunidades de sus hijos. Así, los pobres necesitarían del

empuje (o el codazo) de los “incentivos” del gobierno para comportarse en formas que sean “buenas para ellos” [...] si se les permite a estos agentes actuar por cuenta propia no son capaces de elegir lo que más les conviene (Fiszbein y Schady, 2009: 53).

La segunda razón, considerada de economía política, afirma que las condicionalidades contribuyen a la legitimidad y aceptabilidad general del subsidio otorgado. Las condicionalidades típicas (enviar los niños al colegio y vacunarlos) son consideradas como signos de un “buen comportamiento” de los padres pobres y, por lo tanto,

Algunos votantes que objetan las “donaciones” incondicionales pueden ser menos adversos a “recompensar” a pobres “meritorios” que invierten en la educación o salud de sus hijos (Fiszbein y Schady, 2009: 64).

Estos dos argumentos generales coinciden con las justificaciones públicas de la AUH que el Estado argentino ofreció. Por ejemplo, un documento del Observatorio de la Seguridad Social, a cargo de la ANSES, utiliza la razón paternalista, afirmando que los TMC “buscan intervenir en el comportamiento individual del hogar mediante el incentivo monetario” (ANSES, 2012: 13). Al mismo tiempo, las condicionalidades están vinculadas fuertemente con la legitimidad política de la AUH. Según una encuesta llevada a cabo en 2007 por el CEDLAS, la importancia de condicionalidades orientadas a la acumulación de capital humano no podía ser soslayada: el 51% de los entrevistados mencionó que, para acceder al subsidio, debía controlarse la escolaridad de los niños<sup>5</sup> (Cruces, Rovner y Schijman, 2007: 45).

---

5. Si bien la encuesta del CEDLAS es previa a la instauración de la AUH y se refería a los planes

Si bien toda TMC se caracteriza por condicionar la transferencia de recursos, la AUH lo hizo de una manera atípica. Siguiendo a Cecchini y Madariaga, las condicionalidades pueden ser clasificadas en fuertes, moderadas y leves según la relación entre su cumplimiento y la continuidad del beneficio. Las fuertes son aquellas donde cada prestación está ligada a una condicionalidad específica y donde no sólo hay un monitoreo del cumplimiento sino también un proceso de coordinación de pago y de sanciones. Las condicionalidades moderadas son aquellas donde o bien el proceso de verificación de las condicionalidades es débil o bien las sanciones no implican la quita de la prestación. Las leves son aquellas que no se asocian a suspensiones ni sanciones y donde las condicionalidades son parcialmente negociadas con el beneficiario (Cecchini y Madariaga, 2011: 89-90).

La AUH estipula condicionalidades fuertes. El 20% del monto mensual asignado sólo es depositado al fin del año calendario una vez cumplidas las condicionalidades: documentación de vacunación y control sanitario para menores de cuatro años y acreditación de asistencia a algún establecimiento educativo público a partir de los cinco años de edad. En caso de no cumplimiento de estas condicionalidades, se pierde el beneficio y se abre la posibilidad de otras penas, como las asociadas a la falsedad en las declaraciones juradas.

---

sociales previos, no es aventurado extrapolar sus conclusiones a este programa en cuestión. Una de sus conclusiones relevantes es que una gran mayoría de los entrevistados (83%) opinó que a cambio de recibir un plan, la contraprestación debería estar relacionada con el trabajo, y cerca del 80% que debería estar relacionada con la educación.

## 4. La suerte en la AUH

En todo análisis de políticas públicas es posible reconocer dos dimensiones entremezcladas que, no obstante, pueden ser distinguidas analíticamente: la de su justificación general –qué derechos promueve, qué deberes insta, etc.– y la de su diseño o implementación –qué efectos predice y en base a qué diagnóstico, qué mecanismos de control y supervisión propone, etc.–. En esta sección central del artículo, se analizarán estas dos dimensiones de la AUH desde la perspectiva del Igualitarismo de la Suerte.

### 4.1. Justificación

En los documentos públicos de la AUH pueden reconocerse tres bases de justificación: como una política de satisfacción de derechos del niño y del hombre, como una política reparadora y como una forma de mitigar una desigualdad producida por circunstancias azarosas. Luego de analizar cada una de ellas, se mostrará que el Igualitarismo de la Suerte no sólo podría apoyar estas razones sino que, además, es necesario para justificar tanto el financiamiento de la AUH como la extensión focalizada del beneficio de seguridad social.

El primer elemento es la comprensión de la AUH como un mecanismo para satisfacer tanto un derecho económico, el de percibir asignaciones familiares por hijo<sup>6</sup>,

6. Ley 26.061, artículo 7: “Los Organismos del Estado deben asegurar políticas, programas y asistencia apropiados para que la familia pueda asumir adecuadamente esta responsabilidad, y para que los padres asuman, en igualdad de condiciones, sus responsabilidades y obligaciones”. También suele apelarse al artículo 22 de la De-

claración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, según el cual “toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social”<sup>7</sup>.

claración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, según el cual “toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social”<sup>7</sup>.

La segunda base de justificación comprende a la AUH como reparación por un daño cometido por el Estado a los sectores vulnerables durante décadas pasadas.

[La AUH] inocultablemente ofrece una *respuesta reparadora a una población que ha sido castigada por políticas económicas de corte neoliberal (Decreto 1602/09)*.

El tercer elemento justificatorio puede identificarse en una velada discusión que la presidenta Fernández de Kirchner mantuvo con propuestas similares de expansión de las asignaciones familiares. Desde 1997 se habían presentado diversos programas de este tipo. Algunos tenían estado parlamentario débil –Fondo para el Ingreso Ciudadano de la Niñez y el Sistema de Protección Familiar– y otros habían sido defendidos en la esfera pública informal por centros académicos y políticos –Frente Nacional contra la Pobreza, Centro de Estudios Legales y Sociales, la Central de Trabajadores de la Argentina y el Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas– (Pautassi, Arcidiácono y Royo, 2010: 234). Buena parte de estos proyectos, en especial el FINCI, universalizaban el ingreso por niño y no lo restringían según las guías de la AUH. En

claración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, según el cual “toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social”.

7. Ley 26.061, artículo 26: “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a obtener los beneficios de la seguridad social. Los Organismos del Estado deberán establecer políticas y programas de inclusión para las niñas, niños y adolescentes, que consideren los recursos y la situación de los mismos y de las personas que sean responsables de su mantenimiento.”

las declaraciones públicas luego de firmar el decreto, la presidenta afirmó que

Obviamente que esto no puede ser para los hijos de aquellos que tenemos la inmensa suerte de poder darles a nuestros hijos todo lo que ellos merecen y todo lo que se les ocurre y tienen ganas. Los que tenemos dinero no necesitamos asignaciones familiares, esto está muy claro<sup>8</sup>.

Los discursos orales contienen una porción considerable de retórica e improvisación instantánea, con lo cual no pareciera caritativo hacer recaer el mayor peso del análisis sobre estas palabras. Por ejemplo, si se enfatizara demasiado la tesis de que los más aventajados no necesitan asignaciones familiares, podría hallarse rápidamente una contradicción con la Ley de Asignaciones Familiares<sup>9</sup>. En cambio, creo que sí es justo señalar que estas declaraciones utilizan una distinción “suertista” para justificar la focalización en lugar de la universalización: la ventaja o desventaja de cada individuo está influida notablemente por circunstancias no elegidas (la suerte) y es obligación del Estado alterar esas ventajas para mitigar el impacto de la suerte sobre las oportunidades.

El primer elemento de justificación de la AUH parece ser a priori difícilmente compatible con las tesis del Igualitarismo de la Suerte y de hecho, podría parecer que

---

8. Disponible en <http://www.cfkargentina.com/palabras-de-cristina-fernandez-de-kirchner-anunciando-la-asignacion-universal-por-hijo/>

9. El Sistema de Asignaciones Familiares cubre a los trabajadores más aventajados (los que son alcanzados por el Impuesto a las Ganancias). Es cierto que estos trabajadores no reciben la asignación familiar pero, sin embargo, se les permite realizar una deducción por cada hijo/a a cargo (hasta una determinada edad) aplicable al cálculo de dicho impuesto (Bertranou y Maurizio, 2012).

todo este proyecto está mal concebido. El Igualitarismo de la Suerte es una teoría acerca de la igualdad de oportunidades y su alcance es más restringido que el de una teoría de los derechos individuales (Stemplowska, 2009: 245-6). Si la AUH es un derecho de los ciudadanos, entonces no habría forma de aplicar la distinción entre circunstancia y elección o entre oportunidades desiguales equitativas o inequitativas ya que, independientemente de sus elecciones o circunstancias, tendrían derecho a la AUH. Sin embargo, esta dificultad es superable ya que existen dos razones para rechazar la interpretación de la AUH como un derecho en sí misma o como la especificación de un derecho más general.

La primera de ellas es que, mientras que los derechos en una sociedad democrática deben ser universales, la AUH impone una fuerte focalización de los beneficiarios y una retórica universalista (ANSES 2012: 17). La AUH creó un subsistema no contributivo de protección social que se añade al régimen habitual de los trabajadores formalizados y de los trabajadores cuyos ingresos superan el salario mínimo vital y móvil. Además de este foco, la AUH excluye diversas categorías de receptores: los monotributistas, los inmigrantes con menos de tres años de residencia, los trabajadores informales que superan el salario mínimo, vital y móvil y aquellos padres que tengan más de cinco hijos.<sup>10</sup>

---

10. Los padres de seis hijos recibirían la AUH únicamente por cinco de ellos, dejando al sexto en una posición desigual. La razón de esta restricción no es clara aunque Lozano, Raffo y Rameri (2009: 15-7) aventuraron que la suma de seis AUH superaría la Canasta Básica Alimentaria. Si esto ocurriera, se crearía un efecto distorsionador en el mercado de trabajo ya que los integrantes del grupo familiar podrían prescindir crecientemente de la venta de su fuerza de traba-



La segunda razón para rechazar la interpretación de la AUH como un derecho es que extiende desigualmente el contenido del “derecho” a las asignaciones familiares<sup>11</sup>. Dada su no universalidad y su carácter focalizado, la AUH no implica un trato equivalente al que garantiza las Asignaciones Familiares que reciben los trabajadores formales. En este régimen, los trabajadores reciben el 100 por ciento del importe del beneficio sin tener que acreditar la satisfacción de alguna condicionalidad ni se les exige que envíen a sus hijos a establecimientos educativos públicos (art. 6, inc. e)<sup>12</sup>.

El segundo elemento justificatorio de la AUH –referido a la justicia reparadora– supone claramente una tesis propia del Igualitarismo de la Suerte. Desde éste, la AUH sería inequitativa si igualara las ventajas de quienes eligen trabajar en el mercado formal y quienes eligen no hacerlo.

---

jo al aumentar sus ingresos por cada nuevo hijo (Arcidiacono, Carmona, Barrenechea y Strachsnoy, 2011: 304).

11. La desigualdad de trato no es exclusiva de la AUH sino una contradicción peculiar de los TMC; permite que el Estado afirme orgullosamente que los derechos a la protección social son realmente universales pero, al mismo tiempo, amenaza a los sectores más vulnerables con quitarlos si no observan ciertos comportamientos que no son exigidos a sectores menos vulnerables (Freeland, 2007: 77).

12. Debido a numerosas críticas, presiones sociales y a que en el 2009 el 33% de los alumnos del segundo quintil de ingresos concurrían a escuelas privadas, el ANSES dio marcha atrás con la suspensión de 42.000 beneficios por estas razones. Sin embargo, el texto del Decreto no fue modificado incrementándose así el grado de discrecionalidad y arbitrariedad ya que deja al juicio del organismo evaluar e investigar cuándo el pago de una cuota de un colegio privado puede o no contradecir los requisitos exigidos (Pautassi, Arcidiacono y Strachsnoy, 2013: 27).

Si bien la AUH extiende realmente los beneficios de los trabajadores formales a los informales o desocupados, el argumento de la justicia reparadora diluye la inequidad de la extensión.

En condiciones de desempleo moderado pero de un alto porcentaje de trabajo informal, la condición laboral individual (desempleado, trabajador formal o informal, etc.) y sus consecuencias dependen de sus circunstancias de desarrollo (su familia y su posición económica, del valor de mercado de sus talentos, de la región económica donde se desarrolló, de su pertenencia a un grupo social marginado, etc.). Los trabajadores informales o desocupados no habrían elegido realmente su condición laboral sino que ella fue el efecto de esas políticas económicas de omisión. De esta forma, la condición laboral del individuo no depende primordialmente de sus elecciones (Barry, 2006: 95) y, por lo tanto, la desigualdad resultante era inequitativa.

Esta tesis de la arbitrariedad moral de la condición laboral individual es necesaria para justificar la peculiar fuente de financiamiento de la AUH. Las TMC latinoamericanas suelen ser financiadas por una combinación de donaciones, aportes de organismos internacionales (el BID, el Banco Mundial, etc.) y fondos estatales propios. Sin embargo, la AUH tiene un financiamiento distintivo ya que sus recursos provienen de aportes contributivos de los asalariados formales a la seguridad social: del régimen previsional público, del Sistema Integrado Previsional Argentino y de los rendimientos anuales del Fondo de Garantía de Sustentabilidad.

Dado que la condición laboral del individuo es arbitraria moralmente, entonces el Igualitarismo de la Suerte puede justi-

ficar la adopción de esta fuente de financiamiento, es decir, que los trabajadores formales financien parcialmente a los trabajadores informales y desocupados. Uno de los propósitos del Igualitarismo de la Suerte es neutralizar los efectos de la suerte y si esto no es posible, dispersar las cargas de su impacto de una manera más igual; esta dispersión podría ser alcanzada de una forma directa si aquellos individuos que tuvieron buena fortuna (los trabajadores formales) compensan a los que están peor y que han tenido peor suerte (Stemplowska, 2013: 390; Arneson, 2004: 2). En los términos del tercer elemento justificatorio, aquellos que han sido beneficiados por la buena suerte compensan a los que han sido maldecidos por la mala suerte.

De esta forma, los tres elementos justificatorios de la AUH no sólo son compatibles con el Igualitarismo de la Suerte sino que necesitan de él para justificar por qué es inequitativa la desigualdad entre trabajadores formales y desocupados o trabajadores informales y por qué los primeros tienen la obligación de financiar a los segundos. Con respecto a esta última cuestión, las razones provistas por el Igualitarismo de la Suerte son más robustas y sólidas que las vinculadas al carácter solidario de la financiación, sostenido por Cecchini y Martínez:

[la financiación es de] naturaleza solidaria [y] refleja una mirada progresiva para brindar garantías sociales a la población que carecía de acceso a la protección social (2011: 92).

Sencillamente, es cínico afirmar la solidaridad de aquellos a quienes no se les consultó si ser solidarios o no; de hecho, la sanción de la AUH por medio de un decreto de necesidad y urgencia coloca aún

más lejos a los trabajadores formales de la posibilidad de acordar o no con el destino de sus aportes.

## 4.2. Aplicación y diseño

El Igualitarismo de la Suerte no es únicamente una teoría filosófica de la igualdad equitativa de oportunidades sino que también pretende operar como un patrón evaluativo de políticas públicas igualitaristas. De hecho, una parte importante de la discusión acerca de esta teoría se ocupa de los efectos que tendría aplicar esas políticas en un mundo social complejo y desigual (Anderson, 1999: 308-15; Wolff, 2010:346-7). Esta sección está dedicada a analizar, desde las tesis del Igualitarismo de la Suerte, tres características distintivas del diseño e implementación de la AUH: la retención de un porcentaje de la transferencia, las condicionalidades fuertes y punitivas y el principal grupo beneficiado.

### 4.2.1. Retención de la Transferencia

Como ya se señaló, la AUH adopta una peculiar forma de incentivar el cumplimiento de las condicionalidades: retiene el 20% del beneficio hasta que, a fin de año, se verifica tal cumplimiento. Tal retención no sólo es particular con respecto a las otras TMC de la región sino también con respecto a las asignaciones familiares que perciben los trabajadores formales, quienes no tienen nada que acreditar y a quienes se les paga una suerte de premio si los hijos concurren al sistema escolar.

La tesis que subyace a esta desigualdad de trato es que el Estado está justificado en sospechar inicialmente del desem-

pleado o del trabajador informal; si se les abonara el 100 % del beneficio, los individuos no tendrían razones para cumplir sus obligaciones con sus hijos. Frente a esto, la pregunta obvia es por qué esta sospecha inicial no está presente en el caso de los asalariados formales.

La respuesta debe seguir los lineamientos generales de las justificaciones del paternalismo<sup>13</sup> del Banco Mundial: los

---

13. La objeción de paternalismo a las TMC es estándar (Lo Vuolo, 2011:211; Pautassi, Arcidiácono y Royo, 2010: 240) y es admitida por sus propios defensores (Fiszbejn y Shady, 2009: 53-63). En términos filosóficos, la objeción es discutible por el escaso consenso sobre la definición conceptual y normativa del término. Siguiendo una definición clásica, como la de Gerald Dworkin, A actúa paternalistamente hacia B al realizar (u omitir) la acción Z si y sólo si: i) Z interfiere con la autonomía de B, ii) A lo realiza sin el consentimiento de B y iii) A realiza Z porque ello mejorará el bienestar o promoverá los intereses de B. (2013: 29). La discusión sobre el paternalismo de la AUH y de las TMC en general es problemática porque no se cumple la condición iii); la interferencia se justifica por el bienestar de un tercero (el hijo de B). Bajo otra definición (Shiffrin, 2010: 218), la condición iii) no es necesaria para definir una acción paternalista y es reemplazada por iii,) la acción Z está orientada a los propios intereses de B o a los asuntos que caen legítimamente dentro del control de B. Dado esto, la definición de Dworkin rechazaría el carácter paternalista de la AUH mientras que la de Schiffrin defendería la objeción.

En este artículo, se toma la objeción estándar como válida aunque se considera importante señalar que las TMC en general se comprometen con un diagnóstico más controversial y grave moralmente que el del agente imprudente o incapaz de considerar decisiones a largo plazo. Las condicionalidades fuertes impuestas no son homologables al caso donde el Estado prohíbe o multa a quienes se bañan en playas contaminadas. Lo que las distingue es que, en el segundo caso, el agente no toma decisiones prudentes mientras que en el primero el agente no cumple con los deberes morales hacia sus hijos. El ejem-

trabajadores asalariados evidencian, por su mera condición laboral, un buen comportamiento que los desempleados o trabajadores informales no; las condicionalidades punitivas y la retención del 20% de la asignación son los incentivos paternalistas con que el Estado fomenta el buen comportamiento y la preocupación por los hijos de los beneficiarios de la AUH.

De esta manera, la retención de la transferencia pone de manifiesto la importancia que se le asigna a la distinción básica del Igualitarismo de la Suerte entre circunstancia y elección. Los desempleados pobres y los trabajadores informales fueron afectados por las políticas de ajuste como algo más allá de su control pero ello

---

pló homologable al de las TMC sería el siguiente. Supóngase que estoy caminando por una playa y veo a tu hijo ahogándose y que vos estás parado en la playa sin ayudarlo, algo que podrías realizar sin demasiado riesgo para tu integridad. Como yo no sé nadar, te prometo una determinada cantidad de dinero para que vayas a salvarlo. En este caso, el problema del padre no es un juicio prudencial incorrecto –que constituye el caso nuclear de las intervenciones paternalistas– sino que revela un carácter moral defectuoso. Si bien interfiere sobre tu autonomía e impongo mi juicio sobre el tuyo porque creo que el mío es mejor, no te estoy tratando como un niño sino como un inmoral que necesita incentivos económicos para cumplir con sus obligaciones.

De esta forma, las TMC no son paternalistas sino que, en principio, colaborarían en el cumplimiento de los deberes de los padres con sus hijos. El problema con esta tesis es que el Estado se deslinda completamente de las responsabilidades con respecto al bienestar de los niños, haciendo recaer la responsabilidad sobre el padre. Siguiendo con el ejemplo anterior, la situación es más parecida a la siguiente: tengo la capacidad de contratar bañeros profesionales para cuidar la playa con un mar embravecido, no lo hago, permito que el niño ingrese sin supervisión en aguas embravecidas y sólo cuando el niño está ahogándose, ofrezco el incentivo al padre.

no los exime totalmente de la responsabilidad por su situación y la de sus hijos. El incentivo paternalista sería causalmente eficiente porque es el mecanismo que produce en los pobres un compromiso activo con la superación de su situación y con la realización de tareas de cuidado por sí mismos y por sus hijos; sin el incentivo, los pobres sencillamente no tomarían ese compromiso. De esta forma, el Estado interviene sobre las opciones de las que disponen los individuos, mejorando aquella (enviar a sus hijos al colegio y vacunarlos) que no sería “naturalmente” elegida; intenta salvar a los irresponsables de las peores consecuencias de sus propias elecciones.

Dado esto, puede reconocerse el tamiz con el que la AUH determina quienes son los beneficiarios del programa de ayuda social. La AUH opera con un doble proceso de inclusión y exclusión de los receptores, donde el criterio para la inclusión o la exclusión es si la desventaja del trabajador informal o desocupado se debe a una elección o a una circunstancia. Por un lado, los incluidos son aquellos que no son responsables por su situación de desempleo o de trabajo informal y que se vieron conducidos a ellas por políticas públicas de ajuste. Por otro lado, los excluidos son aquellos que, aunque hayan sufrido circunstancias no elegidas, no eligen voluntariamente las acciones que podrían mejorar su situación. El resultado de este doble proceso delimita un conjunto no vacío de beneficiarios de la AUH: aquellos que se vieron llevados a su situación por factores más allá de su control y que modifican su comportamiento de acuerdo con lo exigido por el Estado; a la inversa, el conjunto de los excluidos está compuesto por aquellos que confirman la sospecha inicial del Estado, es decir que se verían

en la parte más baja de una distribución incluso si no hubieran sido víctimas de políticas de ajuste más allá de su control.

De esta manera, la retención de la transferencia funciona como un filtro sobre los individuos que permite confirmar o desestimar las sospechas iniciales del Estado acerca del factor principal que determinó la condición laboral del individuo. A través de él, el Estado puede asegurarse que la distribución resultante de abonar la AUH sea equitativa: que mitigue las consecuencias del azar pero se vea determinada por las elecciones individuales.

#### 4.2.2. Condicionalidades fuertes

Como ya se señaló, la AUH estipula condicionalidades fuertes que asocian su incumplimiento con la suspensión del beneficio. Dado que estas condicionalidades no son exigidas en el caso de los trabajadores formales, nuevamente puede identificarse una desigualdad de trato.

Las TMC parten del siguiente diagnóstico. Los individuos pobres no cumplen con sus obligaciones morales hacia sus hijos: no los envían al colegio y no los vacunan. A priori, esto puede deberse a dos causas: o bien los individuos valoran esos fines pero no tienen los recursos para hacerlo<sup>14</sup> o bien los individuos no valoran esos fines, independientemente de los recursos disponibles<sup>15</sup>. Las TMC con

---

14. Por ejemplo, no tienen los recursos para el traslado diario o no pueden privarse del ingreso monetario del trabajo infantil.

15. El Banco Mundial categoriza esta última opción como derivada del “altruismo incompleto” de los padres pobres: éstos manifiestan creencias incorrectas en forma persistente (evalúan incorrectamente los rendimientos futuros de la educación o cómo se acumula el capital humano),

condicionalidades fuertes, como la AUH, implican que la primer opción es falsa (o estadísticamente insignificante) y que los individuos sólo valorarán correctamente esos fines como un medio para obtener un ingreso monetario.

Dado esto, la AUH excluye del beneficio a aquellos que no permiten que el mejor juicio del Estado se imponga sobre sus elecciones; éstos no sólo se ven afectados por un altruismo incompleto sino que ni siquiera valoran el incentivo. Puesto de otra forma, el filtro de las condicionalidades permite confirmar si los potenciales beneficiarios hacen de sus elecciones incorrectas un componente esencial de su identidad o no lo hacen. Por lo tanto, los excluidos del beneficio son plenamente responsables por su situación y la de sus hijos.

Este filtro es plenamente consistente con el Igualitarismo de la Suerte. Si la AUH adoptara otro tipo de condicionalidades o fueran completamente incondicionales, estaría subvencionando a irresponsables que toman malas decisiones y la distribución resultante sería inequitativa; los trabajadores formales –responsables y prudentes que no necesitan de incentivos– financiarían a los irresponsables e imprudentes. Puesto en otros términos, la AUH distingue entre pobres merecedores del beneficio y no merecedores del beneficio.

#### 4.2.3. Focalización

Como ya se señaló, el pretendido carácter universal de la AUH es sólo retórico y, por padres y madres tienen conflictos de intereses sobre la educación y salud de sus hijos o sencillamente no pueden considerar el beneficio a largo plazo (Fiszbein y Schady, 2009: 53-63).

lo tanto, es importante analizar el conjunto real de sus beneficiarios. A pesar de que supuestamente la AUH extiende el beneficio de las asignaciones familiares a los trabajadores informales, en realidad, sus beneficiarios son mayoritariamente mujeres desocupadas<sup>16</sup>, lo cual se explica, en parte, por los planes de seguridad social que absorbió la AUH y, en parte, por las prioridades intrafamiliares que ella establece.

Aunque los documentos oficiales celebran esta “feminización” de la titularidad de la AUH (ANSES, 2012: 30), su justificación permanece incompleta a menos que se añadan las explicaciones del Banco Mundial. Basándose en numerosos estudios empíricos sobre Asia Meridional, el Banco Mundial sostiene que cuando las madres tienen un mayor control sobre los recursos se asignan mayores cantidades a la salud y educación; dado esto, la hipótesis que sustenta que la madre sea la receptora de la TMC es que sus objetivos “están más estrechamente alineados con los de sus hijos (Fizsbeyn y Schady, 2009: 61).”

Si bien esta justificación apela a razones de eficiencia, es imposible no reconocer un elemento valorativo presupuesto y que es difícilmente compatible no sólo con el Igualitarismo de la Suerte, sino con cualquier ideal interesante de igualdad de oportunidades. Tanto la feminización de las TMC como la mayor preocupación por parte de las madres son los resultantes de una combinación de factores culturales y la estructura del mercado laboral; las mujeres son tradicionalmente quienes se

**16. Según datos del ANSES, el 94,0% de los beneficiarios corresponde a titulares desempleados o trabajando en condiciones no registradas y el 94.4 % de los beneficiarios son mujeres (ANSES 2012: 30).**

ocupan del cuidado y el mercado laboral no necesita de esas experiencias y habilidades. Las mujeres dedican tiempo y energía al cuidado de los niños y de otros miembros vulnerables de su familia, restándole tiempo a la adquisición de experiencia y de capacidades valoradas por el mercado. Dado esto, hay un reforzamiento mutuo entre los factores culturales y la estructura del mercado que hace progresivamente más improbable la incorporación de las mujeres al mundo laboral.

Dado esto, la titularidad materna a las TMC cristaliza el rol culturalmente establecido de la mujer como principal responsable por el cuidado, quitándole oportunidades laborales y de obtener algún grado relevante de independencia. Las mujeres son consideradas como meros medios operativos para mejorar las oportunidades de los niños pero no las suyas<sup>17</sup>; las mujeres suman a su mayor dedicación al cuidado y a los quehaceres cotidianos las actividades vinculadas con el cumplimiento de las condicionalidades, multiplicando así su dedicación al trabajo no remunerado. Si bien se considera típicamente que el ingreso del beneficio incrementa el rango de decisiones que la mujer puede tomar y reduce la dependencia de su compañero, ese rango continúa siendo modesto y enfocado a las necesidades y preocupaciones de terceros. La división sexual de las decisiones intrafamiliares se mantiene: las mujeres deciden sobre los gastos diarios mientras que los hombres se ocupan de los gastos de mayor envergadura (Adato, Roopnaraine, 2010: 292-5). La evaluación del Igualitarismo de la Suerte es clara: las sociedades contemporáneas

---

17. Sin embargo, no son tratadas como meros medios. La idea fundamental es que las mujeres aceptarían ser tratadas como medios como forma de cumplir sus deberes morales hacia sus hijos.

reflejan, tanto en sus mercados laborales como en la distribución de tareas domésticas, una división sexual del trabajo inequitativa que refuerza estereotipos y patrones discriminatorios. Dado esto, no considerarían que la elección de la madre de dedicarse al cuidado justifique que ella deba hacerse responsable por su situación desventajosa (Dworkin, 2002b: 137; Barry, 2006: 95).

Este conflicto entre las iguales oportunidades y la eficiencia es una evidencia del frágil equilibrio sobre el que se asientan las TMC y, en particular, la AUH: mejorar la eficiencia de la transferencia tiene consecuencias sobre los intereses de la madre y, al mismo tiempo, incrementar la autonomía de las mujeres puede impactar sobre la eficiencia del programa y los intereses del niño. Por ejemplo, las TMC de la región que han adoptado una perspectiva de género implican una carga mayor de actividades y obligaciones hacia las madres. En la TMC mexicana Oportunidades y en la nicaragüense Red de Protección Social, las beneficiarias eligen una “promotora” de su propia comunidad que explica las condicionalidades y la importancia de cumplirlas, realizan reuniones periódicas para concientizar sobre cuidados de salud y nutrición a las propias titulares del beneficio y se incentivan la formación de nuevos lazos sociales e intercambios discursivos más allá del hogar; el programa colombiano Familias en Acción instituye una asamblea donde todas las beneficiarias pueden realizar reclamos y sugerir modificaciones sobre el manejo del propio programa (Adato y Roopnaraine, 2010; Rodríguez Enríquez, 2011: 17-30). Así, la promoción de otras dimensiones del bienestar de las mujeres (la autonomía, la autoestima y la participación) a través la titularidad del beneficio es problemática

y pasible de ciertas objeciones: es probable que surjan conflictos intrafamiliares, que las mayores obligaciones hacia las beneficiarias de los programas sean muy demandantes al tiempo que su ingreso al mercado laboral –en tanto medio para conseguir mayor independencia económica– siga siendo improbable.

La aparición de este conflicto no puede sorprender. Más allá de cualquier retórica y perspectiva, las TMC son un otorgamiento de recursos a alguien que debe utilizarlos para beneficiar a un tercero con quien está ligado por obligaciones y relaciones de afecto. En definitiva, su centro de preocupación último es el bienestar del niño y la mejora de sus oportunidades. Dado esto, la pregunta acuciante es si esta prioridad puede justificarse desde el Igualitarismo de la Suerte.

La condición laboral de los padres no sólo afecta sus propias oportunidades de desarrollo sino también las de aquellos que están temporariamente bajo su responsabilidad, los niños. Ya sea que sus padres sean vagos e irresponsables o que no pueden conseguir un empleo formal por razones allende su control, los hijos sufren las consecuencias y sus oportunidades futuras se ven radicalmente disminuidas por la circunstancia no elegida de haber nacido en ese hogar. El igualitarista de la Suerte objetaría que se condicionen las oportunidades de los niños a las conductas de terceros (fundamentalmente, sus padres).

Dada esta puesta en primer plano del bienestar y las oportunidades de los hijos, puede descubrirse una razón del Igualitarismo de la Suerte para defender la prioridad establecida por la AUH. Este argumento fue ofrecido por un igualitarista de la suerte típico, Ronald Dworkin. Dicho de

manera muy sintética, la teoría de justicia de Dworkin propone dos mecanismos hipotéticos para asegurar una distribución equitativa. El mecanismo relevante para nuestros intereses es el de un mercado de seguros que aseguran protección contra riesgos tales como accidentes, enfermedades crónicas, bajos ingresos o desempleo<sup>18</sup>. En él, los individuos eligen qué pólizas de seguros contratar dado un grado de prudencia normal y unas primas competitivas. Tal mecanismo hipotético convierte a los hechos azarosos (quedar paralítico) en elecciones atribuibles a la persona (haber contratado o no un seguro contra esa eventualidad) (Dworkin, 2002: 65-118).

La extensión dworkiniana de este mecanismo a las oportunidades de los niños es desarrollada de la siguiente forma:

¿Qué cantidad de cobertura y en qué términos comprarían los niños ante el riesgo de tener padres indigentes o desempleados? Para responder a esta cuestión no es necesario que imaginemos a un grupo de fetos negociando planes de salud. Podemos preguntar: ¿qué cobertura y en qué términos comprarían los tutores prudentes en nombre de sus tutelados teniendo en cuenta que las primas las pagarían posteriormente los niños con un plan dilatado de pago a plazos? Resulta comprensible pensar que un tutor prudente compraría un seguro que proporcionara una cobertura adecuada que permitiera que el menor viviera con sus padres, recibiera tratamiento médico apropiado y una educación adaptada para la supervivencia y para estar en condiciones de obtener empleo. (Dworkin, 2002: 339)

---

18. El otro mecanismo hipotético es el de la subasta de todos los recursos impersonales que pueden poseerse y transferirse (dinero, tierra, medios de producción, etc.)

La AUH podría ser homologada a ese seguro contratado. Conociendo la aleatoriedad de la familia en la que un niño crecerá y su condición laboral, un tutor prudente podría contratar el seguro de la AUH a beneficio del niño y asegurarle oportunidades suficientes para desarrollar su vida; sin este seguro, el niño quedaría expuesto a todas las consecuencias de una circunstancia completamente azarosa. De esta forma, la AUH podría ser considerada como una política de igualdad de oportunidades para los niños<sup>19</sup>.

A través del análisis de los tres elementos característicos del diseño e implementación de la AUH se identificó un conjunto de reglas que delimita el conjunto de beneficiarios a través de distintos criterios de inclusión y exclusión; las beneficiarias son aquellas madres que se vieron llevados a su situación por factores más allá de su control y que modifican su comportamiento de acuerdo con lo exigido por el Estado. Al mismo tiempo, este conjunto de reglas fomenta un patrón de conductas y de relaciones: los individuos deben hacerse merecedores del beneficio y no confirmar las sospechas iniciales del Estado y las beneficiarias deben mantener su rol tradicional como cuidadoras y co-

---

19. Si a lo anterior se suma la insistencia en que las condicionalidades aseguran una inversión en el capital humano de los niños, no es arriesgado afirmar que la AUH opera sobre la predicción de que los niños beneficiados podrán insertarse en el mercado laboral formal. Esta predicción resulta importante ya que muestra en qué sentido podría entenderse el financiamiento de los desempleados por parte de los trabajadores: lo que los niños reciben ahora será pagado por sus yoés futuros (en tanto trabajadores formales que realizan aportes a la seguridad social) de una manera homologable al “plan dilatado de pago a largos plazos” que defiende Dworkin.

laborar en la mejora de las oportunidades de sus hijos.

Tanto este conjunto de reglas como las conductas y relaciones derivadas no sólo son plenamente compatibles con el Iguaritarismo de la Suerte sino que, como se mostró, serían exigidas por esta teoría. Puesto de otra forma, si esas reglas y relaciones no fueran exigidas, la AUH se convertiría en una política pública inequitativa y que obliga a los industriales y responsables subvencionar a los vagos e irresponsables.

## 5. Conclusión

El caso de la AUH es particular aunque no atípico. Como este artículo mostro, forma parte del auge de las TMC en la región, las cuales insisten en que los individuos son parcialmente responsables por su desventaja social y la de sus hijos. Las conexiones identificadas entre el Iguaritarismo de la Suerte y la AUH no sólo muestran compatibilidad sino que diversos elementos de la justificación y diseño de la última quedarían sin explicar a menos que se supongan los fundamentos filosóficos del Iguaritarismo de la Suerte. Puesto en otros términos, las condicionalidades, el trato desigual y la desconfianza inicial de la AUH constituyen el Caballo de Troya (Queralt, 2015) que el Iguaritarismo de la Suerte acepta como instrumento para incorporar al arsenal igualitarista la idea de responsabilidad. En definitiva, tal idea de responsabilidad es la que exige que los beneficiarios de la AUH permitan que el mejor juicio del Estado reemplace su propio juicio, que sean *a priori* sospechosos por no cumplir sus deberes morales hacia sus hijos, que tengan que demostrar su voluntad de cambio de conducta y de



aceptación de los incentivos y que, por último, acepten que deben hacerse merecedores del beneficio.

El imperio del Igualitarismo de la Suerte en la AUH es tal que o bien excluye otro tipo de consideraciones igualitaristas tanto de su justificación como de su diseño y reglas operativas o bien las subordina completamente. Por ejemplo, el derecho a las asignaciones familiares de las madres desocupadas o con trabajos informales es subordinado al cumplimiento de condicionalidades, lo cual no ocurre con los trabajadores formales; la AUH postula condicionalidades fuertes y punitivas en lugar de moderadas o leves como protección del programa contra padres irresponsables e imprudentes. La AUH elige, entonces, la defensa de un principio de responsabilidad por sobre la universalización de los derechos económicos y por sobre la posibilidad de evitar realizar juicios poco justificados acerca de cómo se comportan los individuos.

De esta manera, la AUH pierde la oportunidad no demasiado costosa de honrar otros valores igualitaristas que son claves en la formación de una sociedad democrática, como los de respeto y mantenimiento de relaciones igualitarias. La AUH se basa en una distinción controvertida entre circunstancia y elección que arbitrariamente coloca factores de un lado o del otro de la distinción y, en base a eso, justifica el abandono de víctimas negligentes (Anderson, 1999: 295-6)<sup>20</sup>. En se-

---

20. El caso más claro de esta arbitrariedad es que la condición laboral se incluya dentro de las circunstancias y la no escolarización del hijo del lado de las elecciones. En relación con esto último, es claro que la no escolarización podría quedar del lado de las circunstancias si se pudiera probar que la escuela queda muy lejos del hogar, si el Estado no garantiza todas las vacantes

gundo lugar, el Estado queda autorizado a realizar públicamente juicios indiscretos acerca de cómo se comportó una ciudadana pobre y desocupada, cómo debería haberse comportado y cómo deberá comportarse si quiere seguir percibiendo el beneficio (Anderson, 1999: 319). En tercer lugar, los funcionarios públicos quedan legitimados en mostrarse suspicaces y desconfiados hacia los potenciales beneficiarios, incluso cuando estos lleven años cumpliendo con las condicionalidades; así, la AUH crea relaciones asimétricas y desiguales entre los trabajadores (y, por lo tanto, prudentes), los funcionarios estatales y los desempleados (y, por lo tanto, imprudentes) (Wolff, 1998: 108-9).

Frente a estas objeciones, el Igualitarista de la Suerte podrá ofrecer distintos contraargumentos: que el principio de “ninguna estigmatización” es compatible con la ausencia de políticas igualitaristas (Arneson, 2004: 13-15), que los beneficiarios no se sienten humillados o estigmatizados y que las condicionalidades se han mostrado como eficientes en la mejora del bienestar de los más vulnerables. Si bien estas respuestas son más aceptables que las dadas por algunas autoridades oficiales –según las cuales las preocupaciones citadas son sólo “un problema [en la] mirada de los académicos” (extraído de una entrevista en Pautassi, Arcidiácono y Straschnoy 2014: 69)–, no captan el punto central de estas objeciones.

Las objeciones vinculadas con el valor del respeto y de las relaciones igualitarias no implican que deba eliminarse la AUH o que sea preferible una situación con pobreza pero sin AUH a una donde

---

necesarias o si la educación no fuera de la calidad suficiente para mejorar sustancialmente las oportunidades individuales del hijos.

siga existiendo pobreza y se aplique la AUH. Por el contrario, lo que sí implican es que algunas de estas faltas de respeto y tratamientos desiguales son fácilmente eliminables y que la incapacidad para reconocerlas es producto de una visión monista y restringida de considerar el objeto de la justicia igualitarista. En la medida en que este objeto de justicia no incluya consideraciones sobre respeto y adopte una perspectiva relacional, la AUH no podrá postularse como una política universalista transformadora de las relaciones interpersonales y de los contextos desiguales ni como una concreción de los derechos económicos; continuará encerrada en un paradigma asistencialista donde el Estado y los trabajadores formales saben qué conductas deberían modificar los pobres para dejar de serlo.

## Bibliografía

Adato, M. y Hoddinott, J., (2010): *Conditional Cash Transfers in Latin America*, Maryland, John Hopkins University Press.

Adato, M. y Roopnaraine, T. (2010): "Women's Status, Gender Relations, and Conditional Cash Transfers" en Adato, M., Hoddinott, J. (eds.), *Conditional Cash Transfers in Latin America*, Maryland, John Hopkins University Press.

Agis, E., Cañete, C. y Panigo, D. (2010): "El impacto de la asignación universal por hijo en Argentina", mimeo, Buenos Aires

Anderson, E. (1999): "What is the Point of Equality?", *Ethics*, 109 (2): 287-337

ANSES (2012): *La Asignación Universal por Hijo para Protección Social en perspectiva. La política pública como restauradora de derechos*. Buenos Aires, Observatorio de la Seguridad Social, ANSES.

Arcidiácono, P., Carmona Barrenechea, V. y Straschnoy, M. (2011): "Transformacio-

nes en la política social argentina. El caso de la Asignación Universal por hijo", *Leviathan. Caderno de Pesquisa Política*, 3, 281-315.

Arneson, R., (2004): "Luck Egalitarianism Interpreted and Defended," *Philosophical Topics* vol. 32 (1/2): 1–20.

Barry, N. (2006): "Defending Luck Egalitarianism." *Journal of Applied Philosophy* 23 (1): 89–107.

Bertranou, F. M. y Maurizio, R. (2012): "Transferencias monetarias para niños y adolescentes en Argentina: Características y cobertura de un "sistema" con tres componentes." *Centro Internacional de Políticas para el Crecimiento Inclusivo*, Research Brief 30.

Cecchini, S. y Madariaga, A., (2011): *Programas de Transferencias Condicionadas: Balance de la experiencia reciente en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile, Cuadernos de la CEPAL N° 95, CEPAL – Naciones Unidas.

Cecchini, S.; Martínez, R., (2011): *Protección social inclusiva en América Latina. Una mirada integral, un enfoque de derechos*, Santiago de Chile, Libros de la Cepal, Naciones Unidas.

Cena, R., (2013): "Políticas Sociales en la Argentina Actual: AUH ¿una nueva configuración en la intervención sobre la cuestión social?". *X Jornadas de Sociología*. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Cruces, G., Rovner, H. y Schijman, A., (2007): "Percepciones sobre los Planes Sociales en Argentina", *Serie de Documentos de Trabajo sobre Políticas Sociales* N° 2, Banco Mundial.

Dworkin, G., (2013): "Defining Paternalism" en Coons, Ch.; Weber, M. (eds.), *Paternalism: theory and practice*, Cambridge, Cambridge University Press.

Dworkin, R., (2002): *Sovereign Virtue*, Cambridge, Harvard University Press.

- Dworkin, R., (2002b): "Sovereign Virtue Revisited", *Ethics*, 113, 106-43.
- Fiszbein, A. y Schady, N., (2009): *Transferencias monetarias condicionadas. Reducción de la pobreza actual y futura*, Washington DC, Banco Mundial – Mayol Ediciones.
- Freeland, N., (2007): "Superfluous, pernicious, atrocious and abominable? The case against conditional cash transfers." *IDS Bulletin*, 38(3), 75–78.
- Lo Vuolo, R., (2011): "Los programas de transferencias monetarias condicionadas en América Latina y las perspectivas de la renta básica o ingreso ciudadano." *Revista internacional de pensamiento político*, 6(I Época), 193–222.
- Lozano, C., Raffo, T. Rameri, A. y otros, (2009): "¿Universalización o ampliación restrictiva de la cobertura?", Instituto de Estudios y Formación (CTA), disponible en <http://archivo.cta.org.ar/UNIVERSALIZACION-O-AMPLIACION.html> [última consulta: 10 de mayo de 2015].
- Pautassi, L., Arcidiácono, P. y Royo, L., (2010): "Idas y vueltas en las políticas sociales: el protagonismo de la pobreza en la agenda política" en *CELS. Derechos Humanos en la Argentina. Informe 2.010*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno.
- Pautassi, L., Arcidiácono, P., y Straschnoy, M., (2013): *Asignación Universal por Hijo para la Protección Social de Argentina. Entre la satisfacción de necesidades y el reconocimiento de Derechos*, Santiago de Chile, Naciones Unidas – CEPAL – UNICEF
- Pautassi, L., Arcidiácono, P. y Straschnoy, M., (2014): "Condicionando El Cuidado. La Asignación Universal Por Hijo Para La Protección Social En Argentina." *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, 50, 61–75.
- Queralt, J., (2015), "El igualitarismo de la suerte: aspectos básicos y problemas", *Doxa*, en prensa
- Rameri, A., Haimovich, A., y Straschnoy, M. (2010): "Bicentenario sin hambre. Evaluación del programa "asignación universal por hijo para la protección social" en sus primeros 4 meses de implementación", Instituto de Estudios y Formación CTA
- Rodríguez Enríquez, C., (2011): *Programas de transferencias condicionadas de ingreso e igualdad de género ¿Por dónde anda América Latina?*, Santiago de Chile, Cepal.
- Seligman, M., (2007): "Luck, Leverage, and Equality: A Bargaining Problem for Luck Egalitarians." *Philosophy and Public Affairs*, 35 (3), 266–92.
- Shiffrin, S. (2000): "Paternalism, Unconscionability Doctrine, and Accommodation," *Philosophy & Public Affairs*, 29: 205–250.
- Stemplowska, Z., (2009): "Making Justice Sensitive to Responsibility." *Political Studies*, 57 (2), 237–59.
- Stemplowska, Z., (2013): "Luck Egalitarianism" en Gaus, G.: D'agostino, F. (eds.), *The Routledge Companion to Social and Political Philosophy*, New York, Routledge
- Wolff, J., (1998): "Fairness, Respect and the Egalitarian Ethos", *Philosophy & Public Affairs* 27 (2): 97-122.
- Wolff, J., (2010): "Fairness, Respect and the Egalitarian Ethos Revisited." *Journal of Ethics* 14 (3), 335–50.



# EL GRAN ORIENTE MEDIO Y LA PRIMAVERA ÁRABE: ¿OPORTUNIDAD O DESAFÍO?

## THE GREAT MIDDLE EAST AND THE ARAB SPRING: OPPORTUNITY OR CHALLENGE?

**Jad el Khannoussi**

Universidad de Cádiz  
jadyeste@hotmail.com

Recibido: octubre 2015  
Aceptado: diciembre 2015

---

**Palabras clave:** Saykes y Picot, Gran Oriente Medio, Hertzal, Israel, Primavera Árabe, Petrodólar.

**Keywords:** Saykes and Picot, Greater Middle East, Hertzal, Israel, Arab Spring, Petrodollar.

---

**Resumen.** Su ubicación geoestratégica privilegiada, puente entre tres continentes, centro de las tres religiones, con los canales marítimos más importantes del mundo como Suez, Hormuz (el 45% de la energía mundial que se consume a diario navegan por él), y sus abundantes fuentes de energía (el 67% de las reservas mundiales), han hecho del mundo árabe un ancestral objeto de codicia por parte de las potencias occidentales. Y lo seguirá siendo, a pesar de los reiterados intentos por ocultarlo cada vez más bajo distintos velos, tales como el Proyecto del Gran Oriente Medio. Esto ha provocado que la zona irrumpa en una acusada debacle política, económica, social y cultural, que ha conducido al ser humano árabe a rebelarse -las revueltas árabes- ante la injusticia de la situación que padece y en su búsqueda por una vida más digna. Por tanto, estas mareas de revueltas pueden significar el alba de un ansiado cambio, o ser tan sólo las primeras manifestaciones de dicho proyecto, que no persigue otro objetivo que estancar todavía más a la zona en el retraso y la división.

---

**Abstract.** Its privileged geostrategic situation, bridge between three continents, center of the three religions, the most important sea channels of the world such as Suez, Hormuz (45% of the global energy consumed daily sailing by it), and its abundant sources of energy (67% of the world reserves) have converted the Arab world into an ancestral object of desire for the western powers. And it will continue being it, despite the attempts to hide it under different veils, such as the Greater Middle East Project. This has provoked that the area is entering into an accused political, economic, social and cultural debacle which has forced Arab beings to rebel -Arab revolts- against the injustice of the situation when they are suffering and seeking for a better life. Therefore, these tides of revolts can mean the dawn of a long-awaited change, or just be the first manifestations of the mentioned project which aim is to make the area sinking deeper into the under developing and separation of the states.

---

# I. Introducción

Siempre resulta muy llamativo, para cualquier lector o investigador sobre el mundo árabe, la forma habitual como éste se empecina en contradecir las leyes sociales universales. Porque a diferencia de lo que sucede en gran parte de las regiones del planeta Tierra, que aspiran a unificarse, política o económicamente (Unión Europea, Asean), el mundo árabe, por el contrario, se presenta cada vez más dividido. Las causas de este desmembramiento resultan innumerables y remotas, por ser el territorio árabe un ancestral objeto de codicia por parte de las potencias occidentales. El traumático proceso de reparto ya comenzó durante la invasión napoleónica, siendo su punto más álgido el Tratado de Saykes y Picot (1916). Por medio de este acuerdo entre los vencedores de la Primera Guerra Mundial, la zona fue testigo de una de las grandes conjuraciones de la historia política moderna, perpetrada por Francia e Inglaterra, que se repartieron y, por consiguiente, operaron la división de los restos del Imperio Otomano. Precisamente, es a partir de este momento cuando comienza la masacre del pueblo palestino, con la implantación del Estado hebreo y la división geográfica del territorio en entidades muy pequeñas, en su amplia mayoría, enfrentadas entre sí. Pero por encima de todas, la peor y más grave consecuencia fue la oscura debacle política y cultural a la que se vio sometida dicha zona, cuyas dramáticas secuelas llegan hasta hoy día.

Ya la división territorial fue una directriz política de rigurosa aplicación durante la época colonial, y aún hoy, continúa establecida como un objetivo primordial de preocupación e inestabilidad para la región. Sus marcadas líneas resultan claras

y diáfanos, basadas en tres puntos: primero, golpear al mundo árabe, para que no le resulte posible un renacimiento que rememore sus antiguas épocas de esplendor, es decir, una unificación a semejanza de la experiencia califal; segundo, aprovechar sus inmensas riquezas naturales y geoestratégicas; y, por último, allanar el camino para el surgimiento del Gran Estado de Israel, que por el Oeste-Este abarcaría desde el Nilo hasta el Eufrates, y por el Norte-Sur desde los Altos del Golan hasta la Arabia septentrional.

Parece claro que los Estados Unidos e Israel –con el apoyo de la Unión Europea e Irán– no han abandonado estos tres parámetros en su política exterior. Y ello a pesar de la marea revolucionaria que, desgraciadamente, está siendo cada vez más orillada, sobre todo por parte de estas dos grandes potencias (lo que están viviendo en Egipto, Túnez y Siria, sería un fiel reflejo). Las estrategias occidentales son ejecutadas cada vez bajo distinto velo, y si antes intervenían para civilizar a los bárbaros o luchar contra el islamismo radical, ahora se ocultan bajo el sutil lema de la democratización y el sentimiento de culpa por sus anteriores apoyos a tantos gobiernos corruptos. Es la nueva política que se conoce (o mejor dicho, se esconde) bajo el Proyecto del Gran Oriente Medio, o el Nuevo Oriente Medio: se asienta sobre seductores presupuestos (democratizar la zona, libertad de la mujer, etc.), pero, en realidad, oculta oscuras intenciones que persiguen hundir aún más a esta zona en el subdesarrollo durante varios siglos.

No resulta extraño, por tanto, que muchos analistas duden de lo que se conoce con el nombre de Primavera Árabe, es decir, que este proceso revolucionario sea el resultado, directa o indirectamente, del mencionado Proyecto. Porque la mayoría

taria y difundida visión, tan optimista, no se corresponde en su totalidad con la cadena de sucesos que se han producido, debido a la enorme injusticia y ausencia de dignidad humana existente en aquella región. No obstante, los americanos y sus aliados –incluido Rusia, China, además de los petrodólares de la Península Arábiga– lograron contener las mareas revolucionarias o, al menos, hacer fracasar ese Gran Proyecto árabe.

El modo de actuación de las potencias occidentales resulta, hasta cierto punto, lógica y normal, especialmente, por parte un país como los Estados Unidos donde prima una mentalidad pragmática, que bebe de filósofos como John Dewy. Y no solamente los Estados Unidos, todos los parámetros del mundo occidental están influenciados por la teoría de la selección natural de Charles Darwin, una doctrina materialista que otorga la supervivencia al grupo de los más fuertes. Por consiguiente, todo aquel que rechace estos parámetros es considerado un enemigo. Washington, en cualquier política exterior que emprenda, sea en Europa, el mundo árabe o Asia Pacífica, siempre actúa de manera pragmática, y la psicología con que trazan sus planes obedece a una óptica egoísta e hipócrita.

Desde un intento científico por aproximarnos a la profundidad de este Proyecto, deberíamos formularnos una serie de obligadas y razonables preguntas: ¿cómo leer sus implicaciones mundiales?, ¿es algo novedoso o ya resulta antiguo?, ¿cuáles son sus pretensiones geoestratégicas?, ¿a quiénes beneficia realmente?, ¿se han consumado ya todos sus objetivos?, ¿hasta qué punto puede resultar la Primavera Árabe un desafío o una oportunidad para hacerlo realidad? A todas ellas, inquietantes cuestiones, trataremos de encon-

tarles respuestas en el presente artículo. Pero antes, se impone efectuar un breve acercamiento a esta área geoestratégica de importancia capital, situada actualmente en el corazón de la lucha internacional (a semejanza de lo que ya ocurriera en Europa durante los albores del viejo orden –Guerra Fría– surgido después de la Segunda Guerra Mundial). Nos encontraríamos, por tanto, ante un volcán a punto de erupcionar en cualquier momento. La marea revolucionaria de ahora no constituye más que el simple comienzo de otras grandes transformaciones que se van a suceder en los próximos decenios, y que no sólo alterarán en profundidad dicha zona, sino que también acarrearán importantes consecuencias a escala global y planetaria.

## 2. ¿Qué es el Oriente Medio?

Oriente Medio es, sin lugar a dudas, uno de los términos tradicionales que mayor resonancia diaria encuentra en varios ámbitos: medios de comunicación, centros de estudios geoestratégicos, universidades, discursos políticos conflictivos o problemas de reservas energéticas. No existe todavía un término estable para definir con precisión dicha región, debido a que su nombre siempre ha estado vinculado con la dependencia del exterior, o para ser más precisos, con los intereses coloniales en esos territorios. La problemática cuestión alumbró una serie de falsas interpretaciones, tales como que en dicha zona no se dan unas características similares o históricas entre todos sus países. Algunos textos dividen su superficie desde Irán hasta el oeste de Egipto, mientras que otros se atreven a ir más allá, y la trazan desde Pakistán hasta el Océano Atlántico. En el aspecto diplomático, lo

que más llama la atención es la ausencia total de pactos entre los diferentes países que componen este “Oriente Mágico”, la zona más diversa culturalmente del planeta. Pero todo tiene una explicación lógica y, en este caso, se debe a la constante precaución mostrada por los gobiernos orientales, que siempre contemplaron emprender cualquier tipo alianza entre ellos, como una simple estrategia occidental para introducir a miembros no árabes –en concreto, Israel, Turquía e Irán– dentro de su superficie geográfica y también política.

Oriente Medio, por tanto, resulta un término heredado de la época colonial, motivo por el cual comprobamos cómo sus fronteras se alteran al compás de los acontecimientos políticos y bélicos. Al respecto, el profesor Mu’anin Haddad también se muestra concluyente: “lo cierto es que la realidad no se prestaba a un razonamiento simple, sino por las necesidades de la lucha, que acompañaron las operaciones militares de las constantes guerras que alumbraron estos nombres –países– y sus fronteras. No trazadas éstas de una manera estable y constante sobre las mapas, solamente se limitaban a superficies donde bullían muchas más crisis, en un constante proceso de cambio, en el lugar y en el tiempo. Y los acontecimientos geográficos referidos a estos términos disminuían o se limitaban al movimiento de operaciones militares, especialmente durante la Primera o Segunda Guerra Mundial. Por tanto, jamás existió un tratamiento geográfico concreto”<sup>1</sup>.

El primer autor en utilizar el término Oriente Medio fue el almirante norteamericano

---

1. HADDAD, M: *Oriente Medio: un estudio geopolítico sobre temas de tierra, petróleo y agua*. Beirut, 2002, p. 35 (traducción del árabe propia).

Alfred Taylor, Lord Maher<sup>2</sup>, en plena lucha entre Gran Bretaña y Rusia por hacerse con el control del centro de Asia, en lo que se conoció por aquel entonces como “El Gran Juego”<sup>3</sup>. Otros autores como Beaumont, Peter y J. Malcom, consideran el término de origen inglés, ya que es una traducción literal (*Middle East*), nacido en el año 1850, posiblemente relacionado con el British India Office<sup>4</sup>. El propio Theodor Hertzl en 1878, antes del primer congreso sionista celebrado en la ciudad suiza de Pal, advirtió que es “obligatorio crear un Commonwealth en Oriente Medio, donde el futuro Estado hebreo ejerza un dominio absoluto”<sup>5</sup>. El mismo Winston Churchill escribió en sus *Memorias* (según destacó en 1942 Sateb al-Hossairi<sup>6</sup>), que el término Oriente Medio, entonces limitado a la Península Arábiga, Egipto y Turquía, no resulta un nombre acertado,

---

2. Alfred Mahan lo mencionó por vez primera en su artículo “The Persian Gulf and international relations”, publicado en 1902 en el diario británico *National Review*. Mahan etiquetó el área del Golfo Pérsico como Oriente Medio y afirmó que, después del Canal de Suez, era el territorio más importante para que Gran Bretaña pudiera controlar el avance ruso hacia la India. Para más información vid. KOPPEL, C. R.: “Captain Mahan, General Gordon and the origin of the term Middle East”. *Middle East Studies*, 12 (1976), pp. 95-98.

3. Sobre esta cuestión vid. FROMKIN, D.: *A Peace to End All Peace. Creating the modern Middle East 1914-1922*. London, 1992.

4. BEAUMONT, P.; BLACK, G. H.; WAGSTAFF, J. M.: *The Middle East: a geographical study*. University of Wales, Lampeter, 1998, p. 16.

5. HERTZEL, T.: *Diario de Hertzl: Memorias de los dirigentes del Estado sionista*. El Cairo, 2010, p. 456 (traducción del árabe propia).

6. AL-HOSSAIRI, S.: *En defensa del arabismo*. Centro de Estudios de Unidad Árabe, Beirut, 1985, p.75 (traducción del árabe propia).



ya que dicha parte constituye más bien el Oriente Lejano. Y según al-Hossairi, también Irak e Irán constituyen el Oriente Medio, India, Birmania y Malasia, mientras que Japón y China constituyen el Oriente Lejano. Precisamente, a partir de estas definiciones, Churchill volvió a dividir el territorio militar en tres zonas: a la primera la denominó el Oriente Próximo, que abarcaba Egipto, Siria y Palestina, con sede en El Cairo; la segunda sería el Oriente Medio, Irak e Irán, con su sede en Bagdad; y la última el Oriente Lejano, India, China, Japón. La brújula que guió a los británicos para nombrar y dividir las zonas fueron sus operaciones militares.

Pocos años después, en 1952, un parlamentario inglés formuló a su Gobierno una pregunta: cuáles países abarcaban la línea del Lejano Oriente. Su portavoz por aquel entonces le contestó: “el término de Oriente Lejano, que caracterizó al Imperio Otomano, se considera hoy día para Inglaterra un asunto que el tiempo ha sobrepasado. Actualmente lo hemos cambiado por el nombre de Oriente Medio, el cual abarca todos los países de la zona, excepto Irán y Turquía”<sup>7</sup>. Los Estados Unidos por su parte, una vez asentados en la región después de la Segunda Guerra Mundial, adoptaron la línea trazada por los ingleses pero, tras el surgimiento del Nasserismo, le añadieron Turquía e Irán para frenar su hegemonía –la de Egipto– en esa zona. Lo cierto es que lograron difundir este reparto inglés a través de todos los medios de comunicación.

Desde los célebres Acuerdos de Camp David (1978)<sup>8</sup> el término adquirió otras

dimensiones. En efecto, los norteamericanos Peter Doygman y Alich Gab presentaron un estudio previo sobre Oriente Medio para sus dirigentes, donde destacaron que el término “Oriente Medio” resulta incompleto ya que solamente se limita a Egipto, la Península Arábiga e Irán. Lo más peligroso (que se desvelaría claramente durante la Segunda Guerra del Golfo, en 1991): desprecia el término “nación árabe” al limitarse solamente a Oriente Medio. Resulta obligado señalar que esta zona abarca una serie de enormes diferencias geográficas y étnicas, además de ser regiones con historias y culturas muy dispares. Y por último, se trata de una división de la zona de acuer-

---

Menájem Beguín (26-3-1976) convocados por Jimmy Carter. Tras la política de Kissinger de “pequeños pasos” iniciada después del alto el fuego en 1973, Tel-Aviv y El Cairo empezaron los contactos secretos (Moshe Dayan y al-Tuhami) bajo el patrocinio del rey de Marruecos Hassan II. Los contactos culminaron con la histórica visita de Saddat al kenneset (parlamento) israelí el 21-11-1977, para incitar al líder israelí a una mesa de negociaciones que finalmente se hizo efectiva en Camp David. La firma de dichos Acuerdos, que representaron un éxito notable de la diplomacia norteamericana tal como se difundió en su momento, lo formaban dos: uno tenía como objetivo una paz completa en Oriente Medio, que sólo se quedó en un documento de intenciones; y el segundo firmar una paz entre ambos países. Los puntos más destacados de estos Acuerdos fueron: poner fin a la situación de guerra entre Israel y Egipto, la retirada de Israel del Sinaí manteniendo cierta presencia militar, garantizar el paso de los buques israelíes por el Canal del Sinaí y, por supuesto, el reconocimiento del Estado hebreo por parte de Egipto. A raíz de estos Acuerdos, el país faraónico resultó condenado y aislado por el mundo árabe, incluso fue expulsado de la Liga Árabe. (para los textos completos de los Acuerdos, vid. la página web: [www.mfa.gov.il/mfa/foreignpolicy/peace/guide/pages/camp%20david%accords.aspx](http://www.mfa.gov.il/mfa/foreignpolicy/peace/guide/pages/camp%20david%accords.aspx)).

---

7. Cita extraída (traducción del árabe propia) de la página web: [www.aklaam.net/newaqlam](http://www.aklaam.net/newaqlam)

8. Acuerdos firmados entre el presidente de Egipto Anwar al-Saddat y el primer ministro israelí

do con los nuevos parámetros que trazó este estudio<sup>9</sup>.

A partir de ese momento, empezó a adquirir protagonismo destacado en la escena política internacional el término Gran Oriente Medio, que tanto llevan pregonando los dirigentes norteamericanos, especialmente durante el período de la administración Bush, tal y como venimos oyendo con motivo de la Guerra del Líbano (2006). El Nuevo Oriente Medio abarca, además de los países árabes, Irán, Afganistán, Kurdistán, Cáucaso, Turquía, Kirguistán, Georgia, Azerbaiyán, Uzbekistan, Armenia, Etiopía, Somalia y Nigeria.

### 3. Dimensión histórica del Plan<sup>10</sup>

Para hacer una lectura exacta de cualquier proyecto, resulta fundamental saber primero aquello que antes le precedió, a fin de poder entenderlo en toda su profundidad y predecir lo que luego va a suceder. El Gran Oriente Medio o el Nuevo Plan Marshall<sup>11</sup> como les gusta a muchos

9. IZNES, V.: *El sistema de lucha en Oriente Medio: los peligros que acompañan la resolución*. Centro de Estudios Geoestratégicos e Investigaciones, Beirut, 1998, p. 25 (traducción del árabe propia).

10. Para más información vid. la revista militar norteamericana *Fuerza Militar* del año 2006, donde aparece el mapa del Nuevo Oriente Medio bajo los parámetros norteamericanos, acompañado de un artículo del general Ralf Peter titulado “Las fronteras de sangre”, explicando las dimensiones de este nuevo Plan.

11. El Plan es comparable al Tratado de Helsinki (1975), por el que se declaró la guerra a la URSS bajo el velo de transmitir la democracia a esta zona del mundo, en clara referencia a la ausencia de libertades en Europa del Este. Otro punto a destacar es que la gran mayoría (por no

analistas definirlo, se encuadra en una serie de llamativos capítulos que se vienen sucediendo. No estamos ante un nuevo plan o proyecto. Sus orígenes son antiguos, se remontan a los escritos sionistas, en concreto, a Theodor Hertzl y Vladimir Jabontinski<sup>12</sup>, dos pioneros a la hora de hablar sobre proyectos federativos en dicho territorio. Seguían la línea trazada por Napoleón Bonaparte, quien en su momento exigió la división del mundo árabe en un mosaico de pequeños Estados, con la inevitable presencia de un Estado hebreo fuerte que garantizara la hegemonía y los intereses imperialistas en esa zona.

Grandes ideales que hallaron muy pronto un balón de oxígeno en los fuertes intereses colonialistas practicados a partir de la segunda mitad del siglo XIX. Es decir, en plena decadencia de Imperio Otomano. Los intereses de las superpotencias aumentaron aún más tras la apertura del Canal de Suez (1869) y el descubrimiento del petróleo en las postrimerías del siglo XIX. La alianza empezó a hacerse efecti-

---

decir todos) de los centros geoestratégicos norteamericanos, empezaron a hablar de la Cuarta Guerra Mundial (la Tercera sería la Guerra Fría) después de la Invasión de Irak. El pronóstico no resulta nada extraño, el propio presidente George W. Bush expresó en un mitin a comienzos del año 2002, que el período comprendido entre la caída del Muro de Berlín y el 11 de septiembre no había sido más que un simple descanso antes del comienzo de la batalla.

12. En 1922 Vladimir Jabotinski hizo una evocación a la necesidad de crear un mercado en el Medio Oriente, cuyo objetivo es controlar todos los parámetros políticos y económicos de la nación árabe. Tanto esta evocación como la de Hertzl que hemos destacado en líneas anteriores, fueron adoptadas (o mejor dicho, aparecieron) como idea sionista a partir del 28-3-1948, dentro de un informe titulado “Unión de judíos”. Para más información, vid. HERTZEL, T.: *El estado judío*. Barcelona, 2004.

va inmediatamente después del Tratado de Basilea (1897). Años más tarde será completado por otro todavía más peligroso, nos estamos refiriendo al Tratado que lleva el nombre del entonces ministro de las colonias británicas, Liberman, celebrado en Inglaterra entre los años 1905 y 1907. El Congreso Liberman, que alumbró el Tratado del mismo nombre, contó con la asistencia de representantes de numerosos países, Inglaterra, Francia, Alemania, España o los EE UU, entre otros. Al final se citaron conclusiones como las siguientes:

“El Mediterráneo es el pulmón del colonialismo, porque es el puente que une Occidente con Oriente, el espacio natural del continente africano y asiático, fuente de las civilizaciones y religiones. En este espacio vive un solo pueblo que comparte la misma lengua, cultura y, sobre todo, la religión. Por tanto, es obligatorio dejarles siempre débiles, divididos, además de prohibirles cualquier progreso científico o un proyecto de unión (...) hay que construir un Estado hebreo<sup>13</sup>”

Puntos tan belicosos continúan por desgracia la misma línea, o mejor dicho, la misma política que se practica hasta hoy día en esa zona. Muy pronto empezó a hacerse efectiva. Primero, con el Tratado Saykes y Picot (1916)<sup>14</sup>, en plena colabo-

ración árabe con los Aliados. Dicho Tratado exigía el reparto del mundo árabe entre Inglaterra y Francia, sólo con estas dos primeras potencias, debido al estallido de la Revolución Rusa (1917) y la posterior salida de la naciente URSS de la Primera Guerra Mundial. Más tarde, la Declaración de Belfor (2-11-1917) otorgó al sionismo internacional el derecho de construir un Estado en Palestina, es decir, en pleno corazón del mundo árabe-musulmán. Los presupuestos colonialistas, por tanto, chocaron inmediatamente con cualquier proyecto renacentista árabe, cuestión explosiva que conduciría a las dos potencias –Francia e Inglaterra– a involucrarse de lleno para cortar de raíz todo intento de autonomía, a semejanza de lo sucedido con el primero, liderado por Mohamed Ali en Egipto durante la tercera década del siglo XIX. No obstante, y a diferencia de aquellas pioneras experiencias derrocadas a través de intervenciones militares, esta vez se llevó a cabo por la vía diplomática, efectuando una serie de alianzas con los Estados de la zona (especialmente, tras la aparición en la escena política del Nasserismo): la Alianza de Bagdad (1955), así como la incitación a los conflictos en la zona entre Arabia y Egipto, Egipto y Siria, y por supuesto, el bombardeo del Canal de Suez (1956).

A todas estas drásticas medidas hay que añadir la política exterior norteamericana que reemplazaría a las potencias tradicionales. Nos estamos refiriendo a la política denominada “Punto Cuatro”

---

13. IDRIS, S.: “La división que afectó al proyecto de la Nahda”. *Al-Arab al-Osbue*, 43 (2009), pp. 8-9 (traducción del árabe propia).

14. En 1918 el Gobierno bolchevique, tras tomar el poder en Rusia, sacó a la luz pública estos acuerdos secretos firmados antes de la Primera Guerra Mundial entre Rusia, Francia e Inglaterra, para repartirse la herencia otomana. No obstante, Gran Bretaña rápidamente intentó tranquilizar a los árabes de que dicho tratado ya había sido anulado, debido a la salida de Rusia de la contienda bélica y la revuelta árabe contra los otomanos. El asunto generó un rechazo entre los dirigentes sionistas, quienes consideraron que la inter-

---

nacionalización de Palestina era un punto que contradecía las aspiraciones nacionales judías. Inglaterra intentó apaciguar los ánimos manifestando que tal proceder no era más que una simple estrategia, y poco después sacó a la luz el Tratado de Belfor (2-11-1917) que los países vencedores confirmaron en el Tratado de San Remo (1920).

de Eisenhower, basada en la estrategia de llenar el vacío de poder para impedir cualquier intento de presencia soviética en la zona. Tras las dos contiendas bélicas árabes-judías -Guerra de los Seis Días (1967) y Guerra de Octubre (1973), los EE UU efectuaron un giro radical en su política sobre la zona: contactos secretos entre Kissinger y Sadat, que llevarían más tarde a las firmas de Camp David (1978) y, por ende, a la salida de Egipto de la escena árabe (además de que los árabes no vuelvan a utilizar el petróleo como arma contra Occidente como sucediera en 1973). Sin embargo, una serie de acontecimientos en la escena política internacional, empezando por la Revolución Iraní (1979), la Guerra entre Irán e Irak (1980-88) y, sobre todo, la caída del Muro de Berlín (1989), condujeron a la Casa Blanca a sacar el asunto de nuevo a la luz pública. Ello no significó que en anteriores momentos no existieran intenciones de llevarlo a la práctica, simplemente, que el contexto no resultaba favorable. Hay que recordar que el término recobró mayor solvencia en los escritos sionistas, desde Bergman Ernest, Ben Gurión y Chifher Herfelz, hasta libros como el de Simón Pérez, *El Nuevo Oriente Medio*, o el de Benjamín Netanyahu, *Un lugar bajo el sol*. Incluso se trazaron estrategias desde Tel-Aviv, siendo la más llamativa la de Yinon Oded<sup>15</sup>, conocida como “Estrategia Israelí

---

15. En febrero de 1982 la revista israelí *Kivunim* publicó un estudio titulado “A strategy for Israel in the nineteen eighties”, escrita por el diplomático hebreo Oded Yinon, donde declaraba: “el mundo árabe no es un bloque único, sino un mosaico de minorías étnicas, religiosas, sociales, etc., enfrentadas entre sí. Por tanto, la seguridad de Israel no se basa en su superioridad militar, sino en la ausencia de unidad o una potencia regional” (traducción del árabe propia). La estrategia fue ratificada por el actual ministro de

de los ochenta”, la cual exigía a Tel-Aviv aprovechar la ocasión para llevar a cabo sus estrategias divisorias y controlar las riquezas de estos países, antes que ocurra lo mismo que en tiempos de las Cruzadas, tal como apreciamos en sus palabras:

“Ciertamente, el entorno árabe es adecuado para que Israel emprenda su hegemonía sobre la región árabe, pues, con esto, puede recuperar todas las oportunidades perdidas, debido a las visiones cerradas. Al mismo tiempo, no le queda ningún remedio, si quiere mantenerse vivo<sup>16</sup>”.

Por ello exigieron la entrada de Israel en la Liga Árabe, e incluso, el cambio de denominación para lograr mayor hegemonía en la zona. Lo cierto es que así sucedió. Tras los encuentros secretos celebrados entre dirigentes israelíes y norteamericanos, ambos hallaron en la Primera Guerra de Irak (1991) un pretexto para llevar a la práctica sus hegemónicas pretensiones. Primero fue el Tratado de Oslo (1993) con su directriz “Tierra a cambio de paz”, un eslogan falso, cuyo objetivo fue despojar a los palestinos de su legitimidad histórica en Palestina. Luego se sucedieron una serie de Tratados con los países árabes, sobre todo en el plano económico: Marruecos (1993) y Túnez un año más tarde, lo mismo que Cisjordania. Precisamente, en este último –Tratado de Wad Araba (1994)–, muchos analistas y estudiosos de la zona fijan el comienzo del Proyecto.

La caída del Muro de Berlín provocó que Washington efectuara un acusado cambio de rumbo en su política exterior, y si

---

defensa israelí Moshe Yaalon en 2014. Para más información vid. JALIFE-RAHME, A.: “Del Plan Yinon a la Estrategia Yaalon”, en [www.voltairenet.org/article185956.htm](http://www.voltairenet.org/article185956.htm)

16. YINON, O.: “A strategy for Israel in the nineteen eighties”... art. cit.

anteriormente evitaba cualquier enfrentamiento directo con la URSS, a partir de la desmembración del gigante soviético las directrices norteamericanas variaron. Para los EE UU, toda minoría de cualquier zona o Estado del mundo, que les pueda suponer una seria amenaza o una puesta en peligro de sus áreas geoestratégicas vitales, reclama una respuesta inmediata y contundente por su parte: guerra preventiva (además de otros términos suaves y eufemísticos) e intervenciones directas: terrorismo, acciones por causas humanitarias, crisis de los Balcanes (1991-1999), Guerra de Somalia (1993), Afganistán (2001), y tantos otros conflictos. Sin embargo, los atentados del 11 de Septiembre cambiaron por completo la visión exterior norteamericana. Ya no se trataba de combatir una amenaza, sino del simple y sectario “a favor” o “en contra” de nosotros, la muy difundida doctrina Bush, o para ser más precisos, de los neoconservadores, quienes militarizaron las relaciones internacionales.

En el contexto de un ambiente tan belicoso surge el Plan del “Nuevo Gran Oriente Medio”, que se asienta sobre la reestructuración de los Estados árabes. Los neoconservadores, acompañados por la extrema derecha cristiana, el lobby sionista, diversos centros de investigación geoestratégicos y, por encima de todo, basándose en las ideas de Francis Fukuyama o Michael Dloy, entre otros, pregonaron que la ausencia de democracia, su estructura académica y cultural, es la responsable última del terrorismo internacional y el odio hacia los valores occidentales (lo extraño fue que no citaran el problema palestino). Además, basaron sus teorías en el informe del crecimiento humano durante el bienio 2002-2003, donde se mencionaban los datos siguientes: un tercio de los

árabes viven bajo el umbral de pobreza, solamente 1,6 millones de personas tienen acceso a internet o el 15 % de los jóvenes árabes desean emigrar. Todos estos puntos urgió a los norteamericanos a comprometerse activamente para resolver el problema, es decir, llevar a cabo el Plan del Gran Oriente Medio basado en: la democratización de estos Estados (a excepción de Irán y Siria –el eje del mal–, e Israel, presentado éste como el modelo y ejemplo a seguir), apoyar el crecimiento económico en la zona, promocionar la situación social de la mujer, mejorar la calidad de la enseñanza y su gratuidad para que todos puedan gozar de igualdad de oportunidades.

La respuesta de los Estados árabes no tardó en producirse. Al principio todos los países rechazaron las propuestas norteamericanas, incluidos sus aliados tradicionales (Arabia, Egipto o Jordania); dicho con las palabras del príncipe Saud al-Faysal:

“Los resultados en la URSS son bien conocidos. Fue destruido. Sufrió privaciones económicas. Su pueblo fue el más desdichado durante dos décadas<sup>17</sup>”.

Después cambiaron rápidamente de postura, salvo Irán, Siria y, sobre todo, Turquía, que a partir de esas fechas efectúa un giro radical a su política exterior. Este ambicioso Plan no se libró incluso de las sospechas de los gobiernos europeos, según reflejan las palabras del entonces ministro de exteriores francés Dominique de Villepin:

“Hay que partir de las necesidades y expectativas de los países del Oriente Medio y no tratar de dictarles soluciones. Por con-

17. Cita extraída del artículo MEYSSAN, T.: “Bush inventa el gran Oriente Medio”, en [www.voltaire.org/article90101.htm](http://www.voltaire.org/article90101.htm).

siguiente, es importante asociarlos lo antes posible a nuestra reflexión, dentro de una lógica de una verdadera asociación (...) Para triunfar nuestra acción debe ser global y tener en cuenta todas las dimensiones: políticas, económicas, social, educativa. De no ser así, nuestra iniciativa corre el riesgo de parecer que está movida solo por nuestros intereses más que por el interés de la región. Por último, debemos tener credibilidad, no podemos ignorar el conflicto palestino-israelí. Recrear una condición de paz es algo indispensable para toda iniciativa en la región”<sup>18</sup>.

Los europeos, desde un principio, fueron muy conscientes de las verdaderas pretensiones de la Casa Blanca: convertir el patio trasero europeo en un patio militar político norteamericano, y avanzar así en el control de Europa dentro del “Gan Tablero” (término acuñado por Birjinski), basado en el presupuesto de que para controlar la zona euroasiática resulta imprescindible el dominio de Oriente Medio. Aquí son muy oportunas las palabras del Ministro de Exteriores ruso, Sergei Lavrov:

“La zona de Oriente Medio ha sido utilizada como instrumento de fuerza a favor de la inestabilidad, para volver a trazarla en beneficio de intereses exteriores. Al final, todos saldremos derrotados a la hora de estallar un conflicto en la zona”<sup>19</sup>.

Lo esencial sería que los EE UU volvieran a practicar una política real y eficiente,

---

18. Entrevista concebida al diario francés *Le Figaro*, “Les discours dans l’actualité” (19-2-2004). La conversación se centró sobre la situación en Afganistán, Irak, África y la posición europea en torno al proyecto del Gran Oriente Medio. Se puede consultar la entrevista completa en la página web de dicho periódico francés: [www.discours.vie-publique.fr/notices/043000709.htm](http://www.discours.vie-publique.fr/notices/043000709.htm).

19Cita extraída de la web: [www.aljazeera.com/sa/magazine/16032004/almlfsais.htm](http://www.aljazeera.com/sa/magazine/16032004/almlfsais.htm).

muy alejada de la clásica política del “caos constructivo”, si en verdad aspiran a edificar algo internacionalmente productivo, aunque sobre esta pretensión duda todo el mundo. Hay que citar la nueva estrategia trazada para la región en la cumbre de la OTAN celebrada en Lisboa (2010)<sup>20</sup>, que aspiraba a hundir a dicha región en un conflicto interno, es decir, el conflicto sunní-chiíe.

## 4. El objetivo del paradigma

El hecho de que el Proyecto se centre en todos los puntos que venimos desarrollando obedece a una maniobra puramente estratégica, responde a un claro objetivo: que pueda gozar de cierta popularidad y resulte muy sencillo transmitirlo, costumbre harto habitual en todos los mítines políticos pero que no llegan a reflejar la

---

20. En la cumbre de la OTAN celebrada en Estrasburgo (2009), la Alianza Atlántica trazó su nueva estrategia dirigida hacia el Sur, es decir, a la región de MENA (Middle East North Africa, es decir, Oriente Medio y Norte de África) como primer paso para asediar China. Se creó “La delegación de los doce sabios”, presidida por Madeleine Albright e integrada por Bernard Lewis, Fouad Ajame, Kissinger, etc. Durante un año y medio escucharon a más de mil especialistas (entre ellos, expresidentes de los países miembros de la OTAN) y presentaron un informe para divulgar la inestabilidad en dicha región, con el fin de cambiar no sólo dirigentes sino también las fronteras, aunque Barack Obama se opuso a cualquier desestabilización en Arabia Saudí. No obstante, la intervención final de Fouad Ajame, (neoconservador norteamericano de origen libanés) llevó a la delegación a cambiar de dirección y centrarse en fomentar el conflicto sunní-chiíe. Para lograrlo, Ajame exigió un acercamiento a Irán y otorgarle el liderazgo regional pero siempre dentro de la estrategia norteamericana, y así los EE UU poder dirigirse hacia el Pacífico para frenar el ascenso de China.

cruda realidad. El Gran Oriente Medio no es más que un Pequeño Oriente Medio, como nos aventuramos a denominarlo. Porque lo que en verdad aspira este Proyecto responde a las siguientes directrices:

- Acabar con cualquier intento de unidad árabe-musulmana, por eso fertilizan la política de las minorías (guerra de cuarta generación), para desestabilizar a la región.
- Eliminar la resistencia árabe y tomar el control sobre el Triángulo de las Riquezas (Afganistán, Oriente Medio y el Cáucaso), que abarca el 80% de las reservas mundiales de energía.
- Integrar a Israel dentro del ámbito regional y no abandonarlo en un huérfano aislamiento. Al respecto son muy llamativas las palabras de Ariel Sharon, consejero del ex primer ministro israelí: “la estructura política del Gran Oriente Medio era efectuar un giro a las relaciones árabe-israelíes”<sup>21</sup>.
- Suspender la identidad nacional árabe, tal como manifestó en su día Hafez al-Assad: “el paradigma del Oriente Medio no es económico, sino que va más allá, es decir, es algo que aspira a borrar lo que se denomina ‘árabe’, en otras palabras, borrar los sentimientos árabes y su identidad<sup>22</sup>”. Lo cierto es que siempre se habla de Oriente Medio y nunca se cita a la comunidad árabe, como si ésta fuera todavía pueblos nómadas de la época pre-islámica.
- Liquidar las estructuras culturales y religiosas de la zona. Tal como afirma-

---

21. IDRIS, S.: “La división que afectó al proyecto de la Nahda”... art. cit.

22. Entrevista concebida por Hafez al-Assad, ex-dictador de Damasco, al periódico sirio *La Revolución* (27-4-1996).

ba la entonces ministra de Exteriores norteamericana Condoleezza Rice: las creencias que allí existen hay que combatirlas, porque son responsables del odio hacia nuestros valores<sup>23</sup>.

- Preparar un área vital para la economía israelí a través del libre comercio con los árabes y relacionar al mercado árabe con la dependencia americana.
- Apoyar a los regímenes corruptos. Al respecto el profesor Shams Maqsd, enviado especial de la Liga Árabe a la ONU, se encontraba en cierta ocasión hablando con Kissinger y le preguntó: ¿por qué no implantáis la democracia en Oriente Medio? El norteamericano, con una media sonrisa al estilo chino, le contestó: no somos tontos hasta ese punto, ¿por qué vamos a implantar la democracia en esos países tan ricos de petróleo? Nosotros –afirmó Kissinger– ponemos a los dirigentes que gobiernan con mano de hierro a sus pueblos y hacen lo que nosotros queremos y ordenamos<sup>24</sup>.
- Y lo más grave de todo este asunto: dividir de nuevo a los Estados árabes<sup>25</sup>. En efecto, en 1980, durante la noche del estallido de la Primera Guerra del Golfo entre Irán e Irak, Birjinsky (Secretario Exterior) ratificó que el problema principal de los Estados Unidos sería cómo fertilizar otra (Segunda) Guerra del Golfo –la política norteamericana del doble control– para intentar corregir las fron-

---

23. OSAMA GHAZALI, H.: “Dónde está el Gran Oriente Medio”. *Al-siyasa al-dawlia*, 169 (2007), pp. 3-4.

24. *Íbidem*.

25. Brzezinski ya clamaba en los años setenta por la división del mundo árabe, que desde su punto de vista debe hacerse en un mosaico de 41 Estados o minorías, dentro de las que sobresale tecnológica y militarmente la judía en Israel.

teras trazadas en el Tratado de Saykes y Picot, o definido de manera más precisa, volver a cambiar el mapa de las fronteras del mundo árabe.

Tres años después el Senado norteamericano adoptaba, tras reunión secreta, el famoso Plan del Nuevo Oriente Medio (1982) del historiador Bernard Lewis<sup>26</sup>, que exigía efectuar el reparto del mundo árabe en un mosaico de etnias y religiones, donde Israel ejercería un control absoluto. A partir de ese año, el Plan de Bernard Lewis fue incluido en la política exterior norteamericana en torno a esa zona. Dicho Plan, que todas las administraciones norteamericanas admitieron –y siguen hasta hoy día admitiendo, aunque maquillado por Ralf Petrs<sup>27</sup>– ya ha empezado con la invasión de Irak. Resulta muy discutible afirmar que los norteamericanos fueron a la guerra sólo por el petróleo<sup>28</sup>, tal como destacó Jean Claude

26. El propio Bernard Lewis ofreció dicho Plan en la Cumbre de Bilderberg (reunión secreta de 1978), aprobado cuatro años antes por el Senado norteamericano. Después se trazaron las estrategias para llevarlo a la práctica: primero, la división de siete países (con fecha a aproximada hasta 2025): Sudán, Somalia, Irak, Siria, Libia y, más tarde, Egipto y Arabia Saudí; segundo, el resto de países del Norte de África.

27. Para más información vid. PETERS, R.: “Plans for Red Racing the Middle East: The Project for a New Middle East”. *Global Reserch*, (18-11-2006).

28. Tras los atentados del 11-S, Irak a través de su embajada en Washington, mantenía frecuentes contactos con los dirigentes norteamericanos, en especial con Richard Feuz. En caso que hubiera respuesta positiva por parte de la Casa Blanca, Bagdad se comprometía a lo siguiente: la compra de un millón de automóviles norteamericanos cada año y durante una década, otorgar la primacía a las empresas norteamericanas (en sectores como petróleo, sanidad, medios de comunicación), crear bases militares en Irak y perdonar el

Maurice<sup>29</sup>, su interés va más allá de lo estratégico, cultural y histórico, no en vano todas sus riquezas arqueológicas han sido expoliadas o destruidas. Brzezinski en su libro *El Gran Tablero Mundial*, sostiene que la balcanización de Irak y su posterior división es el mejor camino para trazar el nuevo Oriente Medio<sup>30</sup>, consistente en:

- 1) Dividir a Egipto en cuatro Estados: Nuba con capital en Aswan, un Estado islámico con capital en El Cairo, otro copto con capital en Alejandría y otro en Sinaí bajo control israelí y, por consiguiente, facilitar su expansión para alumbrar el Gran Israel desde el Nilo hasta el Eufrates. Porque el país hebreo es el único que no reconoce sus fronteras<sup>31</sup>.
- 2) Para Sudán, dividirlo en cuatro Estados: uno árabe con capital en Jartum, otro

---

feroz asedio al que fue sometido el país babilónico (causó la muerte a 1,5 millones de personas, la mayoría mujeres y niños). Para más información vid. LINDAUER, L.: *Extreme prejudice: The Terrifying Story of the Patriot Act and the Cover Ups of 9-11 and Iraq*. Amazon, 2010.

29. Vid. MAURICE, J. C.: *Si vous le répétez, je démentirai: Chirac, Sarkozy, Villepin*. París, 2009.

30. Vid. BRZEZINSKY, Z.: *El Gran Tablero Mundial*. Barcelona, 1998.

31. Desde el momento de su fundación (1948) Israel dejó muy claro que su territorio abarca la totalidad del Estado hebreo mencionado en la Torá, es decir, del Nilo al Eufrates (Oeste a Este) y desde los Altos del Golán hasta las ciudades santas de La Meca y Medina (Norte y Sur). Sin ir más lejos, las dos bandas azules horizontales de su bandera hacen referencia al Eufrates y al Nilo. Y todos los dirigentes israelíes lo mencionan en sus Memorias; por ejemplo Ben Gurion, durante la Guerra de los Seis Días (1967): “hoy hemos conquistado Jerusalén y mañana La Meca y Yatrib”. Para más información sobre esta cuestión vid. GARAUDY, R.: *Los mitos fundacionales del Estado de Israel*. Madrid, 1998.



cristiano en el Sur –lo que se ha llevado a cabo tras referéndum (2011)–, Darfur, y otro en el Este del país.

- 3) Dividir a los Estados del Norte de África: Libia en tres (tal como estuvo federalmente en la época otomana), y a Marruecos y Argelia otorgarle facilidades para construir el Estado bereber.
- 4) Dividir a la Península Arábiga: un Estado chiíe que abarcaría parte de Arabia, Bahrein, Kuwait, otro sunní en Najad y el Hijaz, y construir un Estado religioso (a semejanza del Vaticano) entre las dos ciudades santas: La Meca y Medina.
- 5) La división de Irak en tres Estados: uno chiíe al sur en torno a Basora, otro sunní alrededor de Bagdad, y otro kurdo en torno al Mosul (Kurdistán) trayendo partes de su territorio a Irán, Siria y Turquía. El Senado norteamericano aprobó el 29 de septiembre de 2005, como condición de su retirada de Irak, repartir el país en tres Estados (como ya hemos señalado), basta leer la nueva Constitución de Irak (conocida por el nombre de Constitución de Brymer), para tomar conciencia de que llevar a la práctica este asunto –la división– no es más que una simple cuestión de tiempo.
- 6) La división de Siria en tres Estados: uno sunní en torno a Alepo, otro alauita-chiíe a lo largo de todo el litoral, y otro de los druz (una secta cristiana) en las cercanías de los Altos del Golán, semejante al de Irak y el Líbano<sup>32</sup>.

---

32. Para más información vid. el mapa publicado por la revista *Fuerza Militar*, ya mencionada, así como el artículo WRIGHT, R.: “Imagining a Remapped Middle East”. *New York Times* (30-9-2013).

## 5. La Primavera Árabe y el Gran Oriente Medio

El mundo entero ha podido contemplar cómo la marea revolucionaria que sacudió al mundo árabe (la Primavera Árabe, nombre de invención occidental) destruyó la tiranía y la corrupción, abriendo las puertas hacia una nueva era que aspira a satisfacer las ambiciones de una nueva generación de árabes, ansiosos y hambrientos de libertades y justicia social. Una generación que no conoce el pasado de sus dirigentes, es decir, que no distingue a ningún héroe entre sus mandatarios, ni tampoco reconocen sus símbolos, más bien al contrario, sus miradas se dirigen más allá, al culparles de todas las masacres que padecen. Resulta extraño que países como Corea del Sur, Brasil o Sudáfrica, utilizando medios semejantes, logran salir de su período de oscuridad política, mientras que los países árabes no lo hayan conseguido. Algo no cuadra en la evolución de unos Estados que pertenecieron a una cultura emblema del desarrollo humano en épocas ancestrales.

Lo cierto es que estamos (y seguiremos en el futuro) presenciado cambios radicales, sin precedentes en la historia árabe, y acontecimientos inesperados hasta el día de hoy, especialmente en el imaginario occidental que siempre habla de la excepción árabe. Sobre todo, referida a la Tercera Ola (desde mediados de los setenta hasta finales de los ochenta del pasado siglo), que hizo que gran parte de los regímenes autoritarios transitaran hacia la democracia, mientras la región árabe permaneció inmóvil a los cambios. Después de la caída del Muro de Berlín se produjo una apertura económica para fomentar el comercio y favorecer las inversiones, pero

sin margen para permitir ninguna proyección política. Incluso, los países árabes empezaron a perder el control sobre sus economías, de acuerdo con las reglas de privatizaciones y las directrices que trazan las instituciones crediticias (FMI, OMC, etc.), que empobrecieron el futuro de la región y generaron enormes desigualdades sociales entre la población. Desde sus primeros instantes, los movimientos revolucionarios estuvieron muy presentes en las agendas regionales e internacionales. Se puede afirmar que resulta imposible imaginar que lo ocurrido durante estos últimos años sean solamente unas revueltas populares, a pesar de que todas aquellas mareas revolucionarias se dirigieron contra ese largo período de atraso que mantuvo estancada a la zona desde la invasión de Napoleón. Se presiente una mano oculta (a semejanza de las grandes revoluciones: francesa, rusa) que mueve los hilos de los acontecimientos (como en el caso de Libia<sup>33</sup> o Egipto tras el golpe militar de 2013), con el objetivo fundamental de mantener su hegemonía.

Muchos analistas y estudiosos sostienen su explicación en el movimiento natural

33. Libia disfrutaba de un estado del bienestar comparable a otros de su entorno, y además mantuvo un control estatal sobre sus reservas de energía. No obstante, en 2003 autorizó al Banco Mundial a intervenir en el país, por temor a una invasión americana, y la tasa de desempleo de su población se incrementó del 0,5% al 20% en sólo tres años. Arreciaron las críticas a las empresas norteamericanas e inglesas, y a partir del 2006 fueron sustituidas por empresas chinas, permuta que nunca fue bien aceptada por la población. Destacar a su vez que Gaddafi tenía grandes proyectos sobre África, planeaba incluso crear una moneda única africana: el dinar de oro, pues Libia alberga una reserva de 174 toneladas de oro, cantidad suficiente para hacer frente de manera eficaz al dólar y al euro; es decir, la misma operación que intentara en su día Saddam Hussein.

de la historia. No obstante, contemplando el devenir de los acontecimientos, se puede afirmar que dicha crisis se resume en la “Teoría del Caos Constructivo”, que tanto nombrara Condoleezza Rice en su día, o la “Teoría de la Ambigüedad Constructiva<sup>34</sup>” de Kissinger. Nos estamos refiriendo a Egipto, bandera de cualquier cambio acaecido en la zona. En efecto, desde la desmembración de la URSS y la expansión capitalista hacia el Este de Europa, los Estados Unidos –con la ayuda de la Unión Europea– centraron todos sus esfuerzos en esta región para hacerse con el control de sus riquezas naturales. La Segunda Guerra del Golfo contra Irak (1991) y su posterior invasión serían el fiel reflejo de esa política, que obtuvo la excusa perfecta con los atentados del 11 de Septiembre<sup>35</sup>. Un importante punto de apoyo para los norteamericanos fueron políticos árabes corruptos quienes, en su lucha emprendida contra el terror, recibieron todo tipo de ayuda por parte de Washington. Sin embargo, los sucesos regionales e internacionales, especialmente su fracaso en Irak, Afganistán (no olvidemos el de Israel en el Líbano en 2006) y, ante los nuevos aires de cambio que

34. Vid. ENGDAHEL, W.: “Creative destruction for a Greater Middle East?” *Military Foreign Affairs Journal* (5-2-2011).

35. James Wasley, jefe de los servicios secretos de los EE UU, manifestó en una conferencia pronunciada en la Universidad de Oxford (noviembre de 2002) titulada “La guerra contra el terror”, que los Estados Unidos trabajarían para cambiar los regímenes árabes, especialmente Egipto, pero después de acabar con Irak. Lo mismo sostuvo el exsecretario de la OTAN en una entrevista concedida a Amy Goodman: “Democracy Now” (23-3-2007) que aparece en el enlace: [www.youtube.com/watch?v=9RCMepk\\_Sw](http://www.youtube.com/watch?v=9RCMepk_Sw). Se trata de una estrategia del Pentágono (“Wars Were Planned Seven Countries in Five Years”) para apoderarse de siete países árabes a partir de 2002.

soplaban en aquella zona, la Casa Blanca intentó anticiparse a los acontecimientos tratando de derrocar a esos regímenes. Unos regímenes que ya no garantizaban sus intereses (los que hemos analizado), y aún peor, eran contemplados a escala global con desagradables imágenes (tiranos, violadores de Derechos Humanos), sin olvidar la presencia cada vez más creciente de otras potencias en dicha región: China<sup>36</sup> y, sobre todo, Rusia. Los Estados Unidos presionaron para que hubiera allí una apertura política<sup>37</sup>, fomentando movimientos autóctonos que ya empezaban a manifestarse, como “6 de Abril” o “Rebeldía”, ambos en Egipto. Y un asunto capital que no debemos olvidar: la manera en que los medios norteamericanos difundieron la supuesta muerte de Bin Laden, presentándolo como si Washington estuviera abriendo una nueva página en su política para aquella zona.

Fueran esos o no sus verdaderos deseos, lo que parece cierto es que los Estados Unidos nunca abandonarán sus ideas tra-

---

36. Según los datos de Beijín (2010), su intercambio económico con Oriente Medio subió en los últimos años, de 9 mil millones de dólares a 75 mil, aprovechando su acercamiento hacia Irán y Siria, sin olvidar su constante oposición a las políticas de los EE UU, como a la invasión de Irak.

37. Gran parte de los regímenes árabes deseaban acabar con la hegemonía norteamericana, por eso hemos presenciado acercamientos entre gran parte de los Estados árabes hacia Rusia y China. La reacción del Gobierno norteamericano fue desestabilizar la zona: primero con el programa Wikileaks, un producto fabricado por sus dirigentes, después con la implantación de unos movimientos (tal como hemos destacado), y también, a través de una serie de presiones y amenazas hacia estos regímenes. A pesar del ingente trabajo realizado por los EE UU, de poco les sirve ahora en el nuevo contexto geoestratégico y con los vientos de cambio que soplan en aquella región.

zadas previamente en el Proyecto<sup>38</sup>. No resulta extraño, por tanto, que muchos estudiosos contemplan esas mareas revolucionarias como el primer paso. Kissinger ya lo confirmó: ciertamente, hay siete países árabes que son de suma importancia estratégica y económica para los EE UU, y los acontecimientos que se llevan a cabo aquí encajan en las mismas líneas trazadas desde Washington<sup>39</sup>.

Puede que todas las revueltas sean, en realidad, un anticipo del Proyecto norteamericano, pero los sucesos que se producen en el mundo árabe resultan muy peligrosos por la preocupante semejanza que guardan con lo acontecido hace un siglo, cuando aquel territorio fue cruelmente dividido. Estas situaciones representan una viva imagen de lo que estamos advirtiendo, ni siquiera Turquía se ha salvado, objeto de varios intentos por debilitarla desde dentro o fomentando el problema kurdo, para frenar de ascenso económico que tanto preocupa a otras partes del mundo. Los sucesos que están

---

38. El periódico hebreo *Haretz* publicó (25-3-2011) los escritos de Frank Jackobz y Faraj Qana, y más tarde lo hizo el *New York Times* (22-9-2011), informando sobre los nuevos mapas que se están trazando para Oriente Medio. Faraj Qana sacó a la luz a principios de 2011 un libro titulado *Cómo se dirige el mundo*, donde advierte que la comunidad internacional aumentará hasta 300 países. En este aspecto no hay que olvidar a Aluf Benn, director del *Haretz* en Washington, uno de los mayores expertos en las estrategias norteamericanas en la zona y una de las personalidades más cercanas al poder, con su artículo: “Fue una paz: Saykes y Picot”. *Haretz* (25-3-2011).

39. El general al-Sissi, líder del golpe militar en Egipto, en una entrevista concedida al periódico *Washington Post* (15-3-2015) manifestó: “Washington está informado al detalle de lo sucedido antes del 30 de junio (el día del golpe militar) y también después. Nosotros les informamos y ellos están al día de todo cuanto sucede”.

por venir en Oriente Medio, lejos de mejorar sus problemas de estabilidad, pueden empeorarlos todavía más. La situación ha adquirido un tono étnico en gran parte de la región. Siria después de militarizar la revolución con la entrada de elementos extranjeros, se ha convertido en un espacio de lucha estratégica y energética mundial (guerra por el gas)<sup>40</sup>, que condicionará el desenlace de las nuevas potencias regionales y emergentes a escala global (con Rusia como ejemplo). Potencias que intentan hacer frente a la vigente hegemonía norteamericana y por ende, trazar una nueva realidad mundial. Irak<sup>41</sup> ya ha sido dividido, mientras Egipto después del golpe militar de 2013 está al borde del caos, Yemen sumergido en una confrontación regional entre Arabia Saudí e Irán, este último a través de su milicia de los hutíes. El resto de los países, la mayoría de ellos permanecen enmarañados en conflictos étnicos y tribales (Bahrein, Libia o Líbano) cada vez más crecientes, especialmente después del último acuerdo firmado entre los EE UU e Irán, que convierte al país persa en el nuevo guardián norteamericano en la región: su proyecto étnico, elaborado desde su revolución, y convergente con las estrategias israelíes y norteamericanas, está basado en intentar sumir a

---

40. Vid. el artículo de SHUEIBI, I. F.: "Siria, centro de la guerra del gas en el Oriente Medio". [www.voltairenet.org/article174146.html](http://www.voltairenet.org/article174146.html).

41. La división de Irak se estuvo planeada desde mucho antes, incluso uno de los objetivos de su invasión en 2003 obedeció a ello. Baste recordar que el Senado norteamericano aprobó la retirada de su Ejército de Irak (29-9-2005) y el reparto del país en tres (como ya hemos destacado). Además, exigió a al-Barazani (actual presidente de Kurdistán) que convocara un referéndum para decidir el destino de Kurdistán; la Constitución que trazó Paul Bremer ratificó esta división en octubre de 2010.

aquella región en un conflicto eterno entre sunníes y chiíes, para facilitar después su división en pequeños Estados. Por ello, no resulta extraño el escandaloso silencio occidental ante la limpieza étnica (expulsión demográfica) que está ejecutando el país persa contra los sunníes en Siria, cuya gran mayoría buscan un desesperado refugio en Europa, tal como contemplamos a diario en los medios. No es la primera vez que Irán lleva a cabo estas purgas de la población autóctona, ya lo hizo en el territorio iraquí tras la invasión norteamericana (2003): expulsaron del Sur a más de 400 mil personas, bajo el mando del Maliki (entonces primer ministro iraquí) y de acuerdo con los EE UU, hasta el extremo que el anterior primer ministro iraquí Iyad Alauí, en su visita a la zona, no halló a nadie con quien comunicarse en árabe. Recientemente, Human Rights Watch ha denunciado a Irán por expulsar por la fuerza a más de cien mil sirios de la región de Damasco.

## 6. Conclusiones

Resulta complicado hacer un análisis total de una zona tan compleja como es Oriente Medio. Podemos afirmar que el mundo árabe está atravesando una situación muy complicada y peligrosa que demanda abundantes dosis de interés y sabiduría por parte de sus autoridades, tanto políticas como intelectuales, para poder hacer frente de manera eficaz a todos los importantes retos y desafíos que lo asedian: la división norteamericana-israelí o el proceso expansionista iraní, sin olvidar las aspiraciones de Turquía.

Lo cierto es que esta zona se ha convertido en un espacio de lucha entre diversas fuerzas (interiores, regionales e

internacionales), que pretenden hacer fracasar cualquier intento de cambio político (Egipto sobre todo Siria, por ejemplo) y sumergirla todavía más en penalidades y masacres. Pero a pesar de todos los obstáculos, el cambio en la zona resulta inevitable, porque no existe una ley escrita que decreta huir de él. Además, la historia demuestra que todos los proyectos de unión y renacimiento los han anticipado momentos de división e inestabilidad, tal como sostuvo en su día el padre de la sociología moderna Ibn Khaldun. Y la historia del mundo árabe se encuentra repleta de momentos similares (Cruzadas, invasión mongola). Al mismo tiempo, la situación de inestabilidad va a generar una marea revolucionaria que intentará evitar la división. Ante este estado de cosas, una pregunta gana cada vez más terreno: ¿cuánta será la factura que pagarán estos pueblos por alcanzar la orilla de la democracia? Porque los cambios siempre acontecen desde el corazón de los pueblos (no en extraños y cerrados gabinetes que trazan estrategias para el resto), a través de su educación, enseñanza y ayudas humanitarias, aunque sea un proceso muy largo que requiere mucha constancia y persistencia. Cualquier otra receta contraria estará condenada al fracaso, pues Oriente Medio es una región que vive en constante conflicto (siempre lo habrá) y exige una atención especial a la hora de intervenir allí: por ser centro espiritual de las tres religiones del Libro, zona de cuantiosas reservas de energía, escenario de lucha constante entre viejas y nuevas potencias por hacerse con su control, y el conflicto sunní-chiíe que gana cada vez mayor terreno.

Unas últimas preguntas, todavía sin respuestas: ¿hasta cuándo se mantendrá la política alejada de los valores morales?,

¿odia la población de esta zona los nombres de Bush, Blair, Sharon?, ¿odian sus vacíos cánticos occidentales sobre Derechos Humanos, porque sólo les causan desgracias y miserias? Y la cuestión más acuciante: ¿odian a todo lo occidental, incluidos sus seres? Nunca queremos que eso suceda, porque las consecuencias serían nefastas para todos.

## Bibliografía

- Al-HOSSAIRI, S.: *En defensa del arabismo*, Centro de Estudios de Unidad Árabe, Beirut, 1985.
- BEAUMONT, P.; BLACK, G. H.; WAGSTAFF, J. M.: *The Middle East: a geographical study*, Lampeter. Ed, University of Wales, 1998.
- BREZINZINSKI, Z.: *El Gran Tablero Mundial (traducción: Mónica Salomón)*, Paidós Ibérica, Barcelona, 1998.
- FROMKIN, D.: *A Peace to End All Peace. Creating the modern Middle East, 1914-1922*, Rayyes Books Ltd., London, 1992.
- GARAUDY, R.: *Los mitos fundacionales del Estado de Israel*. Paris, Librairie du Savoir, 1998.
- HADDAD, M.: *Oriente Medio: un estudio geopolítico sobre temas de tierra, petróleo y agua*, Al-matbu'ate, Beirut, 2002.
- HERTZEL, T.: *Diario de Hertzal: Memorias de los dirigentes del Estado sionista*, Al-Nafeda, El Cairo, 2010.
- HERTZEL, T.: *El Estado judío*, Auspacia, Buenos Aires, 2004.
- IZNES, V.: *El sistema de lucha en Oriente Medio: los peligros que acompañan la resolución*, Centro de Estudios Geoestratégicos e Investigaciones, Beirut, 1998 .
- LINDAUER, L.: *Extreme prejudice: The Terrifying Story of the Patriot Act and the Cover Ups of 9-11 and Iraq*. Amazon, 2010.

MAURICE, J. C.: *Si vous le répétez, je démentirai: Chirac, Sarkozy, Villepin*. Plon, Paris, 2009.

NETANYAHU, B.: *Un lugar bajo el sol*, al-Ahlya publicaciones, Amman, 1995.

PÉREZ, S.: *El Nuevo Oriente Medio*, al-Ahlya publicaciones. Amman, 1998.

# LIBERALISMO Y REGÍMENES POLÍTICOS: EL APORTE DE MONTESQUIEU<sup>1</sup>

## LIBERALISM AND POLITICAL REGIMES: THE CONTRIBUTION OF MONTESQUIEU

**Daniel Mansuy**

Universidad de los Andes (Santiago de Chile)  
dmansuy@uandes.cl

Recibido: junio de 2015  
Aceptado: julio de 2015

---

**Palabras Clave.** Montesquieu, Liberalismo, Filosofía política, *El espíritu de las leyes*.

**Keywords.** Montesquieu, Liberalism, Political Philosophy, *Spirit of Laws*.

---

**Resumen.** El presente artículo busca explicar las dificultades de la ciencia de los regímenes que Montesquieu expone en *El espíritu de las leyes*. Para ello, se presenta en primer término el escenario intelectual que enfrenta Montesquieu, que está marcado por el abandono moderno a la cuestión de los regímenes y la elaboración del concepto de soberanía. Se explica luego brevemente la taxonomía de regímenes propuesta por Montesquieu. Por último, se intenta explicar cómo conciliar la tripartición política del filósofo francés con los nuevos criterios que él mismo introduce progresivamente en su obra (moderación y libertad política), y que están presentes en el célebre capítulo sobre la constitución de Inglaterra.

---

**Abstract.** The aim of this article is to explain the difficulties of Montesquieu's science of political regimes, exposed in his book *The Spirit of the Laws*. In order to do so, the intellectual scene faced by Montesquieu is presented in the first place, emphasizing the modern abandonment of the issue concerning [political?] regimes and the making of the concept of sovereignty. Then, Montesquieu's proposal of a taxonomy of political? regimes is explained. Finally, the author attempts to explain how to conciliate the French philosopher's political "triad" with the new criteria progressively introduced by him in his work (namely, restraint and political freedom) and present in the well known chapter regarding the Constitution of England.

---

---

1. Este artículo ha sido realizado en el marco del proyecto Fondecyt n. 11121586.

# I. Introducción

La ciencia de los regímenes ocupa, indudablemente, un lugar destacado en la historia de la filosofía política. En efecto, se trata de una herramienta especialmente útil en el esfuerzo por aprehender la realidad política o, al menos, eso creyeron los griegos que consideraban que el estudio de los regímenes es una parte fundamental de la ciencia política. Conocer los regímenes, distinguirlos, clasificarlos, ordenarlos, y explicar a partir de ellos los fenómenos sociales: tal fue una de las tareas fundamentales del filósofo político desde Platón en adelante. Desde luego, y dado que la ciencia política original no se concebía a sí misma como neutra<sup>2</sup>, las primeras taxonomías incorporan inevitablemente algunas nociones sustantivas respecto de la naturaleza de lo político, en cuanto inseparables de la búsqueda del mejor régimen: para los griegos, lo normativo está **intrínsecamente** ligado a la descripción de los fenómenos. La clasificación de los regímenes expuesta en *La República*, por ejemplo, supone una jerarquía **nítida entre los distintos** modos de gobierno, al mismo tiempo que una severa condena de la democracia. Los criterios utilizados por Aristóteles para distinguir a los regímenes implican, por su parte, que lo relevante a la hora de evaluar un modo de gobierno es el tipo de bien perseguido. Asimismo, el concepto de régimen mixto forjado en la Antigüedad tiene como objetivo lograr cierta armonía al interior del cuerpo social. En general, puede decirse que las categorías clásicas de los regímenes no son reductibles a un mero conocimiento técnico, sino que suelen incluir premisas filosóficas relevantes y,

2. Sobre esto, ver los trabajos de Leo Strauss. Por ejemplo, *¿Qué es la filosofía política?*, Alianza, Madrid, 2014.

por lo mismo, son parte integrante de sus respectivas filosofías políticas.

En general, el pensamiento político moderno tiende a despreocuparse por este problema, pues prefiere prestar su atención a la cuestión del poder más que al régimen. Sin embargo, hay un filósofo político moderno que rompe con esta tendencia, y trabaja la cuestión con cierto detalle. Se trata de Montesquieu, que atribuye gran importancia a la clasificación de los regímenes, retomando de algún modo la perspectiva clásica. De hecho, los primeros libros del *Espíritu de las leyes* están ordenados en torno a las distintas especies de gobierno. Cabe notar también que la clasificación que propone el autor francés rompe abiertamente con todas las anteriores: el pensador francés ofrece una propuesta sumamente original, que implica una crítica severa a las maneras precedentes de enfrentar el problema. Esto nos obliga a tomarlo en serio, porque si queremos comprender la naturaleza de su proyecto —que está en el origen del liberalismo político—, es indispensable atender a sus categorías políticas y su modo de comprenderlas.

Esto nos lleva a una pregunta central, cuya actualidad nos parece difícil de negar: ¿cuál es el lugar de la ciencia de los regímenes al interior del liberalismo político? Es innegable que, en continuidad con el pensamiento político moderno, la época contemporánea no se ha ocupado especialmente de la cuestión<sup>3</sup>. El régimen se ha uniformizado, y hoy todos aspiramos a vivir en democracia: se trata de una pre-

3. Hegel decía que “la antigua división de las organizaciones estatales en monarquía, aristocracia y democracia, tiene como base la *unidad sustancial* aún indivisa (...) Esta división, para la posición del mundo antiguo es la justa y verdadera”: la historia dejó atrás la pregunta por los regímenes (*Principios de filosofía del derecho*, 273, Claridad, Buenos Aires, 1987).



gunta que creemos haber resuelto y que, por tanto, ya no es pertinente<sup>4</sup>. Sin embargo, un fenómeno así no puede sino llamar la atención del observador: es posible que el olvido de la cuestión de los regímenes envuelva algo más profundo, un olvido respecto de las condiciones mismas de la diversidad política (y, por tanto, de la diversidad de lo humano). Si esto es plausible, entonces el estudio de la ciencia de los regímenes de los autores del pasado no tiene sólo un interés histórico, pues también puede permitirnos comprender nuestros propios sistemas políticos, que tienen dificultades para concebirse como *un* régimen entre otros. En ese desafío, Montesquieu ocupa un lugar central.

El objeto de las páginas que siguen es intentar echar luz sobre la clasificación propuesta por Montesquieu, a sabiendas que él mismo ofrece indicaciones que no siempre son compatibles. Esto nos conducirá a (i) realizar un breve repaso histórico que permita comprender el cuadro intelectual al que se enfrenta Montesquieu, (ii) presentar la propuesta de Montesquieu, (iii) preguntarnos cómo se integran los criterios introducidos por el autor francés (moderación y libertad política) a la ciencia de los regímenes y, finalmente, (iv) estudiar la relación entre Inglaterra y el régimen mixto.

## 2. Aristóteles, Bodino y Hobbes

Aunque Platón realizó aportes sustantivos sobre este tema<sup>5</sup>, es menester recono-

cer que la formulación más acabada de la ciencia de los regímenes se encuentra en la *Política* de Aristóteles. A lo largo de su obra, el filósofo de Estagira intenta dar cuenta de la realidad a partir de la consideración de las diversas especies de gobierno. Recordemos que Aristóteles utiliza dos criterios para distinguir los órdenes políticos: el número y la virtud de aquellos que detentan el poder. Así, logra identificar seis modos de gobernar, tres rectos y tres desviados. Los tres regímenes rectos son la realeza (la monarquía que tiene a la vista el interés general); la aristocracia (el gobierno de “un pequeño número, pero no de una sola persona, ya sea porque los mejores tienen el poder, ya sea porque su poder tiene como objeto el mayor bien de la ciudad”); y la *politeia* [que tiene lugar si “la masa gobierna la ciudad con vistas al interés general”. Cada uno de estos regímenes contiene una posible desviación: la tiranía (que busca el interés del monarca) la oligarquía (que busca el interés de los ricos); y la democracia (cuyo fin es el interés de los pobres)<sup>6</sup>.

Por cierto, no se trata de una clasificación rígida ni cerrada sobre sí misma: las categorías aristotélicas son flexibles y admiten diversas combinaciones. Por lo mismo, su teoría es plástica, y capaz de adaptarse a una realidad multiforme: Aristóteles no cree que lo político pueda agotarse en una taxonomía. Por el contrario, su filosofía no se interrumpe ni se fija en su propuesta inicial; y eso explica la complejidad de su *Política*: Aristóteles va y vuelve, observa y se corrige, matiza y distingue. Su pensamiento sigue siempre en movimiento, y no cesa nunca de detenerse en

---

4. Raymond Aron constituye una excepción a esta regla (ver, por ejemplo, su *Introducción a la filosofía política*, Paidós, Madrid, 1999).

5. Ver, por ejemplo, el *Político*, 291d-292b y 302d (Gredos, Madrid, 1998). Ver también la

---

*Historia* de Heródoto, III, 80-82 (Gredos, Madrid, 1997).

6. *Política*, III, 7, 1279a33-1279b10 (Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1997).

las distintas modalidades prácticas que puede adoptar cada régimen, y a contrastar su teoría con la realidad. La *politeia*, o régimen constitucional, por ejemplo, es en principio el régimen en el cual el pueblo gobierna con vistas al interés común, pero más tarde Aristóteles se corrige: en rigor, se trata de una mezcla entre democracia y oligarquía, y el filósofo de Estagira recurre a la noción de régimen mixto<sup>7</sup>. Para el autor de la *Política*, en ausencia de un hombre absolutamente virtuoso, esta mezcla entre democracia y oligarquía<sup>8</sup>, que tiene como resultado la *politeia*, es el mejor régimen. La mezcla permite un sano equilibrio entre distintas fuentes de legitimidad, y eso le da estabilidad al gobierno: “más la mezcla es perfecta, más estable es el régimen”<sup>9</sup>. Polibio, al analizar la política romana, retoma la intuición aristotélica en el libro VI de su *Historia*: “Es claro que debemos considerar como superior a otras la constitución que combina las características de todas aquellos que acabamos de enumerar”, a saber, la realeza, la aristocracia y la democracia<sup>10</sup>. La idea polibiana es que los distintos poderes se contrabalancean unos a otros, para llegar a un equilibrio<sup>11</sup>. Más

---

7. “La república es, en términos generales, una mezcla de oligarquía y democracia” (*Política*, IV, 8, 1293b33-34). Ver la sucinta pero nítida explicación de Bénétou, Philippe, *Les régimes politiques*, Puf, collection « Que sais-je ? », Paris, 1996, p. 12-20. Ver también *Las leyes*, III, 691d y 701a (Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1996).

8. *Política*, IV, 8, 1293b33-34.

9. *Ibid.*, 12 1297a7-8. Ver *Las leyes* de Platón, III, 692-693.

10. *Historia*, VI, p. 549 (Gredos, Madrid, 2000).

11. *Historia*, VI, 2, p. 557-559 y VI, 5, p. 569. En cualquier caso, el historiador griego modifica sutilmente la tesis aristotélica: para este último, el régimen mixto aspira sobre todo a cierta concordia en el seno de la ciudad, mientras que para

tarde, tanto Cicerón<sup>12</sup> como santo Tomás<sup>13</sup> adoptarán el concepto de régimen mixto. Puede decirse entonces que los regímenes constituyen el instrumento utilizado por los clásicos para explicar muchos fenómenos, y a partir de los cuales se explica la primacía del factor político: dado que el hombre es un animal político, entonces el régimen es particularmente relevante, porque permite acceder de modo directo a la comprensión de lo humano. Al mismo tiempo, la ciencia de los regímenes permite buscar la mejor especie de gobierno, atendiendo siempre a las circunstancias.

La ciencia aristotélica de los regímenes empezó a ser cuestionada desde el siglo XVI. Maquiavelo relativiza, por ejemplo, la distinción entre monarquía y tiranía, y de hecho no habla ni de reyes ni de tiranos, sino que escoge un término plástico que le permite mantener la ambigüedad: el príncipe. Así, oscurece la pregunta por el régimen, privilegiando la cuestión del poder<sup>14</sup>. Por su parte –y en continuidad con el secretario florentino–, el análisis de Bodino modifica el punto de observación. Este último, más que observar la realidad política para dar cuenta de ella, intenta dar una justificación teórica a la monarquía absoluta y, **más generalmente, al poder**. Aunque Bodino conserva cierta ambigüedad a la hora de determinar la mejor especie de gobierno, los *Seis libros de la*

---

Polibio lo relevante es el equilibrio de poderes: el problema empieza a tomar un cariz un poco distinto. En Polibio, el régimen mixto (al menos en su versión romana) no es un régimen armonioso.

12. *De republica*, I-II (Gredos, Madrid, 1999).

13. *Summa Theologiae*, I-II, q. 105, a. 1 (BAC, Madrid, 1996). En todo caso, en su tratado sobre la monarquía, las preferencias de Tomás van hacia un régimen más marcadamente monárquico.

14. Ver Vatter, Miguel, *Machiavelli's The Prince*, Bloomsbury, New York, 2013, p. 42.

*república* (1576) constituyen una cerrada defensa de la monarquía absoluta, cuyo principal instrumento es la noción de soberanía, que tendrá larga vida en la historia del pensamiento político moderno. Estudiar lo político desde la soberanía implica un cambio de perspectiva: el problema de los regímenes pierde en relevancia. La cuestión ahora pasa por lo siguiente: todos los regímenes necesitan ser soberanos si quieren constituirse como auténticas repúblicas<sup>15</sup>. La noción de soberanía fue elaborada teniendo en el visor la teoría del régimen mixto, propia del pensamiento clásico: no se trata de temperar los poderes mezclando legitimidades diversas, sino de dar con una fuente auténtica de legitimidad política<sup>16</sup>. Si el régimen mixto busca un equilibrio entre distintos modos de gobierno para evitar que éstos cedan a la corrupción, Bodino quiere encontrar un principio simple sobre el cual fundar el poder. A partir de sus trabajos, la filosofía política va a privilegiar la consideración abstracta relativa a los orígenes y la extensión del poder, dejando de lado la observación minuciosa de los regímenes, a la que Aristóteles y sus seguidores atribuían tanta importancia.

---

15. Grocio lo explica del siguiente modo: “No es por la excelencia de una cierta forma de gobierno, sobre la cual las opiniones están muy divididas, que debe juzgarse el derecho que tiene el Soberano sobre sus súbditos, pero por la extensión de la voluntad de aquellos que le confirieron ese derecho” (*De iuri belli ac pacis*, Puf, Paris, 1999, I, III, 8, 2).

16. Cf. Manent, Pierre, « Les théoriciens de la monarchie : Bodin et Montesquieu », in id., *Enquête sur la démocratie*, Gallimard, Paris, 2007, 317-330, p. 321. Desde luego, y como lo nota Pierre Manent, al elaborar la teoría de la soberanía, Bodino pone los fundamentos de la pérdida de legitimidad de la monarquía.

Para percibir correctamente la profundidad de la inflexión propiciada por Bodino, el mejor camino es detenerse un instante en Thomas Hobbes, quien explicita de modo sistemático algunos de estos presupuestos. El filósofo inglés admite la pertinencia general de la tripartición clásica entre monarquía, aristocracia y democracia. Sin embargo, a la hora de agregar el segundo criterio, que distingue entre especies rectas y corruptas, Hobbes lo rechaza formalmente: es incompatible con el sistema de la soberanía. Por eso, afirma que

Existen otras denominaciones de gobierno, en las historias y libros de política: tales son, por ejemplo, la tiranía y la oligarquía. Pero estos no son nombres de otras formas de gobierno, sino de las mismas formas malinterpretadas. En efecto, quienes están descontentos bajo la monarquía la denominan tiranía; a quienes les desagrada la aristocracia la llaman oligarquía; igualmente quienes se encuentran agraviados bajo una democracia la llaman anarquía, que significa falta de gobierno. Pero yo me imagino que nadie cree que la falta de gobierno sea una nueva especie de gobierno; ni, por la misma razón, puede creerse que el gobierno es de una clase cuando agrada, y de otra cuando los súbditos están disconformes con él o son oprimidos por los gobernantes<sup>17</sup>.

---

17. Hobbes, Thomas, *Leviatán*, FCE, México, 1992, XIX, p. 151. Y en el tratado *De cive*: “Aristóteles (...) dice que hay dos clases de gobierno: la una tiende a beneficiar *al que gobierna* y la otra tiende a beneficiar a los *súbditos*. Es como si allí donde los *súbditos* son tratados con severidad hubiese un tipo de gobierno, y allí donde son tratados más benévolamente hubiese otro. Lo cual, en mi opinión, no puede sostenerse. Pues todos los beneficios y todas las pérdidas que tienen lugar en un gobierno afectan por igual al que gobierna y al súbdito” (Alianza, Madrid, 2010, X, 2, p. 174-175).

Hobbes borra así de un plumazo una distinción fundamental para el pensamiento clásico y, de paso, también rechaza toda subdivisión al interior de la división principal: “no puede existir ninguna otra especie de república, porque es necesariamente o bien un solo hombre o bien varios o bien todos, que detiene o detienen integralmente el poder soberano”<sup>18</sup>. En otras palabras, su tipología aspira a la exhaustividad. Para explicarlo, recurre al siguiente argumento: la soberanía es indivisible. En rigor, no se trata tanto de distintas especies de gobierno, sino solamente de distintos modos de ejercer el poder, que es siempre idéntico a sí mismo. La posición de Hobbes tiene la ventaja de la simplicidad, al reducir todos los fenómenos políticos a un principio único, el de la soberanía. Esto explica por qué –al igual que Bodino– rechaza toda posibilidad de régimen mixto: no podrían instituirse dos soberanos sin llevar al cuerpo político a un estado de guerra: la mezcla es incompatible con la soberanía. Hubo, nos dice Hobbes, varios que, considerando la diversidad de repúblicas particulares que han existido, pueden tener dificultades para “reducirlas cómodamente a tres”, y proponen en consecuencia la existencia de mezclas<sup>19</sup>. Sin embargo, nada de esto es posible: en lugar de dejarse tentar por la multiplicidad de regímenes políticos, y sus eventuales acomodados, es indispensable conservar el principio de unidad de la soberanía, que es el único medio de evitar la guerra y la muerte violenta<sup>20</sup>. No

---

18. *Leviatán*, XIX, p. 151.

19. *Ibid.*, p. 156.

20. Montesquieu responde este argumento de Hobbes en un pasaje que forma parte de la primera versión de las *Consideraciones sobre los Romanos*: “Hay quienes han considerado vicioso el gobierno de Roma, porque era una mezcla de

hay que tratar de moderar la soberanía dividiéndola, pues ello sólo puede causar conflictos<sup>21</sup>. Así, Hobbes cambia la pregunta de lugar. No se trata ya de conocer la realidad política en su diversidad, y menos aún de poner el acento en una improbable virtud de los gobernantes. El problema reside más bien en la fuente del poder antes que en la consideración de los regímenes políticos, o la reflexión sobre el modo de ejercer el poder: el punto de partida ya no es el mismo. De hecho, la preferencia hobbesiana por la monarquía no tiene un fundamento real, ya que los tres modos de gobierno son, en el fondo, lo mismo: “la diferencia entre estos tres géneros de gobierno no consisten en la diferencia de poder, sino en la diferencia de conveniencia o aptitud para producir la paz y la seguridad del pueblo”<sup>22</sup>. La monarquía es sin duda el régimen preferido por Hobbes, pero no hay ninguna distinción de fondo que pueda realizarse entre los regímenes: en todos los casos, se trata del mismo fenómeno, el fenómeno del poder<sup>23</sup>.

---

monarquía, aristocracia y estado popular. Pero la perfección de un gobierno no consiste en llevarlo a una de las especies de régimen que se encuentran en los libros de político, sino en la respuesta a los objetivos que todo legislador debe tener, que son la grandeza de un pueblo o su felicidad. ¿El gobierno de Lacedemonia no estaba también compuesto de tres [principios]?” (*Pensées*, Lafont, Paris, 1991, n. 1532; todas las traducciones de Montesquieu al español son nuestras). Vemos aquí dibujarse, muchos años antes de la publicación del *Espíritu de las leyes*, el interés de Montesquieu por el problema de los regímenes.

21. *De cive*, VII, 4, p. 144-145.

22. *Leviatán*, XIX, p. 195.

23. En el tratado *De cive*, Hobbes da la razones por la cuales es favorable al régimen monárquico. Sin embargo, también afirma en el *Prefacio* que la superioridad de la monarquía no puede ser demostrada: “[Me he propuesto] no dar a

Esta oposición entre las enseñanzas clásicas y las modernas es capital. Allí donde Aristóteles observa, Hobbes deduce a partir de principios abstractos; allí donde Aristóteles confronta sus propias teorías con la realidad, Hobbes tiende a reducir la realidad al cuadro predeterminado por su propia teoría; en fin, allí donde Aristóteles matiza y compara, Hobbes zanja sin mayores complicaciones. La atención prestada por Aristóteles a los regímenes políticos, a su clasificación y a su división no es sino el reflejo de la importancia que le otorga a la realidad política, a los regímenes que efectivamente existen; y el régimen mixto es un esfuerzo por buscar lo mejor sin perder de vista aquello que es viable (por eso la *politeia*, el régimen constitucional, es una mezcla entre las dos especies de gobierno más frecuentes, la democracia y la oligarquía). Inversamente, el modo en el que Hobbes obvia estas distinciones muestra bien que la cuestión simplemente no le interesa, porque no es pertinente desde la sola consideración del poder soberano. Si la filosofía política de Aristóteles es, en gran medida,

---

los lectores la impresión de que se debe menos obediencia a una aristocracia o a una democracia que a una monarquía. Pues aunque en el capítulo X he dado argumentos dirigidos a hacer que los hombres piensen que la monarquía es el tipo de gobierno más conveniente, confieso que ello es algo que no queda demostrado en el libro, sino solamente propuesto como probable. Lo que sí afirmo expresamente a lo largo de todo el texto es que cualquiera que sea el tipo de gobierno, ha de ser un poder supremo y equitativo” (p. 49). Para Hobbes, en definitiva, el pueblo debe obedecer al soberano, sea cual sea y, por lo mismo, “no debe entusiasmarse con ninguna forma de gobierno que vea en las naciones vecinas, más que con la suya propia; ni desear ningún cambio” (*Leviatán*, XXX, p. 278). Ver Kant, Emmanuel, *Metafísica de las costumbres*, Tecnos, Madrid, 2008, 49, p. 149-150.

una ciencia de los regímenes políticos, la de Hobbes es, al contrario, una ciencia del poder y de la soberanía, mucho más deductiva que inductiva.

Este es, en resumidas cuentas, el escenario que enfrenta Montesquieu. Por un lado, las enseñanzas clásicas sobre el régimen han sido desacreditadas y, por otro, se ha impuesto la noción de soberanía para dar cuenta de la realidad política. El tipo de respuesta que Montesquieu da a estas preguntas es decisiva para determinar la naturaleza de su proyecto. El filósofo francés es consciente de las dificultades inherentes a la cuestión, y eso explica la complejidad de su propuesta. En cualquier caso, no se contenta con escoger un camino fácil, como podría ser retomar las categorías aristotélicas, o conformarse a la idea de soberanía. En efecto, su ambición es más vasta: Montesquieu intenta elaborar su propia alternativa, que toma elementos de ambas tradiciones pero sin confundirse con ellas, y así pretende dar cuenta de ciertos fenómenos específicamente modernos sin renunciar del todo a las herramientas clásicas.

### 3. La propuesta de Montesquieu

La primera sugerencia que realiza Montesquieu sobre esta cuestión se encuentra en la apertura del libro II del *Espíritu de las leyes*: “Hay tres especies de gobierno: el REPUBLICANO, el MONÁRQUICO y el DESPÓTICO”<sup>24</sup>. La afirmación es sorprendente, porque rompe con la tradición sin sumarse a ella. Además, deja entender, desde el principio, su propio proyecto: la

---

24. *De l'esprit des lois*, Garnier, Paris, 1973, II, 1 (con mayúsculas en el original).

construcción de una nueva ciencia de los regímenes y de una nueva clasificación. Con todo, debe notarse que –para sorpresa para el lector–, esta ciencia no se forja en una discusión o una confrontación con las otras posibilidades: *El espíritu de las leyes* no discute directamente con Aristóteles, ni tampoco trata explícitamente la cuestión de la soberanía<sup>25</sup>. Quizás debamos suponer que Montesquieu cree que la superioridad de su clasificación respecto de Aristóteles es evidente, y que su refutación está implícita en su propio desarrollo, y lo mismo podría valer para la soberanía. Con todo, esto nos obliga a intentar comprender la especificidad de su propuesta.

A este respecto, la primera pista la ofrece el propio Montesquieu, cuando afirma que el estudio de los regímenes es un elemento determinante de la filosofía política. Las últimas líneas del tercer capítulo del libro I son explícitas: el estudio de los regímenes constituye esa parte del conocimiento a partir de la cual podemos aprehender los fenómenos políticos. El principio de cada gobierno, dice Montesquieu tiene una “suprema importancia” sobre las leyes. Si podemos establecer esa relación, entonces “veremos correr las leyes como de su fuente”. Las otras relaciones parecen ser “más particulares”: la primacía de lo político –idea aristotélica por excelencia– es así explícitamente afirmada<sup>26</sup>, contra la pretensión moderna según la cual la

consideración del poder soberano es suficiente para dar cuenta de la vida social<sup>27</sup>. Montesquieu cree, en definitiva, que si queremos comprender la vida social, es indispensable atender en primer lugar a la política, pues el régimen informa el orden colectivo. Eso explica su preferencia por el estudio detallado de cada régimen político: es imposible explicar, por ejemplo, las instituciones francesas sin referirse a su modo monárquico de gobierno.

El primer elemento que llama la atención en la clasificación de Montesquieu es su rechazo a la tesis moderna según la cual sería imposible distinguir nítidamente entre monarquía y despotismo. Esta doctrina, como vimos, es suscrita por Hobbes, quien considera que las distinciones entre buenos y malos gobiernos son ilusorias, pues dependen del gusto de cada cual, y su pensamiento político es precisamente un esfuerzo por superar la perspectiva fundada en esas preferencias. A su modo, Maquiavelo también había borrado la distinción entre rey y tirano en *El príncipe*. Para él, todos los estados, todas las señorías son o repúblicas o principados, y de más está decir que en los capítulos siguientes se niega sistemáticamente a realizar distinciones cualitativas entre tipos de principados. Puede decirse que Montesquieu parte de la distinción maquiaveliana, pero modificándola: la acepta en cuanto admite la distinción entre el gobierno de uno y el gobierno de muchos; pero la rechaza en cuanto distingue la monarquía del despotismo. No todos los principados son gobernados del mismo modo, y esto no tiene nada de azaroso:

25. **Sobre Montesquieu y la cuestión de la soberanía**, ver Ehrard, Jean, *L'esprit des mots. Montesquieu en lui-même et parmi les siens*, Droz, Ginebra, 1998, capítulo 9 y Larrère, Catherine, « Montesquieu : l'éclipse de la souveraineté », in Zarka, Yves-Charles (ed.), *Penser la souveraineté à l'époque moderne et contemporaine*, Vrin, Paris, 2011, 199-214.

26. *De l'esprit des lois*, I, 3.

27. **Por este motivo, Aron sugiere que Montesquieu es el último de los clásicos** (y el primer sociólogo), ver Aron, Raymond, *Les étapes de la pensée sociologique*, Gallimard, Paris, 1967, p. 66.

en las monarquías uno solo gobierna por leyes fijas y establecidas, mientras que en el despotismo uno sólo gobierno sin ley ni regla. Estas afirmaciones llevan a Montesquieu lejos de Maquiavelo y de Hobbes. El despotismo no es un fenómeno inevitable con el cual habría que acomodarse, sino que es una realidad que debe ser combatida<sup>28</sup>. Al mismo tiempo Montesquieu rechaza el criterio aristotélico de la virtud para distinguir la monarquía del despotismo, e instaura un criterio excluyente: la ley. La diferencia entre monarquía y despotismo no reside tanto en el carácter de aquellos que gobiernan –cuestiones accidentales, dirá más tarde–, pero en el hecho de que la monarquía tiene instituciones estables, mientras que el despotismo no tiene por regla sino la voluntad del déspota. Así, Montesquieu evita en principio cualquier calificación de orden moral, adhiriendo a un paradigma que pone el acento en los procedimientos: el despotismo hace al déspota más que el déspota al despotismo. Los problemas políticos no son problemas de personas, sino problemas relativos a instituciones políticas: tal parece ser la lección implícita en la distinción de Montesquieu<sup>29</sup>.

Ahora bien, este modo de proceder deja más de una pregunta en el tintero. Por ejemplo, ¿por qué distinguir estas tres especies y no más (o menos)? Si el criterio de lo “bueno” (o de las “leyes fijas y establecidas”) es válido para el gobierno

---

28. **Sobre el despotismo, ver el artículo de Bertrand Binoche en el diccionario Montesquieu en línea: “Despotisme”, en <http://dictionnaire-montesquieu.ens-lyon.fr/fr/article/1367168359/fr/> (revisado el 22 de junio de 2015).**

29. **Con todo, cabe mencionar que en los desarrollos posteriores Montesquieu matizará mucho la supuesta distinción radical entre monarquía y despotismo.**

de uno solo, ¿por qué no aplicarlo entonces también al gobierno de varios<sup>30</sup>? ¿Por qué la república es objeto de una nueva división entre aristocracia y democracia? Montesquieu conserva los dos primeros regímenes correspondientes al gobierno de uno solo, aunque modifica el criterio (la ley más que la virtud), y en lugar de hablar de tiranía prefiere el término de despotismo (y sabemos que, en boca de nuestro autor, la elección de los términos utilizados nunca es inocente). Además, los cuatro otros regímenes clásicos (aristocracia, oligarquía, república y democracia), son reducidos a uno solo, y luego dos: la república aristocrática o democrática. Dicho de otro modo, allí donde el pensamiento antiguo distinguía cuatro especies, Montesquieu sólo ve una en un primer momento, y dos a continuación (democracia y aristocracia). Es como si el gobierno de muchos fuera rígido, sin permitir mayor flexibilidad en su configuración interna. Al mismo tiempo, el régimen mixto no juega ningún papel en el sistema de Montesquieu, al menos a primera vista. Todo indica que, en su lógica, los regímenes deben permanecer puro, como si no pudieran mezclarse sin corromperse.

Esto puede quedar más claro con las consideraciones siguientes. Para explicar cada régimen, Montesquieu distingue la naturaleza del principio. La primera es la “estructura particular”, algo así como su formalidad política, mientras que el principio es “la pasión humana que lo hace mover”<sup>31</sup>. Estas pasiones juegan un papel central en la construcción del sistema, y

---

30. Cf. Rahe, Paul, “Forms of Government: Structure, Principle, Object and Aim”, in Carrithers, David *et al.* (eds.), *Montesquieu Science of Politics. Essays on The Spirit of Laws*, Rowman & Littlefield, New York, 2001, 69-108, p. 69.

31. *De l'esprit des lois*, III, 1

es importante destacar su importancia: el principio, lo que hace mover cada régimen de gobierno, no guarda relación con un principio racional, sino sólo con las pasiones: lo político sigue el orden de las pasiones. Recordemos que Montesquieu ya había anunciado esta tesis en el libro I del *Espíritu de las leyes*<sup>32</sup>. Esto hace difícil la mezcla, porque las pasiones de cada régimen son difícilmente compatibles y operan en direcciones antinómicas: la vanidad (principio de la monarquía) es muy distinta de la virtud (principio de la república). Es cierto que Montesquieu realiza aproximaciones entre los regímenes, pero referidas básicamente al despotismo. El objetivo es mostrar los riesgos inherentes a toda especie de gobierno –es fácil deslizarse hacia el despotismo– más que presentar un modo de gobierno especialmente estable y equilibrado, que es lo propio del régimen mixto. Enseguida, y como bien lo notara Raymond Aron, debe decirse que la teoría de Montesquieu sobre los modos de gobierno debe parte de su complejidad a una combinación de diversos planos, que van desde consideraciones sociológicas (donde se incluye, por ejemplo, el clima), hasta cuestiones geográficas, pasando por nuevos criterios políticos. El objetivo de esta complejización parece ser mostrar las limitaciones de la ciencia aristotélica de los regímenes, que no alcanza a aprehender todas estas dimensiones. Por de pronto, Montesquieu intenta sintetizar dos problemas diferentes en una sola clasificación: las formas y los regímenes<sup>33</sup>. Así, monarquía, república y despotismo no

son sólo especies de gobierno, sino que corresponden a distintos modos de organización política, y de configuración física. Los regímenes aristotélicos suponían un mismo cuadro político (la *polis*), mientras que los de Montesquieu representan además organizaciones distintas (el régimen de la *polis* es la república; el de la nación, la monarquía; y el de las enormes extensiones de territorio, el despotismo). Esto tiene su relevancia: las categorías utilizadas por Montesquieu le permiten dar cuenta de algunos fenómenos que Aristóteles no había considerado con la suficiente detención, pues el filósofo griego niega el carácter político de aquello que excede el tamaño de la *polis*. La ambición de Montesquieu es precisamente la de elaborar una ciencia política más exhaustiva que la aristotélica, esto es, que pueda contener formas políticas más extensas que la limitada ciudad griega (como la nación). Al ampliar la perspectiva, Montesquieu afirma la superioridad del punto de vista moderno: la ciencia nueva puede explicar realidades que la ciencia clásica no percibía bien, y tanto es el caso que ni siquiera disponía de los instrumentos conceptuales adecuados. No es de extrañar entonces que Montesquieu introduzca, al mismo tiempo, nuevos criterios políticos decisivos para juzgar los regímenes: moderación y libertad. Dado que Aristóteles carecía de esos criterios, sus distinciones tienen un interés limitado. En lo que concierne al régimen mixto, esta superposición de planos agrega una dificultad: la mezcla aristotélica de regímenes da por sentada la *polis*. Dicho de otro modo, el régimen mixto es difícilmente aplicable a una categorización que también incluye formas políticas.

---

32. Sobre el libro I, ver Courtois, Jean-Patrice, *Inflexions de la rationalité dans L'Esprit des lois*, Puf, Paris, 1999.

33. Aron, Raymond, *Les étapes de la pensée sociologique*, Gallimard, Paris, 1967, p. 33-34.



## 4. Moderación y libertad política

Para intentar explicar la clasificación propuesta por Montesquieu en II, 1<sup>34</sup>, es necesario tratar otro problema central. Se trata de lo siguiente: el régimen inglés, descrito en el capítulo más célebre del libro (XI, 6: “La constitución de Inglaterra”), no parece entrar fácilmente en ninguna de las categorías iniciales. Esto plantea un problema de la más alta importancia, porque implica que uno de los regímenes que Montesquieu erige como modelo no puede ser aprehendido utilizando los instrumentos conceptuales que el mismo autor propone al inicio de su trabajo. ¿Cómo explicar esta paradoja? ¿Qué validez general puede tener una clasificación que no da cuenta de un fenómeno moderno tan importante como el régimen libre de Inglaterra<sup>35</sup>?

En estricto rigor, una lectura atenta de los primeros libros del *Espíritu de las leyes* hace pensar que la primera clasificación tiene un carácter provisorio y limitado. Por un lado, la exposición de Montesquieu, que en un principio va siguiendo de un modo casi escolástico la tripartición de los regímenes, se diluye de modo casi imperceptible<sup>36</sup>. Así, la monarquía es comparada con cada vez mayor frecuencia al despotismo, mientras que la república es presentada como una realidad intrínseca-

mente ligada a las condiciones históricas singulares de la Antigüedad y, por tanto, imposible de replicar. A medida que avanzan las páginas, el lector queda con una curiosa sensación: la república es desacreditada en virtud de su singularidad histórica, mientras que la monarquía deja ver todos sus peligros ligados a la concentración excesiva del poder en una sola persona, aproximándose al despotismo. ¿Qué modelo político propone entonces Montesquieu? Desde luego, nuestro autor sabe que la situación es problemática, y que si quiere –como afirma en el prefacio– orientar a los legisladores debe proponer criterios políticamente relevantes, esto es, que puedan orientar la acción. Por lo mismo, Montesquieu introduce progresivamente un nuevo criterio para evaluar (y clasificar) los regímenes políticos, que se superpone con la tripartición inicial sin confundirse con ella. Este nuevo criterio es la moderación: para Montesquieu, un buen gobierno es ante todo un gobierno moderado. Ya en el penúltimo capítulo del libro III, Montesquieu introduce la distinción entre gobiernos moderados y gobiernos despóticos, sugiriendo que el auténtico criterio de distinción política reside allí. El libro VI, que trata de derecho penal, también deja entender que la moderación es el elemento que permite distinguir las especies de gobierno deseables de aquellas que más vale evitar. Desde luego, el autor francés nunca dice explícitamente si la monarquía y la república son gobiernos intrínsecamente moderados, lo que deja entender que ambas categorías corren por carriles distintos. Larrère ve en la introducción de la moderación más continuidad que ruptura con las primeras categorías<sup>37</sup>. Aunque es cierto que la moderación no rompe explícitamente con

34. “Hay tres especies de gobierno: el republicano, el monárquico y el despótico”.

35. Sobre este problema, ver Manent, Pierre, *La cité de l’homme*, Fayard, Paris, 1994, p. 19. Una visión distinta en Spector, Céline, *Montesquieu: pouvoir, richesses et société*, Puf, Paris, 2004.

36. Ver Larrère, Catherine, « La typologie des gouvernements chez Montesquieu », *Revue Montesquieu* 5 (2001): 157-172.

37. *Ibid.*, p. 169.

la tripartición, supone la incorporación de un criterio que no se ajusta con comodidad a ella.

Así, la moderación le permite a Montesquieu superar la primera tripartición. Esto contiene una doble crítica. Por un lado, hay una distancia implícita respecto de la filosofía clásica: la ciencia de los regímenes es insuficiente para dar cuenta de la realidad política. Si la tripartición no basta para comprender los fenómenos, puede pensarse entonces que Montesquieu está sugiriendo que las distinciones entre regímenes de gobierno tienen una utilidad limitada: lo que importa es saber cuán moderado es el gobierno, lo que deja en un segundo plano la cuestión del régimen. Desde luego, hay algo más que un problema semántico, y la moderación no se confunde con la virtud aristotélica: el gobierno moderado no es tanto el gobierno virtuoso ni el que busca la excelencia humana, sino aquel que protege los derechos naturales del individuo<sup>38</sup>. Pero la moderación también supone una crítica muy severa a Hobbes, que instaura un poder despótico donde no cabe la moderación. Si lo propio de la política moderna es la afirmación de individuos titulares de derechos, entonces es necesario proteger efectivamente esos derechos antes que dejarlos a merced de un poder excesivo.

Con todo, la moderación está lejos de agotar nuestro problema. De hecho, Montesquieu agrega un segundo criterio, que se suma a la moderación sin confundirse con ella: se trata de la libertad política. Ésta, dice, se encuentra en los gobiernos

moderados, aunque no necesariamente<sup>39</sup>. Sólo está allí donde no hay abuso del poder, lo que deja entender que el gobierno moderado, sin ser despótico, permite en principio algunos grados de abuso de poder. Siempre en el mismo capítulo (XI, 4), Montesquieu dice que es una “experiencia eterna” que todo hombre que posee poder está condenado a abusar de él, y llega hasta donde encuentre límites. Para evitar el abuso de poder, entonces, no se puede esperar virtud del gobernante: eso sería muy ingenuo. Más bien, hay que saber ocupar el poder para limitar el poder: en Montesquieu, el problema político se convierte en un problema de mecánica. Esto nos da una pista respecto de su posición sobre la noción de soberanía: una mecánica que opone algunos poderes a otros para garantizar la libertad supone que hay más de un poder, esto es, supone que la soberanía debe dividirse. Montesquieu no habla de soberanía porque sospecha que dicha teoría corre el inevitable riesgo de justificar el despotismo, en la medida en que niega por principio la posibilidad de limitar el poder. La teoría de la soberanía es difícilmente compatible con la moderación, y más aún con la libertad política: ésta es la intuición que parece fundar el liberalismo de Montesquieu.

Pero, al mismo tiempo, la libertad política es un criterio eminentemente moderno, irreductible a las categorías antiguas. La filosofía clásica de los regímenes no fue confeccionada en función de la libertad política, sino que buscaba la excelencia y la virtud: dado que los objetivos han variado, los instrumentos no pueden ser los mismos. Esto se ve claro si volvemos a considerar el régimen mixto y su relación con el régimen inglés. Hay quienes han afirmado que “La constitución de Ingla-

39. *De l'esprit des lois*, XI, 4.

---

38. Déra-thé, Robert, «La philosophie des lumières en France : raison et modération selon Montesquieu», *Revue internationale de philosophie* 21 (1952) : 275-293.

terra” sería un régimen mixto. Jean Goldzink, por ejemplo, sostiene que el sistema británico descrito por Montesquieu, equivale a un régimen mixto<sup>40</sup>. Es cierto que, en principio, no faltan motivos para pensar así. Desde luego, está la alusión que el propio Montesquieu hace en V, 19, cuando sugiere que en Inglaterra la república se esconde bajo la apariencia de monarquía. Y ciertamente nada habría sido más fácil que explicar el sistema inglés bajo el concepto de régimen mixto, donde habría una mezcla de monarquía, aristocracia y democracia (rey, senado y representantes): en principio, el régimen inglés se presta para un ejercicio de ese tipo. Sin embargo, Montesquieu no sistematiza la cuestión ni se detiene en ella<sup>41</sup>. Tampoco da a entender, al menos en *El espíritu de las leyes* que la utilización de ese término podría ser apropiada para comprender la constitución británica. Por el contrario, su silencio parece indicar que quiere mantenerse alejado de esa concepción. En cualquier caso, la relación de la constitución inglesa con el régimen mixto está ligada a un problema de orden más general: en rigor, Montesquieu no explica nunca a su lector el estatuto de la constitución libre, ni su coherencia con los criterios anteriormente utilizados.

---

40. Goldzink, Jean, *La solitude de Montesquieu : le chef d'œuvre introuvable du libéralisme*, Fayard, Paris, 2011, p. 90.

41. Sobre esto, es importante recordar las observaciones de XI, 8. Allí, Montesquieu habla de los orígenes del régimen inglés, y dice que este régimen gótico “en un principio estuvo mezclado de aristocracia y monarquía”, lo que da a entender que más tarde ya no lo estuvo (*De l'esprit des lois*, XI, 8). En uno de sus *Pensamientos*, Montesquieu define el régimen inglés como una “monarquía mezclada” (*Pensées*, n. 1744), pero no utiliza la expresión en *El espíritu de las leyes*.

## 5. Inglaterra y el régimen mixto

Puede pensarse que el autor de *El espíritu de las leyes* tiene clara conciencia de los desafíos de la filosofía política moderna: librarse de los instrumentos que están intrínsecamente unidos al contenido que los clásicos quisieron darles. En esta materia, el caso de James Harrington es patente como contraejemplo de lo que realiza Montesquieu. El autor de *Océana* critica la división social (que había sido defendida por Maquiavelo) porque sería incompatible con el régimen mixto y con una comprensión aristotélica de la vida política. Así, puede decir que “si la razón no es otra cosa que el interés de todos, y si el interés de todos debe ser el verdadero interés, la razón de todos debe entonces ser la recta razón”<sup>42</sup>. En toda la obra de Montesquieu no hay ninguna expresión análoga. Esto porque el francés abandona las concepciones clásicas fundamentales: en su lógica, el concepto de “recta razón” ya no tiene mayor asidero, como lo muestra una lectura atenta del libro I. En la medida en que la noción misma de régimen mixto está vinculada a cierta concepción del bien, y a cierta mirada armónica de la realidad política, Montesquieu prefiere privarse de su uso antes que aceptar, aunque fuera implícitamente, algunos supuestos que no comparte. Por otro lado, si el régimen mixto busca acordar los intereses diversos, Montesquieu sólo quiere oponerlos: el poder se opone a sí mismo, no se armoniza. Montesquieu no cree en las virtudes de la deliberación política, y no instaura nunca algo así como una éti-

---

42. Harrington, James, *Océana*, Belin, Paris, 1995, p. 244.

ca de la discusión<sup>43</sup>. Por el contrario, es consciente de que su sistema de libertad no conlleva ninguna discusión razonable. Por lo demás, lo afirma explícitamente en XIX, 27, que es uno de los capítulos más importantes del libro: el gran número – esto es, el pueblo– no tiene la suficiente equidad ni sentido común ser ecuánime a la hora de juzgar los problemas políticos<sup>44</sup>. Más que disposiciones racionales, en el régimen libre encontraremos odio, envidia y celo<sup>45</sup>: no hay allí ninguna búsqueda de lo común ni de la armonía social. Una nación armónica, dice nuestro autor, equivale a un “un hombre abatido por la enfermedad, que no tiene pasiones porque no tiene fuerzas”<sup>46</sup>. La nación libre no es conducida por la razón sino por las pasiones, e incluso es indiferente que “los particulares razonen bien o mal: basta que razonen”<sup>47</sup>. En este sentido, es importante notar que su proyecto no se inscribe fácilmente en la lógica ilustrada, cuyo objetivo es proveer de luces a la masa. Montesquieu es más pesimista (o más lúcido), pues no cree que el pueblo pueda actuar

---

43. Cf. Binoche, Bertrand, *Introduction à De l'esprit des lois de Montesquieu*, Vrin, Paris, 1998, p. 266 y Jean-Fabien Spitz, « République et démocratie de Montesquieu à Madison », *Revue de Synthèse* 2-3 (1997) : 259-283, p. 266. Sobre el carácter del poder legislativo en Montesquieu, ver Pangle, Thomas, *Montesquieu's Philosophy of Liberalism. A Commentary on The Spirit of Laws*, Chicago Press, 1973, p. 136.

44. *De l'esprit des lois*, XIX, 27.

45. XIX, 27.

46. *Ibid.*

47. *Ibid.* Esta expresión debe compararse con la célebre afirmación de Kant, según la cual “el problema del establecimiento del Estado tiene solución, incluso para un pueblo de demonios, por muy fuerte que suene (siempre que tengan entendimiento)” (*Sobre la paz perpetua*, Tecnos, Madrid, 1998, p. 38).

movido por la razón, y no pregona una reforma de ese tipo, como más tarde lo hará Kant, cuyo enorme esfuerzo consiste en volver compatibles ambas lógicas<sup>48</sup>.

Dado que el régimen mixto busca la armonía y la concordia, el sistema inglés no cabe en esa lógica. La constitución libre, por el contrario, acepta el conflicto, e intenta procesarlo de un modo que sea compatible con la libertad: en algún sentido, el sistema de Montesquieu no es sino un esfuerzo por moderar las consecuencias de las intuiciones de Maquiavelo relativas a los humores sociales<sup>49</sup>. Por lo mismo, el régimen inglés no es propiamente hablando un régimen mixto, sino un régimen nuevo. El modelo inglés funda su propia categorización, y es irreductible a las taxonomías antiguas. No se trata de un puro capricho intelectual del autor que, buscando originalidad a toda costa, habría despachado sin más las categorías que le precedían, incluyendo las suyas propias. El gesto es mucho más significativo: Inglaterra no puede ser clasificada por cuanto su objeto directo es la libertad política, y eso la hace irreductible a los otros modos de comprensión de los regímenes. No es un régimen que busque el bien común, sino que busca la libertad: merece en consecuencia ser considerado por sí mismo, porque se constituye él mismo en criterio de evaluación. En virtud de lo anterior, no puede ser comparado con otros regímenes: Montesquieu sugiere ex-

---

48. Ver su opúsculo *¿Qué es la Ilustración ?* (Alianza, Madrid, 2004).

49. Montesquieu se inscribe así en la tradición maquiaveliana, según la cual la libertad política es fruto de la división social. Ver sobre esto Burnham, James, *The Machiavellians, Defenders of Freedom*, Gateway, 1987. Sobre el conflicto en Maquiavelo, ver Lefort, Claude, *Le travail de l'oeuvre Machiavel*, Gallimard, Paris, 1986.

plícitamente que son los otros regímenes los que deben compararse a Inglaterra para medir su grado de libertad<sup>50</sup>: la libertad política se ha convertido en el nuevo criterio. Podría incluso decirse no solamente que en Inglaterra no hay régimen mixto, sino también que no hay ningún tipo de régimen propiamente político. Si Inglaterra no se deja percibir bajo ninguna taxonomía, entonces excede la comprensión tradicional de lo político: Inglaterra instauro su propio criterio, irreductible a las otras categorías<sup>51</sup>. Para Aristóteles, los criterios decisivos para la determinación del régimen eran el número y la virtud, y la constitución inglesa no se deja aprehender ni por uno ni por el otro; ni tampoco como un régimen que mezclaría las especies clásicas. Por otro lado, la tripartición de Montesquieu tampoco resulta útil para comprenderlo. Recordemos que los regímenes que enumera poseen una naturaleza, un principio y un objetivo. La naturaleza tiene que ver con el modo de gobierno<sup>52</sup>, y el principio es “aquello que lo hace actuar”<sup>53</sup>. Montesquieu, ya lo vimos, expone con detalle el principio de cada modo de gobierno, que corresponde de hecho a las pasiones dominantes: honor, virtud, miedo. La pregunta que surge naturalmente es: ¿cuál es entonces el principio del régimen inglés? Pues bien, no tiene principio, pues allí “todas las pasiones son libres”: no hay pasión dominante. Por lo mismo, resulta imposible comprenderlo como si fuera un régimen más. El régimen de la libertad descrito por Montesquieu no privilegia ninguna pasión, no intenta fundar un orden social

50. *De l'esprit des lois*, XI, 20.

51. Cf. Manent, Pierre, *La cité de l'homme*, Fayard, Paris, 1994, p. 24.

52. *De l'esprit des lois*, II, 1.

53. *Ibid.*, III, 1.

de un tipo específico: deja todo esto a los individuos<sup>54</sup>. Es innegable que todo esto puede desembocar en cierto desorden, pero eso no implica necesariamente caos ni inestabilidad. Para Montesquieu, en este sistema el odio sería “impotente”<sup>55</sup>. Aunque primen la envidia y el celo, el mecanismo impide que esas pasiones puedan producir efectos políticos perversos: la libertad del individuo queda entonces asegurada.

Cabe agregar, a modo de conclusión, que Montesquieu es muy explícito en su rechazo de integrar a Inglaterra en cualquier clasificación tradicional. Después del célebre capítulo XI, 6 –donde se explica la constitución inglesa y la distribución de los poderes– hay un bloque de tres capítulos (8-11), cuya finalidad es probar la incapacidad de la ciencia política antigua, y específicamente aristotélica, para comprender la monarquía moderna. Montesquieu nota, no sin cierto placer, la insuficiencia de la ciencia antigua: “los antiguos”, dice, “no conocían el gobierno fundado sobre un cuerpo de nobles, y todavía menos el gobierno fundado en

54. “El principio de su gobierno, que Montesquieu no enuncia explícitamente como tal, consiste en la libertad concedida a todas las pasiones. Lo que equivale a decir que su principio es no tener principio, o quedar indeterminado. Así, pueden emerger en toda su extensión las pasiones de todos y no las de uno solo, como en el despotismo; todas las pasiones y no una sola que daría su color a todas las otras como en las monarquías, o que sería pasión de la renuncia a las pasiones en provecho de toda la ciudad, como en las repúblicas antiguas” (Garoux, Alain, « Montesquieu, écrivain politique », *Cahiers de philosophie politique*, 2-3, 1984-1985, Montesquieu, Université de Reims, 80-112, p. 98-99). Si no hay pasión dominante, entonces cada cual puede dar libre curso a la pasión preferida: en eso consiste el régimen de la libertad.

55. *De l'esprit des lois*, XIX, 27.

un cuerpo legislativo”<sup>56</sup>. Más adelante: “Los antiguos, que no conocían la distribución de los tres poderes en el gobierno de uno solo, no podían hacerse una idea justa de la monarquía”<sup>57</sup>. Y luego: “Los griegos no imaginaron la verdadera distribución de los tres poderes en el gobierno de uno solo; sólo la imaginaron en el gobierno de varios”<sup>58</sup> (XI, 11). Los antiguos no tenían una idea clara de la monarquía ni de la distribución de poderes<sup>59</sup> y, por consiguiente, su ciencia es inútil para dar cuenta de la monarquía y de la constitución de Inglaterra. El veredicto es claro: la filosofía clásica no explica los fenómenos políticos más relevantes para la modernidad, lo que equivale a decir que la filosofía política no cumple con su pretensión de aprehender exhaustivamente la realidad política. Como dijimos más arriba, los griegos sólo pensaron lo político en el cuadro de la *polis*, y ese cuadro resulta “singular” para Montesquieu<sup>60</sup>. Al limitar su análisis a la *polis*, Aristóteles quizás perdió de vista que especies políticas más extendidas pueden seguir siendo políticas, aún siéndolo de un modo distinto. Es cierto que la monarquía nacional es menos intensamente política que la ciudad, y Montesquieu en alguna medida le da razón a Aristóteles porque uno de sus objetivos es precisamente despolitizar las sociedades modernas –la representación política es una manera de neutralizar los conflictos políticos demasiado agudos, y el comercio es el modo de desviar el in-

terés de los ciudadanos de los asuntos públicos–, pero eso no quita que haya en ella componentes políticos<sup>61</sup>. El cuadro de la *polis* es muy estrecho y singular para pensar las realidades políticas modernas: la ciencia política griega parece haber quedado superada. Montesquieu completa así su crítica radical de la política aristotélica: está vinculada a una forma singular que perdió su carácter explicativo de la realidad. Si todo esto vale para la monarquía, es aún más cierto para Inglaterra. En este contexto, no es de extrañar que Montesquieu rechace la noción de régimen mixto<sup>62</sup>. Dicho de otro modo, su liberalismo político rechaza al mismo tiempo la noción de soberanía (que es difícilmente compatible con la moderación) como la ciencia clásica de los regímenes (que busca la perfección humana más que la libertad individual). Lo propio de la modernidad es, entonces, la libertad política, y la filosofía debe hacerse cargo de ese nuevo criterio, con sus costos y beneficios: tal es la tarea que Montesquieu acomete en *El espíritu de las leyes*.

El proyecto de Montesquieu parece coherente, y de hecho ha dominado buena parte de la modernidad. Sin embargo, deja abierta una duda relevante. En efecto, cabe preguntarse si los principios que propone siguen siendo explicativos de la realidad política. En efecto, puede pensarse que el agotamiento relativo de las democracias contemporáneas tiene que ver con que el liberalismo que las

---

56. *De l'esprit des lois*, XI, 8.

57. *De l'esprit des lois*, XI, 9.

58. *De l'esprit des lois*, XI, 11.

59. Montesquieu también afirma explícitamente que los regímenes antiguos no lograron balancear correctamente los poderes (ver *De l'esprit des lois*, XI, 6 y 11).

60. *Política*, VII, 4-5.

---

61. Montesquieu reconoce de hecho que un territorio demasiado grande implica un régimen despótico (*De l'esprit des lois*, X, 16).

62. Sobre su relación general con el pensamiento griego, ver Toucheffeu, Yves, “Écrivains Grecs”, disponible en <http://dictionnaire-montesquieu.ens-lyon.fr/fr/article/1377671347/fr/> (revisado el 22 de junio de 2015).

funda no logra dar cuenta de cierto tipo de aspiraciones colectivas, no alcanza a captar cierto tipo de demandas que exceden las consideraciones relativas a la libertad individual. Durante los últimos siglos, la instancia encargada de procesar esta dimensión fue la nación: la libertad individual se articulaba con la libertad nacional; la democracia representativa se encarnaba al interior de una comunidad política con límites definidos; e incluso el comercio encontraba su sentido en un cuadro determinado. En la medida en que ese contexto nacional se va debilitando, la libertad parece quedar suspendida en un lugar un poco precario, por cuanto le

cuesta articularse con lógicas colectivas. Por lo mismo, la pregunta por el régimen político cobra especial relevancia, porque la democracia parece estar mutando con mucha velocidad. En ese esfuerzo, la ayuda de Montesquieu puede ser muy valiosa, por cuanto su modo de fundamentar el régimen inglés parece ser tributario de ciertas realidades que el mismo liberalismo no puede fundar, ni recrear (y Montesquieu es más consciente de esto que cualquier otro liberal). Mientras mejor explicitemos la naturaleza de esta dificultad, más podremos avanzar en la comprensión de la situación contemporánea.





# J.L. LÓPEZ ARANGUREN (1909-1996) Y EL PROBLEMA DE NUESTRO TIEMPO

## J.L. LÓPEZ ARANGUREN(1909-1996) AND THE PROBLEM OF OUR TIME

**José Manuel Panea Márquez**

Universidad de Sevilla  
jmpanea@us.es

Recibido: noviembre de 2015  
Aceptado: diciembre de 2015

---

**Palabras clave:** Aranguren, Ortega, Unamuno, Cervantes, intelectual, crisis moral, educación, ética y política.  
**Keywords:** Keywords: Aranguren, Ortega, Unamuno, Cervantes, intellectual, moral crisis, education, ethics and politics.

---

**Resumen:** El objeto de este artículo es analizar la concepción que tiene J.L. Aranguren del intelectual y su compromiso no sólo socio-económico y político sino también moral y cultural con la sociedad. Unamuno y Ortega, pero también Cervantes, jugarán un papel fundamental en el pensamiento de Aranguren sobre el problema de nuestro tiempo, la educación, y las difíciles relaciones entre ética y política. Y todo ello, sin sucumbir al desánimo en unos tiempos de profunda crisis moral como los de Aranguren y los nuestros.

---

**Abstract:** The aim of this essay is to analyze J. L. Aranguren's conception of the intellectual and his moral and political commitment to society. Not only Unamuno and Ortega, but also Cervantes will play a fundamental role on Aranguren's thinking about the problem of our time, education and the difficult relations between ethics and politics. And all this, without succumbing to despondence at times of deep moral crisis like that of Aranguren and ours.

---

“Sin duda, todos vivimos dentro de sociedades injustas. Denunciar esta injusticia es un deber” (Aranguren, VI, 228).

## I. Unamuno, Ortega y la idea del intelectual en J.L. Aranguren

Aranguren (1909-1996), como dijera Elías Díaz, ha sido uno de “los grandes maestros de la Universidad española durante, bajo y contra el régimen franquista; y también después, en la construcción de la actual democracia” (Díaz, 1996, 109). Tras una dilatada carrera como filósofo, obtuvo el tardío, pero justo reconocimiento a su meritoria

labor, obteniendo la *Creu de Sant Jordi* y el Premio de Ciencias Sociales “Francisco Giner de los Ríos” (1982), la Gran Cruz de la Orden de Alfonso X el Sabio (1985), el Premio Nacional de Ensayo por su libro *Ética de la felicidad y otros lenguajes* (1989), y ha sido investido *Doctor Honoris Causa* por la Universidad Carlos III de Madrid, obteniendo, como colofón de honor, el Premio Príncipe de Asturias de Comunicación y Humanidades en 1995.

A lo largo de los años, en su incansable búsqueda, Aranguren protagonizó una interesante evolución personal e intelectual, transitando desde un primer intimismo existencial, de carácter religioso, centrado en la figura de San Juan de la Cruz, que prolongaría en una reflexión sobre el cristianismo, en sus formulaciones católica y protestante, a un cada vez mayor compromiso por las cuestiones éticas, políticas, económicas y culturales. Su labor de intelectual comprometido, semejante a la del faro que en la noche sirve de referencia y guía al navegante, ha sido constante en toda su vida y obra, contra viento y marea. A lo largo de sus libros, entre los que cabría citar, *Crítica y meditación* (1957), *Ética* (1958); *La ética de Ortega* (1958), *Ética y política* (1963); *Memorias y esperanzas españolas* (1969), pero también en su vasta obra periodística, desde comienzos de los setenta, siempre se planteó el problema de la vocación, de la misión del intelectual y de su *ethos*, frente al desánimo y la crisis, que permanentemente atenaza al hombre contemporáneo bajo distintos ropajes. Por ello, en este trabajo queremos rendir un homenaje a Aranguren, por su labor y por su ejemplo. Nos interesa hacer un recorrido por su obra para comprender sus ideas, como filósofo, como pensador, pero siempre dejando traslucir al hombre de carne y hue-

so, su insobornable afán de imparcialidad y su esperanza, contra la tentación del desánimo, en una realidad como la de la España de entonces, en la que sabremos reconocer también, *mutatis mutandis*, a la España de ahora.

Precisamente ahora que se cumplen veinte años de la muerte de Aranguren, con la perspectiva que da el tiempo, podríamos formularnos la pregunta que él mismo se hacía en 1964 sobre la actualidad de Unamuno, e interrogarnos por la actualidad de Aranguren, veinte años después. Pero la referencia a Unamuno, como también será la que hagamos a Ortega, no es baladí. No sólo pretendemos actualizar una pregunta, sino plantear otras tantas, y bosquejar una semblanza del intelectual que fue J.L. Aranguren. Dotado de una extraordinaria receptividad, Aranguren tuvo muchos e importantes referentes, de los que fue tomando aquello que, en cada momento, mejor le aprovechaba. Sin embargo, creemos que tanto Unamuno como Ortega son dos pilares esenciales para comprender su idea del intelectual tal y como el propio Aranguren la concibió y la encarnó a lo largo de su vida y obra.

Se preguntaba Aranguren qué tenía que decirles Unamuno a los hombres de 1964, convencido de que Unamuno es, verdaderamente, un clásico, y ello porque “(...) tiene palabras importantes que decir a hombres de muy distintas épocas, sumidos en circunstancias diversas, apoyados en diferentes y aun contrarias concepciones de la vida. Así ha sido y continuará siendo Miguel de Unamuno: hombre capaz de hablarnos a cada uno de los hombres; y repito, incluso a hombres contrapuestos –por la época o la situación-entre sí”. (Aranguren, VI, 457). Pero Unamuno, a diferencia de Ortega,

que creó *escuela*, nos habla a cada uno de nosotros en voz queda y acompañándonos, no “enseñándonos” (Aranguren, VI, 458). Para Aranguren, lo esencial que nos ha dicho ya don Miguel es que todos nosotros somos divididos y no coincidentes con nosotros mismos, ávidos de novedades (Aranguren, VI, 459). La contradicción, y la apertura hacia lo nuevo, son dos rasgos esenciales del modo de ser del intelectual Aranguren. Contradicción como pugna, como cuestionamiento interior, como búsqueda permanente del sentido en medio de lo trágico de la existencia. Pues precisamente esta dimensión trágica, que lo era también en Unamuno, le servirá a Aranguren para afirmar que el problema de nuestro tiempo tiene mucho que ver con la *pérdida de lo trágico*, con la ausencia de grandes preguntas, con la entrega a lo inmediato (Aranguren, VI, 466). Hoy la profundidad trágica del preguntar es reemplazada por la inmediatez, por el tedio e incluso por lo catastrófico, y, en no menor medida, con la derrota de todo ideal, por el miedo:

“Pues bien, hoy la humanidad, a la inversa de Unamuno, está poseída por el *sentimiento catastrófico* –horror a la guerra nuclear, fascinación de las revoluciones, sed de mantanzas en masa, fiebre de destrucción –y ha olvidado el sentimiento trágico. Unamuno, hoy por hoy es un don Quijote condenado, de antemano, a la derrota o, como él mismo dijo, y de hecho lo fue en vida -pero no, hasta hace poco, después de muerto- una voz que clama en el desierto.” (Aranguren, VI, 468).

Esta sensación de derrota, de verse sobrepasado por la realidad, convivirá en el interior de Aranguren, con la necesidad de sobreponerse, formando parte de esa pugna interior que libra entre la desmoralización y el necesario compromiso

intelectual por un mundo mejor. Contradicción, conflicto, que se resume en las dos caras del hacer intelectual, la *crítica*, desde el dolor, la indignación; y la *utópica*, desde la esperanza de un horizonte de vida mejor.

Pero el impacto de Unamuno sobre Aranguren alcanza también al tema de la lengua, a la necesaria reforma del castellano, que defendía Unamuno. La necesidad de que la lengua sea algo vivo, no estático, y por tanto abierto, frente a todo proteccionismo lingüístico, no sólo tendrá sus implicaciones políticas, sino que afectará a un problema que a toda costa es preciso evitar: el estancamiento y consiguiente empobrecimiento espiritual. En las actitudes cerradas, procedan de regionalismos, o de centralismos, en cualquier caso intransigentes, se está urdiendo una mentalidad dogmática y una pobreza intelectual y cortedad de miras que preocupan sobremanera a Unamuno y a Aranguren, pues tras tales cerrazones asoman el quietismo, el conformismo y la negativa al desarrollo civilizatorio. (Aranguren, VI, 472-5; VI, 547).

Aranguren, además, en otro contexto más próximo al nuestro, amplía el tema del lenguaje como comunicación, fijando su atención social en los canales distintos del lenguaje, la sociología de los contenidos de aquella, así como su prospectiva, como puede comprobarse en su obra *La comunicación Humana* (1965).

Ahora bien, en una sociedad cada vez más tecnológica, condicionada por el economicismo, releer a Unamuno, siempre tendrá mucho que decirnos a todos, pues se plantean en sus obras las grandes cuestiones de la cultura teológica y mística, literaria y artística, moral y política de nuestro tiempo (Aranguren VI, 479).

De hecho, tal y como Aranguren nos cuenta en *Crítica y meditación* (1957), Unamuno fue un referente para todos aquellos que vivieron exiliados, pues la contradicción anímica que constituía la sustancia misma de don Miguel, nos dice, se correspondía con la contradicción interior en la que vivían los que sufrieron el forzoso destierro. Por ello, no era casual que Ferrater Mora, Sánchez Barbudo, y García Bacca, entre otros, hubieran dedicado sendos estudios a “nuestro gran atormentado”, convirtiéndose en el referente intelectual de la mayoría de ellos. (Aranguren VI, 122).

La preocupación por el tema de España, que daría mucho que hablar, también está presente de un modo muy especial en Aranguren. Y aquí, nuevamente, vemos al filósofo transcribiendo un texto de Unamuno, en el que la idea de España como proyecto común, reaparece como ideal, mas no tanto como patria –pues aquí estuvo el error-, sino como *hermandad*, donde todos podamos convivir felizmente juntos, idea que será norte y guía de ulteriores reflexiones suyas: “Necesitamos la libertad para vivir; pero no podemos consumirla en sueños individuales. Hemos de comprometerla en una empresa común o, para emplear la palabra de Unamuno, en una hermandad”. (Aranguren, VI, 143-144).

Este proyecto común debe alentar nuestra esperanza, y hemos de mantenerlo firme, nos dirá, frente a incomprensiones y pasajeros descorazonamientos, porque permanecer en la esperanza es nuestro destino (Aranguren, VI, 145). Por supuesto, Aranguren es bien consciente de que también toparemos con problemas difíciles de resolver, porque a veces la realidad es tozuda, y entonces habrá que saber esperar y convivir con dichos problemas,

tratar de llevarlos, o conllevarlos, como diría Ortega, del mejor modo posible, porque la vida no es siempre susceptible de ordenación estrictamente racional (Aranguren, VI, 110).

El magisterio de Ortega, según entendemos, resultará igualmente esencial para comprender el concepto y modo de ser del intelectual que defendió y fue Aranguren. Porque si injustas le parecieron las críticas que había sufrido Unamuno, en cuanto al valor religioso de su obra, pese a su heterodoxia, promovidas desde el más rancio catolicismo español de la época, el caso de Ortega era aún más grave, si cabe, porque los ataques que estaba recibiendo de la torpe derecha española, nos dirá, cuestionaban no ya su obra, sino lo que semejante ataque significaba: se ponía en peligro el presente y el futuro de la vida intelectual de España (Aranguren VI, 156), y por ello Aranguren sintió la necesidad de salir en defensa de Ortega con el libro *La ética de Ortega* (1953), tal y como nos recuerda en *Memorias y esperanzas españolas* (1969) (Aranguren, VI, 200). El tema fue tan polémico en la década de los cincuenta que, en su descargo, el propio Ignacio Ellacuría, jesuita, escribió “Ortega y Gasset, hombre de nuestro ayer” (mayo de 1956); “Ortega y Gasset desde dentro” (junio de 1956) y “Quién es Ortega y Gasset” (noviembre de 1956) (Ellacuría, 1996).

En aquel entonces era tal la presión de la cultura religiosa oficial y de la censura, que Aranguren ejerce de abogado defensor de Ortega, o lo que es lo mismo, de la libertad de pensamiento presente y futura, intentando incluso mostrar hasta qué punto su filosofía no contradice ni pone en peligro la fe cristiana, salvándolo así de la quema. Ello no obsta para que, al mismo tiempo, discuta con Ortega al-

gunos aspectos concretos de su filosofía moral. De este modo normalizaba Aranguren lo que, sin lugar a dudas, estaba siendo sacado de quicio por el padre Ramírez, injusta y desafortunadamente, por lo que había que hacerle justicia, y a ello se empleó a fondo en *La ética de Ortega* (Aranguren II, 507). Sin duda es éste un pequeño gran libro, ejemplo de su valentía y tenacidad, que nos dibuja el perfil de un intelectual honesto, que no cede a presiones de ningún tipo, y que cree absolutamente imprescindible el diálogo crítico con Ortega, porque de ningún modo tolera la tergiversación y la sumaria descalificación y condena de su obra. Dicho en sus propias palabras, hay que entablar un diálogo fructífero entre la filosofía tradicional y la actual antes que condenarla: “Acostumbrarnos a “entender” antes de “condenar” es una de las cosas que más necesitamos los españoles”. (Aranguren, II, 509).

Le seduce de Ortega la idea de *la vida como quehacer*, punto de partida de una *ética de la vocación* (Aranguren VI, 160), consistente en que el hombre tiene que hacer su vida, y el hecho de que vivir sea proyectar, inventar posibilidades, ejercer una libertad creadora, y todo ello con un calado bien distinto de la angustia heideggeriana (Aranguren, II 516). Del mismo modo, destacará la idea orteguiana del hombre como *centauro ontológico*, como ser natural y extranatural, idea que hay que vincular también al reconocimiento de la importancia de la *circunstancia* en la conformación del proyecto vital de cada cual (Aranguren, II 516).

Pero lo que más querríamos destacar de la lectura que hace Aranguren de Ortega es el haber remarcado que la virtud orteguiana fundamental es la *magnanimidad*. Y ello no le podía pasar desapercibido,

porque lo que a Aranguren le interesa más es la relación entre ética y vida, y lo necesario de la “virtud” o “fuerza” para encarar la vida con todos los problemas que ésta arrostra (Aranguren, II 519). Por ello, citará los textos de Ortega donde éste plantea el problema de realidad afectiva de la persona, y de cómo una moral geoméricamente perfecta, como la de Kant, nos deja fríos, no acierta a excitar nuestra impetuosidad (Ortega, OC III, 171; Aranguren, II 522). Y a Aranguren no le parecen en absoluto censurables estas palabras de Ortega, pues al igual que lo hiciera M. Scheler, también está subrayando la importancia del sentimiento y de los valores vitales para la moral. A fin de cuentas, Ortega estaría exaltando, como ya lo hiciera con anterioridad el mismísimo Tomás de Aquino (Aranguren, II 522), la virtud del magnánimo frente al pusilánime, pues encierran dos actitudes ante la vida muy diferentes: “El magnánimo es un hombre que tiene misión creadora: vivir y ser es para él hacer grandes cosas, producir obras de gran calibre. El pusilánime, en cambio, carece de misión: vivir es para él simplemente existir él, conservarse, andar entre las cosas que están ya ahí, hechas por otros”. (Ortega, III, 605; Aranguren, II, 522-523).

Aranguren ve aquí la cercanía de Ortega a la moral de la manganimidad o *megaloopsykía*, que era también para Aristóteles virtud fundamental (Aranguren, II 523). Nos interesa el comentario de Aranguren sobre Ortega porque al hacerlo destaca su importancia, y, de algún modo, su adhesión a él. No en vano se apropiará de tal idea para el tema que nos interesa: “Es preciso ir educando a España para la óptica de la magnanimidad, ya que es un pueblo ahogado por el exceso de virtudes pusilánimes”. (Aranguren II, 523).

En efecto, en la ética de Aristóteles, la virtud de la magnanimidad, la grandeza de alma, jugará un papel fundamental. Sin embargo, en la época postalejandrina el temple anímico de la resignación será quien domine. Y Ortega, con su ética del *entusiasmo*, con su moral de la magnanimidad, tratará de ir más allá del mero deber kantiano, y de la estoica resignación, hacia una moral de la excelencia, aristocrática, hacia una moral de la perfección, de la exigencia interior, una ética, dirá Aranguren, muy necesaria para salir de la crisis, para superar filosofías derrotistas o pesimistas, replegadas en sí mismas:

“El hombre estoico es un hombre a la defensiva. Y justamente, Ortega levanta su moral de la magnanimidad frente al “hombre a la defensiva”. Precisamente porque, para Ortega, la virtud fundamental es la magnanimidad, la sobreabundancia de vida psíquica y espiritual, la capacidad y el entusiasmo para acometer grandes empresas, es por lo que su ética no podía ser, como veremos más adelante, una ética del deber estricto y tasado, sino una moral de la perfección.” (Aranguren, II 523-524).

A nadie sorprenderá, pues, que Aranguren insista en lo lejos que está Ortega de la ética existencial, de la ética del hombre menesteroso, indigente, cuando no angustiado o desesperado, y cómo su ética es una ética de la ilusión, tonificante y entusiasta, esperanzada y esperanzadora, a la vez que *humanista* en el más pleno sentido de la expresión. No es, pues, la de Ortega una ética de crisis, sino una ética pensada para salir de crisis. En tal sentido Aranguren no puede ser más claro y directo al reconocer la valía de la filosofía orteguiana:

“Hay gentes entre nosotros que, cuando se menciona el nombre de Ortega, ven en él, al punto, el peligro o, como ellos acostum-

bran a decir, el “veneno”. Mas, ¿por qué no ven nunca el “antídoto”? Después de leer a Sartre o al mismo Camus, encontrarse con la magnanimidad de Ortega es ponerse en el camino de recobrar la fe en el hombre. Que, después de la fe en Dios, y puesta en relación con ella, es lo que más necesita el mundo de hoy.” (Aranguren, II, 524).

La grandeza de ánimo, la fe en el hombre, que tan importante será para Ortega, constituye una pieza fundamental en el modo de ser del intelectual que el mismo Aranguren quiso ser a lo largo de su vida, y que encarnó con su ejemplo en los distintos momentos de aquélla. Porque, sin duda, toda su crítica incorpora ya una dimensión utópica, una apelación a la esperanza, como sabemos. Y en transitar de la *crítica* a la *utopía* consistía la misión del intelectual en busca de una ética (Marina, 1997, 112-113) que, dicho sea de paso, fue la misión a la que el propio Aranguren consagró su vida y obra. Pero en esto también mostraba su adscripción a la moral orteguiana de la autenticidad, del “llega a ser el que eres”, de Píndaro, con el que Ortega resumía tal proyecto (Aranguren, II 529).

En verdad, Aranguren quiso siempre ser fiel a su vocación más íntima, la del intelectual comprometido con la realidad que le había tocado vivir, en una doble misión de comprenderse a *sí mismo* en cada momento de la vida, y comprender el mundo que le rodea, su *circunstancia*, tratando siempre de perfeccionarla, de mejorarla. La ética de Ortega es una ética de la vocación. Y esta vocación exige fidelidad a sí mismo. (Aranguren II 531). Tal fidelidad a sí mismo tiene otro nombre, *honestidad*, algo que ha sido siempre una brújula y una constante en el quehacer intelectual y humano de Aranguren (Rubio Carracedo, 1996,1-6). Por eso resultará tan im-

portante el tema de la vocación para él, esa “secreta, privatísima llamada, que no oímos de una vez por todas, sino que tenemos que estar escuchando día a día, hora a hora y acto a acto” (Aranguren, VI, 165), porque los deberes, como tales, no nos dicen nada sobre la genuina y personalísima tarea ética que está vertebrada por los conceptos de vocación y felicidad, y los deberes sólo serían una esfera que se incluye dentro de la más fundante, la de la vocación (Aranguren, VI, 159-160). A fin de cuentas, la tarea ética de cada cual consistirá en la determinación y seguimiento de la propia vocación, que se ordena hacia la felicidad entendida como perfección de nuestro ser y como concepto ético supremo (Aranguren, VI, 164). Pero la honestidad exige apertura, capacidad de revisar las propias posiciones, evitar el enquistamiento, y, en este sentido, una búsqueda sin término, cierta “infidelidad a sí mismo”, bien entendida, claro. En esto, y no en otra cosa, consiste la plasticidad, la receptividad y la creatividad que ha de acompañar siempre la labor del intelectual en aras de un mundo mejor (Aranguren, III, 295-296).

Sin embargo, el “yo soy yo y mi circunstancias”, de Ortega, es igualmente traído por Aranguren, frente a planteamientos ingenuos o idealistas, pero no para bajar los brazos y caer facilonamente en la tentación de la disculpa, de la *mala fe* sartreana, justificando la propia vida en aras de tales circunstancias, sino sencillamente para reconocer la pugna que habrá de librar el yo con dicha circunstancia, todo lo cual explica la importancia de la moral de la magnanimidad, de la grandeza de alma, de la que venimos hablando. Vocación y circunstancia entran en una lucha permanente y en un dinamismo del que no podremos librarnos (Aranguren II,

533), por lo que habremos de fortalecer el ánimo para no decaer en nuestro propósito. Y aquí resuenan nuevamente las palabras de Ortega, que el mismo Aranguren trae a colación: “Cuando el hombre llega a ser el que tenía que ser, cuando realiza su misión, cumple su vocación o alcanza la perfección de sí mismo, construye “el perfil de su existencia feliz” (Ortega, OC IV,401, Aranguren, II, 535). Pero mientras tanto, la vida del hombre, nos dirá Ortega, es *drama*, porque siempre es lucha frenética por conseguir de hecho lo que somos en proyecto (Ortega, OC, IV, 77; Aranguren, II 537). Drama, pero no angustia o desesperación, ni derrota.

## 2. Del intimismo existencial al compromiso intelectual

En una de sus obras más queridas, *Memorias y esperanzas españolas* (1969), escrita desde la distancia, pero siempre con España en el corazón (Aranguren VI, 178) tras su forzado exilio a California, expulsado de la Universidad por su apoyo al estudiantado en pro de una Universidad libre, Aranguren traza el perfil del intelectual como alguien atento no sólo a su propia vida, sino también a la de su pueblo. Este *moralista moderno*, que es el intelectual, presta su voz para despertar las conciencias, sabedor de que su vida está entrelazada con la de los otros. De aquí que descubriera, tal y como narra en la entrevista con J. Muguerza, que junto al oficio de filósofo moral, había descubierto en él, aplicándose con ahínco, el de “moralista en la sociedad actual”, lo que venía a identificarse, en una terminología más actual, con la “función del intelectual” dentro de dicha sociedad. Es ahí donde los alumnos habían desencadena-

do en él dicha vocación, pues el trabajo con ellos le había hecho descubrir que su cometido no era sólo enseñarles filosofía moral, sino formarlos a su vez como intelectuales: “Y eso quería decir alentar su sentido crítico, hacerles perder el miedo a la heterodoxia u opinión discordante de la dominante y también, obviamente, fomentar su interés por los asuntos de la colectividad, tanto a título teórico como práctico.” (Muguerza, 1997, 82). Por eso, más que como un “maestro”, define al intelectual como alguien que, en su actitud dialogante y abierta, se muestra siempre receptivo para aprender, y comprometido para poner en valor esa sabiduría que es patrimonio de todos: “Aprender de los libros, ciertamente, pero, sobre todo, de la vida, de la realidad, de los otros, de todos. Pensar lo que ellos sienten y, sin vacilación, comprometidamente, decirlo en alta voz” (Aranguren, VI, 176). Aranguren es consciente de que no hay sólo un yo, sino un *nosotros*, y de aquí la importancia de subrayar, nos dice, ese plural (Aranguren, VI, 177). Ciertamente, reconoce que durante los años de la guerra civil vivió al amparo de un *intimismo existencial*. Pero cumplido ese tiempo de reclusión llegará el momento en que tal repliegue, tal enclaustramiento en la vida privada, tendría que hacer aguas, puesto “que ya *no* era tiempo de vivir encerrados a cal y canto en nuestra vida privada, que era menester *elegir*. Y yo ya había hecho mi *opción política*, aunque, como veremos, no muy radical todavía.” (Aranguren, VI, 196). En efecto, aquella reclusión y silencio daría sus frutos, a saber, su obra *Catolicismo y protestantismo como formas de existencia* (1952), libro con el que comenzaba su intelectual *acción católica*. (Aranguren, VI, 197). Porque no hemos de pasar por alto que España padecía una agobiantes censura en el plano político y que el

nacional catolicismo español del momento estaba al servicio del régimen. En semejante contexto es donde el intelectual Aranguren se atreve a una revisión: “Cabía, pues, una tarea de autenticación del catolicismo, de la religiosidad en cuanto tal”. (Aranguren, VI, 197). Repensar el catolicismo, procurar que se abriera a nuevas ideas y se oxigenara será, durante años, tarea no poco importante de nuestro intelectual comprometido con el mejoramiento de una sociedad encorsestada en el rancio contexto cultural franquista (García Santesmases, 2004). Las Conversaciones Católicas Internacionales de San Sebastián (1949-1951), las Conversaciones Católicas de Gredos (1951), su defensa del valor positivo de la obra de Unamuno, pese a su condena por Roma, su influencia sobre jóvenes católicos en el despertar hacia un sentido nuevo del catolicismo, la crisis producida en 1954 en la Universidad Pontificia de Comillas, las conferencias dadas en la Cátedra Pío XII de Bilbao, las charlas en la Facultad de Filosofía de los jesuitas de Alcalá de Henares, los Coloquios de la Cátedra de San Pablo de la Casa Profesa de los Jesuitas (1956-1958), su obra *Catolicismo día tras día*, o el comentario a la encíclica *Pacem in Terris*, testimonian el compromiso del intelectual católico por un nuevo catolicismo y una sociedad libre y abierta (Aranguren, VI, 197-203).

Ese talante abierto del intelectual que siempre fue Aranguren también lo ejercerá como profesor universitario, incorporando en los debates filosóficos la literatura (Sófocles, Dostoievski, Camus, Graham Green, Arthur Miller, entre otros) y el cine. Trataba así de favorecer el debate y participación en clase, completando la enseñanza más académica, pero sin pretensión de fundar una “escuela”,



sino más bien de que cada alumno pudiera encontrar, a partir del estudio y la discusión, del enriquecimiento dialógico, su propio camino. De hecho, es la pérdida de esta cercanía con el alumnado, la posibilidad de orientarles en la búsqueda de su propia vida intelectual, lo que más lamentó de su forzada salida de la Universidad española (Aranguren, VI, 209-10). Mas la preocupación por la Universidad no sólo la demostraba en el quehacer del día a día, en clases y seminarios, sino que también dejó constancia de todo ello en el librito, *El futuro de la Universidad* (1963). (Aranguren, VI, 210).

Sobre Aranguren, en los tiempos de la Dictadura en España, reconoció Elías Díaz que, en aquel contexto, fue uno de los intelectuales de mayor y más intensa influencia, también como inspirador de la filosofía ética contemporánea en lengua española (Díaz, 1999, 15-16).

### 3. Misión del intelectual: entre la desmoralización y la ejemplaridad

La labor de Aranguren, como profesor y como intelectual, es siempre *testimonial*. De hecho, concebía su propia obra como una auténtica biografía intelectual, como la trayectoria, la huella escrita, de su propia vida. Y por eso decía que “en esto sí soy, quiero ser, completamente unamuniano: hombre –y no libro- que habla a otros hombres-conformes o disconformes-semejantes a él” (Aranguren, VI, 158). La vida había de corresponderse, pues, con la obra; y la obra, con la vida. En otras palabras, un profesor de ética, nos decía, debe ser un “maestro de moral”, pero no desde la cátedra, o mínimamente, ya que hablar es fácil, sino con el

testimonio de su vida, o lo que es lo mismo, más que con el pensamiento, con lo que Aranguren llama “acción intelectual”. (Aranguren, VI, 211). El intelectual comprometido tiene que dar siempre ejemplo, con su palabra, con sus actos, de aquello en lo que cree. *Ejemplaridad* que es más importante y necesaria, si cabe, cuando todo entra en crisis, cuando todo se desmorona. *Crisis* como *desmoralización*, en sus múltiples caras: impotencia (de los vencidos), desmedida sed de poder (de los vencedores), y neutralización política de una ciudadanía, cómplice con el poder, que sólo aspira al aumento de los ingresos y del bienestar (Aranguren, VI, 211). No es, pues, de extrañar que en semejante escenario Aranguren se pregunte por la misión del intelectual, llegando a la conclusión de que no es una misión *política* –en el sentido de ejercerla en el plano institucional-, sino *moral* (Aranguren, VI, 212; Cerezo, 1991, 96). “Actitud moral *versus* desmoralización: he aquí el problema, nuestro problema, bajo una segunda formulación” (Aranguren, III, 300). Es lo que expresamente reconoce en su conversación con J. Muguerza: “En una época de crisis como la nuestra, los contenidos de la moral pueden tornarse cuestionables, pero lo que nada ni nadie nos puede arrebatar, si no queremos dejárnosla arrebatar, es la “actitud moral”. (Muguerza, 1997, 87). Aranguren sabe que en las actuales sociedades nos encontramos con una pluralidad de códigos morales, y que la cultura es el horizonte colectivo de cada grupo humano. Pero reconoce también que siempre hay una minoría inconformista, discrepante y crítica, que es capaz de trascender dicho horizonte cultural (Muguerza, 1997, 87-88). Por lo mismo, sabe que, más allá del mero filósofo o ensayista, ser intelectual consiste, al más puro estilo socrático, en

ser el tábano molesto que agujonea a la ciudad, para hacerla mejor, y motivado siempre por su anhelo de justicia:

“Ser intelectual no es lo mismo, pues, que ser “filósofo o ensayista”, escritor. Éstos pueden proporcionar satisfacción a la sociedad, o a grupos de la sociedad muy minoritarios y selectos. El intelectual, no. El intelectual es incómodo, es un aguafiestas, con su manía de estar diciendo siempre “no” a la injusticia. Al intelectual no se le admira; en el mejor de los casos se dice de él: “¡Qué lástima!, y en el peor se produce el, entre nosotros tan frecuente, odio al intelectual.” (Aranguren, VI, 212).

Se lamenta Aranguren, con Carlos Castilla del Pino, de que la función de intelectual parece estar hoy “vacante”, pues quienes podrían ejercerla viven encerrados en una cómoda autocomplacencia, midiendo las distancias, sin correr riesgos reales (Aranguren, VI, 212). Sin embargo, el intelectual no puede abdicar de su misión fundamental, ejercer de *moralista de nuestro tiempo*, entregado a la “acción intelectual” (Aranguren, VI, 213). Y significativamente, a la par que Aranguren está redactando sus *Memorias y esperanzas españolas* (1969), y se pregunta, entre otras muchas cosas, por la misión del intelectual, reconoce estar impartiendo un curso sobre Ortega, y no precisamente para acusarle –como parecía ser la moda- de conservador o de burgués, sino para reconocer que supo cumplir con *la misión que se esperaba de él* (Aranguren, VI, 221).

El intelectual es el insobornable moralista de nuestro tiempo (Aranguren IV, 595) repetirá incansable, y ello es así porque la fuente motora de su *quehacer* es la aspiración a la *justicia* (Aranguren V, 304), bien consciente de que todos vivimos en sociedades injustas, y de que denunciar

esta injusticia es un deber (Aranguren, VI, 228). Porque tras considerar erróneas las dos posiciones antagónicas, a saber, la del *realismo político*, pero igualmente la del *moralismo* que repudia toda forma de política, Aranguren insistirá en que estamos, fundamentalmente, frente a un problema moral. Y aquí Ortega vuelve a ejercer su magisterio, porque aunque muchos de los problemas que nos acucian sean de factura política, el problema del que manan todos los demás es, fundamentalmente, *moral*:

“Como veremos más adelante, estoy y he estado siempre en la línea de quienes creen que la solución del *problema de nuestro tiempo* (según diría Ortega) no es, no puede ser política. (...) Me parece que esta distinción entre “el problema” y los “problemas”, que no siempre ni mucho menos se hace –y que los políticos profesionales nunca hacen-, es sumamente importante. A nivel político pueden resolverse, ciertamente, problemas. Pero *el problema*, no”. (Aranguren, VI, 229).

Este diagnóstico, que Aranguren hace gracias a la importante distinción de Ortega, resulta imprescindible para entender por qué rechazará la intervención del intelectual en la *política institucional* como solución al problema que la estructura de la sociedad plantea, que no es ni económico, ni político, sino de más hondo calado: *moral*, y ello nos conducirá inexorablemente hasta la raíz misma, a los *mores*, donde la *educación* cobrará una importancia capital. (Aranguren, VI, 229).

Por consiguiente, quedarse en el ámbito de lo *inmediato*, del cortoplacismo (Aranguren V, 400), en suma, de *los problemas*, sin ánimo de restar importancia a dicho ámbito, es andarse por las ramas. Pero si nos proponemos ahondar, y pensar en el largo plazo, habremos de descender has-

ta la raíz misma, hasta *el problema*, y aquí Aranguren no tiene duda alguna de que nos enfrentamos *al problema fundamental*, el de la *educación*.

Hoy, en tiempo de crisis y de recortes, nos llama extraordinariamente la atención el que ya en los años sesenta Aranguren hubiera defendido, en un volumen publicado por la *Revista de Occidente*, el valor económico de la educación como *inversión*. (Aranguren VI, 230). Y será precisamente cuando trabajaba para un proyecto de la Fundación Ford sobre sociología de la educación, cuando le notificaron su expulsión de la Universidad (1965). (Aranguren, VI, 230-3).

En realidad no hubo cuestión, de trascendencia social, que escapara al intelectual Aranguren, lo mismo el tema del marxismo, en *El marxismo como moral* (1968), que la cuestión religiosa en *La crisis del catolicismo* (1969). Había que lograr pensar *heterodoxamente*, rompiendo los moldes dogmáticos con los que, de un lado y de otro, podía frenarse al libre pensamiento (Aranguren VI 238-240).

Sin embargo, su mirada crítica no se detiene aquí, y también se lanzará sobre la actual sociedad consumista, sobre el poder de los *media* y el posible adoctrinamiento al que pueden contribuir en una *cultura del consumo* desbocado como la nuestra. Frente a este mundo, tupido ya de intereses comerciales, y frente al modelo de la comunicación de masas (Aranguren IV, 346), Aranguren reacciona insistiendo en la importancia de fomentar una educación libre y creadora, permanente y crítica, pues es consciente de que estamos ante *el problema*, tal como señalábamos antes en referencia a Ortega: “La educación que se elija depende del modelo cultural. Éste parece ser hoy,

por desgracia, el de la llamada “cultura de consumo”. Estamos ante el problema capital de nuestro tiempo”. (Aranguren, VI, 243).

En efecto, la cultura del consumo, donde la tecnología se alía con la inmediatez de los intereses económicos, determina la cultura y la educación de nuestro tiempo, donde prima lo técnico y lo económico: es la queja del intelectual frente a un modelo cultural y productivo que cada vez toma más fuerza, y que activa, *ad infinitum*, el círculo producción, consumo, producción, y del que parece tan difícil escapar (Aranguren, VI, 243-244). A la vez, es consciente de que el consumismo como *summum bonum* supone la evacuación de todo contenido moral, el vacío moral (Aranguren, III, 305-307). Pero, frente a ello, la tentación del “retiro del mundo”, como quien se recluye en un monasterio medieval, nos dice, no nos sirve ya, porque la auténtica vida intelectual tiene que estar comprometida con una tarea moral y social, aunque no meramente “política”. (Aranguren, VI, 244).

Es una idea en la que insistirá reiteradamente porque el “progreso”, la despolitización, el consumismo, la pérdida del sentido moral, y la desmoralización van todos juntos, y el problema al que nos enfrentamos es, pues, oponer a la *desmoralización*, la *actitud moral* (Aranguren III, 300). Por ello, Aranguren subrayará el carácter moral, social y “no político” del problema al que nos enfrentamos, porque quiere llamar la atención sobre lo que venimos insistiendo: *el problema* no pasa por un cambio en la estructura económica, ni en la política institucional de partidos, sino que es aún más profundo, porque se trata de un problema de cambio de modelo cultural, y por ello es *todavía* más hondo y difícil:

“Se desemboca así en *el* problema de nuestro tiempo, la crítica *moral* y la puesta en cuestión, la *contestation* de los fundamentos mismos sobre los que se ha construido la sociedad actual, es decir, su *cultura* (en el sentido antropológico-cultural de la palabra). Ahora bien, ¿cómo luchar con éxito contra la cultura actual?” (Aranguren, VI, 245).

Para Aranguren es necesaria la crítica, y la resistencia activa, no violenta, y habrá de ser creativa en los más distintos órdenes: literario y artístico, pedagógico, familiar, moral, político, religioso y, en suma, cultural (Aranguren, III, 315). Pero con frecuencia vemos cómo los movimientos estudiantiles, idealistas, y, a veces, también como consecuencia del poder de los medios de comunicación, acaban degenerando, lamentablemente, en violencia. Y parece, entonces, que estemos en un callejón sin salida, o que podamos esperarnos algo peor, una reacción de la extrema derecha que ahogue toda expresión de libertad. (Aranguren, VI, 245). Es por ello, pensará Aranguren, que parece muy difícil el cambio del sistema si éste no es también, a su vez, y expresado en un lenguaje actual, un cambio global:

“La capacidad de la sociedad occidental para la autocrítica de sus propios fundamentos culturales –concepción economicista-consumista de la vida- no es de suponer que sea más que limitada, en el mejor de los casos, y, por tanto, insuficiente para una reforma espontánea y radical del sistema. Quien no sea muy pesimista y confíe en que se sorteará un radicalismo derechista puede esperar autocorrecciones más o menos importantes, pero en definitiva parciales, mas no la *revolución cultural* en el seno de los países desarrollados, que sólo parece viable a través de una *revolución mundial*”. (Aranguren, VI, 245).

Por eso, quizás, Antonio García Santesmases, en su libro *Ética, Política y Utopía* (2001), dialogando con la dimensión teórica de la ética –que parece representar Muguerza- indica que, en relación a los “medios” necesarios para la realización de los fines, además de expresar nuestro rechazo al orden social, hay que propiciar su sustitución por un orden más justo: “Un orden no sólo deseable moralmente sino también posible políticamente” (Santesmases, 2001, 44).

#### 4. De la tan necesaria paciencia, y del cervantino ánimo esforzado

Frente a la toma de conciencia de la magnitud y complejidad del problema no cabe, empero, el desánimo. El intelectual ha de renovar cada día su compromiso moral con la vida, que Aranguren vuelve a interpretar rememorando a Ortega. Y será la búsqueda de la libertad personal el primer paso para contribuir, con su labor crítica, a que los otros también puedan alcanzarla:

“Desde muy joven, desde que las conocí, me conmovieron las palabras con las que Ortega nos contó lo que, en las postrimerías de su vida, declaró Goethe que creía haber sido para los jóvenes alemanes. Eso precisamente es lo que yo he querido contribuir a ser para los jóvenes españoles. Pero para ser libertador de los demás, hay que empezar por uno mismo. (...) El intelectual no es un ser angélico, flotante sobre las clases, los grupos y las luchas de los hombres. El intelectual está, por una parte, irremisiblemente “situado”, pero, por otra, tiene que esforzarse por trascender intelectualmente- y, en cuanto hombre, no sólo intelectualmente- esa situación. Quizá no lo consiga o lo consiga muy

imperfectamente; pero en el esfuerzo por esa autoliberación consiste su mejor lección de libertad, aquella en la que estriban todas las demás”. (Aranguren, VI, 250).

La juventud, pues, como el gran tesoro, como el enorme campo de siembra para el futuro, aparece en el punto de mira del intelectual Aranguren, que ha procurado, con sus conferencias, lecciones y seminarios, contribuir a que católicos y marxistas, de derechas y de izquierdas (“a nadie de buena voluntad he excluido de interlocutor”) sean más críticos y autocríticos (Aranguren VI, 250-251).

Sin embargo, algo en lo que también insistirá, y de igual importancia, será el que con frecuencia la *impaciencia*, al perder el temple y la visión de futuro, acabará amalgamando las demandas políticas concretas, cortoplacistas, por un lado, y las culturales, de largo plazo, por otro, con el riesgo de perderlo todo (Aranguren, VI, 250). Por ello, Aranguren cree necesario separar los frentes y los tiempos, el inmediato y el de largo alcance, el político y el cultural, que ha de ser diseñado con altura de miras, y como un proyecto de presente y de futuro, que no puede ser de quita y pon, sino que ha de pensarse para un dilatado tiempo:

“Pienso en que la situación concreta de España, el orden de prioridad, el orden de urgencia, debe ser respetado, o, mejor dicho, que es menester luchar en dos planos diferentes, el político (y social y económico) y el moral-cultural, sin confundirlos. La transformación política, social y económica debería haberse llevado a cabo hace ya muchos años. La transformación moral-cultural requiere mucho más tiempo, y sobre todo (pues no se trata esencialmente de una cuestión de tiempo) un tipo de trabajo más en profundidad y, en rigor, prepolítico o, mejor dicho, parapolítico.” (Aranguren, VI, 251).

Esta siembra del futuro, podríamos decir nosotros, esta mirada profunda y de largo alcance en el tiempo exige, pues, inteligencia, fortaleza y constancia. Por ello, añadirá Aranguren que no tiene nada en contra de los afanes utópicos o idealistas de muchos jóvenes, que se proponen “lo imposible”. Sin embargo, la mirada en lejanía, y la paciencia son necesarias, ambas. Por otra parte, nos advertirá Aranguren, que con estas reflexiones y *Memorias*, que claramente tienen una dimensión colectiva (Aranguren VI, 249), sencillamente está siendo fiel a su vocación de *serviciopúblico*, y que tan sólo pretende arrojar alguna luz desde su experiencia en torno a los problemas de España, por lo que, insistirá emotivamente, tales *Memorias* no dejan de ser otra cosa que *esperanzas* en España, de España y para España, donde dice tener puesta su vida entera (Aranguren, VI, 252).

Comprendemos ahora, perfectamente, todas aquellas consideraciones que en su día hiciera Aranguren sobre el *deber ser* del intelectual, su *officium*. Cual un caballero andante del pensamiento, Aranguren subrayó el carácter *solitario* y *solidario* de su tarea (Aranguren V, 299). Solitario, porque siempre nadará a contra corriente, asemejándose al *heterodoxo*, al marginado (Aranguren, IV, 595-596; Aranguren V, 299); solidario, porque siempre estará guiado por la *razón utópica*, por el anhelo de *justicia*, en tanto moralista de nuestro tiempo (Aranguren V, 302; V, 487-488). Porque en su firme y sereno caminar, el intelectual no sólo irá, lanza en ristre, ejecutando su labor *crítica*, deshaciendo entuertos, diríamos nosotros, sino que también propondrá, si puede hacerlo, *nuevos caminos* que transitar, lo cual requiere una capacidad *creativa* tal que, admitirá humildemente, no siempre está al alcan-

ce de todos, por lo que esta otra faceta del intelectual es, sin duda, la más difícil (Aranguren V, 303).

Sin embargo, y a pesar de lo inmenso de la tarea, y de lo inacabable de la misma, Aranguren, cual Sísifo que sube la roca a sabiendas de que tendrá que seguir, una y otra vez, cargándola sobre sus propios hombros, nos invita a que no desestimeemos la importancia de la crítica frente a la corrupción pública, la abulia colectiva, la indiferencia política, y la desmoralización en general (Aranguren V, 302). Esa atención a la circunstancia, de estilo orteguiano, y el permanente intento de responder a sus demandas, es esencial en el *quehacer del intelectual*, y, podemos decir, que es misión que ha cumplido Aranguren fielmente (Aranguren, VI 158), y hasta con tozudez, a pesar de haber hecho gala de su “infidelidad”, desde que a comienzos de los cincuenta decidiera asumir dicho *officium*. (Sotelo 1997, 192-3).

Mas la forma de participación del intelectual en la política lo será al modo socrático o kantiano, elevando su voz *públicamente*, pero sin tomar parte en los dispositivos concretos del poder, bien consciente de que es la educación el problema, raíz de la que pende todo lo demás, pues ella es la encargada de gestar la cultura, y ésta, a su vez, la responsable de gestionar el modo de *interpretar* nuestras relaciones económicas, sociales, políticas y medioambientales. Más aún, la idea de que el intelectual siempre busca la verdad, que, también muy orteguiana, es *total*, y que la política, por buena que sea, siempre es *parcial*, condujo a Aranguren incluso a poner en cuestión al intelectual que se “metiera en política”, lo que no ha dejado de suscitar alguna crítica y debate al respecto (Sotelo, 1997, 210; Aranguren III, 703-708). Pero sin perder precisa-

mente de vista la vuelta de Aranguren a Kant (Cerezo, 1997, 134-136) para quien, a diferencia de Platón, no es bueno que los filósofos gobiernen, porque el poder corrompe la razón, no creemos que en Aranguren llegue a darse una “demonización del poder”, como creen algunos (Sotelo, 1997, 213), sino que, sencillamente, pensamos que lo que Aranguren defendió, con total honestidad y coherencia, es que el intelectual no debe comprometer nunca su *independencia*, su búsqueda imparcial y sin término de la verdad total, y para ello es absolutamente imprescindible que se mantenga siempre a la debida distancia de los dispositivos y tentáculos del poder; en una palabra, que siga ejerciendo de intelectual “que no se casa con nadie” , y no de político (Aranguren IV, 595-6). Por tanto, más que demonizar el poder, Aranguren estaría defendiendo la tesis de que preservar la necesaria *independencia y libertad* para hacer crítica y autocritica es, cuando menos, problemático si el intelectual se enreda en los sutiles compromisos y mecanismos de los dispositivos del poder.

De hecho, en *La democracia establecida: una crítica intelectual* (1979), Aranguren se preguntaba, entre otras muchas cuestiones, por la tarea del intelectual, quien tenía que mantenerse frío, distante, respecto de toda posición política concreta, aunque con vocación de servicio público, y, sobre todo, lejos de toda tentación de índole material:

“El punto de vista de éste ha de ser, creo yo, siempre móvil, no adscrito a ninguna posición preestablecida, levemente desdeñoso y aun escéptico; mas, a la vez, fríamente apasionado por la cosa pública, distante de toda clase de intereses materiales y siempre vigilante. Vigilante, incluso, de los vigilantes.” (Aranguren, V, 387)”.

Posteriormente, ante el Congreso de los Diputados, el 4 de Febrero de 1985, Aranguren, en un texto fundamental (Díaz, 2007, 173) reiteró las diferencias entre la actitud ética y la política, y la necesaria confrontación entre el punto de vista del intelectual y el del político, en una época de crisis de los partidos políticos de masas y de reducción del ciudadano a mero elector o votante, sometido, además, a sensacionalistas campañas de prensa. Insistía Aranguren en la necesaria distancia entre el intelectual y el poder político, y, no obstante, la inexcusable y discordante, a la vez, “colaboración” entre los que desempeñan el oficio del gobierno y los intelectuales que, libremente, se comprometen con ejercer la crítica política. (Aranguren III, 558).

En una sociedad, en suma, como la actual, que cada vez escucha menos a los intelectuales (Sotelo, 1997, 212-213), la tarea es, sin duda, ímproba. El intelectual es, y tiene que seguir siéndolo, voz de los sin voz, palabra que se bate en favor de los desfavorecidos, inextinguible anhelo de justicia, que aspira al ideal moral de la democracia (Aranguren V, 430), cual caballero andante de nuestro tiempo, ejerciendo su doble tarea, crítica y utópica, siempre desde la lucidez: “Hay dos clases de entusiasmo: uno iluso, de ida; otro, lúcido, de vuelta. Es el nuestro” (Aranguren, V, 448). Y en tal sentido, comprendemos perfectamente que Aranguren posara su inteligente mirada sobre el genio manchego, reconociendo en Cervantes a todo un *maestro de la ironía*. (Aranguren, VI, 325). Sin embargo, Cervantes no se instaló nunca en el pesimismo, o en el cinismo, ni en la vana nostalgia de lo perdido. Por ello, y en lo que ahora queremos llamar la atención, y que Aranguren admiraría muy significativamente en Cervantes -como

antes lo hiciera con la magnanimidad de Ortega- es, precisamente, en el *ánimo esforzado* que Don Quijote nunca se dejó arrebatar (Cerezo, 1997, 127), y de lo que nos ofrece una magistral síntesis:

“Montaigne es un pensador cansado -cansado de las guerras de religión-, que trata de buscar una salida a viejas querellas que para él han perdido sentido. Predicando con el ejemplo, se desentiende de la lucha, se refugia en ese jardín que va a cultivar mucho antes que *Candide*, que es su propia intimidad. Cervantes-don Quijote, no. Cervantes vivió antes que nadie, probablemente, la conciencia de la decadencia de España, del acabamiento de sus hazañas. España no tenía nada que hacer en el mundo, ya no había lugar para sus héroes, el mundo aparecía como cerrado, impenetrable al heroísmo clásico. (...) En un mundo anti heroico, despiadado y malo, convertido en tal por responsabilidad de la sociedad, la actitud picaresca es cínica, presenta el cinismo como la única salida. Pero hay otras, la evasión a un pasado idealizado como en el teatro de Lope de Vega; el ilusionismo, la tramoya, el gran espectáculo, el teatro barroco por antonomasia; la evasión a un tras-mundo religioso en los escritores ascéticos de la época; el pesimismo total, la desesperación de un Mateo Alemán, de un Quevedo, de un Gracián. La respuesta de Cervantes es muy otra. Pese a que en el mundo exterior ya no quepa realizar hazañas, éstas pueden seguirse cumpliendo. ¿Dónde? En el interior de uno mismo. El proceso que se lleva a cabo es el de la interiorización del heroísmo, el de su confinamiento en el ánimo esforzado, sin proyección exterior en hazañas ya. Las hazañas podrán serle arrebatadas a don Quijote, pero el ánimo esforzado nadie se lo puede quitar.” (Aranguren, VI, 326-327).

Reflexiones sabias, sin duda, de un intelectual en tiempo de crisis, que puso sus

ojos precisamente en Cervantes, y no por casualidad, sino para, trazados los paralelismos entre su tiempo y el nuestro, hermanados por un hondo derrumbe material y moral, sacar, no obstante, fuerzas de flaqueza.

Por todo lo antedicho, en este año de centenarios, y cuando se cumplen también veinte años de la muerte de Aranguren, hemos querido rendir, de algún modo, tributo a quien, caballero andante del pensamiento hispánico, con pertinaz esfuerzo se mantuvo siempre fiel a sí mismo, a su vocación en el compromiso que, como intelectual, asumió en su vida y en su obra. Pese a la distancia en el tiempo, y algunos cambios que, como es natural en el lento transcurrir de los años, se han ido produciendo, el escenario actual de crisis, la desmoralización –sin duda, la peor herencia que nos dejó el franquismo- (Aranguren III, 703-704)-, así como el horizonte de problemas sociales, económicos, políticos y morales a los que se enfrentó Aranguren siguen hoy vigentes. Por ello, su vida, consagrada al *officium* de intelectual, es un ejemplo de honestidad para todos nosotros; y su obra sigue ofreciéndonos un espléndido material para repensar e iluminar un mundo como el nuestro, en el que la lucidez y la entereza de ánimo han de seguir presentes en las academias, pero también en todos aquellos escenarios de la vida pública donde, a diario, se entreteje y conforma nuestra cultura, raíz de todo lo demás, y que ha de tener como eje central el anhelo de justicia, frente a los cantos de sirena de la corrupción, y los vientos y mareas del desánimo, el desinterés o el pesimismo, aun a sabiendas de la inacabable dificultad de la tarea. Consciente de las contradicciones a las que habremos de enfrentarnos, de las batallas exteriores e

interiores que tendremos que arrostrar, y guiado por la luz de la obra de sus maestros, Unamuno y Ortega, pero no menos Cervantes, Aranguren, *ejemplarmente*, con su vida y con su obra, nos dejó constancia de que para tan largo y arduo viaje, también nosotros habremos de estar bien pertrechados de lucidez y honradez, pero igualmente, y no en menor medida, de apertura intelectual y talante creativo; de altura de miras y de paciencia. Mas, sobre todo, y para que la esperanza y las fuerzas no flaqueen, no habrán de faltar nunca en nuestras alforjas la magnanimidad, o dicho cervantinamente, el valeroso *ánimo esforzado*, que acompañó siempre a nuestros insobornables, infatigables e inmortales caballeros.

## Bibliografía

- Abellán, J.L. (1977), *El pensamiento español de Séneca a Zubiri*. Madrid, Uned.
- Aranguren, J.L., (1994-1996), *Obras completas*, 6 vols. Madrid, Trotta, Ed. de F. Blázquez.
- Blázquez, F., (1994), *José Luis L. Aranguren, medio siglo de la historia de España*, Ethos, Madrid,
- Bonete Perales, E.(1989), *Aranguren: la ética entre la religión y la política*, Tecnos, Madrid.
- Cerezo, P., J.L., (1991), “Aranguren: reformador moral en época de crisis”. Madrid, *Isegoría*, nº3, pp. 80-106.
- \_, (1997), “El giro kantiano en la Ética de J.L. Aranguren”, Madrid, *Isegoría*, nº15, pp. 127-143.
- Díaz, E., (2007), “Aranguren: Ética y Política”, *Revista Internacional de Pensamiento Político*, II Época, Vol. 3, pp. 165-192.



- \_, (1999), "Con Aranguren", *El país*, 6-10-1999, pp. 15-16.
- \_, (1996), «Aranguren: la democracia como moral», en *Sistema*, Septiembre, Madrid. Núm. 134.
- \_, (1990), *Ética y contrapolítica. Los intelectuales y el poder*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- García Santesmases, A., (2004) "¿Eran de barro nuestros maestros? (Sobre las raíces morales e intelectuales de la oposición política al franquismo)", Madrid, *Isegoría*, nº 31, 255-266.
- \_, (2001), *Ética, Política y Utopía*, Madrid, Biblioteca Nueva.
- Ellacuría, I., (1996), *Escritos filosóficos*, vol. I., UCA editores, San Salvador, El Salvador.
- González García, J. M<sup>a</sup>, (1997), "Una mirada filosófica sobre la literatura", Madrid, *Isegoría*, nº 15, 217-226.
- Jiménez Lozano, J. (1988), "Aranguren o un *novum* en las cuestiones religiosas", Barcelona, *Anthropos*, nº 80.
- Marina, J.A., (1997), "Un intelectual en busca de una ética", Madrid, *Isegoría*, nº 15, pp. 109-126.
- Muguerza, J., (1997), "Del aprendizaje al magisterio de la insumisión. (Conversación con José L. López Aranguren)", *Isegoría*, nº15, pp. 55-91.
- Rubio Carracedo, J., (1996) "*In memoriam*. J.L. L. Aranguren, referente ético para una generación de españoles". *Contrastes, Revista interdisciplinaria de filosofía*, Vol. I, pp. 1-6.
- Sotelo, I., (1997), "Aranguren y el papel del intelectual", *Isegoría*, nº 15, pp. 191-215.



# CONTRATO SOCIAL Y GÉNERO EN EL CONSTITUCIONALISMO REPUBLICANO (1873-1883): ESPECIAL REFERENCIA AL CASO ANDALUZ

## SOCIAL CONTRACT AND GENDER IN REPUBLICAN CONSTITUTIONALISM: A SPECIAL REFERENCE TO THE ANDALUSIAN CASE (1873-1883)

**Rubén Pérez Trujillano**

Universidad de Sevilla  
pereztrujillano@gmail.com

Recibido: octubre de 2015  
Aceptado: noviembre de 2015

---

**Palabras clave:** Contrato social, igualdad de género, constitucionalismo, confederalismo, federalismo, republicanismo, feminismo, andalucismo.

**Keywords:** Social contract, gender equality, constitutionalism, confederalism, federalism, republicanism, feminism, andalusian nationalism.

---

**Resumen:** Se estudia el modelo de contrato social contenido en los proyectos de Constitución de Andalucía, enfatizando en la variable género. Se toma como punto de partida la crítica que Proudhon y Pi y Margall dedicaron a la teoría contractualista de Rousseau (1). Posteriormente se contrasta la presencia de los referentes intelectuales de ambas teorías en la estructura del proyecto andaluz (2). Asimismo, se rastrea la posición jurídica de la mujer y el principio de igualdad social en el movimiento republicano confederal y su ideología a fines del siglo XIX (3), para a continuación analizar su tratamiento por parte de la Constitución de Antequera (4).

---

**Abstract:** This article focuses on the social contract model that can be found in the different Andalusian Constitution projects, emphasising the gender variable. The starting point is the criticism that Proudhon and Pi y Margall make about Rousseau's theories (1). Afterwards, the article presents the contrast between the intellectual references of both theories in the Andalusian project structure (2). Additionally, there is an analysis of women legal status and equality principle within the confederal republican movement and its ideology at the end of XIX century (3), which is linked to the treatment that those status and principle received in the Antequera Constitution (4).

---

# I. El modelo de Proudhon y Pi y Margall

En el siglo XVIII nació el constitucionalismo moderno, al que Prieto Sanchís (2003: 35) ha definido como “aquel proceso histórico cultural en virtud del cual la relación entre los detentadores del poder y quienes están sujetos al mismo se configura como una relación jurídica, definida, regulada y sometida a reglas jurídicas conocidas; y este proceso emerge en un cierto contexto temporal”.

La teoría de autores como Pierre-Joseph Proudhon o Francisco Pi y Margall se inscribe en esta dinámica, si bien posee un carácter puramente contestatario frente al marco en que se encuadra el constitucionalismo moderno: la Revolución liberal burguesa<sup>1</sup>. Entraña una doble réplica: en primer lugar, a lo que Carlos de Cabo (2001: 130) ha denominado “constitucionalismo del capital”; en segundo lugar, al contractualismo imperante. A nuestro parecer el constitucionalismo *desde abajo* de Proudhon y Pi supuso una crítica y una proposición a la que no se ha prestado la atención suficiente. Trataré la segunda de las críticas.

En este sentido, el contrato social teorizado en la Andalucía de 1883 marca un hito insólito en la historia constitucional pues, aunque el partido de Pi –el Partido Republicano Democrático Federal (PRDF)– elaborara algunos proyectos constitucionales más en otras nacionalidades y regiones del Estado español (Sánchez Co-

1. En relación al constitucionalismo de Pi, afirma Jutglar (1970: 77-78) que se trata “[d]e un constitucionalismo que no institucionaliza, que no estatifica, ninguna situación social, política y económica. Una constitución (...) entendida como la plataforma decisiva de una verdadera revolución”.

llantes, 2015), ninguno de estos se compadeció plenamente con la filosofía política y jurídica de los maestros Proudhon y Pi. El contrato social trazado en los proyectos de Constitución de Antequera supera la poética del génesis y las hipótesis permanentes a que los grandes contractualistas venían contribuyendo, desde Puffendorf hasta Rousseau, pasando por Hobbes, Locke, Spinoza, Almain, Jurieu y Montesquieu.

Por tanto, hay que subrayar de entrada que la Constitución de Antequera no tiene parangón en ninguna de las constituciones vigentes o proyectadas en la Península ni aun en Europa. Tan sólo existen unas piezas que pueden tomarse como precedentes en algunos aspectos, hasta hoy ignoradas. Por el rasgo confederal, cabe evocar los proyectos de Constitución que el diputado intransigente Roque Barcia (1870) redactó en el contexto de la desazón por la Revolución septembrina y en la antesala, pues, del estallido cantonal. De otra parte, la tangibilidad del pacto que se busca en Antequera recuerda enormemente a los “covenant” firmados durante el proceso revolucionario de las colonias norteamericanas, o el suscrito por los “Padres Peregrinos” del Myflower en 1620. Aunque sin los elementos clasista y sexista. En fin, por lo que hace al rasgo municipalista pueden traerse a colación algunos proyectos constitucionales divulgados durante la *Commune* de París (Lutz, 1871; De Lignerolles, 1871: 30-57).

Era un axioma –que los confederales andaluces de 1883 parece que aceptaron sin discusión– que el Derecho es uno de los reflejos más poderosos de las fuerzas sociales. No en balde, según palabras de Proudhon (1971: 118), “es el eje de todos los intereses”. Mediante la configuración de las cláusulas del pacto social y la posterior adhesión, las relaciones sociales

fundacionales se elevan al rango de relaciones jurídicas cuyo destino inmediato es la elaboración de una norma jurídica suprema. En efecto, la voluntad que participa en el contrato sinalagmático y conmutativo es la individual, el principio de autonomía de la voluntad, de raíz kantiana y que impregna la mayoría de los códigos civiles aún hoy. Pero hay una diferencia: el contrato deja de ser una mera *lex privata*. Por el carácter público que adquiere, merece ser llamada con toda propiedad constitución.

Se trata de una manifestación del tránsito de la soberanía *ab origine* individual a un concepto redefinido de la soberanía popular, que lamina el dualismo burgués Derecho civil/Derecho constitucional (Cappella, 2008: 175-177): en la teoría constitucional que nos ocupa lo único que puede haber al resguardo de la decisión democrática y el cambio constitucional es la carta de derechos naturales, nunca las normas sobre los bienes, sobre las personas o sobre la producción jurídica, blindadas por el orden burgués a través de las codificaciones civil y mercantil. Como aclara Antonio Sánchez Pérez (1893: 31), destacado confederal onubense: “el pacto es la *Constitución*”. Se elige dicho término “para que se diferencien de las *Cartas Otorgadas, Estatutos Reales, etc.*, que representan concesiones hechas graciosamente por el rey a los súbditos; y de las mismas *Constituciones liberales* que parten siempre de hechos consumados independientemente de la voluntad de los pueblos”. La de Antequera es constitución social porque es pacto, como se ha apreciado en la teoría constitucional proudhoniana<sup>2</sup>.

2. “A la «constitución política» Proudhon opone la «constitución social» –sostiene Gurvitch (2005: 398)–, la organización jurídica de la So-

Los iusnaturalistas habían tomado el dogma del contrato social como un hecho imaginario, ficticio pero necesario. He aquí una de las refutaciones que Proudhon y Pi realizaron en primer lugar a la teoría *à la* Rousseau. Más bien heredan la réplica de Hegel (1999: 371-374), quien entiende que el verdadero fundamento del Estado en verdad es la ley pues, por un lado, el vínculo del mismo con los ciudadanos es general e inderogable y, por otro, el Estado exige en circunstancias excepcionales a los ciudadanos que sacrifiquen bienes indisponibles contractualmente.

En su propósito por otorgar realidad al pacto, Pi y Margall intentará solventar algunas deficiencias del pensamiento de Rousseau siguiendo en parte las directrices trazadas por Proudhon en *Idea general de la revolución en el siglo XIX* (1851) y más tarde en *El principio federativo* (1864), pero valiéndose también del acervo recogido en su propia obra *La reacción y la revolución* (1854). “Para fundar la sociedad es preciso no ya tan solo sentar una idea, sino también verificar un acto jurídico, esto es, celebrar un verdadero contrato”, había escrito Proudhon (1971: 73).

Hay una controversia doctrinal acerca de quién influyó a quién, en la que no puedo entrar. En resumen, puede decirse que Proudhon formuló en su *De la creación del orden en la humanidad* (1843) y en su *Idea general de la revolución en el siglo XIX*, para el orden económico, un contrato sinalagmático, conmutativo y recíproco. No tardó Pi y Margall en hacerse eco de esta propuesta, por lo que extendió el concepto al orden político en *La reacción*

ciudad. (...) La «constitución social» no hace más que actualizar el orden jurídico espontáneo, latente en la Sociedad”.

y la revolución (1854) y en *Cuál debe ser nuestra forma de gobierno* (1856), un planteamiento macerado tanto en la obra proudhoniana como en el historicismo romántico, medievalista, que eclosionará en *Las nacionalidades* (1877). Quiere esto decir que, cuando Proudhon empieza a aplicarlo también al orden político hacia 1858, no lo hace precisamente a remolque de las obras de Pi, aunque fue el segundo el que más claramente hizo del pacto una teoría política (Trujillo, 1967: 136). Al contrario de lo que ha pensado Claudio Sánchez Albornoz (1989: 149-156) entre otros, Pi y Margall desarrolla en el ámbito político las bases que Proudhon había sentado en el económico, y ambas vertientes del confederalismo no se verán tratadas de manera equilibrada en Proudhon hasta *El principio federativo* (Proudhon, 1971: 104-113), aunque algunos pasajes de su *Contradicciones políticas. Teoría del movimiento constitucional en el siglo XIX* (1870) muestran indicios de una maceración larvada (Proudhon, 1873: 48-49, 117-125, 146-147...). Ambas obras servirán nuevamente de precedente a Pi y Margall en su célebre *Las nacionalidades*. Como apoyo para mi argumento, vale la pena recordar que Pi fundamenta desde muy pronto su crítica a la soberanía nacional y el contrato social de Rousseau recurriendo a categorías y conceptos acuñados por Proudhon: “hacer residir la soberanía en el pueblo es sancionar el predominio de la *razón colectiva* sobre la del individuo”<sup>3</sup> (la cursiva es mía).

Vista sucintamente la gestación de la respuesta teórica de Proudhon y Pi a las teorías contractualistas en boga hasta la fecha, abordaremos el sentido y el alcance

3. *La Discusión*, Madrid, 5 de noviembre de 1858.

de su adopción en el republicanismo de entresiglos, haciendo hincapié en el proyecto constitucional de los republicanos andaluces. El *corpus* doctrinal de ambos autores pesa, y mucho, en la tradición republicana andaluza.

## 2. Estructura y contenido orgánico de los apéndices a la Constitución de Andalucía

Cuando aludo a la Constitución de Antequera me estoy refiriendo a un conjunto de tres proyectos de confederación que, ensamblados mediante cuatro apéndices, estaban destinados al Municipio<sup>4</sup>, al Cantón<sup>5</sup> y a la Federación Andaluza o Estado de Andalucía<sup>6</sup>. Su autor, Carlos Saornil<sup>7</sup>, lo presentó en la sesión tercera de la Asamblea celebrada los días 27 a 29 de octubre por el PRDF de Andalucía, con la intención de que fuera estudiado y discutido con detenimiento. Aunque aprobado, sería sometido a una nueva asamblea que habría de tener lugar en Córdoba en mayo de 1884. El retorno al poder de Cánovas y las fuerzas conservadoras cercenaron el proyecto.

El primero de los apéndices consagra las facultades que los vecinos de una villa acuerdan delegar en el municipio con el objeto de su constitución. El segundo contiene las facultades y competencias que cada municipio concede a una entidad

4. Proyecto de Constitución del Municipio Andaluz (CMA).

5. Proyecto de Constitución del Cantón Andaluz (CCA).

6. Proyecto de Constitución Federal Regional de Andalucía (CFA).

7. Para más detalle sobre la autoría, *vid.* Pérez Trujillano (2013: 61-74).

mayor, el cantón. La fórmula de los otros dos es idéntica. Así, el siguiente apéndice contiene las facultades y competencias que los cantones, habiéndose valido de un contrato a partes iguales, acuerdan delegar en la Federación Andaluza, mientras que el cuarto y último contiene las prerrogativas, facultades, competencias... que la Federación Andaluza otorga a un órgano superior, mediante pacto con el resto de federaciones o estados regionales, en pos de constituir la última fase del edificio, la Federación Española o Ibérica.

Me centraré en el apéndice I<sup>8</sup>. Condensa, en relación con las declaraciones de derechos naturales contenidas fundamentalmente en el título III de los tres textos constitucionales, el pacto originario suscrito por los individuos que aceptan reconocerse mutuamente como sujetos iguales en derechos que deciden someterse al poder político común establecido por ellos. Es “la plena voluntad de todos los Ciudadanos” la “primera determinación de la soberanía colectiva” y la que constituye mediante pacto el municipio (art. 1 CMA).

#### “Apéndice I

Prerrogativas que los vecinos de la villa X (o de la ciudad Z) acordamos delegar en el Municipio al federarnos libremente:

Las atribuciones propias para realizar las autonomías individual y municipal, para regir la vida concejil y las relaciones entre el individuo y el Municipio; es decir, que las facultades del Estado municipal son<sup>9</sup>: (...).”

8. *Vid.* Acosta (1983: 157 y ss.) o Pérez Trujillano (2013: 230 y ss.) para leer el texto íntegro de los proyectos constitucionales y sus apéndices. En el primer caso se reproduce la reedición de 1894; en el segundo, la primera edición de 1883.

9. Estas facultades son las mismas que la Constitución del Municipio Andaluz señala para el Poder Comunal en el art. 35.

Los apéndices que acompañan a la Constitución de Antequera expresan una solución al compás de la doctrina del confederalismo europeo<sup>10</sup>. En la versión proudhoniana, hay dos premisas básicas: a) existen grupos naturales y, por tanto, b) existen soberanías naturales. Varios grupos análogos pueden unirse de acuerdo con unos intereses comunes, creando un grupo superior con arreglo a “una nueva relación de derecho, un contrato de mutualidad” que respete su “independencia soberana”. Ha de tratarse de una “unidad racional” en la que coexistan una soberanía general y distintas soberanías particulares, sin que éstas “lleguen hasta la abdicación propia, mediante una especie de inmolación de sí mismos ante este nuevo Moloch” (Proudhon, 1873: 117-125). Así lo asumirán en general los “federales pactistas” (como eran conocidos en la época), pues Pi y Margall (2009: 132-141 y 169-179) seguía aproximadamente el mismo sendero.

El origen doctrinal de los apéndices que acompañan a los proyectos de Constitución de Antequera puede atisbarse en *La reacción y la revolución* (1854) de Pi. La libertad es entendida en esa obra como la soberanía en ejercicio, de lo que se deduce que no puede ser limitada. Luego la protección de la soberanía individual supone un deber para la sociedad, que ha

10. Indica Truyol y Serra (1977: 199) que Proudhon “se aparta del principio de las nacionalidades, a diferencia de otros federalistas”. Y añade, acertadamente, que lo alarmante para Proudhon era que “las nacionalidades tienden a cristalizar en Estados unitarios, por lo que en su lugar propugna una confederación de federaciones reducidas”. No le falta razón a Salvador Giner (2002: 479) cuando atribuye una “base étnica auténtica” a su proyecto, en el que “Europa se unirá al final, pero no sobre la base de los estados burgueses, sino sobre la de todos sus pueblos reales”.

de tener su origen en el consentimiento expreso de todos y cada uno de los individuos que la integran, pues en caso contrario la violencia sería el rasgo de dicha sociedad (Pi y Margall, 1982: 248).

Sin dejar de tener presente la estructura de la Constitución de Antequera, pasaré a ahondar en su significado a tono con el resto del articulado y la filosofía republicana en que se fragua.

### 3. Contrato social y género en el republicanismo federal pactista

Hace muchos años que Trías Bejarano (1968: 32) demostró que “en manos de Pi y Margall el pensamiento de Proudhon (...) es despojado de sus elementos más reaccionarios”. Si se me permite, mi tesis va más allá. En el contrato sinalagmático y conmutativo, el cabeza de familia, al estilo de un *pater familias*, es la célula de la base social. Proudhon (1971: 64) lo expone taxativamente cuando afirma que la confederación “es un convenio por el cual uno o muchos jefes de familia, uno o muchos municipios, uno o muchos grupos de municipios o Estados, se obligan recíproca e igualmente los unos para con los otros”. Es más, Proudhon (1971: 117) llega a fijar la equiparación de “jefes de familia o ciudadanos”, por lo que no sólo es que excluya a las mujeres del acto fundacional del Estado, sino que les aleja el estatus de ciudadanía de una manera deliberada e insoluble con el resto de su pensamiento político. No sorprende que la derecha española invocase su autoridad para ganar aliados en la cruzada antifeminista: “Proudhon, ese gran revolucionario, ha demostrado, con

el ejemplo de sus escritos, que se pueden profesar doctrinas muy avanzadas, doctrinas que exageran y extravían por llevarlas a un punto hartamente lejano, las aspiraciones de la democracia, y no formar entre los emancipadores de la mujer”<sup>11</sup>. En la voz “Pudor” de un diccionario masónico redactado, entre otros, por Saornil (1891), se condena el machismo del francés: “llega a conclusiones tan autoritarias como el más furioso ultramontano”.

Como ha analizado Fraisse (2003: 17-19), ya en *¿Qué es la propiedad?* (1840) se observa que “Proudhon ha asimilado perfectamente a Rousseau” en esta materia, toda vez que comprende la familia fuera del marco de una sociedad productiva como la del siglo XIX. Lo público democrático no tiene por qué afectar a lo privado falocrático, pues para Proudhon, que además se atreve a sistematizar (Proudhon, 1892) lo que Rousseau apenas garabateó en *Emilio* (1762) y *La nueva Eloísa* (1761), la familia constituye una unión portadora de valores universales de justicia y paz, y no una relación humana con un sentido social profundo. La esfera privada, entendida como natural y con un entramado sexista de sujeción femenina, sirve de fundamento para la vida social y política de los varones.

En contraste, Pi y Margall, que en distintas ocasiones aprovechó para marcar las distancias con respecto a su maestro<sup>12</sup>, destina para la mujer una condición política a la altura de la del hombre. En buena

11. Francisco de Asís Pacheco: “El alma de la mujer”, en *El Liberal*, Madrid, 16 de febrero de 1881.

12. Cabe destacar algunos fragmentos: “yo nunca me he sometido a los errores de Proudhon, ni a los errores de persona alguna desde el momento en que los he reconocido” (Pi y Margall, 2006: 98-99).



parte de las ocasiones en que se rompen lanzas a favor de la mujer se hace de forma tangencial, como resultado de la defensa de la familia, esto es, de su función familiar como sustentadora de una institución natural que es preciso dirigir hacia la formación de la organización democrática (Scanlon, 1986: 8-9). Sin embargo, esto comienza a cambiar.

Por ello resulta factible que, en el engranaje de su filosofía y del PRDF, se elaborara un proyecto constitucional como el andaluz que no sólo es que no ocultase ni obviara la situación social de la mujer, sino que dedicó especiales preceptos al afrontamiento de su conflicto.

Lo que más preocupa a Proudhon es hallar una manera para que la representación extraordinaria no llegue a anular, mediante una actuación independiente, a la voluntad del sujeto originalmente soberano. Por este motivo elabora su teoría del contrato social, análoga en lo sustancial a la de Pi. Asevera Proudhon (1971: 64) que el contrato social de Rousseau “es una ficción de legista, imaginada para explicar por otra hipótesis que la del derecho divino, la autoridad paterna o la necesidad social, la formación del Estado y de las relaciones entre el gobierno y los individuos”. De ahí que ponga sobre la mesa un nuevo contrato que “es más que una ficción: es un pacto real y efectivo, que ha sido verdaderamente propuesto, discutido, votado, aprobado, y es susceptible de modificaciones regulares a voluntad de los contrayentes”.

Dentro de las usuales referencias al Derecho civil, privado, latente en toda su obra –tanto es así que se basa en instituciones del Código civil napoleónico–, Proudhon llega a comparar el contrato social rousseauiano con la comunidad universal de

bienes y ganancias, “imagen en miniatura del régimen absoluto”, frente a su contrapartida la separación de bienes y ganancias. Bajo este ángulo, la obligación que nace en el primer modelo “es excesiva y repugna por igual al ciudadano y al hombre, si exigiendo del asociado la totalidad de sus esfuerzos, le sacrifica por entero a la sociedad y en nada le deja independiente” (Proudhon, 1971: 65).

Así las cosas, Proudhon (1971: 63) fija dos requisitos a la hora de esbozar un pacto social: de un lado, es imprescindible que el ciudadano “pueda recibir del Estado tanto como le sacrifica” y, de otro, es menester que “conservar toda su libertad, toda su soberanía y toda su iniciativa en todo lo que no se refiere al objeto especial para el que se ha celebrado el contrato y se busca la garantía del Estado”. En síntesis, Proudhon (1971: 71) afirma que “el contrato social por excelencia es un contrato de federación (...) cuya condición esencial es que los contratantes se reserven siempre una parte de soberanía y de acción mayor de la que ceden”.

Asimismo, al propugnar que sólo el propietario adquiere el estatus de individuo, Proudhon sigue las veredas abiertas, entre otros, por Locke (1821: 74), para quien el hombre es “dueño y propietario de su persona, (...) posee siempre en sí el grande fondo de la propiedad”. Aunque da un paso dirigido a extender la propiedad entre los hombres (incluso los esclavos), el nuevo paradigma distributivo sigue conservando, sin embargo, la idea de la construcción patriarcal del individuo. En el pensamiento de Proudhon todos los hombres deben ser propietarios para que todos puedan ser individuos. Así se desprenden del contrato social “verdadero” (con su basamento en el Derecho verdadero), la reformulación de la soberanía

popular y demás consecuencias lógicas, tales como la resignificación de las nociones de nacionalidad y ciudadanía.

Como he adelantado, Pi y Margall perfeccionará el sistema proudhoniano, depurándolo efectivamente de sus componentes más reaccionarios, sobre todo en lo referente a la situación de la mujer y a la participación política de las clases más populares. Sostengo esto por tres razones. En primer lugar, el pensamiento de Pi, pero inequívocamente su partido en sentido amplio<sup>13</sup>, se caracteriza por una gran permeabilidad respecto a las utopías igualitarias de socialistas como Saint-Simon, Cabet o Fourier –piénsese en Ramón de Cala, Rafael Guillén, Cristóbal y Pedro Bohórquez o Juan Orts– (Peyrou, 2002: 115), así como por una lectura crítica de los aspectos más polémicos del pensamiento de Proudhon.

En segundo lugar, la composición obrera y popular de las bases del partido, así como las tendencias de sus cuadros dirigentes, estaban muy ligadas a la encrucijada por la democracia igualitaria, entendida ésta como algo más que el reconocimiento del derecho de sufragio universal. Es lo que la Constitución de Antequera bautiza como “democracia republicana representativa” (art. 1 CFA y CCA). Así fue desde Sixto Cá-

---

13. Sobre los residuos machistas en la mentalidad del líder barcelonés: Pi y Margall (1869b y 1880: 183-192). También algunos fragmentos del estudio de Florencia Peyrou (2008: 130-133). No obstante, cabe resaltar que la evolución del pensamiento pimargalliano en este punto fue muy prolífica (Ramos, 2005: 53; De Diego, 2008: 159). “La misión civilizadora y educadora de la mujer, limitada, sin embargo, al ámbito familiar”, como dice Di Febo (1976: 60), será ampliada por los camaradas de Pi, como tendremos ocasión de constatar en estas páginas. Tampoco a Lacasta-Zabalza (1998: 119-120 y 132) se le escapa el interés pimargalliano por la igualdad de la mujer.

mara y Fernando Garrido hasta Pi, pasando por Manuel Sagrario de Veloy, Alfonso Fabregat y, por supuesto, las precursoras del feminismo en Andalucía y España –que unía a federales, confederales, blanquistas, germinalistas, anarquistas...–: Gertrudis Gómez de Avellaneda, Rosa Marina, Rosario de Acuña, Ángeles López de Ayala Molero, Amalia Domingo Soler, Belén de Sárraga, Consuelo Álvarez Pool, Soledad Areales Romero, Amalia y Ana de Carvia y Bernal, Verdad y Jacinta Navarro Fonseca y tantas otras librepensadoras que vieron en el movimiento demócrata la oportunidad de sacar a la luz la cuestión femenina.

En tercer y último lugar, a partir del Bienio progresista (1854-1856) se popularizó en el movimiento republicano confederal la idea de que la soberanía popular había de derivar necesariamente de la soberanía individual, fruto de la convicción de que el individuo (ser racional y moral, fundamental en la acción y el pensamiento sociales) ostenta sobre la sociedad una situación de preeminencia. Según la lacónica sentencia de Pi y Margall (1982: 204): “Consignar nuestros derechos es consignar nuestra soberanía, y consignar la soberanía individual es consignar la de los pueblos”.

Pi se imbuje del pensamiento kantiano a la hora de elaborar su concepto de individuo libre y autónomo (Miguel González, 2007: 188-190). Es la idea-fuerza del porvenir. El individuo es autónomo, como lo son sus asociaciones (familia, municipio, cantón...) siempre que esté secularizado y transite por los senderos de la razón, entendida al modo de Descartes, Kant y Hegel. Entonces actuará de modo práctico, merced a los imperativos categóricos de la ley moral universal. En cambio, el individuo es heterónimo bajo un régimen invadido por el pensamiento religioso, el

tradicionalismo católico y los autoritarismos. En estas filas se cuenta, la mayoría de las veces, a las mujeres: el sujeto femenino retardatario frente al sujeto masculino progresivo (el individuo constitucional del momento). La acción humana se torna en ellas pragmática, plegada a leyes extrañas cuando no sumida en el individualismo egoísta.

Con todo, Pi y Margall protagoniza un giro copernicano respecto a Kant, paradigma del discurso de la modernidad. Según Carlos de Cabo (2001: 122), el “proceso de configuración de la subjetividad (jurídica) individual se construye negando su existencia real en el orden social”. Y es que el sujeto es objeto de una formalización y una abstracción que “no sólo oculta y elude las desigualdades y por tanto el conflicto real, sino que lo que hace fundamentalmente es impedir que la desigualdad, el conflicto (que es intersubjetivo) se traslade al orden jurídico político” (De Cabo, 2001: 122-123). De ahí el rango metaconstitucional del Derecho civil, sobre el que he hablado más arriba. Pues bien: Pi y Margall parte de esa constatación empírica a la hora de postular sus conceptos contrahegemónicos de individuo y de soberanía individual. Según ha sostenido Álvarez Junco (2004: 83) con acierto, el concepto de soberanía del individuo de Pi y Margall vendría a ser una crítica a la cultura política dominante y su “persistente tendencia a atribuir los derechos políticos a la colectividad”.

Bajo este prisma, la idea hegemónica moderna de sujeto político soberano asimilado a la nación o el pueblo implica universalismo, perfectibilidad, permanencia, plenitud, descaracterización y uniformidad, es decir, un instrumento de dominación y negación de la diferencia, del mestizaje y de la provisionalidad. Es sa-

bido que el pacto social proudhoniano-pi-margalliano se halla bajo la estela de una ansiada síntesis inspirada por la filosofía hegeliana<sup>14</sup>. Por esta razón el apéndice I habla conscientemente de “vecinos”, al tiempo que se unen otras disposiciones en el articulado a favor de la igualdad de la mujer, destinadas a eliminar las barreras que impedían la independencia intelectual y material de las mujeres, algo que hasta entonces venía justificando su exclusión de los derechos civiles y políticos. Este tipo de preceptos, por no insistir en las particularidades del contrato originario que se plasma en los apéndices, denota la apertura de un proceso de desmitificación de la familia en tanto institución cardinal protectora de la propiedad privada burguesa, y correlativamente un examen de la condición de la mujer en su interior. Se abren las espaldas a un sujeto constitucional y constituyente no androcéntrico.

En resumen, el átomo principal en el planteamiento de Pi no es por supuesto la “soberanía indivisible” ideada por Rousseau (1812: 44-48). Pero tampoco se trata del “jefe de familia” tal y como lo concibiera Proudhon. Se refiere, por el contrario, al hombre y la mujer soberanos, los “vecinos” que, como relata el apéndice I, se confederan libremente, constituyendo la “autonomía generatriz” precursora de

---

14. Pi y Margall perteneció a la izquierda hegeliana “sufriendo la honda influencia de Proudhon”. “En Pi –señala el filósofo Mario Méndez Bejarano (1929: 459-460), uno de los primeros andalucistas históricos– la filosofía se transfiguraba en acción y por eso poseyó el cerebro más revolucionario de su generación. Aunque socialista por influencia del Maestro y campeón del socialismo en sus controversias con Castelar, siempre rechazó las inevitables consecuencias cesaristas de la idea hegeliana y flotó entre esa doctrina y la libertaria, más acorde con su desiderátum federalista”.

una jerarquía federativa desde abajo (arts. 8 CFA y CCA). Hombres y mujeres que, debido a su misma condición humana, poseen una “autonomía individual” a la que corresponden unos derechos fundamentales que quedan reconocidos y blindados por el art. 9 de los tres proyectos constitucionales. En consecuencia, la autonomía generatriz que en los proyectos de Constitución de Antequera, más que en ningún otro, tiene su canto de cisne, supone la máxima cristalización jurídico-política de esta faceta del pensamiento pimargalliano o, más ampliamente, demosocialista. La soberanía deja de ser por esta vía una *fic-tio iuris* para convertirse en un verdadero proceso, lógico y racional, que origina el entramado del nuevo sistema.

Y esto tiene una plasmación normativo-constitucional: la igualdad de la mujer es un principio basilar de la Constitución de 1883 (arts. 14, 15 y 16 CFA; arts. 13, 14 y 15 CCA; arts. 14, 15 y 16 CMA). Utilizando como modelo el proyecto de Constitución de la Federación Andaluza, tenemos que el art. 14 reconoce la independencia social y civil de la mujer, quedando automáticamente derogada toda legislación que suponga la subordinación de ésta a partir de la mayoría de edad<sup>15</sup>, fijada en veinte años para ambos sexos (art. 5). El art. 15 hace referencia a la capacidad de elector. En este punto se añade un obstáculo fácil de salvar sólo en apariencia: se exige a la mujer que esté cursando en el momento, o haya cursado anteriormente, en “establecimientos de enseñanza secundaria o profesional, nacionales o extranjeros”. La Constitución andaluza consagra el “derecho a la instrucción gratuita

15. Art. 14 CFA: “Es absoluta la independencia social de la mujer. Toda limitación que de esta independencia establezcan las Leyes queda abolida a partir de la mayoría de edad”.

hasta en sus más altos desarrollos” (art. 9.h CFA) para propiciar el cumplimiento del requisito. La educación es la premisa para la ciudadanía. Por último, el art. 16 viene a completar el elenco de derechos políticos de la mujer, al reconocerle, asimismo, la capacidad de elegible, en tanto y en cuanto el único requisito para poseer ese derecho de sufragio pasivo consiste en ser “elector seglar”.

En cualquier caso, incluso el proyecto de Constitución federal español de 1873 (art. 42) preveía única y exclusivamente el sufragio universal masculino<sup>16</sup>. Ello encaja con la línea general del partido, pues en realidad, como asegura Duarte (2002: 87), “los federales querían encorsetar a las mujeres jóvenes y a las de mayor edad que se sumaron a tantos combates cívicos de la segunda mitad del siglo XIX y el primer tercio del XX” dentro de imágenes –a veces incluso iconos– de carácter subsidiario. Mantengo esto porque también en aquel otro proyecto de Constitución federal español, el de 1872 elaborado por los diputados Nicolás Salmerón y Eduardo Chao<sup>17</sup>, se había hablado únicamente de la “igualdad de ambos sexos en los derechos civiles” (base 1ª), al tiempo que en el proyecto constitucional presentado por la minoría intransigente en 1873 como voto particular contra el de la mayoría se prohibía “toda desigualdad de derechos y deberes ante la ley y toda desigualdad para ambos sexos en los derechos civiles” (art. 18), sin hacer mención alguna a la esfera social y económica. Con todo, aunque los republicanos otorgaran a las

16. El umbral de edad se fijaba en veintiún años para varones según el art. 3 de la Ley convocando Cortes Constituyentes, *Gaceta de Madrid*, nº. 89, 30 de marzo de 1873, pág. 1019.

17. Fue publicada por *El Combate*, Madrid, desde el 8 de mayo hasta el 17 de mayo de 1872.

mujeres un puesto en el espacio público que todavía no alcanzaba el sufragio, ya desde la década de 1840 fueron surgiendo excepciones que denotaban el desafío interno del republicanismo andaluz (Peyrou, 2002: 141-145)<sup>18</sup>.

Por sólo citar algunos ejemplos de las constituciones elaboradas por el partido de Pi en 1883 para distintas nacionalidades y regiones, el proyecto de Constitución gallega estableció que “[e]l cargo de diputado es viril” (art. 24) y el de Asturias privó a las mujeres del sufragio (art. 19). Y el proyecto de Constitución federal para España del mismo año hace lo propio (art. 17). Sólo el proyecto constitucional catalán de 1883 reconoce el derecho de sufragio femenino (art. 23) en igual medida que el andaluz. El de Extremadura no impuso la condición de la educación, si bien es un proyecto del que apenas contamos con reseñas periodísticas de la época (Sánchez Collantes, 2014: 451-452).

Con el paso del tiempo abundaron las corrientes y organizaciones republicanas que aceptaban como miembros también a las mujeres, en igualdad de condiciones en cuanto a voz y voto se refiere. Las aportaciones a la prensa militante y afín fueron el resultado más evidente, aunque no tardaron en ocupar merecidos puestos de relieve nombres como Trinidad Pérez España o Guillermina Rojas en los mítines políticos. Subraya Pérez Roldán (1999: 157-163) que incluso se fundaron algunos periódicos en Madrid con mujeres en la dirección.

Repasemos las fuentes documentales de las últimas décadas del XIX. Entre los artículos, cabe destacar “La mujer en la

---

18. Por ejemplo, Ángela Mazzini: “A las víctimas del diez de marzo”, en *Demócrata gaditano*, Cádiz, 2 de mayo de 1843.

democracia”, de Carolina Pérez, en el que exhortaba a la lucha por la igualdad de derechos entre los sexos: “convencéos – exclamaba–, no conseguiréis hacer una humanidad libre mientras la mujer no sea libre también”<sup>19</sup>.

El artículo firmado por “Una republicana de Zaragoza” en el diario *El Combate*, caracterizado por su llamamiento a la revolución armada, también es esclarecedor: “Las leyes y las costumbres te han enseñado sólo a obedecer (...) Eres la esclava de los esclavos. (...) La República es tu salvación y en ella encontrarás las condiciones indispensables para la realización de tu destino dentro de la familia, del pueblo y del Estado”<sup>20</sup>.

Lo cierto es que el mensaje caló hondo entre no pocos hombres del partido. No es extraño encontrar noticias bibliográficas dando cuenta de obras feministas, o artículos periodísticos que coinciden en que la mujer aún no ha sido emancipada pese a los progresos del Sexenio democrático. Va adquiriendo especial énfasis la cuestión de los derechos políticos y el sufragio universal absoluto, en medios como *El Pacto Federal* (1869), *La Igualdad* (1870), *La Ilustración Republicana Federal* (1872) o aquellos que dirigiera el andaluz Antonio Sánchez Pérez: *El Solfeo* (1875), *La Unión* (1878) y su epígono *El mundo moderno* (1881), así como *La República* (1884), entre otros. Un Sánchez Pérez ya veterano abrirá las conferencias del Centro Federal de Madrid para el curso político 1891-1892 con una significati-

---

19. Carolina Pérez: “La mujer en la democracia”, en *La Ilustración Republicana Federal*, Madrid, 28 de marzo de 1872.

20. Una republicana de Zaragoza: “A la mujer que trabaja y sufre”, en *El Combate*, Madrid, 23 de noviembre de 1870.

va salutación: “Correligionarias y correligionarios” (Duarte, 2013a: 168).

Todavía en el Sexenio, Manuel Pérez Crespo, en un artículo para la “revista republicana federal” de Sevilla, fija su atención en el derecho a la educación y al trabajo, “para que por medio de sus propios recursos provea por sí sola, en caso necesario, a sus atenciones” y, por otro lado, contribuir “a elevar su dignidad sacándola de la abyección moral en que se encuentra, merced al sistema de enseñanza”. Asimismo, muestra un planteamiento muy generalizado: urge la emancipación de la mujer porque en otro caso no será posible la del hombre. En Pérez Crespo el feminismo es un humanismo, pues “la mitad del género humano yace apartada, segregada y muerta”<sup>21</sup>.

Semejante parecer expone Remigio Vega poco más tarde: “vendrán días en que la República protegerá y emancipará a la mujer, dándole libertad y asegurando sus derechos y su dignidad, labrándola un porvenir de perfección, cultura, dignidad y valía”. Se insiste en que la mujer, “ignorante e ignorada”, padece un régimen de “esclavitud”<sup>22</sup>.

En otro artículo del mismo año puede leerse: “La emancipación civil de la mujer es uno de los ideales relegados al olvido”, siendo “una de las más altas cuestiones de justicia y de moralidad”. Otro pilar muy socorrido en esta tendencia argumentativa es el progreso. El matrimonio civil es “un gran paso” pero “insuficiente”. El matrimonio tal y como está configurado

concede una autoridad al marido sobre la mujer: no siempre será ejercida despóticamente, “pero no se puede negar que esta autoridad es esencialmente despótica”. Equipara “la tiranía política con esa tiranía doméstica...”. En textos como éste comienza a perfilarse un discurso que, doméstico, contraviene al de la ideología de género dominante, otorgando visibilidad a lo que hoy denominamos violencia de género<sup>23</sup>.

Entre tanto, las primeras feministas siguen su andadura. Una ya curtida, la gaditana Margarita Pérez de Celis, escribe hacia 1872 sobre el ideal de la emancipación femenina, al que asocia con la emancipación de los obreros:

“Y sobre todos juntos, debiera desearlo más ardientemente que nadie la mujer; sí, hermanos, la mujer de todas las clases sociales, pues todas igualmente se hallan agobiadas de imprescindibles deberes, y sin más derechos que los que tiene a bien concederles su dueño y señor, puesto que aún es súbdita del hombre, a pesar de las innovaciones introducidas por la práctica del derecho moderno, en vez de ser su amorosa e inseparable compañera, que es lo que debiera ser”<sup>24</sup>.

Algunos años más tarde seguirán tronando mujeres como la cordobesa Dolores Navas contra los partidarios de la igualdad que dejan en la cuneta los derechos de las mujeres: “os equivocáis de medio a medio, si creéis que la mujer anhela su emancipación para revestirse de autoridad con perjuicio de la de su marido. La mujer, créelo, jamás usurpará los de-

21. Manuel Pérez Crespo: “Emancipación de la mujer”, en *La Hispalense*, Sevilla, 1 de octubre de 1871.

22. Remigio Vega: “La mujer”, en *La Ilustración Republicana Federal*, Madrid, 9 de junio de 1872.

23. Sin firma: “La emancipación de la mujer (I)”, en *La Provincial*, Gerona, 21 de noviembre de 1872.

24. Fragmento citado so pretexto de su reprobación por el periódico monárquico *La Esperanza*, Madrid, 10 de enero de 1872.

rechos del hombre”<sup>25</sup>. Habrá de trascurrir mucho tiempo hasta que la izquierda comprenda la esencia del feminismo.

Algunos varones recurren a la ironía para contrarrestar las tesis antifeministas<sup>26</sup>. Y el propio Pi y Margall –por cierto contrario al trabajo femenino– exclamará más tarde contra la “antigua servidumbre” que pone al padre o al esposo por encima de la mujer, así como alegará a favor de un régimen matrimonial igualitario y disoluble: “Lo que el amor iguala, ¿no lo igualarán al final las leyes? Mientras no lo igualen, no habrá entre el marido y la mujer verdaderos lazos”<sup>27</sup>. La inexorabilidad de un momento de justicia para las mujeres, con connotaciones proféticas a veces, es medianamente constante. Así, puede citarse otro artículo que lo incluye como objeto central, y que confía en la igualdad natural “así en la esfera de los sentimientos como en la de las ideas”<sup>28</sup>.

Están apareciendo los estertores del ochocientos cuando se percibe en los medios conservadores que el ideal de conquista de derechos de la mujer está penetrando en las filas del republicanismo federal “pese a Proudhomme [sic], que dijo que el día que se le reconocieran definitivamente, también definitivamente se separaría de la mujer”. En el mismo periódico se avisa, con tono jocoso y asombrado, sobre un mitin en Barcelona en el que “Guillermo Rojas y Luisa Miguel hablaban a

25. Dolores Navas: “Carta a un amigo”, en *Las Dominicales del Libre Pensamiento*, Madrid, 7 de enero de 1888.

26. F. Moja y Bolívar: “La cuestión calcetera”, en *El Solfeo*, Madrid, 10 de octubre de 1877.

27. Francisco Pi y Margall: “La mujer”, en *El Nuevo Régimen*, Madrid, 14 de febrero de 1891.

28. Sin firma: “La emancipación de la mujer”, en *El Nuevo Régimen*, Madrid, 26 de noviembre de 1892.

un público de hombres; sus ideas fueron las precursoras de estas reuniones exclusivamente de mujeres que combaten a las señoritas burguesas”. En otro mitin, esta vez en Granada, con fecha 12 de abril de 1891, se defendió la emancipación de la mujer e incluso de los niños: “Uno dijo que los burgueses eran ladrones, y esto fue lo más suave del discurso”<sup>29</sup>.

Como vemos, la cultura impresa del último tercio del siglo XIX, pero también los actos y demás participaciones en la vida pública, comienzan a textualizar y a explicitar los cimientos ideológicos del feminismo. Ello tiene su impacto dentro de la naciente cultura constitucional (Clavero, 1984: 108-111), concretamente en el episodio andaluz de 1883, según voy deshilando. Hay aspectos de interés en la formación histórica del feminismo, como su vinculación al movimiento demócrata en general y al republicanismo demoesocialista (confederal) en particular, el peso del sector andaluz en su configuración (junto al catalán y el levantino), la premisa consistente en la dependencia entre emancipación femenina y obrera... En mi opinión, quizás lo más valioso de estos ejemplos es que registran su marginalidad –como marginal es el republicanismo a la altura de 1880– con un entramado simbólico, empero, ni excepcional ni general.

La construcción del prototipo ideal de mujer burguesa tuvo lugar a raíz de un poder represivo y jerarquizado de género, que “se basó en mecanismos de control social formal que regulaban, mediante un cuerpo legislativo, la discriminación legal y la subordinación social de las españolas. Pero aún más significativa que las medidas legales, fue la influencia extraor-

29. Sin firma: “Correspondencia”, en *El Bien Público*, Mahón, 16 de abril de 1891.

dinaria del discurso de la domesticidad en el asentamiento de las bases ideológicas de género en la sociedad” (Nash, 1993: 586). Sucintamente, fagocitado en conceptos como el “bello sexo,” el “sexo débil”, la “perfecta casada”, el “ángel del hogar”, etc. Un elemento novedoso respecto a otras épocas es la clara idea de la división de las esferas pública y privada, en la que debía confinarse a la mujer.

La que trastocaba dicho canon era objeto de escarnio, rabia y humillación<sup>30</sup>. Como muestra un botón: “¡Pobres mujeres! ¡Siempre las mismas! Adorables, adorabilísimas, cuando no os salís de vuestra esfera, pero quijotescas y eminentemente ridículas cuando, por vuestra mala suerte, os metéis en libros de caballerías”<sup>31</sup>. En cuanto al movimiento feminista de otros países, tiene eco incluso en los medios de la derecha, que no tardan en demonizarlo: “No se trata de guerras, ni pestes, ni revoluciones; el mal es mayor. (...) ¡Y decir que quien inicia el cataclismo son las mujeres!”<sup>32</sup>

El discurso de la domesticidad es un “mecanismo de control social” tan poderoso como para impregnar incluso el pensamiento y las mentalidades obreras (Nash, 1993: 588). Pero no es menos cierto que las clases populares tejieron resistencias frente a dicho discurso (Arbaiza, 2000). Las mujeres pequeñoburguesas y obreras realizaban una labor extradoméstica, ya fuera en el campo, en la fábrica o en los

negocios familiares. La mujer ideal deja de ser para muchos republicanos el “ángel del hogar” (hija, esposa y madre de ciudadanos). También ella es ciudadana. Como ha escrito Peyrou (2011: 164), en un principio es “una suerte de ciudadana «sin derechos políticos»”. Pero vamos cotejando que esto, que ya había sido cuestionado en algunos foros republicanos, se tambalea en las últimas décadas del siglo XIX<sup>33</sup>. Ello tiene un reflejo en la cultura constitucional republicana.

Una vez dibujado el marco en que sale a la luz la Constitución de Antequera, resulta que estamos, en definitiva, ante el primer reconocimiento en la historia del constitucionalismo español del sufragio universal absoluto, sin olvidar el importante matiz entre hombre y mujer señalado anteriormente en relación al nivel educativo. Esto, sin dejar de ser una forma de exclusión que responde a los mismos motivos por los que durante la II República el debate sobre la ampliación del sufragio fue tan polémico para los partidos de izquierda, supone un ataque a los privilegios masculinos, la emancipación política de la mitad de la población adulta y, por ende, el cuestionamiento de ciertos valores perennes que habían sustentado el Antiguo Régimen. El sufragio era un “artilugio de nacionalización” para los republicanos (Duarte, 2013b: 298), que los andaluces intentaron acercar gradualmente a la mujer. Lo cierto es que esta cláusula, ausente en el caso de los varones, pone de relieve una de las contradicciones de la ideología pequeñoburguesa que durante largo

---

30. “Un discurso de Rosario Acuña”, en *La Unión Católica*, Madrid, 25 de abril de 1888.

31. Alfonso: “Las mujeres sabias. Carta a Matilde”, en *La Ilustración*, Barcelona, 19 de junio de 1887.

32. J. del Villar: “La Liga para la Emancipación de la Mujer en Londres”, en *La Época*, Madrid, 3 de agosto de 1890.

---

33. Ahora bien, la estocada final vendrá de la mano del modelo rupturista que gira en torno a la “mujer moderna”, ya en el siglo XX. Algunas de sus máximas valedoras, como la anarquista Teresa Claramunt, bebieron del republicanismo confederal al que vengo aludiendo.



tiempo impregnó al republicanismo español, paliada y en buena parte explicada por la medida correctora contenida en el art. 9.º h CFA. Motivo, como otros, para el rechazo de los bakuninistas, a pesar de otros tantos parentescos ideológicos debidos sobre todo a Pi y Margall<sup>34</sup>. El legado de Antequera reposará en los andalucistas de inicios del siglo XX, desde que lo reivindicaran en la Asamblea de Ronda de 1918 y lo desarrollasen un año después en el Manifiesto de Córdoba. Per viviría hasta la II República, con el matiz de una firme apuesta por los derechos políticos de las mujeres (Pérez Trujillano, 2013: 197-211).

La igualdad de la mujer que los proyectos andaluces de 1883 reconocen y persiguen (con la abrogación de la legislación contraria como colofón) se desvincula de la obra del propio Proudhon, que mantuvo la posición tradicional de la mujer en el seno de la familia, así como de algunos escritos de Pi y otros prohombres del republicanismo. Por tanto, esta constitucionalización del derecho de las mujeres entronca más bien con las reclamaciones de los grupos fourieristas, también andaluces, que, desde la década de 1860, venían luchando, especialmente, por los derechos económicos y sociales de la mujer (Lida, 1972; Elorza, 1975; Cabral, 1990; Marchena, 1992). Conformaban un poso cultural del que se nutrían los círculos andaluces de la izquierda finisecular. Recuérdese que el Partido Demócrata – germen del PDRF – se presentó al público mediante un manifiesto el 6 de abril de 1849, entre cuyos firmantes podían contarse el sector barcelonés que abanderaba

34. Una comparación entre el contractualismo de republicanos y anarquistas a la altura de la Constitución de Antequera en Pérez Trujillano (2013: 131-138).

las ideas de Cabet o los fourieristas de Cádiz liderados por Joaquín Abreu. Margarita Pérez de Celis y María Josefa Zapata dirigieron publicaciones como *El Pensil Gaditano* (1856), *El Pensil de Iberia* (1857) y *La Buena Nueva* (1859), donde pudieron leerse los primeros alegatos feministas de Rosa Butler, Ana María Franco, Ángela Arizu, Adela de la Peña, Joaquina García de Balsameda, José Bartorelo y Quintana, etc. La primera participó en el periódico gaditano *La Verdad* (1859), dirigido por Antonio Quiles y adalid de un socialismo que propugnaba la emancipación tanto del obrero como de la mujer (Jiménez Morrell, 1992: 103-122; Simón Palmer, 1993; Espigado, 2005 y 2008; Ramos, 2008). Y no debe olvidarse al Fermín Salvochea de la *Revista Gaditana* (1867) (Marchena, 1997). La savia de este movimiento desembocará en 1888 en el manifiesto “A las mujeres del siglo XIX”, firmado por dos republicanas: la madrileña Rosario de Acuña y la andaluza Amalia Domingo Soler (Ramos, 2005: 63).

A decir verdad, a partir del año 1883 será oficialmente ineludible que hay voces críticas con la tesis, interclasista claro está, sobre la inferioridad femenina. Alejandro San Martín se opone a ella al responder los formularios realizados por la Comisión de Reformas Sociales (Nash, 1983: 18). Algo está cambiando y la Constitución de Antequera es un indicio de primera magnitud.

#### 4. Contrato social y género en la Constitución de Andalucía

De las antedichas consideraciones se coligen tres consecuencias sumamente importantes. La primera es, como resumiría el republicano Rafael María de Labra (1905: 3), que también “la *Cuestión so-*

cial es el problema de la *dignificación y exaltación de la mujer*". En segundo lugar, es así como la propia nación soberana –la Andalucía "soberana y autónoma" del art. 1 CFA– ejerce, sin necesidad de mediadores, el poder constituyente, aunque junto a ellos, consagrando la plena identificación entre el sujeto soberano y su voluntad, es decir, entre la sociedad y las leyes que han de encauzarla. Esta dinámica de participación popular, constitucionalizada mediante diversos instrumentos jurídicos y políticos, dará lugar a la entronización del principio de intermediación entre titular de la potestad legislativa y la consiguiente acción legislativa. En tercer lugar –y probablemente más destacable por tratarse del primer intento jurídico-político en esta dirección–, el contrato social planteado en la Andalucía de 1883 desemboca en una supresión, anulación o cuanto menos una seria voluntad de transgresión del "contrato sexual" indicado por Pateman en las teorías contractualistas modernas e, invariablemente, en el constitucionalismo liberal. Ello es así porque el fin de la pasividad propia de la sujeción femenina, en compañía de una integración tan cultural como política, resultan compatibles con la participación efectiva en el pacto originario y, por lo tanto, con la pertenencia apoteósica de las mujeres al pueblo soberano.

Para los teóricos clásicos y modernos del contrato –y así lo demuestran las primeras declaraciones de derechos– todos los hombres nacen libres y son iguales a cualquier otro; son, en definitiva, individuos. Pero cabe una pregunta incómoda: ¿a qué se debe entonces la aparición del Derecho político, del gobierno legítimo del hombre sobre el hombre? Las mujeres son el objeto del contrato, pues ellas no nacen libres ni iguales. Carecen de los atributos

y capacidades necesarias para la realización del contrato, entre los que destaca la posesión de sí mismas, así como para la composición de la voluntad general. Luego puede decirse que el contrato original trocuela lo mismo la libertad (de los varones) que la dominación (de las mujeres, tanto bajo regímenes patriarcales-pater-nales como patriarcales-fraternales).

No obstante, su exclusión del contrato no quiere decir que las mujeres permanezcan en el estado de naturaleza. Al contrario, son incorporadas mediante *pactum subiectonis* a ese ámbito de la sociedad civil que no es propiamente civil, es decir, el estimado políticamente irrelevante. La sujeción femenina a la esfera privada explica el contenido del concepto "individuo". Esto no hace sino poner de manifiesto que el contrato sexual no se reduce a la esfera privada, familiar o doméstica, sino que es en esencia político y por ello mismo invisibilizado. Debe subrayarse en este punto que para Pateman contrato social y contrato sexual son dos elementos inseparables, de la misma manera que lo son esfera pública y esfera privada, las construcciones de los conceptos anteriores<sup>35</sup>. Ello a pesar de que, como explica

---

35. Los demócratas no asumieron nunca el dogma liberal de la estricta separación entre esferas pública y privada (Peyrou, 2011). Dicha separación, auspiciada por los discursos de la modernidad y por el liberalismo en particular, parte de la convicción de que "sólo reduciendo lo económico a un asunto privado es posible una esfera jurídica pública en la que los sujetos desiguales de las relaciones económicas devienen sujetos iguales, abstractamente titulares de todos los derechos y destinatarios de todas las normas" (De Cabo, 2001: 123). Según vemos, los republicanos no comparten esa visceralidad, porque son de la opinión de que la desigualdad ha de ser superada como paso previo a la libertad. ¿Por qué? Porque básicamente son pequeñoburgueses, menstrales

Clavero (1997: 35), “hay una continuidad entre derecho preconstitucional y entre derecho constitucional”, lo que se manifiesta aun formal y solemnemente en las discapacidades y anulaciones de capacidad que afectan al sujeto femenino doméstico, al trabajador y al menor de edad. En la pervivencia de *status* del Antiguo Régimen también.

“El contrato social es una historia de libertad, el contrato sexual es una historia de sujeción”, asevera Pateman (1995: 10), y no podemos sino abrazar esa afirmación para justificar la necesidad de tomar en consideración semejante reverso del relato político humano en nuestro análisis de los proyectos de Constitución de Antequera. Mi tesis es la siguiente.

Los proyectos de Constitución de Antequera aprobados en 1883 son valedores de un pacto social al que podríamos adjetivar como prototipo post-patriarcal, al incluir entre sus principios y preceptos la pretensión de homologación real de las mujeres con los hombres, concretamente por la vía de la inclusión del grupo femenino en la esfera política y en la juramentación social (vg. apéndice I) y por la vía de la derogación de toda legislación contraria a la emancipación civil, social y económica de la mujer (vg. arts. 4d CFA y 14 CFA; 4d CCA y 13 CCA; 5a y 14 CMA). En este sentido, resulta impensable dejar de lado los caracteres del nuevo paradigma distributivo. Además del reconocimiento abierto del *ius suffragii* a las mujeres, sirve como testimonio del *telos* andaluz una lectura de los diversos derechos sociales.

Y es que en la Constitución de Antequera las prestaciones y coberturas unidas a los derechos sociales no están condicionadas

---

y obreros: clases explotadas que carecen tanto de poder político como económico.

al mercado formal de trabajo (*inter alia*: derecho a la asistencia pública del art. 9 CFA, CCA y CMA; derecho a la traslación de desvalidos y creación de cajas de resistencia regionales del art. 37r8º CFA o previsión de un Ministerio de Beneficencia y Sanidad en el art. 58 CFA). Su universalización es real, toda vez que no excluye a aquellos individuos y grupos que ejercen otras formas de trabajo (reproductivo, de cuidado...), los cuales no quedan, por esta razón, degradados en modo alguno en el disfrute de sus derechos. Al contrario, de una interpretación sistemática se desgaja, junto a la socialización del poder normativo (vg. arts. 49 y 51 CFA; 44 CCA; 36-44 y 51-52 CMA), la del trabajo doméstico y el cuidado de los niños y mayores, como refleja significativamente el art. 35k CMA: “*El Poder municipal regla la vida comunal y la interindividual; es decir, goza de estas prerrogativas: k) Asilos, casas de maternidad y expósitos; casas de socorro y asistencia domiciliaria*”.

Dicho en otras palabras, nada impide pensar que en el citado pacto existe de manera inequívoca una ampliación del ámbito de lo político a problemas atinentes a un determinado colectivo anteriormente ignorado. La igualdad entre sexos propugnada en estos términos desemboca en lo que hoy podríamos llamar un modelo de “sororidad” –por recordar a Unamuno (2001: 7-13)– en donde la igualación de las mujeres se convierte en presupuesto normativo elemental para la legitimación ética del poder político, proveyéndose a las mujeres de todas las garantías políticas y jurídicas necesarias para su salida de la atomización en la esfera privada y el traspaso, por fin, de los umbrales de la ciudadanía y la soberanía. Así pues, todos los teóricos del contrato arrostran una funcionalidad más o menos intenciona-

da –la continuidad del patriarcado, bien paternal o fraternal–, con la excepción sabida de François Poulain de la Barre y, según mi argumentación, Francisco Pi y Margall, Carlos Saornil y, en cualquier caso, la Asamblea de Antequera celebrada por el republicanismo confederal andaluz en 1883<sup>36</sup>.

Desde que Adolfo Posada (1899: 193-202) lo afirmara a finales de la centuria, se admite con poca polémica la inexistencia en España de un movimiento feminista organizado en el siglo XIX. Ello es cierto, aunque no ha de nublar el análisis. El panorama no era de ausencia total ni, tirando por lo alto, de una presencia tan solo testimonial del feminismo. Cosa distinta es que eclosionara en un movimiento social aislado de la cultura política de oposición en que se movía el republicanismo. Hay considerables personalidades y grupos que predicaban la promoción de los derechos de las mujeres, pergeñando el rostro del feminismo español. Además de literatas como Concepción Arenal, Emilia Pardo Bazán o Fernán Caballero, hubo tantas otras mujeres y algunos hombres, sobre todo en las organizaciones republicanas y obreras. Al principio entre fourieristas y al final entre krausistas e institucionistas.

---

36. Es sabido que la ausencia de los derechos de las mujeres como parte inalienable de los derechos humanos, producida expresivamente con la Declaración de 1789, no ha sido subsanada hasta la Declaración y Programa de Acción de Viena suscrita por 171 Estados, bajo el auspicio de la ONU, en la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos celebrada en Viena hacia 1993. Por lo tanto, la Constitución de Antequera elaborada más de un siglo atrás ha de ser comprendida no como un cambio jurídico-instrumental, sino como un avance de innovadora factura en el afrontamiento de un problema político y social estructural, cuya originalidad parece ser, en nuestros días, de ecuatorial magnitud.

Lo anterior no es óbice para advertir que el republicanismo andaluz ilustra a lo largo del siglo XIX una serie de plumas, voces y propósitos que tienen en común una “conciencia feminista” (Gerda Lerner<sup>37</sup>), resistente al pensamiento patriarcal o a alguna de sus vertientes. O lo que Inmaculada Jiménez Morell (1992: 162-163) denomina el “contramodelo femenino”, ya presente en los años centrales del siglo. La Constitución de Antequera aporta nuevas claves al respecto.

La Constitución de Antequera, como *opera magna* de un movimiento radicaldemócrata abatido, es víctima de la condición de *outsider* de éste. Lo cual, aun restándole eficacia política directa, no enturbia su consistencia intelectual y política. Engloba la sublimación de los principios proudhonianos y su revisión pimargalliana, así como las singularidades de la familia andaluza del partido. Posiblemente, Pi y Margall fuera desbordado por la izquierda que le seguía una vez más, como en 1873 y nuevamente en Andalucía.

## 5. Conclusión

En puridad, los proyectos de Constitución de Antequera establecen los cimientos de la ruptura de la diferenciación entre ciudadanos activos, dotados de derechos políticos, y ciudadanos pasivos, que no los tienen. Se trata de una fórmula, malograda, bien es cierto, de lucha contra la división del trabajo político y el trabajo social, lo que en otras palabras se puede traducir como una quiebra con el régimen liberal burgués emprendida mediante el ataque a tres pilares fundamentales. Por un lado, la escisión entre

---

37. Citado por Blanco (1998: 447-448).

el hombre social y el ciudadano político. Por otro, la sima existente entre la sociedad civil y la clase política. Y, por fin, un embate a la separación entre el espacio público y sus conquistas de un lado, y el espacio privado sempiternamente atrasado de otro. Ésta es la base del replanteamiento de la noción de ciudadanía por parte de los republicanos confederales y, en particular, de los andaluces que en 1883 tuvieron el valor de plasmarlo en unos textos constitucionales paradigmáticos.

Desde el punto de vista de la soberanía individual, el andaluz no es el ciudadano al que formalmente corresponden unos derechos y obligaciones, ni el propietario que con sus rentas establece una diferenciación jerárquica frente a sus semejantes, sino aquella persona, hombre o mujer, que participa en los actos sociales, empezando por el primero de todos, el que determina el contrato sinalagmático y recíproco. El individuo constitucional es un sujeto de libertad y de igualdad. No debe simplemente elegir gobierno, sino ser gobierno, y para ello existe la transmutación de la soberanía individual en popular.

No estamos únicamente ante una teoría contractual radicaldemócrata alternativa a la inspirada en Rousseau; asistimos a un *novum* histórico que definitivamente no llegó a fraguar, frustrado por la intolerancia del capital, del trabajo y de la capital, y sin cuyo estudio no sólo es que no puedan entenderse el andalucismo de Blas Infante y el autonomismo –como han señalado De los Santos López (1978) y Ruiz Lagos (1978) antes que Acosta (1978 y 1983)–, sino tampoco la confrontación de una nación-contrato frente a la nación-espíritu que finalmente triunfó

en el siglo XIX con las constituciones de 1837, 1845 y 1876. La Constitución de Antequera supone, también, la excepción que confirma la regla señalada por De Esteban y González-Trevijano (1992) en el constitucionalismo histórico español: la falta de originalidad de los textos constitucionales y el constante miedo al pueblo no son caracteres aplicables al texto que nos ocupa. De igual modo, ha quedado patente que la de Antequera tiene un cargado valor ideológico; es, si se quiere, la Constitución de un partido. Pero no lo es menos que las seis constituciones vigentes a lo largo del ochocientos.

Como he remachado por último, su valor no puede cuestionarse a la hora de cavilar sobre la urgencia de un modelo de democracia paritaria, asumido hoy por el Estatuto de Autonomía de Andalucía como objetivo clásico (art. 10.2), que conduzca lo mismo al reconocimiento de los excluidos como sujetos igualmente racionales que al control democrático de los poderes y contextos, explícitos e implícitos, que pueda suprimir el dogma de las dos naturalezas humanas sobre el que pivota, aún hoy, el contrato social. Así las cosas, el estudio de los proyectos de Constitución de Antequera nos revela que estamos en presencia de un atrevimiento ejemplar que, desarrollado en los orígenes de la Andalucía contemporánea, contaba entre sus fines con la incorporación activa de la naturaleza y las mujeres a la configuración de un nuevo contrato social y político.

## Bibliografía

Aparte de las fuentes hemerográficas reseñadas anteriormente a pie de página, cabe citar la siguiente bibliografía:

- Acosta, J. (1978) *Andalucía. Reconstrucción de una identidad y la lucha contra el centralismo*, Barcelona, Anagrama.
- Acosta, J. (1983) *La Constitución de Antequeruela. Estudio teórico crítico. Democracia, federalismo y andalucismo en la España contemporánea*, Sevilla, Fundación Blas Infante.
- Álvarez Junco, J. (2004) “En torno al concepto de «pueblo». De las diversas encarnaciones de la colectividad como sujeto político en la cultura política española contemporánea”, *Historia Contemporánea*, I, 28, pp. 83-94.
- Arbaiza Villalonga, M. (2000) “La «cuestión social» como cuestión de género. Feminidad y trabajo en España (1860-1930)”, *Historia Contemporánea*, II, 21, pp. 395-458.
- Barcia, R. (1869a) *Conversaciones con el pueblo español*, segunda serie, Barcelona, Establecimiento tipográfico-editorial de Manero.
- Barcia, R. (1869b): “Prólogo”, en *Constitución de la nación española discutida y aprobada por las Cortes Constituyentes de 1869, y Constitución de 1812, con notas comparativas de Enrique Rodríguez-Solís, y un prólogo por Roque Barcia*, Madrid, Imprenta de Manuel Galiano, pp. III-X.
- Barcia, R. (1870). *Constitución federal, cantonal, provincial y municipal. La Revolución por dentro ó sea la República federal explicada por ella misma*, Madrid, Imprenta de la Viuda é Hijos de M. Álvarez.
- Blanco, A. (1998) “Teóricas de la conciencia feminista”, en vol. col. C. Jagoe / A. Blanco / C. Enríquez de Salamanca (coords.) *La mujer en los discursos de género. Textos y contextos en el siglo XIX*, Barcelona, Icaria, pp. 445-472.
- Cabral Chamorro, A. (1990) *Socialismo utópico y revolución burguesa: el fourierismo gaditano, 1834-1848*, Cádiz, Diputación de Cádiz.
- Cagiao y Conde, J. (2011) “Estudio introductorio”, en Proudhon, P. J. *Escritos federalistas*, Madrid, Akal, pp. 5-82.
- Capella, J. R. (2008) *Fruta prohibida. Una aproximación histórico-teórica al estudio del derecho y del estado*, Madrid, Trotta.
- Clavero, B. (1984) *Evolución histórica del constitucionalismo español*, Madrid, Tecnos.
- De Cabo Martín, C. (2001) “El sujeto y sus derechos”, *Teoría y realidad constitucional*, 7, pp. 117-136.
- De Diego, J. (2008) *Imaginar la República. La cultura política del republicanismo español, 1876-1908*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- De Esteban, J. / González-Trevijano, P. J. (1992) *Curso de Derecho Constitucional Español I*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid.
- De Lignerolles, A. (1871) *La constitution de la France sous la république fédérative: questions du moment*, Paris, Imprimerie de J. Claye.
- De los Santos López, J. M<sup>a</sup>. (1978) “Vigencia de la Constitución de 1883”, en *La Constitución de Andalucía de 1883*, Jerez, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Centro de Estudios Históricos Jerezanos, pp. 49-62.
- Di Febo, G. (1976) “Orígenes del debate feminista en España. La escuela krausista y la Institución Libre de Enseñanza (1870-1890)”, *Sistema*, 12, pp. 49-82.
- Duarte, Á. (2002): “Los federales catalanes”, en vol. col. I. Molas (ed.) *Francisco Pi y Margall y el federalismo*, Barcelona, Institut de Ciències Polítiques i Socials, pp. 67-99.
- Duarte, Á. (2013a) *El republicanismo. Una pasión política*, Madrid, Cátedra.
- Duarte, Á. (2013b) “Nación de republicanos. Siglo XIX”, en vol. col. A. Morales Moya / J. P. Fusi Aizpurúa / A. De Blas

- Guerrero (dirs.) *Historia de la nación y del nacionalismo español*, Madrid, Círculo de Lectores, pp. 293-306.
- Elorza, A. (1975) "Feminismo y socialismo en España (1840-1868)", *Tiempo de Historia*, 3, pp. 46-63.
- Espigado Tocino, G. (2005) "Mujeres «radicales»: utópicas, republicanas e internacionalistas en España (1848-1874)", en vol. col. M<sup>a</sup>. D. Ramos (ed.) *República y republicanas en España*, número monográfico de la revista *Ayer*, 60, (4), pp. 15-43.
- Espigado Tocino, G. (2008) "La buena nueva de la mujer profeta: identidad y cultura política en las fourieristas M<sup>a</sup> Josefa Zapata y Margarita Pérez de Celis", *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 7, pp. 15-33.
- Fraisse, G. (2003) *Los dos gobiernos: la familia y la ciudad*, Madrid, Cátedra.
- Giner, S. (2002) *Historia del pensamiento social*, Barcelona, Ariel.
- Gurvitch, G. (2005) *La idea del Derecho social*, Granada, Comares.
- Hegel, G. W. F. (1999) *Principios de la filosofía del derecho*, Barcelona, Edhasa.
- Jiménez Morell, I. (1992) *La prensa femenina en España (desde sus orígenes a 1868)*, Madrid, Ediciones de la Torre.
- Jutglar, A. (1970) *El constitucionalismo revolucionario de Pi y Margall*, Madrid, Taurus.
- Labra, R. M<sup>a</sup>. de (1905) *El problema jurídico de la mujer. Notas de vulgarización*, Madrid, Centro Editorial de Góngora.
- Lacasta-Zabalza, J. I. (1998) *España uniforme. El pluralismo enteco y desmemoriado de la sociedad española y de su conciencia nacional e intelectual*, Pamplona, Pamiela.
- Lida, C. E. (1972) *Anarquismo y Revolución en la España del siglo XIX*, Madrid, Siglo XXI.
- Locke, J. (1821) *Tratado del Gobierno civil*, Madrid, Imprenta de la Minerva Española.
- Lutz, P. A. (1871) *Projet de déclaration d'indépendance et de Constitution des communes de France*, Paris, Imprimerie de J. Claye.
- Marchena Domínguez, J. (1992) *El Partido Demócrata gaditano (1849-1868)*, Cádiz, Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
- Marchena Domínguez, J. (1997) "Mujer e ideología en el Cádiz isabelino: las corrientes de vanguardia", *Trocadero*, 8-9, pp. 267-276.
- Méndez Bejarano, M. (1929) *Historia de la Filosofía en España hasta el siglo XX*, Madrid, Renacimiento.
- Miguel González, R. (2007) *La Pasión Revolucionaria. Culturas políticas republicanas y movilización popular en la España del siglo XIX*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Nash, M. (1983) *Mujer, familia y trabajo en España, 1875-1936*, Barcelona, Anthropos.
- Nash, M. (1993) "Identidad cultural de género, discurso de la domesticidad y la definición del trabajo de las mujeres en la España del siglo XIX", en vol. col. G. Fraisse / M. Perrot (dirs.) *Historia de las mujeres en Occidente. El siglo XIX*, tomo 4, Madrid, Taurus, pp. 585-598.
- Pateman, C. (1995) *El contrato sexual*, Barcelona, Anthropos.
- Pérez Ledesma, M. (2004) "Por tierras de España y América: Belén Sárraga, feminista y librepensadora", en vol. col. M. E. Casás Arzú / M. Pérez Ledesma (eds.) *Redes intelectuales y formación de naciones en España y América Latina, 1890-1940*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 387-420.

- Pérez Roldán, C. (1999) *Bases sociales del republicanismo madrileño (1868-1874)*, Madrid, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid.
- Pérez Trujillano, R. (2013) *Soberanía en la Andalucía del siglo XIX. Constitución de Antequera y andalucismo histórico*, Sevilla, Atrapasueños.
- Peyrou, F. (2002) *El republicanismo popular en España. 1840-1843*, Cádiz, Universidad de Cádiz.
- Peyroy, F. (2011) "Familia y política. Masculinidad y feminidad en el discurso democrático isabelino", *Historia y Política*, 25, pp. 149-174.
- Pi y Margall, F. (1869a) "Prólogo" a Proudhon, P. J. *De la capacidad política de las clases jornaleras*, Madrid, Librería Alfonso Durán.
- Pi y Margall, F. (1869b) *La misión de la mujer en la sociedad*, Madrid, Imprenta y Esterotipia de M. Rivadeneyra.
- Pi y Margall, F. (1880) *La Federación*, Madrid, Imprenta de Enrique Vicente.
- Pi y Margall, F. (1884) *Las luchas de nuestros días*, Madrid, Tipografía de Manuel G. Hernández.
- Pi y Margall, F. (1982) *La reacción y la revolución*, Anthropos, Barcelona.
- Pi y Margall, F. (2006) *Federalismo y república*, Mataró, El Viejo Topo-Fundació Rafael Campalans.
- Pi y Margall, F. (2009) *Las nacionalidades: escritos y discursos sobre federalismo*, Madrid, Akal.
- Posada, A. (1899) *Feminismo*, Madrid, Librería de Fernando Fe.
- Prieto Sanchís, L. (2003) *Justicia constitucional y Derechos fundamentales*, Madrid, Trotta.
- Proudhon, P. J. (1869) *De la capacidad política de las clases jornaleras*, Madrid, Librería de Alfonso Durán.
- Proudhon, P. J. (1873) *Contradicciones políticas. Teorías del movimiento constitucional en el siglo XIX*, Madrid, Imprenta y Esterotipia de M. Rivadeneyra.
- Proudhon, P. J. (1892) *La pornocracia o la mujer en nuestros tiempos*, Barcelona, La Enciclopédica.
- Proudhon, P. J. (1971) *El principio federativo*, Madrid, Aguilar.
- Ramos, M<sup>a</sup>. D. (2005) "La República de las librepensadoras (1890-1914): laicismo, emancipismo, anticlericalismo", en vol. col. M<sup>a</sup>. D. Ramos (ed.) *República y republicanismo en España*, número monográfico de la revista *Ayer*, 60, (4), pp. 45-74.
- Ramos, M<sup>a</sup>. D. (2008) "Los límites de la ciudadanía y el orden liberal en Andalucía (1808-1934). Una revisión desde la Historia de las mujeres", en vol. col. F. Arcas Cubero / C. García Montoro (eds.) *Andalucía y España. Identidad y conflicto en la historia contemporánea. Volumen 1*, Málaga, Fundación Unicaja, pp. 97-140.
- Rousseau, J. S. (1812) *El contrato social, ó Principios del Derecho político*, Valencia, José Ferrer de Orga.
- Ruiz Lagos, M. (1978) "Una tradición de soberanía: la Constitución de los cantones andaluces", en *La Constitución de Andalucía de 1883*, Jerez, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Centro de Estudios Históricos Jerezanos, pp. 29-47.
- Sánchez Albornoz, C. (1989) *Ensayos sobre historia de España*, Madrid, Siglo XXI.
- Sánchez Collantes, S. (2014) "Antecedentes del voto femenino en España: el republicanismo federal pactista y los derechos políticos de las mujeres(1868-1914)", *Historia Constitucional*, 15, pp. 445-469.
- Sánchez Collantes, S. (2015) "Los proyectos de constitución del republicanismo federal para las regiones españolas (1882-1883). Una visión de conjunto", en



vol. col. J. A. Caballero López / J. M. Delgado Idarreta / R. Viguera Ruiz (coords.) *El lenguaje político y retórico de las Constituciones españolas*, Oviedo, In Itinere-Fundación Práxedes Mateo-Sagasta, 2015. Disponible en línea: [http://www.unioviedo.es/constitucional/seminario/books/In\\_Itinere\\_07\\_lenguaje\\_politico.pdf](http://www.unioviedo.es/constitucional/seminario/books/In_Itinere_07_lenguaje_politico.pdf) (1-10-2015).

Sánchez Pérez, A. (1893) *Glorias republicanas de España y América*, tomo I, Barcelona, La Enciclopedia Democrática.

Saornil, C. et al. (1891) "Pudor", en vol. col. L. Frau Abrines (coord.) *Diccionario Enciclopédico de la Masonería*, tomo 2, Barcelona, La Propaganda Literaria, pp. 871-874.

Scanlon, G. M. (1986) *La polémica feminista en la España contemporánea. 1868-1974*, Madrid, Akal.

Simón Palmer, M<sup>a</sup>. C. (1993) "Mujeres rebeldes", en vol. col. G. Fraisse / M. Perrot (dirs.) *Historia de las mujeres en Occidente. El siglo XIX*, tomo 4, Madrid, Taurus, pp. 628-641.

Trías Bejarano, J. (1968) *Francisco Pi y Margall, Pensamiento social (selección de textos y estudio preliminar de Juan Trías Bejarano)*, Madrid, Ciencia Nueva.

Trujillo, G. (1967) *El federalismo español*, Madrid, Cuadernos para el Diálogo.

Truyol y Serra, A. (1977) *Fundamentos de Derecho Internacional Público*, Madrid, Tecnos.

Unamuno, M. de (2001) *La tía Tula. San Manuel Bueno, mártir*, Madrid, Akal.



# EVOLUCIÓN DEL DISCURSO NACIONALISTA ESPAÑOL DESDE LA II REPÚBLICA HASTA LA TRANSICIÓN

## EVOLUTION OF THE SPANISH NATIONALIST DISCOURSE FROM THE II REPUBLIC TO THE TRANSITION

**Enrique Roldán Cañizares**

Universidad de Sevilla

enrolcan@gmail.com

Recibido: octubre de 2015

Aceptado: noviembre de 2015

---

**Palabras clave:** Nacionalismo, España, II República, Franquismo, Transición

**Keywords:** Nationalism, Spain, II Republic, Francoism, Transition

---

**Resumen:** Este artículo parte de una premisa clara: gran parte de los ciudadanos españoles que se consideran de izquierda no cuentan con un sentimiento patriótico fuerte. Para profundizar en este hecho, el artículo se encarga de estudiar la evolución del discurso nacionalista español desde la II República a la Transición, pasando por dos periodos fundamentales de la historia española: la guerra civil y el Franquismo.

---

**Abstract:** This article is based on a clear premise: many of the leftist Spanish citizens don't share a strong patriotic feeling. In order to deepen this fact, the article focuses on the evolution of Spanish nationalist discourse from the II Republic to the Transition, being necessary to analyze two essential periods of Spanish history: the Civil War and Francoism .

---

*Cuando yo hablo de mi nación, que es la de todos vosotros, y de nuestra patria, que es España, cuyas seis letras sonoras restallan hoy en nuestra alma como un grito de guerra y mañana con una exclamación de júbilo y de paz; cuando yo hablo de nuestra nación y de España, que así se llama, estoy pensando en todo su ser, en lo físico y en lo moral; en sus tierras, fértiles o áridas; en sus paisajes, emocionantes o no; en sus mesetas, y en sus jardines, y en sus huertos, y en sus diversas lenguas, y en sus tradiciones locales. En todo eso pienso; pero todo eso junto, unido por la misma ilustre historia; todo eso constituye un ser moral vivo que se llama España.*

Manuel Azaña Díaz, Discurso pronunciado el 18 de julio de 1937  
en la Universidad de Valencia.

# 1. Introducción

El estudio que se va a desarrollar en este artículo parte de una premisa clara: gran parte de los ciudadanos españoles que se consideran de izquierda no cuentan con un sentimiento patriótico fuerte. Este hecho, que comenzó a hacerse palpable con la implantación de libertades que la llegada de la Constitución de 1978 supuso, entra en contradicción con otros países del entorno europeo, como puede ser el caso de Francia, donde la *Marsellesa* despierta el mismo fulgor patriótico en ciudadanos de distintos espectros ideológicos. Por lo tanto, el objetivo de este artículo es esclarecer el porqué de esta situación.

A pesar del primigenio carácter internacionalista de la izquierda, es indudable que éste se ha ido diluyendo con el paso de los años (al igual que la implantación de los propios postulados marxistas), siendo común encontrar partidos de izquierda en el entorno europeo que no se muestran reacios a utilizar símbolos patrióticos. Sin embargo, encontrar esta situación en España se antoja harto complicado, a pesar de que podamos destacar en los últimos tiempos el uso de conceptos como “España”, “patria” o “nación” por parte de Pablo Iglesias o la utilización de una gran bandera española en un mitin de Pedro Sánchez, algo que no dejó de ser testimonial a raíz de su desaparición en mítines posteriores. ¿A qué se debe esto? La convulsa historia española del siglo XX hace que necesariamente tengamos que volver la vista al pasado y buscar su origen en los periodos más destacados de dicho siglo y la relación de éstos con el nacionalismo español, unos periodos que no son otros que la II República, la guerra civil, el franquismo y la Transición.

Antes de entrar en el análisis pormenorizado de estos periodos, creemos necesario realizar un pequeño repaso que nos sirva para explicar al lector el porqué del análisis de estos periodos concretos. En primer lugar, partiendo de la II República, cabe destacar que, a pesar de que los partidos de izquierda coetáneos no destacasen por la exaltación patriótica<sup>1</sup>, podemos ver en el primer bienio del régimen republicano (un periodo regido por gobiernos republicano-socialistas) un intento por potenciar un patriotismo republicano – español, un patriotismo que fomentase la visión democrática de España y de la sociedad española<sup>2</sup>, algo que hace fundamental el estudio del segundo episodio republicano español.

Si seguimos el recorrido histórico, el estallido de la guerra civil española supone, en primer lugar, una exaltación del patriotismo por parte del bando republicano, algo que es utilizado para movilizar a la población; y en segundo lugar, la plasmación de un nacionalismo excluyente que buscaba la “desespañolización del contrario”<sup>3</sup> por parte del bando rebelde, algo que está presente desde el primer día de la guerra y que a las pocas semanas de conflicto se ve reforzado por

---

1. Xosé M. Núñez Seixas, “Las izquierdas y la nación durante la guerra civil española (1936 – 1939), en Javier Moreno Luzón (ed.), *Izquierdas y nacionalismos en la España contemporánea*, Madrid, Editorial Pablo Iglesias, 2011, pp. 203 – 204.

2. Ismael Saz, “Visiones de patria entre la Dictadura y la Democracia”, Ferrán Archiles e Ismael Saz(eds.), *La Nación de los españoles*, Valencia, Publicacions de la Universitat de Valencia, 2012, p. 268.

3. Xosé M. Núñez Seixas, ¡Fuera el invasor!, Madrid, Marcial Pons Historia, 2006, p. 432.

el apoyo que los sublevados reciben del catolicismo<sup>4</sup>.

El triunfo del bando rebelde en la guerra civil y la consolidación del régimen franquista conllevaron la implantación de “dos tipos de nacionalismo” que se suceden en el tiempo. Un nacionalismo falangista en primer lugar, que con el fin de la II Guerra Mundial perdería fuerza; y un nacionalismo de carácter católico en segundo lugar, el nacionalcatolicismo, una visión de la patria que estaría vigente en la España franquista hasta la muerte del dictador y el fin del régimen. Sin embargo, no debemos entender que el nacionalcatolicismo fuese menos excluyente que el nacionalismo falangista, nada más lejos de la realidad; el nacionalcatolicismo fomentó la imagen de la guerra civil como una “Cruzada” contra la “Anti-España” y cimentó la “cultura de la victoria”<sup>5</sup>, un hecho que arroja luz sobre el escaso sentimiento patriótico de los españoles de izquierda.

Finalmente, durante la Transición, y a consecuencia del uso ideológico que el franquismo había hecho del nacionalismo español, conceptos como “España” o “patria” sufrieron un retraimiento entre la izquierda<sup>6</sup>. Pero para profundizar en

dicho retraimiento, vamos a acercarnos a los discursos del Partido Comunista de España (en adelante PCE) y del Partido Socialista Obrero Español (en adelante PSOE) con el objetivo de encontrar referencias nacionalistas en los mismos y por lo tanto, en la visión que la izquierda tenía de la nueva España que se abría ante ellos.

## 2. Nacionalismo español y II República Española

A diferencia de lo que ocurre hoy en día en cuanto a la relación nacionalismo español-conservadurismo, el nacionalismo español ha sido usado a lo largo de la historia por diferentes ideologías políticas. De este modo, y sirva como tosco resumen por la necesidad de ceñirnos al periodo que se inicia con la II República, podemos apuntar que durante gran parte del siglo XIX el nacionalismo español fue usado por aquellas corrientes que buscaban fortalecer y apuntalar las conquistas derivadas de la revolución liberal; mientras que a partir de la Restauración, pasó a ser usado como un elemento contrarrevolucionario, algo, que como ya hemos adelantado, volvería a cambiar durante la II República, cuando los gobiernos republicano-socialistas del primer bienio utilizaron el nacionalismo con el objetivo de fomentar la democracia y el reformismo social<sup>7</sup>.

Esta pretensión de construir un nacionalismo republicano-español por parte de los gobiernos republicano-socialistas del primer bienio no carece de lógica. La

---

4. Santos Juliá. “La nación contra el pueblo: dos Españas y... ¿la tercera?” en Andrés de Blas, Juan Pablo Fusi y Antonio Morales, (eds.), *Historia de la nación y del nacionalismo español*, Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2013, p. 737.

5. Carlos Fuertes, “La nación vivida. Balance y propuestas para una historia social de la identidad nacional española bajo el franquismo”, en Ferrán Archiles e Ismael Saz (eds.), *La nación de los españoles*, cit., p. 283.

6. Ferrán Archiles, “El olvido de España. Izquierda y nacionalismo español en la transición democrática: el caso del PCE”, *Historia del Presente*, nº 14, 2009, p. 105.

---

7. Sebastián Balfour y Alejandro Quiroga, *España reinventada*, Barcelona, Ediciones Península, 2007, pp. 85 – 86.

España de los años 30 se encontraba en un contexto marcado por la gran cantidad de fuerzas socioeconómicas fragmentadoras que amenazaban con desmembrar el país; por las distintas corrientes ideológicas radicales, desde los anarquistas a los conservadores reaccionarios que se oponían al reciente cambio de régimen; y por supuesto, por los nacionalismos periféricos, donde destacaba especialmente el caso de Cataluña. Por lo tanto, en la década de los 30, cuando comienza la andadura de la II República, existe en España una crisis de identidad nacional<sup>8</sup>, una crisis que el régimen republicano intentaría combatir desde las propias instituciones, algo que, como se puede deducir del estallido de la guerra civil, no pudo ser alcanzado.

Podemos encontrar diferentes elementos que son muestra de los intentos inequívocos por parte de los Gobiernos republicanos de institucionalizar un nacionalismo patriótico. Destaca en este sentido el establecimiento del *Himno de Riego*<sup>9</sup> como himno nacional, algo que buscaba incorporar al recién nacido régimen

toda la tradición liberal del siglo XIX<sup>10</sup>. Por otra parte, el cambio a la bandera tricolor, no suponía renegar de España, sino que plasmaba el nacimiento de una nueva España, una España que rompía con el pasado monárquico que a ojos de los republicanos era sinónimo de una etapa nefasta y ya superada<sup>11</sup>. Pero si hay algo que debe destacarse por encima de todo, es la identificación entre República y nación, y en definitiva, entre República y España, una identificación que se encargaría de repetir hasta la saciedad<sup>12</sup>, probablemente como consecuencia de la fuerte influencia francesa<sup>13</sup>, el que puede ser considerado como *alma mater* de la II República, Manuel Azaña Díaz.

Es suya la frase “La República es la expresión jurídica de mi Patria, y España es el nombre histórico de la República”<sup>14</sup>, pero los mensajes de Azaña no se limitaban a esta identificación, sino que buscaba además españolizar el concepto de República, tal y como también se desprendía de sus palabras: “La República es una idea universal, una idea de valor universal; pero nosotros tenemos que henchirla de valores españoles, de valores que no sean de otra tierra, sino de la nuestra propia... Y no anegaremos jamás la idea republi-

---

8. Pamela Radcliff, “La representación de la nación. El conflicto en torno a la identidad nacional y las prácticas simbólicas en la Segunda República”, en Rafael Cruz y Manuel Pérez Ledesma (eds.), *Cultura y movilización en la España contemporánea*, Madrid, Alianza Editorial, 1997, pp. 306 – 307.

9. El Himno de Riego, además de las connotaciones relativas a la España liberal, también estaba cargado de referencias nacionalistas. No en vano, podemos encontrar entre sus versos palabras como las siguientes “el orbe se admire y en nosotros mire los hijos del Cid. Soldados, la patria nos llama a la lid, juremos por ella vencer o morir”. Vid. Carlos Taibo Arias, “Sobre el nacionalismo español”, en Carlos Taibo (ed.), *Nacionalismo español*, Madrid, Catarata, 2007, p. 19.

---

10. Margarita Márquez Padorno, “La idea de España en la Segunda República: la escuela”, en Andrés de Blas, Juan Pablo Fusi y Antonio Morales (eds.), *Historia de la nación y del nacionalismo español*, cit., p. 725.

11. *Ibid.*, p. 725.

12. Claudio Sánchez Albornoz, *España, un enigma histórico*, Barcelona, Edhasa, 1976, p. 600 y ss.

13. Andrés de Blas Guerrero, *Escritos sobre nacionalismo*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2008, p. 101.

14. Manuel Azaña Díaz, *Obras Completas*, vol. 2 México, Ediciones Oasis, 1966, p. 444.

cana [...] en los sentimientos puros de lo español”<sup>15</sup>. Es también necesario resaltar el hecho de que no cabe duda acerca de la firme creencia de Manuel Azaña en la existencia de una realidad nacional española<sup>16</sup>, algo que indudablemente estaba conectado con su fe en la democracia, lo que le llevaría a plantear como intercambiables “la causa de la democracia” y “la causa de la dignidad nacional”, ya que, a su parecer, la ausencia de la primera significaría la reducción de España a una nación alejada de las sociedades más civilizadas<sup>17</sup>.

Pero Manuel Azaña no es el único intelectual republicano que podemos relacionar con la exaltación del patriotismo. En contraposición con las corrientes historiográficas que defienden que los intelectuales republicanos no tenían un proyecto definido de España<sup>18</sup>, se alza un hecho fundamental: la constatación de que la regeneración española fue una pieza clave en la visión de diferentes generaciones que alcanzaron la madurez en las tres primeras décadas del siglo XX. En este sentido, se produce un punto de encuentro<sup>19</sup> entre intelectuales de la generación del 68, como fue el caso de Joaquín Costa y Giner de los Ríos; de la generación del 98, donde podemos destacar a Pío Baroja o Antonio Machado; y por supuesto, jóvenes relacionados con la generación

del 27, tales como Vicente Aleixandre o Federico García Lorca. Pero más allá del interés en regenerar España mostrado por los intelectuales en el primer tercio del siglo XX, queremos hacer referencia a otros políticos de signo izquierdista, concretamente socialistas, que pronunciaron palabras que hoy en día sería impensables oír de boca de políticos del PSOE. Para ilustrar este hecho, destacamos por ejemplo el caso de Fernando de los Ríos, quien durante la celebración de la Semana Pedagógica de Cuenca, diría lo siguiente: “Me siento cada día más orgulloso de ser español [...] si España hizo cosas que maravilla[ro]n al mundo, cuando era semiculta, figuraos de lo que será capaz, al conseguir ser culta”.

Pero a pesar de la retórica utilizada tanto por intelectuales como por políticos republicanos y socialistas y del uso de símbolos como el Himno de Riego o la nueva bandera tricolor, la II República encontró serios problemas a la hora de encontrar símbolos que aunasen a todos los españoles, fuesen republicanos o no<sup>20</sup>. En este sentido, el nuevo régimen no fue capaz de utilizar símbolos tales como la Constitución de 1812, el levantamiento contra Napoleón o incluso la proclamación de la I República. Pero es que incluso el 14 de abril, fecha de proclamación de la II República, no era conmemorado de forma generalizada en España, algo que mostraba las diferencias insalvables entre los distintos sectores de la sociedad española y que se puede ejemplificar mediante la comparación de su celebración

---

15. *Ibid.*, p. 638.

16. Andrés de Blas Guerrero, *Tradición republicana y nacionalismo español*, Madrid, Tecnos, 1991, p. 127.

17. *Ibid.*, p. 129.

18. Margarita Márquez Padorno, “La idea de España en la Segunda República: la escuela”, en Andrés de Blas, Juan Pablo Fusi y Antonio Morales (eds.), *Historia de la nación y del nacionalismo español*, cit., p. 723.

19. *Ibid.*, p. 723.

---

20. Pamela Radcliff, “La representación de la nación. El conflicto en torno a la identidad nacional y las prácticas simbólicas en la Segunda República”, en Rafael Cruz y Manuel Pérez Ledesma, *Cultura y movilización en la España contemporánea*, cit., p. 314.

en diferentes pueblos: mientras que, por utilizar un ejemplo, en Golada, provincia de Pontevedra, el Ayuntamiento de mayoría monárquica ni siquiera izó la bandera republicana el 14 de abril de 1932, el Ayuntamiento de Rojas, provincia de Alicante, de mayoría republicano-socialista organizó una marcha de la población por la ciudad que concluyó con una fiesta popular en las calles del pueblo<sup>21</sup>.

### 3. La exaltación del nacionalismo español durante la guerra civil española

Hay un hecho irrefutable en torno al golpe de estado de julio de 1936, y este es el de su más absoluto fracaso. Dicho fracaso, en lugar de reducirse a una intentona frustrada, tal y como ocurrió con el golpe de estado de Sanjurjo, dio lugar al suceso más trágico de la historia contemporánea española: la guerra civil, una guerra que provocó que tanto en el bando republicano como en el bando rebelde, se desarrollase una exaltación del patriotismo sin parangón en la historia reciente de España.

El uso de la retórica nacionalista, tanto por la República como por los golpistas, no obedece a una casualidad, sino que por el contrario, y usado como arma movilizadora<sup>22</sup>, rebeldes y republicanos encontraron en el patriotismo un instrumento válido que les permitió aglutinar las diferentes corrientes que existían en sus respectivos senos<sup>23</sup>. Ambos bandos, en

su lucha por la “salvación de España”<sup>24</sup>, utilizaron, a pesar de las insalvables diferencias ideológicas, el mismo tipo de retórica, una retórica que buscaba presentar al oponente, no como un compatriota, sino como un mercenario y un traidor, lo que permitió tanto a republicanos como a rebeldes lo que Xosé M. Núñez Seixas ha denominado como reinención de la legitimidad<sup>25</sup>.

Se produce por lo tanto en España el enfrentamiento entre dos conceptos de nación<sup>26</sup>, entre dos Españas, una idea que el franquismo haría perdurar durante años. Por parte de los sublevados, el golpe de estado suponía rebelarse en nombre de la patria española, una “nación inmortal”<sup>27</sup> que corría el peligro de desaparecer como consecuencia del papel desempeñado por los republicanos. En el bando republicano la lucha por España suponía la lucha por una comunidad que, habiendo sido forjada por la historia, la cultura y la geografía, era el marco fundamental para el desarrollo de la democracia y del cambio social, o incluso como defenderían

---

rra civil (1936 – 1939”, en Carlos Taibo (ed.), *Nacionalismo español*, cit., pp. 81 – 82.

24. José Álvarez Junco, “El nacionalismo español como mito movilizador. Cuatro guerras”, en Rafael Cruz y Manuel Pérez Ledesma, *Cultura y movilización en la España contemporánea*, cit., p. 61.

25. Xosé M. Núñez Seixas, “La nación contra sí misma: nacionalismos españoles durante la guerra civil (1936 – 1939)”, en Carlos Taibo (ed.), *Nacionalismo español*, cit., p. 82.

26. José Álvarez Junco, “El nacionalismo español como mito movilizador. Cuatro guerras”, en Rafael Cruz y Manuel Pérez Ledesma, *Cultura y movilización en la España contemporánea*, cit., p. 62.

27. Xosé M. Núñez Seixas, “Las izquierdas y la nación durante la guerra civil española (1936 – 1939)”, en Javier Moreno Luzón (ed.), *Izquierdas y nacionalismos en la España contemporánea*, cit., p. 203.

---

21. *Ibid.*, pp. 316 – 317.

22. Jaime Pastor, *Los nacionalismos, el Estado español y la izquierda*, Madrid, Los libros de Viento sur, 2012, p. 101.

23. Xosé M. Núñez Seixas, “La nación contra sí misma: nacionalismos españoles durante la gue-



comunistas y anarquistas, para el desarrollo de la revolución y su posterior unión a la causa internacional<sup>28</sup>. Este conflicto entre dos concepciones tan diferentes de España nos va a ayudar sin duda a entender la evolución del sentimiento patriótico en la izquierda española, por lo tanto, su estudio diferenciado va a ser el objeto de análisis a lo largo de este capítulo.

### 3.1. Nacionalismo republicano durante la guerra

Antes de profundizar en el estudio de la exaltación patriótica que se vive en las zonas leales a la II República durante la guerra civil, es importante dejar claro que, si bien el patriotismo fue un factor importante dentro de la movilización bélica, éste no fue el único estandarte que representaba la causa republicana. Unido al patriotismo, que no fue sino uno de los recursos utilizados para agilizar la movilización de las masas, nos encontramos con otros objetivos tales como la igualdad, la libertad y el progreso social<sup>29</sup>; lo que choca con el discurso encontrado en el bando rebelde, muy concentrado en la nación<sup>30</sup> y en la religión, como estudiaremos más adelante.

Lo cierto es que el patriotismo cobra fuerza en el bando republicano pocos días después del 18 de julio, tal y como se desprende de los discursos radiados tras el fracaso del golpe por parte de figuras relevantes de la II República como Manuel

Azaña<sup>31</sup> o Indalecio Prieto<sup>32</sup>; algo que en los meses posteriores, y como consecuencia del fracaso de la ofensiva rebelde sobre Madrid, se trasladaría a la prensa<sup>33</sup>, la propaganda o el cartelismo entre otros<sup>34</sup>. Lo cierto es que los diferentes partidos políticos y organizaciones sindicales que se habían encargado de frenar el golpe de estado no podían imponer por sí solos sus objetivos; del mismo modo que el Estado republicano, debilitado tras el desmoronamiento de la estructura estatal como consecuencia del golpe, no tenía la fuerza suficiente para que sus mandatos y disposiciones fuesen aplicados. Pero había una idea que era compartida por todos estos actores: era fundamental ganar la guerra<sup>35</sup>, bien para construir un posterior estado socialista, para alcanzar el anar-

---

28. *Ibid.*, p. 204.

29. José Álvarez Junco, "El nacionalismo español como mito movilizador. Cuatro guerras", en Rafael Cruz y Manuel Pérez Ledesma, *Cultura y movilización en la España contemporánea*, cit., p. 63.

30. *Ibid.*, p. 64.

---

31. En un discurso del 23 de julio de 1936 Azaña diría que la resistencia frente a los militares golpistas era equiparable a la resistencia del 2 de mayo frente a las tropas napoleónicas. Vid. Xosé M. Núñez Seixas, *¡Fuera el invasor!*, cit., p. 31.

32. Indalecio Prieto diría lo siguiente: "La única patria es la nuestra, fundada en el trabajo, justicia cultura. La negación de todo eso es la patria de ellos, la anti-patria". Vid. Santos Juliá. "La nación contra el pueblo: dos Españas y... ¿la tercera?" en Andrés de Blas, Juan Pablo Fusi y Antonio Morales (eds.), *Historia de la nación y del nacionalismo español*, cit., p. 742.

33. El 25 de julio de 1936, el ABC, que pasó a recibir el subtítulo de "Periódico Republicano de Izquierdas", recogía en sus páginas que el conflicto que acababa de estallar era una nueva guerra de independencia contra los traidores de la patria. Vid. Xosé M. Núñez Seixas, *¡Fuera el invasor!*, cit., p. 31.

34. Xosé M. Núñez Seixas, "Las izquierdas y la nación durante la guerra civil española (1936 – 1939)", en Javier Moreno Luzón (ed.), *Izquierdas y nacionalismos en la España contemporánea*, cit., p. 205.

35. Xosé M. Núñez Seixas, "La nación contra sí misma: nacionalismos españoles durante la gue-

quismo libertario o para volver a sentar la bases de una democracia liberal; y para ganar la guerra, el recurso a la patria, y como consecuencia, a la identificación entre República y patria, se convertiría en un elemento fundamental que sirvió para aglutinar a todas las corrientes políticas y sociales que, aun teniendo diferencias prácticamente insalvables, deseaban el triunfo de la II República contra los militares sediciosos.

Pero independientemente de las arengas patrióticas de inicios de la guerra, hay un partido político, que, contra todo pronóstico, es el primero en apelar a elementos patrióticos, se trata del PCE. Realmente, y a pesar del carácter internacionalista del comunismo, no debe sorprendernos el viraje y el uso de terminología patriótica, ya que en el VII Congreso del Comintern, celebrado en 1935, se dio instrucciones a los partidos comunistas para que éstos comenzasen a utilizar un lenguaje patriótico, evitando así que éste fuese monopolizado por el fascismo<sup>36</sup>; algo que comenzó a plasmarse por parte de los comunistas españoles en la campaña electoral que dio la victoria al Frente Popular en 1936<sup>37</sup>.

Pero el uso de referencias patrióticas por parte del PCE se conectó, como no podía ser de otro modo, con el ámbito internacional. Esto se hizo presentando la guerra civil como la defensa del pueblo español ante una guerra impulsada por el fascismo imperialista, lo que colocaba a España en

---

rra civil (1936 – 1939”, en Carlos Taibo (ed.), *Nacionalismo español*, cit., p. 84.

36. Xosé M. Núñez Seixas, “Las izquierdas y la nación durante la guerra civil española (1936 – 1939), en Javier Moreno Luzón (ed.), *Izquierdas y nacionalismos en la España contemporánea*, cit., p. 206.

37. Xosé M. Núñez Seixas, **¡Fuera el invasor!**, cit., p. 42.

la primera línea de la lucha antifascista<sup>38</sup>. Esto es algo que se desprende, por citar un ejemplo, de las palabras del comunista José Díaz, quien diría que la guerra civil se trataba de “una guerra nacional, una guerra por la independencia de España, gracias al apoyo descarado que los fascistas alemanes, italianos y portugueses ha[bía]n prestado a los facciosos”<sup>39</sup>. Unos italianos que eran presentados como afeeminados, cobardes y presuntuosos; mientras que los alemanes serían tildados de arrogantes, militaristas rudos y crueles; y los españoles que habían apoyado el golpe, no eran más que marionetas de dictadores extranjeros<sup>40</sup>.

La identificación de la República con España y la exaltación que el PCE hizo de las referencias patrióticas se extenderán rápidamente a otros partidos políticos de izquierda<sup>41</sup>, algo que se puede apreciar en el manifiesto del Frente Popular que el 23 de septiembre de 1936 firman conjuntamente entre PSOE, PCE, Izquierda Republicana (en adelante IR) y Unión Republicana. Dicho manifiesto apuntaba

---

38. Xosé M. Núñez Seixas, “Las izquierdas y la nación durante la guerra civil española (1936 – 1939), en Javier Moreno Luzón (ed.), *Izquierdas y nacionalismos en la España contemporánea*, cit., p. 207.

39. Santos Juliá. “La nación contra el pueblo: dos Españas y... ¿la tercera?” en Andrés de Blas, Juan Pablo Fusi y Antonio Morales (eds.), *Historia de la nación y del nacionalismo español*, cit., p. 745.

40. Xosé M. Núñez Seixas, “Las izquierdas y la nación durante la guerra civil española (1936 – 1939), en Javier Moreno Luzón (ed.), *Izquierdas y nacionalismos en la España contemporánea*, cit., pp. 224 - 225.

41. Xosé M. Núñez Seixas, “La nación contra sí misma: nacionalismos españoles durante la guerra civil (1936 – 1939”, en Carlos Taibo (ed.), *Nacionalismo español*, cit., p. 86.

que el fascismo era el enemigo del pueblo español, al igual que apuntaba que el fascismo español se había encargado de vender pedazos de tierra española a las potencias extranjeras<sup>42</sup>, unas palabras, como se puede observar, cargadas de reminiscencias patrióticas. Los anarquistas por su parte, a pesar de mostrarse reticentes al uso de retórica patriótica y situarse en un primer momento a remolque de los comunistas y los republicanos de izquierda<sup>43</sup>, también hicieron suyo el vocabulario patriótico. En este sentido, referencias a España y a la anti-España fueron hechas por parte de los anarquistas, pudiendo destacar, entre muchas, las palabras de Juan Peiró, quien diría respecto de la patria que ésta “se siente o no se siente, y los anarquistas la hemos sentido siempre [...]. El sentimiento de patria, el amor a la tierra que nos vio nacer, no son incompatibles con los principios internacionalistas”<sup>44</sup>. Por su parte, los ministros anarquistas Federica Montseny y Joan García Oliver cargarían sus discursos de elementos patrióticos, mientras que Diego Abad de Santillán llegaría a afirmar que existía un “parentesco racial” entre “el espíritu indomable de Viriato y las campañas de Buenaventura Durruti”<sup>45</sup>.

Esta referencia a Viriato es ejemplo del uso que se hizo del historicismo por parte de la II República para alentar el sentimiento nacionalista. Dolores Ibarruri, la Pasionaria, llegaría a decir que “olvidaban

que ya España tuvo una guerra de independencia, y que nuestro pueblo escribió en ella las páginas heroicas y gloriosas de Gerona, de Zaragoza, de Bailén y de Madrid”<sup>46</sup>. Estas referencias a la guerra de independencia contra las tropas napoleónicas fueron solo parte de las referencias históricas usadas por los líderes republicanos, los cuales no dudarían en recurrir a los sitios de Sagunto y Numancia, al Cid Campeador, al Gran Capitán e incluso a los conquistadores de América<sup>47</sup>.

El discurso patriótico de la II República en guerra, que como hemos podido ver surgió en los primeros días del conflicto, fue fortaleciéndose a medida que este avanzaba, siendo una periodo clave el ecuador de 1937, cuando surgió la necesidad de reclutar soldados que no estaban encuadrados en organizaciones políticas y sociales y sobre los que, consecuentemente, los mensajes de igualdad y justicia social, por poner un ejemplo, no eran tan efectivos como podía serlo el de defensa de la patria<sup>48</sup>. El fortalecimiento del discurso nacionalista español alcanzó su punto álgido en 1938, algo que ocurrió siguiendo la misma lógica que lo fortaleció durante 1937; en 1938 la guerra se estaba perdiendo de forma definitiva y se necesitaba todo el esfuerzo humano posible<sup>49</sup>. Sin embargo, es conocido el desen-

---

42. Xosé M. Núñez Seixas, **¡Fuera el invasor!**, cit., p. 59.

43. *Ibid.*, pp. 332 – 63.

44. Xosé M. Núñez Seixas, “Las izquierdas y la nación durante la guerra civil española (1936 – 1939), en Javier Moreno Luzón (ed.), *Izquierdas y nacionalismos en la España contemporánea*, cit., p. 211.

45. *Ibid.*, p. 211.

---

46. Xosé M. Núñez Seixas, **¡Fuera el invasor!**, cit., p. 29.

47. Xosé M. Núñez Seixas, “La nación contra sí misma: nacionalismos españoles durante la guerra civil (1936 – 1939)”, en Carlos Taibo (ed.), *Nacionalismo español*, cit., p. 88.

48. Xosé M. Núñez Seixas, “Las izquierdas y la nación durante la guerra civil española (1936 – 1939), en Javier Moreno Luzón (ed.), *Izquierdas y nacionalismos en la España contemporánea*, cit., p. 209.

49. *Ibid.*, p. 209.

lace de la guerra civil española; la victoria del bando rebelde y la represión ejercida por el franquismo contra los republicanos hizo que el patriotismo de izquierdas, que llegó a su punto álgido durante la guerra civil española, no volviese a darse entre los ciudadanos españoles de izquierda, para los cuales quedan atrás las palabras que Juan Negrín pronunciase en uno de los discursos más patrióticos que se le recuerdan a un socialista español: “Estoy haciendo la guerra por España y para España. Por su grandeza y para su grandeza. Se equivocan los que otra cosa supongan. No hay más que una nación: ¡España!”<sup>50</sup>.

### 3.2. Nacionalismo de los sublevados durante la guerra

El discurso elegido desde un primer momento por el bando rebelde fue claro: se luchaba por la salvación de España, una España cuyo mayor afán era volver a la situación con la que los avances sociales y democráticos conseguidos durante los años de la II República habían pretendido acabar, con excepción, como es obvio, del periodo comprendido en el bienio radical – cedista. Un ejemplo de esto es la arenga proclamada por Francisco Franco, ya como jefe de la rebelión en África, el 21 de julio de 1936: “No se trata simplemente de un movimiento militar. Se trata de algo más: de la vida de España, a la que hay que salvar inmediatamente”<sup>51</sup>. Las referencias al “deber de cooperar en la lucha decisiva entre Rusia y Espa-

ña” y a las “hordas revolucionarias” que buscaban destruir la patria fueron constantes en las alocuciones de los golpistas, quienes, a pesar de la palabrería, debían ser bien conscientes de que en la España republicana, ni siquiera había embajada de la Unión Soviética<sup>52</sup>. En definitiva, se planteaba la guerra como una guerra de independencia que volvía a repetirse en España<sup>53</sup>, al igual que lo hiciese la II República, pero existiendo una gran diferencia: las instituciones y partidos republicanos hicieron referencia a la invasión extranjera como consecuencia de la participación real de alemanes e italianos; mientras que los golpistas, desde los primeros compases de la guerra, se referían a los revolucionarios que, según ellos, y comandados por Moscú, se habían hecho con el poder en España<sup>54</sup>, algo completamente alejado de la realidad, a pesar de

52. Margarita Márquez Padorno, “La idea de España en la Segunda República: la escuela”, en Andrés de Blas, Juan Pablo Fusi y Antonio Morales (eds.), *Historia de la nación y del nacionalismo español*, cit., p. 737.

53. Los rebeldes, al igual que hicieron los republicanos, usaron elementos históricos para legitimar el golpe. De este modo se equiparaban los sitios de Sagunto y Numancia con lo ocurrido en el Alcázar de Toledo y los asedios de Teruel, Huesca o Santa María de la Cabeza; se hacían referencias al Cid Campeador; e incluso se recordaba a Isabel la Católica como “definidora de la esencia católica y prefiguradora del Imperio”. De hecho, en los primeros libros de historia que se usaron como libros de texto en la zona controlada por los rebeldes, se explicaba que España había sufrido tres invasiones, la musulmana, la napoleónica y la de “la revolución roja”. Vid. Xosé M. Núñez Seixas, “La nación contra sí misma: nacionalismos españoles durante la guerra civil (1936 – 1939)”, en Carlos Taibo (ed.), *Nacionalismo español*, cit., pp. 98 – 99.

54. Margarita Márquez Padorno, “La idea de España en la Segunda República: la escuela”, en Andrés de Blas, Juan Pablo Fusi y Antonio Mo-

50. Xosé M. Núñez Seixas, *¡Fuera el invasor!*, cit., p. 29.

51. “Proclama del jefe del Ejército de Marruecos, general Franco, leída ayer por la radio”, ABC, Sevilla, 22 de julio de 1936.

la posterior ayuda soviética que recibió la II República.

Vemos por lo tanto como “la evocación al peligro ruso”<sup>55</sup> y por consiguiente, la defensa de la nación española de agresiones extranjeras, se convierte en el primer elemento legitimador de los golpistas, algo que explica que se recurriese al uso del nacionalismo español por parte de los mismos, ya que éste serviría para aunar a los diferentes sectores que apoyaron el golpe de estado<sup>56</sup>, los cuales, a pesar de sus diferencias, tenían como punto en común la defensa de España, de su España.

Hay un hecho que llama la atención, y es la ausencia de referencias a terminología católica en las primeras semanas de la guerra, algo que sin embargo, cambiaría en poco tiempo. Siguiendo a Alfonso Álvarez Bolado, determinados hechos como el bombardeo de la basílica del Pilar o el “fusilamiento” de la estatua del Sagrado Corazón de Jesús en el Cerro de los Ángeles, hicieron que el clero se decantase por apoyar a los sublevados<sup>57</sup>. Desde nuestra perspectiva, consideramos que es cierto que estos hechos pudieron influir en la postura adoptada por la Iglesia católica; sin embargo, no fueron determinantes, ya que debemos tener en cuenta que a lo largo de la II República, como consecuencia del intento por parte de los gobiernos republicano-socialistas de efectuar una

---

rales (eds.), *Historia de la nación y del nacionalismo español*, cit., p. 737.

55. Xosé M. Núñez Seixas, “La nación contra sí misma: nacionalismos españoles durante la guerra civil (1936 – 1939)”, en Carlos Taibo (ed.), *Nacionalismo español*, cit., p. 94.

56. *Ibid.*, p. 94.

57. Alfonso Álvarez Bolado, *Para ganar la guerra, para ganar la paz. Iglesia y guerra civil: 1936 – 1939*, Madrid, Publicaciones de la Universidad Pontificia Comillas, 1995, p. 43.

separación Iglesia-Estado, las relaciones entre ambos entes estuvieron lejos de ser cordiales, algo que alcanzó su punto álgido como consecuencia del inicio de la guerra.

Las palabras de apoyo a los golpistas por parte de altos cargos de la iglesia no tardarían en sucederse; en este sentido podemos nombrar al cardenal Isidro Gomá y Tomás, quien comunicaría al secretario de Estado del Vaticano Eugenio Pacelli que “lucha[ba]n España y anti-España, la religión y el ateísmo, la civilización cristiana y la barbarie”<sup>58</sup>. Vemos el uso del término anti-España, un concepto que ya sería utilizado en los días posteriores al golpe por parte de miembros de la iglesia en Sevilla, quienes llamaban a los “católicos españoles y personas de orden de Sevilla y de toda España” a que ofreciesen “su concurso personal a las autoridades militares y al Ejército, que lucha[ba]n por salvar a la Patria de que ca[yesen] en manos de los anti-España”<sup>59</sup>.

De este modo se produce la unificación entre lo militar y lo religioso, algo que produjo un hecho desolador: lo que empezó como un golpe de estado de unos militares reaccionarios se transformó en una guerra santa, en una “Cruzada”, lo que tuvo unos efectos devastadores en tanto en cuanto se servía en bandeja de plata la justificación del exterminio de lo que la misma iglesia había denominado la anti-España<sup>60</sup>. El término Cruzada sería usado

---

58. “Informe acerca del levantamiento cívico-militar de España en julio de 1936”, de 13 de agosto de 1936, *Archivo Gomá. Documentos de la Guerra Civil*, vol. I, ed. De J. Andrés-Gallego y A.M Pazos, Madrid, 2001.

59. La Unión, 24 de julio de 1936.

60. Santos Juliá. “La nación contra el pueblo: dos Españas y... ¿la tercera?” en Andrés de Blas, Juan Pablo Fusi y Antonio Morales (eds.), *His-*

sin tapujos por parte de altos dignatarios eclesiásticos; por usar dos ejemplos<sup>61</sup>, observamos como Marcelino Olaechea, obispo de Pamplona, diría que “no [era] una guerra la que se esta[ba] librando, [era] una cruzada, y la Iglesia, mientras p[edía] a Dios la paz y el ahorro de sangre de todos sus hijos –de los que la ama[ba]n y lucha[ba]n por defenderla y de los que la ultraja[ba]n y qu[ería]n su ruina–, no p[odía] menos que poner cuanto tiene en favor de sus cruzados”. Encontramos también el caso de Tomás Muniz, arzobispo de Santiago, quien en su defensa del golpe y del avance del ejército rebelde diría que “el relato de las monstruosidades que nuestros enemigos van cometiendo en los pueblos que dominan por algunas horas [...] demuestran que la Cruzada que se ha levantado contra ellos es patriótica, sí, muy patriótica, pero fundamentalmente una Cruzada religiosa del mismo tipo que las cruzadas de la Edad Media, pues ahora como entonces se lucha por la fe de Cristo y por la libertad de los pueblos. ¡Dios lo quiere! ¡Santiago y cierra España!”.

Se desarrolla así en el bando rebelde, que a la postre regiría los designios de los Españoles durante más de 30 años, un nacionalismo excluyente que consideraba que los republicanos eran anti-España y que la verdadera España era una nación católica<sup>62</sup>, algo que se vería fortalecido por la divinización que la iglesia hizo de Franco, quien llegaría a decir de los sublevados que eran “soldados de Dios [que] no [luchaban] contra otros hombres sino contra el ateísmo y el materialismo”<sup>63</sup>. Se establecía

---

*Historia de la nación y del nacionalismo español*, cit., p. 739.

61. *Ibid.*, p. 738.

62. *Ibid.*, p. 738.

63. Fernando García de Cortázar Ruiz de Aguirre, “La visión nacionalcatólica de España”, en

así una visión nacionalista que demonizaba al contrario y lo tildaba de antiespañol, lo que sirvió de base para el exterminio de los miembros del bando republicano, algo que se produciría, no solo en lo restante de la guerra, sino a lo largo de la dictadura franquista, periodo que nos disponemos a analizar en el siguiente capítulo.

## 4. El nacionalismo español durante la dictadura franquista

El nacionalismo se convierte, desde los inicios de la dictadura franquista, en uno de los elementos legitimadores de la misma, compartiendo protagonismo, siempre a ojos del propio régimen y siguiendo Carlos Fuertes<sup>64</sup>, con la legitimidad de origen derivada del triunfo en la guerra civil; la legitimidad de ejercicio como consecuencia de una gestión eficaz de España; la legitimidad carismática que se desprende del carisma de Franco; y la legitimidad social pseudodemocrática que surge de las concentraciones populares y las consultas plebiscitarias.

Se desarrolla así un nacionalismo que bebe de los principios tradicionalistas-conservadores del siglo XIX, del nacionalismo militar, del regeneracionismo del 98 y del fascismo<sup>65</sup>. De este modo, se plantea España como un organismo vivo,

---

*Historia de la nación y del nacionalismo español*, cit., p. 851.

64. “La nación vivida. Balance y propuestas para una historia social de la identidad nacional española bajo el franquismo”, en Ferrán Archiles e Ismael Saz (eds.), *La nación de los españoles*, cit., p. 282.

65. Sebastián Balfour y Alejandro Quiroga, *España reinventada*, cit., pp. 74 – 75.

una entidad histórica con vida propia que había visto afectada su naturaleza, y en definitiva su esencia, por la II República, un régimen que había buscado acabar con todo lo que significaba España. Ante esta situación, el franquismo se mostraba como el instrumento necesario para devolver a España al cauce que nunca debió abandonar como consecuencia de la implantación de la II República.

Pero el franquismo tiene claro desde el primer momento que para desarrollar esta obra es necesario llevar a cabo una “renacionalización” del pueblo, expresión que utilizan Sebastián Balfour y Alejandro Quiroga y que hace referencia a la reeducación de un pueblo que como consecuencia de la “intoxicación” causada por las ideas izquierdistas, democráticas y separatistas necesita ser reeducado o aniquilado<sup>66</sup>; algo en lo que jugó un papel fundamental el uso de conceptos como anti-España o “Cruzada”, los cuales tendrían un efecto demoledor sobre los vencidos en la guerra, quienes, o bien fueron ejecutados en masa, o fueron reeducados en campos de concentración y campos de trabajo<sup>67</sup>.

Pero además de la represión ejercida mediante fusilamientos o explotación en campos de concentración y campos de trabajos, el adoctrinamiento del resto de los ciudadanos españoles era fundamental para asegurar el asentamiento de las ideas que el régimen pretendía inculcar. En este sentido, son dos los elementos que destacan en lo relativo a dicho adoctrinamiento: la escuela y el servicio militar. Nos encontramos ante una escuela en la que los conceptos de patria y nación, además de ser presentados con el mismo significado, se sacralizan y se interiorizan

por parte del alumno<sup>68</sup>; y ante un servicio militar que, debido a la desaparición de resistencias y al estricto cumplimiento derivado del autoritarismo del régimen, se convierte en un elemento de nacionalización altamente eficaz<sup>69</sup>.

Pero más allá de la represión, la aniquilación y el adoctrinamiento, es necesario apuntar que dentro del franquismo posterior a la guerra civil encontramos dos proyectos nacionalistas diferentes<sup>70</sup>: un proyecto falangista, que tal y como planteaban otros movimientos fascistas europeos, buscaba el renacimiento de la nación mediante la revolución interior y la creación de un imperio; y un proyecto nacional-católico, que siendo incluso más reaccionario que el proyecto falangista, hundía sus raíces en el catolicismo de la nación española y en la necesidad de otorgar a la Iglesia católica el papel que le correspondía, en detrimento del papel preponderante del partido único

Para el nacionalismo falangista, la victoria rebelde en la guerra civil no era sino el principio del renacimiento de la patria, una patria en la que la revolución y la consecución de un imperio serían los objetivos a alcanzar<sup>71</sup>. Para alcanzar dichos objetivos se buscaban las raíces del nacionalismo en la intrahistoria de España, donde según el falangismo se

66. *Ibid.*, pp. 75 – 76.

67. *Ibid.*, p. 76.

68. “La nación vivida. Balance y propuestas para una historia social de la identidad nacional española bajo el franquismo”, en Ferrán Archiles e Ismael Saz (eds.), *La nación de los españoles*, cit., p. 287.

69. *Ibid.*, p. 288.

70. Sebastián Balfour y Alejandro Quiroga, *España reinventada*, cit., p. 77.

71. Ismael Saz, “Visiones de patria entre la Dictadura y la Democracia”, en Ferrán Archiles e Ismael Saz (eds.), *La Nación de los españoles*, cit., p. 272.

encontraban las esencias patrias<sup>72</sup> y en la tradición que se había mantenido inalterable durante siglos, haciendo de España lo que era en ese preciso instante. Sin embargo, la convivencia de la falange con el nacional-catolicismo, algo obligado a raíz del decreto de unificación de los partidos políticos del 19 de abril de 1937, hizo que el falangismo se viese obligado a incorporar algunos elementos provenientes de la otra gran corriente existente dentro del franquismo, lo que supuso la incorporación de dosis de catolicismo dentro del discurso fascista, buscando un punto medio entre la revolución y la tradición<sup>73</sup>.

A pesar de la incorporación de elementos nacional-católicos al falangismo, el desarrollo de la II Guerra Mundial, que se volvió desfavorable para las fuerzas del Eje, hizo que el franquismo, buscando huir de la identificación con las potencias alemanas e italianas, comenzase a intentar alejarse del fascismo, algo que alcanzaría su cénit en la conocida como crisis de mayo de 1941<sup>74</sup>, cuando se produjo una remodelación del Gobierno que supuso la salida del mismo de gran parte de los falangistas y el principio del fin de la carrera política de Ramón Serrano Suñer, que hasta el momento ocupaba el cargo de ministro del Interior. Comenzaba así el fin del poder político de la falange, que a pesar de los intentos de resurgir por parte de la misma en los años posteriores, nunca llegaría a alcanzar las cuotas de poder con las que contó entre el fin de la guerra civil y el estallido de la crisis que acabamos de mencionar.

---

72. Zira Box, "El nacionalismo durante el franquismo (1939 – 1975)", *Historia de la nación y del nacionalismo español*, cit., p. 905.

73. *Ibid.*, p. 907

74. *Ibid.*, p. 910.

La caída en desgracia de Falange, y consecuentemente del nacionalismo falangista, significó la llegada del catolicismo político al poder, cuyos miembros alcanzaron cotas de poder como consecuencia de su entrada de forma oficial en el Gobierno de la dictadura<sup>75</sup>. El nacional – catolicismo, cuyo principal referente durante la II República fue Acción Española, había sido planteado desde un primer momento como un nacionalismo de excepción que luchase por mantener el *status quo* que la experiencia republicana pretendía destruir, un planteamiento que sufriría un fuerte impulso durante la guerra civil española y que comenzaría a ser el planteamiento preponderante tras el paso al ostracismo de Falange<sup>76</sup>. Los elementos básicos del nacional – catolicismo podrían resumirse en la presencia omnimoda del catolicismo, la cual estaba conectada con la propia esencia de España, y la defensa de instituciones previas a la revolución liberal, a saber: monarquía, corporaciones y regiones<sup>77</sup>. Pero del mismo modo que observamos como en el falangismo se asimilaban conceptos procedentes del nacional-catolicismo, podemos decir que la asimilación inversa también se produjo, siendo una figura fundamental José Pemartín, quien fuese un alto cargo de Ministerio de Educación Nacional y monárquico relacionado con Renovación Española y Acción Española. En sus trabajos, Pemartín trataba de incorporar ideas falangistas a la doctrina nacional-católica mediante la concepción de la tradición como un elemento que no podía quedar-

---

75. *Ibid.*, p. 911.

76. Andrés de Blas Guerrero, *Escritos sobre nacionalismo*, cit., p. 166.

77. Ismael Saz, *España contra España. Los nacionalismos franquistas*, Madrid. Marcial Pons, 2003, p. 53.



se anquilosado en el pasado, para lo cual, era fundamental utilizar un instrumento que sirviese para adaptarlo a los nuevos tiempos, un instrumento que Pemartín encontró en el falangismo<sup>78</sup>.

La preeminencia otorgada al nacional-catolicismo estuvo patente a lo largo de toda la dictadura, algo que podemos apreciar por ejemplo en la Ley de Principios del Movimiento Nacional, una ley de 1958 que establecía que “la nación española considera[ba] como timbre de honor el acatamiento a la Ley de Dios, según la doctrina de la Santa Iglesia, Católica, Apostólica y Romana, única y verdadera fe inseparable de la conciencia nacional, que inspirar[ar]ía su legislación [...]”<sup>79</sup>. Vemos como las propias instituciones del régimen, que ya habían considerado como anti-españoles a todas aquellas personas que tuviesen relación, no solo ya con las ideas de izquierda, sino también con la democracia, con el liberalismo o con el regionalismo, añaden el catolicismo a la larga lista de elementos constitutivos de la anti-España. De este modo, podemos afirmar que el franquismo, mediante el desarrollo de un nacionalismo de exclusión, propició un proceso de destrucción de la nacionalidad española<sup>80</sup> que llega hasta nuestros días, y que ha provocado, no solo la desacreditación del nacionalismo español, sino también de la propia idea de España<sup>81</sup>.

---

78. Zira Box, “El nacionalismo durante el franquismo (1939 – 1975)”, *Historia de la nación y del nacionalismo español*, cit., p. 909.

79. Jaime Pastor, *Los nacionalismos, el Estado español y la izquierda*, cit., p. 103.

80. Fernando de Cortázar Ruíz de Aguirre, “La visión nacionalcatólica de España”, *Historia de la nación y del nacionalismo español*, cit., p. 854.

81. Sebastián Balfour y Alejandro Quiroga, *España reinventada*, cit., p. 85.

Sin embargo, esta destrucción de la nacionalidad española, no es sino el resultado de lo que el franquismo pretendió: definir de forma constante lo que tenía que ser España, un hecho que ha llevado a Zira Box a definir la dictadura franquista como “una de las mayores experiencias nacionalistas del pasado siglo XX español”<sup>82</sup>. Y es que durante los más de 35 años de dictadura franquista, se impuso la idea de la España una, del anticomunismo y del catolicismo; estableciendo un nacionalismo represivo y excluyente que bajo ningún concepto tenía el propósito de integrar a aquellos que se separasen de dichas consignas<sup>83</sup>, sino que por el contrario, buscaba su exclusión y su separación del sentimiento español, desarrollando así un contexto que marcaría las tendencias nacionalistas de los partidos de izquierda durante la Transición española, un periodo que vamos a pasar a analizar en el siguiente capítulo.

## 5. El nacionalismo español en la izquierda durante la Transición. Especial referencia al PCE y PSOE

Las ideas planteadas en el capítulo previo nos llevan a un hecho irrefutable: la identificación entre nacionalismo español y franquismo, un factor que condujo irremediamente a una deslegitimación del nacionalismo patrio entre los secto-

---

82. Zira Box, “El nacionalismo durante el franquismo (1939 – 1975)”, *Historia de la nación y del nacionalismo español*, cit., p. 909.

83. Carme Molinero, “La oposición al franquismo y la cuestión nacional”, en Javier Moreno Luzón (ed.) *Izquierdas y nacionalismos en la España contemporánea*, cit., p. 239.

res antifranquistas<sup>84</sup>. El uso de términos como unidad, nación o España, que habían constituido la quintaesencia del franquismo, provocaba reticencias entre los miembros de la izquierda, que de ningún modo querían verse relacionados con el régimen que recién terminaba. Este hecho, además, se intensifica por el uso que durante la transición hace la extrema derecha del término España, que sigue siendo usado como símbolo de la unidad nacional y de la ideología franquista<sup>85</sup>, algo que se traduciría en el uso por parte de otros grupos políticos de otros conceptos<sup>86</sup> como por ejemplo, el de “este país”<sup>87</sup>.

Por lo tanto vemos como la apropiación del concepto España no es algo que se produzca solo y exclusivamente durante el franquismo, sino que durante la Transición, su uso por parte de la derecha sigue siendo excluyente. En este sentido, podemos destacar el caso de Díaz Llanos, de Unión Nacional, quien usando un lenguaje heredado del franquismo diría en 1976 que “esta España viva, fuerte, joven, impulsiva [...] [era] resultado de una labor de cuarenta años...”<sup>88</sup>. Pero para encontrar este tipo de lenguaje no es necesari-

84. Ferrán Archilés, “El olvido de España. Izquierda y nacionalismo español en la Transición democrática: el caso del PCE”, cit., p. 103.

85. Javier de Santos Guervós, *El léxico político de la Transición española*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1992, p. 197.

86. *Ibid.*, p. 200.

87. Por citar algunos ejemplos, Santiago Carrillo diría: “no sería prudente, sin embargo, ignorar que en este país quedan reductos de resistencia a las ideas de reconciliación...”; mientras que Txiki Benegas también usaría el término cuando dijo que tenía esperanzas en que el pasado que se comenzaba a enterrar “nunca jamás v[olviera] a repetirse en este país”.

88. Diario de Sesiones de 18 de noviembre de 1976, p. 61.

rio acudir a partidos de extrema derecha como Unión Nacional, en este sentido, Manuel Fraga Iribarne, de Alianza Popular, llegaría a decir que “si [había] que escoger entre España y la democracia, es mejor escoger España”<sup>89</sup>, una afirmación que no hacía sino mantener la identificación entre España y franquismo.

Sin embargo, el uso hecho por la derecha de estos términos, y las reticencias mostradas por la izquierda a incluirlos en su vocabulario, no significó que ésta rechazase la existencia de una entidad española<sup>90</sup>. Esto es algo que se deduce del mero estudio de las palabras de Felipe González o de Santiago Carrillo, líderes del PSOE y del PCE respectivamente. En un discurso pronunciado en 1976, el primero diría lo siguiente respecto de España: “Hay una realidad histórica, política, socioeconómica, que se llama España. Que a algunos les puede gustar y a otros no, pero el concepto está ahí, cristalizado, y que en realidad lo que no podemos hacer es dejar que ese concepto lo utilicen las fuerzas reaccionarias y centralistas. Y un concepto que responde a algo, que no es una invención de hoy y ahora”<sup>91</sup>. Por su parte, Santiago Carrillo fue prolijo en discursos que hacían referencia directa a España, pudiendo destacar el siguiente: “Y cuando hablamos de la España futura, lo hacemos porque para nosotros España es una realidad a la que nos sentimos adheridos; es la comunidad en la que his-

89. Cambio 16, 14 – 20 de noviembre de 1979.

90. Sara Santamaría Colmenero, “El orgullo de ser español y de izquierdas”, en Ferrán Archilés e Ismael Saz (eds.), *La nación de los españoles*, cit., p. 464.

91. Felipe González, “Línea política del PSOE”, en Felipe González, *Socialismo es Libertad. Escuela de Verano del PSOE*, Madrid, Cuadernos para el diálogo, 1976, pp. 42 – 43.

tóricamente hemos convivido todos; en la que se han creado lazos económicos, sociales, culturales, humanos, que son también un hecho, que diferencia a España de otros Estados”<sup>92</sup>.

Una vez planteada esta visión, y partiendo de la idea de que el nacionalismo español ha evolucionado hasta nuestros días, huyendo de la identificación de España con el franquismo y relacionándola con modernidad, europeísmo y democracia<sup>93</sup>, hay una pregunta que debemos hacernos, ¿por qué los ciudadanos de izquierda siguen siendo reacios a la utilización de figuras y terminología patriótica? Desde nuestra perspectiva, esta situación se debe a la ruptura incompleta que supone la Transición española, durante la cual, en lugar de romper definitivamente con el pasado franquista, se mantienen factores que hacen que el sistema democrático actual siga teniendo elementos discordantes, entre ellos, la ausencia de patriotismo en buena parte de la sociedad española.

La participación de la izquierda en una transición<sup>94</sup> que fue pactada hizo que la lucha de los diferentes partidos de izquierda, fundamentalmente del PCE, contra el franquismo, fuese olvidada por el bien de la reconciliación nacional, y no fuese incluida en el imaginario español, un imaginario que podría haber incluido la idea de la lucha de la izquierda por la

consecución de la democracia española, algo, en definitiva, por lo que sentirse orgulloso. Pero el problema del pactismo transicional no solo se circunscribe al olvido de la lucha de la izquierda por una alcanzar una España democrática, sino que la ausencia de condena del franquismo produjo que, siguiendo las palabras de Xosé Manuel Núñez Seixas<sup>95</sup>, no se alcanzase una relegitimación democrática del discurso nacionalista español; lo que nos lleva a una secuencia lógica: si no se condena el régimen franquista, no se condena la identificación de España con franquismo, algo que por ejemplo podemos ver reflejado en la “indisoluble unidad del Estado español” que se recoge en el artículo segundo de la Constitución española de 1978.

Como conclusión cabe resaltar el hecho de que, a pesar de la extendida creencia, existieron periodos del siglo XX en los que la izquierda española fue plenamente patriótica. Hemos visto cómo aquellos Gobiernos de la II República en los que las izquierdas participaron, fomentaron la expansión de un nacionalismo republicano – español; al igual que hemos sido testigos de la exaltación del nacionalismo español por parte de la izquierda como consecuencia de la guerra civil. Sin embargo, tras una dictadura en la que se desarrolló un nacionalismo excluyente, la existencia de una Transición pactada que no condenó el franquismo hizo que se perdiese una gran oportunidad para volver a unir a todos los españoles, de izquierdas y de derechas, bajo un mismo símbolo, bajo una misma bandera de la cual pudiesen sentirse orgullosos. Puede

92. Informe de Santiago Carrillo al Pleno del Comité Central, en Roma en julio de 1976, reproducido por Dolores Ibárruri. Vid, Santiago Carrillo, *La propuesta comunista*, Barcelona, Laia, 1977, p. 260.

93. Sebastián Balfour y Alejandro Quiroga, *España reinventada*, cit., p. 179.

94. Sara Santamaría Colmenero, “El orgullo de ser español y de izquierdas”, en Ferrán Archiles e Ismael Saz (eds.), *La nación de los españoles*, cit., p. 464.

95. Xosé M. Núñez Seixas, “La nación contra sí misma: nacionalismos españoles durante la guerra civil (1936 – 1939)”, en Carlos Taibo (ed.), *Nacionalismo español*, cit., p. 78.

que, perdida la oportunidad de la Transición, ya sea demasiado tarde.

## Fuentes primarias

Diario de Sesiones de 1976

## Prensa

ABC, Periódico republicano de izquierdas de 25 de julio de 1936

*Cambio 16*, 14 – 20 de noviembre de 1979

*La Unión* de 24 de julio de 1936

## Bibliografía

Alfonso Álvarez Bolado, *Para ganar la guerra, para ganar la paz. Iglesia y guerra civil: 1936 – 1939*, Madrid, Publicaciones de la Universidad Pontificia Comillas, 1995.

Ferrán Archiles, “El olvido de España. Izquierda y nacionalismo español en la transición democrática: el caso del PCE”, *Historia del Presente*, nº 14, 2009.

Ferrán Archiles e Ismael Saz(eds.), *La Nación de los españoles*, Valencia, Publicacions de la Universitat de Valencia, 2012.

Manuel Azaña Díaz, *Obras Completas*, vol. 2 México, Ediciones Oasis, 1966.

Sebastián Balfour y Alejandro Quiroga, *España reinventada*, Barcelona, Ediciones Península.

Andrés de Blas Guerrero, *Escritos sobre nacionalismo*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2008.

Andrés de Blas, Juan Pablo Fusi y Antonio Morales, (eds.), *Historia de la nación y del nacionalismo español*, Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2013.

Andrés de Blas Guerrero, *Tradición republicana y nacionalismo español*, Madrid, Tecnos, 1991.

Santiago Carrillo, *La propuesta comunista*, Barcelona, Laia, 1977.

Rafael Cruz y Manuel Pérez Ledesma (eds.), *Cultura y movilización en la España contemporánea*, Madrid, Alianza Editorial.

Felipe González, “Línea política del PSOE”, en Felipe González, *Socialismo es Libertad. Escuela de Verano del PSOE*, Madrid, Cuadernos para el diálogo, 1976.

Javier Moreno Luzón (ed.), *Izquierdas y nacionalismos en la España contemporánea*, Madrid, Editorial Pablo Iglesias, 2011.

Xosé M. Núñez Seixas, *¡Fuera el invasor!*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2006.

Jaime Pastor, *Los nacionalismos, el Estado español y la izquierda*, Madrid, Los libros de Viento sur, 2012.

Claudio Sánchez Albornoz, *España, un enigma histórico*, Barceloana, Edhasa, 1976.

Javier de Santos Guervós, *El léxico político de la Transición española*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1992.

Carlos Taibo (ed.), *Nacionalismo español*, Madrid, Catarata, 2007.

# EL ÚLTIMO ESLABÓN EN EL RESPETO A LA IDENTIDAD Y ORIENTACIÓN SEXUAL: ANÁLISIS DE LA STC 198/12 SOBRE MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO

## THE LAST LINK IN THE RESPECT FOR IDENTITY AND SEXUAL ORIENTATION: ANALYSIS OF THE STC 198/12 ON SAME SEX MARRIAGE

**Jesús Torres Núñez**

Magistrado del Poder Judicial

yeoshua@hotmail.com

Recibido: noviembre de 2015

Aceptado: diciembre de 2015

---

**Palabras clave:** Dignidad, Género, Sexualidad, Igualdad, Respeto.

**Keywords:** Dignity, Gender, Sexuality, Equality, Respect.

---

**Resumen:** El reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo llevado a cabo por la Ley 13/2005 de 1 de julio, es el resultado de una larga evolución histórica no sólo de la institución matrimonial, sino también de los derechos de aquellas personas que por su orientación sexual, identidad sexual y/o género bien se han visto perseguidas en otras etapas de nuestra historia, tal y como se reconoce incluso en la Ley de la Memoria Histórica, o bien han visto limitados sin más sus derechos porque se atendía exclusivamente a su orientación sexual. Esta ley y su constitucionalidad reconocen el respeto a la dignidad. Este es el último eslabón de la evolución ya que implica obviamente el acceso a la institución matrimonial y a la adopción, pilares fundamentales de todo sistema jurídico y del Derecho de Familia, con todo lo que ello conlleva.

**Abstract:** The recognition of same sex marriage carried out by Law 13/2005 of 1 July, is the result of a long historical evolution not only of the institution of marriage but also of the rights of those who have been either persecuted due to their sexual orientation, sexual and/or gender identity in other stages of our history, as it is even recognized in the Historical Memory Act, or whose rights have been simply limited due to their sexual orientation. This law and its constitutionality recognize respect for dignity. This is the last link of the evolution as it obviously implies access to the institution of marriage and adoption, that are the fundamental pillars of every legal system and of family law, with all its implications.

---

# I. Introducción

Proceder a un análisis de la Sentencia del Tribunal Constitucional que aborda la importante tarea de efectuar el juicio de constitucionalidad de la Ley 13/2005 de 1 de julio de modificación del Código Civil en materia de matrimonio, y por la que se prevé la institución del matrimonio ya no sólo sobre la base tradicional de hombre y mujer casados entre sí, sino que procede a su apertura con independencia del sexo de los cónyuges, reviste una labor de importancia capital porque ultimadamente se trata del resultado de una larga evolución histórica en la conquista de derechos de las personas que viven una sexualidad distinta de la heterosexual. De esta premisa que se acaba de exponer, realmente lo que subyace es la exigencia del respeto de dicho colectivo por razones de dignidad humana. Realmente la introducción en nuestro sistema jurídico del matrimonio entre personas del mismo sexo ha provocado la reacción de ciertos sectores sociales y de la doctrina científica que ponen de manifiesto que la nueva regulación destruye en esencia el concepto de matrimonio, que ultimadamente es una institución que ni siquiera tiene fundamento en la libertad religiosa y de conciencia porque surge antes que las mismas. Es más según una parte de este enfoque entiende que asistimos a una institución natural (Pizano, 2010, pp. 10-12). De igual forma llama poderosamente la atención ese sector de la doctrina científica que partiendo del concepto tradicional del matrimonio y de su contenido hasta la entrada en vigor de la nueva ley, pone el énfasis en que si bien el legislador quiso regular una institución porque muchas personas que hasta entonces no podían casarse querían hacerlo, realmen-

te los datos estadísticos demostraban la cantidad poco significativa de matrimonios homosexuales llevados a cabo en relación a lo esperado (Martínez, 2012). Se ha señalado también como argumento en contra de la nueva ley la modificación sustancial del matrimonio y su irradiación en otros aspectos del Derecho de familia. No obstante lo que se acaba de apuntar, no podemos olvidar, como luego veremos, que existen varios tipos de familia que no tienen que asentarse necesariamente sobre la base tradicional de marido y esposa y por tanto pareja heterosexual, sino que nos encontramos con un auténtico extenso campo de tipos de familia, incluso son varios los núcleos familiares en algunas, o bien solamente existe un progenitor (Acedo, 2013, p. 23). Por ello, ese amplio abanico de tipos de familia son realidades a la que el derecho debe dar cobertura jurídica plena. Pero es más, la institución matrimonial aunque en su seno presenta un interés público relevante, y cuando además de ella puede derivarse un tipo concreto de familia, son materias que pertenecen al ámbito del Derecho de Familia y por tanto al Derecho Civil (Díez-Picazo y Gullón, 2001, p. 38). Sirva de complemento a ello que no se deja de resaltar por ciertos autores de la doctrina que la Ley es producto de un momento concreto y determinado, tiene un componente de carácter ideológico incuestionable, pero no obstante se defiende su constitucionalidad aunque el Constituyente en su origen no estuviera pensando precisamente cuando se redactó el artículo 32 de la Carta Magna en un matrimonio con base homosexual (Linacero, 2005, p. 423). Otro elemento a tener en cuenta es que en cualquier juicio de constitucionalidad de una ley, y más concretamente de los derechos fundamentales o constitucionales cuya vulneración pueda cuestionarse,

el hecho de la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad aunque no tengan autonomía propia, sí se convierten en un elemento de importancia capital porque se erigen en elemento de ponderación con otros valores constitucionales, siendo el ejemplo claro los derechos fundamentales, en tanto que aquélla es esencia de éstos, y de ahí el fundamento que señala el artículo 10.1 de la Constitución (Jiménez y De la Cueva, 2007).

De lo expuesto hasta al momento, lo cierto es que cualquier juicio sobre la Constitucionalidad deberá tener presente los siguientes aspectos: a) en primer lugar, nuestro sistema jurídico proclama un modelo de Estado que es aconfesional, y de ello debe colegirse, como consecuencia, el hecho de no poder traer a colación argumentos que no sean estrictamente jurídicos; es más, los argumentos que se pongan de manifiesto deberán formar parte del propio sistema y no acudir a factores o realidades exógenas al propio sistema como consideraciones religiosas que vienen influida por la concepción del matrimonio como sacramento; b) podrán traerse a colación elementos históricos, pero no podrán agotarse en lo que tradicionalmente se ha regulado de la misma desde el punto de vista histórico, como pudiera ser la definición del matrimonio contenida en las Instituta de la Compilación de Justiniano entendida como la unión de hombre y mujer, porque sería tanto como entender que esta institución no puede evolucionar, cuando ello es dable en cualquier otra institución jurídica, lo cual se colige claramente del criterio hermético contenido en el artículo 3.1 del Código Civil en lo relativo a tener en cuenta la realidad social del tiempo que se procede a interpretar; c) no se puede partir de valoraciones o prejuicios sobre

las instituciones poniéndose el énfasis única y exclusivamente en la orientación o identidad sexual de los miembros de la pareja, porque ello es de todo punto de vista inaceptable y supone ir en contra a su vez de los más elementales postulados de justicia e igualdad que han de respetarse por exigencias mismas de dignidad; d) pudiera pensarse en problemáticas que pudieran originarse en otros sectores del Ordenamiento Jurídico como en el ámbito del Derecho Internacional Privado o Teoría del Conflicto de Leyes cuando en los miembros de la pareja contrayente aparece el componente extranjero, pero cualquier problemática al respecto se dilucida con la Dirección General de los Registros y del Notariado de 29 de julio de 2005 que afirma que sí es posible matrimonio homosexual en España siempre que sea competente la autoridad española (Álvarez, 2006, pp. 51 ss.); d) finalmente, aquí no se trata de datos estadísticos y si las parejas homosexuales han accedido en mucho o en poco a la institución matrimonial. Lo priusindispensable es que quien quiera casarse pueda hacerlo y a la inversa, que es en definitiva las dos caras del derecho al matrimonio como derecho subjetivo que analiza el propio Tribunal Constitucional en la sentencia objeto de estudio en el presente trabajo.

En este sentido, y procediendo a la exposición de la materia objeto de análisis, proceder al estudio de una temática que tiene presente el comportamiento sexual en sus diversas variantes y colectivos (homosexualidad, bisexualidad, intersexualidad o transexualidad) implica traer a colación el concepto mismo de Derecho, porque éste no puede ser entendido única y exclusivamente como un mero conglomerado o conjunto de normas jurídicas que más o menos responden a la idea de

sistema. El Derecho es mucho más que eso. Realmente el Derecho es un conjunto de normas, pero también un conjunto de valores superiores y de principios que lo nutren constantemente. No podemos olvidar que analizar instituciones teniendo en cuenta la esencia de las mismas, y que entroncan directamente con la dignidad de la persona y el libre desarrollo de su personalidad, no es más que el resultado de una evolución histórica de la legislación que a su vez conecta directamente con los derechos fundamentales de la persona. De este modo, como diría el profesor Lorca, “los derechos naturales surgen a la historia como derechos fundamentales de la persona en cuanto traducen en logros de libertad, justicia e igualdad, el natural anhelo de elevar un palmo más la dignidad del hombre...” (1993, pp. 450-451).

Obsérvese además que hablamos de valores superiores del Ordenamiento Jurídico que tal y como afirma el profesor Peces-Barba se erigen en el auténtico pórtico normativo de nuestro sistema jurídico, referencia a dichos valores enunciados en el artículo 1.1 de la Constitución española y que no tienen precedente en el constitucionalismo español y comparado, asistiendo a una postura de nuestra Constitución que enuncia un modelo de Estado que lo acerca más a la Filosofía del Derecho que al propio Derecho Constitucional (1984, p.12). Es más, siguiendo el *iter* de la evolución histórica en la conquista de derechos, de manera inexorable nos lleva a tres fases en la evolución del Derecho. De este modo, de una concepción netamente iusnaturalista, pasando por un modelo de positivismo normativista, llegamos a una etapa “alternativa” que no es más que el esquema que presenta el profesor Pérez Luño con la figura del hombre-topo (1986, pp. 105 ss.). Por todo ello, anali-

zar los derechos de que están investidos todas las personas, más concretamente de las personas que ostentan una orientación sexual o que reclaman el respeto a su identidad sexual y/o de género, supone un estudio pormenorizado de la dignidad humana y del libre desarrollo de la personalidad porque constituyen el fundamento del orden político y de la paz social. De ahí que el Tribunal Constitucional en su importante Sentencia 53/1985 de 11 de abril proceda a la aseveración y configuración de la dignidad como el “fundamento lógico y ontológico” de todos y cada uno de los derechos fundamentales. Sirva de complemento a todo ello, que con independencia de la orientación sexual o comportamiento sobre el aspecto sexual, no puede ni debe estar censurada la forma en que cada persona vive su sexualidad, todo ello por exigencias mismas del respeto a los demás, concepto éste que forma parte a su vez del concepto de la dignidad humana (Torres 2000, pp. 46-49). Podríamos afirmar por tanto que el “derecho a convivir en pareja es un derecho fundamental contenido esencial de la dignidad de la persona misma y de su derecho al libre desarrollo de la personalidad” (Llamazares, 1995, p. 9).

Hasta este momento hemos hablado de evolución histórica y lo cierto es que la persecución de las personas que vivían una sexualidad diferente a la heterosexual fue palpable en nuestra historia, viviéndose por dichos colectivos situaciones de alta tensión. Curiosamente, y a título de ejemplo, en el ámbito de la cultura griega la forma de vida de la sexualidad era abierta; tanto así que basta ver *El Banquete* de Platón para constatar los distintos tipos de sexualidad que se vivían en el mundo griego; concretamente en el Discurso de Aristófanes se habla de ese tipo



de sexualidades. Pero es más, en el mundo del Derecho Romano, si bien es cierto que sigue en esencia el aperturismo del mundo griego en lo que a sexualidad se refiere, pero más centrado en las relaciones sexuales en la esfera privada que en su proyección pública, lo cierto es que en Roma se produce lo que quien suscribe, y en perspectiva histórica, califica como el trinomio “prohibición-reconocimiento-prohibición”. Efectivamente, en el mundo romano en una primera fase de la evolución histórica no se permitían las relaciones sexuales entre hombres libres, lo que excluía por tanto al esclavo, entre otras razones porque éste tenía la condición jurídica de cosa, y de lo que se colige que era dable relaciones sexuales en privado entre hombre libre y esclavo. En este contexto, nos encontramos con prohibición por tanto de sexo entre hombres libres, de las que son claro ejemplo la *Lex Scantinia* y la *Lex Iulia de Adulteriis Coercendis*. Posteriormente con Nerón el panorama cambia sobremedida, hasta el punto de que éste incluso se casa con Sporus. No obstante lo anterior y en una tercera fase, con el auge del cristianismo y bajo los auspicios de emperadores cristianos, se dicta el Código Teodosiano que supuso la rehabilitación de *facto* y de *ius* de la *Lex Scantinia* que, tal y como hemos dicho, prohíbe las relaciones sexuales entre hombres. Realmente del Código Teodosiano nos ha llegado poco, pero lo cierto es que tuvo influencia decisiva en el mundo visigodo de la que es claro ejemplo el *Breviario de Alarico* o *Lex Romana Visigothorum*. Obsérvese que hablamos de relaciones sexuales entre hombres pero no de mujeres. Debemos aclarar que como quiera que en dichas culturas la mujer estaba relegada en relación al hombre, los textos normativos no mencionan las relaciones sexuales entre las mismas, pero sin duda

alguna eran dables, tal y como claramente se colige de la metamorfosis de Ovidio, de la Oda de Safo de Lesbos a Afrodita, o claramente en Plutarco cuando narra la vida de Licurgo que menciona un supuesto de relaciones sexuales entre mujeres (1891, p. 64).

A partir de aquí se acentúa la persecución de la homosexualidad masculina que por influencia del cristianismo y de la Biblia a propósito del episodio de “Sodoma” (Gen. 19, 1-11), hace que su castigo se acentúe en España, del que es un claro ejemplo la regulación de la “sodomía” contenida en la Partida VII de Alfonso X El Sabio.

No obstante y andando más en el tiempo, nos encontramos en pleno siglo XX con la Ley de 4 de agosto de 1933 de Vagos y Maleantes que en su redacción original no establecía en estricto derecho positivo un castigo de la “conducta homosexual”, pero desde el punto de vista de la praxis sí se vino aplicando, dando lugar a que muchas personas cumplieran sanciones por su orientación sexual en aplicación de la misma. Será la Ley de 15 de julio de 1954 la que modifica la anterior, introduciéndose de este modo a los homosexuales en la categoría de “sujetos peligrosos”, todo ello sin olvidar los calificativos de que fueron objeto (Olmeda, 2004, pp. 33-49). En la evolución legislativa de la normativa asistimos igualmente a la dicción de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social de 4 de agosto de 1970, en cuyo artículo segundo consagra como supuesto de estado peligroso los que “realicen actos de homosexualidad”. Habrá que esperar a la transición democrática y a la Ley 77/1978, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social y de su Reglamento, que en su artículo primero deroga expresamente, entre otros, el particular de los

“actos de homosexualidad” hasta entonces contemplado en el supuesto tercero del artículo segundo que con la última ley mencionada se deroga. Llama poderosamente la atención que esta ley preconstitucional, con el significado represivo que la caracterizaba, estuviera en vigor hasta la aprobación del actual Código Penal aprobado por Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre. Debemos incidir que ambas leyes presentaban una auténtica *contradictio in terminis* que chocaba de plano con los principios informadores del Derecho Penal, y concretamente con el principio de que el Derecho Penal surge para castigar conductas que provocan un resultado exterior y que conlleva un atentado al bien jurídico protegido. Dicho de otro modo, las consecuencias jurídicas de un delito como son la pena y la medida de seguridad operan cuando se realiza la conducta, pero castigándose conductas y no pensamientos ni formas de ser. Por ello claramente la ley hace un juicio valorativo previo o prejuicio consistente en reputar a los homosexuales *per se* sujetos peligrosos (Jiménez, 1934, p. 33). Lo que se acaba de exponer conllevó una situación de atropello de tal envergadura que la propia Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, declara en su artículo 2.1 “el carácter radicalmente injusto de todas las condenas, sanciones y cualesquiera formas de violencia personal producidas por razones políticas, ideológicas o de creencia religiosa..” para añadir en su apartado segundo la inclusión a tales efectos del “ejercicio de conductas vinculadas con opciones culturales, lingüísticas o de orientación sexual”.

## 2. Necesidad de una evolución legislativa por razones de dignidad

En el presente epígrafe vamos a analizar la referida sentencia por la que se resuelve el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por más de cincuenta diputados, como consecuencia de la aprobación de la Ley 13/2005 de 1 de julio de modificación del Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio, dando lugar a partir de aquí a la modificación principal de lo que hasta el momento se encontraba regulado en el artículo 44 del referido Código sustantivo, y que con la nueva regulación permite el matrimonio entre personas del mismo sexo. El resto de artículos modificados lo son como consecuencia o irradiación de aquél, tratándose por tanto de una modificación a efectos terminológicos, en conexión también con la modificación, de igual forma, del artículo 175 en lo que a adopción se refiere. Tal y como pone de manifiesto el encabezamiento de la sentencia analizada, y en una visión simplista, se analiza la: “Garantía institucional del matrimonio y protección de la familia: constitucionalidad de la regulación legal del matrimonio entre personas del mismo sexo”.

Como punto de partida de nuestra exposición, debemos significar el gran número de leyes dictadas por los sendos parlamentos autonómicos por las que se regularon modos de convivencia *more uxorio* materializadas en las actuales leyes de parejas de hecho, pasando por la jurisprudencia no sólo de nuestro Tribunal Supremo sino también de la llamada “jurisprudencia menor”, que han venido abordando jurisprudencialmente determinados aspectos de la tutela de derechos

de los que forman pareja siendo del mismo sexo, y que pedían una equiparación de efectos jurídicos de forma paralela a las personas unidas por el vínculo jurídico matrimonial. Todo ello sin olvidar los primeros intentos de regulación legal del reconocimiento de situaciones y de derechos de las personas que estaban unidas por un vínculo afectivo, siendo personas del mismo sexo, pero no casadas porque no tenían obviamente reconocido tal derecho. Sin ánimo de ser exhaustivo, y como vimos anteriormente, podemos traer a colación la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de arrendamientos urbanos, que establece en su artículo 12 en los supuestos de desistimiento o vencimiento en caso de matrimonio o convivencia, y en su apartado 4º, que lo dispuesto en dicho artículo será de aplicación también en favor “de la persona que hubiera venido conviviendo con el arrendatario de forma permanente en análoga relación de afectividad a la de cónyuge, con independencia de su orientación sexual”, consagrándose además, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 en los supuestos de muerte del arrendatario, un derecho de subrogación a favor no sólo del cónyuge, sino también en favor de “la persona que hubiera venido conviviendo con el arrendatario de forma permanente en análoga relación de afectividad a la de cónyuge, con independencia de su orientación sexual...”. Asistíamos por tanto a reconocimientos de la realidad de la diversidad de convivencias con comportamientos sexuales distintos del heterosexual, pero insuficientes desde el punto de vista jurídico. De este modo, si en un primer momento de la evolución histórica de nuestro derecho en lo que a orientación sexual o identidad de género se refiere fue escasa, lo cierto es que en los últimos años se ha producido toda una catarata normativa que incide pre-

cisamente en dichos aspectos, desde la modificación en materia fiscal de ciertos preceptos de la normativa financiera y tributaria, de la que es claro ejemplo Ley 62/2003, de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, hasta adentrarse en la modificación de sendos preceptos del Código Penal, no sólo de la parte general como la circunstancia mixta de parentesco, o la circunstancia agravante de cometer el hecho por el sexo u orientación o identidad sexual de la víctima –redacción dada por la reciente Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo de modificación del Código Penal–, sino también en la parte especial del mismo Código, de la que es claro ejemplo el delito de odio de los artículos 510 y 510 *bis* del referido Código punitivo. De igual forma, llegamos a la Ley 3/2007 de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, la cual no exige que el tratamiento del transgénero culmine necesariamente en una operación de reasignación de género, tal y como se desprende de su artículo 4, y todo ello culminando con el reconocimiento expreso a nivel legislativo del instituto del matrimonio con independencia del sexo de los que acceden a la institución matrimonial.

Todo ello se completa con la jurisprudencia cada vez más aperturista en el respeto a los derechos de las personas, con independencia de su orientación o identidad sexual. Resta decir que aunque en los textos normativos internacionales y por influencia de éstos se habla de identidad de género, nosotros compartimos que lo correcto es hablar del concepto unívoco de identidad sexual, atendiendo a la doctrina de la realidad jurídica, máxime con la importante Sentencia de la Alta Corte de Australia en el caso “Norrie” que reco-

noce el tercero sexo o como exactamente dice la misma “sexo no especificado”, o en paralelo sentido el Derecho alemán, rompiéndose de esta manera la clasificación de los seres humanos en un sentido netamente binario de hombre y mujer. No olvidemos que entre hombre y mujer, podemos hablar de más supuestos de identidad sexual que no de género, máxime cuando al Derecho como seguidamente veremos, supuesto paradigmático el Registro Civil, le interesa el sexo, que no el concepto de rol que es lo que informa al llamado género. La cuestión no es irrelevante, máxime cuando nuestra legislación y en los textos normativos –ejemplo el Código Penal– se menciona en unas ocasiones la identidad de género y en otras la identidad sexual, con la repercusión que ello tiene a efectos del artículo 4 del Código Penal.

Sentadas las premisas previas, con la regulación del matrimonio reconocido a las parejas homosexuales y que constituye un pilar fundamental de los derechos de las personas que tienen un comportamiento sexual diferente al heterosexual –y que con ello estamos haciendo referencia a la homosexualidad, bisexualidad, transexualidad e intersexualidad–, asistimos al último eslabón en el respeto a la orientación e identidad sexual. La cuestión no es baladí, porque realmente el perfil de los derechos de este colectivo a nivel legal y jurisprudencial siempre se quedó incompleto. Y por ello se han producido reformas significativas a nivel interno que no es más que exigencias del Derecho Internacional. A este respeto y sobre la protección de la orientación sexual e identidad de género muy importante a tales efectos serán los llamados *Principios de Yogyakarta*.

Precisamente por cuanto se ha expuesto, y como quiera que la norma recurrida ante el Tribunal Constitucional afecta

al matrimonio entre personas del mismo sexo, y por irradiación a la adopción cuando la pareja se forma por personas homosexuales, siendo a su vez tanto el matrimonio como la adopción instituciones de primer orden en nuestro sistema jurídico y social, de ahí que hablemos del último eslabón y vital en el respeto a la dignidad del hombre y en la conquista de derechos por razón de dignidad.

### 3. Análisis de la argumentación jurídica del Tribunal Constitucional sobre el matrimonio homosexual

La sentencia del Tribunal Constitucional expone en el apartado de antecedentes los motivos de inconstitucionalidad argumentados por los recurrentes, y que no son otros que los artículos de nuestra Constitución números 32, 10.2, 14, 39.1 2 y 4 con su incidencia en el artículo 175.4, 53.1, 9.3 y 167.

En primer lugar el Tribunal Constitucional dentro del elenco de artículos alegados como motivos de inconstitucionalidad, algunos son descartados en su estudio porque no tienen efectivamente autonomía propia al estar directamente relacionados con el artículo realmente objeto de análisis, y que no es otro que el artículo 32 de nuestra Constitución. Por ello, los preceptos que no tienen autonomía propia y que han de ser puestos en correlación con el artículo 32 son los artículos 9.3, 10.2, 53.1 y 167 de referido texto constitucional, de tal manera que sólo resultarían vulnerados si se entiende conculcado el artículo 32. El resto de preceptos alegados, y que *ab initio* son desvinculados del artículo 32 (9.3 en su modalidad de inter-

dicción de la arbitrariedad, 14 y 39.1, 2 y 4) son de igual forma descartados. En este sentido, la auténtica clave de arco del juicio de constitucionalidad se basará en el artículo 32 de la Constitución española relativa al matrimonio.

No obstante lo anterior, conviene puntualizar antes de seguir adelante, que el Tribunal Constitucional en su argumentación en el “descarte” de los preceptos aludidos recuerda la doctrina constitucional sobre la igualdad consagrada en el artículo 14 de nuestra *norma normarum*. De una manera simplista, pero con fuerte contenido a la vez, el Tribunal Constitucional recuerda que el artículo 14 impide las distinciones infundadas o carentes de fundamento, y por ende discriminatorias. Se asevera, como no podía ser de otro modo, que no se consagra un derecho de desigualdad ni se ampara la falta de distinción entre supuestos desiguales, por lo que no existe un derecho subjetivo de trato normativo desigual. Cuestión distinta será la doctrina del llamado “trato diferenciado” que tiene su fundamento o *ratio essendi* cuando la misma tiene por finalidad la “consecución de fines constitucionalmente legítimos. De este modo, se recuerda que no puede censurarse y criticarse la denominada “desigualdad por exceso de igualdad” asentado en la Sentencia de dicho Tribunal con número 135/1992, de 5 de octubre.

Llama poderosamente la atención cómo la parte recurrente alega preceptos de familia en su recurso de inconstitucionalidad, porque lo cierto es que tanto “matrimonio” como “familia” son bienes constitucionalmente diferentes, por ello es también descartada dicha alegación sin perjuicio de que posteriormente analice la incidencia del reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo en

la adopción y en los términos del artículo 175 del Código Civil. Pero es más, parece olvidarse la parte recurrente que esa rama del Ordenamiento Jurídico y privado que se llama Derecho de Familia no sólo se refiere a una familia que responda al modelo tradicional compuesto de padre y madre, sino que existe una auténtica variedad de tipos de familia, desde la monoparental en la que sólo existen hijos y figura paterna, familia monoparental con una madre e hijos, una familia con varios núcleos que forman parte de la unidad familiar como son los abuelos juntos a sus hijos y a su vez sus nietos, y así un largo etcétera; diversidad de familias a que se refiere el fundamento jurídico 5º de la sentencia analizada.

Por tanto, el objeto del recurso a dilucidar y auténtico motivo de inconstitucionalidad será la vulneración o no de la Ley 13/2005 del artículo 32 del texto constitucional. A este respecto, el propio Tribunal analiza tal derecho, pero sin olvidar que el mismo presenta un doble matiz, es decir, el matrimonio como garantía institucional y el matrimonio como derecho fundamental. En cuanto a lo primero, cuando mencionamos al matrimonio como institución que ha de ser garantizada nos referimos, tal y como establece la Sentencia del Tribunal Constitucional número 32/81 de 28 de julio, a la protección de determinadas instituciones constitucionalmente reconocidas frente a la acción legislativa que pueda intentar suprimirlas o desnaturalizarlas. Concretamente se explica que “nuestra jurisprudencia reserva la noción de garantía institucional a la protección de aquellas instituciones que, encontrando reflejo constitucional y siendo fundamentales dentro del orden constitucional, no han sido más que enunciadas en la Constitución, sin encontrar en ella

el imprescindible desarrollo”. Por tanto, el legislador ordinario tiene un amplio poder para regular la institución matrimonial dentro de las distintas opciones legislativas, pero sin olvidar dos principios que le vinculan: a) no puede eliminar la institución regulada constitucionalmente; b) tampoco puede regularse de tal manera que prácticamente deje vacía de contenido a la misma, la haga irreconocible y por ende la desnaturalice.

Los recurrentes entienden que la expresión del reconocimiento del derecho “al hombre y a la mujer” se refiere a un matrimonio construido sobre la heterosexualidad, excluyendo por tanto el matrimonio entre personas del mismo sexo. Ciertamente es –como también se dice en la Sentencia– que nuestra Constitución es fruto de un tiempo y momento, y que en aquel entonces se pensaba en matrimonio, al igual que en la generalidad de la esfera internacional, asentado sobre la base de la heterosexualidad, pero no lo es menos que todo texto normativo ha de ser adaptado a la realidad social. En este sentido debemos acudir por tanto a la idea de que la Constitución como cualquier otra norma deberá objeto de una interpretación evolutiva. A este respecto, debemos señalar que en definitiva estamos haciendo referencia a los criterios de interpretación de las normas jurídicas contenidos en el apartado primero del artículo 3º en sede del Título Preliminar de nuestro Código Civil. La problemática que encierra interpretar el texto constitucional de acuerdo con normas establecidas por una norma de rango inferior a la Constitución como lo es el Código Civil es que ello sería desde el punto de vista jurídico hartamente discutible, porque iría en contra de lo estipulado en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional cuando dice que el Tribunal Constitucio-

nal está sólo sometido a la Constitución y a su propia Ley Orgánica. Quizás por ello en buena técnica jurídica no se menciona expresamente el artículo 3.1 y más concretamente el particular de la “realidad social del tiempo” como criterio hermenéutico para acomodar un texto normativo a las realidades sociales cambiantes. No obstante lo anterior, qué duda cabe que cuando el Tribunal Constitucional asume el argumento del Abogado del Estado que menciona a la Constitución como “un árbol vivo”, y por ello se habla en el fundamento jurídico 9º del “Derecho como un fenómeno social vinculado a la realidad en que se desarrolla”, se está acogiendo una postura de interpretación evolutiva además acorde con la esfera internacional y el derecho que aspira a regularla como lo es el Derecho Internacional, idea ésta que es la que se encuentra latente en el artículo 10.2 del texto constitucional. Así las cosas, y fijándose en la perspectiva internacional, se ponen ejemplos de países que tienen reconocido el matrimonio entre personas del mismo sexo, hoy ya 20 países, para llegar a la conclusión consistente en que lo cierto es que el legislador tiene un amplio margen de decisión a la hora de regular la institución matrimonial sin hacerla irreconocible, máxime cuando el acceso de la institución a personas del mismo sexo no provoca disfunciones en ningún aspecto colateral del matrimonio, y debiéndose añadir que tampoco a ninguna otra rama del Derecho.

En cuanto derecho constitucional, el matrimonio por su ubicación sistemática no está dentro de los llamados derechos fundamentales de protección máxima como puede ser a través del llamado recurso de amparo, pero sí en cuanto derecho constitucional-fundamental goza de la garantía de preservación en el respeto de

que todo desarrollo legislativo del mismo deberá respetar su “contenido esencial”. Y a este respecto, sin olvidar cuanto se ha dicho del matrimonio como garantía institucional, podemos extraer las siguientes consideraciones de la sentencia: a) que el matrimonio como derecho debe garantizar la igualdad jurídica de los cónyuges, lo cual no es más que una manifestación concreta de la igualdad del artículo 14 en el ámbito de la convivencia matrimonial; b) el matrimonio es un derecho de titularidad individual pero no de ejercicio individual porque para su existencia se requiere como *conditio sine que non* el consentimiento mutuo; c) teniendo en cuenta el inciso del párrafo segundo del artículo 32 de la Constitución relativo a la remisión al legislador de las formalidades de tal derecho, dicho legislador ha regulado también no sólo el matrimonio sino también las llamadas convivencias *more uxorio*; d) cuando se accede a la institución matrimonial, de ella se desprenden por ministerio de la ley que es tanto como decir *ope legis* una pluralidad de derechos y deberes para ambos cónyuges; e) el matrimonio comporta una doble libertad, es decir, en el aspecto positivo como sinónimo del derecho a contraerlo, pero también en su faz negativa de no contraer matrimonio alguno.

De todo ello se colige el amplio margen del legislador y su libertad para regular y establecer regímenes de convivencia más allá del matrimonio con un régimen jurídico diferenciado. Ello es perfectamente permitido tal y como la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha manifestado por ejemplo en el caso *Rees*, de 17 de octubre de 1986 y *Cossey*, de 27 de septiembre de 1990.

Por su parte, y cuando analiza el matrimonio en su aspecto de derecho fundamental, teniendo en cuenta el concepto y con-

tenido del matrimonio, explica que en este sentido coincide la garantía institucional con la dimensión objetiva del derecho al matrimonio; luego en consecuencia, debe analizarse el aspecto subjetivo. A mayor abundamiento la garantía institucional y la dimensión objetiva del derecho al matrimonio, que es tanto como decir su contenido esencial, se solapan para entender y definir al matrimonio. Como corolario de lo que se acaba de exponer, se pone el énfasis en la dimensión subjetiva y específicamente en la modificación legislativa que incide en el ejercicio del derecho a contraer matrimonio.

Realmente entendemos que el matrimonio como cualquier otra institución es una creación humana a la que se reconoce y se le da cobertura jurídica, es decir, de realidades sociales pasamos de este modo a realidades jurídicas. Pues bien, la problemática interpretativa en el ejercicio del derecho al matrimonio en el recto entendimiento de si se basa única y exclusivamente en la heterosexualidad, o por el contrario puede extenderse a las parejas del mismo sexo, implica una mirada de la evolución de la institución a nivel global y por ende internacional. Pero es más, realmente debemos preguntarnos si la orientación sexual debe incidir o no en dicho reconocimiento. La respuesta debe ser negativa por la concurrencia desde nuestra perspectiva de los siguientes elementos:

En primer lugar por la evolución que se ha producido en la esfera internacional de la tutela de la orientación sexual. En este sentido, conviene recordar que dicho aspecto ha sido analizado bien desde la perspectiva del respeto a la vida privada protegida de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos; bien desde la

igualdad del artículo 14 del mismo texto internacional, entre otras razones porque no aparecía regulada la orientación sexual como bien jurídico propio en los primeros tratados internacionales. No obstante lo anterior, ese escollo jurídico resultó solventado por la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos cuando, sin ánimo de ser exhaustivo, en el caso *Salgueiro da Silva Mouta c. Portugal*, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en su Sentencia de 21 de diciembre de 1999, afirmó rotundamente que el artículo 14 del Convenio Europeo de Derechos Humanos sin lugar a dudas comprende la discriminación por razón de orientación sexual.

No podemos olvidar la incidencia que el Derecho Internacional ha tenido en la legislación nacional de los distintos Estados, y que supuso la derogación de leyes que hasta hace relativamente poco tiempo castigaban la sodomía o relaciones sexuales entre hombres. En *pro* de ello ya tuvo que pronunciarse el Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre el comportamiento de varios Estados como sujetos de Derecho Internacional que en sus respectivas legislaciones tenían un arraigado comportamiento contrario a la tendencia homosexual. El referido Tribunal dictó importantes sendas sentencias tales como la de 22 de octubre de 1981 en el caso *Dudgeon* contra El Reino Unido; Sentencia de 26 de octubre de 1988, Caso *Norris* contra Irlanda; Sentencia de 22 de abril de 1993, Caso *Modinos* contra Chipre, en la que a la hora de analizar la *quaestio facti* se pone de manifiesto el llamado juicio de proporcionalidad, o como manifiesta el propio Tribunal Europeo el poner en equilibrio el interés general y el interés particular del individuo que ante el tribunal demanda la tutela de su dere-

cho. A este respecto, el Tribunal ya puso de manifiesto, esgrimiendo además que la gran mayoría de la Comunidad Internacional ha ido desterrando de sus Ordenamientos Jurídicos las normas que persiguen las prácticas homosexuales, que el mantenimiento por parte de los Estados y en sus sistemas jurídicos de normas como las referidas suponen un enjuiciamiento social constante del individuo que contradice el respeto a la vida privada reconocido en el artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. De igual forma, en el año 1992 Nick Toonen denunció la existencia de una ley similar de persecución de la homosexualidad en el Estado de Tasmania y que supuso que el Comité de Derechos Humanos de la ONU emitiera el dictamen número 488/1992 emitido el 31 de marzo de 1994, documento U.N. Doc. CCPR/C/50/D/488/1992 (1994), en el que se ponía de manifiesto que el contenido de dicha ley australiana y concretamente el artículo 122 y 123 del Código Penal de Tasmania vulneraban e iban en contra del artículo 8º del Convenio Europeo de Derechos Humanos, al entenderse una injerencia arbitraria con ese articulado en el derecho del solicitante al respeto a su vida privada, significando además que cuando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en los artículos 2.1 y 26 hace referencia al sexo, debe entenderse que comprende la “inclinación sexual” (parágrafo 6.10), y que los derechos que dicho Pacto Internacional contiene, implica la prohibición de negar tales derechos a las personas por su orientación sexual.

El Tribunal Constitucional en esta sentencia al analizar la dimensión subjetiva del derecho al matrimonio lo circunscribe en su faz negativa a que el legislador no puede vulnerar “la esfera de libertad que con-



tiene el derecho” tal y como lo expone en su fundamento jurídico 11. Si partimos de la evolución internacional de los derechos de las personas por su orientación sexual –lo cual es corresponder a las exigencias del artículo 10.2 de la Constitución– la clave de arco a dilucidar consiste en si la modificación operada limita las facultades de los heterosexuales en su derecho al matrimonio. La respuesta evidentemente es negativa. A modo simplista se trata de ver si el reconocimiento de más derechos para unos y que no tenían, implica a su vez menos derechos para otros que sí lo tenían. En definitiva, “el reconocimiento del derecho al matrimonio a todas las personas, independientemente de su orientación sexual, implica la posibilidad para cada individuo de contraer matrimonio con personas de su mismo sexo o de diferente sexo, de manera que ese ejercicio reconozca plenamente la orientación sexual de cada uno. Ello no afecta al contenido esencial del derecho, porque el que puedan contraer matrimonio entre sí personas del mismo sexo ni lo desnaturaliza, ni lo convierte en otro derecho, ni impide a las parejas heterosexuales casarse libremente, o no casarse”.

De todo ello se colige una lógica consecuencia advertida en la sentencia y consistente en que con tal reconocimiento se da un paso más en la garantía de la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad que debe estar orientada a la plenitud de los derechos fundamentales.

Al respetarse la dignidad humana reconociéndose una institución como el matrimonio a todos, ya no sólo a los heterosexuales, se hace real y efectivo tanto el principio de igualdad del artículo 9.2, como también la cláusula antidiscriminatoria del artículo 14.

Con respecto al acceso a la adopción por la modificación del artículo 175.4 del Código Civil, el Tribunal Constitucional hace suyo la argumentación del Abogado del Estado, consistente en que la idoneidad del adoptante deberá observarse en cada caso sin que se deba partir, analizado lo anterior, del presupuesto de la orientación sexual que no podrá ser elemento a tener en cuenta cuando lo relevante es la protección de los hijos. Como se vislumbra de dicho posicionamiento de lo que se trata es de traer al campo de la adopción todo cuanto se ha dicho por el Derecho Internacional y también por el Tribunal Constitucional materializado en la justicia del caso concreto, es decir, se deben analizar cada uno de los supuestos o casos concretos. En definitiva, no puede partirse de la orientación sexual *per se* como criterio determinante para un no reconocimiento *in genere* en el mundo del Derecho. A este respecto, y como apuntamos anteriormente, no pueden adoptarse decisiones que tengan que ver con los hijos en los supuestos de crisis matrimonial, basándose exclusivamente en la orientación sexual de los progenitores; es más, no debe tenerse en cuenta en modo alguno. Criterio éste que fue el acogido por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el caso referido –*videm* la Sentencia de 21 de diciembre de 1999, Caso Salgueiro da Silva Mouta c. Portugal–. Sirva de complemento a dicho posicionamiento que lo que debe imperar en las medidas en relación a los hijos es precisamente esto, y no las posiciones personales de los progenitores que en nada puede repercutir en los hijos como lo es la sexualidad de sus padres, sin que concurra ningún elemento adicional que incida en el interés superior del menor o *favor filii*, porque basarse en ello exclusivamente sería tanto como

partir de convencionalismos inaceptables y extrajurídicos. Pues bien, ello es lo que subyace en el tratamiento por el Tribunal Constitucional de la adopción, es decir, lo que prima es la protección de los hijos y la valoración de la idoneidad del adoptante pero al margen de la orientación sexual.

La presente sentencia ha sido compartida por buena parte de la doctrina científica, pero algunos aunque están de acuerdo con el dictamen de constitucionalidad, no comparten la forma de argumentación utilizada para ello; concretamente autores han referido que el Tribunal Constitucional otorga validez constitucional a la ley referida pero poniendo el énfasis principalmente en la nota de la “garantía institucional”, cuando lo cierto es que debería de haberse profundizado en la nota de ser un derecho constitucional en el sentido de ser un derecho de libertad, elemento éste en que debió incidirse más (Presno, 2013, pp. 425-432). Nosotros debemos matizar que como en todo razonamiento jurídico lo importante es la motivación que al menos sea suficiente, y en el caso analizado lo es. Debemos recordar que el Tribunal ya deja sentado que la garantía institucional y dimensión objetiva del derecho a contraer matrimonio coinciden, y se basa en el aspecto o dimensión subjetiva. A este respecto lo importante es que el Tribunal Constitucional, sin olvidar su análisis en toda la sentencia de la perspectiva internacional, parte de las dos facetas en el derecho al matrimonio, esto es, tanto en la libertad de contraer matrimonio como en la libertad de no hacerlo, y lo cierto es que la nueva regulación, sin alterar la institución del matrimonio, responde a la exigencia del derecho al matrimonio entendido en su dimensión de libertad de acceso al mismo por el colectivo homosexual, cuando además dicho

aperturismo no impide ni daña el derecho de los heterosexuales. Pero es más, completa su argumentación al reconocer que la existencia por tanto de un matrimonio igualitario tanto para homosexuales como para heterosexuales, conecta obviamente con el artículo 14 de la Constitución y de forma inexorable con el artículo 10.1, como no podía ser de otro modo, porque es el fundamento de todos los derechos fundamentales y, entre éstos, el derecho al matrimonio. A mayor abundamiento, hay distintos argumentos sobre la constitucionalidad o no de la ley, y toda la argumentación depende o está en función de poner el énfasis en la nota de “garantía institucional” o en la nota de “derecho fundamental” subjetivo. Es más, como dice Díez-Picazo, en la reivindicación del matrimonio entre personas del mismo sexo no hay sólo pluralismo de formas de vida o de costumbres liberales sino que debe haber algo más (2007, p. 12). Nosotros debemos apostillar que sí hay algo más, y no es otra cosa que la evolución de la sociedad, de la Constitución con ello, y todo por exigencias del respeto a una dignidad humana que es la que hace a los hombres más iguales y más libres.

## 4. Conclusiones

Una vez expuesta de una manera global la regulación del matrimonio en la nueva ley y las distintas posiciones de la doctrina, del Tribunal Constitucional, y por remisiones a los Tribunales y órganos internacionales, todo ello sin olvidar ni un atisbo el respeto a la dignidad humana y al libre desarrollo de la personalidad, podemos extraer unas conclusiones que pueden resumirse de la siguiente manera: a) el matrimonio no puede ser entendido como una institución de orbe cerrado; todo lo

contrario. El matrimonio como cualquier institución jurídica puede y deber ser objeto de interpretación de la realidad social, que hace que la institución que se observaba desde el punto de vista social y jurídico haya sufrido una transformación por el decurso del tiempo. En definitiva, también el matrimonio debe ser objeto de una interpretación “evolutiva”; b) el matrimonio desde las distintas perspectivas de las que puede ser observado y analizado, siempre deberá ser objeto de estudio pero partiendo de elementos que formen parte del propio Ordenamiento Jurídico, y de ahí la concepción del Derecho como sistema; c) directamente relacionado con lo manifestado en la letra inmediatamente anterior, en el análisis de instituciones a nivel constitucional no pueden acudir a factores exógenos o externos, y ni mucho menos a elementos tales como “orientación sexual” o “identidad sexual/género” porque tal y como ha tenido ocasión de pronunciarse el Tribunal Europeo de Derechos Humanos pugnaría con lo preceptuado en el artículo 14 del Convenio Europeo de Derechos Humanos; d) no puede en modo alguno hablarse de “desigualdad por exceso de igualdad” o bien como hemos expuesto, dentro de las distintas posibilidades que el legislador tenía para regular el matrimonio, éste ha optado por el matrimonio igualitario en relación al sexo de los cónyuges, lo cual se traduce en un matrimonio que hace real y efectivo el artículo 9.2 y 14 del texto constitucional; e) no es dable esgrimirse situaciones de desigualdad cuando la presente regulación permite el acceso a la institución matrimonial a los que antes no tenían dicho acceso, pero sin perjudicar o limitar en modo alguno los derechos de los que sí tenían el matrimonio como derecho reconocido; f) a modo de conclusión, valorando todo lo expuesto, dicha regula-

ción se corresponde con la exigencia del respeto a la dignidad y al libre desarrollo de la personalidad del colectivo distinto al heterosexual.

## Bibliografía

Acedo Penco, A., *Derecho de Familia*, Dykinson, Madrid, 2013.

Álvarez González, S., “El impacto de la admisión del matrimonio entre personas del mismo sexo en el Derecho Español: Perspectiva internacional”, *Matrimonio y adopción homosexual*, Reus, Madrid, 2006.

Díez-Picazo, L.M., “En torno al matrimonio entre personas del mismo sexo”, *Indret. Revista para el análisis del Derecho*, nº 2/07, Barcelona, 2007. Disponible en [http://www.indret.com/pdf/420\\_es.pdf](http://www.indret.com/pdf/420_es.pdf) (última consulta 22/10/ 2015)

Díez-Picazo L.M. y Gullón Ballesteros, A., *Sistema de Derecho Civil IV*, Tecnos, Madrid, 2001.

Jiménez de Asúa, L., *Ley de vagos y maleantes: Un ensayo legislativo sobre peligrosidad sin delito*, Reus, Madrid, 1934.

Jiménez Sánchez G. y De la Cueva Aleu, I., *La dignidad humana en la jurisprudencia constitucional española*, Madrid-Roma, 2007. Ponencia en el IX Encuentro de los Tribunales Constitucionales de España, Italia y Portugal. Disponible en: <http://www.tribunalconstitucional.es/es/actividades/Paginas/artic046.aspx> (última consulta 24/10/2015).

Linacero De la Fuente, M., “Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el código civil en materia de derecho a contraer matrimonio”, *Revista Foro, Nueva época*, Madrid, 2005. Disponible en: <http://revistas.ucm.es/index.php/FORO/article/view-File/FORO0505210411A/13750> (última consulta 1/11/2015).

- Llamazares Fernández, D., *El sistema matrimonial español. Matrimonio civil, matrimonio religioso y matrimonio de hecho*, Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense, Madrid, 1995.
- Martínez de Aguirre Aldaz, J.G., *El matrimonio invertebrado*, Rialp, Madrid, 2012.
- Lorca Navarrete, J.F., *Temas de Teoría y Filosofía del Derecho*, Pirámide, Madrid, 1993.
- Olmeda, F., *El látigo y la pluma: homosexuales en la España de Franco*, Oberón, Madrid, 2004.
- Peces-Barba, G., *Los valores superiores*, Tecnos, Madrid, 1984.
- Pérez Luño, A.E., *Los derechos fundamentales*, Tecnos, Madrid, 1986.
- Pizano Salinas, C., Matrimonio: institución natural, *Revista Bien Común*, México D.F., 2010. Disponible en [http://frph.org.mx/bdigital/uploads/902\\_bc182.pdf](http://frph.org.mx/bdigital/uploads/902_bc182.pdf) (última consulta 30/10/2015).
- Plutarco. *Vidas Paralelas*, Amazon, Madrid, 2014. Traducción Antonio Ranz Romanillos.
- Presno Linera, M.A., “El matrimonio: ¿garantía institucional o esfera vital? A propósito de la STC 198/2012, de 6 de noviembre, sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo y la jurisprudencia comparada”, *ReDCE*, núm. 19, Granada, 2013. Disponible en <http://www.ugr.es/~redce/REDCE19pdf/ReDCE19.pdf> (última consulta 30/10/2015).
- Torres Núñez, J., “Derechos Humanos en el Derecho en general y en España en particular”, *Revista Ágora*, nº 9, Pachuca, 2000.

# NOTAS PREVIAS PARA UNA REVISION CONTRA-HEGEMÓNICA DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD

## PREVIOUS NOTES TO A COUNTER-HEGEMONIC PRINCIPLE OF EQUALITY REVIEW

**José María Seco Martínez**

Universidad Pablo de Olavide

[jmseccmar@upo.es](mailto:jmseccmar@upo.es)

Recibido: noviembre de 2015

Aceptado: diciembre de 2015

---

**Palabras Clave:** Igualdad, materialismo, democracia, justicia social, pluriidentidad, derechos humanos.

**Keywords:** Equality, materialism, democracy, social justice, multiidentity, human rights.

---

**Resumen:** La dimensión formal de la igualdad reduce el problema de la efectividad de los derechos, a una consideración de eficiencia normativa y los aísla del resto de dimensiones de la realidad, incluidas las condiciones materiales que permiten alcanzarla. Desde una perspectiva materialista, en cambio, la igualdad responde a esa necesidad histórica de que “los seres humanos” puedan “existir”, con condiciones materiales de posibilidad, es decir, para que puedan seguir haciéndolo. Desde esta última, para lo que nos interesa aquí, partiendo de la base de que jurídicamente no se acaba de dar una respuesta satisfactoria al problema de la igualdad, pretendemos deletrear aquí algunas de las vías para superar el estancamiento de la idea de igualdad en los sistemas democráticos occidentales, para arriesgar después caminos y algunas respuestas.

---

**Abstract:** The idea of equality, as established in modern society, has got two different aspects or dimensions: the legal-formal and the materialistic aspects. The first one has prevailed in our normative systems and it is considered as a subjective right for all the citizens in the face of the State. However, this formal dimension of equality reduces the problem of the effectiveness of the rights to a consideration of normative efficiency, and it isolates them from reality, including the material conditions that make get it. The second dimension gives an answer to the historical necessity that “human beings” can “exist” with material conditions of possibility. Since legally no answer has been given to the problem of equality, in this article I will try to show some procedures to overcome the stagnation of the idea of equality in the western democratic systems, as well as some answers.

---

# I. Introducción

Con la llegada de la modernidad y sus expectativas igualitaristas irrumpe un sistema de regulación de las relaciones sociales, basado en la idea de igualdad jurídica, representada en un modelo de ciudadanía que presuponía, por una parte, el reconocimiento de los derechos inherentes e inalienables de todos los hombres; y, por otra, la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley que, como bien apuntaban las Declaraciones de Derechos “deberá ser la misma para todos, tanto si protege como si castiga” (art. 6 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789)

Y es que la igualdad, con sus perspectivas, posibilidades y definiciones, constituye ahora, como entonces, uno de los problemas cruciales del pensamiento jurídico político<sup>1</sup>. No en vano, se reafirma como uno de los hitos en la cultura occidental. Le asiste una tradición de casi dos siglos que la apuntala como uno de los pilares de la conformación histórico-cultural moderna. Quiere decirse que la igualdad es una de las categorías políticas centrales de la modernidad y sus procesos (democratización y secularización), que refluye en un modelo, inédito hasta entonces, de ciudadanía. La sustitución, por una parte, del vínculo social ontológico (el zoom

politikon aristotélico) por un vínculo social instituido como fundamento absoluto del sistema marco de la modernidad, representado en el “individuo” como sujeto racional (de derechos) y disociado<sup>2</sup>; y, por otra, la asunción de la idea de nación –reflejo idealista y anónimo de la burguesía como clase<sup>3</sup>–, como la unidad política fundamental –que vertebraba todo el sistema político, canalizaba el ejercicio de los derechos y aseguraba la lealtad social–, cristalizaron en el ciudadano (con “capacidad jurídica” y en condiciones de igualdad), como único esquema posible

2. Es decir, “totalmente abstraído de la herencia social, de los trabajos de socialización realizados por la sociedad que les preexiste”. J.R. CAPELLA, “La ciudadanía de la cacotopia. Un material de trabajo”, *El Vuelo de Ícaro*, nº 2-3, 2001-2002, p. 8.

3. La burguesía se llamará a partir de ahora Pueblo, Nación, Patria. La nación será su conciencia de clase. Su idea colectiva e indisoluble de grupo social (de nacionales//ciudadanos) constituido en el Estado. Su voluntad será la voluntad general. Una voluntad que se concibe como “algo objetivo, intemporal, sagrado como la verdad. Es la verdad de la nación” (J.A. MARINA, *Los sueños de la razón. Ensayo sobre la experiencia política*, Anagrama, Barcelona, 2003, p. 176). Se hacía de ella una entidad metafísica. Por eso tiene un “horror instintivo a las divisiones, a las escisiones, a las minorías, maldice como atentatorio contra su Majestad todo lo que puede compartir su voluntad, (...) todo lo que pueda crear en ella diversidad, pluralismo, divergencia”. Su “colectividad es indivisa, su sufragio universal es indiviso, de donde surge una asamblea unitaria que segrega a su vez un gobierno indiviso, que produce una nación también indivisa: todo el jacobinismo, todo el sistema de centralización, de imperialismo, de absolutismo, proviene de esta forma de idealismo popular”. E. MOUNIER, “Anarquía y personalismo”, en *Obras Completas*, Vol. I, Salamanca, Sígueme, 1992, p. 799; Cfr. con R. PALMER, *The Improvement of Humanity, Education and the French Revolution*, Princeton University Press, Princeton, 1985.

1. Como bien apunta Fernando Rey, el concepto jurídico de igualdad “es más potente y denso que nunca”. F. REY, “El principio de la igualdad en el contexto de la crisis del Estado Social: Diez problemas actuales”, en M. PRESNO (Coord.) *La Metamorfosis del Estado y el Derecho*, Fundamentos, Oviedo, 2014, p. 8. Cfr. con J. HERRERA y R. RODRIGUEZ, “Legalidad: Explorando la nueva ciudadanía”, en VV.AA, *Campos de juego de la ciudadanía, El Viejo Topo*, Barcelona, 2003.

y convencional de articular las relaciones dentro de los Estados, esto es, como modo de legitimación y como mecanismo de integración social dentro de la comunidad.

De este modo, la idea de individuo como fundamento social absoluto e instituido y la idea de nación como entidad metafísica, como base natural del Estado –no como uno de sus elementos constitutivos<sup>4</sup>–, fueron aquilatando una nueva manera (la moderna) de pensar y prefigurar las relaciones sociales, frente a la estratificación estamental de las sociedades pre-modernas o “irracionales”. La sociedad moderna nació como una sociedad individualista y patriarcal, pero sobre todo lo hizo como una sociedad de sujetos autónomos e iguales jurídicamente –el designio igualitarista de la modernidad deviene así en igualdad formal– que se definen como propietarios y como ciudadanos<sup>5</sup>.

Ahora bien, este esquema (plano y monista) de ciudadanía, ensamblado en el individualismo y predicable sólo de sujetos abstractos<sup>6</sup>, debidamente formalizados en

---

4. La nación entendida como colectividad orgánica no es uno de los elementos que constituyen el Estado, sino el elemento por el que este se constituye, entre otras cosas porque se identifica con él.

5. Sólo el ciudadano tenía derechos. Porque aunque estos se considerasen naturales, esto es, previos a la idea de Nación, sólo esta posibilita su verdadera materialización. En verdad, se trataba de una cuestión más que de naturaleza, de nacionalidad. El no nacional, el apátrida, carece en realidad de esos derechos, en la medida en que carece de los cauces para poder ejercerlos políticamente. Y el ciudadano ahora es el burgués nacional, blanco y, sobre todo, propietario. No por casualidad la propiedad se erigía en el presupuesto pre-jurídico del que provenían los derechos.

6. O lo que es lo mismo, des-corporeizados y alejados de la contingencia. Digamos que ya no son hombres, sino ciudadanos con capacidad jurídica

un status de igualdad tan artificial<sup>7</sup> –fruto de la ficción voluntarista-idealista de la autonomía de la voluntad– como descontextualizado, opera como un estatus ontológico que presupone no ya solo la formalización jurídica de los derechos, sino el sometimiento a un estatuto jurídico-político específico en el sentido más territorial de sus límites. Como se verá, se trata de un concepto formal de ciudadanía en el que, pese a que presupone la igualdad jurídica, prevalece la exclusión sobre la inclusión, más aún, la regulación sobre la emancipación. Esta concepción, por así decirlo, clásica de igualdad se trenza y define desde la aceptación de preconcepciones inamovibles e intemporales que la condicionan de principio a fin, entre otras cosas, porque enraíza más en la idea estática de igualdad formal o estatus que en la de contrato –que, por otra parte, es también ficticia e ideológica–. La defensa del estatus equivale a consolidar un complejo diferenciado y fragmentario y, por ende, jerárquico de relaciones entre clases, comunidades y grupos de ciudadanos<sup>8</sup>, que se explicita en la disimilitud estructural, pero funcional a las exigencias del orden vigente, de sus facultades y derechos.

La igualdad formal es, por tanto, la dimensión de la idea de igualdad que más relevancia ha obtenido en los sistemas

---

(persona jurídica), esto es, como referencia para la imputación de derechos y deberes. V. A. HELLER, *Una Filosofía de la Historia en fragmentos*, Gedisa, Barcelona, 1999, pp. 32 y ss.

7. V. P. BARRY *Ser ciudadano*, (trad. de A. Mendoza del original *Deep Citizenship*, Pluto Press, 1996) Sequitur, Madrid, 1999, p. 9

8. V. R. LUSTIG, “Libertad, corporaciones y el nuevo liberalismo”, en F. BAUMANN, *¿Qué es el capitalismo democrático? Esclarecedores ensayos para una definición de este polémico tema*, Gedisa Barcelona, 1988, pp. 153-154.

normativos occidentales. Se identifica, básicamente, en las sociedades modernas con el principio de igualdad de todos ante la Ley. O lo que es lo mismo, se reconoce a todos los sujetos el mismo estatuto jurídico-político. En nuestro sistema normativo<sup>9</sup>, por ejemplo, la idea de igualdad se concibe no ya solo como un valor superior –horizonte de posibilidad para las leyes–, sino como un derecho subjetivo<sup>10</sup> de todos los ciudadanos frente al

---

9. Cfr. L. RONCONI y L. VITA., “El principio de igualdad en la enseñanza del Derecho Constitucional”, en *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*, Buenos Aires, nº 19, 2012, pp. 31-62. V. asimismo a DIDIER, M., *El principio de la Igualdad en las Normas Jurídicas*, Marcial Pons, Buenos Aires, 2011, pp. 11-19.

10. O lo que es lo mismo, una obligación a los poderes públicos para propiciar ese trato igualitario y, al mismo tiempo, un límite al ejercicio del poder legislativo. Es decir, la noción formal de igualdad debe ser entendida en función de un conjunto de exigencias prescriptivas, a saber: (I) *La exigencia de generalidad*: Pues “*todos*” los ciudadanos están sometidos a las mismos mecanismos normativos e institucionales. La ley debe tratar por igual a los iguales, no dispensando soluciones o tratamientos desiguales a quienes se encuentren en circunstancias idénticas. El principio de igualdad exige, por tanto, que a iguales supuestos de hecho se apliquen iguales consecuencias jurídicas, debiendo considerarse iguales dos supuestos de hecho cuando la utilización o introducción de elementos diferenciadores carezca de justificación. (II) *La exigencia de equiparación*: Porque el trato igual, a quienes se encuentran en situaciones diferentes, no quiebra el principio de igualdad. Antes al contrario, le da cumplimiento, porque no todas las personas se encuentran en situaciones idénticas. Desde esta perspectiva, la igualdad ante la ley contrae necesariamente el derecho a ser tratados en igualdad de condiciones, pese a ser distintos, esto es, sin ser iguales que los demás. El derecho a la igualdad impide tratar desigualmente a los iguales, pero no excluye la posibilidad de que se trate igualmente a los desiguales. En otras palabras, el principio de igualdad no prohíbe al legislador

Estado. En esto consiste la igualdad formal. Ahora bien, para que el principio de igualdad ante la ley –todos estamos en la misma situación frente a los efectos de la ley– sea pertinente y no pierda su objeto, la “igualdad jurídica”, (de la que a la vez forma parte) debe ser también igualdad en la aplicación de la ley (en situaciones idénticas la aplicación de la ley será la misma). Es decir, todos los ciudadanos están sometidos por igual a los procedimientos de aplicación de las leyes. Téngase en cuenta que el derecho y, por ende, las normas no son un fin en sí mismo; el derecho es útil a la consecución de fines y esto le confiere ese perfil “pragmático”, que tanto le caracteriza y que se sintetiza en la búsqueda de “operatividad”. De modo que solo puede haber inteligencia en el derecho si este se contextualiza, no sólo en el marco de sus condiciones de producción legislativa, sino dentro del orden de la praxis, esto es, de su aplicación. Y ésta se alcanza a través de la “experiencia procesal”. La actividad de los juristas está dirigida no al simple conocer, “sino al conocer para actuar a través del proceso”<sup>11</sup>,

---

cualquier desigualdad de trato, sino sólo aquellas desigualdades que resulten injustificadas de acuerdo con los criterios y las prácticas socialmente aceptadas; y (iii) *la exigencia de diferenciación*: puesto que, *al fin y al cabo*, el derecho a la diferencia se subsume en el derecho a la igualdad –sólo adquiere sentido como parte del mismo–, de la misma forma que la idea de igualdad presupone, como condición previa, la existencia de desigualdades. Esto no quiere decir que este tipo de actuaciones, en la medida en que generan efectos distintos en determinados ciudadanos, puedan adoptarse sin más exigencia normativa que la libre apreciación del legislador. Vid., en este punto, a A.E. Pérez Luño, *Dimensiones de la igualdad* (editada en Dykinson-Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas), Dykinson, 2005.

11. R. ORESTANO, *Introducción al estudio del derecho romano*, Universidad Carlos III de Ma-



de modo que la aplicación del mismo procedimiento a todos los ciudadanos no es solo una garantía de regularidad procesal frente a la administración. Antes bien, es una garantía funcional a nuestro propio modelo de Estado. Constituye, por tanto, “un referente indisponible para el ejercicio del poder político”<sup>12</sup>. Cabe distinguir, en consecuencia, dentro del marco conceptual del principio de igualdad formal ante la ley, dos planos o sentidos, que siendo distintos, se complementan recíprocamente.

La idea de igualdad, más allá de su dimensión formal, se define, como ya se ha apuntado, como proceso histórico de emancipación. Quiere esto decir que la idea de igualdad no se agota sólo en la igualdad jurídica. Al contrario, se ve potenciada y realizada por la disposición “histórica” de democratizar la sociedad y de mejorar la vida de las personas. A esta “disposición” ética e histórica basada en la producción y desarrollo de la justicia social como criterio y principio para la acción, responde esta propuesta materialista de la idea de “igualdad”. La igualdad ante la ley, por tanto, no puede desplegar sus potencialidades emancipadoras si se aísla de las condiciones de posibilidad (materiales/reales) de los seres humanos. La idea de igualdad carece de plenitud sin acciones predisuestas, que desarrollen la igualdad real entre las personas.

De modo que frente a la concepción homogénea e igualitaria de ciudadanía como estatus único e indiferenciado predicable de todos los miembros –que no

---

drid-BOE, Madrid, 1997, pp. 364 y 413

12. M<sup>a</sup> J. AÑON, “Igualdad y procedimiento administrativo especial para inmigrantes”, Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho, n<sup>o</sup> 14, 2007, p. 18. Cfr. también con Id., *Igualdad, diferencias y desigualdades*, Fontamara, México, 2001.

son todos los sujetos– de la comunidad política, la realidad compleja de nuestras sociedades ha evidenciado tendencias muy variadas de diferenciación//exclusión, que se traducen en un re-ajuste estructural de funciones y/o derechos dentro de la sociedad. Basta con reparar en el tratamiento cada vez más expeditivo que, en el marco interno de los Estados, adquiere, por ejemplo, la regulación del fenómeno de la inmigración, para visualizar, por una parte, la magnitud de los procesos de fortificación de la ciudadanía como estamento privilegiado –léase diferenciado y dualista– frente a sectores cada vez más amplios de la población; y, por otra, el triunfo de la regulación (autoridad) sobre la emancipación en un contexto socio-económico, cuya racionalidad es la irracionalidad de sus condiciones de producción.

Ahora bien, esta tensión divergente de igualdad (exclusión-inclusión, regulación-emancipación), es el prelude de otra más esencialista, que se desmarca de los sujetos, porque se abstrae de sus condiciones materiales de posibilidad, esto es, de su reproducción. El resultado de esta tendencia absolutista no puede ser otro que su descontextualización<sup>13</sup> tanto de

---

13. Digamos que esta tendencia se inscribe en la tradición filosófica cartesiana que descontextualiza el conocimiento, hasta el punto de que este puede llegar a existir de manera independiente de aquellos que propiciaron su producción. Ello equivale a ignorar los intereses y las experiencias de quienes fueron sus productores. Es decir equivale a absolutizar. Esta visión ha sido y es criticada abiertamente por la epistemología y ontología feministas, que apuestan por una teoría del conocimiento materialista no marxista en el sentido de considerar que el conocimiento siempre es generado como parte y producto de la experiencia humana. Nada se puede separar del contexto donde es producido (L. STANLEY y S.

la situación de los sujetos, como de los procesos sociales que programaron sus límites por medio del reconocimiento de los derechos<sup>14</sup>. Este modelo de ciudadanía se separa y aleja así de toda cuestión relacionada con la justicia social y con la

---

WISE, *Breaking Out Again. Feminist Ontology and Epistemology*, Routledge, New York 1993, pp. 191-192 y 228). Con esto no queremos decir que el conocimiento deba prescindir de nociones o conceptos. Básicamente operamos con conceptos, en la medida en que somos, actuamos y conocemos. No nos limitamos a actuar, también somos sujetos cognoscentes. Podemos utilizar la abstracción, para conocer la realidad concreta. De hecho, lo hacemos en los procesos empíricos, mediante la creación de “metáforas, de imágenes, de figuras, de estereotipos, de modelos, de categorías, de símbolos, de mitos y otras formas intelectivas que son solamente y siempre el resultado de «representaciones» empíricas basadas en la experiencia” (R. ORESTANO, *Introducción al estudio del derecho romano*, cit., p. 427). De otro modo no sabríamos enfrentar la complejidad (que siempre nos sobrepasa) de lo real. Pero debemos hacerlo desde la cercanía y la invocación del contexto, dando entrada a lo que el propio conocedor sabe del mundo. Hay que contextualizar el conocimiento, recurriendo a su necesaria complejización. En definitiva, si descontextualizamos el conocimiento, potenciamos su absolutización. V. E. MORIN E., AB. KERN, *Tierra-Patria*, Kairós, Barcelona, 1993, pp. 191-192. Asimismo, cfr. B. SOUSA SANTOS, *Crítica de la razón indolente. Contra el desperdicio de la experiencia*, Desclée, Bilbao, 2003, pp. 50 y ss.

14. El poder constituyente es limitado y apisionado por el Estado constitucional capitalista con el objeto de que la ciudadanía se constriña a esquemas pre-establecidos que favorecen las relaciones productivas hegemónicas y la desigualdad. En este sentido, el constitucionalismo es una doctrina jurídica que conoce sólo el pasado, se referencia a tiempos ya transcurridos, a las potencias consolidadas y a su inercia. Cfr. a A. NEGRI, *El poder constituyente. Ensayo sobre las alternativas de la modernidad*, Libertarias/Prodhufo, Madrid, 1994, especialmente el primer capítulo.

realidad de los ciudadanos como sujetos realmente necesitados. Se condensa en torno a postulados indiscutibles de los cuales partir y sus descripciones son cerradas (dogmáticas), porque bloquean los caminos y retienen las alternativas. Su configuración se articula siguiendo un esquema marcado por una secuencia que discurre de la fragmentación a la absolutización. Su estatus es ontológico porque sus proposiciones son a-históricas, como descontextualizadas y externas son sus condiciones de producción.

Planteadas en estos términos, este modelo de ciudadanía como proyección formal de la idea de igualdad condensa tendencias contradictorias, pero también procesos de sustancialización de sus contenidos, que se inscriben en una lógica absoluta y reduccionista<sup>15</sup>. Hablar hoy de ciudadanía es hablar de una ciudadanía que se construye desde la igualdad jurídico-formal, pero que se fortifica a espaldas de los sujetos concretos<sup>16</sup>. Lo que contrasta sobre-

---

15. O lo que es lo mismo, una tendencia (a) a *reificar* sus límites, hasta el extremo de prescindir de la contingencia de los sujetos, como sujetos necesitados, y de sus prácticas sociales; (b) a objetivar su contenido hasta hacerse sustancial (*sustancialismo*) y confundirse con la realidad (*hipóstasis*). No hay más ciudadanía que la *que se piensa* en detrimento de la *que ejercemos*, su configuración es estática, sus perfiles son absolutos y su reconocimiento comienza y termina en un texto legal. En definitiva, no discierne la complejidad del mundo, por eso simplifica y aísla (fragmenta) los problemas

16. Como bien apunta Fernando Rey, hoy “se produce una interesante paradoja: el concepto jurídico de igualdad es más potente y denso que nunca, pero su vigencia real se halla en trance de devaluación a causa de las crisis económicas más devastadoras de la que se guarda memoria”. F. REY, “El principio de la igualdad en el contexto de la crisis del Estado Social: Diez problemas actuales”, cit., p. 292; Vid, también a F.

manera con la que ha sido la aspiración secular de la idea de igualdad, desde su carácter más sustantivo: la reacción frente a la abstracción del Estado liberal que reconoce únicamente “la igualdad de todos ante la ley”, pero que ignora las diferencias socioeconómicas. Por eso, la idea de igualdad en su vertiente materialista se concibe como un proceso reflexivo que ha elucidado, con sus luchas sociales por los derechos humanos, nuevas relaciones de justicia y la distribución de bienes en una sociedad. Por eso se vincula a los problemas/necesidades (de las personas) en el espacio y el tiempo en los que se inserta. De ahí su innegable complejidad e historicidad. Quiere decirse que los principios de igualdad formal y material no son antitéticos<sup>17</sup>. Antes al contrario, se enriquecen y se complementan recíprocamente<sup>18</sup>.

---

HINKELAMMERT, *Crítica de la razón utópica*, Desclée de Brouwer, Bilbao 2002; Id., *Democracia y totalitarismo*, DEI., San José, 1991; Id., *El mapa del emperador*, San José, DEI, San José, 1998; y, por último, Id., *El grito del sujeto. Del teatro-mundo del evangelio de Juan al perro mundo de la globalización*, DEI., San José, 1998.

17. “Desde un punto de vista jurídico preciso, aunque igualdad real e igualdad formal son conceptos diferentes, (...) no cabe contraponerlos (...). Es decir, la igualdad real, en el Estado social, se ubica dentro del esquema conceptual de la igualdad formal: la igualdad real es una especie del género igualdad formal, cuando entre en juego algún criterio de diferenciación de trato jurídico a favor de grupos sociales en desventaja”. F. REY, cit., p. 294.

18. V. M. BRAVO, “La igualdad ante la ley y en la aplicación de la ley”, en *Comentarios de la Constitución Española*, XXX Aniversario, Wolters Kluwer, Madrid, 2008, pp. 277-280; Cfr. También con J. MARTIN, “El concepto de igualdad en una democracia avanzada: un estudio de la Jurisprudencia del Tribunal constitucional”, en *Revista Española de Derecho constitucional*, nº 53, Madrid, Centro de Estudios constitucionales, 1998, p. 178.

Desde esta perspectiva, la igualdad es un concepto relacional, que se traduce en un deber básico y normativo<sup>19</sup> de reparar las situaciones de desigualdad socio-económica, a través de actuaciones, bienes o servicios es el reflejo de los llamados “derechos sociales”, entendidos como derechos subjetivos frente al Estado. Pero no sólo para evitar posibles discriminaciones normativas (igualdad ante la ley), sino para recibir además tratamientos jurídicos diferenciados en atención a su situación de objetiva de desigualdad social. La igualdad de hecho se configura, por tanto, como un verdadero derecho subjetivo a recibir un trato desigual y favorable, especialmente por quienes se encuentren en inferioridad o pertenezcan a colectivos especialmente discriminados u olvidados<sup>20</sup>.

---

19. Un deber normativo que no se circunscribe únicamente a las desigualdades surgidas en la interpretación de las normas. A propósito del carácter normativo del principio de igualdad dentro de nuestro marco constitucional. V. a S. SANCHEZ y P. MELLADO, *El Sistema de fuentes en el ordenamiento español*, Ramón Areces, Madrid, 2010, p. 102

20. El principio de igualdad, por tanto, no sólo otorga el derecho a no sufrir discriminación (estatus negativo), sino que también confiere el derecho a recibir acciones positivas del Estado (V. R. ALEXYS, *Teoría de los derechos fundamentales*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1993, pp. 417-418). Estas acciones pueden consistir: (i) en prestaciones (estatus positivo), como las ayudas económicas (subsidios) a desempleados, las pensiones mínimas, las becas, etc: o (ii) en acciones para favorecer la participación social y política de colectivos o grupos sociales tradicionalmente excluidos u olvidados de la agenda política (status activo), como, por ejemplo, las orientadas a la integración de la mujer en la esfera pública. V. el interesante trabajo de E. GARCIA “La Igualdad constitucional y la interdicción de la discriminación”, en *Revista de Derecho de la UNED*, nº 16, 2015, pp. 251-256

Los derechos sociales, como proyección histórica y convencional de la idea de igualdad, se configuran como un derecho subjetivo fundamental a recibir un trato jurídico desigual y favorable en orden a obtener la igualdad real. Es decir, en orden a que la “existencia” de todos/as sea factible en términos de dignidad. Por tanto, lo que se pretende esgrimir aquí no es una crítica ciega que pretenda deshacerse de la igualdad formal sobre la base de sus insuficiencias, antes bien, es una crítica sobre la base de que su conformación actual, léase formal, es el resultado de la confluencia de una serie de líneas diferentes, que han desactivado su carácter emancipador. No es suficiente hablar de igualdad ante la ley, cuando las personas no son iguales en la vida.

## 2. Notas para una transición. La igualdad como instrumento “materialista” de transformación social

El principio de igualdad es el punto de partida de un modelo social que privilegia, por una lado, la vigencia general de las normas frente a la arbitrariedad de quien detenta el poder (igualdad formal) –de ahí que se configure en uno de los pilares que apuntala el Estado de Derecho–. Pero, por otro, representa también, en el contexto de los sistemas democráticos, la idea de justicia social (como sinónimo de orden social justo). La declaración (formal) de igualdad de todos ante la ley, deja de ser eficaz en democracia cuando los sujetos “pretendidamente iguales” ante la ley, carecen de medios para ejercer con plenitud sus derechos.

El principio de igualdad formal no se puede desvincular del conjunto de los

derechos sociales, que son, a fin de cuentas, su forma de realización histórica. O lo que es lo mismo, no se pueden realizar acciones conforme al principio de igualdad independientemente de la realización del conjunto de los derechos sociales, entendidos como derechos necesarios para poder existir con dignidad (es decir, como derechos humanos). Es precisamente en el carácter complementario de ambas dimensiones del principio de igualdad (formal y materialista) donde reside la legitimidad de un modelo social plenamente democrático. No podemos, por consiguiente, considerar las dimensiones de la idea de igualdad desde una visión individualizada o particularizada (formal o sustantiva o viceversa); sino que debemos entenderlas de manera holística, es decir, en función de la integración de sus dimensiones<sup>21</sup>. No basta con tener los mismos derechos que los demás, porque para poder ejercerlos con plenitud, tiene el sujeto que estar (situarse) en las mismas condiciones que el resto. Poder elegir, poder ejercerlos, presupone las condiciones (de posibilidad) para poder hacerlo. El ejercicio formal de los derechos deviene imposible, en términos de igualdad, si no hay condiciones materiales para la realización de acciones conforme a tales derechos.

Ni que decir tiene que no se pretende hacer una revisión exhaustiva de todos los problemas, sino ubicarnos o posicionarnos donde pensamos que se pueden encontrar algunas de las claves para romper

---

21. **Lejos de ser contrapuestos han de entenderse de manera conjunta.** Cfr., en este punto y desde la perspectiva de nuestro sistema constitucional, con O. ALZAGA y AAVV., *Derecho Político Español, según la Constitución de 1978 I*, (Constitución y Fuentes del Derecho), Ramón Areces, Madrid, 2010, p. 284.

este bloqueo. Podemos decir, para empezar, que el principio de igualdad, desde su dimensión más sustantiva y/o materialista, se basa o apunala, por una parte, en el respeto de la democracia como único escenario posible de superación del capitalismo y de realización de los derechos humanos, como condiciones (modos) materiales de posibilidad para poder vivir en condiciones de igualdad y, por otra, en las ideas de justicia social y de pluri-identidad, pues en ellas se contrae la necesidad histórica de igualar a quienes no están, no tienen, no pueden o no pertenecen.

## 2.1. El fortalecimiento de la democracia participativa como único espacio posible de superación del capitalismo.

La democracia como proyecto histórico siempre se ha caracterizado en el campo político por la búsqueda de la justicia social y por la distribución del poder entre la gente. Las sociedades socialmente justas tienden a la práctica real, no ritual, de la democracia. En un contexto de igualdad política, social y económica ningún grupo o clase social puede llegar a monopolizar la tensión poder-democracia, hasta el punto de bloquear el autogobierno y reprimir las iniciativas del resto de la gente. La democracia entendida como elección de las políticas es la única idea-proyecto válida para construir sociedades más justas y equilibradas, esto es, más igualitarias.

Es por esto que el análisis que se pretende abordar dista bastante de solidarizarse con la defensa de la democracia liberal y parlamentaria, si bien refrenda la necesidad de asumir las conquistas y los principios de la democracia moderna. Pero no como el gran objetivo a batir, sino como

el punto de partida de un proceso más amplio, en el que los ciudadanos puedan ejercer sus responsabilidades y elegir su destino, controlando los medios y participando en la vida pública. No es el momento de mirar atrás. No se trata de remozarlo todo, sino de profundizar en el autogobierno y en la conquista de espacios públicos de acción colectiva.

Con esto queremos decir que ya es hora de avanzar más allá de los límites del modelo de democracia que conocemos, de dar entrada a otras iniciativas que hagan a la democracia más real, esto es, más participativa. Si la política es un proceso temporal, el modelo de democracia participativa es más bien un porvenir que realizar. Por ello ha llegado el momento de exponer con claridad las contradicciones que los sistemas democráticos liberales o representativos han infringido al autogobierno ciudadano y a la idea de comunidad de intereses. Desde la antigüedad clásica, el vigor de la política, como expresión histórica de las soluciones a los problemas de la convivencia, ha sido siempre sinónimo de compromiso social. Pocos autores de los siglos XVII y XVIII dejaban de incorporar una Política a su Teodicea, a su Lógica o a sus Tratados<sup>22</sup>. Lo cual contrasta sobremanera, por un lado, con el escepticismo o inhibición que florece hoy en nuestras democracias, como reflejo de ese otro desprestigio de la vida pública que hoy puebla la mente de los ciudadanos y, por otro, con el anuncio, que apresuran algunos, del fin de la era de los grandes gobiernos, como preámbulo del triunfo del sector privado<sup>23</sup>.

22. V. a E. MOUNIER, *Manifiesto al servicio del personalismo*, en *Obras Completas*, Vol. I., Sígueme, Salamanca, 1992, p. 717.

23. B. BARBER, *Can America be Democratic. A Participatory Critique of the Liberal Consen-*

Precisamente para restaurar el valor de la experiencia política como experiencia social decisiva, requerimos de nuevas ideas y gobiernos que las impulsen, más allá de marcos conceptuales pre-políticos rígidos, rehenes de concepciones no expuestas al conflicto y al debate público.

Es cierto que la democracia representativa es la concepción de democracia que se ha globalizado merced a los programas hegemónicos de liberalización política, pero también lo es que en realidad, se trata de una concepción instrumental que pretende estabilizar la liberalización económica e impedir el deterioro de las instituciones frente a los efectos del capitalismo. El consenso liberal presupone la compatibilidad entre la liberalización económica y la política. No en vano, desde los orígenes de la democracia liberal representativa, elecciones libres y mercados libres siempre “se han considerado como las dos caras de una misma moneda”<sup>24</sup>. Sin embargo, la teoría contractualista, que funda la democracia liberal, pivota sobre un modelo tan hipotético y abstracto, como descontextualizado y ficticio, de in-

**24. Sin embargo, como bien apunta el Prof. Boaventura de Sousa,** aquí se ha producido una gran ambigüedad. “Mientras que la teoría democrática del siglo XIX se preocupaba a la vez por la justificación del poder soberano del Estado como facultad reguladora y coercitiva y por justificar los límites de ese poder, el nuevo consenso democrático liberal, (que converge con el consenso económico neoliberal), sólo le preocupa la coerción. La soberanía no le preocupa, en absoluto, especialmente en los Estados periféricos (piénsese en España, Grecia, Portugal, etc), y las funciones reguladoras se tratan como una incapacidad del Estado y no como una de sus facultades”. B. SOUSA, *Sociología Jurídica Crítica*, Trotta, Madrid, 2009, p. 457. (El entreparéntesis es mío)

dividuos libres, independientes e iguales por naturaleza, que deciden ponerse de acuerdo y ceder algunos derechos para salvaguardar la propiedad, la vida.

La compatibilidad entre capitalismo y democracia, parafraseando en este punto a Boaventura de Sousa Santos, sigue siendo, por tanto, una pregunta abierta. Incluso pudiendo presumir esa compatibilidad, lo cierto es que ahí están las tensiones entre capitalismo y democracia, especialmente cuando se generan distribuciones altamente desiguales de bienes e ingresos<sup>25</sup>.

Con esto no se quiere desmerecer la importancia histórica del contractualismo como sostén del individualismo moderno. Más bien lo que se viene es a reprochar a la democracia liberal –amén del alejamiento representativo de sus instituciones parlamentarias<sup>26</sup>– que haya entregado conceptos como el de interés público,

25. *Ibid.*, p. 495. V., asimismo, tal y como sugiere este autor a S. HAGGARD y R. KAUFMAN, *The political Economy of Democratic Transitions*, PUP, Princeton, 1992, p. 342. Acerca de las contradicciones entre capitalismo y democracia V. a R. MILIBAND, “The Socialist Alternative”, en L. DIAMOND y AA.VV, *Capitalism, Socialism, and Democracy Revisited*, The John Hopskins University Press, Baltimore, 1993, pp. 113 y ss. Cfr. también con S. BOWLES y H. GINTIS, *Democracy and Capitalism. Property, Community and the Contradictions of Modern Social Thought*, Basic Books, New York, 1986. Y desde una perspectiva neomarxista es importante tener en cuenta el trabajo de E.M. WOODS, *Democracy against Capitalism: renewing historical materialism*, Cambridge University Press, New York, 1995.

26. **Una división entre representantes y representados** que responde a una percepción elitista del régimen democrático, piénsese sino en la teoría elitista de Schumpeter. B. BARBER, *Can America be Democratic. A Participatory Critique of the Liberal Consensus*, cit., pp. 3-10.

comunidad o gobierno a la reproducción socio-económica liberal. Es decir, se pretende recriminar su perfil instrumentalista<sup>27</sup> que supedita el interés común a las necesidades privadas e individuales, o más concretamente y desde nuestro punto de vista, a los derechos de propiedad concebidos por el contractualismo. Lo cual no nos debe sorprender cuando en el fondo, bajo la búsqueda nominal de la libertad, el contractualismo orientaba la transformación de las instituciones y las relaciones sociales en orden a la consolidación jurídica de los pilares del liberalismo burgués: *libertad, seguridad, propiedad y cumplimiento de los contratos*. De este modo, participación y comunidad quedan a expensas del individualismo.

En este punto, es fácil alinearse con el planteamiento de B.R. Barber en uno de sus libros más conocidos, aunque de factura breve, titulado *The conquest of Politics*, donde decide emplearse a fondo en el análisis de las principales filosofías liberales de la actualidad. A su juicio, autores de la talla de Robert Nozick, John Rawls o Bruce Ackerman han hecho fortuna merced a que sus fidelidades democráticas y sus actitudes emancipadoras han respon-

dido más a las exigencias de los procesos socio-culturales e históricos de formación de la modernidad occidental/capitalista, que a las necesidades de nuestro contexto político actual. Bajo el decorado formal de reivindicaciones y nuevos derechos no han cambiado nada. Pues, siguen vigentes las mismas concepciones (dogmáticas) del poder democrático, de la misma forma que siguen existiendo las mismas relaciones de dominación. Quiere decirse que se sigue proscribiendo la emancipación y el interés social de las comunidades<sup>28</sup>. A estos autores les reprocha precisamente el no haber procedido a una liquidación definitiva de este modo absoluto de concebir la democracia. Incluso más, el haber contribuido a cristalizar el proyecto societario de la ilustración, o lo que es lo mismo, a bloquear el cambio paradigmático que requieren nuestras sociedades, reduciendo lo político a mera razón formal. O quizás debiéramos preguntarnos ¿existe un modo mejor de naturalizar el proceso histórico, de reducir el avance social de nuestras comunidades al desarrollo del capitalismo como sistema de producción exclusivo?

Si partimos de la base de que la política proviene de los conflictos y que, como dirá Marina, jamás conseguirá separarse de ellos<sup>29</sup>, no se puede imponer un consenso cognitivo a la colisión de intereses<sup>30</sup>. El juicio político no es sino la facultad soberana que tiene el cuerpo político de manifestarse, de deliberar en multitud. Autores como Maquiavelo, Rousseau o

---

27. La política debiera ser tratada como la filosofía, es decir, por medio de la búsqueda del conocimiento por amor al mismo y en sí mismo. Es lo que el mismo autor viene a definir como *philo-policy* con el que trata de significar una preocupación por la política carente de cualquier instrumentalismo - entendido este como un medio para supeditar las acciones públicas a los fines privados -, insistiendo en una igualdad en la participación sin reparar en la calidad de la misma. Id., *Superman and Common Men. Freedom, Anarchy and The Revolution*, Praeger, New York, 1971, p. 122. V. también del mismo autor, Id., *The Death of Communal Liberty. A History of Freedom in a Swiss Mountain Canton*, Princeton University Press, Princeton, 1974, p. 5.

---

28. V. Id., *The Conquest of Politics. Liberal Philosophy in Democratic Times*, Princeton University Press, New Jersey, 1988, p. 193

29. MARINA, J.A., *Los sueños de la razón*, cit., p. 10.

30. BARBER, B., *The conquest of Politics*, cit., p. 208.

Jefferson han insistido en que la ciudadanía es sabia frente al individuo. Lo que se ha de traducir en un decidido impulso a estilos más abiertos y responsables de participación política más allá del sufragio periódico o la manifestación en lugares de tránsito público<sup>31</sup>.

De cualquier modo, no se trata sólo de insuficiencias políticas o democráticas, como tampoco es cuestión de reducir los problemas que se ciernen sobre nuestras democracias al simple asedio de lo económico sobre los procesos de decisión. El horizonte de sus desviaciones es mucho más complejo y se manifiesta en diversos frentes. La colonización de lo político por lo económico es uno de ellos<sup>32</sup> y no el más

---

31. **Un derecho de manifestación que curiosamente se concibe, más que como un derecho de participación directa en la vida pública, como una manifestación colectiva de la libertad de expresión ejercitada a través de una asociación transitoria de personas.** Por eso está posibilidad de actuación y participación en el campo político viene cargada de límites, frustrando así un entendimiento más amplio y cercano de lo que sin duda constituye un ejemplo muy reciente de las nuevas necesidades de participación de la sociedad civil. Por eso hay que decir que, una cosa es que se conciba como un derecho absoluto e ilimitado que deba prevalecer por encima de otros valores democráticos, y otra muy distinta que sus elementos definidores sean simplemente el subjetivo -agrupación de personas-, el temporal -duración transitoria-, el finalista -licitud de la finalidad- y el real u objetivo -lugar de celebración, hasta el punto de que si no se ciñen a los mismos constituiría una actuación antijurídica y abusiva de los ciudadanos manifestantes.

32. La dimensión global que adquieren hoy los procesos de transformación económica y política, está insinuando la insuficiencia de la acción democrática, frente a un sistema económico (mercantil) que autoproclama su superioridad al pretender “una posición de dominación exclusiva” para expandir sus mercados y activar sus dispositivos de eficiencia. V. A. HELLER, *Una*

reciente. Esta superioridad de lo mercantil sobre lo político se detecta, en primer lugar, en la clamorosa apuesta que la clase dirigente hace por aquellas políticas más adecuadas a las exigencias del mercado capitalista, bajo el cumplimiento técnico de sus deberes para con los ciudadanos<sup>33</sup>. Basta con repasar el elenco de soluciones propuestas por la Unión Europea para enfrentar la crisis de deuda europea de estos años. Desde la expansión del balance del Banco Central Europeo, la re-capitalización de los bancos europeos con recursos públicos, sin sanear balances ni afectar a los acreedores, hasta el ajuste fiscal y el control salarial que se ha exigido de manera expeditiva a los países periféricos del sur de Europa. ¿Acaso no existían otras alternativas? ¿Por qué no se barajaron otras opciones, más congruentes con

---

*Filosofía de la historia en fragmentos*, cit., p. 23. Una dominación que cristaliza en la intervención sobre la vida cotidiana de los sujetos y en la colonización de todas y cada una de sus esferas. De este modo refuerza su poder material con formas muy diversas de dominación cultural e institucional, mucho más efectivas - que la coerción o el recurso a medidas expeditivas-, en la tarea de definir y programar el cambio social exigido por los grupos sociales ahora hegemónicos. Quiere esto decir que si se quiere cimentar una hegemonía alternativa a la dominante es preciso propiciar una guerra de posiciones cuyo objetivo es subvertir los valores establecidos y encaminar a la gente hacia un nuevo modelo social.

33. **La incorporación de términos específicos del management** empresarial capitalista para definir actuaciones políticas sobre determinados asuntos públicos, es un buen ejemplo de ello. Mario Draghi, Mario Monti, Allan Greenspan, Ben Bernanke, etc son aquellos que bajo la apariencia de técnicos conocedores de verdades teóricas indiscutibles han aplicado y recomendado políticas económicas erróneas que nos han llevado a la crisis actual. Los gobiernos han implementado sus recetas, sin evaluar el impacto social de las mismas.



las condiciones de posibilidad de los ciudadanos europeos? La reducción del tamaño del sector bancario, el ajuste en el pasivo a través de los acreedores (como en el rescate sueco de 1992 o como en la experiencia islandesa de 2008) y/o la reducción de la deuda (pública y privada) mediante quitas de deuda para familias y empresas, como lo hiciera Roosevelt en la Gran Depresión (Home Owner's Loan Corporation), fueron sencillamente descartadas, porque se consideraban teórica y técnicamente inverosímiles<sup>34</sup>.

También se detecta en la fuerte beligerancia con las ideas que presentan alternativas o contravienen a las dominantes. Una beligerancia que se sintetiza en la resistencia, bajo esa lógica que transforma en oposición absoluta e irreductible cualquier diferencia, a toda iniciativa u opción política alternativa, bajo el pretexto de que son demagógicas, populistas o peligrosas para la democracia. No en vano, el consenso democrático liberal, que se consolida con la caída del Muro de Berlín, se apuntala sobre la convicción de que no hay alternativa posible al modelo democrático liberal-representativo. Sean cuales fueren las opciones, por imaginativas que

---

34. Como si la reflexión teórica no derivase de los límites de la acción. ¿Acaso no concierne a estos la definición (subjética) de las categorías? Las ciencias empíricas son subjetivas porque no pueden pronunciarse sobre la realidad sin implicar la acción humana sobre esa realidad como su referencia de verdad; por esta razón, todas son antropocéntricas y subjetivas. Es decir, se trataba de avanzar en la senda del consenso económico neoliberal, léase desregulación, privatización, control de la inflación, recortes en gasto social, reducción del déficit público, concentración del poder financiero en la banca transnacional, supeditación del Estado-nación a los organismos multilaterales, etc

fuesen, todas se han de aproximar de manera progresiva (asintótica) al mismo.

Empero, la democracia no es un proceso cuya realización describa acercamientos asintóticos, que nos permita estar más cerca o más lejos de la realización (absoluta) de un modelo ideal o refinado de democracia. La democracia no se puede reducir a planteamientos estáticos, entre otras cosas, porque la experiencia política no lo es, como tampoco son intemporales los conflictos a los que pretende responder. Antes bien, la democracia es el resultado de una relación contingente entre lo imaginable como posible (utopía)<sup>35</sup> y lo factible históricamente. Si esta relación es sustituida, como esgrime la teoría democrática liberal, por la ilusión de una relación asintótica lo que se viene a legitimar es lo que se cree hacer (democratizar) y, por ende, a ocultar lo que en realidad se hace: establecer un orden que, una vez instituido, "siempre buscará su perpetuación"<sup>36</sup>.

---

35. "La preocupación utópica ha sido una constante en todas las épocas (...), pero a partir de la modernidad, al configurarse la utopía como género es cuando parece comenzar en la historia de la humanidad, especialmente en Occidente, una impetuosa corriente que desarrolla en profundidad y en amplitud la vieja preocupación utópica. Ya no se trata, por tanto, de testimonios más o menos aislados de una actitud de denuncia y de construcción de un proyecto ideal. Se trata ahora de elaborar «utopías», mundos ideales y lejanos, inexistentes sólo en cierto sentido" A. MONCLUS, *El pensamiento utópico contemporáneo*, Círculo de lectores, Barcelona, 1988, p. 11.

36. El intento de suprimir esta relación y sustituirla por la *ilusión* de una relación asintótica es el germen de los totalitarismos (teleológicos o utopistas). Cfr. F. HINKELAMMERT, *Democracia y Totalitarismos*, cit., pp. 150 y ss. Cuando las sociedades anuncian que ya no existe mejor democracia que la que poseen, que ya no es preciso seguir avanzando, que sus tensiones sociales ya

Pero destacan otros frentes, amén de la ya descrita superioridad de lo económico sobre lo político, no menos importantes por sus repercusiones sobre el sistema político. La institución de espacios políticos supra-estatales que escapan al necesario control de los ciudadanos, el impacto que el control de la información adquiere hoy sobre los procesos políticos, el deterioro democrático de las instituciones del Estado, las disensiones étnicas y territoriales, la impotencia representativa de las Cortes Generales, son el testimonio, por otra parte difícil de aceptar, de esta situación general de devaluación democrática. Por tanto, no se trata sólo de algunas insuficiencias sino de algo mucho más profundo y radical: de la incapacidad de nuestros sistemas democráticos, con estructuras representativas demasiado débiles, para articular respuestas a las nuevas demandas de democratización de la ciudadanía. Este hecho pone de manifiesto toda una concepción de la democracia que, más que un gobierno del *demos*, se convierte en poco más que una manera de sancionar las decisiones previamente adoptadas por elites de gobierno.

Corresponde por tanto a la ciudadanía y a los gobiernos democráticos anticipar la realización de fines sociales por encima de nuestras actitudes individuales, es decir, anteponer el valor ciudadano del *nosotros*<sup>37</sup>, a la disposición fragmen-

---

se han disipado, lo que hacen, lejos de producir democracia, es naturalizar los resultados de una fase específica de sus progresos como proceso histórico y, por ende, anticipar primero y justificar después su descomposición. B. BARBER, "Three Challenges to Reinventing Democracy", en P. HIRST y S. KHILNANI (ed.), *Reinventing Democracy*, Blackwell, Cambridge, 1996, p. 144.

37. Barber, B., *Jihad vs. McWorld*, op. cit., p. 242 y 243.

taria del sujeto *individualista y consumidor*—que se dice y se piensa cuando consume<sup>38</sup>—. Por eso insistimos en este punto, o denunciarnos esta nueva racionalidad des-democratizadora que afecta a todo el cuerpo político, o seguimos dejando el poder en manos de un régimen que, pese a algunas de sus realizaciones históricas, se sigue organizando desde la virtualidad hegemónica de un discurso que presupone: por una parte, la interdependencia entre capitalismo y democracia, pese a tratarse de procesos históricos diferentes, que llegaron a converger y penetrarse mutuamente<sup>39</sup>. No podemos olvidar, como ya se ha apuntado que los procesos de democratización, como procesos de la modernidad, que proclamaban la igualdad jurídica y reivindicaba, al menos al principio, la igualdad económica entre todos los sujetos, no tardó en ensamblarse con el individualismo. Este hecho y la lógica propietaria a la que se debía el nuevo orden socio-económico hegemónico (el burgués), desactivaron el potencial emancipador del principio democrático. Por tanto, la democracia no presupone el capitalismo como su modo de producción; y, por otra, la separación elitista entre gobernantes y gobernados. Algo que

---

38. Lo que no deja de tener su aquel, sobre todo si no olvidamos que la pauta constitutiva de la expansión del sistema mercantil reside precisamente en la mediación mercantil como sostén "antropológico de la humanidad" S. NAÏR, *El imperio frente a la diversidad del mundo*, (trad. del original *L'empire face a la diversité*, R. H. Mondadori, 2003, trad. de S. Barceló y María Córdón), Círculo de Lectores, Barcelona, 2003, p. 20.

39. Si bien "las condiciones y la dinámica de su desarrollo continuaron por separado y de manera relativamente autónoma. La modernidad no presupone el capitalismo como su modo propio de producción". B. SOUSA, *Sociología Jurídica Crítica*, cit., p. 29.

no nos debiera sorprender, pues responde a la tradición más elitista del gobierno representativo<sup>40</sup>. Desde esta perspectiva, el sistema democrático, no consiste tanto en el gobierno del pueblo, sino en el gobierno de las elites, en mutua competencia, en busca de la legitimidad para gobernarlo<sup>41</sup>. Las elites conocen cuál es la mejor opción para los intereses de los ciudadanos, porque siempre intervienen en nombre de ese pretendido interés general como reflejo de la voluntad popular<sup>42</sup>.

---

40. En realidad para los teóricos de la democracia elitista, léase representativa, la mayoría de las instituciones en un sistema democrático, “como señala Michels hace ya algún tiempo, no tienen “y nunca tendrán una estructura democrática; no obstante y a pesar de sus graves predicciones, las democracias han sobrevivido”. G. SAROTI, *Teoría de la democracia*, Alianza, Madrid 1988, p. 528. Cfr., en este sentido, R. MICHELS, *Los partidos políticos*, Amorrortu, Buenos Aires, 1983, pp. 82 y ss. Ahora bien, quienes consideran que en la democracia representativa la gente gobierna a través de sus representantes, debieran de admitir asimismo que ello no conlleva que sus representantes deban gobernar de acuerdo a los deseos de los electores. V., en este sentido, a B. MANIN, *The Principles of Representative Government*, Cambridge University Press, Cambridge, 1997, pp. 167 y ss.

41. En la línea, ya esgrimida por Shumpeter, que define a la democracia como aquel sistema en el que “los individuos adquieren el poder de decidir por medio de una lucha de competencia por el voto del pueblo” J.A. SHUMPETER, *Capitalismo, socialismo y democracia*, Folio, Barcelona, 1984, p. 383.

42. Un interés, por otra parte, marcado por la influencia externa de las corporaciones en las políticas defendidas por los representantes de los ciudadanos en sus cámaras respectivas. Lo que convierte a la democracia en una plutocracia V. M. PARENTI, *Democracy for the Few*, St. Martin's Press, New York, 1988, p. 36. Solo ellas creen conocer e interpretar algo tan objetivo e intemporal como la verdad política nacional. Ahora bien, en la actualidad nadie nos garantiza

En definitiva, el proyecto democrático representativo es vulnerable: En primer lugar, porque la estabilidad democrática del mismo depende, en cierta medida, de que no se produzcan grandes desigualdades sociales, si bien no es fácil atisbar en qué momento y en qué medida el incremento sostenido de las desigualdades sociales alcance un punto de ruptura tal en el que la agitación social desborde la estabilidad democrática<sup>43</sup>; En segundo término, porque la esfera pública liberal, establece, como ya se ha tenido ocasión de decir, la igualdad jurídica de todos los ciudadanos. Empero, bajo el modelo neoliberal de desarrollo, emergen poderosos agentes sociales con capacidad para evadir el cumplimiento de las leyes o modificarlas a medida de sus intereses<sup>44</sup>. Por otra parte, la creciente criminalización de la vida pública<sup>45</sup> y la irrupción de nuevas fenomenologías de la ilegalidad del poder, han dado paso “a formas neoabsolutistas del poder público, carentes de límites y de controles y gobernadas por intereses fuertes ocultos, dentro de nuestros ordenamientos”<sup>46</sup>.

---

que las decisiones que se toman sean las perfectas. Pero lo que es todavía peor, que sean tomadas por élites para y por sus intereses. En este sentido, M.P. PARAMESWARAN, “Democracy. Participatory Democracy”, en W.F., FISHER y T. PONNIAH (ed.), *Another World is Possible*, Zed Books, New York, 2003, pp. 324-328.

43. V. SOUSA SANTOS, *Sociología Jurídica Crítica*, cit., p. 504.

44. *Ibidem*

45. V. P. IBAÑEZ, *Corrupción y Estado de Derecho. El papel de la jurisdicción*, Trotta, Madrid, 1996, pp. 103-109.

46. Ni que decir tiene que esta fenomenología contribuye a la crisis de la democracia, por cuanto “equivale a una crisis del principio de legalidad, es decir, de la sujeción de los poderes públicos a la ley, en la que se fundan tanto la soberanía popular como el paradigma del Es-

El principio de igualdad, bajo el esquema representativo liberal, deviene así en un principio poco pragmático. Por último, la supeditación del Estado-nación a los organismos multilaterales, en un proceso cada vez mayor de “traslación proporcional del poder” ha restado influencia a los órganos clásicos de decisión y representación en las poliarquías electorales liberales o democracias representativas, esto es, a los parlamentos. Si a esto sumamos la presión que organizaciones multilaterales como la OMC pueden ejercer sobre los gobiernos, el panorama no deja margen para el optimismo. Estas organizaciones generan bases materiales e ideológicas para la expansión del capitalismo. Junto a ellas, organizaciones privadas como la Cámara de Comercio Internacional, la Comisión de Derecho Internacional o la Comisión Trilateral participan en la elaboración del derecho que gobierna la economía política global<sup>47</sup>. La democracia se troca así en un especie, valga la expresión, de pie de goma

---

tado de derecho”. L. FERRAJOLI, *Derechos y garantías. La Ley del más débil*, Trotta, Madrid, 1999, pp. 15 y 17

47. V. M. LOZANO, *El nuevo orden mundial. Génesis y desarrollo del capitalismo moderno*, Alba Longa, Valladolid, 1997, p. 110. Estas instituciones y asociaciones están globalizando una forma más mercantilizada del derecho a través de marcos de regulación privados, que valoran la legalidad de los acuerdos desde criterios de eficiencia económica y disciplina de mercado. Todas ellas contribuyen a una significativa presencia ideológica y discursiva del derecho internacional como creador de una mitología y de un sentido común que fortalece la percepción de legitimidad del bloque histórico contemporáneo. Cfr. A. CUTLER, “Gramsci, Law, and the Culture of Global Capitalism”, en A. BIELER y A.D. MORTON (ed.), *Images of Gramsci. Connections and contentions in political theory and international relations*, Routledge, London–New York, 2006 p. 141.

que se debe acomodar a mecanismos y a corporaciones que no son democráticos<sup>48</sup>, ni transparentes, pero que precisan de los sistemas democráticos liberales, de su legitimidad, para mantenerse en las sociedades occidentales.

Por eso, si la sociedad civil es clave para una democracia más real, más fuerte y participativa, necesitamos de otras metodologías que la re-sitúen como el eje, que es, de todas las democracias<sup>49</sup>. La democracia representativa, ya fuere por la relativa lealtad representativa de sus mecanismos como por su extremada vulnerabilidad, subvierte el proceso político en la medida en que deja de ser participativa y relega a los ciudadanos. Si además caemos en la cuenta de que supeditar la voluntad de los ciudadanos a normas abs-

---

48. V., en este punto, a BARBER, B., “Making Democracy Strong”, en B. MURCHLAND, *Voices in America. Bicentennial Conversations*, Prakken, Ann Arbor, 1987, p. 170-171. Este autor se opone a las tesis de John Naisbitt quién considera que las corporaciones se están haciendo más democráticas. Según Barber es como si el absolutismo se volviera más democrático porque Luis XIV consultara a unos artesanos antes de colgar a un campesino. Para este autor puede que algunas cosas estén sucediendo de manera incidental, pero ello no equivale a aceptar cambios estructurales decisivos. De hecho nada ha cambiado y las corporaciones suponen una amenaza cada vez mayor para la democracia. En este sentido Cfr. Id., *Superman and Common Men. Freedom, Anarchy and The Revolution*, cit., pp. 105 y ss. Para el autor norteamericano el mercado está dominado por una serie de corporaciones jerárquicamente organizadas y capaces de manipular la política a su antojo.

49. Id., *Fear's Empire. War Terrorism and Democracy*, Norton, New York, 2003, p. 168. Para este politólogo estadounidense la democratización de las naciones emergentes no se consigue simplemente exportando capitalismo. *Luxus* americana no puede confundirse con la *lex* humana.

tractas, sobre las que no es posible forjar un consenso real, no es democrático, podremos visualizar mejor hasta que punto se ha limitado la posibilidad de que los ciudadanos se autogobierne. Los ciudadanos quedan vinculados a unas leyes en las que no sólo no han participado, sino que además se postulan como el reflejo de una “voluntad general” - tan abstracta como irreal- comprensiva de intereses generales difusos y lejanos. En fin, la política ya no es cosa de todos y la democracia liberal es débil porque no es tan democrática<sup>50</sup>.

Las insuficiencias señaladas aparecen instaladas en el imaginario actual de las democracias representativas occidentales. Posiblemente no sean las únicas, pero lo cierto es que si son causas de regresión del pensamiento democrático. La democracia representativa presupone la interdependencia entre capitalismo y democracia, sin embargo, los hechos desvelan la superioridad del capitalismo sobre aquélla, máxime cuando el capitalismo ahora es global y la democracia sigue siendo nacional.

La democracia participativa es, por tanto, una concepción (contra)-hegémica de la democracia. Desde esta perspectiva, la democracia representativa no es más que una concepción incompleta –que no equivocada– de democracia. Es más, constituye el punto de partida. La diferencia central entre ambas reside precisamente en la negación de esa pretendida compatibilidad entre democracia y capitalismo. No es sostenible y, en caso, de colisión de ambos procesos debe prevalecer la democracia. La idea cognitiva básica de la democracia participativa es que el capitalismo inflige un daño sistemático a la mayor parte de las poblaciones. Solo una

---

50. *Ibid.*, pp. 146 y ss.

oposición unificada al capitalismo global puede contribuir a minimizar sus efectos sobre los seres humanos. La democracia participativa es menos procedimental, pero más sustantiva que la democracia representativa. Se centra más en la distribución del poder y en la búsqueda de la justicia social, que en la gobernabilidad<sup>51</sup>. No en vano, los valores políticos clásicos -la libertad, el pluralismo, el politeísmo de valores, la igualdad-, abandonan su sentido más instrumental y adquieren así un índice más enérgico al abrigo de la idea de participación común. La democracia consiste en esto. La democracia es una práctica que se asienta nada menos que sobre la acción común, el trabajo común y la construcción común de nuevas posibilidades. La democracia nos enseña y, como no, nos exige actuar y pensar en común, desde y para todos los sujetos.

Por tanto, una de dos, o asumimos como meta política los valores de la libertad, la igualdad y la justicia, fortaleciendo en sus realizaciones el autogobierno y el civismo responsable de la ciudadanía o, por el contrario, seguimos agregando razones para explicar la debilidad de nuestras estructuras políticas ante el incremento de las desigualdades sociales. La democracia participativa, en consecuencia, es antagonista del capitalismo<sup>52</sup>. Sólo en la de-

---

51. B. SOUSA, *Sociología Jurídica Crítica*, cit., p. 497.

52. V. R., MILIBAND, *Socialism for a Sceptical Age*, Polity Press, London 1995, pp. 6 y ss. En este libro desarrolla la idea de que la democracia capitalista es una contradicción en términos. Desde esta perspectiva el socialismo tiene dos objetivos: (i) ir más allá en la democratización de la sociedad que cualquier democracia representativa pudiera permitirse; (ii) la atenuación radical de las inmensas desigualdades presentes en la sociedades. Democracia, igualdad y cooperación serían los principios fundamentales sobre

mocracia, con sus luchas y sus prácticas sociales, cobra sentido el valor político de la comunidad. Porque sólo desde la realidad desnuda e inmediata de las personas, desde la historicidad (finitud) de sus condiciones sociales, se puede construir la igualdad real (efectiva) de todos los sujetos.

## 2.2. La idea de justicia social y en el respeto de la pluriidentidad

Empero, pese a esta disposición que construye realidad (histórica) basándose en la producción y desarrollo de la democracia como criterio y principio para la acción<sup>53</sup>, los hechos ahora son muy distintos. Ahí están la pobreza, la concentración de la riqueza en pocas manos, el desempleo, el descenso de los índices de calidad de vida, la precariedad laboral y el incremento general de las desigualdades sociales. La democracia no puede desplegar sus potencialidades emancipadoras si se abstrae de las condiciones (materiales/reales) de los ciudadanos. Este es, precisamente, otro de los problemas que pretendemos resaltar aquí: elucidar por qué los regímenes democráticos actuales han sido incapaces de articular un sistema

---

los que pivotaría esta acción. Para este autor, el hecho de que un número escaso de personas se apropie de los recursos y, por tanto de los medios de producción que además reproducen el orden establecido, es una grave injusticia.

53. Entendiendo por realidad histórica la única realidad a la que tenemos acceso como sujetos. No se trata de una reducción de la idea de realidad, sino de una forma *significativa* en función de la vida humana, puesto que, al fin y al cabo, se trata de la única realidad en la que nos molturamos todos los seres humanos. Cfr. con I., ELLACURIA, *Filosofía de la realidad histórica*, UCA Editores, San Salvador, 1990.

integral de garantías para los derechos sociales. De forma aún más amplia, por qué en los contextos de la globalización actual (de marcada estrategia neoliberal) la democracia se ha visto paralizada e, incluso, da muestras de retrocesos significativos frente al reclamo ciudadano de un sistema más inclusivo y emancipador. La idea de democracia carece de plenitud sin acciones predispuestas, que desarrollen la igualdad real entre las personas.

Y es en este punto donde la idea de justicia social deviene esencial. Sólo a través de la misma, se pueden enfrentar todos los tipos de desigualdad/marginación social. Las relaciones de inferioridad social o discriminación no se pueden clasificar en compartimentos estancos. Se deben tratar de forma relacional, porque no se puede combatir contra una, sin enfrentar a todas las demás. Desde esta perspectiva, la justicia social ha sido una de las reivindicaciones clásicas de la izquierda a lo largo de toda su historia. Sin embargo, pese a ello, la idea de justicia social sigue siendo, en cierta medida, imprecisa, de modo que es necesario asumir el compromiso de desarrollar un trabajo intelectual con el fin de concretar de manera rigurosa y científica el alcance y significado del mismo<sup>54</sup>.

La idea de igualdad se relaciona, por tanto, estrechamente con la idea de justicia social. La sociedad igualitaria es una idea

---

54. V. a D. GIL, "Social Welfare Services and Social Justice", *Taiwanese Journal of Social Services*, 5, 2007, pp. 2-29. Id., "Perspectives on Social Justice", en *Reflections*, California State University (Department of Social Work), Long Beach, 2004, pp. 32-39; Id., "Reframing Political Discourse: Politics of Human Needs", *New Global Development: Journal of International and Comparative Social Welfare*, 1998, pp. 15-22; Id., *Confronting Injustice and Oppression*. Columbia University Press, 1998.

socio-filosófica<sup>55</sup> que atribuye a todas las personas los mismos derechos, idénticas responsabilidades e iguales oportunidades en todas las esferas de la vida: (i) en el control de los recursos, en la organización del trabajo y de la producción; (ii) en la distribución de los bienes, servicios y derechos y (iii) en el gobierno y en la reproducción social del orden. La noción de igualdad presupone una distribución de los bienes, responsabilidades y derechos en función de las diferencias individuales y de “todas” las necesidades existentes.

Una sociedad será justa o injusta en función de los principios guía (tablas de valor) del comportamiento humano y de las relaciones sociales derivadas de los juicios sobre los resultados de nuestra condición histórica. Al fin y al cabo, los valores no son independientes o autónomos, sino que se remiten a los hechos

---

55. Una idea socio-filosófica que se apuntala, como bien apunta el mismo autor, desde tres planos distintos, que discurren desde lo individual y lo institucional, hasta lo global. El primero pivota en la distinción realizada por el filósofo Martin Buber entre “I- Thou”(comprender al otro como parte de uno) y las relaciones de “I-It” (entender al otro como algo ajeno a uno mismo), una de las conceptualizaciones más significativas de la sociabilidad en las relaciones humanas individuales. Comprender al otro como parte de uno es la vía para lograr un pensamiento más respetuoso con lo humano y la naturaleza. En el segundo, en el ámbito de las instituciones sociales y los valores, la justicia social sintetiza la satisfacción de las necesidades intrínsecas de los seres humanos. El tercero, se sintetiza en la generalización de las relaciones de “I-Thou” a todas las personas del mundo y ampliar el contexto institucional de justicia social del nivel local y nacional al global. Ya que las condiciones de vida formadas por los principios de justicia social tienden a prevenir todas las formas de violencia atajándolas en sus causas, dicha visión implicaría también un mundo pacífico carente de violencia estructural.

que valoramos y se expresan con las palabras, léase valoraciones, con las que nos referimos a esos hechos. Y en la medida en que somos sujetos de realidades que valoramos, participamos de una determinada concepción del mundo y ordenamos nuestras acciones conforme a principios, esto es, conforme a la idea de relevancia. Cualquier enunciado de igualdad, parafraseando en este punto a Ruiz Miguel, “presupone necesariamente un componente evaluativo implícito tras el criterio de comparación, por la sencilla razón de que tal criterio es el que porta la idea de relevancia en la relación de igualdad que se describe o prescribe”<sup>56</sup>.

Desde esta perspectiva, una sociedad es justa, por tanto, cuando los recursos productivos, el conocimiento, el trabajo, los bienes y los servicios de la comunidad se vuelcan en la satisfacción de las necesidades intrínsecas de todas las personas, de manera tal que todos tengamos y podamos ejercer los mismos derechos y las mismas responsabilidades.

La igualdad de “todos” es el juicio básico necesario de las sociedades justas. Y esta sólo tiene lugar cuando todas las personas pueden, primero, vivir y, luego, ser libres de desarrollar sus capacidades e iniciativas, utilizando los recursos productivos y los conocimientos acumulados en esfuerzos productivos socialmente sig-

---

56. La idea de relevancia implica necesariamente la introducción de un criterio evaluativo –en el sentido amplio de esta palabra, “no necesariamente moral– ya que la selección de un rasgo como criterio de comparación procede de una consideración sobre lo que es de relieve, esto es, significativo o importante en un determinado contexto”. A. RUIZ MIGUEL, “Sobre el concepto de igualdad”, cit., p.51.

nificativos<sup>57</sup>. La igualdad de todos deviene así en una ética necesaria, que disuelve el abismo entre el ser y el deber ser, pues se postula a partir de un juicio de existencia en condiciones de igualdad, pues para poder postular cualquier ética el sujeto que lo haga debe, primero, vivir en “condiciones de posibilidad de seguir haciéndolo”. El “criterio de relevancia” reside en la afirmación de la vida en “condiciones de igualdad”, que deviene así como el juicio básico necesario – su presupuesto – que alimenta cualquier ética. Y, en la medida en que se trata de un juicio de existencia, desde la contingencia misma del sujeto, esta racionalidad reproductiva y la ética que apareja, no provienen de ninguna instancia absoluta o trascendental<sup>58</sup>, ni se prestan a procesos dogmáticos<sup>59</sup>. Por

---

57. La riqueza “real” de la especie humana no reside en la mera yuxtaposición y/o concentración de capital de control privado, sino en el agregado del potencial humano desarrollado desde los principios de la evolución social.

58. Entendiendo por “trascendental” el proceso por el cual los seres humanos, en tanto que sujetos cognoscentes, formulamos categorías.

59. El *deber vivir* (ética necesaria) es *necesario* incluso para poder tener deberes y derechos. Se trata, por tanto, de un modo de “argumentar por fundamentación, y no por derivación lógico constrictiva”. N., SOLORZANO, *Crítica de la Imaginación Jurídica. Una Mirada desde la epistemología y la historia al derecho moderno y su ciencia*, Universidad Autónoma de San Luis de Potosí, San Luis de Potosí, 2007, p. 220. Como bien apunta este autor “superando las posiciones iusnaturalistas de tipo esencialista, ¿acaso ese deber ético, vinculado a la acción humana y, por ende, a la praxis concreta, histórica, no estaría llamado a operar como criterio material y principio material también para el derecho? El debe de la norma es in-necesario, sólo surge por efecto normativo. Pero hay un debe más amplio: el deber vivir (ética necesaria), que es necesario incluso para poder tener deberes”. (*Ibidem*). Cfr. con E. DUSSEL *Ética de la liberación en la edad*

eso, decimos que la idea de igualdad es esencialmente materialista. La igualdad material ha sido un proceso reflexivo que ha elucidado, con sus luchas sociales, nuevas relaciones de justicia y la distribución de bienes en una sociedad. Por eso se vincula a los problemas/necesidades (de las personas) en el espacio y el tiempo en los que se inserta. De ahí su innegable complejidad e historicidad<sup>60</sup>. Al fin y al cabo, el principio democrático, en la medida en que define los límites de lo que se puede o no decidir, sitúa la justicia social como exigencia para la acción<sup>61</sup>.

---

*de la globalización y la exclusión*, Trotta, Madrid 1998.

60. “El criterio de relevancia tiene una parte conceptual, que procede de la universalizabilidad que excluye los nombres propios y las descripciones definidas, y otra contextual, que depende de las variables concepciones culturalmente desarrolladas sobre la igualdad”. A. RUIZ MIGUEL, “Sobre el concepto de igualdad”, cit., p. 64

61. Un modelo de acción metodológicamente distinto orientado a subvertir la dominación cultural e institucional, mediante la práctica no violenta de una (contra) educación dialógica, que apuntarían autores como Paulo Freire o Bell Hooks. Esta actitud gramsciana es fundamental para promover y facilitar la creación y desarrollo de modelos alternativos de vida social, desde la creación de comunidades, cooperativas, empresas autogestionadas y otras instituciones colectivas, que a modo de “islas de sociedades socialmente justas”, contribuyan a forjar modelos sociales más justos en medio de las sociedades imperantes, mediante la disgregación ideológica dominante y la promoción de una nueva alternativa ideológica-cultural. V. R. VARGAS, “Política y cultura en la interpretación gramsciana de hegemonía”, en *Sistema*, Madrid, nº 54, 1983, pp.73-91. De modo que si se quiere cimentar una hegemonía alternativa a la dominante es preciso propiciar una guerra de posiciones cuyo objetivo es subvertir los valores establecidos y encaminar a la gente hacia un nuevo modelo socialmente más justo. Al fin y al cabo, la preeminencia socio-económica del orden burgués se debe al control



Por otra parte, la rigidez con la que se definen y fortifican las identidades humanas opera como un factor de disgregación que aísla y enfrenta a las personas, por medio de la absolutización de factores identitarios que fragmenta a los grupos humanos. Algo que, por otra parte, no nos debe sorprender, puesto que, al fin y al cabo, una de las cuestiones más significativas de la racionalidad instrumental consagrada por el capitalismo, es precisamente este carácter fragmentario y/o disgregativo, que secciona y segmenta, en lugar de pluralizar (el fragmento es solo a condición de serlo de lo uno). Lo contrario, lo plural, no es fragmentario, sino la suma múltiple de unos y otros (complementarios y relacionales). Así, este modo de dominación con su “nostalgia de lo uno”<sup>62</sup> o de la identidad dominante, sofoca cualquier tipo de filiación y proscribiera cualquier pluralidad<sup>63</sup>,

ideológico de los sujetos y a la interiorización de sus coordenadas y valores por el imaginario, es decir, por todas las clases. Este era el secreto tácito de su hegemonía. Esta interiorización ha sido denominada, “inspirándose” en Gramsci, como *soft cooptive power*. (J. NYE, *Bound to Lead: The Changing Nature of American Power*, Basic Books, New York, 1990).

62. J. IBÁÑEZ *Más allá de la Sociología. El grupo de discusión: técnica y crítica*, Siglo XIX, Madrid, 1986, pp. 58-59.

63. A. SEN, *Identidad y violencia. La ilusión del destino*, Katz Editores, Buenos Aires-Madrid, 2007, pp. 15 y ss. Es por esto que cuando se toman las relaciones interpersonales en términos intergrupales singulares como el diálogo de civilizaciones o de grupos étnicos religiosos, que no prestan atención a otros grupos a los que las personas pertenecen (social, económico, género, político, otras conexiones culturales) los individuos son encasillados. En este sentido, este autor niega que la religión deba ser la identidad abarcadora y exclusiva de las personas. No es de sorprender que los fundamentalistas islámicos quieran suprimir cualquier otra identidad para que sólo sean islámicos (Id., pp. 38-45). Sen afir-

pero, a su vez, emboza ese hecho en la fragmentación de lo identitario ya construido, y para que la pluralidad no aflore, la tacha con el signo de la contradicción irreconciliable. Claro que, fragmentar no equivale a multiplicar, antes al contrario, es sinónimo de disgregación y división. No es plural, porque no suma, sólo divide. En cambio, lo plural no es fragmentario, porque es sinónimo de lo uno y de los otros. Quiere decirse que la complejidad de los grupos plurales y de sus múltiples lealtades desaparece cuando se atribuye a una persona una sola filiación. Este reduccionismo de la comprensión grupal no sólo proscribiera cualquier posibilidad de construcción plural de la identidad, sino que absolutiza la identidad dada del grupo, hasta que deviene exclusiva y excluyente.

En definitiva, una comprensión mayor del carácter plural de la identidad humana es, de todo punto, imprescindible para un proyecto convincente y realista de transformación social. El reconocimiento de que las identidades se superponen es fundamental para mantener una actitud política que no caiga en la trampa de los fundamentalismos, porque todas ellas son válidas en su contexto, siempre

ma que puede ser que algunos contextos nuestra libertad de elegir identidades frente a los demás puede estar limitada (judío en los nazis o negro con racistas en EE.UU). También se limita cuando las relaciones de dominación en el seno de un proceso cultural invocan una sola identidad como la buena o correcta y repudian cualquier otra opción como traidora o perversa. En este sentido, una idea muy relevante dentro del razonamiento de Sen es que las variaciones internas en el seno de una cultura son un hecho incuestionable. Cada persona puede tener diferentes identidades relacionadas con diferentes grupos significativos a los que pertenece de manera simultánea. *Ibid.* pp. 64-75.

que no intenten suplantar a las demás. Las transformaciones en el mundo del trabajo (el trabajo inmaterial, el trabajo vivo), la ruptura con inercias modernas, la influencia de las corrientes feministas, la necesidad de la inclusión intercultural, el ecologismo, son elementos que no podemos olvidar. Pero este reconocimiento siempre debiera realizarse como medio para articular un cuerpo común (pluriversión de la realidad) que tenga como finalidad la lucha contra las opresiones que dan razón de existencia a estos movimientos. Afrontar de manera fragmentada y particularista los desafíos actuales es un gravísimo error. Es muy importante comprender que sólo desde la organización y la concepción de un movimiento holista e incluso es posible el cambio social<sup>64</sup>. La conciencia pluridentitaria deviene decisiva en este punto. La comprensión de lo diverso, como expresión de la riqueza humana, debe ser el resorte que articule el encuentro en lo común<sup>65</sup>.

---

64. M. ALBERT, L. CAGAN y AA.VV, *Liberating Theory*, South End Press, Boston, 1986, pp. 143-145.

65. El error reside en concebir lo diferente como separado, y no como riqueza propia y común. Todos somos humanos y todos compartimos un conjunto de necesidades. Estas necesidades se corresponden con una categoría esencial: la clase social. En cierta medida, la crisis actual de alternativas a la dominación capitalista reside en la carencia de una estrategia mayoritaria y en la división negativa de los movimientos contra la opresión. Desde este punto de vista, un mismo cuerpo o agente transformador es necesario desde el entendimiento simbólico y la confluencia de significados. V. J., SANBONMATSU, *The Postmodern Prince: Critical Theory, Left Strategy, and the Making of a New Political Subject*, Monthly Review Press, New York, 2004. El autor hace una interesante diferenciación entre coalition y coalesce; la primera significa la acción de diversas personas o partidos, pero sin incorporar

### 3. Conclusiones finales

Llegados a este punto, y para lo que nos interesa aquí, partiendo de la base de que jurídicamente no se acaba de dar una respuesta satisfactoria al problema de la igualdad<sup>66</sup>, hemos pretendido deletrear aquí algunas de las vías para superar el estancamiento de la idea de igualdad en los sistemas democráticos occidentales, para luego arriesgar caminos y algunas respuestas.

La democratización (igualdad y pluralismo) de la vida y de las relaciones sociales ha sido siempre la aspiración secular de las sociedades occidentales. Precisamente, en esta exigencia igualitarista ha estado la clave del diseño de las iniciativas sociales y de las prácticas de lucha de clases, que a la postre acabarían por transformar la configuración socio-jurídica del orden, a través del reconocimiento de nuevos espacios y de nuevos derechos. Empero, la búsqueda de la "igualdad" en nuestras democracias, con sus innegables aportaciones y revoluciones, ha entrado hoy en

---

a un cuerpo, mientras que la segunda expresa el crecimiento de lo diverso en un mismo cuerpo (*Ibid*, pp. 160 y 185). Gramsci y Maquiavelo son la base teórica de lo que denomina "príncipe postmoderno", al que define como un "intelectual colectivo", que sintetiza las energías dispares de los movimientos emancipadores realmente existentes en el mundo y le daría la forma de movimiento histórico universal (*Ibid*, p. 157).

66. O lo que es lo mismo, partiendo de la base, como bien esgrime Fernando Rey "de que se han socavado en cierta medida las bases ideológicas y fácticas del constitucionalismo actual". REY, F., "El principio de la igualdad en el contexto de la crisis del Estado Social: Diez problemas actuales", cit., p. 292. Cfr., en este punto, con M. SALVADOR, "La igualdad", en *Dogmática y Práctica de los Derechos Fundamentales*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2006, pp. 484 y ss.

una fase difícil de dudas y acechos, en gran medida debido a la utilización reduccionista e ideológica que de la misma se ha hecho.

La idea de igualdad, tal y como se ha configurado en las sociedades modernas, tiene dos caras o dimensiones. Una es jurídico-formal; la otra es materialista. La primera se sintetiza en el principio de igualdad “de todos los sujetos” ante la ley; es la que más relevancia ha obtenido en nuestros sistemas normativos y se configura como un derecho subjetivo de todos los ciudadanos frente al Estado. Sin embargo, la dimensión formal de la igualdad reduce el problema de la efectividad de los derechos, a una consideración de eficiencia normativa, al aislarlos del resto de dimensiones de la realidad, incluidas las condiciones que permiten alcanzarla. La segunda, en cambio, responde a esa necesidad histórica de que “los seres humanos” puedan “existir”, con “condiciones materiales de posibilidad” -- como viene apuntando la teoría crítica -, es decir, para que puedan seguir haciéndolo. La idea de igualdad, en su dimensión materialista, ha marcado el sentido de las luchas sociales por los derechos humanos (entendiendo a estos no ya sólo como derechos, sino como medios/modos de vida)<sup>67</sup>.

La igualdad, por tanto, como proceso histórico de emancipación humana trasciende el plano estrictamente jurídico-formal. Es más, este se ve potenciado por esa disposición “histórica” para democratizar la sociedad y mejorar la vida de las personas. En esto consiste la dimensión materialista del principio de igualdad, en

67. Cfr., en este sentido, las aportaciones del que suscribe en J.M. SECO, “Derecho y Democracia en el Iusmaterialismo Personalista”, en Revista Internacional de Pensamiento Político, nº 7, 2013, pp. 371-389

esta “disposición” ética e histórica basada en la producción y desarrollo de la justicia social como criterio y principio para la acción. Los derechos humanos y la democracia, con sus prácticas de lucha y sus tradiciones, no se entienden hoy sin la idea de igualdad como principio necesario, de distribución igualitaria del poder y de la riqueza entre y para la gente. Por eso, la crítica que aquí se hace pasa por esa contextualización histórica<sup>68</sup> de la idea de igualdad, en un esfuerzo que también lleva a tratar de elucidar su verdadera genealogía. Los derechos humanos han estado siempre vinculados a los procesos de reacción contra las desigualdades. Han sido y, siguen siendo, una reacción frente a cualquier tipo de opresión y/o dominación, porque los derechos humanos, que son derechos y que son humanos, son siempre acciones que refieren a seres humanos necesitados. El hecho de que fueran concebidos formalmente bajo el paraguas normativista, no presupone que se deban concebir exclusivamente como derechos individuales<sup>69</sup>, que exijan a futuro su cumplimiento, ni tan siquiera

68. “La ciencia social, que está condenada a la ruptura crítica con las evidencias primeras, no dispone de mejor arma para llevar a cabo esta ruptura que la historización que permite neutralizar, en el orden de la teoría, por lo menos, los efectos de la naturalización y, en particular, la amnesia de la génesis individual y colectiva de un dato que se presenta con todas las apariencias de la naturaleza y exige ser aceptado sin discusiones, *taken for granted*”. P. BOURDIEU, *Meditaciones Pascalianas*, cit., pp. 153 y 239.

69. Pues los derechos humanos, en aquél entonces, no se podían pensar de otra forma que no fuera a través de los *paradigmas* en vigor, esto es, desde la doctrina de los derechos subjetivos. Es por esto que los derechos humanos se empiezan a imaginar exclusivamente como derechos de los particulares, de los ciudadanos (burgueses), es decir, como derechos individuales.

ra como horizontes de posibilidad (visión idealista), sino como modos de vida que hagan factible la existencia humana –con dignidad– para todas las personas<sup>70</sup>.

La idea de igualdad no deviene posible, por tanto, sin este juicio material de existencia. Se puede enfrentar así el idealismo utopista de quienes abogan por una visión absoluta de los derechos humanos, que los reduce a meros horizontes prescriptivos, por otra parte nunca realizables, puesto que lo que realmente realizamos son acciones conforme a valores, y estas son siempre contingentes, como también lo son las formas históricas en las aquellos se objetivan (léase instituciones, normas, etc). Es precisamente aquí cuando arribamos a la conclusión de que actuar conforme a derechos humanos es actuar para satisfacer las necesidades de esos seres humanos como sujetos realmente necesitados.

Siendo este el caso, si pretendemos ir más allá de los límites propios de las formas modernas del principio de igualdad (léase formal), el siguiente paso es reconstruir paradigmáticamente los procesos de categorización que se han seguido (funcionales al paradigma iuspositivista y sistematizador de la teoría general), des-

de marcos de racionalidad alternativos (racionalidad reproductiva), que retomen las líneas modernas que permanecieron ocultas. Por lo pronto, basta con esbozar los pilares sobre los que se apunta la el principio de igualdad, desde su dimensión más sustantiva o materialista: por una parte, en el fortalecimiento de la democracia participativa- como único escenario posible de superación del capitalismo - y de los derechos humanos, entendidos no ya sólo como condiciones (modos) materiales de posibilidad para poder vivir, sino como el eje decisivo para el diseño de un nuevo enfoque epistemológico y paradigmático; y, por otra, en las ideas de justicia social y pluri-identidad, pues en ambas se sintetiza la necesidad histórica de igualar a quienes no tienen o no pueden.

---

70. Luego, “la extracción de la igualdad como principio para la construcción del Estado, así como su reconocimiento de derecho en el estándar internacional, ha desembocado también en su reconocimiento en el sistema tutelar de los derechos humanos internacional, parte del *ius cogens*, permeando y sosteniendo el ordenamiento nacional e internacional, tanto en su exigencia de respetar y garantizar la igualdad entre las personas, como la abstención de tratos desiguales injustificados”. Corte interamericana de Derechos Humanos. Caso Nadege Dorzema y otros contra República Dominicana. Sentencia de 24 de octubre de 2012, párrafos 225-226. (La cursiva no es del original)

# LÍMITES EN LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN RACIAL EN ESPAÑA: ASPECTOS LABORALES DE LOS MIGRANTES

## LIMITS IN THE FIGHT AGAINST RACIAL DISCRIMINATION IN SPAIN: MIGRANT'S LABORAL ASPECTS

**Edileny Tomé da Mata**

Unibrasil (Curitiba, Brasil)  
edtomata@gmail.com

Recibido: octubre 2015  
Aceptado: diciembre 2015

---

**Palabras clave:** discriminación, tutela judicial efectiva, carga de la prueba, laboral, inmigrantes.  
**Keywords:** discrimination, effective legal protection, burden of proof, labour, immigrants.

---

**Resumen:** El derecho a la no discriminación a pesar de ser un derecho fundamental contemplado en la Constitución Española requiere modificaciones y actualizaciones, sobre todo cuando se trata de la discriminación racial/étnica en el ámbito laboral de los y las migrantes. Este manuscrito intenta exponer algunas garantías existentes en la materia, resaltando la necesidad de dotación de más recursos económicos, materiales y humanos, cambios de paradigmas conceptuales y culturales y la consideración de la condición social de los grupos poblacionales migrantes en la lucha contra la discriminación en el ámbito laboral.

---

**Abstract:** Even though the Right against discrimination is a fundamental right established in the Spanish Constitution, modifications and updates are required, above all when it is referred to racial and ethnic discrimination in the labour framework towards migrants. This article tries to expose some warranties existing in the subject, highlighting the need of more economic, material and human resources, cultural and conceptual paradigm shifts and the consideration of the social condition of migrants groups in the fight against discrimination in the labour field.

---

## Siglas y abreviaturas

- CE:** Constitución Española
- ECRI:** Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (siglas en inglés)
- ENAR:** Red Europea contra el Racismo (siglas en inglés)
- ET:** Estatuto de los Trabajadores
- FIRIR:** Formación para la Identificación y Registro de Incidentes Racistas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
- LEC:** Ley de Enjuiciamiento Civil
- LGBT:** Lesbianas, Gais, Bisexuales y Transexuales
- LO:** Ley Orgánica
- LODA:** Ley Orgánica Reguladora del Derecho de Asociación
- LOEx:** Ley Orgánica de Extranjería
- LOI:** Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres
- LRJS:** Ley Reguladora de Jurisdicción Social
- ONG:** Organización No Gubernamental
- ONU:** Organización de las Naciones Unidas
- STC:** Sentencia del Tribunal Constitucional
- TC:** Tribunal Constitucional
- UE:** Unión Europea

## 1. Consideraciones iniciales

Sobre la situación de la discriminación racial en España ya se han escrito varios trabajos de los que destacan los informes de ECRI, Informes del Relator especial de la ONU en la materia, Informes de la ENAR, Informes sobre delitos de odio del Ministerio del Interior español, estudios del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, trabajos científicos

de intelectuales y expertos en la materia como Javier de Lucas (1999; 2001), Fernando Rey Martínez (2008; 2010; 2014), entre otros.

En la línea de lo antes expuesto, la discriminación nace y se fomenta a través de constructos sociales y culturales y, no se trata de algo inherente a la condición humana. Por ende, hablamos de discursos, actos, comportamientos...entre individuos y grupos procedentes de diferentes ámbitos socioculturales o diferentes Estados naciones. En esta línea De Lucas ya advertía en los años noventa de las connotaciones negativas del eurocentrismo. De Lucas (1990) señalaba, entre otros, los siguientes aspectos negativos del eurocentrismo: la pérdida de perspectiva universal y, por ende, de los lazos de solidaridad hacia el Tercer Mundo y la fijación en la prioridad del orden comunitario que se traduce en un incremento de proteccionismo. Las mayores consecuencias de estos aspectos negativos las estamos viviendo hoy día a través de la muerte de miles de seres humanos en las aguas del Mediterráneo y del Océano Atlántico. En este orden, De Lucas ya advertía en su momento que no basta con acudir al trillado recurso del inmigrante como “cabeza de turco” o chivo expiatorio, ya que la primera regla de la discriminación es la negación del otro porque no forma parte de NOSOTROS (ibídem). Por ello, el desafío, creemos reside en un análisis profundo de los relatos que conforman la identidad nacional española, así como el proceso de construcción de un determinado extranjero o extraño a la identidad española homogénea.

Además, es importante que seamos conscientes de que más allá del sufrimiento de las supuestas víctimas de la discriminación (sea ella individuo o grupo poblacio-

nal), ésta última destruye la vida de los individuos, perjudica también a la economía y a la sociedad en su conjunto y, además, mina el apoyo y la confianza en los valores fundamentales europeos de la igualdad y el Estado de Derecho, tal como expuso el Catedrático Rey Martínez (2008: 252). Lo que defiende el autor en cuestión primero, no solo afecta a las minorías sociales y culturales sino a todo aquél individuo o grupo poblacional que no cumple o no se ajusta a los valores convencionales de índole religiosa, cultural e identitaria de la mayoría social española y, segundo, significa una involución moral, democrática y de convivencia en un contexto determinado.

Ante esta realidad, además de lo que ya establecían las normativas nacionales, el derecho antidiscriminatorio europeo ha sido el catalizador de varias reformas a nivel español e incluso influyó en la gramática fundamental del derecho a la igualdad (ibídem). Así, en este sentido, principalmente las Directivas europeas que han sido transpuestas a nivel legislativo español en la lucha contra la discriminación son: Directiva 2000/43/EC, de 20 de junio de 2000 y la Directiva 2000/78/EC, de 27 de noviembre de 2000. Pero tal como expone ENAR en su Informe 2012-2013, éstas últimas tan sólo afectan a discriminaciones que se dan por origen racial, étnico, edad, orientación sexual, entre otras, pero no aquellas que se dan por nacionalidad del individuo o grupo poblacional. Es menester señalar en relación a las Directivas que éstas últimas son de aplicación directa y obligatoria en los Estados miembros de la UE.

A pesar de la diversidad de casos de discriminación y la generalidad de ésta en la sociedad española, creemos que concretamente cabe resaltar que la discriminación racial y étnica se da entre

otras razones por la percepción social del grupo mayoritario hacia uno o varios minoritarios. Así, pues, según un estudio del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad sobre el diagnóstico de fuentes secundarias sobre la discriminación en España, la población española cree que el porcentaje de la población extranjera es de 21% (cuando en realidad es el 12%) y que el grupo más importante son los procedentes de América Latina. El 61% cree que la población extranjera está muy o bastante protegida por el Estado; el 16,7% relaciona la inmigración con el trabajo y el 12,1% con la pobreza. Siempre según el Informe en cuestión, el principal factor de aceptación de la población extranjera es la asimilación a las costumbres españolas, la aculturación y el cumplimiento con los requisitos de la política migratoria utilitarista relacionada con el ámbito laboral. Siguiendo con los datos sobre la percepción de la población española de la población extranjera, el 75% considera que las leyes que regulan la entrada y permanencia de los extranjeros son muy tolerantes o más bien tolerantes. El 54,3% de la población española cree que los extranjeros abusan de la atención sanitaria y, el 29,5% evitaría vivir en un mismo barrio con un alto porcentaje de extranjeros, frente a un 9,3% de los que no lo aceptaría (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2013: 152-156). Estos datos nos muestran como en la línea de lo mínimamente aceptable en la sociedad española se comete varios actos de discriminación hacia los diversos grupos poblacionales migrantes.

Ante este panorama nos planteamos pues si existen herramientas suficientes para luchar contra la discriminación en España. En este sentido, frente a las recomendaciones del Informe de ECRI del año

2011 que requería ciertos cambios en la política española de lucha contra la discriminación, el gobierno español aprobó en el Consejo de Ministros del 04 de noviembre de 2011 el documento “Estrategia integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia” que incluye entre otras, la necesidad de recopilación de datos de delitos de odio en España y la formación a los agentes de cuerpos y fuerzas de seguridad que se llevó a cabo a través del programa FIRIR. A pesar de estas iniciativas ECRI y otras entidades internacionales y europeas en pro de la lucha contra la discriminación siguen lamentándose que sigue sin existir datos sobre la aplicación de las disposiciones civiles, penales y administrativas en materia de lucha contra la discriminación, y que el Consejo para la promoción de igualdad de trato y no discriminación sigue siendo un ente dependiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, e igualmente que algunos de los derechos fundamentales y básicos de las personas extranjeras sigue vinculada a su condición sociojurídica, como el acceso a ayudas en materia de vivienda o la asistencia sanitaria.

Además, el Relator especial de la ONU sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia en su Informe del año 2013, que coincide con su última visita a este país, ha hecho hincapié en que no se suele invocar ante los tribunales los instrumentos legislativos de lucha contra la discriminación y que por añadidura los miembros del poder judicial y las fuerzas del orden no tenían un conocimiento suficiente de esta legislación.

Ante los incumplimientos antes mencionados, los instrumentos de garantía en la lucha contra la discriminación en Es-

paña se han visto mermados por la crisis económica y financiera. Señala Rey Martínez que el concepto jurídico de igualdad es más potente y denso que nunca, pero su vigencia real se halla en trance de devaluación a causa de la crisis económica más devastadora de la que guarda memoria (Rey Martínez, 2014: 292). Siempre en la misma línea señala que no solamente se ha producido un retroceso que apunta a un problema de *cantidad* de Estado social, sino a la propia existencia *ideológica* de tal forma de Estado y a su imagen maestra (ibídem).

Frente a este escenario nuestro propósito en el presente manuscrito no es realizar un análisis exhaustivo sobre la discriminación en España, sino simplemente exponer algunas limitaciones conceptuales y legales existentes en materia de la tutela judicial del derecho a la no discriminación laboral de los trabajadores y trabajadoras extranjeras, planteando, primero, una reseña sobre la discriminación en el ámbito laboral en España y, segundo exponiendo por un lado las cláusulas que amparan la no discriminación en el ámbito laboral por motivos raciales o étnicos en España y, por otro, una cuestión de especial relevancia para la protección del derecho a la no discriminación como es la carga de la prueba.

No pretendemos ser precursores de la crítica o exposición de limitaciones de tutela judicial y legislativa a nivel de la discriminación racial y/o étnica ya que, entre otros, Rey Martínez y Gluck ya lo hicieron en su documento de trabajo “Por la diversidad, contra la discriminación” (2010) en el que requerían, además, una legislación integral contra la discriminación. Ésta se basaría, a grandes rasgos, en las consideraciones de cláusulas y recomendaciones de medidas sancionado-



ras contra acciones de discriminación ya contempladas en normativas como la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante LOI – arts. 10 y 72.1); la Ley 30/2007, de 30 de octubre (arts. 49 y 102); la Ley Orgánica 2/2002, reguladora del derecho de asociación (en adelante LODA – art. 4.5.), así como recomendaciones hechas por el ECRI en su Informe del año 2002. A esta lista añadiríamos las recomendaciones hechas por el Consejo de la Unión Europea en la Decisión Marco 2008/913/JHA, de 28 de noviembre.

La metodología de trabajo utilizada en este artículo consistió primero en el levantamiento bibliográfico sobre discriminación, racismo y xenofobia en España, segundo, recopilación bibliográfica de datos sobre casos de discriminación, racismo y xenofobia a través de análisis de Informes de las principales Organizaciones de lucha contra la discriminación en España (Movimiento contra la Intolerancia, SOS Racismo, entre otras) y, tercero, análisis de normativas relacionadas con la inmigración y sobre la prevención de discriminación, racismo y xenofobia en el ámbito laboral.

## 2. Reseña sobre la discriminación racial y étnica en el ámbito laboral España

Como hemos adelantado en párrafos anteriores, la discriminación es una lacra que azota todas las sociedades contemporáneas actuales y la española no es una excepción. Así lo han demostrado, entre otros, Informes del Movimiento Contra la Intolerancia (ej. Informe Raxen, 2012), de la Organización SOS Racismo (Informe anual, 2013) o los Informes del Consejo para la promoción de trato y no

discriminación de las personas por origen racial o étnico, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (ej. Informe anual, 2012).

Según el Informe SOS Racismo, el origen étnico es el motivo de discriminación más habitual (56%), seguido de discapacidad (46%) y orientación sexual (46%) (SOS Racismo, 2013). Según consta en el Informe RAXEN, el contenido del partido Plataforma per Catalunya se basa en la oposición a la inmigración islámica, a la que considera una amenaza para la democracia. El mismo Informe expone también la agresión sufrida por un individuo de origen magrebí en Albacete, supuestamente a manos de neonazis, cuando se encontraba en las puertas del Centro Cultural Islámico. Añade además que el 44% de jóvenes LGBT afirma haber sufrido violencia en las escuelas (Movimiento Contra la Intolerancia, 2012).

Como podemos ver la discriminación en España puede tener varias facetas, desde el sexo/género, pasando por la discapacidad, hasta la discriminación racial o étnica. Se trata de un concepto muy complejo que tiene un contenido jurídico muy rico, diferente del principio de igualdad, tal como ha señalado la doctrina más cualificada al respecto (Rodríguez-Piñero y Fernández López, 1986). Las discriminaciones vedadas expresamente en la Constitución española hacen referencia al origen, nacimiento y raza, el sexo, las ideas políticas y confesión religiosa y una fórmula abierta consistente en “cualquiera otra condición o circunstancia personal o social”. En las leyes laborales, esta cláusula antidiscriminatoria se amplía sustancialmente con nuevos supuestos, entre los que destaca la prohibición de tratamiento antisindical, pero donde cobran importancia especial el tema de la edad

(Aparicio Tovar y Olmo Gascón, 2007) o la discapacidad (Ruiz Castillo, 2010).

Tal como mencionó en su trabajo Nogueira (2012) discriminar no significa sólo situar a sectores de la población (o individuos) en situaciones desventajosas sin motivos justificados, sino contrarias a la dignidad de la persona que reconoce el art. 10.1 de la CE. Añadiríamos a este argumento el hecho que dicha dignidad no puede entenderse como un elemento meramente retórico o declarativo sino material, en la que, por un lado, se contextualice las acciones discriminatorias y, por otro, se doten de medios suficientes para hacerla real, tal como tiene declarada la doctrina judicial más autorizada del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Chacartegui, 2013).

En España la no discriminación está garantizada a nivel legislativo, ante todo por la Carta Magna en su art. 14., en el que "...al principio de igualdad ante la ley, se contiene la prohibición de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social" (Santos Fernández, 2006: 153). En este sentido añade Urán Azaña que en un sentido técnico-jurídico lo que prohíbe en puridad es la existencia de tratamientos desiguales carentes de justificación o desproporcionados, es decir, busca evitar desigualdades irrazonables no justificadas objetivamente (Urán Azaña, 2007). Desde el punto de vista normativo, los motivos tasados o las discriminaciones vedadas son por tanto muy decisivas a la hora de configurar el trato discriminatorio, el cual puede achacarse tanto a los poderes públicos como a los poderes privados, señaladamente el empresario en las relaciones laborales (Rodríguez Piñero y Fernández López, op. cit.). El problema

de los "tipos cerrados" de discriminación es sin embargo complejo, porque en algunas ocasiones el tratamiento desigual peyorativo se asigna sobre la base de una noción que permitiría este trato desigual pero que encubre otras discriminaciones no permitidas. A título de ejemplo, el Catálogo de puestos de difícil cobertura establecido por la LOEx para el acceso al mercado laboral de los extranjeros residentes en España, que aun siendo una acción justificada y legítima restringe el acceso de individuos y grupos poblacionales pertenecientes a una raza, sexo, religión... determinada a ciertos puestos laborales aunque tuvieran preparación previa para ello, aunque este tipo de exclusión se realice sobre la base de la consideración de la nacionalidad (principio de preferencia nacional) como elemento discriminante justificado. En cualquier caso, la nacionalidad es precisamente uno de los conceptos más problemáticos en relación con el trato discriminatorio, cuya complejidad crece en razón de la consideración de la ciudadanía europea o extra comunitaria y los derechos sobre los que se produce el trato diferenciado (Ramos Quintana, 1989; Baylos Grau, 2009).

Para que el derecho a la no discriminación se haga valer, es decir se haga efectivo, la Carta Magna establece en su art. 9.2 que los poderes públicos deben promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y del grupo en que se integran sean reales y efectivas y remover los obstáculos que impidan a que ello pueda realizarse. En este articulado constatamos una obligación objetiva y una subjetiva, tal como mencionó Urán Azaña (2007) en su trabajo. Es decir, el derecho a la no discriminación en tanto derecho fundamental (se encuentra estipulado en el Título I de la Constitución sobre los de-

rechos fundamentales), tiene dos caras, una subjetiva en la que se otorgan facultades o pretensiones que las personas pueden hacer valer en situaciones concretas, y una objetiva en la que opera en tanto elemento objetivo (valga la redundancia) del orden constitucional. Ello significa entre otras cuestiones, el aspecto formal del derecho en tanto reconoce su existencia en una normativa y, el aspecto material, en tanto dota de condiciones humana y económica para que éste pueda hacerse efectivo. Hablamos pues de la validez y vigencia de la norma en un Estado constitucional y de derecho. Tal como expuso Ferrajoli en su libro de referencia en la materia "...que las condiciones de validez establecidas por sus leyes fundamentales incorporan no sólo requisitos de regularidad formal sino también condiciones de justicia sustancial" (Ferrajoli, 1995: 358).

En la línea de las prerrogativas de los poderes públicos en la promoción de condiciones de efectividad de los derechos fundamentales u otros, quisiéramos dedicarle un párrafo al principio filosófico-jurídico del "hacer" y "no hacer" del Estado en relación a las garantías de los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales. No profundizaremos sobre ello ya que no se trata del tema central del presente trabajo.

En esta línea, la visión *liberal conservadora*, entiende que la efectividad de los derechos sociales –por su estructura– significaría una acción *positiva*, es decir, un hacer que supondría el nacimiento de obligaciones positivas que en la mayoría de los casos debería solventar con recursos de erario público (Abramovich y Courtis, 2002), contrariamente a los derechos civiles y políticos, los cuáles exigirían un no hacer por parte del Estado. En otras palabras, se categoriza los derechos

sociales, económicos y culturales frente a los civiles y políticos, debido a sus características obligando a los Estados la adopción de obligaciones positivas hacia los derechos sociales, económicos y culturales (proveer los servicios de la salud, asegurar la educación, asegurar el derecho al trabajo...), y la adopción de obligaciones negativas hacia los derechos civiles y políticos (no detener arbitrariamente, no aplicar penas de juicio...). Dicha dicotomía ya fue superada por varios autores entre ellos Holmes y Sunstein (1999); Bradley (2010), Courtis (2014) entre otros, quienes aseguran que tanto los derechos civiles y políticos como los económicos, sociales y culturales generan costes, por un lado, y, por otro, que dada su característica de interdependientes la garantía de unos asegura el cumplimiento de otros.

Además de la visión categórica de los derechos civiles y políticos y, los económicos, sociales y culturales, cabría añadir que los inmigrantes no forman parte de los *grupos subjetivos* sujetos de derechos sociales contemplados en la CE, entre los que sí se encuentran la familia (art. 39 CE), los emigrantes (art. 42 CE), la juventud (art. 48 CE) y los más llamados disminuidos (art. 49 CE). En este sentido es evidente contextualizar la Constitución Española y la presencia de la población migrante en España, ya que cuando fue aprobada la Constitución (1978) había más preocupación por los emigrantes españoles que por los/las inmigrantes procedentes de terceros países o países miembros de la UE. La perspectiva constitucional en materia de tutela de los derechos de los/las extranjeros/as sigue la línea de las políticas migratorias europeas y españolas (utilitarista y funcional) y condiciona sus derechos a la figura de trabajador o trabajadora. Tal como señala Baylos el trabajo es el fun-

damento de otros derechos derivados de la relación contractual que encuadra la prestación, y otros de alcance individual y colectivo que se reconocen como derechos fundamentales de los ciudadanos de un país determinado (Baylos Grau, 2009: 14). Ocurre que el trabajo no significará un igualador de derechos entre ciudadano nacional y extranjero no solamente porque se presenta como un ente amputado, parcial, sólo comprendido como “mano de obra útil y a plazo” (ibídem: 17), sino porque al encontrarse en una situación de irregularidad administrativa o de irregularidad sobrevenida se difuminan todos aquellos derechos que tenía reconocido en tanto trabajador.

Siempre en la línea de la promoción de garantías para la efectividad de los derechos a la no discriminación, en España ha habido avances significativos (aunque con barreras) en las políticas de igualdad de género, discapacidad, orientación sexual, mientras que la lucha contra la discriminación étnica/racial, de religión/creencia y de edad se hallan en estado embrionario (Rey Martínez y Giménez Gluck, 2010). Añaden los autores antes reseñados que la jurisprudencia en la materia es francamente mejorable, ya que es altamente significativo “[...] que en los dos casos que han llegado ante el Tribunal Constitucional (TC) de discriminación étnica/racial –caso Williams (STC 13/2001); caso matrimonio gitano (STC 69/2007)– ambas hayan sido reconvenidas por organismos internacionales de protección de los derechos humanos, lo que demuestra la falta de sensibilidad del TC en lo que se refiere al manejo del respeto a la diferencia en igualdad por razones étnicas o raciales” (Rey Martínez y Giménez Gluck, 2007: 12). A ello se añade que, a pesar de la existencia en España de un Derecho san-

cionador contra las discriminaciones, no existe, sin embargo, una política criminal consolidada de lucha contra las formas de discriminación racial y étnica, de forma que las normas no se aplican, se aplican poco o de modo incorrecto.

### **3. Amparo legislativo a la no discriminación laboral por motivos raciales o étnicos**

En las siguientes líneas apuntaremos las cláusulas que amparan la no discriminación laboral por motivos raciales o étnicos en España por un lado y, por otro, expondremos una cuestión de especial relevancia para la protección del derecho a la no discriminación como es la carga de la prueba.

Entre las discriminaciones mencionadas en los párrafos anteriores se encuentra la que se da en el ámbito laboral, cuyo amparo se encuentra establecido de forma genérica en las cláusulas aseguradas en el apartado anterior y, más concretamente en el art. 4.2 del Estatuto de los Trabajadores (en adelante ET). Siguiendo con el argumento en torno a los aspectos objetivos y subjetivos del derecho, señala Urán Azaña que la dimensión subjetiva o personal de la igualdad, exige –más allá de un deber general de protección y promoción de los derechos fundamentales por los poderes públicos– que nuestro ordenamiento jurídico reconozca en el ámbito específico de las relaciones laborales su derecho individual a la igualdad de trato y a no padecer discriminación por alguno de los motivos vedados por el art. 14 CE (Urán Azaña, op. cit.: 187-188). Con ello entendemos que se reivindica que, desde posiciones individuales, se tenga en cuenta

cuestiones concretas y contextualizadas de discriminación contemplando la situación social y económica de la persona o del grupo poblacional, así como las circunstancias socioeconómicas y sociopolíticas del contexto que puedan favorecer un determinado comportamiento social supuestamente discriminatorio. No solamente hacemos referencia a discriminaciones directas, cuando abiertamente se excluye a través de normativas, prácticas o acciones sociales, sino también las discriminaciones indirectas. Ésta última está garantizada tanto a nivel europeo como a nivel nacional español. En este sentido, el art. 2.1. b) de la Directiva 2006/54/CEE, de 5 de julio garantiza la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres. Dicho precepto fue incorporado al ámbito legislativo español a través del art. 6.2. de la Ley Orgánica (LO) 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En cuanto a la garantía de discriminación indirecta independientemente del origen racial, étnico, religión, convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, los artículos 2.2. de las Directivas 2000/43/CE, de 29 de junio y la Directiva 2000/78/CE, de 27 de noviembre son los contenidos mínimos a nivel supranacional, más concretamente de la Unión Europea. Su transposición al ámbito legislativo nacional se dio a través del art. 28.2. c) de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Según datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social existe un total de 1.598.262 trabajadores/as extranjeros/as dados de alta en la Seguridad a fecha de 31 de agosto de 2014 en el Régimen General (general, agrario y hogar), lo que constituye un 11,86% del total de los trabajadores/as dados/as de alta en la Segu-

ridad Social a nivel nacional. Los trabajadores/as extranjeros/as además de cifras son seres humanos y personas de carne y hueso. Por ello, creemos que es necesario considerar su condición social a la hora de plantear la efectividad de las legislaciones antidiscriminatorias en materia laboral. Por condición social entendemos algunas características relacionadas con la figura del trabajador/a extranjero/a como inmigrante e individuo culturalmente distinto del ideal cultural mayoritario reinante en España. A ello se añade, por un lado, el concepto de centralidad del trabajo en su condición de extranjero/a y, por otro, la prevalencia de su condición sociojurídica sobre las condiciones humana, social y económica (Tomé da Mata, 2011). En cuanto al primer punto, ello significa que el trabajo para el/la inmigrante no solamente sirve de factor de satisfacción y realización personal, familiar y social, sino que además es un requisito previo para su integración social en España. En cuanto al segundo punto, es menester señalar que la estabilidad de un/a extranjero/a (no permanente) en España depende de su situación de regularidad o irregularidad administrativa cuyo factor importante es la cotización a la seguridad social y, por lo tanto, contar con un trabajo formal y seguro, algo difícil en las circunstancias actuales de crisis económica y financiera. Por éstas y otras razones consideramos que los/las migrantes son más que las cifras señaladas al inicio de este párrafo y, disponen pues de una pertenencia cultural, identitaria y género determinados y, que lo laboral juega un papel de gran relevancia en su condición personal, familiar y social, así como en su estabilidad jurídica. Creemos que todo ello es relevante en los planteamientos legislativos en la lucha contra la discriminación racial y étnica en el ámbito laboral.

La garantía normativa de las situaciones de no discriminación en el ámbito laboral a los trabajadores/as extranjeros/as está protegida legalmente en varios textos normativos, siendo los más importantes; el ET, Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS), la LOEx, y la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), todas ellas normativas internas españolas. En las siguientes líneas mencionaremos algunas cláusulas de las normativas aquí expuestas haciéndolas conjugar con la condición social del trabajador/a extranjero/a antes expuesta.

El art. 4º 2.c del ET establece que entre los derechos laborales del/de la trabajador/a consta el de no ser discriminado directa o indirectamente para el empleo, o una vez empleados, por razones, entre otras, de origen racial o étnico o condición social, dentro del Estado español.

Este derecho está ratificado por la LOEx en su art. 23 donde establece que todo acto que, directa o indirectamente, conlleve una distinción, exclusión, restricción o preferencia contra un/a extranjero/a basado en la raza, la ascendencia o el origen nacional o étnico, las convicciones y prácticas religiosas, y que tengan como fin o defecto destruir o limitar el reconocimiento o el ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en el campo político, económico, social y cultural. En concreto sobre los/las trabajadores/as extranjeros/as, el punto 2.e del mismo artículo afirma que “constituye discriminación indirecta todo tratamiento derivado de la adopción de criterios que perjudiquen a los trabajadores por su condición de extranjeros o por pertenecer a una determinada raza, religión, etnia o nacionalidad”. Con ello entendemos por un lado que un trabajador o trabajadora extranjera podrá interponer una demanda ante las

entidades judiciales competentes tanto si una empresa le impide el acceso a un determinado puesto de trabajo, como si le discriminan en un determinado ámbito laboral. Igualmente, si el/la trabajador/a sufre discriminación indirecta, es decir, se den circunstancias en la contratación o trato a un trabajador/a que primero no tenga ánimo discriminatorio directo, segundo provoque o genere cierta desventaja y tercero, no tenga una finalidad legítima ni justificación objetiva.

Teniendo en cuenta la condición social del/de la inmigrante y su estabilidad jurídica antes mencionadas, creemos que con tal de garantizar una mínima cotización que le permita renovar su autorización de trabajo y residencia y, mantener una cierta estabilidad económica y social personal/familiar, hará que un individuo inmigrante aguante, y no denuncie, actos de discriminación que pueda sufrir en un entorno laboral. Es cierto que se trata de un dato de experiencia que en sí mismo no cualifica si los tribunales españoles “están preparados” para aplicar la legislación antidiscriminatoria, pero creemos que debe ser subrayado igualmente.

Ante la objetividad y razonabilidad de los actos discriminatorios mencionados en el apartado primero quisiéramos reiterar, en este sentido, una práctica gubernamental que creemos incumple con lo aquí establecido. Nos estamos refiriendo a los Catálogos de puestos de difícil cobertura que adopta unos criterios determinados establecidos en base al origen o la nacionalidad del/de la trabajador/a. La sola existencia de los Catálogos de puestos de difícil cobertura se explica dada la mirada instrumental de la inmigración existente en España y en el resto de países europeos (De Lucas, op. cit.) y a la legitimada exclusión política e institucional de unos

individuos o grupos poblacionales que dada su nacionalidad están fuera del colectivo ciudadano. Es decir, el Catálogo en cuestión cumple con dos de los tres criterios antes mencionados referentes a la discriminación indirecta. Directamente no tiene ánimo discriminatorio, pero genera desventaja en el acceso al mercado laboral por parte de individuos que no tengan la nacionalidad española, aunque tenga una justificación objetiva fundamentada en las políticas de entrada y permanencia de extranjeros cuyo referente es la situación nacional de empleo.

Desde el punto de vista legal, las consecuencias de las prácticas discriminatorias en el ámbito laboral son varias:

- nulidad de preceptos reglamentarios, cláusulas de Convenios Colectivos, pactos individuales y las decisiones del empresario que den lugar a discriminación en el empleo (art. 17.1 ET).
- nulidad de la decisión extintiva condicionada a la declaración de la autoridad judicial (art. 53.4 ET; 122.2.a LRJS).
- nulidad del despido (art. 55.5 ET; art. 108.2 LRJS).

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 17.1 ET ¿podríamos considerar, pues, nulo el Catálogo de puestos de difícil cobertura antes mencionado? Como se ha comentado antes, el Catálogo en cuestión genera desventaja en el acceso al mercado laboral por parte de personas extranjeras simplemente en base a su nacionalidad, sin tener en cuenta su preparación, actitud o aptitudes. En base a lo establecido en el art. 17.1 ET creemos que podría considerarse nulo este precepto reglamentario ya que genera discriminación indirecta en materia del empleo. A pesar de todo consideramos que lo aquí expuesto

es una hipótesis que requiere un estudio jurídico en profundidad.

El establecimiento en sí de las cláusulas antes expuestas no es garantía para que se cumplan las sanciones aquí establecidas, es necesario que el/la trabajador/a, su representante o una entidad sindical presente una demanda, o realice otras actividades de denuncia, como acudir a la Inspección de Trabajo, y ello sin excluir las acciones colectivas que puedan realizar los propios inmigrantes o los sindicatos en los lugares de trabajo.

Para ello el/la trabajador/a extranjera, su representante o la entidad sindical deberán hacer valer, entre otros, lo establecido en el art. 24 CE, es decir, la tutela efectiva de los jueces y los tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos. Dicha tutela se ratifica en la LOEx y más concretamente en el art. 20 que establece que los/las extranjeros/as tienen derecho a la tutela judicial efectiva.

Uno de los puntos clave en el ejercicio del derecho a la no discriminación en el ámbito laboral es la acreditación de los indicios discriminatorios. Tal como señaló Urán Azaña (2007) sintetizando en su trabajo una larga serie de sentencias del Tribunal Constitucional, se ha de tener en cuenta que, en la mayoría de los casos, esas conductas no se presentan como tales, sino enmascaradas y ocultas, sin que el sujeto infractor exteriorice la motivación o móvil discriminatorio, e incluso pueden presentarse como decisiones aparentemente ajustadas a la legalidad. En decir, por un lado, una acción discriminatoria no se visualiza a priori en una persona o un hecho material que se pueda aportar como prueba ya que puede tratarse de un gesto de rechazo o repudio y hasta insultos. Y, por otro lado, ciertas acciones que

supuestamente sean discriminatorias pueden ser justificadas, sobre todo, las que se dan en el ámbito laboral. Imaginemos un individuo de raza negra que se presenta a una entrevista de trabajo porque a priori cumplía con los requisitos preestablecidos y, sin embargo, tras realizar la entrevista le dicen que no cumple con los perfiles. Dicha acción puede ser justificada por la Empresa apoyándose en que dada la inmensidad de ofertas recibidas han decidido cambiar de requisitos, los cuáles no cumple el individuo de raza negra.

Lo señalado en el párrafo anterior se inscribe en la línea de una de las cuestiones espinosas sobre la tutela jurídica y judicial del derecho a la no discriminación, como es la acreditación de los hechos discriminatorios por motivos raciales o étnicos. Así, trataremos en los próximos párrafos de exponer algunos argumentos vinculados a la carga de la prueba, es decir, como probar ante entidades competentes los casos de discriminación racial y étnica en el ámbito laboral.

La carga de la prueba está establecida, entre otras, en el art. 96 de la LRJS que hasta su reciente modificación ha sido motivo de críticas ya que disponía que, la carga de la prueba recayera sobre la parte demandante. Tras su modificación y concreción en materia de discriminación racial y étnica en la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, se establece que la carga de prueba recae sobre la parte demandada que en el caso de un proceso por discriminación en el ámbito laboral correspondería al empresario.

Así, los artículos 32 y 36 establecen lo siguiente:

“En aquellos casos del orden jurisdiccional civil y del orden jurisdiccional del contencioso administrativo en que de las alegaciones

de la parte actora se deduzca la existencia de indicios fundados de discriminación por razón de origen racial o étnico de las personas, corresponderá al demandado la aportación de una justificación objetiva y razonable, suficientemente probada, de las medidas adoptadas y de su proporcionalidad” (art. 32)

El art. 36 establece lo mismo añadiendo además de la discriminación por razón de origen racial o étnico, aquellas relacionadas con la religión o convicciones, la discapacidad, la edad y la orientación sexual.

En base a los dos artículos vemos que tan sólo se hace referencia al orden jurisdiccional civil y contencioso administrativo, lo que significa que la traslación de la carga de la prueba no se aplica en el ámbito de lo penal.

Pero para que un proceso judicial sobre la discriminación racial/étnica pueda llevarse a cabo, antes de la traslación de la carga de la prueba es necesario que el propio trabajador/trabajadora extranjera que presente la querrela aporte prueba verosímil de discriminación. Por ello, reiteramos la dificultad para acreditar un hecho discriminatorio y la considerada legalidad de ciertos actos supuestamente discriminatorios.

Entonces la única vía es la interpretación del juez de turno de las pruebas aportadas. En este sentido, Urán Azaña (2007) defiende que la cuestión se encuentra entre los mecanismos procesales de fijación de certeza de los hechos o en el plano de valoración jurídica, esto es en la forma de proceder del juez en su labor de razonamiento interno en el momento de dictar sentencia. En otras palabras, o el juez se ajusta únicamente a lo que establece las normativas y reglamentos o considera que



la ley no es neutra, ni imparcial y, caso no logre dictar sentencia recurra a otros medios de interpretación. El tema de todas maneras es muy frecuentado por la doctrina (Lousada Arochena, 2012). En el plano de la valoración de lo jurídico y el establecimiento de las pruebas verificamos lo que Balibar, Mezzadra y Samaddar (2012) llaman “vacío interno” del concepto de justicia que creemos debe ser complementado por la emergencia de reivindicaciones subjetivas específicas (en este caso de los trabajadores inmigrantes) y las luchas contra la injusticia tanto de los migrantes como de los movimientos sociales en España.

Creemos que frente a un caso de discriminación racial y étnica en el ámbito laboral además de la carga de la prueba es necesario tener en cuenta las medidas reales de reparación y restitución del daño causado. Por ello y sin ánimo de profundizar planteamos en los siguientes párrafos de forma somera, la cuestión de la restitución del derecho a la no discriminación en el ámbito laboral.

Tal como dijimos antes en el apartado segundo, la comisión de discriminación en el ámbito laboral y, una vez finalizado el proceso judicial, puede acarrear entre otras la nulidad de preceptos reglamentarios, cláusulas de Convenios Colectivos, pactos individuales y las decisiones del empresario que tengan lugar en el ámbito laboral (art. 17.1 ET); la nulidad de la decisión extintiva condicionada a la declaración de la autoridad judicial (art. 53.4 ET; 122.2.a LRJS); y la nulidad del despido (art. 55.5 ET; art. 108.2 LRJS).

Creemos que los preceptos antes mencionados no restituirían ni tampoco repararían la vulneración del derecho a la no discriminación racial/étnico en el ámbito

laboral, debido a diversas razones de las que destacamos las siguientes: primero, porque el contenido de la sentencia judicial expondría algunas sanciones que no siempre se cumplen y, por ello no se logre una justicia social real y material; y segundo, tratándose de casos de discriminación racial y étnica y por lo tanto de índole estructural y cultural, no creemos que los preceptos legales lo puedan resolver a golpe de un mazo. Por ello, apostamos por la introducción en los tribunales españoles de la mediación intercultural y gestión de conflictos e intereses en materia de discriminación racial/étnica en el ámbito laboral.

Ello permitirá instituir un servicio que, por un lado, medie desde el punto de vista de la diversidad cultural de las partes y, por otro, gestione los conflictos e intereses que se den en los casos que se presenten en el ámbito judicial.

Así como se ha incluido la mediación familiar y la mediación civil y mercantil en el ámbito de la justicia convencional no solamente por la agilidad y eficacia de la justicia, sino igualmente debido a la transversalidad de éstas temáticas en el ámbito judicial, creemos que dada la diversidad cultural cada vez más creciente en nuestra sociedad se requiere un servicio de mediación intercultural. El aspecto cultural se encuentra implícito en las querellas judiciales no solamente en casos entre los nacionales y los extranjeros sino entre los mismos nacionales y entre los mismos extranjeros. Creemos sin embargo que apenas se plantea este aspecto en la resolución de los conflictos, lo que dificulta a su vez que se adopte la reconciliación como herramienta para lograr una sociedad en la que se de reconocimiento y respeto cultural. Tanto el desarrollo normativo como reglamentario de la figura del mediador

intercultural en los Juzgados, sería fruto de negociaciones entre las ONG's, los grupos poblacionales migrantes y la administración pública.

Siempre en torno a los límites a la discriminación racial y étnica en el ámbito laboral, además de las circunstancias concretas señaladas en los párrafos anteriores, se aúnan ciertas lagunas existentes en las garantías legales. Entre las lagunas existentes en la materia, resaltamos la referente a la dimensión colectiva del *derecho a la no discriminación en el acceso al empleo*. Aunque la protección contra la discriminación es de carácter individual su aspecto colectivo va implícito en el art. 14 CE que ofrece protección a unos grupos determinados en función de su raza, etnia, origen nacional, ideología, religión, creencias, situación familiar, sexo, orientación sexual, entre otras (Rodríguez Yagüe, 2007: 13). Pese al carácter colectivo implícito, su protección no siempre implica al grupo o minoría objeto de amparo. Tan sólo se dan en aquellos casos en los cuáles la conducta discriminatoria se hace extensiva o se dirige contra cualquier persona que pertenezca a un grupo racial, étnico o cualquier otro de los mencionados más arriba. En España la dimensión colectiva del derecho a la no discriminación se reconoce en los delitos de provocación a discriminación, la violencia, al odio, las injurias discriminatorias, las asociaciones ilícitas de naturaleza xenófoba y la incitación al odio (Bernal del Castillo, 2014: 381-382).

En base a lo antes expuesto nos surge, al menos, dos preocupaciones: por un lado, la falta de consideración tanto por parte de las entidades gubernamentales como por las normativas de extranjería de la característica compleja del individuo y del grupo poblacional migrante. Es decir,

la prevalencia de la figura de trabajador/a y, sus consecuencias, escamotea que el/la migrante o grupo poblacional migrante también es diverso en cuanto a raza, etnia, ideología, religión, sexo y orientación sexual. Creemos que su falta de consideración y la homogeneización de colectivo migrante dificultarán la toma en consideración del carácter colectivo de discriminación. Por otro lado, creemos que resultará difícil trasladar al ámbito laboral los delitos sujetos a la dimensión colectiva, es decir, casi todos son más justificables en casos de delitos de odio que aquellos que se den en el ámbito laboral.

A estos argumentos se le añade el hecho que en España no hay consciencia de que se discrimine debido a diversas razones a partir de la cuáles destacan el hecho de considerar de forma apriorística al OTRO como inferior y la ausencia de consideración del trabajador/a migrante como individuo cultural, es decir, como mencionamos antes, un individuo perteneciente a un grupo étnico, racial, nacional y género determinado.

Por ello y, por otras razones Urán Azaña (2007) requiere un "sistema eficaz y disuasorio de sanciones que prevenga la realización de conductas discriminatorias – la reposición del derecho a la no discriminación por Tribunales ordinarios a través de un procedimiento basado en los principios de preferencia y sumariedad establecido en el art. 53 CE".

## 4. Consideraciones finales

Este trabajo es una pequeña aportación a las reflexiones ya realizadas sobre la discriminación racial y étnica en el ámbito laboral en España. La discriminación racial y étnica en España, ya sea en el ámbito

laboral u otros, debería hacernos reflexionar sobre los valores que adoptamos en nuestra sociedad rechazando a priori al OTRO, tratándolo como un ser inferior o negándole su condición de Ser Humano. Igualmente deberíamos reflexionar como ello supone una involución en los valores democráticos y el respeto de derechos fundamentales.

Algunas prácticas discriminatorias no son actos individuales sino institucionales e incluso algunos amparados y justificados por normativas competentes. Es lo que podríamos denominar de discriminación institucional y/o jurídica.

Ante la encrucijada de la discriminación racial y étnica en materia laboral el Estado español ve truncada la posibilidad de cumplir con lo establecido en el art. 9.2 CE, dada la falta de medios económicos, la característica de las políticas migratorias españolas y europeas y la escasa jurisprudencia existente sobre la materia. Es decir, los poderes públicos no podrán promover la libertad e igualdad o remover los obstáculos que dificulten su ejercicio debido entre otras razones a los obstáculos antes señalados.

En materia del amparo del derecho a la no discriminación en el marco laboral más allá de lo ya establecido en las normativas competentes, consideramos que se tenga en cuenta cuestiones concretas y contextualizadas de discriminación contemplando la situación social y económica de la persona o del grupo poblacional, así como las circunstancias socioeconómicas y sociopolíticas del contexto que puedan favorecer un determinado comportamiento social supuestamente discriminatorio.

A ello se añade la toma en consideración de la condición social del inmigrante y de los grupos poblacionales migrantes,

ya que al no contemplarla creemos que caeríamos en la trampa de la homogeneización de un colectivo tan diverso y, así realizamos un diagnóstico distorsionado a la hora de llevar a cabo políticas antidiscriminatorias.

Se requiere igualmente que se revisen ciertas prácticas institucionales y jurídicas que aun estando legitimadas vulneran varios preceptos internacionales en contra de la discriminación racial/étnica en materia laboral.

En la línea del título del manuscrito en cuestión, uno de los límites en el marco de la lucha contra la discriminación en el ámbito laboral, además de los ya señalados, es la acreditación de indicios discriminatorios. Creemos que su superación sólo puede darse a través de la consciencia del legislador, del juez u otros operadores de justicia del carácter invisible de las pruebas de discriminación y en ciertas ocasiones incluso casi justificables, lo que a su vez hace que pueda resultar imposible la justificación de un caso de discriminación racial o étnica. A este límite se añade lo referente a la discriminación colectiva del derecho a la no discriminación. Se trata de algo implícito en la lucha contra la discriminación en España y más concretamente en el art. 14 CE pero que su traslación al ámbito laboral puede resultar una ardua tarea, para no decir imposible, como hemos podido ver en este trabajo. Creemos que una de las razones que dificulta esta determinación colectiva de la discriminación racial y étnica en el ámbito laboral de los migrantes, es debido a que éste último es percibido tan sólo como trabajador/a obviando así sus pertenencias colectivas de índoles racial, étnica u otras.

Otro obstáculo en la lucha contra la discriminación racial/étnica en materia laboral

es la carga de la prueba. Ésta última no solamente está condicionada a la aportación de una prueba verosímil por parte del trabajador/a extranjero/a, sino igualmente del proceder del juez en su razonamiento interno, cuestiones todas ellas peliagudas, dado por un lado la imposibilidad de demostrar un acto de discriminación racial/étnica en el ámbito laboral y, por otro, razonamientos subjetivos del juez que debe interpretar el caso.

Ante este escenario, creemos que es urgente que se profundice en el análisis de las limitaciones y obstáculos sobre la discriminación racial/étnica en el ámbito laboral y se inicie un proceso de lucha que conlleve a la dotación de condiciones materiales e inmateriales que haga que la vida de un trabajador o trabajadora extranjero/a sea digna de ser vivida.

## Bibliografía

Abramovich, Víctor; y Courtis, Christian (2002), *Los derechos sociales como derechos exigibles*, Madrid, Trotta

Aparicio, Joaquín y Olmo, Marta (2007), *La edad como factor de tratamientos desiguales en el trabajo*, Albacete, Bomarzo

Balibar, Étienne, Mezzadra; Sandro; Samadhar, Ranabir (eds.) (2012), *The border of justice*, Philadelphia, Temple University Press

Baylos, Antonio (2009), *Inmigración y Derechos sindicales*, Albacete, Bomarzo

Bernal del Castillo, Jesús (2014). "Política criminal en España y discriminación xenófoba: la centralidad de los delitos de provocación a la discriminación", *Revista Política Criminal*, N.º 9, Vol. 18, pp. 371-399

Bradley, A. (2010) "Positive rights, negative rights and health care", *Journal of Medical Ethics*, N.º 36, 838-41

Chacartegui, Chelo (2013), *Dignidad de los trabajadores y derechos humanos del trabajo según la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos*, Albacete, Bomarzo

Consejo para la promoción de igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico (2012), *Estudio anual sobre la discriminación por origen racial o étnico: la percepción de las potenciales víctimas*, Madrid, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Courtis, Christian (2014). "El aporte de los sistemas internacionales de los derechos humanos a la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC)". En Cervantes Alcayde, Magdalena; Silvia Emanuelli, María y Sandoval Terán, Areli (coords.) *¿Hay justicia para los derechos económicos, sociales y culturales? Debate abierto a propósito de la reforma constitucional en materia de derechos humanos*, México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Universidad de México, pp. 29-42

De Lucas, Javier (1999). "La infracondición de extranjero", *Jueces para la Democracia*, N.º 11, pp. 67-78

De Lucas, Javier (2001). "Hacia una ciudadanía europea inclusiva. Su extensión a los inmigrantes", *Revista Cidob d'Affers internacionals*, N.º 53, pp. 63-75

ECRI (2013) *Conclusions on the implementation of the recommendations in respect of Spain subject to interim follow-up*, Brussels, European Commission Against Racism and Intolerance

Ferrajoli, Luigi (1995) *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal*, Madrid, Trotta

Holmes, S. and Sunstein, C.R. (1999) *The cost of rights. Why liberty depends on taxes*, New York and London, W. W. Norton and Company

Informe Raxen (2012) *Europa en crisis: Tolerancia o barbarie. Racismo, xenofobia*

- e intolerancia en Internet*, Madrid, Movimiento contra la intolerancia
- Lousada Arochena, Jose Fernando (2012). *La tutela de los derechos fundamentales y de las libertades públicas en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social*, Albacete, Bomarzo
- Merino Segovia, Amparo (2009), *Igualdad de género, Empresa y Responsabilidad Social*, Albacete, Bomarzo
- Nogueira Guastavino, Magdalena (2011). "El principio de igualdad y no discriminación en las relaciones laborales: perspectiva constitucional reciente". *Lan Harremanak*, N.º 25, EHU/UPV, pp. 19-52
- Pisarello, Gerardo (2007), *Los derechos sociales y sus garantías. Elementos para una reconstrucción*, Madrid, Trotta
- Ramos Quintana, Margarita (1989), *El trabajo de los extranjeros en España*, Madrid: Tecnos
- Rey Martínez, Fernando (2014). "El principio de igualdad en el contexto de la crisis del Estado social: diez problemas actuales" en Presno Linero, Miguel Angel (coord.) *La metamorfosis del Estado y del derecho*, ed. Junta General del Principado de Asturias. Asturias, pp. 289-312
- Rey Martínez, Fernando y Giménez Gluck, David (coord.) (2010). *Por la diversidad, contra la discriminación. La igualdad de trato en España: hechos, garantías, perspectivas*, Madrid: Fundación IDEAS
- Rey Martínez, Fernando (2008). "La discriminación múltiple. Una realidad antigua, un nuevo concepto", *Revista Española de Derecho Constitucional*, N.º 84, pp. 251-283
- Rodríguez Yagüe, Cristina (2007). "Una propuesta de clasificación de los delitos de discriminación en el Código Penal Español", *Dos mil-tres mil*. N.º 11, pp. 1-24
- Rodríguez-Piñero, Miguel y Fernández López, Mª Fernanda (1986), *Igualdad y discriminación*, Madrid, Tecnos
- Ruiz Castillo, Mª Mar (2010), *Igualdad y no discriminación. La proyección sobre el tratamiento laboral de la discapacidad*, Albacete, Bomarzo
- Ruteere, Mutuma, *Informe del Relator especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia*, Naciones Unidas
- Sáez Lara, Carmen (1994), *Mujeres y mercado de trabajo: Las discriminaciones directas e indirectas*, Madrid, CES
- Sánchez-Urán Azaña, Yolanda (2007). "Garantía jurisdiccional del derecho a la no discriminación en la relación de trabajo", *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, Numero extraordinario, pp. 187-239
- Santos Fernández, María Dolores (2006). "El despido discriminatorio en España". *Revista de Derecho Social Latinoamericana*, N.º 1, pp. 153-164
- Serrano García, Juana Maria (2013), *La igualdad en la crisis de empleo*, Albacete, Bomarzo
- Sierra Hernáiz, Mª Sol (1997), *Acción positiva y discriminación de la mujer*, Madrid, CES
- SOS Racismo (2013), *Informe anual sobre el racismo en el Estado español*, San Sebastián, SOS Racismo
- Spitálszki, Andrea (2013) *Racism and related discriminatory practices in employment in Spain*, Brussels, European Network Against Racism
- Suso Araico, Anabel y Castillo Charfolet, Marta (2013) *Estudio diagnóstico de fuentes secundarias sobre la discriminación en España*, Madrid, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
- Tomé da Mata, Edileny (2011). "Ciudadanía para los migrantes". *Revista Andaluza Solidaria*, N.º 6, pp. 40-43





Ponencias del Congreso  
Mundial de Filosofía  
Jurídica y Filosofía Social de  
Washington (2015)







# Presentación

La nueva sección que presentamos se nutre de las más destacadas ponencias presentadas en el *special workshop* “From Net Neutrality to Net Profitability? Law, Politics & the Internet”, en el marco del XXVII Congreso Mundial sobre Filosofía del Derecho y Social, celebrado en Washington del 27 de julio al 1 de agosto. Este *special workshop* fue seleccionado por la organización del citado congreso en el que participó la IVR y la Universidad de Georgetown, entre otras entidades. El propósito del mismo fue profundizar en el desarrollo de los derechos y libertades públicas en Internet, especialmente en lo referido la preservación de la neutralidad de la misma. La vigilancia sobre los usuarios, la cesión de datos personales sin control o la sistemática vulneración de derechos fundamentales como la intimidad son hechos que cada vez más preocupan a los ciudadanos. La concentración empresarial en Internet y el poder que acumulan junto con los acuerdos con entes gubernamentales dedicados al espionaje ofrecen un panorama no demasiado tranquilizador.

El concepto de neutralidad que se propuso implica no solo que Internet continúe como una plataforma tecnológica en la que los proveedores de contenido se encuentran en pie de igualdad ante los usuarios. También es relevante entender que Internet debe abrirse como un espacio más allá de lo neutral –imparcial-, que facilite una comprensión de la diversidad cultural como procesos de intercambio y que garantice los derechos fundamentales que tantos esfuerzos y luchas costaron.

La identidad ha de comprenderse como un proceso inacabado de mestizaje. In-

ternet se configura como un lugar privilegiado para estimular la diversidad de voces. Al error del universalismo kantiano le siguió otro, no menor, que reivindicó el relativismo cultural. Los procesos culturales han de comprenderse a la luz de múltiples lealtades o filiaciones como señala acertadamente Amartya Sen, las condiciones materiales en las que se desarrollan los mismos y la hegemonía, en sentido gramsciano, puesto que en el seno de las culturas y sus procesos se dan luchas por la interpretación de las mismas y su desarrollo. Todo ello bajo la influencia de unas funciones de reconocimiento que privilegien la perspectiva no excluyente y spinoziana, antes referida, frente a la excluyente. Internet puede ser muy útil para repensar radicalmente los procesos culturales en un mundo que lo necesita más que nunca.

Esta doble comprensión de internet como espacio equilibrado de encuentro y de comprensión y desarrollo de la riqueza de lo diverso fue objeto de reflexión en este workshop. La libertad de ideas e intercambio de las mismas que encarnaron los pioneros de Internet no solo no puede quedar enterrada bajo la ola de mercantilización y privatización que padece la Red, sino que debe ser reivindicada y desarrollada. Internet es un significativo vehículo para la expresión de voces distintas y para la mejora de las capacidades humanas y la cooperación.

Las ponencias presentadas por Fernando Martínez, Lucas Anjos, Fabricio Pasquot, Gianluigi Fioriglio mantienen un enfoque crítico muy apreciable en estos tiempos complejos. El pasado 27 de octubre de

2015 el Parlamento Europeo aprobó una propuesta sobre redes de comunicaciones electrónicas que asestó un golpe mortal a la neutralidad en la Red. Se dio vía libre a que sean los proveedores de Internet (ISP) los que tengan la última palabra en aspectos esenciales del tráfico en Internet. Este hecho no solo supone erosionar irremediablemente uno de los pilares sobre los que se sostiene Internet, sino que además pone en cuestión el pro-

pio desarrollo de Internet en Europa. Solo cabe esperar que la opinión pública europea reaccione ante una medida tan lesiva para los intereses de la inmensa mayoría de los ciudadanos europeos.

Finalmente quisiera agradecer a la Revista Internacional de Pensamiento Político y a su director D. Ramón Soriano Díaz, la oportunidad que nos ha brindado para que se pudieran publicar estas contribuciones.

**Rafael Rodríguez Prieto**

Chair del *special workshop* "From Net Neutrality to Net Profitability? Law, Politics & the Internet"

# FREEDOM, AUTHORITY AND KNOWLEDGE ON LINE: THE DICTATORSHIP OF THE ALGORITHM<sup>1</sup>

**Gianluigi Fioriglio**

University of Rome “Sapienza”

gianluigi.fioriglio@uniroma1.it

Recibido: octubre de 2015  
Aceptado: noviembre de 2015

---

**Keywords:** Search engine, search neutrality, web neutrality, search algorithm, liability.

---

**Abstract:** Web search engines are a very important mean to fight information overload's consequences, but this makes them the gate to digital information of any type and purpose. The cyberspace is accessed through such complex and automated tools: software agents execute secret and complex algorithms and make information easily reachable or hidden, but anomalies and bugs may have serious consequences. Private entities provide such services, on a global (e.g. Google), or local but relevant scale (e.g. Baidu). After the Google Spain case, literature on the right to be forgotten is growing. This paper aims at go further, investigating both the right to access on line information and to be correctly and neutrally indexed by web search engines. The law must regulate this topic, making them work in a neutral and non-discriminatory way, even if they work cross-borders and are private subjects. Otherwise, the Information Society will even more controlled by the dictatorship of the algorithm.

---

## 1. Introduction

Legal literature on web search engines<sup>2</sup> is growing, especially after a landmark decision by the European Court of Justice: the judgement in *“Google Spain SL and Google Inc. v Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) and Mario Costeja González”* (13 May 2014, “Google Spain case”; European Court of Justice 2014). It held that the right to be forgotten applies to search engines; in particular, in the European Union it is possible to ask for delisting of web site links from the SERP (Search Engine Results Page). Thus, even if a web page is on line and cannot be legally shut down, it may not be indexed if certain conditions are met. The ECJ judgement is a landmark decision because it makes a division among what can be easily found on the web, on the one

---

1. This is the revised version of the paper presented at XXVII World Congress of the IVR - International Association for the Philosophy of Law and Social Philosophy (Special Workshop on “From Net Neutrality to Net Profitability? Law, Politics and the Internet”), Washington DC, July 2015.

2. This paper uses the expression “search engine” to indicate automated web search engines.

hand, and what can hardly be found, on the other hand. A web content may be published, but it does not necessarily imply that everyone may rapidly find it, answering to a reasonable expectation of privacy.

This aspect is crucial in the Information Society, because search engines are the primary gatekeepers to digital information. Another aspect is perhaps even more important, but it needs deeper investigation: is there a legal obligation related to web site indexing? In other words, is there a right to be indexed?

In fact, if we take into account only what happens when a search engine responds to a query (as in the case of the right to be forgotten), we forget what happens before: how does a search engine build its SERP? How does it decide what pages can be shown and their ranking?

This is not only an antitrust matter, because it relates to all subjects whose content is published on the web and indexed automatically by search engines. "In an environment where consumers are no longer passive receivers of information, but increasingly active contributors to the information ecosystem, access also concerns the (controversial) debate about the entitlement of users (as creators) to be integrated into search indexes and ranking lists, or at least the possible remedies against discrimination in the indexing or ranking processes" (Gasser 2006: 232).

Today, a search engine can decide what can be accessed on the web; it can hide and/or rank information making it hardly be found ("By controlling the communication infrastructure of the Internet, they have become information gatekeepers"; Laidlaw 2008: 114<sup>3</sup>). It is fair: everybody

3. Moreover, "Users have become dependent on search engines, viewing them as authoritative and

uses a search engine to find something. Nevertheless, it is also fair to ask for *search (or web) neutrality*.

Before investigating this aspect, it is useful to make some preliminary observations also from the methodological point of view in order to clarify the perspective of this paper. Search engines are the key information retrieval systems of the Information Society and this field is not new for legal informatics<sup>4</sup>. By adopting such approach, law can be a meta-technology, as argued by Ugo Pagallo with reference to the "laws of robots". In particular, he proposes "to approach the laws of the law establishing the conditions of legitimacy for the design, production, and use of robots, conceiving the law as meta-technology, *i.e.*, as a means to govern other technological means" (Pagallo 2013: 10). Thus, "once such technique regulates other techniques and, moreover, the process of technological innovation, we may accordingly conceive the law as a meta-technology" (Pagallo 2013: 11).

With particular reference to search engines, it has to be considered that the cyberspace actually is a complex digital maze in which it is possible to retrieve any information stored. As the library of Babel, it may contain the solution to many problems (Amato Mangiameli 2000: 36). A search engine plays a key role: it is not just an information retrieval system, but

---

reliable. Search engines have become the tools through which the democratic potential of the Internet can be advanced or hindered" (Laidlaw 2008: 145).

4. Legal informatics always studied information retrieval systems and their legal issues. Technological advancements led to growing studies in the field of artificial intelligence in the legal field (including, but not limited to, legal reasoning and automated application of the law).

rather it enables everyone to find any information, avoiding getting lost in billions of webnodes. It drives its users through paths that are not predetermined but instead dynamically generated in execution of many secret algorithms. The aforementioned paths are made of hyperlinks; hypertext provides a means of non-sequential reading and thus it mimics “the brain’s ability to store and retrieve information by referential links for quick and intuitive access” (Fiderio 1988: 237). However, automated activities of search engines not only modify human interaction in cyberspace, but also control the information flow and build, in whole or in part, the digital identity of any person. In fact, despite the fact that the Internet and the Web are decentralized, some sites and services become essential nodes and shape the information society at a whole. As Yochai Benkler notes, “The emerging patterns of Internet use show that very few sites capture an exceedingly large amount of attention, and millions of sites go unnoticed. In this world, the Babel objection is perhaps avoided, but only at the expense of the very promise of the Internet as a democratic medium” (Benkler 2006: 10).

This is due to many factors, including the use of search engines. Thus, being at least listed in the SERP, firstly, and to be highly ranked, secondly, can lead to a virtuous or vicious circle.

It is a virtuous circle if (A) the search engine works properly, (B) listing is carried out in compliance with neutral rules, and (C) operations are correctly performed.

It is a vicious circle if the above conditions are not met (for example, a rule is neutral and a content should be shown in the SERP, but a content is omitted in the SERP due to a software bug). This

involves a series of questions: does a right to be indexed (or listed) exist and, if so, to be *correctly* indexed? Is there a legal relationship between search engine providers and content owners? What liability rule should be applied? How can neutrality and correctness be checked? Is it possible to impose specific legal duties to search engine providers and, if so, under what conditions?

Although it is difficult to answer these questions, it is necessary to investigate them deeply because search engines are the most important gatekeepers to digital information (texts, images, music, videos, etc.) and they usually provide other services linked to search.

Any search engine should put order among information, to avoid its users to be overwhelmed by them. However, today we risk being overwhelmed by search engines if the law is unable to regulate them.

## 2. Search engine as the Information Society fundamental expert system

Search engines work both as generalist (e.g., news) and as specialized gatekeepers (e.g., academic papers) to digital information and are a perfect means not only to get informed, buy products, and find resources, but also to sell advertising spaces. Moreover, vertical searches may be integrated within generic web search.

In all these cases, users choose between results by selecting one or more hyperlinks (links) listed in the SERP. The more

a content is highly ranked, the more easily users will select it.

Each search engine responds automatically to queries by showing results listed in order of relevance and pertinence. This is done by executing hundreds of top-secret algorithms. Only generic information upon them is public and thus it is not possible to evaluate if a search engine works in a neutral and fair way; in other words, it is very difficult, and often impossible, to check if the search engine reasoning may be deemed as neutral and correct. This is a matter of particular importance from the legal informatics perspective. Given the secrecy of the IT platform, it is only possible to make *ex post* deductions based on the analysis of the results and on the comparison with the content indexed or indexable. As a result, it is hard to challenge its results and understand if it is censoring specific web sites or results, or giving unfair advantage to its customers (i.e. who pays for advertising services): “opaque methods of ranking and rating online entities make it difficult for those who feel (and quite possibly are) wronged to press their case” (Pasquale 2011: 382).

However, one author argues that legislators could censor the “historically unprecedented free search tools that help create enormous social value. It would be easy for regulators, even well-intentioned ones, to inadvertently eliminate some of this value through misregulation. That outcome is worth fighting against” (Goldman 2011: 109-110). Nevertheless, these “search tools”: (a) are not really free (usually payment is done through personal information); (b) may (inadvertently or not) eliminate or censor content; (c) have social value but it does not imply that their providers should be exempted

from any liability or accountability (should any social-oriented activity imply no accountability? For instance, should an ambulance driver have no liability even if he/she kills someone during his/her work?); (d) earn money indexing on line content not provided by them (sponsored search is related to organic search, whose content is provided by third party websites).

Search engines have to deal with many difficulties, ranging from the intrinsic ambiguity of syntax, semantics and grammar, to the evolution of natural language and of computer code aimed at getting a better ranking in the SERP. In particular, natural language may not only evolve in relation to specific domains of knowledge but also be adapted to the Information Society and the Internet. One example is given by the growing number of SEO (Search Engine Optimization) services: content is written taking into account both human and automated readers. More generally, language tends to simplify and the art of rhetoric seems to be replaced by the wise use of keywords, hashtags, abbreviations, and so on. This makes the natural language poorer and may damage conceptualization and reasoning.

In this framework, the search engine has the task to find and understand information, whether available in natural or computer language, making them easily accessible to its users. The ability in carrying out these tasks, and therefore search engine efficiency, may lead to the success or failure of a search engine service. However, if a provider is so successful to achieve a dominant or monopolistic position certain legal duties may be, or are, imposed to it. Before investigating further this aspect, it is worth mentioning that since the early stages of computerization it was noticed that computers could store large amounts

of data and use them as inputs for algorithm elaborations; *inter alia*, this made computer science focus also on the study of archives and databases management and use (Sartor 1990: 7).

With regard to search engines, the input stage consists in the acquisition of data not only by the so-called spiders or crawlers that travel through the Web, but also from other services in order to customize the SERP: search history, interactions with social networks, geolocation, calendar, etc.

A search engine, however, cannot be considered only as a complex database with a user interface that makes it possible to query it: it is an expert system instead. In fact, it is clear that a search engine runs tasks that require human intelligence, because it works both as an archivist and as a librarian and thus works as an expert (even if language and text understanding is a common sense task; Sartor 1990: 15).

A search engine tracks, analyses, catalogs, and makes available links to, digital information of different types in response to users' queries. Therefore, it makes many choices and must face many difficulties, due to the diversity of information and of their sources. It goes well beyond the concept of database because such system must increasingly be automated and "intelligent". It makes decisions and often seems willing to replace who queries it, going beyond a simple answer to a question through the provision of additional replies: search suggestions or automated conversion between currencies are good examples to show how a search engine service is now going beyond the mere context of information retrieval.

From another perspective, it seems to be confirmed what argued by Lawrence

Lessig. He stated that "code writers are increasingly lawmakers. They determine what the defaults of the Internet will be; whether privacy will be protected; the degree to which anonymity will be allowed; the extent to which access will be guaranteed. They are the ones who set its nature. Their decisions, now made in the interstices of how the Net is coded, define what the Net is" (Lessig 2006: 79). Therefore, they define its real – albeit immaterial – structure to be used by present and future generations. As stated by Palombella following Vico and Dilthey, generally speaking, any individual is housed in a novel written by others in which may write his/her chapter (Palombella 2007: 399). In the information society, however, it becomes more difficult because part of the novel is now written in an automated and sometimes unpredictable manner from some tools created by man: search engines.

### 3. Automation and subjectivity: some thoughts

Before investigating not only search neutrality but also the consequences of errors and decisions made by search engines, some notes on automation and subjectivity may be useful.

Today, a search engine affects many aspects of everyday life. Autonomous software agents are a key component: they retrieve and analyze information, and answer to users' queries. They are very important in the philosophical perspective of legal informatics also because semi-legal relations are established among them (Faralli 2012: 81); their actions produce consequences for information society at a whole.

We must distinguish between electronic agents that operate in the material and the virtual world. Robots act in the former and they have an artificial body. Perceptions and actions are related only to computer messages and data in the latter (Sartor 2009: 19; also in Id. 2009); the same applies to search engines.

Several scholars denied the possibility of attributing legal personality to software agents because no rule would allow for this. Liability is thus traced in the sphere of the user or of its manufacturer *a fortiori* (Biasiotti, Romano, and Sagri 2002).

The assessment of the consequences of intelligent agents is much more difficult when they have no body, because while actions done by a robot result in acts that can be perceived, actions done by software agents are necessarily intangible and are invisible unless not displayed by an output device. However, search engines are an even more difficult case. Given the secrecy that hides every line of their code, it is only possible to make deductions based on their results and comparisons with the content indexed or indexable. Indeed, it is very difficult, if not almost impossible, to perceive any incorrect or illegal actions; it may happen only when their consequences are so obvious that cannot be hidden even if illegal operations are carried out. "The search algorithms are protected as trade secrets, and the reasons for manual manipulation of rankings, particularly in any given case, are not publicly or privately revealed. This results in a quagmire wherein businesses rely on the search results, yet have no access to understanding changes in such results, even when the changes have a marked impact on the company's sustainability" (Laidlaw 2008: 137).

Several cases may occur: for example, a software agent may decide to exclude most of the pages of a site from the SERP without a valid motivation or, hypothetically, due to errors in the design and/or implementation of one or more algorithms (and/or of their interactions).

Two main issues arise. On the one hand, it is necessary to understand who should be liable for the actions of the software agent. On the other hand, it must be understood if the law can impose a duty upon the service provider and, if so, what characteristics it should have; furthermore, it is necessary to understand if rules in force are sufficient or if lawmakers must act. It also worth mentioning that such issues have a wide scale and apply to several countries because search engine service is usually provided globally.

The second issue will be dealt with in paragraph 5, while the first can be approached making reference to Sartor's theory of software agents' liability. "It seems that the guardian's liability for the action of a SA cannot be grounded only upon the fact that a damage could be foreseen according to the "normal" laws of nature (or of technology). We need rather to consider whether the SA intentionally or negligently produced the damage. If we have indeed to draw this conclusion, then the liability of the user of a SA would be similar, rather than to liability of a custodian of a thing, to vicarious liability (the liability of the employer for the employee). This form of liability is not based upon the fact that the employer could foresee the behaviour of the employee, but rather on the fact that the employee accomplished a tort, when acting in the course of the employment" (Sartor 2006: 22). After all, software programmers determined the system's will and thus the effects of the actions of the latter must still be referred to



its manufacturer (Borruso 1988: 253-255; see also Id. 1978).

Eventually, it is necessary to highlight another issue related to subjectivity: the impact of automation on subjectivity and personal identity building. Search engines draw the profile of a person by means of automated processing of data retrieved on the Internet. In such cases, one could argue that the search engine would be an isomorphic system because it knows only information provided by third parties and it does not provide new knowledge. Indeed, information is dynamically processed and built by means of software agents even in the SERP and this is even more true when additional services are offered, such as automated suggestions. This led to several proceedings<sup>5</sup>, in which the plaintiff sued the search engine provider alleging offensive expressions suggested with the name and surname of a person<sup>6</sup>, or the name of a company or an association<sup>7</sup>.

---

5. "Based on comparable assumptions, courts have upheld claims for inducement of copyright infringement and dismissed allegations of damage to reputation"; however, "no solid judicial trend can be assumed" (Karapapa and Borghi 2015: 263).

6. One good example is the "Bettina Wulff case" (settled in 2015): "Former German first lady Bettina Wulff has taken on Google over search terms that link to false rumors that she used to be a prostitute. The company argues that it generates such terms based on "objective factors," but it's not that simple. Google has suppressed undesirable results before in response to powerful lobby groups" (see Lischka 2012).

7. For example, the Tribunal of Milan uphold one claim for damage to reputation and ordered Google to remove the association of two words with one plaintiff's name when using the autocomplete feature (Tribunal of Milan, 23 May 2013, as appeal judgement of Tribunal of Milan 25 March 2013 – in which the allegation was dismissed).

There is another issue. As search engines become more complex, they also may provide content and services within each SERP depending on the query (e.g., traffic, weather predictions, calculations, currency conversions, etc.) and it can impact on organic search (and the neutrality of search engine providers that could advantage their services using their position).

## 4. Algorithms and software agents: choices, decisions, and errors of the search engine

Users who query a search engine expect it to respond correctly, i.e. listing the results in order of relevance<sup>8</sup>. If a legitimate expectation to the above-mentioned correctness may be argued, how should it be shaped? Would it be sufficient to execute algorithms without software bugs? Or could nothing be claimed because no relevant legal provision could be expected by the service provider?

To respond appropriately it is necessary to quickly remember the concept of algo-

---

8. Obviously, "Any public interest in relevancy must be realistic. Businesses must expect fluctuations in rankings, and not every website can be highly ranked, nor is every undesirable link going to be caught and removed. Relevance is hard to measure, because it is as much dependent on the users search terms as it is on the algorithm of the provider, and results can be manipulated by google bombing, search engine optimisation and the like. For relevance to have meaning, the key is consistency: consistency in algorithms, consistency in decision-making regarding any manipulations of search results, and consistency in the values that drive such manual manipulation" (Laidlaw: 2008: 139).

rithm. Indeed, a computer can perform only tasks that are reducible to an algorithm: it is a sequence of prescriptions or 'instructions' that indicates precisely and unambiguously the steps to take to resolve correctly a certain problem, starting from certain information, in a finite time.

In the case of software agents, their typical characteristics (proactivity and reactivity, behavioral flexibility, persistence over time, mobility, intelligence, ability to communicate) lead to difficulty or inability to predict their behavior. In fact, the combination between the complexity of software agents and the richness of the environment in which they operate, makes it very difficult, if not impossible, to predict their behavior accurately. Efforts to predict them could "contradict the very reason for using an SA: delegating cognitive tasks" (Sartor 2006), but this may lead to more risks if they behave illicitly.

However, if we move from generic software agents to those used for providing search engine services, we see not only how problematic may be the profile of their choices and decisions, but also how easily mistakes and anomalies may occur. This has a severe impact on the growing debate on search (and web) neutrality. Before going deeper into these profiles, it is necessary to emphasize that search engine providers are in a role in which many benefits and risks coexist. It is objectively difficult to process billions of information properly by returning relevant results in response to billions of queries<sup>9</sup>. There is

---

9. The Google case is emblematic: the size of its index amounts at more than 100,000,000 of gigabytes, it customizes increasingly search results based on a multiplicity of parameters, it is used in more than 90% of web searches within the European Union (where it is a *de facto* monopolist), and so on.

too much information that would make impossible finding them without using automated means; thus, software agents are the delegates to carry out an activity that, by its very nature, needs be automated because there is a practical limit due both to the excessive number of information and their rapid growth. However, great care must be taken. Vittorio Frosini noticed that computers act as an artificial eye built by people for people (Frosini 1988: 75), but many times that eye is now provided by search engines: they decide what information is visible and therefore they may control and censor them.

As mentioned above, providers must delegate the execution of this service to software agents that operate in an environment far too rich in information to be analyzed; furthermore, it is often optimized for search engines using SEO techniques that become more extreme as time goes by. These automated tools are based on highly complex algorithms to provide relevant and useful results to a plurality of persons: how may they understand what is actually sought by each user and how to interpret his/her intentions?

In any case, the engine must make choices that involve several evaluations affecting not just the scope of mere information retrieval (now automated) (phase 1) but rather that of their analysis (phase 2) and dynamic generation of each SERP in response to each query (phase 3). While current technologies do not meet particular obstacles in carrying out information retrieval operations (phase 1), it is still extremely difficult make a system evolve from a purely formal knowledge to a substantial one. Although technological advancements are well known, much has yet to be done with regard to phases 2 and 3. This is due to the fact that

modern search engines perform syntactic operations and semantic analysis of texts running multiple algorithms, in addition to contextualize them within the framework of cyberspace and therefore to assess their “popularity” using special algorithms (generally referred to the quantity and quality of links to a particular resource). A fundamental activity is therefore related to the analysis of each information and, in particular, of text trying to hopefully ensure neutrality at the same time. However, even the interpretation of a text may not be a neutral and objective activity, because interpretation requires a prior understanding, as stated by Gadamer. Thus, neutrality may be deemed as a utopia; if neutrality cannot be ensured, exemption from liability should never be claimed and thus service provider could not benefit from it.

According to Eric Goldman, search neutrality cannot be achieved: “the term “search neutrality” implies the existence of neutral search engines, but those are entirely mythical. Every search engine design choice necessarily and unavoidably reflects normative values. Thus, the term “search neutrality” implies a Platonic ideal of a search engine that cannot be achieved. Naturally, then, Google’s practices fail to conform to this Platonic ideal, but so does every other search engine in the real world” (Goldman 2011: 107). Search engine service providers would never be held liable because neutrality could not be reached; in addition, it may also happens because some rules may be interpreted to give them a (too) wide protection (Supreme Court of California 2014). In addition, it could be argued that, in this task, the consequences of the actions of the agents are unpredictable because not only texts but also queries are not foreseeable and are beyond any control of the

provider. Moreover, one could argue that there is no right to be indexed and that a search engine provider would not have any legal obligation towards users who query the search engine as well towards subjects whose information is analyzed and indexed.

However, search neutrality is not a Platonic ideal and the whole issue can be analyzed in another perspective: such reasoning would exempt an entire category of subjects from any liability making them *legibus solutus* in the provisioning of a crucial service of the Information Society; furthermore, such service is provided for profit by private entities.

Thus, it is possible to answer to the mentioned opinions arguing, firstly, that free speech protection cannot be taken on an extreme level, making a subject always exempt from liability despite any possible mistake and that many legal systems balance free speech and *neminem laedere*. Furthermore, until now free speech has been crucial in exempting search engine providers from liability in the U.S., but the European framework is more complex and it may shape the near future, as the Google Spain case shows.

Secondly, even in the case of unpredictability, any damage must be compensated from the provider who controls the service (as already happens with reference to several regimes of liability: for instance, custodian’s liability (Sartor 2006) or strict liability (Pagallo 2009).

Thirdly, a right to be listed, and to be correctly listed, in organic search may be argued if the concept of “correctness” is investigated; in particular, any search engine provider claims to index and rank content objectively and neutrally, without discriminating anyone in the organic

search, while sponsored search obviously works in a different way. Thus, such provider accepts autonomously a legal obligation to answer to users' queries in a neutral and non-discriminatory manner. Only a search engine provider that does not have a dominant or monopolistic position may choose to provide a non-neutral service, but this business model is not used today and it should be made clear to its users.

It is necessary to emphasize that any search engine depends on the content that it indexes, because organic search is the "Trojan horse" to sell advertising spaces used in the sponsored search (i.e., the results shown together with the SERP). After all, even sponsored search depends on the SERP composition.

From a legal point of view, there are no problems in the structure of the aforementioned model if neutrality and impartiality are guaranteed in the organic search and the sponsored search is not deceptive. However, "The problem would be with search engines that mix the two strategies and hide the mix, or with a monopolistic search engine" (Castells 2009); moreover, search engines contribute to shape "the black box society": this metaphor refers both to recording systems and ones whose workings are mysterious (Pasquale 2015).

Therefore, it is crucial to ensure the neutrality of the choices and decisions of the search engine (and therefore of the neutrality of indexing tasks), especially when its provider has a dominant or monopolistic position, with obvious consequences from a legal point of view. The first issue will be analyzed in paragraph 5 and it can be anticipated that the only way to ensure neutrality consists in the possibility to evaluate the reasoning made by the

search engine. This problem is connected to the second, because it is going to affect a private space that is generally not challenged by third parties or by a court unless there are no clues or evidences of an illicit behavior of the engine. Nonetheless, the legal approach to the issue should change if an entity has a dominant or monopolistic position, especially if it is reasonable to believe that the same entity may abuse or is abusing its position. In such case, competition law plays a primary role and antitrust authorities (and sometimes the courts) are the only power capable to oppose to an economic and technological power. In fact, if a search engine has a dominant or a monopolistic position, it also has enormous powers, not only economic, because it has the power of techno-exclusion. Those who control the gateway to the Cyberspace have a power that is paradoxically real albeit intangible. It may not only exclude at will but also build a digital profile suitable of damaging a person or an entity; furthermore, it may orient opinions and beliefs on certain issues simply showing certain links in prominent positions and hiding or low-ranking others.

The last profile, in particular, highlights the issue of so-called SERP ranking. Its utmost importance is well known: if a web site is low ranked, probably it will not be found by users. Moreover, in many cases the search engine decides that specific pages are not shown by default even if they have been indexed: this is the case of omitted results.

Besides, the search engine may decide to match one or more terms to others. However, it should be done in an automated, objective, and neutral way to avoid that the search engine service may translate into a dictatorship in the control

of information. It can even lead to their partial censorship and therefore to affect fundamental rights. For example, many web pages can be reached difficultly outside of a specific country if queries are done by another country, because the search engine assumes that they are of no interest to them (this is done by executing an algorithm that locates the user using various parameters such as IP address and browser language). It is legitimate to ask, therefore, whether the extreme customization of web search can bring back the same concept of space that was made obsolete and evanescent by the Internet and the Web, and one may wonder whether this is good or bad.

Eventually, another issue must be added to this framework: the consideration of search engine errors and of their effects. A computer is by no means infallible, above all due to its software rather than due to its hardware (but both can be defective). Daily life, however, is increasingly pervaded and controlled by a variety of software, which also show to be likely to make clear mistakes. This does not only refer to ranking manipulation for political activism (as in the case of “Google bombing”: e.g., in 2004 the query “miserable failure” returned the biography of the U.S. President George W. Bush as the first result), but also to bugs and malfunctions that can affect the correct operation of the search engine. As a result, a search engine can wrongly rank web pages or even hide them because it has decided so.

In such cases, is the error due to an algorithm or to its implementation? Or may it rather arise in the interaction among a multiplicity of algorithms that lead to unexpected results or abnormal behaviors? Were errors or abnormal behaviors abstractly predictable?

There are no doubts about the liability of the service provider for any harmful consequences, but it is clear that the overall analysis of these issues goes far beyond the scope of statutory damages and touches a fundamental aspect of contemporary society because it is related both to access to an essential infrastructure (the Web) and to freedom of information. In fact, “In a democratic society, those who control access to information have a responsibility to support the public interest. By dint of their power over such an important resource, these gatekeepers must assume an obligation as trustees of the greater good. Indeed, barring some clear showing that they are bearing this burden voluntarily, government should impose it upon them” (Shapiro 1999: 225). In fact, the idea that search engines are merely ‘businesses’ or ‘promotional services for website owners’ is untenable. If information is becoming a critical commodity in modern society, then such bodies that manage access to information, that are tools for public discourse and democracy, should be accountable to the public. When the structure for access shapes meaning for its users, and influences public opinion, this need for a public-interest obligation is magnified” (Laidlaw 2008: 137).

## 5. Neutrality or dictatorship of the algorithm?

Search engine providers may control and censor digital information but the legal framework is still focused on liability exemption and de-listing of certain contents (see European Court of Justice 2014). In the U.S. context, the legal debate starts from the choice of considering a search

engine provider such as a “conduit” or an “editor”: “on search bias claims [...], the conduit theory is a recipe for regulation, while the editor theory offers a First-Amendment get-out-of-jail-free card. Google instead ought to be an active and opinionated *editor*, sifting through the Internet and using expert judgment to identify the important and the interesting. These two theories form the rhetorical backdrop to the ongoing legal battles over search. But when the issue is defamation, the conduit theory holds Google harmless for the sins of the websites it unknowingly connects users to, while the editor theory calls down the vengeance of the heavens on Google for its editorial decisions” (Grimmelmann 2014: 871).

However, once again it is necessary to emphasize that they are the most important intermediaries between online information and users. In fact, the provision of this service provides a huge power: control of information through the faculty to make them available and to decide how easily make them available. There is no doubt that the algorithms are increasingly sophisticated and that current techniques are extremely fine, making it possible even to customize each SERP on the basis of many criteria, not just geographical, even with *ad hoc* automated customization.

To date, search engine providers are practically exempt from liability, almost as if the algorithms used for providing the service were not realized by the same entities who earn relevant profits from them.

As anticipated, owners of web sites and data indexed have the right that this operation is carried out correctly because they provide the content that the search engine provider uses not only to provide such a service, but also to sell advertising

space. In fact, without organic results, sponsored research would not make any sense because it can be reasonably assumed that nobody would use that specific search engine (the model of pay per click engines is not used anymore). In particular, given the central role of search engines in the Information Society, rules must be set to balance freedom of information and of economic initiative (and industrial property rights).

It is necessary to define policies aimed at protecting individuals and businesses harmed by automated decisions of search engines, going beyond the recent decision on the right to be forgotten. It is unacceptable that search engine providers are practically exempt from liability due to errors of their agents (so presumably due to errors in algorithms or abnormal behaviors resulting from their implementation and/or their interaction). In particular, control mechanisms should be implemented to verify the correctness of the work of software agents (such as, but not limited to, the ability to verify the reasoning). The secrecy surrounding such systems is extremely risky for the impossibility of protecting persons and business damaged by them. It is very difficult to prove intent or negligence of a service provider for the conduct of its digital agents, except in case of clear errors. Even in such case, absolute secrecy may make difficult to obtain the proof that a problem has been truly solved (e.g., not simply in its external manifestation in the SERP) or that hypothetically the SERP is built to promote its own services or its customers. Furthermore, “Particularly in a field as dynamic and complex as search, it may prove beyond the institutional competence of courts unable to deal with rapidly shifting business practices occluded by

trade secret protection. All these factors point toward the development of a public opinion in search, or a more regulatory approach, including teams of lawyers, engineers and programmers, that would complement existing litigation and competition” (Pasquale 2011: 405).

A paradox is clear. ICTs may make society more transparent also because a diffuse control upon power is more easily achievable. However, when the algorithm becomes the very foundation of the power exercised by a subject, as in the case of Google, and everything it is enveloped by the utmost secrecy, then we are really in front of the new version of *arcana imperii*, which protect not only the business activity, but also control life itself, directly or indirectly. In addition, the consultation of one or more profiles, or otherwise of any content type, now depends from algorithms that decide what can be shown in response to users’ queries. Persons should not be subject to the dictatorship of the algorithm, in which the decision maker is replaced by automated procedures and the person disappears, turned into an object of uncontrollable powers (Rodotà 2014: 37-38). This is even truer when the person affected or excluded does not have the strength to make his/her voice heard, put in between the market and the technology. “In this market of markets, there is likely to be little incentive to ensure inclusion of these small markets and only a small cost (in loss of participation) for their exclusion” (Introna and Nissenbaum 2000: 177).

Therefore, ensuring neutrality in the provisioning of search engine service is a fundamental goal. Indeed, “Web-search mechanisms are too important to be shaped by the marketplace alone”

(Introna and Nissenbaum 2000: 176)<sup>10</sup>. Emily B. Laidlaw proposes a framework of accountability for search engines’ practices: “Three values should be present in such a framework: the value of relevant and unbiased search results; the value of a degree of transparency concerning algorithms and reasons for manual manipulation, and respect for the dignity of the users recognizing that how information is presented on indices can cause harm” (Laidlaw 2008: 145).

Legal issues are different and touch extremely delicate aspects, with particular regard to liability for the conduct of third parties, to the potential abuse of a dominant or monopolistic position, the protection of freedom, and the potential conflict with freedom of economic initiative of the service provider. Legislators cannot remain idle. It is true that the law (tries to) regulate cyberspace, with mixed fortunes. Nevertheless, the new technological challenge of avoiding the dictatorship of the algorithm has not been effectively taken.

---

10. “They provide essential access to the Web both to those with something to say and offer and to those wishing to hear and find. Our concern is with the evident tendency of many of the leading search engines to give prominence to popular, wealthy, and powerful sites at the expense of others. This they do through the technical mechanisms of crawling, indexing, and ranking algorithms as well as through human-mediated trading of prominence for a fee. As long as this tendency continues, we expect these political effects will become more acute as the Web expands. We regret this tendency not because it goes against our personal norms of fair play but because it undermines a substantive ideal –the substantive vision of the Web as an inclusive democratic space. This ideal Web is not merely a new communications infrastructure offering greater band– width, speed, massive connectivity, and more, but also a platform for social justice” (Introna and Nissenbaum 2000: 181).

This topic is likely to stimulate the debate between those who do not want any limitation (the service provider and those who believe that any restriction is an attack to the freedom of the net) and those who want to put severe limits (many subjects having different interests). The fragmentation of the opponents and the unity of providers are accompanied by a society in which individuals are usually not skilled enough to understand both legal and informatics profiles, being them complex and challenging.

However, the power resulting from the use of digital agents and the profits earned by using them are benefits that must be accompanied by accountability for their use, as well as by the need to ensure fairness and neutrality. A constant and careful consideration is therefore necessary to prevent search engine providers to consolidate their dictatorial and censorial powers; they provide a fundamental and essential tool for accessing the vast and growing amount of digital information, regardless of their form. However, any search engine depends on the content that it indexes, because the organic (free) search is a Trojan horse for the sponsored search (paid by advertisers) and for other services. This is perfectly legitimate, as long as neutrality, transparency and objectivity are guaranteed, while the presentation of sponsored results must not be misleading or intended to mislead users.

Moreover, organic search must work properly, to avoid excluding both businesses (that would be forced to pay for the sponsored search in order to appear) and people who use digital tools outside of their profession.

To ensure that the conditions set out above would be necessary, firstly, to

impose a duty of transparency about the algorithms used and their concrete implementation (see Introna and Nissenbaum 2000: 181)<sup>11</sup>; secondly, to make possible the analysis of the reasoning that led a search engine to make its decisions. This does not mean the possibility to use the code by third parties, but only to study it and make sure that the neutrality of the search engine is effective and not only claimed. Any objections related to security and to the ability to exploit this knowledge to illegal or illegitimate purposes can be overcome by mentioning a well-known fact: the remarkable spread of open-source software commonly used in many areas and for many years without that security issues could be considered more serious than the ones of proprietary software.

Moreover, the person cannot be overwhelmed by the entity or the entities who control the digital tools. In 1964 Norbert Wiener said that “the future offers very little hope for those who expect that our new mechanical slaves will offer us a world in which we may rest from thinking. Help us they may, but at the cost of supreme demands upon our honesty and our intelligence. The world of the future will be an ever more demanding struggle against the limitations of our intelligence, not a comfortable hammock in which we can lie down to be waited upon by our robot slaves” (Wiener 1964: 69).

---

11. According to Emily B. Laidlaw, “the negative consequences of disclosure of algorithms on the market as sufficiently concerning that blanket transparency should not be the solution. Further investigation is required to determine the potential market fallout of full algorithmic transparency. However, disclosure should be required regarding manual manipulations” (Laidlaw 2008: 139). In addition, it may also be argued that disclosure should be imposed at least when errors and malfunctions are reasonably clear.



However, new computer systems (*rectius*, those who control them) sometimes bring persons not to think. So, provocatively and almost as a joke, Larry Page (co-founder of Google) stated that the objective is to ensure that Google can answer a question before it is asked, while Hal Varian (Google's chief economist) has basically stated that, albeit partially, a similar function is already offered through the convergence of certain services<sup>12</sup>.

An additional contribution may result from constant cooperation in a multidisciplinary development of search engine. The development of search engines should be made with the contribution, in particular, of philosophers and jurists who may help ensuring respect for fundamental freedoms and rights (Introna and Nissenbaum 2000: 181). Moreover, search engines should be built following a neutrality by design principle.

In conclusion, it is clear that we cannot focus solely on reflections on de-listing and on the right to be digitally forgotten,

12. "We all thought he was joking but Larry's vision has been realized by Google Now, an application that runs on Android phones. One day my phone buzzed and I looked at a message from Google Now. It said: "Your meeting at Stanford starts in 45 minutes and the traffic is heavy, so you better leave now." The kicker is that I had never told Google Now about my meeting. It just looked at my Google Calendar, saw where I was going, sent my current location and destination to Google Maps, and figured out how long it would take me to get to my appointment given current traffic conditions. Some people think that's the coolest thing in the world, and others are just completely freaked out by it. The issue is that Google Now has to know a lot about you and your environment to provide these services. This worries some people. But, of course, I share highly private information with my doctor, lawyer, accountant, trainer, and others because I receive identifiable benefits and I trust them to act in my interest" (Varian 2013).

but instead investigate the matter further. An obligation to properly index on line content should be expressly regulated. From a legal point of view and on the basis of the arguments presented in this paper, a general duty to correct indexing is already in force; search engine service providers must act in a neutral and non-discriminatory way. This obligation becomes even more compelling if such provider has a dominant or monopolistic position, so certain limitations may be more easily imposed thanks to antitrust laws.

## Bibliography

Amato Mangiameli, A.C. 2000. *Diritto e Cyberspace. Appunti di informatica giuridica e filosofia del diritto*. Torino: Giappichelli.

Biasiotti, M.A., Romano, F., Sagri, M.T. 2002. "La responsabilità degli agenti software per danni prodotti a terzi." *Informatica e diritto*, 2: 157-167.

Benkler, Y. 2006. *The Wealth of Networks. How Social Production Transforms Markets and Freedom*. New Haven and London: Yale University Press.

Borruso, R. 1978. *Civiltà del computer*. Milano: Ipsoa.

Borruso, R. 1988. *Computer e diritto*. Milano: Giuffrè.

Castells, M. 2009. *Communication Power*, New York: Oxford University Press.

European Court of Justice. 2014. "Google Spain SL and Google Inc. v Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) and Mario Costeja González", case C131/12, Judgement of the Court (Grand Chamber) of 13 May 2014.

Faralli, C. 2012. *La filosofia del diritto contemporanea*, Roma-Bari: Laterza.

- Fiderio, J. 1988. "A grand vision." *Byte*, 1988, 10: 237-244.
- Frosini, V. 1988. *Informatica diritto e società*, Milano: Giuffrè.
- Gasser, U. 2006. "Regulating Search Engines: Taking Stock and Looking Ahead." *Yale Journal of Law & Technology*, 8: 202-234.
- Goldman, E. 2011. "Revisiting Search Engine Bias." *William Mitchell Law Review*, 1: 96-110.
- Grimmelmann, J. 2014. "Speech Engines." *Minnesota Law Review*, 98: 868-952.
- Karapapa, S., Borghi, M. 2015 "Search engine liability for autocomplete suggestions: personality, privacy and the power of the algorithm." *International Journal of Law and Information Technology*, 23: 261-289.
- Introna, L.D., Nissenbaum, H. 2000. "Shaping the Web: Why the Politics of Search Engines Matters." *The Information Society*, 16: 169-185.
- Laidlaw, E.B. 2008. "Private Power, Public Interest: An Examination of Search Engine Accountability". *International Journal of Law and Information Technology*, 1: 113-145.
- Lessig, L. 2006. *Code. Version 2.0*, New York: Basic Books.
- Lischka, K. 2012. "Blaming the Algorithm: Defamation Case Highlights Google's Double Standard." *Spiegel Online*. <http://www.spiegel.de/international/germany/defamation-case-by-bettina-wulff-highlights-double-standard-at-google-a-854914.html>. Retrieved November 9, 2015.
- Pagallo, U. 2013. *The Laws of Robots. Crimes, Contracts, and Torts*, Dordrecht: Springer.
- Palombella, G. 2007. "Ragioni di giustizia, diritti e generazioni future." *RIFD. Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto*, 3: 399-436.
- Pasquale, F. 2015. *The Black Box Society. The Secret Algorithms That Control Money and Information*. Cambridge (MA) and London: Harvard University Press.
- Pasquale, F. 2011. "The troubling consequences of trade secret protection of search engine rankings." Pp. 381-405. in *The Law and Theory of Trade Secrecy: A Handbook of Contemporary Research*, edited by Dreifuss, R.C., Strandburg, K.J. Cheltenham: Edward Elgar.
- Rodotà, S. 2014. *Il mondo nella rete*, Roma-Bari: Laterza.
- Sartor, G. 2006. "Cognitive automata and the law." EUI Working Papers. European University Institute. San Domenico di Fiesole.
- Sartor, G. 2009. "Cognitive automata and the law." *Artificial Intelligence and Law*. 17: 253-290.
- Sartor, G. 1990. *Le applicazioni giuridiche dell'intelligenza artificiale. La rappresentazione della conoscenza*. Milano: Giuffrè.
- Shapiro, D. 1999. *The Control Revolution. How the Internet is Putting Individuals in Charge and Changing the World We Know*, New York: Public Affairs.
- Supreme Court of California. 2014. *S. Louis Martin vs. Google Inc.* (No. CGC-14-539972, Cal. Sup. Ct. Nov. 13, 2014).
- Varian, H.L. 2013. "Beyond Big Data." Working Paper. NABE Annual Meeting. San Francisco, in <http://people.ischool.berkeley.edu/~hal/Papers/2013/BeyondBigDataPaperFINAL.pdf>. Retrieved November 9, 2015.
- Wiener, N. 1964. *God and Golem Inc.* Cambridge (MA): The MIT Press.

# INADEQUACIES OF LEGAL DISCOURSE IN SOCIAL AND ONLINE ACTIVISM: EXPLORING REASON AND EMOTION ON INTERNET GOVERNANCE<sup>1</sup>

**Fabrcio B. Pasquot Polido**

Federal University of Minas Gerais – UFMG.  
fpolido@ufmg.br

**Lucas Costa dos Anjos**

Federal University of Minas Gerais – UFMG.  
lucascostaanjos@gmail.com

Recibido: octubre de 2015  
Aceptado: noviembre de 2015

---

**Abstract:** The paper analyzes the relationship between law, reason and emotion in the light of recent changes in the field of social and online activism, particularly with regard to social interactions within digital networks. With the consolidation of the Internet, freedom of expression gave rise to several social phenomena throughout the world, from the Arab Spring uprisings in Africa and in the Middle East, to Wall Street protesters occupying parks in New York City. Internet tools and social platforms have been enabling an array of forms of social mobilization. Under contemporary law, digital interactions decreased the distance between users and information, allowing citizens to better claim rights, organize protests, express political views and identify peers with similar interests online. However, it also hampered the establishment of traditional face-to-face social relations, raising the awareness of the importance of transparency, compliance and information mechanisms related to the origin of online posts and online profiles. In many jurisdictions, legal mechanisms have been put into force to make more stringent liability rules, condemn users, take down webpages and remove

---

1. This article was submitted to the XXVII World Congress of the International Association for the Philosophy of Law and Social Philosophy – IVR, held at Georgetown Law School in July 2015, and consolidates some of the outcomes of the research project “State and Globalization at the Frontiers of Labour and Technologies”, carried out by the authors at the Graduate Research Program in Law of Federal University of Minas Gerais – UFMG. For the support to the development of the project, the authors are grateful to UFMG Vice-Dean Office for Research (PRPQ), within the framework of the Institutional Funding Program to Junior Scholars of UFMG (Call n. 01/2013), and the Funding Agency of State of Minas Gerais – FAPEMIG. The authors also thank Rafael Rodriguez Prieto, Gianluigi Fioriglio and Fernando Martinez Cabezedo, for the critical inputs to the substantive discussion in the 2015 IVR Special Workshop “From Net neutrality to Net profitability? Law, Reason and Emotion in Internet.

allegedly offensive content. In different trends, online activism can be purported as wrongful and even criminalized, whereby digital freedom is considerably restricted. Such governmental stance can bring about the derangement of civil liberties and freedom of speech. In an ever-growing online community, it is particularly relevant for Internet users to be able to express themselves freely and to have their civil rights assured in digital environment. In view of that broader spectrum, the paper discusses the urgent needs for legal institutions and the Internet community to gather efforts in order to ensure that freedoms and users rights are properly safeguarded. What is the proper legal framework for protection of online users interests? Would it foster development, freedom of speech and democratic values? What is the role played by law under the aegis of the world wide web and contemporary society at a national, regional and global level?

## 1. Introduction

According to the 2014 Freedom on the Net Report<sup>2</sup>, there has been a decline on Internet freedom over the last four years, whether by means of the criminalization of

---

2. According to the report: “*Freedom on the Net 2014 – the fifth annual comprehensive study of internet freedom around the globe, covering developments in 65 countries that occurred between May 2013 and May 2014 – finds internet freedom around the world in decline for the fourth consecutive year, with 36 out of 65 countries assessed in the report experiencing a negative trajectory during the coverage period*” (Freedom House 2014).

online dissent, prosecution against digital activities, increased governmental surveillance capabilities, content control and attacks against journalists and citizens worldwide. Such an insecure cyber environment for users, especially the vulnerable ones (LGBTI, women, opposing parties, small Internet business, among others), goes against the very own nature of the Internet.

On one hand, such media is ever-growingly being used worldwide, with many different purposes: educational, political, economic, social, scientific and cultural. On the other hand, it has also provided tools for criminal activities, online scams, bullying and other malicious deeds. These negative doings that accompanied the accessibility and the widespread of the Internet over the last decades have given rise to take-down orders, censorship, surveillance, data collection and many other governmental interferences with the fundamental right of freedom of opinion and expression.

According to Frank La Rue (United Nations General Assembly 2011), the Special Rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression for the United Nations:

The Special Rapporteur believes that the Internet is one of the most powerful instruments of the 21st century for increasing transparency in the conduct of the powerful, access to information, and for facilitating active citizen participation in building democratic societies. Indeed, the recent wave of demonstrations in countries across the Middle East and North African region has shown the key role that the Internet can play in mobilizing the population to call for justice, equality, accountability and better respect for human rights. As such, facilita-

ting access to the Internet for all individuals, with as little restriction to online content as possible, should be a priority for all States.

That being said, it is necessary to currently consider the Internet an indispensable enabling space or empowerment medium for fundamental rights, such as freedom of opinion and expression<sup>3</sup>. Taking this idea into account, several questions arise and will be discussed throughout this paper. We wonder if current Internet governance mechanisms, whether municipal or international, are able to ensure that freedoms and users rights are properly safeguarded. The first part of the article deals with the current concerns on protection of freedoms and users rights, alongside some of the proposals discussed at global level, such as the late initiatives undertaken by the United Nations, the NETmundial<sup>4</sup> or the Internet Governance Forum. In the second part, we discuss if a legal framework for Internet governance principles would foster development, freedom of speech and democratic values online. To a certain extent, this linkage also gives

3. According to article 19 of the International Covenant on Civil and Political Rights: “(a) Everyone shall have the right to hold opinions without interference; b) Everyone shall have the right to freedom of expression; this right shall include freedom to seek, receive and impart information and ideas of all kinds, regardless of frontiers, either orally, in writing or in print, in the form of art, or through any other media of his choice” (United Nations General Assembly 1966). Also, according to article 19 of the Universal Declaration of Human Rights: “Everyone has the right to freedom of opinion and expression; this right includes freedom to hold opinions without interference and to seek, receive and impart information and ideas through any media and regardless of frontiers” (United Nations General Assembly 1946).

4. NETmundial refers its meetings as a “global multi-stakeholder meeting of the future of Internet governance”.

room for questioning whether a broader debate on law, reason and emotion may be associated to the legal discourse and its inadequacies to capture the reality of forms in social and online activism.

## 2. Internet governance mechanisms, freedoms and user’s rights

After the scandals following surveillance actions taken by the United States against governmental leaders such as Dilma Rousseff (Brazil) and Angela Merkel (Germany), which were exposed by the former NSA’s employee Edward Snowden<sup>5</sup>, these two nations and other countries launched the global project on Internet governance, privacy and user’s rights in the United Nations<sup>6</sup>.

5. BBC. 2014. “Edward Snowden: leaks that exposed US spy programme.” US & Canada. Retrieved June 13, 2015 (<http://www.bbc.com/news/world-us-canada-23123964>).

6. “Brazil then placed itself at the forefront of international reform. Together with Germany, Brazil sponsored a United Nations resolution that was the first major United Nations statement on the right to privacy in 25 years. It is obviously noteworthy that both Dilma Rousseff and Angela Merkel were reported to have been victims of US espionage activities a short time before this effort. Yet, motivated by public outrage following Snowden’s revelations that their leaders had been spied upon by the United States, Brazil and Germany helped create new momentum for the global discussion on digital privacy and led with strong democratic and human rights principles. Taking off from the foundational consensus resolution at the UN Human Rights Council in 2012 that ‘affirms that the same rights that people have offline must also be protected online’, Brazil and Germany extended the global consensus explicitly to ‘The Right to Privacy in the Digital Age’ at the United Nations Gen-

Even though Snowden's accusations involved both State and civil society's data being spied on, it was threats to government official's privacy that was mainly at stake here. As remarked by Richards (2015:185), the Snowden's episode paved way to a broader comprehension about the existing "secret legal methods" deployed by telephone and Internet companies and NSA itself to access a vast amounts of personal information available online and offline.

Notwithstanding, the accusations propelled a worldwide discussion on Internet governance, which has to do not only with privacy, but also international trade and economic affairs on technology, sharing economy, security matters, confidentiality of communications and fundamental rights. According to Virgilio Almeida, the Brazilian Secretary for Information Technology Policy of the Ministry of Science, Technology and Innovation (MCTI), Brazil's international position is to give:

[...] Support for multi-stakeholder approaches in matters of Internet governance and also the multilateral relations between states in this process, especially in subjects like cybercrime, cyber-attacks and transnational economic issues over the network<sup>7</sup>.

At municipal level, Brazilian Congress passed the Digital Bill of Rights (*Marco Civil da Internet*) in April 2014, seeking to establish a comprehensive piece of

---

eral Assembly". Canineu, M.L. and E. Donahoe. 2015. "Brazil as the global guardian of Internet freedom?" *Human Rights Watch*. Retrieved June 13, 2015 (<http://www.hrw.org/news/2015/02/13/brazil-global-guardian-internet-freedom>).

7. Canineu, M.L. and E. Donahoe. 2015. "Brazil as the global guardian of Internet freedom?" *Human Rights Watch*. Retrieved June 13, 2015 (<http://www.hrw.org/news/2015/02/13/brazil-global-guardian-internet-freedom>).

statutory legislation dealing with right to privacy, freedom of expression online, net neutrality, and Internet server's liabilities, among others<sup>8</sup>. Internationally, its position follows the same set of principles, but with a multi-stakeholder approach. This means that not only State actors and international organizations ought to be involved in the making of Internet governance rules, but also non-governmental groups, academics, members of the private sector, etc.

China, India and Russia (Brazil's partners at the BRICS group), on the other side, have been pushing for a multilateral approach, which would exclude these non-governmental actors from the discussion and, very likely, favor the stand of undemocratic nations to broaden their control of the Internet.

A new meeting of the NETmundial, the Internet Governance Forum, is set to take place in Brazil again, this year. On its first meeting, which also took place in Brazil (2014), delegates issued a statement (NETmundial 2014:4) with provisions such as:

Freedom of expression: Everyone has the right to freedom of opinion and expression; this right includes freedom to hold opinions without interference and to seek, receive and impart information and ideas through any media and regardless of frontiers.

With regard to net neutrality, the statement (NETmundial 2014:11) reads as follows:

Net neutrality: there were very productive and important discussions about the issue of net neutrality at NETmundial, with diverging views as to whether or not to include the specific term as a principle in the outco-

---

8. Law No. 12.965, as of April 23 2014. Full text in English available at: <https://www.apc.org/en/system/files/APPROVED-MARCO-CIVIL-MAY-2014.doc>.

mes. The principles do include concepts of an Open Internet and individual rights to freedom of expression and information. It is important that we continue the discussion of the Open Internet including how to enable freedom of expression, competition, consumer choice, meaningful transparency and appropriate network management and recommend that this be addressed at forums such as the next IGF.

The document also provides a roadmap for the discussions on Internet governance for the future, its multi-stakeholder approach and a necessary connection with the rights to freedom of association and assembly. The characterization of Internet governance as necessarily linked with human rights, transparency, democratic participation and cooperation of all stakeholders has been gaining more momentum internationally. Within this context, issues such as cyber-crimes, jurisdiction, benchmarking systems, neutrality and financing are yet to be further developed over the next years.

### 3. Development, freedom of speech and democratic values online

The relationship between freedom of speech and Internet governance is rather complex, in the sense that even though public displays of opinion ought to be protected, there are cases in which state and judicial matters may prove to be necessary. Private information disclosed online or racist and xenophobic comments are clear examples of the existing controversies surrounding the clash between legal remedies and freedom of expression (Strossen 2001:2114). Hate speech and incitation to violence are also varieties of online expressions that must be subject

to a balanced scrutiny by legislators and courts. One of the reasons relies on the fact that very often these acts can be associated to harmful events affecting targeted users and citizens and, therefore, inherently contravene moral values, such as human dignity and integrity.

These situations, however, must be distinguished from online activism, which consists of a range free expression of thoughts and ideas regarding political matters, at the Internet<sup>9</sup>. By acting as a catalyst for individuals to exercise their right to freedom of opinion and expression nowadays, the Internet also facilitates the realization of a range of other human rights. As to the exercise of political rights, Zittrain (2010:568) contends that:

An important cluster of work to be done here is to ensure that important ideas can reach people who want to absorb them. It is not enough for the *New York Times* to publish world-class news. It must take active steps to reach those whose governments or peers prefer they not see it. Well over half a billion people have their Internet activities routinely and automatically channeled away from unapproved sites and topics.

Accessibility is, then, a key issue when it comes to overcoming democratic deficits, by means of providing citizens with more information about their rights, their means of association and protest<sup>10</sup>, as well as

9. Constraints on political activism and a lack of media diversity have previously made the Internet the main refuge of freedom of expression and political dissent. So why would it now turn against its own refugees?

10. Another form of protest that has been gaining supporters all throughout the world is called "hacktivism", and it consists of: "Hacktivism is an international group of hackers, human rights workers, lawyers and artists that have evolved

key matters regarding political candidates in their disputes for elections. In places where the Internet and other media suffer constant censorship, it is hard to access valuable information about candidates and dissenting opinions. Hence, the political race is not really evenly disputed in those cases<sup>11</sup>. Emotional bias in public reactions against political candidates is also a qualitative feature for the legal assessment of online activism and its potential legal consequences in case of disputes adjudicated by national courts.

Notwithstanding the past Internet developments, information technology is not, by itself, able to overcome democratic deficits. This may be true in countries like Cuba, China or North Korea, where speech is highly monitored when made public. But in other nations, such as Brazil and the United States, for example, Internet access is just part of the problem.

---

out of the CDC [Cult of the Dead Cow]. Hactivismo assumes as an ethical point of departure the principles enshrined in the universal declaration on human rights and the international convention on civil and political rights. They also support the free software and open-source movements. Through CDC, Hactivismo has distributed Hactivismo, and the CDC has targeted Islamic states. The CDC, Etoy and Electric Hippies are to name a few organisations of many who similarly participate in hactivism. There is debate internally within these groups regarding what is considered to be acceptable ethical behavior with regard to hacking activities (Hearn; Mahncke and Williams 2009).

11. Such was the case for the political runner up in Brazil's last presidential election. He filed suit against Google and Bing to prevent users from seeing negative comments and content when his name was typed on their search engines. Olhar Digital. 2015. "Aécio perde processo que pedia remoção de links do Google e do Bing." Retrieved June 14, 2015 (<http://olhardigital.uol.com.br/noticia/aecio-perde-processo-que-pedia-remocao-de-links-do-google-e-do-bing/48809>).

The Internet definitely enables better access to information, but it still has to deal with non-neutral platforms, which allow more or less access to specific information, according to its interests<sup>12</sup>.

## 4. Concluding remarks

The architecture of Internet governance still has a lot of room for further development. The institutionalization of principles, the global expansion of human rights related to the digital realm and the codification of international procedures have been raising more reflection and discussion on this topic.

Increasingly, contemporary stakeholders have been acting by means of institutionalized and non-institutionalized ways to review policies protect their interests and act upon users. Whether due to State interests, whether to the scandals following Edward Snowden's leaks, this debate has also increased its attention to the issue of freedom of speech, privacy, net neutrality and Internet governance in main international fora.

Although there is still the need for better understanding of the relationship between the various interests involved in this matter, it is possible to assume that State

---

12. Rules regarding discrimination against specific content providers or users are also very important for freedom of expression (and innovation), due to the fact that the users' right to access and to better distribute information online has much to do with the development of new tools and services online. In addition, non-transparent traffic management of networks, by means of content and services' discrimination or impeding connectivity of devices, can even hamper such innovation (Ministry of Foreign Affairs of the Netherlands 2014).



actors can perform either by censoring and controlling online content (by means of their Judicial, Executive and Legislative branches), or by protecting freedom of speech on the Internet (or both). Yet the expansion of human rights indicates from the outset the possibility of designing a freer framework for users online, towards the existence of a global digital culture. This culture is directly associated to a common conception of net neutrality, civil liberties and the institutionalization of these principles internationally.

To the extent that it online activism increases forms of access to information, converging and exposing political stands, as well as advancing the subjective performance of citizenship in the digital world, there are several new conflicts and contradictions to be analyzed by the stakeholders currently shaping the future of the Internet. Within this context, between cyber-optimists and cyber-pessimists, which is your stand?

## Bibliography

Association for Progressive Communications. 2015. "The right to freedom of expression and the use of encryption and anonymity in digital communications." *Submission to the United Nations Special Rapporteur on the right to freedom of opinion and expression by the association for progressive communication*. Retrieved May 17, 2015. (<http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Opinion/Communications/AssociationForProgressiveCommunication.pdf>)

BBC. 2014. "Edward Snowden: leaks that exposed US spy programme." US & Canada. Retrieved June 13, 2015 (<http://www.bbc.com/news/world-us-canada-23123964>).

Bell, J. 2004. "O say can you see: free expression by the light of fiery crosses." *Harvard Civil Rights-Civil Liberties Law Review* 39:335-389.

Brown, I. 2013. "Online freedom of expression, assembly, association and the media in Europe." University of Oxford. Retrieved May 15, 2015 ([http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/media/belgrade2013/Online%20freedom%20of%20expression,%20assembly,%20association\\_MCM%282013%29007\\_en\\_Report\\_lanBrown.pdf](http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/media/belgrade2013/Online%20freedom%20of%20expression,%20assembly,%20association_MCM%282013%29007_en_Report_lanBrown.pdf)).

Calo, R. 2015. "Robotics and the lessons of cyberlaw." *California Law Review* 103:513-563.

Canineu, M.L. and E. Donahoe. 2015. "Brazil as the global guardian of Internet freedom?" *Human Rights Watch*. Retrieved June 13, 2015 (<http://www.hrw.org/news/2015/02/13/brazil-global-guardian-internet-freedom>).

Cate, F.H. 2008. "Government data mining: the need for a legal framework." *Harvard Civil Rights-Civil Liberties Law Review* 43:435-489.

Cohen-Almagor, R. 2001. "Speech, Media, and Ethics: The Limits of Free Expression." *Critical Studies on Freedom of Expression, Freedom of the Press, and the Public's Right to Know*.

Eichenseher, K. 2015. "The cyber-law of nations." *The Georgetown Law Journal* 103:317-380.

Freedom House. 2014. "Freedom on the net report." Retrieved June 5, 2015. (<https://freedomhouse.org/report/freedom-net/freedom-net-2014# VXwhqNNViko>).

Hearn, K.; Mahncke, R.J. and P.A. Williams. 2009. "Culture Jamming: From Activism to Hactivism." *Australian Information Warfare and Security Conference*. Retrieved May 6, 2015 (<http://www.arifyildirim.com/ilt510/kay.hearn.pdf>).

- Humanist Institute for Development Cooperation. "Space for expression: an ICT framework to inspire citizen action." Retrieved May 15, 2015 ([https://hivos.org/sites/default/files/hivos\\_ict\\_activities\\_to\\_support\\_internet\\_freedom.pdf](https://hivos.org/sites/default/files/hivos_ict_activities_to_support_internet_freedom.pdf)).
- Ministry of Foreign Affairs of the Netherlands. 2014. "Protecting and supporting cyber activists." Retrieved May 20, 2015 (<https://www.freedomonlinecoalition.com/wp-content/uploads/2014/04/Background-Paper-NL-Protecting-and-Supporting-Cyber-Activities.pdf>).
- Muižnieks, N. 2013. "Freedom of expression and democracy in the digital age: opportunities, rights, responsibilities." *Council of Europe, Conference of Ministers responsible for Media and Information Society*. Retrieved May 25, 2015 (<http://www.statewatch.org/news/2013/nov/coe-speech-freedom-of-expression.pdf>).
- NETmundial. 2014. "NETmundial multi-stakeholder statement." Retrieved June 13, 2015 (<http://netmundial.br/wp-content/uploads/2014/04/NETmundial-Multistakeholder-Documents.pdf>).
- Nunziato, D. 2009. *Virtual Freedom: Net Neutrality and Free Speech in the Internet Age*. Stanford Law Books.
- Nyberg, A.O. 2004. "Is all speech local? Balancing conflicting free speech principles on the Internet." *The Georgetown Law Journal* 100:663–688.
- Olhar Digital. 2015. "Aécio perde processo que pedia remoção de links do Google e do Bing." Retrieved June 14, 2015 (<http://olhardigital.uol.com.br/noticia/aecio-perde-processo-que-pedia-remocao-de-links-do-google-e-do-bing/48809>).
- Puddephatt, A. 2011. "Mapping digital media: freedom of expression." *Rights in the digital age*. Retrieved May 25, 2015 (<http://www.opensocietyfoundations.org/sites/default/files/mapping-digital-media-freedom-expression-rights-20110728.pdf>).
- Richards, N. 2014. *Intellectual Privacy: Rethinking civil liberties in digital age*. New York. Oxford Press.
- Robinson, D.F. 2012. "Bad footage: surveillance laws, police misconduct, and the Internet." *The Georgetown Law Journal* 100:1399–1435.
- Slobogin, C. 2014. "Panvasive surveillance, political process theory, and the nondelegation doctrine." *The Georgetown Law Journal* 102:1721–1776.
- Strossen, N. 2001. "Protecting Privacy and Free Speech in Cyberspace." *The Georgetown Law Journal* 89:2103–2115.
- United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. 2009. "Freedom of expression, access to information and empowerment of people." Retrieved May 15, 2015 (<http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001803/180312e.pdf>).
- United Nations General Assembly. 1966. "International Covenant on Civil and Political Rights." Retrieved June 7, 2015 (<http://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>).
- United Nations General Assembly. 1946. "The Universal Declaration of Human Rights." Retrieved June 7, 2015 (<http://www.un.org/en/documents/udhr/index.shtml#a19>).
- United Nations General Assembly. 2011. "Report of the Special Rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression, Frank La Rue." Retrieved June 5, 2015 ([http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/17session/A.HRC.17.27\\_en.pdf](http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/17session/A.HRC.17.27_en.pdf)).
- Yoo, C.S. 2006. "Network neutrality and the economics of congestion." *The Georgetown Law Journal* 94:1847–1908.
- Zittrain, J. 2010. "The Internet and press freedom." *Harvard Civil Rights-Civil Liberties Law Review* 45:563–576.



Notas  
bibliográficas





# Carlos Alarcón Cabrera, *Creer en Hitler. El triunfo de la fe y la sumisión sobre la libertad* (Aconcaqua Libros, Sevilla, 2016)

**María Luisa Soriano González**

Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

En *Creer en Hitler. El triunfo de la fe y la sumisión sobre la libertad*, Carlos Alarcón trata de mostrar la naturaleza cuasireligiosa del vínculo que Hitler consiguió establecer con el pueblo alemán, y resaltar cómo a partir de este vínculo pretendió llevar a cabo una revolución cultural totalitaria forjadora de un nuevo hombre alemán.

Siguiendo a Fromm, Alarcón considera la influencia luterana y calvinista como determinante no sólo para la irrupción del espíritu capitalista, tal como había subrayado Weber, sino también para la aparición de nuevas formas políticas caracterizadas por la sumisión absoluta de la ciudadanía al líder. En tanto que extensión terrenal de la autoridad divina, el poder político fue objeto de un particular tipo de apego por parte del pueblo alemán. Se constituyó así, sobre todo durante el siglo XIX, un entramado autoritario que representó un factor de inhibición que paralizó a la ciudadanía, instándola al sometimiento pasivo ante el emperador. Tras la derrota en la primera guerra mundial, ante la desaparición del Kaiser, las nuevas generaciones se mostraron dispuestas a entregar su libertad a un Führer que los guiaría hasta la gloria. Como analiza Alarcón, el vínculo que enlazó a Hitler con los alemanes derivó del vértigo que éstos sintieron como consecuencia de su conquista de la libertad política tras siglos de autocracia

imperial, de una libertad que tras la derrota en la guerra y la desaparición del Imperio dio lugar a la amenazante revolución espartaquista, a la humillante rendición incondicional sellada en Versalles y a la dramática hiperinflación de los primeros años de la década de los veinte.

Alarcón profundiza en la tesis de Fromm según la cual este vínculo no sólo constituyó una insensata tabla de salvación para los alemanes, sino también para Hitler. Desde un punto de vista psicológico, fue un vínculo simbiótico que se desplegó a través de los componentes sádicos y masoquistas de la personalidad de Hitler, un ser angustiada ante la imposibilidad de encontrar un sentido a su vacía vida, desarraigada y desbordada en la Viena imperial de los años previos a la primera guerra mundial. Alarcón se centra en estudiar la naturaleza de los mecanismos de evasión mediante los cuales Hitler y los alemanes se encadenaron mutuamente como modo de tratar de compensar sus sensaciones de insignificancia, impotencia y pequeñez ante el entorno circundante. Las fracturas emocionales correspondientes favoreció la creación de una compleja red de relaciones de dominio y sumisión entre Hitler y los alemanes que se revistió de un particular tipo de religiosidad. La fe en el Führer encadenó al pueblo alemán acabando con su libertad precisamente en el momento histórico en el que la demo-

cracia empezaba a ser posible, en el que a priori había por fin una cierta libertad externa. De hecho, para Alarcón, la evolución final política y personal de Hitler es lógica, si se vislumbra desde el punto de vista de su sadomasoquismo. Su comportamiento supuso la culminación de un proceso patológico centrado en la necesidad obsesiva de comportarse de forma dañina, contra los demás o contra sí mismo.

Como subraya Alarcón, no fue hasta los sesenta cuando se perdió del todo el miedo a estudiar a fondo la trayectoria vital de Hitler, quizás porque lo que ocurrió había sido tan impactante para sus contemporáneos que provocó que quedaran en cierto modo paralizados intelectualmente. Los primeros trabajos de finales de los cincuenta fueron de autores jóvenes, la mayoría no europeos, y en parte fomentados por la accesibilidad a documentos descatalogados tras la muerte de Stalin. En los sesenta Hitler empezó a *ponerse de moda*, y paulatinamente a *comprenderse* y *humanizarse*, no en el sentido de aplaudir alguna de sus acciones, sino en el de alertar ante las excesivas semejanzas entre el carácter vital de Hitler, marcado por su capacidad destructiva y por su angustia existencial, y el que potencialmente todos los seres humanos podemos llegar a tener. Por eso, como el propio Alarcón reconoce, su tesis puede resultar paradójica. Parte de la *humanidad* de Hitler, pero a la vez estudia cómo muchísimos alemanes llegaron a percibirle como una figura sobrehumana. La *humanidad* de Hitler consistió en una combinación de sadismo destructivo y de irracionalidad masoquista, que contagió a decenas de millones de alemanes que optaron por renunciar a su libertad para someterse a un nuevo dios político-religioso que cubriera

el vacío dejado por el Kaiser y, en general, por la idea de *muerte de Dios* en la modernidad pronosticada por Nietzsche.

Hitler no fue sólo, como señala Alarcón, un sádico con un anhelo ilimitado de dominio y poder que disfrutaba con la aniquilación de seres humanos, ciudades y países, sino que a la vez sus impulsos autodestructivos determinaron en muchos aspectos su comportamiento, y se exacerbaban en los últimos años de su vida, cuando empezó a dar por perdida su *lucha* y tomó todo tipo de medidas contra las propias infraestructuras alemanas. Si Hitler sigue sin comprenderse del todo, es posiblemente porque se ha presupuesto equivocadamente su condición inhumana. Pero su fanatismo se impuso sobre la razón porque la mayoría del pueblo alemán ansiaba angustiado entregar la libertad recién obtenida a alguien situado a un nivel sobrehumano al que poder someterse irracionalmente. Y esa *sobrehumanidad* convivía en Hitler con una *infrahumanidad* derivada de su historia personal, la misma infrahumanidad que precisamente atribuyó arbitrariamente a los miembros de razas supuestamente inferiores.

El libro de Alarcón trata en suma de complementar y desarrollar el análisis que hiciera Fromm en *El miedo a la libertad*, tratando de tener presente los muchísimos acontecimientos de relevancia que han sucedido desde la época en la que vivió Hitler, los cuales han posibilitado alcanzar una mejor perspectiva para analizar las causas por las que es tan difícil el progreso en lo relativo a la libertad humana. Los principales escollos con los que se encuentra el individuo para ser libre no son exclusivamente externos, no provienen sólo de autoridades políticas o religiosas, sino que resultan de la combinación de estos factores externos con los que

internamente ha ido creando según haya sido su relación con el entorno humano y natural desde sus primeros años de vida. Los diferentes modos de afrontar los inevitables dilemas existenciales relacionados con la libertad habían quedado marcados durante el siglo XIX por una tendencia desigual al liberalismo político y por el desarrollo del industrialismo. Pero en Alemania la cultura del luteranismo acentuó la importancia de la dedicación absoluta y frenética al trabajo como mejor forma de cumplimiento de los mandatos divinos, lo que contribuyó a construir seres sumisos ante Dios, y por extensión obedientes ante las autoridades políticas. Así se prepararon los alemanes para reaccionar ansiosa, neurótica e irracionalmente cuando, tras el hundimiento del imperio, un nuevo mesías les prometió un futuro glorioso.

En la parte final de su libro, Alarcón trata de explicar por qué la experiencia nazi no es sólo pasado. Para él, Hitler no fue una excepción histórica, sino que por el contrario el panorama que nos muestra la segunda parte del siglo XX y el principio del siglo XXI está lamentablemente repleto de escenas de destrucción y sadismo generadas en mayor o menor medida por

la necesidad de ser protegidos por figuras autoritarias, por dioses a los que se les quiere porque se les teme, por su implacabilidad y por su capacidad de castigar y ajusticiar. La crisis económica actual ha acentuado y potenciado esta tendencia a renunciar a la *peligrosa* libertad que ha acompañado durante los últimos siglos a las sociedades modernas. Es para Alarcón innegable que en los últimos cien años el estilo de vida americano, inspirado en gran medida en los principios del protestantismo religioso, ha penetrado en el mundo entero. El *fin de la historia* con el triunfo de la economía de mercado, aparentemente incontestable desde la caída del muro, ha supuesto la implantación de una tabla de valores supeditada al propio sistema capitalista. El espíritu de sumisión ante este sistema económico ha impregnado las mentalidades individuales y sociales, sirviendo para que el ser humano pierda la confianza en su capacidad para sobrevivir psicológicamente sin renunciar a su propia integridad y diferenciación personal. Ante todo ello, no está de más volver a exaltar el valor de la libertad, que incluso en las democracias se ha convertido, como la propia vida, en un distinguido privilegio categóricamente irrenunciable.





# Matthew Fforde, *Desocialización. La crisis de la posmodernidad*, traducción de Lázaro Sanz (Encuentro, Madrid, 2013)

**Juan Pablo Serra**

Universidad Francisco de Vitoria (Madrid)

En verano de 2010, el *premier* británico David Cameron lanzó la iniciativa Big Society, un plan para empoderar a la sociedad civil transfiriendo la gestión de determinados servicios públicos a asociaciones de vecinos, voluntarios, organizaciones caritativas, padres y ONG's. Dicho plan era la respuesta al diagnóstico que, siendo líder de los conservadores, había ofrecido reiteradamente sobre el estado de la sociedad británica, según Cameron, una sociedad "rota" por la descomposición familiar, la dependencia del bienestar, las deudas, la droga y la pobreza, así como por el fracaso escolar, una planificación urbana inadecuada y una pobre vigilancia policial. El hilo que une todos estos males, concluía en 2008, va más lejos y nos muestra "una sociedad que corre el peligro de perder su sentido de la responsabilidad personal y social, la decencia común e incluso la moralidad pública". Un diagnóstico y una prognosis que se verían respaldados tras los disturbios de 2011, un estallido de vandalismo y saqueos no debido a la pobreza sino al mal comportamiento, la falta de límites y la ausencia de civismo, tal como sentenció entonces el primer ministro.

Aunque la tradición de conservadurismo cívico que inspira estas ideas y programas –una muestra del intento *tory* por desarrollar políticas sociales tras el fin de la era Thatcher– no era nueva, sí lo era la

pretensión de fusionar iniciativas de justicia económica y social –priorizar la banca local y el acceso al mercado del pequeño propietario, por ejemplo– con una agenda de valores tradicionales y de recuperación de la virtud y el mérito. Fusión que Phillip Blond denominó "conservadurismo rojo" en 2010 y que, desde entonces, desarrolla en el *think tank* que dirige. De hecho, es llamativo que, en su *Red Tory: How Left and Right Have Broken Britain and How We Can Fix It*, Blond no cite a Matthew Fforde –quien sí refiere, en cambio, el célebre discurso de Cameron en Glasgow sobre la "sociedad rota" (pp. 19, 401-402)–. Ambos autores critican el relativismo liberacionista de la izquierda y la sacralización del mercado de la derecha británicos (pp. 172 y 395-396, ver *Red Tory*, pp. 15-20 y caps. 4 y 5). Ambos proponen un mismo punto de partida para sus análisis de la crisis cultural de Gran Bretaña, que empezaría, por ceñirnos al libro objeto de esta reseña, en la "tendencia a la desocialización del hombre contemporáneo" (p. 25), manifiesta en Reino Unido a través de una serie de "mecanismos que actúan como palancas para separar a las personas", lo que ocurre "porque los pilares espirituales de la comunidad se han debilitado o derribado con fuerza" (pp. 17-18), convirtiendo a los individuos en "víctimas involuntarias de las situaciones culturales que les

impone sistemáticamente la pérdida de vínculos” (p. 20). Asimismo, aunque quizás sean tropos comunes, ambos autores coinciden en el listado de factores tangibles de esta crisis de lo social: retos a la institución familiar, aumento de la criminalidad y del comportamiento antisocial, deterioro de las instituciones políticas y, al final, ocaso de la sociedad civil (pp. 40-52, ver *Red Tory*, p. 7 y cap. 3).

Fforde viene estudiando el tema de la desocialización desde principios de este siglo y con cierto predicamento, como atestigua el premio Capri – San Michele de ensayo que recibió una versión anterior de esta obra en 2006. Si bien, seguramente, el que enseñe Historia Contemporánea en la universidad católica Lumsa de Roma desde 1992 junto con el cariz de sus tesis –según su autor, una lectura espiritual y espiritualista de nuestra situación (pp. 414, 419)– le haya alejado del debate “a campo abierto” sobre las consecuencias de esta crisis epocal. Aunque también cabe otra posibilidad, quizá más alarmante, a saber, que la desocialización ya se admite como un hecho y no como una tesis que exija demostración. Pero si fuera así, ¿en dónde reside, entonces, el interés de este libro? Tal vez en lo ambicioso de su planteamiento, que pasa por proponer, *qua* hipótesis, que la causa de la desocialización reside en la pérdida de la dimensión espiritual del ser humano originada en las antropologías posmodernas y en explorar levemente qué consecuencias tendría un “retorno al cuidado del alma” no sólo para definir reformas políticas y económicas en Gran Bretaña sino, más generalmente, para la comprensión que el occidental contemporáneo pueda tener sobre el significado de su vida y las posibilidades de reconstrucción del tejido social.

El reto no es menor, pues parte de algo que hoy nos resulta poco evidente, a saber, ¿por qué el cuidado del alma –o, como enuncia Fforde con elegancia, *el amor por el amor al prójimo y el amor por la verdad* (pp. 26, 61 n7)– funda comunidad? Además, Fforde escribe desde una perspectiva cristiana y católica que, aunque no excluye el valor de otras perspectivas y hasta anima a hacer frente con ellas (pp. 34-35, 424-425), puede ahuyentar a algún lector que seguramente haría bien en no dejarse amedrentar por aquellos pasajes más doctrinales. Tal vez, que nos cueste entender o aceptar inmediatamente que lo que el hombre hace con su alma tiene consecuencias para otras personas (pp. 27, 348) sea una prueba de que “la situación anómica crea personas cuyo marco de referencia es el perfil de la situación misma” (p. 345) y a las que falta imaginación para pensar alternativas – Blond, por cierto, expresa algo parecido al decir que, colonizados por el consumo, el glamour y el cinismo sobre los bienes públicos, no sabemos divisar nada distinto de lo que ya experimentamos (*Red Tory*, p. 24)–. Sin embargo, las referencias al “lado oscuro” de la cultura, a las personas “espiritualmente sanas” o a la “vida según el Espíritu” que se prodigan por todo el libro no molestan tanto por su recurrencia como porque dan demasiado por supuesto, como cuando se asume (sin explicar) que las falsas antropologías posmodernas construyen un búnker impenetrable a la luz divina que abre el camino a la pérdida de lazos sociales (p. 123). Si bien, aunque en un nivel de teología demasiado elemental, en otros pasajes el libro sí aclara la conexión alma-sociedad, como cuando explicita que cuidar del alma es optar por Dios, que pide amar al prójimo y establecer relaciones verdaderas (p. 62).

En todo caso, ya sólo el hecho de plantear el asunto, la síntesis de antropología filosófica y teológica en que basa sus premisas y conclusiones, la capacidad para contextualizar los datos y, sobre todo, la atención a la dimensión cultural de la Historia acercan esta obra a una cierta filosofía de la historia que, al igual que en Christopher Dawson, asume que para entender una cultura uno tiene que entender la religión que la alumbró. O la falta de ella. Por eso, para Fforde, la descristianización o secularización –que sintetiza en el capítulo VI mirando a la sociedad británica en 1800-1914 y 1914-2008 (pp. 204-221)– va de la mano con la desocialización como proceso cultural e histórico.

La idea de pérdida del marco referencial en Occidente es moneda corriente en la literatura histórica, sociológica, filosófica y de ficción desde el siglo XX. Lo que no es tan habitual es señalar la destrucción de lo social que tal pérdida conlleva, y que Fforde presenta en el capítulo X (pp. 384-395) refiriendo al magisterio de distintos sociólogos (de Tocqueville y Weber a Lasch y Nisbet) y que apunta de la mano del periodista y profesor Richard Löwenthal (*la crisis de la civilización occidental se debe a una pérdida de orientación en el mundo por carecer de fe en un sentido reconocible de la vida y a una pérdida de lazos originada en la dificultad de formar una identidad en medio de cambios acelerados*), del historiador Eric Hobsbawm (*el viejo vocabulario moral se sustituye hoy por las preferencias individuales*) y del novelista Michel Houellebecq (*la desintegración personal se da en un contexto de desintegración social*). Siguiendo a Rob Weatherill y otros (pp. 268-300), Fforde recuerda que donde más se evidencia la caída de este orden es en la relación entre hombres y mujeres

–crisis de la familia y de las identidades sexuales, confusión afectiva, abandono de la relación educativa– y en la paradójica desculturización que produce el carácter transitorio del entorno, cuando hay alfabetización general y ciudadanía informada pero no hay “una participación activa productiva, una experiencia común unificadora, una realización significativa de respuestas importantes a la vida... ni un arte ni un ritual comunes”, como denunció el psicoanalista Erich Fromm (pp. 335-336).

Esta desorientación general ha coincidido en el tiempo y ha sido efecto de la transformación de los grupos humanos en sociedades de masas durante los dos últimos siglos, una configuración cuyos contornos Fforde dibuja en el capítulo VII (pp. 222-266). La reflexión sobre el tipo de vida –anónima, uniforme, superficial, indiferente– en la sociedad de masas fue divisada por Tocqueville y Mill en el XIX y ocupó a una gran variedad de intelectuales y artistas europeos del siglo XX (Le Bon, Ortega y Gasset, Eliot, Chaplin, Huxley, Orwell, Roszak). Aunque la experiencia de vivir en un entorno masificado es algo que el sujeto posmoderno todavía puede reconocer, es posible que, hoy, ese paradigma esté superado y sea más preciso hablar de *sociedades red* (Castells, Innerarity), *sociedades líquidas* (Bauman) o *sociedades de enjambre* (Han). En todo caso, uno por impersonal, el otro por exacerbar al yo, ambos paradigmas de sociedad contribuyen a la desocialización en la medida en que están en tensión con nuestra exigencia biológica de pertenecer a un ambiente social accesible, personal y familiar. Esta es la idea que articula un capítulo quizá no muy novedoso en sus tesis pero prolijo en su enumeración de rasgos de la sociedad de masas: mayor

población, crecimiento de las ciudades y del urbanismo industrial; nivelación del lenguaje y disponibilidad general del ciclo entero de la educación; concentración empresarial, economía financiera y trabajo impersonal; estandarización del ocio; más Estado y menos autogobierno; política mediática, mediatizada y profesionalizada, pero no representativa; menor sentido de pertenencia; y globalización cultural. Este modelo ubicuo de sociedad explicaría la falta de una ciudad a la medida del hombre, la pérdida del sentido de responsabilidad personal y, en consecuencia, el crecimiento del gobierno y el mercado en todos los ámbitos de la vida. Pero no su necesidad. La concentración y el gigantismo, subraya Fforde (pp. 239-240), no es una característica inevitable de las economías avanzadas, como muestra el caso de Italia y la vitalidad de sus pequeñas y medianas empresas de propiedad y gestión familiares, sobre todo en el norte –un contraejemplo, por cierto, que también emplea Blond al rescatar el caso de Lombardía, de nuevo una muestra del éxito de las estructuras financieras locales y el predominio del negocio familiar (*Red Tory*, pp. 203-204)–.

No obstante, para Fforde, el factor que mejor explica la aparición de nuestra sociedad desocializada no es histórico, sino antropológico, y se encuentra en la difusión de ideas y modelos de ser humano falsos, que resume en el capítulo III, el más brillante del libro. Estas antropologías –cuyo examen beneficiará con creces al lector– serían el humanismo, el racionalismo, el derechismo (*derechicismo* traduce mejor el *rightism* original), el societarismo, el economismo, el poderismo, el animalismo, el sexualismo, el fisiologismo, el sensismo y el psiquismo (pp. 79-114). Por más que se contradicen y oponen entre sí

con frecuencia, también es cierto que estas antropologías se auto-refuerzan y que, juntas, han conformado una fuerte matriz cultural materialista que, al despojar del alma al ser humano, evacúa su responsabilidad personal y social. Su éxito, sugiere Fforde, es muy parecido al de las herejías, que hipertrofian una parte de la verdad y tienden a ser, en expresión de Eliot, *más plausibles que la verdad*, en parte porque se presentan como científicas.

El libro, voluminoso, dedica más de 400 páginas a describir este estado de cosas y, sin embargo, se dice no pesimista. ¿Lo es? En la introducción (p. 34), Fforde avanza algunos motivos para pensar que el ser humano puede invertir este proceso. En parte, todavía perduran en la sociedad británica aspectos positivos sobre los que construir. En parte, conviene no perder la confianza en el potencial del hombre para hacer el bien. Y precisamente porque, como insinúa el final del libro, el bien es difusivo, conviene animar a las personas espiritualmente sanas –aquellas que creen que el ser humano tiene alma, que los actos tienen consecuencias sobre los demás y que, como hay Alguien por encima nuestro, no estamos solos (p. 426)– a que se encuentren entre ellas, ofrezcan un testimonio encarnado de lo que significa ser auténticamente humano y, así, regeneren poco a poco una cultura vacía y una sociedad rota, que justamente se reconstruye cuando, concluye el autor, el hombre es lo que tiene que ser.

Discutible en un análisis minucioso, la lógica de la conclusión es coherente con el cuerpo del libro. Qué programa político y social pueda salir de ahí es una incógnita que Fforde no resuelve pero que, indudablemente, no deja indiferente.

# Alberto González Pascual y Rafael Rodríguez Prieto, *Caos digital y medios comunes: transformaciones de la sociedad de la comunicación social en el siglo XXI* (Dykinson, Madrid, 2014)

**Laura Flores Anarte**

Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

El libro es el resultado de la puesta en común de los saberes de dos autores con una larga trayectoria en investigación y práctica centrada en los medios de comunicación y el análisis del impacto social de la revolución digital.

Alberto González Pascual, doctor *cum laude* en Ciencias de la Información por la Universidad Complutense, lleva años combinando su carrera académica – es profesor asociado del Área de Comunicación de la Universidad Rey Juan Carlos – con su actividad en empresas privadas del sector audiovisual: siendo en la actualidad director de transformación en el grupo PRISA, también ha trabajado como coordinador de I+D de contenidos para los canales de televisión Cuatro y Canal+. Su obra científica es profusa. Algunos de sus publicaciones más recientes son «Imperialismo Digital. La fantasía política de nuestro tiempo» (Revista Claves de la Razón Práctica, 2014), «*El progreso de Internet en los países emergentes: Situación e interacción para el impulso de la sociedad y economía digitales*» (Revista TELOS, 2012), o «Políticas de impulso para el progreso de Internet en el mundo. Referentes para generar crecimiento social y económico en España» (Dykinson, 2011).

Por su parte, Rafael Rodríguez Prieto, es profesor titular de Filosofía del Derecho y

Política en la Universidad Pablo de Olavide, donde ha liderado el proyecto de I+D, financiado por el Ministerio de Educación, *Restricción de Contenidos y Censura Digital*; y es subdirector del *think tank* Laboratorio de Ideas y Prácticas Políticas. Este libro recoge también los resultados obtenidos en las investigaciones llevadas a cabo en ambos proyectos. Entre su producción científica más reciente relacionada con el análisis de los medios destacan las obras «Dictanet v. Free(share)net. *Un análisis crítico de Internet*», (Cátedra, en proceso de edición), «*Desmotando el mito de Internet. Restricción de contenidos y censura digital en la Red*», (Icaria, 2015), ambos escritos en colaboración con Fernando Martínez Cabezudo; o «*Justicia, Internet y la construcción de lo común. Una aproximación desde la economía política de la comunicación*» (Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho, 2011).

Ambos autores son miembros del grupo de investigación avanzada James B. Conant de la Universidad de Harvard, de cuyas actividades de investigación también forma parte de la obra analizada.

Desde el prefacio los autores dejan claro que la idea central de este trabajo es subrayar la necesidad de unos medios de comunicación audiovisual de mayor calidad, dada la importancia crucial de los mismos en la calidad democrática

de una sociedad o, como ellos mismos dicen “*la necesidad de que los medios (...) asuman su protagonismo y liderazgo como pilares del desarrollo democrático*” (p. 55). Para ello llevan a cabo en primer lugar una análisis de la situación actual de los medios de comunicación desde una perspectiva jurídica, económica, social y técnica, identificando los puntos mejorables y teorizando acerca de los principios básicos que deben cumplir unos medios audiovisuales *de calidad*; para luego concluir con una propuesta de lo que a su juicio sería el panorama ideal de los medios para que estos cumplieran con el papel de *servicio público* que le atribuyen. Esta operación se lleva a cabo con la propiedad de quien sabe de lo que está hablando que les otorga la experiencia dentro del sector audiovisual: Recordemos que González ha trabajado durante años en producción de contenidos de dos cadenas de televisión. Por su parte, Rodríguez fue uno de los impulsores de una propuesta para dotar a Canal Sur 2 de contenidos tras la suspensión de la programación propia de la cadena que se produjo en 2012 a causa de la falta de financiación. Rodríguez y su equipo desarrollaron una propuesta de proyecto colaborativo que involucraba a diversos entes de la sociedad andaluza para ofrecer una programación televisiva alternativa, de calidad y a bajo coste.

En consonancia con el espíritu de esta iniciativa (que finalmente fue tristemente rechazada por los responsables de la cadena pública), los autores basan los postulados defendidos en la obra en la atribución a los medios de comunicación de una *responsabilidad social* en la configuración de una ciudadanía más crítica y mejor formada culturalmente. En este sentido, resulta muy ilustrativa la reflexión que se plantea en la página 80, a saber:

“*En definitiva, ¿de qué pueden servir horas de enseñanza en la escuela de valores antisexistas e igualitarios si luego se programan de manera indiscriminada y en cualquier horario telenovelas que difunden alegremente ideas machistas como valores normalizados por la práctica social?*”

Para superar el modelo vigente y alcanzar un sector audiovisual que responda adecuadamente a los retos sociales propuestos, los autores apelan a las *potencialidades de Internet*, un medio que brinda a los usuarios las posibilidades materiales para pasar de meros espectadores a la participación activa a través de la creación de contenidos. Para González y Rodríguez, esta es una premisa fundamental y una gran ventaja para el proceso de construcción de *la sociedad de la información ideal*.

La obra está dirigida no solo al público académico, ni solo a profesionales del sector de la comunicación, sino a todo aquel que tenga interés en forjarse una opinión crítica acerca de la evolución del sector audiovisual en España. En este sentido, los lectores sentirán cierta familiaridad a lo largo de todo el libro, ya que la gran mayoría de las hipótesis propuestas por los autores están ilustradas con ejemplos por todos conocidos de experiencias televisivas o de la Red. Sin abandonar el campo de lo científico, se mezclan magistralmente un tono académico y pedagógico con expresiones y términos más recientes o de corto recorrido. Algo, por otro lado imprescindible, si lo que se pretende es radiografiar las últimas tendencias del mercado audiovisual, en constante evolución.

En sintonía con lo anterior, la bibliografía utilizada es extensa y heterogénea, pues recogen desde obras de los autores más

recientes e innovadores en el campo de la comunicación audiovisual, como Brynjolfsson, Candón Mena o McChesney; con otros autores más clásicos pero no por ello menos pertinentes de citar, como Hoffman, Keynes o Marx.

En cuanto a estructura, el libro se encuentra dividido en cinco capítulos más la Introducción, en la cual se comienza por fundamentar la necesidad de un cambio profundo en el sector audiovisual que dé respuestas a las necesidades reales de la población en lugar de responder a objetivos puramente egoístas de lucro privado

En esta parte también se lleva a cabo un análisis jurídico de las normas que han regulado el sector audiovisual en España desde finales de los años 80 y la evolución (a peor) que ha ido experimentando a raíz de los sucesivos cambios legislativos que se han ido produciendo. A juicio de los autores, la regulación jurídica del sector audiovisual es una herramienta fundamental para asegurar que estos avances tecnológicos cumplan con su papel de garantes de las libertades públicas en una sociedad democrática. Ilustrativamente, toman como ejemplo la Ley Orgánica de Comunicación de Ecuador y la reforma constitucional que en materia de medios y comunicación se viene realizando en México desde 2013, en las que, a pesar de encontrar puntos con los que disienten, consideran ilustran la posibilidad de utilizar la reglamentación de los medios de comunicación como un arma para combatir la concentración y la censura y forzar la pluralidad de contenidos y la defensa de los valores democráticos en los medios.

A lo largo de la Introducción también se sienta la idea de la pauperización que los medios audiovisuales de nuestro país, tanto públicos como privados, han expe-

rimentado en los últimos años. La falta de inversión en I+D y contenidos novedosos; la búsqueda incesante del lucro a costa de cualquier otro objetivo más noble, como cubrir las necesidades o expectativas de los espectadores; la falta de margen de maniobra de los profesionales de la información y la comunicación a causa de las abultadas deudas de las cadenas que les obligan a seguir criterios fijados por sus acreedores; la concentración de la propiedad de la mayoría de los medios audiovisuales en manos de unos pocos con intereses económicos también en otros sectores; o los intentos de controlar los contenidos por parte de los sucesivos gobiernos y la falta de legitimidad y credibilidad que todo esto conlleva, son algunas de las causas apuntadas para este panorama desolador que nos dibujan.

En el primer capítulo, «*El escenario audiovisual actual: riesgos, desafíos y consecuencias*», se ahonda en este análisis, concluyendo que el devenir de la (des)regulación jurídica el sector audiovisual ha tenido como consecuencia la mercantilización del sector.

La segunda mitad del capítulo está dedicada a la influencia de los avances técnicos y de Internet en los medios de comunicación, explicando como algunas empresas del sector audiovisual han sabido adaptarse y aprovechar con éxito las innovaciones técnicas y otras han desaparecido por no haber sabido adaptar su modelo de negocio al nuevo paradigma tecnológico.

El segundo capítulo, «*Creatividad digital, cambio técnico y progreso económico*» es una reflexión profunda acerca de los factores que inciden en el crecimiento económico para concluir que el factor decisivo es la innovación derivada de los avances técnicos y científicos.

Para ello, apoyándose en las hipótesis de Schumpeter, establecen la siguiente cadena de acontecimientos: Una sociedad basada en el conocimiento, es la base indispensable para crear mentes brillantes que *inventen* cosas; la aplicación de esas invenciones al proceso productivo se traduce en *innovación*, que es la clave del progreso económico, de la generación de riqueza. Sin embargo, a juicio de los autores, se trata de una contradicción para el propio sistema capitalista: pues una de las condiciones para que se dé esa innovación es la situación de competencia abierta y pluralidad, contraria a la tendencia del sistema capitalista de monopolizar los descubrimientos científicos para poder explotarlos económicamente, sacando mayor rédito frente a sus competidores.

También señalan, a modo de crítica, que la innovación técnica no tiene por qué traducirse inmediatamente en progreso y apuntan datos que demuestran que, aunque los medios técnicos de las empresas han aumentado, eso no se ha correspondido ni con un aumento de los salarios ni de los puestos de trabajo, pero sí con un aumento de la productividad. Lo que genera desigualdad y, al final, es contraproducente para el propio desarrollo de un modelo productivo creativo.

A lo largo del tercer capítulo, los autores se centran en analizar el efecto que la contradicción entre sistema capitalista e innovación anteriormente señalada tiene en el ámbito de la comunicación, destacando cuestiones como el efecto negativo que los avances tecnológicos pueden tener en el empleo, al afectar a las estructuras productivas existentes, como es el caso de la crisis de la prensa escrita a raíz de advenimiento del formato digital.

Para resolver esta cuestión, los autores concluyen que: «*La clave para el creci-*

*miento no es sustituir a las personas por máquinas, sino poner en el centro de la revolución digital a las personas.*» (p. 203).

En este sentido, otra idea fundamental que está presente a lo largo de todo el libro y que desarrollan en este capítulo es la necesidad de que el talento innovador deje de estar al servicio prioritario del ánimo de lucro en lugar de intentar responder con él a las verdaderas necesidades sociales.

En el capítulo cuarto, “*Medios Comunes: Los pilares filosóficos para una transformación de los medios de comunicación*” encontramos la aportación principal de la obra y la propuesta más valiosa al campo de la comunicación audiovisual: partiendo del concepto de *lo común* como nueva categoría diferente de lo público y de lo privado, los autores diseñan un nuevo tipo de medio audiovisual: los *medios comunes*. Para González y Prieto, los *medios comunes* tienen por objeto atender a las necesidades de la población, desarrollando la idea de servicio público, pero de manera independiente del poder político. Al mismo tiempo, los *medios comunes* se configurarían de tal manera que los ciudadanos pase de ser meros espectadores a convertirse también en productores de contenidos.

Como ejemplo práctico de este nuevo tipo de producción destinada a cubrir las necesidades de la ciudadanía en lugar de a la obtención de beneficios, se recoge en esta parte del libro una síntesis de la experiencia del proyecto televisivo presentado a Canal Sur.

Para finalizar, en el capítulo 5, los autores se preguntan sobre la capacidad del desarrollo digital y la evolución de internet “*para romper con el modelo de conoci-*



*miento útil*” imperante en la sociedad y “*contrarrestar el rechazo o desuso de la cultura elevada*” (p. 329) y enumeran, a modo de conclusión, las siguientes ideas:

- La necesidad de convivencia de los tres modelos de medios de comunicación (públicos, privados y comunes) para la promoción de los valores democráticos.
- Que el objetivo de las empresas del sector audiovisual, sea cual sea su naturaleza, sea siempre la producción de contenidos culturales, de entretenimiento y de información, en promoción de los valores democráticos y evitando mezclar este servicio con otro tipo de intereses.
- La necesidad de promover la inversión en I+D de las empresas privadas de comunicación.

El colofón final de la obra, continuando con el tono propositivo y de crítica constructiva que la impregna, lo constituye una propuesta legislativa para la regulación del sector audiovisual que recoja los principios de los medios comunes.

En definitiva, un libro a tener en cuenta para aquellos que estén interesados en conocer al detalle los entresijos de los medios de comunicación audiovisuales desde una perspectiva crítica pero, sobre todo, una obra valiosa por las aportaciones teóricas que fundamentan la construcción de un nuevo sector audiovisual; un modelo saneado económicamente, más democrático, más participativo, diverso y de calidad.



# Ramón Soriano, *Democracia vergonzante. Males y remedios para una democracia obsoleta* (1ª edición: Comares, Granada, 2002; 2ª edición: Sepha, Málaga, 2014)

**Fernando Martínez Cabezudo**

Universidad Pablo de Olavide

Este libro del profesor Ramón Soriano es la segunda edición, revisada y ampliada, de un libro de 2002 cuyo título era *Democracia vergonzante y ciudadanos de perfil*, porque en realidad tenía dos vectores: la desvelación de las deficiencias de las instituciones democráticas españolas y una llamada a los ciudadanos para que salieran de su pasividad y se convirtieran en ciudadanos de pleno derecho participando en la vida política del país. Soriano destaca la pequeña política, la que llevan a cabo los ciudadanos fuera del ámbito de los partidos políticos, tan importante como la política partidista. En la parte más gruesa del libro se hace una fundada crítica con profusión de argumentos contra las instituciones políticas de España –poderes públicos, partidos políticos y responsabilidades políticas, parlamento, representantes, elecciones, referéndum, iniciativa legislativa popular, defensor del pueblo...– acompañando a la crítica una serie de propuestas alternativas, constitucionales o legales, con expresión del nuevo texto alternativo. La segunda parte del libro contiene la propuesta de un nuevo sistema democrático para nuestro país, en el que reina un único modelo de democracia, la excluyente y exclusiva democracia representativa, sustituyéndolo por un nuevo modelo, el de una democracia equilibrada y armónica, construida sobre tres patas: la *democracia directa* mediante el fortalecimiento y una nueva regula-

ción del referéndum, un referéndum de iniciativa popular frente al único referéndum de exclusiva iniciativa de la Presidencia del Gobierno presente en nuestra Constitución (aparte de los esporádicos y puntuales referéndums de reforma constitucional parcial y de aprobación de los Estatutos de Autonomía), la *democracia representativa*, de mucho menor calado que la actual y desde luego sin competencia para la toma de las decisiones políticas más relevantes, y la *democracia participativa* formada por grupos de ciudadanos de acción política que actuarían al margen y como complemento de los partidos políticos: un tipo de democracia muy escasa en España, donde resplandece un hueco entre los partidos políticos y el ciudadano votante cada cuatro años para retirarse a continuación de la escena política.

Son muchos los que consideran que el libro del profesor Soriano (autor de una larga lista de más de una treintena de libros) es un precedente de las aspiraciones de los Nuevos Movimientos Sociales (NMS) en España, anticipando las propuestas de cambio que hoy están presentes en los programas de los llamados partidos emergentes, y singularmente en el programa de “Podemos”. Propuestas que parecieron utópicas y atrevidas en 2002, pero que hoy están en la opinión pública generalizada y constituyen tópicos del lenguaje político de la izquierda.

El libro engancha (quizás no tanto ahora como a los lectores de principios del nuevo milenio por las razones indicadas), se lee de corrido y con interés, a lo que estimula el fuerte y fundado tono crítico de sus páginas. Quizás lo mejor para ejemplificar este tono, que en ningún momento suelta su autor, sea el enunciado de los capítulos: División e independencia de los poderes públicos: mito y retórica. Los partidos políticos: no hay política sin partidos. Las responsabilidades políticas: soflamas de éticos de salón. El Parlamento demediado: ¿controla, legisla y representa?. El Parlamento oscurantista: representantes sin voces y ciudadanos sin información. El transfuguismo: estafa política a la voluntad de los ciudadanos. Las comisiones de investigación: si ni siquiera existen, ¿cómo van a investigar? La inmunidad de los parlamentarios: más privilegio que garantía. La iniciativa legislativa popular: una institución herida de muerte. El referéndum en España: donde la democracia representativa es única a costa del único soberano: el pueblo. Las elecciones en España: donde tu voto cautivo puede valer

cuatro veces más que el mío. El Defensor del Pueblo: aprieta, pero no defiende...

Son los capítulos de la primera y extensa parte del libro, que concluye con una segunda parte destinada al diseño y fundamentación de un nuevo modelo de democracia para España, una democracia que llama el autor la verdadera democracia, y así rubrica este apartado final de su libro: Hacia una nueva democracia: la democracia ciudadana.

Como se expresa en el prólogo, este libro surge en parte de la experiencia del autor en el desencuentro con las instituciones públicas de nuestro país. Afirma que en un principio pensó narrar esta experiencia y sus reflexiones concomitantes en un primer apartado del libro, pero que después renunció a ella para permitir una lectura más ligera del libro. Esta experiencia es contada en la sección *Testimonios* de la Revista Internacional de Pensamiento Político, número 3, 2008. Un buen complemento de la lectura de este libro sería conocer este testimonio de su autor

## Nicholas Wade, *Una herencia incómoda. Genes, razas e historia humana*, traducción de Joandomènec Ros (Ariel, Barcelona, 2015)

Manuel Jesús López Baroni  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

El libro de Wade pone sobre el tapete la cuestión siempre incómoda de cómo interaccionan la genética y las instituciones culturales humanas. En un extremo podríamos situar a los paradigmas religiosos, que ubican la esencia humana en el plano espiritual y bastante tienen con lidiar con el darwinismo como para ir más allá. En el otro se asentaría la izquierda política, que por motivos históricos se centra en lo cultural, minusvalorando la dotación genética humana por temor a legitimar el discurso neoliberal y determinista. Pues bien, las tesis de Wade se sitúan entre uno y otro polo, lo que no significa que su discurso sea políticamente centrado, y menos aún neutral. Vamos a dividir sus aportaciones en dos bloques temáticos.

En primer lugar analizaremos la cuestión científica. Wade ha trabajado para *Nature* y *Science*, con lo que se halla en una magnífica atalaya a la hora de analizar los avances más relevantes. Su primera pregunta es de las que provocan desconcierto: ¿se ha detenido la evolución humana? La respuesta parece obvia, pero no lo es en absoluto. ¿Por qué iba a detenerse? En principio estamos sometidos a las mismas reglas evolutivas que el resto de los seres vivos, por lo que resulta indubitado que el darwinismo alcanza también a nuestra especie. Ahora bien, la pregunta no es inocente, ya que aceptar que en efecto seguimos sometidos a las mismas fuerzas de la naturaleza que los homínidos que

nos precedieron conlleva reconocer que los diferentes grupos humanos, en lugares y épocas distintas, han estado sometidos a presiones ambientales específicas de su entorno, y por lo tanto, son genéticamente distinguibles. Aunque la unidad genética de nuestra especie está confirmada por la teoría de la Eva Mitocondrial, lo que quiere poner de relieve Wade es que una única mutación, o varias, sin relación alguna con el aspecto externo, pueden provocar cambios estructurales en nuestro comportamiento social, lo que repercutiría en todas las facetas culturales.

Pues bien, estas son las premisas con las que trata de vincular nuestra inteligencia, sociabilidad, capacidad de organización, de trabajo, o de curiosidad intelectual, a la dotación genética. La conclusión, turbadora como pocas, es que si aceptamos que las diferencias humanas desde el punto de vista individual pueden afectar al comportamiento, cómo negar que eso mismo no pueda suceder grupalmente, aunque sea de promedio. Está por estudiar en qué medida la espiritualidad, la participación democrática o el autoritarismo son consecuencia de ciertas predisposiciones genéticas, y quizá los avances en la secuenciación del genoma humano o la neurología puedan ayudar a comprendernos. Obviamente, la investigación de determinadas cuestiones no será fácilmente financiada o promovida, cuestión esta que también denuncia Wade en su

libro, aunque centrándose en la izquierda y no por ejemplo en las religiones.

“El racismo y la discriminación son censurables por cuestión de principios, no de ciencia. La ciencia trata de lo que es, no de lo que debiera ser” (p. 14). Con esta afirmación tan contundente, y hay que reconocer, plausible, entramos en el segundo bloque del libro, la parte ideológica.

¿Es un libro que promueve el racismo? La secuenciación del genoma en el año 2000 ha ido acompañada de un reverdecimiento de tesis que ya creíamos desterradas, como la superioridad racial de unos pueblos sobre otros. En estos últimos quince años han aparecido algunos libros que vinculan el éxito económico, organizativo, técnico o social a la dotación genética. En el fondo está el problema de las correlaciones: el que dos hechos coincidan no significa que estén relacionados causalmente. Tyler Vigen propone divertidos ejemplos en los que muestra gráficamente cómo se podrían establecer relaciones causales entre el divorcio y las parejas que comen margarina para desayunar. Con menos arte, y gratuitamente, Ashraf Quamrul y Oded Galor vincularon el éxito económico de unas naciones frente a otras con la antigüedad del genoma humano. El libro de Wade, en su parte especulativa, pertenece a este grupo de estudios, el de las correlaciones espurias que sitúan en la cima de la evolución a los blancos anglosajones protestantes.

Wade sostiene que los británicos evolucionaron aislados durante seiscientos años hasta llegar a ser más pacíficos e inteligentes. Resulta razonable preguntarse si la trata de seres humanos a gran escala fue un acto de mutación ecopacifista. La cuestión que subyace es explicar por qué los pobres son pobres, y la hipótesis

de Wade apunta a su dotación genética (¿Por qué los pueblos más retrasados no copian las instituciones de los pueblos más avanzados?, se pregunta), aunque obviamente no proponga ninguna prueba, más allá de correlaciones casuales, para demostrar sus incendiarios planteamientos.

Aquí es donde reside el núcleo ideológico de sus tesis. Wade se apoya en los padres contemporáneos del neoconservadurismo, como Fukuyama o Huntington, cuyas teorías inspiraron las guerras de Irak o Afganistán, y cuyos efectos colaterales padecemos hoy día con el ISIS, para reforzar sus hipótesis explicativas. Su libro pretende ser el equivalente a la teoría del Choque de Civilizaciones o del Fin de la Historia, sólo que en versión biológica: la democracia no se consolida en esos países porque la dotación genética de sus habitantes no es la adecuada.

¿Cómo explicar que en Grecia, China, Persia, Egipto o la India el nivel de escritura, ciencia, reflexión y convivencia no tuviese comparación con los pueblos del norte de Europa, incluidos los británicos, que seguían viviendo en tribus, sin escritura ni cultura reseñable, mientras en otros lares se había despertado la civilización hacía milenios? ¿Desaparecieron los genes en el sur y reaparecieron en el norte por no se sabe qué intrincado mecanismo darwinista, y además en sólo unos cuantos siglos? ¿Cómo justificar que hechos tan complejos sean el producto de adaptaciones biológicas a diferentes entornos ecológicos? ¿Es el vínculo entre el capitalismo y el protestantismo, por recordar a Weber, de origen genético?

Este es el principal déficit del libro, especular sin someterse a falsación, por emplear términos también científicos. Es

cierto que el libro que comentamos no parte del racismo expreso y burdo del descubridor del ADN, Watson, pero las especulaciones de Wade forman parte de otra forma de una forma de estigmatización colectiva más sutil, larvada y aparentemente objetiva, la que trata de explicar las desigualdades sociales humanas en base a correlaciones estadísticas de los genes.

De todas formas, conviene no minusvalorar la cuestión genética en lo sucesivo. *Science* ha declarado descubrimiento del año 2015 la técnica de edición genética denominada CRISPR, que permite la

ingeniería genética aplicada a los seres vivos. Así, mientras la izquierda política promueve declarar ciudades o regiones libres de transgénicos, refiriéndose a los tomates o al maíz, el sudeste asiático y el mundo anglosajón compite en una carrera contra reloj por modificar la dotación genética de los seres humanos. Las especulaciones de Wade son, en efecto, especulaciones, pero es posible que lo que la naturaleza no ha logrado en millones de años de evolución lo logre el ser humano en apenas unos lustros, lo que repercutirá en las desigualdades humanas como nunca antes hemos imaginado.







Reseñas biográficas  
de los autores





### MONOGRÁFICOS

#### Ángel Barbas Coslado

Diplomado y Graduado en Educación Social y Máster Universitario en Comunicación y Educación en la Red. En la actualidad es Profesor-Tutor de 'Comunicación y Educación' y Becario FPI de la UNED. Realiza su tesis doctoral sobre el activismo comunicacional y la pedagogía política en el Movimiento 15-M. Ha participado en proyectos, cursos, seminarios y congresos nacionales e internacionales sobre comunicación para el cambio social, movimientos sociales, comunicación educativa y educación mediática. Asimismo, ha publicado capítulos en libros colectivos y artículos en revistas científicas sobre estas temáticas. Ha sido investigador visitante en la Universidad de Texas en Austin (Estados Unidos) y en la RMIT de Melbourne (Australia).

#### Alejandro Barranquero Carretero

Profesor Ayudante Doctor en el Departamento de Periodismo y Comunicación Audiovisual de la Universidad Carlos III de Madrid. Doctor en Periodismo y especialista en Comunicación y Gestión Política. Es (co)autor de más de una treintena de artículos sobre sus especialidades: -comunicación para el cambio social y medios comunitarios y ciudadanos-, tanto en editoriales (Gedisa, Paidós, etc.) como en revistas reconocidas en el área como:

Palabra Clave, Historia y Comunicación Social, Estudios sobre el Mensaje Periodístico, Comunicar, Comunicación y Sociedad, etc.

#### Lucía Benítez Eyzaguirre

Periodista y profesora de la Universidad de Cádiz. Doctora por la Universidad de Sevilla. Premio Extraordinario de Doctorado de la Universidad de Sevilla y Premio RTVA a la mejor tesis doctoral de Comunicación. Máster en Tecnologías Digitales y Sociedad del Conocimiento. Máster en Inmigración. Experta universitaria en Realización Audiovisual y en Software Libre. Directora de la revista Redes.com y miembro del grupo de investigación COM-POLÍTICAS, investiga las prácticas comunicativas y los usos de la tecnología, el análisis de la comunicación en movilidad y desde dispositivos móviles. En el campo de la Comunicación para el Desarrollo, participa en proyectos de cooperación de investigación y de enseñanza del periodismo y las nuevas tecnologías en diferentes países de África y América Latina.

#### Alberto González Pascual

Director de Transformación e Innovación Organizativa dentro del área de RRHH de PRISA. Colaborador de la edición en España de The Huffington Post. Es profesor asociado de la Universidad Rey Juan Carlos. Ha sido alumno e investigador visitante en la Escuela de Gobierno JFK de la Universidad de Harvard. Es doctor en Ciencias

de la Información y en Derecho Público. Entre sus últimas publicaciones destaca “*Caos digital y Medios Comunes: Transformaciones de la comunicación social en el siglo XXI*”. Editorial Dykinson (2015).

### Fernando Martínez Cabezudo

Doctor en Pensamiento Político, Democracia y Ciudadanía por la Universidad Pablo de Olavide. Es licenciado en Derecho y Antropología Social y Cultural por la Universidad de Sevilla. Profesor Asociado en el Área de Conocimiento de Filosofía del Derecho y Política del Departamento de Derecho Público de la Universidad Pablo de Olavide en Sevilla. Miembro Investigador del Grupo PAI-SEJ 277 Derechos Humanos. Teoría General. Miembro Investigador y Coordinador de la línea de Investigación de Revolución Digital y Audiovisual y Democracia en el Centro de Estudios Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, Laboratorio de Ideas y Prácticas Políticas (LIPPO).

### David Montero Sánchez

Doctor por la Universidad de Bath e investigador posdoctoral Juan de la Cierva en el Departamento de Periodismo I de la Universidad de Sevilla Su campo de investigación se centra en la producción de imágenes de no-ficción y su incidencia en procesos de cambio social. Ha publicado el monográfico “Thinking Images. The Essay Film as a Dialogic Form in European Cinema” (Peter Lang, 2012), y es autor de varios artículos sobre cooperación audiovisual y vídeo participativo. Su última publicación es el volumen “Videoactivismo y movimientos sociales. Teoría y praxis de las multitudes conectadas” (CIESPAL), junto con el Prof. Francisco Sierra.

### Francisco Javier Moreno Gálvez

Doctor en Comunicación por la Universidad de Sevilla, forma parte del Grupo Interdisciplinario de Estudios en Comunicación, Política y Cambio Social. Sus líneas de investigación giran en torno a las políticas públicas de la sociedad de la información y los usos sociales de las nuevas tecnologías. Entre sus últimas publicaciones destacan “A reedição do difusionismo diante da brecha digital: o desafio das regiões na sociedade da informação” en Carvalho, J., Magnoni, A.F. y Passos, M. (eds), *Economia Política da Comunicação: Digitalização e Sociedade*, São Paulo, Cultura Acadêmica, 2012; y junto a Carlos del Valle y Francisco Sierra la edición del libro *Políticas de comunicación y ciudadanía cultural iberoamericana* Barcelona, Gedisa, 2012. Ha realizado estancias de investigación en la Universidade de Brasília, la Universidad Nacional Autónoma de México, la Université Paris 8 y la California State University Northridge.

### Ana Lúcia Nunes de Sousa (Sousa, A.L.N.)

Licenciada en Comunicación Social (Periodismo), Universidade Federal de Goiás, Brasil. Doctoranda en Comunicación y Periodismo en la Universidad Autónoma de Barcelona. Diplomada en Documental Creativo, Universidad del Valle de Cali, Colombia. Diplomada en Comunicación Hipermedia, Instituto Internacional de Periodismo José Martí, Cuba. Becaria de la Coordinación del Perfeccionamiento del Personal Docente del Ministerio de la Educación de Brasil. Becaria del Programa Ibermedia (Fondo Iberoamericano de apoyo al audiovisual). Trabaja principal-

mente en las temáticas: internet, audiovisual, memoria, movimientos populares y América Latina. Sobre estas materias es autora de seis capítulos de libros y diez ponencias de Congresos.

### Guiomar Rovira Sancho

Profesora de la Universidad Autónoma Metropolitana, México, D.F. Doctora en Ciencias Sociales, Maestra en Comunicación y Política, Licenciada en Ciencias de la Información. Autora de los libros: *Zapatistas sin fronteras. Las redes de solidaridad con Chiapas y el altermundismo* (2009); *Mujeres de Maíz* (1997); *Zapata Vive* (1994). Editora, junto con Albertani, C.; Modonesi, M., de *La autonomía posible*, México, (2009). Algunos artículos recientes: "Networks, insurgencies, and prefigurative politics: A cycle of global indignation", en *Convergence*. "El #Yo-Soy132 mexicano. La aparición (inesperada) de una red activista", en *Afers Internacionals*. "De las redes a las plazas: la web 2.0 y el nuevo ciclo de protestas en el mundo", en *Revista Acta Sociológica*. "Activismo mediático y criminalización de la protesta: medios y movimientos sociales en México", en *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*. Líneas de investigación: movimientos sociales y comunicación: redes activistas.

### Mario Viché González

Doctor en Educación por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) con la tesis @Ciberanimación. La Animación Sociocultural en la Sociedad Digital. Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación. Es profesor asociado en el departamento de Didáctica General de

la Universidad de Valencia. Ha sido durante más de diez años profesor tutor de la UNED en el Grado de Educación Social. Ha participado como docente en cursos y programas de postgrado de la Universidad René Descartes, Paris V, Universidad de Salamanca y la Universidade Estadual do Centro-Oeste, Unicentro en Paraná (Brasil). Ha ejercido como gestor cultural dirigiendo durante once años el festival Internacional de cine Cinemajove de Valencia. Maestro y formador de animadores socioculturales ha publicado más de diez obras monográficas en el campo de la animación sociocultural y la educación no formal.

## ESTUDIOS VARIOS

### Jorge Francisco Acuirre Sala

Investigador en filosofía social y política y en seguridad ciudadana y pública en la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León. Cuyas líneas de investigación conjugan la democracia electrónica con los aportes de Internet para la participación política y la prevención comunitaria a favor de la seguridad ciudadana. Entre las publicaciones recientes destacan: *The model of participatory democracy powered by new media* en *Archiv für Rechts- und Socialphilosophie*, 2015, Deutschland; *Riesgos y ventajas de la gobernanza electrónica y el estatus del Estado de Nuevo León, México* en *Enclaves del pensamiento*. ITESM, México, 2015. Su trabajo está consignado en *2000 Outstanding Intellectuals of 21 St. Century* of The International Biographical Centre, Cambridge, England.

## Facundo García Valverde

Doctor en Filosofía por la Universidad de Buenos Aires; es docente en la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad Nacional de Quilmes. Es Investigador en el CONICET. Ha publicado diversos artículos sobre teoría política en diversas revistas internacionales (*Revista Latinoamericana de Filosofía*, *Eidos*, *Revista de Filosofía y Teoría Política*, *Cuadernos de Filosofía*, etc.) y en varias antologías. Sus áreas temáticas son el enfoque de las capacidades, justificaciones de la democracia y de la igualdad política, la filosofía del derecho y el republicanismo.

## Jad el Khannoussi

Máster en Cultura de Paz, Conflictos y Derechos Humanos, por la Universidad de Cádiz. Máster en Lengua Española y Comunicación, por la Universidad Abdel Malek Essadi de Tetuán-Tánger. Diploma de Estudios Avanzados por la Universidad de Cádiz: "Raíces Culturales de Europa: Textos y Lenguas". Doctorando en la Universidad de Cádiz con dos tesis: una, sobre el mundo árabe-islámico y su influencia en la geopolítica mundial de la Post-Guerra Fría (1991-2012). Y la otra, sobre el estudio, traducción y comentario del manuscrito de Abu Hamu Musa: *Wasitah al Soluk fe Siyasate al Moluk* (texto de filosofía política árabe-musulmana). Conferenciante y articulista en prensa y revistas científicas, sus estudios abarcan diversas temáticas: el mundo árabe-islámico y los cambios internacionales, el problema del Gran Oriente Medio, el estado actual de la Primavera Árabe, la cuestión Palestina, las revueltas en Marruecos (Movimiento del 20 de Febrero), Turquía

y sus áreas geoestratégicas (entre Oriente y Occidente, migraciones y diálogo intercultural), el conflicto de Sudán y Malí, la lucha internacional en el Cuerno Africano, la escasez de agua y los posibles conflictos en Oriente Medio, Siria: un puente de encrucijadas, etc.

## Daniel Mansuy

Doctor en Ciencia política (Université de Rennes 1). Licenciado en Humanidades, mención Historia y Filosofía (Universidad Adolfo Ibáñez). Magíster en Filosofía (Universidad de los Andes). Magíster en Ciencia política (Université de Rennes 1) en Ciencia política. Profesor del Instituto de Filosofía de la Universidad de los Andes (Santiago de Chile). Sus temas de interés son filosofía política moderna, sociología, relaciones entre política y economía y problemas contemporáneos de la democracia.

## José Manuel Panea Márquez

Doctor en Filosofía. Profesor Titular de Filosofía Moral y Política en la Facultad de Filosofía, de la Universidad de Sevilla. Su centro de interés es el estudio de autores clásicos y contemporáneos en lo relativo a cuestiones morales y políticas. Del mismo modo, está interesado en las relaciones entre ética, política y literatura, tanto clásica como contemporánea. Autor de varios libros, capítulos de libros y numerosos artículos publicados en revistas científicas indexadas.

## Rubén Pérez Trujillano

Licenciado en Derecho por la Universidad de Granada y Máster de Derecho Cons-

titucional por la de Sevilla. En la misma universidad disfruta de un contrato predoctoral (Personal Investigador en Formación). Autor de la monografía *Soberanía en la Andalucía del siglo XIX. Constitución de Antequera y andalucismo histórico*, así como de diversos estudios sobre republicanismo y federalismo. Anteriormente ha investigado cuestiones de la II República, el movimiento obrero y la guerrilla antifranquista a nivel local y comarcal. En la actualidad realiza la tesis doctoral sobre la justicia política y la defensa extraordinaria del Estado durante la II República.

### **Enrique Roldán Cañizares.**

Licenciado en Derecho por la Universidad Pablo de Olavide, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración por la Universidad Pablo de Olavide, Máster Universitario en Derecho Constitucional por la Universidad de Sevilla, Doctorando en la Universidad de Sevilla, Título de la tesis: La administración de Justicia de la II República durante la guerra civil. Becario FPI adscrito al Proyecto de Investigación “Problemas Constituyentes en la España contemporánea” de la Universidad de Sevilla. Investigador del Laboratorio de Interés y Prácticas Políticas (LIPPO). Poseedor del Título Advanced Certificate (C1) de la Universidad de Cambridge. Fundador y Director de la revista Digital The Social Science Post (ISSN: 2444-7218).

### **José María Seco Martínez**

Doctor en Derecho, Profesor Titular del Área de Filosofía del Derecho y Política de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. Miembro del RCC James B. Conant Research Group at Harvard University sobre

Medios de Comunicación, Democracia y Servicio Público. Miembro del Grupo de Investigación SEJ 277 de la Junta de Andalucía, Programa PAIDI. Entre sus libros destacan *Esferas de Democracia* (Aconcagua, 2004), *La persona como razón del derecho* (CIEMA, 2002), *Por qué soy de izquierda* (Almuzara, 2007). Líneas principales de investigación: teoría jurídica y política contemporánea, valores jurídicos y derechos humanos. Actualmente es Secretario General de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

### **Edileny Tomé da Mata**

Doctor cum laude con acreditación europea por la Universidad Pablo de Olavide – Sevilla (España). Licenciado en Derecho por la Universidad Mohamed Premier Oujda (Maroc), título reconocido por ENIC-NARIC (Francia). Máster en Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo por la Universidad Pablo de Olavide – Sevilla (España). Fue Asesor Jurídico en Unión Romaní (España) donde se dedicó al asesoramiento a los grupos poblacionales migrantes comunitarios y extracomunitarios en materias relacionadas con sus condiciones sociales en España (extranjería, cuestiones socio-laborales, violencia de género, vivienda...). Igualmente trabajó como técnico del Departamento de Programas Sociales y proyectos europeos en AFIES ejerciendo las labores de docencia e investigación. Fue coordinador del proyecto Aulas de integración Abiertas en la Asociación IESMALA. Actualmente es investigador postdoctoral con beca del Programa Nacional de Postdoctorado del Ministerio de Educación brasileño (PNPD/CAPES), junto a Unibrasil (Curitiba - Brasil).

## Jesús Torres Núñez

Miembro integrante del Poder Judicial español, actualmente con la categoría de Magistrado Titular de Adscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para la provincia de Málaga. Licenciado en Derecho por la Universidad de Málaga y con la suficiencia investigadora en el ámbito de las Instituciones de Derecho Privado por dicha Universidad.

## IN MEMORIAM

### José Cepedello Boiso

Doctor en Filosofía y licenciado en Derecho, Filosofía y Filología Hispánica. Ha desarrollado tareas docentes e investigadoras en las Universidades de Sevilla y Huelva. En la actualidad es Profesor Contratado Doctor (Profesor Titular acreditado) en el área de Filosofía del Derecho y Filosofía Política de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y ha realizado estancias de docencia e investigación en las Universidades de Tübingen, París VI y París X. Es secretario del LIPPO, Laboratorio de Ideas y Prácticas Políticas, centro de investigación propio de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. Ha publicado más de cuarenta artículos en revistas especializadas de filosofía y teoría del derecho, centrándose sus estudios, especialmente, en las teorías del derecho modernas y contemporáneas, en el pensamiento político y jurídico islámico y en el pensamiento crítico poscolonial. Entre sus libros destaca la obra, *Islam, laicismo y democracia* y una monografía dedicada al análisis de la vida y el pensamiento político del filósofo español, Adolfo Sánchez Vázquez.

## PONENCIAS DEL CONGRESO MUNDIAL DE FILOSOFÍA JURÍDICA Y SOCIAL DE WASHINGTON (2015)

### Fabrizio Bertini Pasquot Polido

J.S.D Degree in International Law from the University of São Paulo School of Law (USP). Mr. Polido also holds LL.B degree with studies in Commercial, International and European Law (University of São Paulo, Brazil and University of Tübingen, Germany) and LL.M. degree (Master of Laws) from University of Turin, Italy and World Intellectual Property Organization (WIPO). Mr. Polido is currently Tenured Professor of Private International Law, International Intellectual Property Law and Comparative Law of the Law School of Federal University of Minas Gerais – UFMG. He was admitted to the Brazilian Bar Association in 2005 and Arbitrator at the Dispute Settlement Resolution Center of Brazil-Canada Chamber of Commerce (CCBC) for Internet related disputes. Between 2005 and 2008 he was Research Fellow and Programme Officer of the International Trade Law and Development Institute (Idcid.org.br) and Ad hoc Legal Consultant for intellectual property projects of the Department of Legislative Matters of Brazilian Ministry of Justice and United Nations Development Programme (UNDP). Member of the Brazilian Bar Association, the European Network on Law and Society (Réseau Européen Droit & Sociétés), Brazilian-German Jurists Association (DBJV), International Law Association (ILA), American Association of Private International Law (ASADIP), Member of the Law & Globalization Committee of



the Brazilian Bar Association; International Relations Committee of the Center for Studies of the Lawyers Society (CESA); Society of International Economic Law (SIEL) and Alumni of Hague Academy of International Law. Areas of research interests: Private International Law, Public International Law, International Trade Law, International Business Transactions, International Intellectual Property Law, International Economic Law, Law of European Union and Mercosur (private law, antitrust and intellectual property law), Comparative Law and Legal Methods, History of Law and Jurisprudence. E-mail: fpolido@ufmg.br

### Lucas Costa dos Anjos

Law Degree from the Federal University of Minas Gerais, and is currently a M.A. student at the same institution, with a scholarship from CAPES (Coordination for the Improvement of Higher Education, a Foundation within the Brazilian Ministry of Education). He is an assistant professor at the Federal University of Minas Gerais, for the State Sciences, International Relations and Law undergraduate courses. He has an LL.M. degree in International Law by the Center of International Law (CEDIN), in Belo Horizonte, Brazil. He was an intern and an associate lawyer at Barbosa, Müssnich & Aragão Law Firm, from 2008 to 2011. He has previous work and research experience in International Public Law, International Private Law, Economic Law, Intellectual Property and International Relations, and is currently emphasizing his studies in the field of intellectual property as a means of achieving economic development in emerging nations such as Brazil. E-mail: lucascostaanjos@gmail.com

### Gianluigi Fioriglio

Teaches "Politics and Legal Informatics" in the University of Rome "Sapienza" (Faculty of Political Science, Sociology, Communication), where he has been contract researcher. He is teaching assistant for the Chairs of Political Philosophy and Philosophy of Law (University of Rome "Sapienza", Faculty of Political Sciences, Sociology, Communication). He holds a PhD in "Bioethics and Law" from the University of Lecce. He has been Max Weber Fellow and Visiting Max Weber Fellow at the European University Institute (EUI) and contract researcher at the Faculties of Law (University of Bologna) and Political Sciences (University of Rome "Sapienza"). He has been Visiting Scientist at the Computer Science and Artificial Intelligence Laboratory (CSAIL) of the Massachusetts Institute of Technology (MIT) and he received grants from the Universities of Rome "Sapienza", Bologna, Teramo, Lecce, Rome "S. Pio V", and the European University Institute. He has been teaching assistant for the Chairs of Philosophy of Law in the Universities of Teramo and of Calabria, and for the Chair of Legal Informatics in the University of Bologna. He has been contract professor in the Universities of Rome "Sapienza" and Teramo. He has taught in Master and PhD courses (Superior School of the Ministry of Interior, Universities of Teramo, Pavia, and Salento) and lectured in several international and national conferences and seminars (among them: IVR, Washington DC; SIFD, Bologna-Ravenna; Max Weber Conference, EUI; AMIA, Washington DC; London School of Economics; MIT CSAIL, Cambridge, MA). He is a member of the editorial committee of the review "Nomos – Le attualità

nel diritto". He is author of three books (his fourth book is expected in 2015) and many publications in the fields of legal informatics, philosophy of law and computer and law (among them: "Sorveglianza e controllo nella Società dell'informazione. Il possibile contributo dell'etica hacker", in "Nomos – Le attualità nel diritto", 2014, 2; "Hackers", Nuova Cultura, Rome, 2010; "Il diritto alla privacy. Nuove frontiere nella società dell'informazione", Bononia University Press, Bologna, 2008; "L'identità individuale e collettiva nel cyberspazio", in F. Lanchester, T. Serra (edited by), "Et si omnes... Studi in onore di Francesco Mercadante", Giuffrè, Milan, 2008; "ICT-Supported Dispute Resolution", with C. Cevenini, in P. Casanovas et al. (edited by), in *Computable Models of the Law: Languages, Dialogue, Games, Ontologies*, Lecture Notes in Artificial Intelligence, Springer, Berlin, 2008; "Copy Fees and Patients' Rights to Obtain a Copy of Their Medical Records: From Law to Reality", with P. Szolovits, in "AMIA Annual Symposium Proceedings", 2005)



Normas para el  
envío de originales





# Revista Internacional de

# Pensamiento

# Político

## Normas para el envío de originales

1. La *Revista Internacional de Pensamiento Político* (RIPP) publica artículos que sean el resultado de una investigación original sobre aspectos relacionados con el pensamiento político. Ello incluye las investigaciones sobre Filosofía Política, Ciencia Política o Filosofía Jurídica. La revista tiene una periodicidad anual. Cada año se cierra la recepción de colaboraciones en el mes de noviembre y se publica el número correspondiente en los dos primeros meses del siguiente año. Se admiten trabajos en lengua inglesa, francesa e italiana, siguiendo los criterios establecidos por el Comité de Redacción y Programación.
2. Los trabajos enviados habrán de ser originales, no haber sido publicados con anterioridad, ni aceptados para su publicación, ni encontrarse en proceso de evaluación en otros medios de difusión. En casos excepcionales, podrán publicarse traducciones comentadas de textos significativos dentro del apartado de Estudios.
3. Los artículos serán sometidos a dos evaluadores externos (sistema doble ciego). Los evaluadores serán designados por el Comité de la revista, absteniéndose en el debate y designación quienes estén afectados por relaciones académicas y de parentesco con determinados autores en aras de la mayor imparcialidad y objetividad. Los artículos deben obtener dos informes positivos para su publicación de evaluadores externos. En el caso de discrepancia entre los dos informes se acudirá a un tercer informe arbitral. Los artículos pueden ser aceptados definitivamente o provisionalmente y condicionados a que los autores/as revisen sus artículos incorporando las objeciones y sugerencias de los evaluadores. En tal caso, una vez recibidos y examinados de nuevo podrán ser aceptados definitivamente.
4. Los artículos deberán enviarse, preferentemente, por correo electrónico a la dirección [rsordia@upo.es](mailto:rsordia@upo.es) y [ignacio.delarasilaydelmoral@graduateinstitute.ch](mailto:ignacio.delarasilaydelmoral@graduateinstitute.ch) (director senyor y secretario, respectivamente, de la revista) o por correo ordinario a la dirección postal de RIPP; en este caso, se remitirá una copia en papel y otra en CD. RIPP mantendrá correspondencia con los autores, preferentemente vía correo electrónico, siendo la primera comunicación el acuse de recibo del trabajo remitido.

5. Los artículos deberán ir en formato *Microsoft Word™*, a espacio y medio, letra Arial, número 12, con márgenes simétricos de 2,5 cms. y paginados. La extensión de los artículos no deberá ser superior a las 30 páginas (tamaño DIN-A4), y las reseñas bibliográficas no superarán las 5 páginas.

6. La primera página del artículo incluirá el título del trabajo en castellano y en inglés, el nombre completo del autor o los autores, su adscripción institucional y su correo electrónico, un resumen analítico en castellano y en inglés (de unas 100 palabras aproximadamente), y palabras clave en castellano y en inglés (entre 4 y 6 palabras).

7. Las tablas, cuadros, gráficos y figuras que se incluyan deberán integrarse dentro del texto debidamente ordenadas y con las referencias de las fuentes de procedencia. Cada uno de ellos deberá llevar el tipo (tabla, cuadro, gráfico o figura) acompañado de un número y ordenados de menor a mayor. Dichas tablas, cuadros, gráficos o figuras deberán enviarse además de forma independiente en formato RTF o JPG.

8. El autor puede optar por el sistema de citas en el texto, colocando entre paréntesis autor, fecha y página en el cuerpo del artículo, o el sistema de citas a pie de página. La opción por el sistema de las citas en el texto obligará al autor a colocar al final del artículo una bibliografía general en la que aparezcan todos los datos de las obras referenciadas.

Igualmente el autor puede optar por el modelo clásico o el modelo moderno de citas

Ejemplos de modelo clásico de citas:

– Pérez Luño, A.E., *Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución*, Tecnos, Madrid, 1984

– Alarcón, C., "Análisis comparativo de los sistemas electorales", *Revista Internacional de Pensamiento Político*, vol. 1, 2006, pp. 123-144.

– Mora Molina, J.J., "Democracia, Constitución y Estado de Derecho ¿Hasta dónde nos sirve el modelo garantista?", en vol. col. J.J. Mora Molina (coord.) *Jaque a la democracia*, Sepha, Málaga, 2011, pp. 49-75.

Ejemplos de modelo moderno de citas:

– Pérez Luño, A.E. (1984) *Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución*, Madrid, Tecnos.

– Alarcón, C. (2006) "Análisis comparativo de los sistemas electorales", *Revista Internacional de Pensamiento Político*, vol. 1, pp. 123-144.

– Mora Molina, J.J. (2011) "Democracia, Constitución y Estado de Derecho ¿Hasta dónde nos sirve el modelo garantista?", en vol. col. J.J. Mora Molina (coord.) *Jaque a la democracia*, Málaga, Sepha, pp. 49-75.

9. El autor debe entrar en la web de la revista ([www.pensamientopolitico.org](http://www.pensamientopolitico.org)) para ver el encabezamiento de los artículos del último número en lo que se refiere a sucesión de los ítems del encabezamiento de los artículos: título, autor, resúmenes y palabras clave, así como la enumeración de los epígrafes.

Debe adaptar el texto de su artículo a esta sucesión de ítems.

## EJEMPLO

**LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA** (Título del artículo en mayúsculas y negrita)  
**TÍTULO EN INGLÉS** (en mayúsculas y negrita)

Ramón Luis Soriano Díaz  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla  
rlsordia@upo.es

Palabras clave (Colocar palabras clave de un artículo: de 4 a 6)

Keywords (Colocar *keywords* de un artículo: de 4 a 6)

RESUMEN (Colocar un resumen de un artículo de 100 palabras aproximadamente)

ABSTRACT (Colocar *abstract* de un artículo de 100 palabras aproximadamente)

### 1. ARGUMENTOS FAVORABLES (en MAYÚSCULAS)

1.1. *Primer argumento* (en cursiva los epígrafes)

1.2. *Segundo argumento* (en cursiva los epígrafes)

### 2. ARGUMENTOS CONTRARIOS (en MAYÚSCULAS)

2.1. *Primer argumento* (en cursivas los epígrafes)

2.2. *Segundo argumento* (en cursiva los epígrafes)

Los demás apartados menores deben ir siempre en letra minúscula, sin negritas, cursivas y subrayados.

10. El título del artículo en Word.doc de los autores será el de los apellidos de los autores. Ejemplo: Molina Agenjo. Los autores enviarán junto con su trabajo y en archivo adjunto Word.doc una breve reseña biográfica suya, de cinco a diez líneas, que será incluida en la sección correspondiente de la revista. El archivo Word.doc llevará igualmente como título los apellidos del autor seguido de CV. Ejemplo: Molina AgenjoCV

11. Se acusará la recepción de los artículos en el plazo de una semana. Los artículos serán evaluados por el sistema de doble ciego en el plazo máximo de dos meses tras su recepción, e inmediatamente se comunicará a los autores el resultado de la evaluación, que podrá ser: a) aceptación, b) aceptación condicionada al cumplimiento de las sugerencias de los evaluadores, y c) no aceptación. La aceptación condicionada exigirá a los autores el envío de nuevo del artículo reformado en un plazo máximo de una semana. El título del archivo Word reformado llevará los apellidos del autor seguido del número dos. Ejemplo: Molina Agenjo2

12. ACCESO LIBRE. Se permite en la edición *on line* de la revista el acceso libre y abierto de cualquier interesado a todos los contenidos de los números de la revista, sin coste alguno, pudiendo imprimir y trasladar todos los artículos, con la única condición de precisar la fuente y la autoría. Los números de la revista se publican en papel y on line al mismo tiempo.

13. COMPROMISO ÉTICO. *La Revista Internacional de Pensamiento Político* (RIPP) se adhiere a las directrices del EASE (European Association of Science Editors) y del COPE (Comitee on Publications Ethics), que registran unas buenas prácticas para la gestión, edición, revisión y publicación de resultados científicos en revistas de diferentes áreas de conocimiento. En este sentido:

- *Respecto a los autores.* Los autores se comprometen a enviar trabajos inéditos y originales, que no hayan sido publicados anteriormente y que no estén sometidos a evaluación por otras revistas académicas. Entregarán un trabajo con sus señas de identidad y otro que omita cualquier detalle que pueda llevar a los evaluadores a conocer quién es el autor del trabajo. Aceptarán las normas sobre envío de originales de los autores de la revista, publicadas en la web de la revista y al final de cada número en papel, y su proceso de evaluación, revisión y publicación.
- *Respecto a los evaluadores.* Los evaluadores de los trabajos asumen el compromiso de llevar a cabo un examen de los trabajos serio y responsable, cumpliendo con todos los tramos del informe de los expertos arbitrado por el Consejo de la revista, evitando cualquier conflicto de intereses.
- *Respecto al Consejo de Redacción y Programación.* El Consejo de Redacción se compromete a seleccionar evaluadores competentes en la materia objeto de evaluación y a respetar la confidencialidad de los trabajos enviados, sus autores y evaluadores, de forma que el anonimato presida todo el proceso de evaluación. Asimismo evitará toda clase de conflictos de intereses y cumplirá con los requisitos y los periodos de evaluación, edición y publicación, que exigen la periodicidad y las normas para el envío de originales a la revista.





Publicaciones  
Laboratorio de Ideas y  
Prácticas Políticas (LIPPO)





## PUBLICACIONES

### LABORATORIO DE IDEAS Y PRÁCTICAS POLÍTICAS (LIPPO) CENTRO OFICIAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA

#### I. Revista Internacional de Pensamiento Político (RIPP)

Esta revista, promovida, dirigida y gestionada por el LIPPO, se publica desde 2006. Es actualmente la única revista universitaria en papel de filosofía política de España, tras la desaparición de la Revista Internacional de Filosofía Política de la UNED.

RIPP funciona también como revista electrónica, pues en la web de la revista ([www.pensamientopolitico.org](http://www.pensamientopolitico.org)) se colocan en abierto los números que van saliendo. Está depositada en casi todas las bibliotecas jurídicas o bibliotecas universitarias centrales de las capitales de provincia de España (en algunas en varias bibliotecas de la capital)

RIPP cuenta con la colaboración de la Universidad de Huelva, la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y la Fundación III Milenio. Es editada por Aconcagua Libros.

Consta de las secciones: Monográficos, Estudios varios, Entrevista, El debate de RIPP, In memoriam y/o semblanza, Testimonios, Inéditos, Recensiones.

Temas monográficos editados:

*Guerras justas y guerras injustas (2006)*  
*Naciones y Nacionalismo en España (2007)*

*Pensamiento político en el Islam (2008)*  
*Republicanismo (2009)*  
*Teorías y modelos de democracia (2010)*  
*Latinoamérica: la democracia por construir (2010)*  
*La Alianza de Civilizaciones (2011)*  
*La renta básica universal (2011)*  
*La primavera árabe (2012)*  
*Democracia y nuevas tecnologías (2012)*  
*Feminismos periféricos y Feminismos-Otros (2013)*  
*Internet y los derechos fundamentales (2013)*  
*Filosofía jurídico-política y praxis política del presidente Barack Obama (2014)*  
*Feminismos periféricos y Feminismos-Otros II (2014)*

#### 2. Promoción y dirección de colecciones de Filosofía política en editoriales

*Se incluyen solamente libros y volúmenes colectivos de miembros del LIPPO. Las colecciones que se indican tienen un mayor número de títulos*

## 2.1. Aconcagua Libros

### 2.1.1. Colección Cuadernos de Derecho, Política y Sociedad.

Juan Jesús Mora Molina, *Derecho a la vida y permiso para destruir vidas sin valor*, Aconcagua, Sevilla, 2002.

Rafael Rodríguez, *Construyendo democracia. Una propuesta para el debate: Derecho y poder desde una filosofía de la democracia*, Aconcagua, Sevilla, 2005.

Carlos Alarcón, *Historia Electoral de los Estados Unidos (I): 1789-1900*, Aconcagua, Sevilla, 2005.

Ramón Soriano y Jesús Mora, *Los neoconservadores y la doctrina Bush: Diccionario ideológico crítico*, Aconcagua, Sevilla, 2006.

María Luisa Soriano González, *La revolución zapatista de Chiapas. Filosofía Política y Derecho Alternativo*, Aconcagua, Sevilla, 2009.

Isabel V. Lucena Cid, *La Promoción de los Derechos humanos y la democracia. Una revisión de la condicionalidad política de la cooperación al desarrollo en la UE*, Aconcagua, Sevilla, 2011.

José Cepedello Boiso, *Laicismo, Islam y Democracia*, Aconcagua, Sevilla, 2014

Fernando Martínez Cabezedo, *Copyright and Copyleft*, Aconcagua Libros, Sevilla, 2014.

### 2.1.2. Colección Política y Sociedad (volúmenes colectivos)

Ramón Soriano, Carlos Alarcón y Juan Jesús Mora (coordinadores), *Repensar la democracia*, Aconcagua, Sevilla, 2004.

J. M. Seco y David Sánchez (coords.), *Esferas de Democracia*, Aconcagua, Sevilla, 2004.

Ramón Soriano (coordinador), *Fuentes intelectuales de los neoconservadores americanos*, Aconcagua, Sevilla, 2008.

Ramón Soriano y Gloria Trocello (coordinadores), *Calidad democrática e instituciones políticas*, Aconcagua Libros, Sevilla, 2011.

Ramón Soriano (coordinador), *La Alianza de Civilizaciones*. Aconcagua Libros, Sevilla, 2011.

Ramón Soriano y Pilar Cruz (coordinadores), *Alianza de Civilizaciones, Migraciones y Educación*, Aconcagua Libros, Sevilla, 2014.

Rocío Medina y Ramón Soriano (coordinadores), *Activismo académico en la causa saharauí. Nuevas perspectivas críticas en Derecho, Política y Arte*, Aconcagua Libros, Sevilla, 2014.

Ramón Soriano (coordinador), *Barack Obama. Política y Derechos*, Aconcagua Libros, Sevilla, 2015.

## 2.2. Editorial Almuzara

### Colección de Pensamiento Político

#### Serie “Temas de actualidad”

##### A) Obras originales:

Rodríguez Prieto, R., *Ciudadanos soberanos*, Almuzara, Córdoba, 2005.

##### B) Traducciones:

Kristol, W., & Kagan, R., *Contra el eje del mal*, Almuzara, Córdoba, 2005, traducción y estudio preliminar de Juan Jesús Mora.

Kristol W., & Kagan, R., *Peligros presentes*, Almuzara, Córdoba, 2005, traducción y estudio preliminar de Ignacio de la Rasilla del Moral.

Kennedy, D., *El lado oscuro de la virtud*, Almuzara, Córdoba, traducción y estudio preliminar de Ignacio de la Rasilla del Moral.

#### Serie “Grandes obras contemporáneas”

##### A) Traducciones:

Qubt, S., *Justicia Social en el Islam*, Almuzara, Córdoba, 2007, traducción y estudio preliminar de José Cepedello Boiso.

Kegley, Ch.W. & Raymond, G.A., *El desafío multipolar*, Almuzara, Córdoba, 2008, traducción y estudio preliminar de Juan Jesús Mora e Ignacio de la Rasilla.

#### Serie “Cuadernos de Autor”

##### Obras originales:

Alarcón, C. & Soriano, R.L., *Justicia electoral*, Almuzara, Córdoba, 2004.

Soriano, R., *Interculturalismo*, Almuzara, Córdoba, 2004.

Seco Martínez, J.M. & Rodríguez Prieto, R., *¿Por qué soy de izquierdas?*, Almuzara, Córdoba, 2011.

Soriano, R., *Por una renta básica universal. Un mínimo para todos*, Almuzara, Córdoba (2012)

##### B) Traducciones:

Elmandjra, N., *Humillación*, Almuzara, Córdoba, 2005, estudio preliminar de Ramón Soriano, trad. de María Luisa González.

Kymlicka, W., *Estados, Naciones y Culturas*, Almuzara, Córdoba, 2006, traducción y estudio preliminar de Juan Jesús Mora.

Kagan, R., *La ley del imperio*, Almuzara, Córdoba, 2008, traducción y estudio preliminar de Ignacio de la Rasilla.

## 2.3. Editorial Sepha

Juan Jesús Mora Molina (coord.), *Jaque a la democracia*, Editorial Sepha, Málaga, 2010.

Isabel Victoria Lucena Cid (coord..) *Cooperación internacional al desarrollo, ONGD y derechos humanos. Una reflexión proyectada al futuro*, Editoril Sepha, Málaga, 2013.

Ramón Soriano, *Democracia vergonzante. Males y remedios para una democracia obsoleta*, Editorial Sepha, Málaga, 2014 (Segunda edición revisada y ampliada de *Democracia vergonzante y ciudadanos de perfil*, Comares, Granada, 2002)



Promueve, dirige y gestiona:  
Laboratorio de Ideas y  
Prácticas Políticas (LIPPO).  
Centro de Investigación de la  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Edita:  
Aconcaqua Libros, Sevilla.

<http://www.pensamientopolitico.org>